This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Digitized by Google

[redacted]
G318.2 B862R 1860 PT.1-2 LAC

LIBRARY USE ONLY

THE LATIN AMERICAN COLLECTION
of
THE LIBRARY
THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN

THE SIMON LUCUIX
RIO DE LA PLATA LIBRARY
Purchased
1963

G 318.2
B862n
1860
.pt.1-2

LATIN AMERICAN COLLECTION

Digitized by Google

Digitized by Google

2 vols

Digitized by Google

REGISTRO ESTADISTICO

DE

BUENOS AIRES.

1860.

TOMO PRIMERO.

LUIS A. SAUZE.

BUENOS AIRES.

Imprenta Argentina de EL NACIONAL, calle Bolívar 41.

1861.

Digitized by Google

Digitized by Google

TERRITORIO.

Digitized by Google

Digitized by Google

TERRITORIO.

Investigaciones sobre la distribucion de la propiedad territorial en la Ciudad y Campaña de Buenos Aires.

PRELIMINAR.

Hemos publicado en el tomo primero del Rejistro Estadístico de 1859, los documentos relativos á la reparticion de tierras que hizo el fundador á los primeros pobladores de Buenos Aires.

Los Gobernadores del Rio de la Plata que sucedieron á Garay, fueron sucesivamente haciendo merced á los nuevos pobladores, de suertes de tierra que les concedian en propiedad, para ellos y sus sucesores, en virtud de las facultades de que se hallaban investidos para el efecto y en consideracion á la vecindad adquirida y servicios rendidos por cada vecino.

Seria verdaderamente importante poseer una coleccion ordenada de los documentos referentes á esas donaciones, desde la fundacion de esta ciudad, pues á mas de su utilidad indisputable en la resolucion de cuestiones sobre propiedad, en ellas seguiriamos, paso por paso, la marcha de nuestra poblacion sobre el inmenso desierto que la rodea, del que apenas ha podido conquistar una sesta parte en doscientos ochenta años de existencia.

Pero, nadie se ha ocupado, hasta ahora, de formar esa coleccion, que importaria tanto como la historia de Buenos Aires en lo que respecta á la adquisicion y distribucion de la propiedad torritorial, base indispensable para la historia de la trasmision de esa misma propiedad; y es evidente que, cuanto mas tiempo pase, tanto mas dificil será conseguir los materiales necesarios para formarla, perdiéndose los unos por la incuria de los encargados de conservarlos, por la mala fé ó por accidentes inevitables los otros.

Penetrados pues de la necesidad de un trabajo semejante, vamos á hacer la publicacion de la série mas antigua de documentos que hemos podido conseguir sobre la materia, despues de los ya publicados.

Los originales se conservan en el archivo de la Escribania de Gobierno, reunidos en un volúmen, bajo el título de "Rejistro de Mercedes de Tierras hechas por los gobernadores de esta ciudad á nombre del Rey," título que es inexacto como se verá luego. Han sidoademas foliados y encuadernados en un desórden indecible, sin consideracion alguna al órden cronolójico ni á las diferentes clases de documentos que forman la compilacion, lo que, unido á la escritura de la época en que fueron estendidos y á la falta de índice, hace sumamente pesada la busca de los datos que contienen.

De ese libro ó legajo encuadernado, consultando intereses particulares solamente, se han hecho varios estractos que hemos examinado y resultan incompletos é inexactos en muchos puntos; pero, nadie se ha ocupado de él, hasta el presente, teniendo en vista el interés de la ciencia y de la literatura.

El Dr. D. Juan Andrés Ferrera hizo una traduccion completa, que se conserva en el mismo archivo de la Escribania de Gobierno: pero, apesar de la confianza que nos merece ese trabajo de persona tan competente como respetable por sus virtudes, hemos preferido compulsar

Digitized by Google

para nuestra publicacion los documentos orijinales, no siéndonos desconocida la escritura de la época en que fueron estendidos.

Y como vamos á publicarlos íntegros, debemos justificar este proceder, que algunos juzgarian inconducente, creyendo que bastaria un estracto de lo esencial sobre cada merced. Pero nosotros que, cada vez que consultamos documentos auténticos, sentimos mas la necesidad de una historia de nuestro pais, fundada en ellos y no en los errores de los cronistas, hemos debido preferir la publicacion del modo que la hacemos; porque independientemente del objeto principal, los documentos que damos á luz, suministran datos de la mayor importancia para llenar los vacios y correjir los errores de nuestras crónicas.

¿En cual de estas encontraríamos mencionado siquiera al Gobernador de Tucuman Don Francisco de Avendaño y Valdivia, que estuvo hecho cargo del Gobierno del Rio de la Plata por cierto tiempo, en que hizo mercedes de tierra, como consta por varios de los documentos que vamos á publicar? Y diremos de paso, que este es el segundo Gobernador que presentamos á la cronolojia de estas provincias (1), como la Encomienda del Tubichamini (2), la de San Lucas, y la de los indios Curucás, cuya existencia y lugar que ocupaban, se manifiestan en varios de los documentos de nuestra coleccion, son la segunda, tercera y cuarta que nos cabe en suerte ofrecer á los que se ocupen de la etnografia de Buenos Aires (3). ¿Y no és de interés, entre otras muchas, la noticia que dá uno de esos documentos sobre la jente de guerra que condujo de España para la defensa de este puerto, el Gobernador D. Pedro Estevan Dávila, cuando vino á tomar posesion del mando? ¿No lo és el conocimiento de la espedicion que hizo el Gobernador Góngora desde Buenos Aires hasta la Concepcion de Rio Bermejo, con el objeto que se verá en otro?

La publicacion íntegra de los documentos tiene tambien la ventaja de dar á conocer la forma en que se hacian las mercedes y los fundamentos en que se apoyaban, facilitando hasta el conocimiento de las leyes que rejian sobre la materia. Manifiestan ademas la situacion de las suertes, espresando con mas ó menos claridad, la estension, los rumbos, las distancias y los linderos—datos indispensables para la representacion gráfica que deberia hacerse de ellas por el Departamento correspondiente—y contienen otros muchos datos, utilísimos, que desaparecerian en un estracto.

Para facilitar la verificacion, indicaremos en cada documento el fólio del libro orijinal en que se rejistra, renunciando, como renunciamos, á hacer una descripcion del desórden en que han sido compilados, trabajo que no produciria otro efecto que fastidiar al lector. Dirémos solamente, para dar una idea, que el libro empieza por la conclusion de un documento cuyo principio se encuentra á fojas 72 del mismo: que en las primeras fojas figuran documentos del año 1640, y en las últimas se rejistran muchos, de la misma clase, correspondientes á 1635, encontrándose entre unos y otros, muy mezclados, los demas que comprenden los años de 1627 á 1641.

Dijimos antes, que el título con que habia sido encuadernado el libro era inexacto; y en efecto, aunque, casi en su totalidad, los documentos que contiene son relativos á tierras, no todos son sobre mercedes, ni han pertenecido todos al rejistro de ellas, como se verá por la siguiente clasificacion.

---

[1] Sobre el primero, véase la nota 3.ª de la páj. 67 del tomo 1.º del "Rejistro Estadístico" de 1859.

[2] *Tubichamini* ó *Tubichamirí*, es palabra del idioma guaraní, compuesta de *tubichá*-superior, gefe, cacique &a., y de *miní*-chico, pequeño, &a.; por lo que nosotros traduciríamos aquella por cacique chico ó caciquillo; y al decir Encomienda del Tubichaminí, entenderíamos decir Encomienda del Caciquillo ó del Cacique chico.—Siendo guaraní la denominacion que distinguia esa encomienda, es natural creer que los indios que la componian, eran procedentes de aquella gran nacion, y esta creencia se corrobora por la partida correspondiente de la reparticion de indios que hizo Garay el año de 1582, inserta en la Coleccion de Anjelis, tomo 3.º, que dice :—"Otrosi dijo, que ponia en cabeza de Juan de Garay, hijo "natural de dicho Sr. Jeneral, al Cacique Quengipen, que por otro nombre se llama Tubichamirí, de nacion "Meguay, con todos los indios sujetos á dicho Cacique." La nacion Meguay, ó Mbeguas segun Azara, era una tribu de la nacion Guaraní, y segun el mismo autor, algunos usaban el nombre de esa tribu, como el de otras, para designar la nacion Guaraní de que formaban solamente parte. Puede ser muy bien que el nombre de esta tribu provenga de la especialidad de las flechas que usaban, pues, en guaraní, la palabra *Mbiguá* significa *flecha con porrilla*, segun el Tesoro de la Lengua, por el P. Antonio Ruiz de Montoya, como puede tambien provenir el nombre de esa especie de flechas de el de los indios que las usaban.—Pero, en contra de estas conjeturas queda el nombre *Quengipen* del Cacique de la Encomienda, cuya construccion es ajena á la lengua guaraní.

[3] La primera reduccion que hemos hecho conocer perteneciente á la jurisdiccion de Buenos Aires, es la de los Mocobis, cuyo padron del año de 1744, lo insertamos en el tomo 1.º del "Rejistro Estadístico" de 1857.

Digitized by Google

La compilacion contiene:

1.° Peticiones de tierras pertenecientes á la jurisdiccion de la ciudad de Buenos Aires, hechas desde el año de 1627 hasta el de 1640, con el auto de merced recaido en cada una. Se encuentran en desórden en diferentes puntos del libro.

2.° Peticiones de tierras pertenecientes á la jurisdiccion de la ciudad de Santa Fé y á la Banda Oriental del Rio de la Plata. La compilacion solo contiene unos pocos documentos de esta clase.

3.° Manifestacion de títulos de propiedad territorial, cualquiera que fuese su oríjen, mandada hacer por el Gobernador D. Pedro Estevan Dávila. Comprende una relacion de los títulos que se manifestaron desde 1.° de Octubre de 1635 hasta 24 de Mayo de 1636, terminando por un auto en que el Gobernador confirma los títulos presentados, escluyendo á los demas. Se encuentra este rejistro á fojas 73, y conserva su primitiva foliatura, de 2 á 28 sin interrupcion, faltando el primer folio que contenia un auto sobre el particular.

4.° Rejistro de las avaluaciones de las tierras que se donaban, con el objeto de dar cumplimiento á la Real Cédula de 2 de Junio de 1632, (1) que ordenó el cobro del derecho de media anata, sobre el valor de cada merced, como estaba anteriormente establecido. Principia este rejistro al folio 166, y conserva su primitiva foliatura, de 1 á 64, comprendiendo las tasaciones hechas desde 1.° de Setiembre de 1635 hasta 27 de Abril de 1640. Algunas avaluaciones sueltas se encuentran ademas en otros lugares del libro.

5.° Rejistro de los títulos que se espedian en virtud de las mercedes concedidas, despues de satisfacer el donatario el derecho de media anata. Principia al folio 230 y conserva su antigua foliacion de 1 á 49, conteniendo los títulos espedidos desde 14 de Mayo de 1635 hasta 5 de Enero de 1637.

6.° Otro Rejistro, continuacion del anterior, empieza al folio 280 y conserva su primera foliatura, de 1 á 52, conteniendo los títulos espedidos desde 23 de Junio de 1636 hasta 23 de Setiembre de 1638.

7.° Otro Rejistro, continuacion de los dos anteriores, se encuentra al folio 334 y conserva su antigua foliatura de 1 á 42. Contiene los títulos de mercedes hechas desde 4 de Enero de 1639 hasta 25 de Febrero de 1641.

8.° Mensuras de las tierras de las Conchas y Rio Lujan. Los documentos relativos á la primera, que se practicó en 1635, se encuentran al folio 129 y siguientes; y los relativos á la segunda, practicada en 1639, principia al folio 27.

9.° Peticion de un testimonio del repartimiento de tierras hecho por el fundador en el pago de la Magdalena, al folio 385.

10.° Dos nombramientos de Capitanes de Caballos, folios 2 y 4.

11.° Peticion del dueño de la barca llamada "San Pedro" para que no se pusiese impedimento á la salida de su buque para el Paraguay, folio 143.

Seguiremos en la publicacion de estas diferentes clases de documentos el órden en que los hemos clasificado, suprimiendo lo que no tiene relacion con el territorio de Buenos Aires, con la única escepcion de las pocas mercedes que se refieren á la jurisdiccion de Santa Fé y la Banda Oriental, que insertaremos junto con los de Buenos Aires, por ser de interés su contenido y corto su número.

---

[1] Ley 1, tit. 19., lib. 8, de la Recopilacion de Indias.

Digitized by Google

Merced hecha á Pedro Cabezas, en 6 de Mayo de 1627, de unas tierras cuyos linderos se espresan.

(Fol. 54 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Pedro Cabezas, vecino morador desta ciudad, digo, que yó soy uno de los " hijos de los primeros pobladores y conquistadores destas provincias y en esta ciudad estoy ca- " sado y tengo mujer y hijos, y en todas las ocasiones que se han ofrecido del Real servicio e " acudido con mi persona, armas y caballos, de mas tiempo de treinta años que asisto en ella á mi " costa y mincion, sin sueldo ni salario alguno de S. M. ni de otra persona, y estoy pobre y no " tengo con que poderme sustentar, y para poder continuar el dicho real servicio, tengo necesidad " de que V.S., en nombre de S. M., me haga merced de un pedazo de tierras para mis labranzas y " simenteras, que son las cabezadas de las cabezadas de tierras que tiene Joan de la Barrera, que " fueron de Pedro Isbran y las cabezadas de las tierras que fueron de Joan Dominguez tierra " adentro que están vacas, desiertas y despobladas, para lo cual—A V. S. pido y suplico sea ser- " vido que como Gobernador y Capitan Jeneral que es destas provincias, me haga merced en " nombre de S. M. de las dichas tierras, que en ello recibiré bien y merced con justicia que pido— " *Pedro Cabezas.*

AUTO—" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en seis dias del mes de " Mayo de mil y seiscientos y veinte y siete años, ante el Señor Don Francisco de Céspedes, Goberna- " dor y Capitan Jeneral destas provincias del Rio de la Plata, por S. M., se leyó esta peticion—Y vista " por Su Señoría, dijo, se le despache el título de las tierras que pide, porque dende luego, como Go- " bernador, le hace merced dellas en nombre de S. M., y así lo proveyó y firmó—DON FRAN- " CISCO DE CESPEDES—Ante mí, *Pedro de la Pobeda*, Escribano público."

Merced de tierras en el pago de la Matanza, hecha al Capitan Pedro Gutierres, en 9 de Noviembre de 1630.

(Fol. 55 de la Compilacion).

PETICION—" El Capitan Pedro Gutierres, vecino desta ciudad, digo: que yó hamas de trein- " ta años que asisto en ella sustentando mi casa y familia, armas y caballos á mi costa, sin sueldo " ni salario alguno de S. M. ni de otra persona, y en las ocasiones que siempre se ofrecieron, en " el dicho tiempo del Real servicio, así en la pacificacion de los indios revelados y conquista dellos, " como en otra cualquier manera, he acudido con mi persona y armas, con mucha puntualidad, á " servir á S. M., demas de lo cual he ocupado puestos y oficios onirosos de república, y de todo he dado " buena cuenta, como á V. S. consta, y en todo este dicho tiempo, sin embargo de los dichos mis " servicios, no he sido gratificado dellos, ni se me han encomendado indios de repartimiento para " poderme sustentar, y solo tengo para el dicho efeto, una estancia para criar mulas, que está de " la otra banda del Riachuelo de los navios, cinco leguas desta ciudad, poco mas ó menos, fron- " tera, rio en medio, de Joan Rodriguez Quintero, de quien hube y compré la dicha es- " tancia, que en ella, con comodidad, no puedo tener los dichos ganados, respeto de que van mul- " tiplicando, y para ello y poder continuar el Real servicio, tengo necesidad de que V. S. se sirva " de hacerme merced de las cabezadas de la dicha estencia, que es un pedaso de tierras vacas, de- " siertas y despobladas, que tenga de frente legua y media, cojiendo la dicha estancia en medio, " y de largo, tierra adentro, hasta topar con la estancia de Joan Gutierres de Humanes, mi hijo, " que en ello recibiré merced, atento á lo cual—A V. S. pido y suplico que como Gobernador y " Capitan Jeneral que es destas provincias, me haga merced de las dichas tierras, en nombre de " S. M., despachándome título en forma dellas; pido justicia, y en lo necesario, &a.—*Pedro* " *Gutierres.*"

Digitized by Google

Auto—" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en nueve dias del mes de " Noviembre de 1630 años, ante el Señor Don Francisco de Céspedes, Gobernador y Capitan Je- " neral en estas provincias, por S. M., se leyó esta peticion.—El Señor Gobernador, dijo, que " atento á que le consta parte de lo contenido en la peticion de vista y lo demas de notoriedad, en " nombre de S. M., por virtud de los Reales poderes que para ello tiene, que por su notoriedad " no van aquí insertos, hacia é hizo merced al dicho Capitan Pedro Gutierres, de legua y media de " tierras de frontada y de largo, la tierra adentro, hasta topar con la estancia de su hijo Juan Gutier- " res de Humanes, en la parte y lugar que las pide e por la forma contenida en su peticion para " estancia de ganados, e para que lo haya e goce el susodicho y sus sucesores y quien su derecho " hubiere; y esta merced le hace siendo sin perjuicio de tercero que mejor derecho y título tenga, " porque habiéndole y visto se hará ninguna, mandó se le despache título en forma, y así lo proveyó " y firmó.—Don Francisco de Cespedes—Ante mí, *Paulo Nuñez*, Escribano.

Nota—Despachóse título inserta la peticion y este decreto—*(Rúbrica del Escribano.)*

Merced á Luis Gaytan, hecha en 27 de Noviembre de 1631, de un sitio á doce leguas de esta ciudad, hácia la Reduccion del Tubichaminí.

(Fol. 51 de la Compilacion).

Peticion—" Luis Gaitan, vecino desta Ciudad, hijo lejítimo de Francisco Alvarez Gaitan, " uno de los primeros pobladores y conquistadores della, y Da. Isabel de Castro, digo: que yo " siempre en las ocasiones que se han ofrecido del Real servicio, he acudido con mi persona, " armas y caballos, á mi costa, sin salario alguno, y acudiendo así mismo á las ordinarias senti- " nelas para la defensa deste puerto como todo es público y notorio que me releva de prueba, " y el dia de hoy estoy sirviendo el oficio de correjidor de los indios de nacion Tubichaminí, sin " salario ninguno, pasando trabajos en buscallos y recojellos para que sean doctrinados é in- " dustriados en Nuestra Santa Fé Católica, y estoy muy pobre, y para poderme sustentar tengo " necesidad de que V. S. me haga merced de un pedazo de tierras que están vacas, desiertas y " despobladas para estancia de ganados, doce leguas desta Ciudad, hasta la dicha reduccion, " que han de empezar á correr desde las cabezadas del Riachuelo de Santiago, tomando el di- " cho Rio por medio, desta banda media legua, y de la otra, otra media legua, para que en ella " haga mi estancia—A V. S. pido y suplico sea servido de hacerme la dicha merced, como Go- " bernador y Capitan Jeneral que es V. S. destas Provincias, despachándome título en forma, y " comision á la persona que fuere servido para que me dé posesion de las dichas tierras. Pido " justicia, &a.—*Luis Gaytan*".

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y siete de No- " viembre de mil seiscientos treinta y un años, ante el Señor Don Francisco de Céspedes, Go- " bernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, por S. M., se presentó y " leyó esta peticion.—Vista por el Sr. Gobernador, atento á los servicios de su padre y suyos, de " que le consta á S. S., hacia é hizo merced, en nombre de S. M., y en virtud de sus poderes, " al dicho Luis Gaytan, vecino desta Ciudad y Puerto, de un sitio para estancia de ganados " mayores y menores, que está doce leguas de esta Ciudad hácia la Reduccion de Tuvichamini, " que empieza á correr desde las cabezadas del Riachuelo de Santiago, tomando el dicho Rio " por medio, de esta banda media legua, y de la otra, otra media legua, conforme á ordenanza " de los fundadores, para que en ella tenga los dichos ganados y haga sus sementeras y lo demas " que le pareciere, la cual dicha merced le hago sin perjuicio de tercero que mejor derecho " tenga á las dichas tierras suso referidas, porque estando antes hecha merced alguna por S. S. " ó por sus antecesores, no le hago la dicha merced atento á su necesidad, y se le despache título " dello en forma como se acostumbra; y así lo proveyó y mandó y firmó—Don Francisco de " Céspedes—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion. "

Nota—" Diósele título este dia, ante mí—*(Rúbrica del Escribano)*, "

Digitized by Google

Merced de tierras en el pago de las Conchas, á favor de Diego de Trujillo, en 29 de Enero 1632.

(Fol. 375 de la Compilacion).

Peticion—" Diego de Trujillo, vecino desta ciudad, digo: que yo ha mas de ocho años " que asisto en ella, estoy casado con casa y familia, mi mujer, hija y nieta de pobladores y con- " quistadores, sustento la dicha vecíndad con continua asistencia, acudiendo á las rondas y centi- " nelas que de ordinario se han hecho y hacen en este Puerto y playa del rio, y en la plaza y " oficio de condestable que he servido en tiempo del Señor Gobernador Don Francisco de Céspe- " des, y ahora con los demas que V. S. tiene nombrados, en que en todo he servido á S. M., y " para poderlo continuar, atento á ser y estar muy pobre, y no tener tierras en que poder labrar trigo y " otras menudencias para el sustento de mis hijos y mujer—A V. S. pido y suplico que en nom- " bre de S. M., me haga merced de unas cabezadas de tierras que están vacas en la chácara de " Bartolomé de Frutos, y lindan por una y otra banda con tierras de Alonso Fernandez de Cáseres, " que son quinientas varas de frente y están vacas y despobladas en cabezadas del dicho Bartolo- " mé de Frutos, y sus tierras en el pago que llaman Rio de las Conchas, que en ello recibiré bien " y merced, &a.—*Diego Trujillo.*"

Auto—" Que se le hace merced de las cabezas de tierras que pide en su peticion Diego de " Trujillo debajo de los linderos que señala, atento á su pobreza y necesidad, y estar casado con " hija de conquistadores y poblador, la cual merced le hace sin perjuicio de tercero, que mejor " derecho tenga, y se le de título dello en forma.—Proveyóle el Señor Don Pedro Estevan Dávi- " la, caballero del hábito de Santiago, Gobernador y Capitan General destas provincias del Rio de " la Plata, por S. M., en veinte y nueve de Enero de mil y seiscientos y treinta y dos años—Don " Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano mayor de Goberna- " cion."

"Nota—Diósele título firmado y sellado este dia—*(Rúbrica del Escribano).*

Merced hecha á Diego Descalante, en 3 de Marzo de 1632, de una estancia en el Rio Salado, jurisdiccion de Santa Fé.

(Fol. 376 de la Compilacion).

Peticion—" Diego Descalante, vecino de la Ciudad de Santa Fé, hijo de poblador y " conquistador, y así mismo casado con hija y nieta de poblador y conquistador destas Provincias, " digo: que yo á mas de veinte y nueve años que sustento la vecindad en la dicha ciudad de " Santa Fé, con casa y familia, armas y caballo, acudiendo á las malocas y corredurias que de " continuo se han hecho y ofrecido en aquella dicha ciudad y sus términos, y en la de San Juan " de Vera y Rio Bermejo, contra los indios rebeldes y alzados, demas de lo cual he servido el " oficio y cargo de Sarjento Mayor de la jente de las dichas dos ciudades del Rio Bermejo y " San Juan de Vera, y actualmente ejerzo el dicho cargo desde tres años á esta parte, como " consta deste título de que hago demostracion; y así mismo he sido y soy administrador de la " reduccion de indios Hohomas, en que en todo he asistido á mi costa y mencion, gastando " muchos pesos, esponiendo mi persona á muchos y diversos peligros, sin que hasta ahora se me " haya premiado ni dado cosa en remuneracion de los dichos servicios, antes por las dichas " causas estoy sumamente pobre y adeudado; y para que pueda continguar los dichos servicios, " como lo pretendo hacer, y sustentar la dicha vecindad, atento á ser hombre mayor de edad y lo " referido, debo ser premiado en las cosas y aprovechamientos desta provincia, como S. M. " quiere y lo encarga por sus Reales Cédulas—A V. S. pido y suplico, como á Gobernador y Ca- " pitan Jeneral, á quien incumbe la distribucion y aprovechamientos que hay en esta provincia, me

Digitized by Google

" haga merced en el Real nombre de una estancia que está vaca y despoblada en el paraje del Rio " Salado grande, doce leguas de la dicha ciudad de Santa Fé, que su frente es del dicho Rio " y corre la tierra dentro, y una legua de frente, y linda de la parte de arriba con estancia de " Agustin Alvarez, por la parte de abajo tierras vacas para en ella crear y tener todo jénero de " ganado, mayores y menores, hacer casa, huerta y mis simenteras, despachándoseme título de la " dicha merced en forma, que en ello lo recibiré con justicia, la cual pido que se me vuelva di- " chos títulos de que hago la dicha demostracion, é para ello, &a.—*Diego Descalante.*"

Auto—"En la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en tres dias del mes de " Marzo de mil y seiscientos y treinta y dos años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, caballero " de la órden de Santiago, Gobernador y Gapitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Pla- " ta, por S. M., se presentó y leyó esta peticion.—El Señor Gobernador, habiéndola visto, dijo, " que en nombre de S. M., y porque está informado de los servicios que ha hecho el dicho Diego " Descalante, le hacia é hizo merced de la estancia que pide en el Rio Salado grande, doce leguas " de la ciudad de Santa Fé, que su frente se estienda del dicho Rio, y corre la tierra adentro " una legua, que linda por la parte de arriba con estancia de Agustin Alvarez, y por la parte de " abajo tierras vacas, conforme á las ordenanzas de los pobladores, y en la cantidad y suma que " está mandado, para que en ella tenga sus ganados mayores y menores y sementeras y lo demas " que le pareciere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga á la dicha estancia, y se le " despache título de ella en forma, y así lo proveyó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alon- " so Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Dióse el mandamiento y título de las dichas tierras en forma—*(Rúbrica del Es- " cribano.*"

Merced de tierra al Capitan Pedro Sanchez Garzon, en 14 de Abril de 1632.

(Fol. 378 de la Compilacion).

Peticion—" El Capitan Pedro Sanchez Garzon, vecino desta Ciudad y Puerto, que ac- " tualmente estoy sirviendo la compañia de infanteria española desta Ciudad, digo: que yo he " servido á S. M. demas de veinte años á esta parte, en este Puerto, con mis armas y caballos, " á mi costa, en todas las ocasiones que se han ofrecido y se me han mandado por los Señores " Gobernadores antecesores de V. S., como leal vasallo de S. M., como lo estoy haciendo, y por " que para el sustento de mi casa y familia, porque tengo cantidad de ganados mayores y me- " nores, y porque la estancia y tierras en que los tengo es poca, y se me consumen por estar " cerca desta Ciudad, y recibo muchos daños, y para poblar y hacer la dicha estancia tengo " necesidad de un sitio de una laguna que está á ocho leguas poco mas ó menos arriba de la " estancia de Cristóval Naharro, vecino desta Ciudad, cañada arriba, donde hay pescado y sale " de la dicha laguna un arroyo, que dando vuelta vuelve á entrar en la dicha laguna, que las di- " chas tierras y laguna están yermas y despobladas, y se sigue á esta república provecho por el " aumento y crianza de los dichos ganados—A V. S. pido y suplico, en nombre de S. M., me " haga merced de dos leguas de ancho y dos de largo, que cojan la dicha laguna en medio, para " hacer la dicha estancia y poblalla, conforme á ordenanzas de los pobladores, que en ello reci- " biré merced, y para ello, &a.—*Pedro Sanchez Garzon.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en catorce dias del mes " de Abril de mil y seiscientos y treinta y dos años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio " de la Plata, por S. M., se presentó esta peticion.—S. S. habiéndola visto, y los servicios que " refiere el dicho Capitan Pedro Sanchez de que es informada S. S., y está actualmente sirvien- " do á S. M., en su real nombre, como su Gobernador y Capitan Jeneral, dijo: que le hacia é " hizo merced, conforme á las ordenanzas de los fundadores y pobladores, de la estancia que pide " de dos leguas de ancho y dos de largo, con la dicha laguna que en ella está, debajo de las " señas y linderos que dice, con sus pescaderos, montes, pastos, aguadas, entradas y salidas y lo

Digitized by Google

" demas que le pertenece, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga á ello, para él y sus " hijos, herederos y subcesores, y para quien causa suya hubiere; y mandó se le despache el tí- " tulo dellas en forma, para que en su virtud cualquier juez, ante quien lo presentare, le mande " dar la posesion; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso* " *Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion. "

Nota—" Dióscle el título en forma este dia—(*Rúbrica del Escribano*). "

Merced de tierras en el pago de las Conchas, á favor de Miguel Diaz, en 19 de Abril de 1632.

Ver pag. 13 y 46 *(Fol. 380 de la Compilacion).*

Peticion—" Miguel Diaz, vecino desta Ciudad, casado y con hijos, que ha siete años que " estoy en esta ciudad, acudiendo al servicio de S. M., con mis armas y caballos en todo lo que " se me ha mandado por los Señores Gobernadores, y así mismo he servido á S. M. á mi costa y " mencion en la gobernacion de Tucuman en la entrada de los indios Ocolves que hizo el Jeneral " Martin de Ledesma en término de Jujuy donde fuí por soldado, á donde padecí muchos traba- " jos, así en pérdida de mi hacienda, como en mi salud, porque destos servicios hasta ahora no " he pedido ni he suplicado á ninguno de los Señores Gobernadores me hiciesen merced, y porque " estoy al presente casado y con obligaciones de mujer é hijos, he tomado en término desta " ciudad una chácara á senso, de Domingo de Ibarra, Rejidor perpétuo que fué desta dicha " ciudad, en término del Rio de las Conchas, tres leguas desta ciudad, de tierra de mil y tres- " cientas varas de frente y legua y media de largo, la cual dicha chácara la tomé sin cabezadas, " aunque la estancia que tomé tiene cabezadas, como consta por esta escritura que presento, y " por que es público y notorio que la dicha chácara que tengo á censo las cabezadas que tiene " no se ha hecho por los Señores Gobernadores merced dellas á ninguna persona y están libres y " sin dependencia de persona particular, y por de S. M., y si en algun tiempo pareciere al- " guna persona que tenga algun título y merced de los Señores Gobernadores, me obligo á que " sea nula la merced que yo suplico á V. S. se me haga en dármelas y demas de lo dicho, este " censo que yo pago de la chácara es para el convento del Seráfico Padre San Francisco desta " ciudad de una capellania que fundó el dicho Domingo de Ibarra en el dicho Convento, de misas, " y así por ser esta obra grande, y para que tenga la perpetuidad que se desea, y estar yo casado " y al servicio de S. M., V. S. me debe hacer merced en nombre de S. M. de las dichas cabezadas de " las dichas tierras de mil y ochocientas varas de frente y de legua y media de largo, y hecha por " V. S. la merced que suplico á mí el dicho Miguel Diaz, lindan las dichas cabezadas que supli- " co á V. S. me haga merced dellas con cabezadas de Diego de Trujillo por una parte, y por otra " parte con tierras de Andrés Lozano, que Dios haya—Por tanto, á V. S. pido y suplico me " haga merced, en nombre de S. M., de las dichas cabezadas de tierra de la dicha chácara para mí " y mis herederos, pues he servido á S. M. todo el tiempo referido, sin interés ninguno, que en " lo ansi hacer, V. S. administrará justicia, la cual pido, &a.—*Miguel Diaz.*"

Auto—" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en diez y nueve dias del " mes de Abril de mil y seiscientos y treinta y dos años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " caballero de la órden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la " Plata, por S. M., se presentó esta peticion é S. S. habiéndola visto,....en nombre de S. M., " como su Gobernador y Capitan General, dijo: que hacia é hizo merced de las tierras y cabeza- " das en ellas contenidas debajo de los linderos al dicho Miguel Diaz, para él y sus herederos y " para quien causa suya hubiere, con sus pastos, aguadas, montes y lo demas que les pertenece, " entradas y salidas, conforme á las ordenanzas de los fundadores, sin perjuicio de persona que " mejor derecho tenga á ellas, y mandó se le despache título en forma, para que en su virtud " cualquier Juez ante quien lo presentáre le dé la posesion, y asi lo proveyó y firmó.—Don " Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gober- " nacion."

Nota—" Dióscle el título en 21 de Abril, firmado del Señor Gobernador, y sellado en for- " ma—*(Rúbrica del Escribano).*

Digitized by Google

Merced á Juan Rodriguez, de una estancia á doce leguas de esta Ciudad, en 9 de Mayo de 1632.

(Fol. 382 de la Compilacion.)

Peticion—" Juan Rodriguez, paresco ante V. S., y digo: que yo soy hijo, nieto y viz " nieto de conquistadores y pobladores desta Ciudad y Provincia, donde mis antepasados sir- " vieron mucho á S. M., gastando sus haciendas, por donde quedamos yo y otro hermano po- " bres y con gran necesidad, demas que siempre desde mi niñez he acudido por mi persona al " servicio de S. M., con mis armas y caballos, y al presente, lo estoy haciendo, y para poder " sustentarme, tengo necesidad de que V. S. me haga merced de un pedazo de tierra que está " yerma y despoblada, que estará doce leguas desta Ciudad, que linda con estancia de mí " hermano Luis Gaytan, y corre la tierra adentro, y de la dicha estancia de mi hermano la tierra " adentro, hay gran suma de tierras despobladas; y para que yo pueda poblar estancia de ganados " mayores y menores y hacer sementeras ó lo que mas bien me estuviere, atento á que soy per- " sona benemérita—A V. S. pido y suplico, me haga merced de que se me den desde las dichas " cabezas del dicho mi hermano, la tierra adentro, de una legua de frente, dos de largo, para po- " blar la dicha estancia, pues en dármelo y poblallo, se recrese á esta Ciudad aumento, y á mi " me hará V. S. merced que pido, &a.—*Juan Rodriguez.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en nueve dias del mes de " Mayo de mil y seiscientos y treinta y dos años, ante el Señor Maestre de Campo Don Pedro " Estevan Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral y Justicia " Mayor destas Provincias del Rio de la Plata, por S. M., se presentó y leyó esta peticion. " S. S., habiéndola visto, dijo: que hacia é hizo merced, en nombre de S. M., como su Gober- " nador y Capitan Jeneral, al dicho Juan Rodriguez, de la estancia y tierras que pide, debajo de " los linderos que señala, desde las cabezadas de la estancia de Luis Gaytan, su hermano, la " tierra adentro, con una legua de frente y dos de largo, con sus pescaderos y cazaderos, mon- " tes, lagunas, aguas y pastos, y lo demas que le perteneciere; entradas y salidas, usos y costum- " bres y servidumbres, para que en ella tenga sus ganados mayores y menores, y haga sus se- " menteras y lo demas que le pareciere, y las pueda vender, dar y donar á quien quisiera; la " cual dicha merced dijo le hacia sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga á las dichas " tierras, y le mandó despachar título en forma dellas; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro " Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Dióse el título en forma en doce de Mayo deste dicho año—*(Rúbrica del Es-* " *cribano).*"

Merced de unas tierras en el pago de las Conchas, á favor de Diego Lopez de Salazar, en 29 de Mayo de 1632.

(Fol. 384 de la Compilacion.)

Peticion—" Diego Lopez de Salazar, vecino encomendero desta Ciudad, digo: que como " tal vecino que soy, en todas las ocasiones que se han ofrecido del Real servicio, he acudido con " mi persona, armas y caballo á mi costa, sin salario alguno, demas de lo cual siempre asisto " en las centinelas y rondas ordinarias que se hacen para la defensa y guarda desta Ciudad, y es- " toy pobre y no tengo tierras en que poder labrar y hacer mis sementeras para poderme sustentar, y " para que lo haga y pueda continuar el Real servicio con mas alivio—A V. S. pido y suplico " me haga merced de un pedazo de tierras que están en el Rio de las Conchas, desiertas y des- " pobladas, que parece fué repartida por el fundador á Alonso Alvarez, el cual no está en esta

Digitized by Google

" Ciudad, ni se sabe de él, y lindan las dichas tierras con las que se repartieron por la parte de arriba " á Cristóval Naharro, y por la de abajo, con tierras de Alonso Muñoz, para que en ellas pueda ha- " cer mis sementeras y otras labores, despachándome título en forma dellas; pido justicia, " &a.—*Diego Lopez de Salazar.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y nueve dias " del mes de Mayo de mil seiscientos y treinta y dos años, ante el Señor Maese de Campo " Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral " destas Provincias del Rio de la Plata, por S. M., se presentó y leyó esta peticion.—S. S. dijo. " que hacia é hizo merced, en nombre de S. M., como su Gobernador y Capitan Jeneral, á el " dicho Diego Lopez de Salazar, del pedazo de tierra contenido en la peticion, desta otra parte " debajo de los linderos que en ella señalan, con sus pescaderos, cazaderos, montes y pastos y " aguadas, y lo demas que les pertenezca, para que en ella haga sus sementeras y lo demas que " le pareciere; la cual dicha merced S. S. le hizo sin perjuicio de tercero que mejor derecho ten- " ga á las dichas tierras, y le mandó despachar titulo dello, y así lo proveyó y firmó—DON PE- " DRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Goberna- " cion. "

NOTA—" Despachósele título en forma este dia, ante mí—(*Rúbrica del Escribano*)."

Merced de un pedazo de tierra en la Cañada de Juan Ruiz, á favor de Juan Lopez Alcoholado, en 20 de Setiembre de 1632.

(*Fol. 50 de la Compilacion*).

PETICION—" Juan Lopez Alcoholado, vecino desta ciudad, digo: que yo, ha mas de trein- " ta años que sirvo á S. M. en esta ciudad, donde tengo mi casa poblada con mi familia é hijos, " sustentando armas y caballos á mi costa y mencion, sin sueldo ni salario alguno de S. M. ni de " otra persona, y lo mesmo hace un hijo mio, acudiendo con su persona y armas á las centinelas " y rondas ordinarias que se hacen en el fuerte y Casas Reales y fuera della, para la buena guar- " da y defensa deste puerto, y el dia de hoy estoy pobre sin tener con que poderme sustentar, y " para que lo pueda tener y continuar los dichos servicios, tengo necesidad de que V. S. me haga " merced de un pedazo de tierras que están yermas y despobladas, cuatro leguas desta ciudad en " la Cañada que llaman de Juan Ruiz, tierra dentro, que tengo por frente las tierras de dicho " Juan Ruiz media legua, y de largo tierra dentro legua y media, para que en ellas tenga mis la- " branzas y sementeras, ganados mayores y menores, atento á lo cual—A V. S. pido y suplico " sea servido como tal Gobernador destas Provincias de hacerme merced de las dichas tierras en " nombre de S. M., despachándome título en forma dellas, y comision á quien me dé posesion " dellas, pido justicia—*Juan Lopez Alcoholado.*"

AUTO—" En la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte dias del mes de " Setiembre de mil y seiscientos y treinta y dos años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " Maese de Campo, Gobernador y Capitan General en estas Provincias del Rio de la Plata, por el " Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion.—El Señor Gobernador, dijo: que no estando antes de " ahora hecha merced destas tierras, y siendo sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, " en nombre de S. M., como Gobernador y Capitan Jeneral, hacia é hizo merced al dicho " Juan Lopez Alcoholado, de media legua de tierra de frontada y legua y media de largo, y ha- " biendo el dicho perjuicio, desde luego dá por ninguna la dicha merced, y en esta forma se le des- " pachase título, y así lo proveyó ante mí—*Paulo Nuñez*—Escribano."

Digitized by Google

Merced de tierra á Juan Gaytan, en el pago de la Magdalena, hecha en 6 de Julio de 1634.

(*Fol. 155 de la Compilacion Original*).

Peticion—" Juan Gaytan, vecino desta ciudad, hijo y nieto de los primeros pobladores " y conquistadores destas Provincias, digo: que yo, demas de los muchos servicios de mis ante- " pasados en todas las ocasiones que se han ofrecido, del Real servicio, en esta ciudad, he acudi- " do con mi persona, armas y caballos, á mi costa y mincion, sin salario, socorro ni ayuda de " S. M., y estoy pobre y tengo dos hijos por casar, y así por esto, y para poder continuar los di- " chos Reales servicios, tengo necesidad de que V. S. me haga merced, en nombre de S. M., de un " pedazo de tierras que están desiertas y despobladas en los términos desta Ciudad, que han de " empezar á correr de frente, desde la Isla que llaman de Rodrigo Ortiz, y por otro nombre de los " Guaranís, hasta la Cañada que llaman de Santiago, por la barranca y tierra adentro legua y media, " para que en ellas pueda poblar mi estancia de ganados mayores y menores y hacer otras labores " que me pareciere para poderme sustentar.—A V. S. pido y suplico sea servido de hacerme la " dicha merced, segun y de la manera que tengo pedido, despachándome título en forma de las " dichas tierras, y comisione á una persona que me de posesion della. Pido justicia y lo ne- " cesarió, &a.—*Juan Gaytan.*

Auto—"En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en seis dias del mes de " Julio de mil seiscientos treinta y cuatro años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestre " de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral de Justicia Mayor " en estas Provincias, se leyó esta peticion.—El Señor Gobernador, dijo: Que en consideracion á " los muchos servicios, hacia é hizo merced en el Real nombre á Juan Gaytan de una legua de " tierra de frontada que corra desde la cañada por la barranca hácia la Isla, y de largo, legua y me- " dia la tierra adentro; y la dicha merced le hace no estando dadas ni repartidas antes de ahora, y " siendo sin perjuicio de tercero y naturales, y se le despache título en forma; y así lo proveyó— " Ante mí, *Paulo Nuñez*, Escribano.

Nota—" Despachósele título—(*Rúbrica del Escribano*).

Merced de tierras en el pago de la Magdalena, hecha á D. Francisco Velazquez Melendez, en 15 de Marzo de 1635.

(*Fol. 406 de la Compilacion Orijinal*).

Peticion—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en quince de Marzo de " mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la " Orden de Santiago, Maestre de Campo, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor destas " Provincias del Rio de la Plata, se presentó y leyó esta peticion—El Sarjento Mayor D. Francisco " Velazquez Melendez, vecino desta Ciudad, digo: que habrá mas de tres años que vine en compa- " ñia de V. S. de los Reinos de España, por Capitan de infanteria de la jente de guerra que por " órden de S. M., V. S. trujo para la guarda y defensa deste Puerto, en el cual me casé, y ten- " go casa y familia, y para me sustentar no tengo ningunas tierras para estancias y chácaras, y " porque al presente están vacas las tierras y estancias que hay en el pago de la Magdalena, que " es la isla que dicen del Guaraní, que fué repartida á Rodrigo Ortiz, hasta el Rio de Santiago, la " frente que hubiere corriendo la tierra adentro, legua y media por el rumbo que corren las de- " mas que están repartidas, que dicen es de Nordeste á Sudoeste, con las cabezadas dellas y así " mismo, linde de lo que pido una estancia con una legua de frente y dos la tierra adentro, cor- " riendo el rumbo que las demas estancias que dicen fué repartida al Tesorero Hernando de " Montalvo, con las cabezadas della, y nunca han sido pobladas, para que en las unas y otras

Digitized by Google

" tierras pueda poblar estancias de ganados mayores y menores, hacer sementeras, haciéndome " V. S. merced de todos los pastos, aguadas, montes, pescaderos y todo lo demas que pertenez- " ciere á las dichas tierras, que así pido; para con ello poderme sustentar, y servir á S. M. como " lo he hecho siempre, y al presente estoy ocupado en el oficio de Sarjento Mayor destas Pro- " vincias, por V. S.—A V. S. pido y suplico, en nombre de S. M., me haga merced de las dichas " tierras de estancias que así pido, despachándome título para tomar la posesion, y hacer lo demas " que convenga, que en ello recibiré merced, y en lo necesario, &a.—*Francisco Velazquez Me-* " *lendez.*"

AUTO—" Vista la peticion de suso lo pedido por el Sarjento Mayor Don Francisco Velaz- " quez Melendez, dijo: que en nombre de S. M., y en virtud de sus Cédulas Reales, le hacia é " hizo merced de la isla del Guaraní, que dice fué repartida á Rodrigo Ortiz hasta el Rio de San- " tiago, la frente que hubiere corriendo la tierra adentro, legua y media por el rumbo que corren " las demas estancias repartidas, con las cabezadas que tuvieren; y así mismo linde y junto á lo que " pide de otra estancia con la legua de frente y dos la tierra adentro, con sus cabezadas, que dice fué " repartida al Tesorero Hernando de Montalvo, y nunca han sido pobladas, con sus pastos, montes, " aguadas, cazaderos y pescaderos, todo lo demas que le perteneciere para estancia, y tener sus " ganados mayores y menores, y hacer sus sementeras y lo demas que le pareciere, y disponga " dellas á su voluntad, para él y sus herederos y sucesores; de lo cual mandó se le despache tí- " tulo en forma, para tomar la posesion, la cual dicha merced le hizo sin perjuicio de tercero que " mejor derecho tenga, y lo firmó—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de* " *Vergara,* Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTAS—" Sin derechos—Diósele título en forma desta merced, y está en el cuaderno " dellas—(*Rúbrica del Escribano*)."

NOTA MARJINAL—" Buenos Aires y Junio 25 de 1762—De pedimento de D. Pedro Gar- " cia Pose, y en virtud del auto proveido por el Sr. Alcalde de 2.° Voto, saqué copia deste título " á su continuacion, y para que conste, lo anoto."

Merced hecha en doce de Mayo de 1635, á D. Francisco Velasquez Melendez, de una cuadra de tierra en la trasa de esta Ciudad.

(*Fol. 408 de ta Compilacion Orijinal*).

PETICION—" El Capitan D. Francisco Velazquez Melendez, Sarjento Mayor destas Provin- " cias del Rio de la Plata, digo: que como á V. S. consta, yo he servido á S. M. demas de diez " años á esta parte, en la armada de él, y en las islas Terceras, y venido á esta Provincia en com- " pañia de V. S. por Capitan de infanteria de la jente del presidio que V. S. trujo para la defensa " deste Puerto, y en todas las ocasiones que se han ofrecido, y al presente lo estoy conti- " nuando en él, donde tengo mi casa y familia, y tengo necesidad de la hacer y edificar, y por " que no tengo tierras para ello, y al presente está una cuadra desierta y por poblar en la traza " de la Ciudad, que fué repartida á Juan Fernandez de Enciso, que linda por la parte del Norte " con cuadra del Capitan Juan de Vergara, que fué de Diego de Lavarrieta, y por delante, calle " en medio, con cuadra de Don Gonzalo Martel mirando al Leste, y por el otro lado la banda del " Sur con cuadra ú solar de Francisco Rodriguez, y nunca ha sido poblada ni se ha edificado " en ella, y porque conforme á Reales Cédulas, pasado cinco años sin se poblar ni asistir las " personas á quien fueron repartidas, manda S. M. se dén á personas beneméritas para que se " pueblen y aumente esta Ciudad, por lo cual—A V. S. pido y suplico se sirva en su Real " nombre, de hacerme merced de la dicha cuadra debajo de los linderos referidos para el efecto " que la pido, que en ello recibiré merced, y para ello, &a.—*Francisco Velazquez Melendez.*"

AUTO—" Vista esta peticion por el Señor Gobernador, dijo: que atento que le consta los " servicios del dicho Capitan Don Francisco Velazquez Melendez, y estar sirviendo el cargo de " Sarjento Mayor destas Provincias, en nombre de S. M., y en virtud de sus Reales Cédulas y po- " deres, le hacia é hizo merced de la dicha cuadra, debajo de los linderos referidos, por estar

Digitized by Google

" vaca, con todas sus entradas y salidas y vertientes, derechos, usos y costumbres, que en cual-
" quier manera le pertenezca, sin perjuicio de tercero, y se le despache título en forma della,
" para que su Lugar Teniente ó cualquiera Alcalde Ordinario le dé la posesion; y lo firmó en
" Buenos Aires, á doce dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y treinta y cinco años—Don
" Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gober-
" nacion."

Notas—Sin derechos—" Diósele el título á la parte—(*Rúbrica del Escribano*). "

Merced de tierra á Pedro Sanchez Garzon, en el pago de las Conchas, á 3 de Junio de 1635.

(*Fol. 409 de la Compilacion Orijinal*).

Peticion—" Pedro Sanchez Garzon, vecino desta ciudad, digo: que ha mas de veinte y
" cuatro años, que estoy sirviendo á S. M. con armas y caballos, en rondas y centinelas, y alar-
" de y corruderias, como lo han mandado todos los Señores Gobernadores y lo haré de aquí
" adelante, y porque tengo una chácara en el Monte grande de tierras muy cansadas y no tener
" donde sembrar, tengo noticia de unas cabezadas y sobras de las chácaras de Mateo Sanchez Ga-
" tica, Blas Gomez y Cristoval Martin, de las que posee de su cuñado en las Conchas que vienen
" hácia esta ciudad y cerca de mi chácara que refiero que vienen á confinar con las sobras de
" las del Monte grande—A V. S. pido y suplico me haga merced, en nombre de S. M., de las di-
" chas sobras y cabezadas que tengo referidas, que en ello recibiré merced, con justicia que pido,
" y para lo necesario, &a.—*Pedro Sanchez Garzon.*

Auto—"En la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en tres dias del mes de Junio
" de mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor D. Pedro Estevan Dávila, Caballero
" de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan General, Justicia Mayor destas Provincias del
" Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se presentó y leyó esta peticion;—y vista por S. S.,
" dijo: que en nombre de S. M., hacia é hizo merced al dicho Pedro Sanchez Garzon, de las ca-
" bezadas y sobras de las tierras de las chácaras de Mateo Sanchez Gatica, Blas Gomez y Cristó-
" val Martin que son en el Rio de las Conchas, y vienen corriendo por el rumbo que tuvieren á
" esta ciudad, cerca de la chácara del dicho Pedro Sanchez, que tiene en el pago del Monte gran-
" de, conforme á su peticion, para él y sus herederos, y para quien causa suya hubiere, con sus
" aguadas y pastos y lo demas que les pertenece para sus sementeras, con que no esten dadas antes
" de ahora á ninguna persona, y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga; y se le des-
" paché título en forma, para que su Lugar-Teniente y Alcaldes ordinarios ó cualquiera dellos
" le dé la posesion, y lo firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*,
" Escribano Mayor de Gobernacion."

Merced de tierras en el pago de Lujan, á favor de Francisco Gonzalez Pacheco, en 16 de Julio de 1635.

(*Fol. 410 de la Compilacion orijinal*).

Peticion—" Francisco Gonzalez Pacheco, Alguacil Mayor desta Ciudad, digo: que ha mas
" de diez y ocho años que soy vecino desta Ciudad, y en ella he sustentado casa y familia, sir-
" viendo á S. M. con el dicho oficio, y en todos los casos y cosas que se han ofrecido en razon

Digitized by Google

" de rebatos y defensa de la tierra, con armas y caballos, y sin embargo de que todos los vecinos " y aun de mucha menos vecindad, tienen repartimiento de tierras y solares, á mi no se me ha " hecho hasta ahora merced de ninguna, y así ha venido á mi noticia que en el Rio de Lujan están " unas tierras vacas, linde por una parte con los herederos de Antonio Higueras, por la otra con " Cristóval Naharro, las cuales tierras hasta ahora no se han poblado ni cultivado; y así las pido " de merced para poblarlas y cultivarlas, y para el sustento de mi casa y familia—A V. S. pido " y suplico me haga merced, en nombre de S. M., y en virtud de los poderes que para ello " tiene, de las dichas tierras para el efecto referido, en que recibiré merred, con justicia que " pido, &a.—*Francisco Gonzalez Pacheco.*"

AUTO—" Visto lo pedido por Francisco Gonzalez Pacheco, S. S., dijo: que le hacia é hizo " merced, en nombre de S. M, de las tierras que dice están vacas en el Rio de Lujan, debajo de " los linderos, para estancia de ganados mayores y menores y lo demas que le pareciere, con " todas sus entradas y salidas, aguadas, pastos y montes, con que no esté hecha merced dellas " antes de ahora y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, y se le despache título de las " dichas tierras, para que en su virtud tome la posesion.—Lo mandó el Señor Don Pedro Estevan " Dávila, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias, en Buenos Aires, á diez y seis de Julio " de mil y seiscientos y treinta y cinco años—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso* " *Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTA—" Diósele el título y dió certificacion de haber pagado la media anata; está en el " rejistro dellas—(*Rúbrica del Escribano*)."

Merced de tierra en el pago de la Matanza á favor de Antonio de la Rocha á 26 de Julio de 1635.

(*Fol. 411 de la Compilacion Orijinal*).

PETICION—"Antonio de la Rocha, vecino y morador en esta ciudad de la Trinidad, Puerto " de Buenos Aires, ante V. S. paresco en la forma que mas á mi derecho convenga, y digo—Que " yo tengo una estancia en el pago de la Matanza, cuatro leguas poco mas ó menos desta dicha " ciudad, la cual tiene por frente el Riachuelo de los navios, que viene la tierra adentro, y porque " el dicho Rio hace muchos recodos y es justo, conforme la medicion de las estancias, dársele la " frente por derecho; y atento á que soy casado y tengo familia é hijos, y en las ocasiones que se " han ofrecido del servicio de S. M., he acudido siempre con pronta voluntad y cuidado;—A V. S. " pido y suplico me haga merced de los recodos que hace el dicho Rio, desde el mojon de la es- " tancia del Capitan Francisco Garcia Romero, hasta el mojon que está en frente de los Sauces " del Capitan Diego Ruiz de Ocaña, y así mismo de las sobras que hubiere en las estancias que " están entre los dos mojones, tomando la medida de las estancias, desde el mojon del Capitan " Francisco Garcia Romero hasta mi estancia, y midiendo desde el mojon del dicho Capitan Diego " Ruiz, haste la suerte de mi dicha estancia, que es justicia que pido, &a.—*Antonio de la* " *Rocha.*"

AUTO—" En la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y seis de Julio " de mil y seiscientos y teinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero " de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral y Justicia Mayor destas Provincias del " Rio de la Plata, por S. M., se presentó y leyó esta peticion.—S. S. habiéndola visto, dijo: que en " nombre de S. M., y como su Gobernador y Capitan General, le hacia é hizo merced de los reco- " dos que hace el dicho Rio, desde el mojon de la estancia del Capitan Francisco Garcia Romero, " hasta el mojon que está en frente de los Sauces del Capitan Diego Ruiz de Ocaña, que se ha de " entender los que caen por frente á la estancia del dicho Antonio de Rocha, dividiendo el Rio por " su corriente, los que quedan en la otra banda, porque destos no le hace merced; y así mismo " se la hace de todas las sobras de tierras que hubiere en las estancias que están entre los mojo- " nes, tomando la medida de las dichas estancias, desde el dicho mojon del dicho Capitan Fran- " cisco Romero hasta la dicha estancia del dicho Antonio de la Rocha, y midiendo desde el mojon.

Digitized by Google

" del dicho Capitan Diego Ruiz hasta la suerte de la dicha estancia del dicho Antonio de Rocha, " con todos los pastos, aguadas, montes, cazaderos y pescaderos y lo demas que le perteneciere, " sin perjuicio de persona que mejor derecho tenga, y se le despache título dello en la forma acos- " tumbrada para que cualquier justicia desta ciudad, le dé la posesion dello; y así lo proveyó " y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*—Escribano Mayor " de Gobernacion."

Nota—" Diósele el título y entregó certificacion de haber pagado la media anata: está en " el Rejistro dellas—(*Rúbrica del Escribano.*)

Merced de tierras en la Banda Oriental del Rio de la Plata, á favor de D. Manuel Frias Martel, en 8 de Agosto de 1635.

(Fol. 412 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Don Manuel de Frias Martel, vecino y Alcalde Ordinario desta Ciudad, hijo " lejítimo del Gobernador Manuel de Frias, difunto, y de Doña Leonor Martel de Guzman, digo: " que por muerte de mi padre sucedí en los indios Charrúas que le fueron encomendados, de los " cuales hasta hoy no he tenido servicio ni ayuda ninguna, á causa de estar falto de tierras cerca " de las de su habitacion, para en ellas cultivar, y con los frutos dellas sustentarme, y á la dicha " mi madre y una hermana doncella que tengo, y para poblarlas de algunos ganados; por lo cual, " y ser yo, mi padre, abuelos y antepasados beneméritos para recibir mercedes, así de V. S. como " de los demas Señores Gobernadores, en remuneracion de parte de sus servicios y mios, y por la " necesidad que tengo y obligaciones que me corren, por lo que tengo referido, y porque tengo " noticia que con vecindad de los dichos mis indios hay tierras vacas de la otra banda deste rio, en " la tierra firme, en que se puedan conseguir mis intentos, como son desde el río que se llama de " San Jhoan hasta el segundo que está abajo de la Isla de San Gabriel, hasta seis leguas la tierra " adentro; y en este rio una isla que tiene por nombre las Dos Cruces, que está saliendo del río " de Fray Gabriel de la otra banda del Paraná, dos riachuelos que corren dellas al Leste y el otro " vá apuntando al Norte, que será una legua, frente deste Rio Grande hasta dar con el otro Paraná " que son ambos hermanos, y los dos riachuelos salen del linde con el Capitan Diego Ruiz por la " banda del Leste y con Gonzalo Alvarez por la de arriba, por la de abajo con Gomez de Gayoso, " el dicho Paraná en medio, y por la otra banda con el mismo Paraná, y otra isleta que está abajo " de los dos riachuelos que entran por la tierra adentro en medio del Paraná—A V. S. pido y su- " plico que, en consideracion de los servicios de mis pasados y mios, y de la necesidad mia y obli- " gaciones del sustento de mi casa, me haga merced en nombre de S. M. de las dichas tierras que " pido en la tierra firme de la otra banda y islas que.... están en este Paraná, con sus montes, " aguadas, pescaderos y servidumbres, que en hacerlo V. S. así, descargando la Real conciencia, " recibiré merced, con justicia que pido, &a.—*Don Manuel de Frias Martel.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en ocho dias del mes de " Agosto de mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor destas Pro- " vincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se presentó y leyó esta peticion—Vista " por Su Señoria, dijo: que en nombre de S. M., como su Gobernador y Capitan Jeneral, hacia y " hizo merced al dicho Don Manuel de Frias Martel, y ser nieto y hijo de personas beneméritas, " y atento á sus servicios, de todas las tierras que dice en su peticion de la otra banda deste rio, " tierra firme, por estar junto á sus indios, nacion Charrúa, para que en ello y en todo lo demás " que refiere, en su peticion, tenga sus ganados mayores y menores y sementeras, y lo demás " que le pareciere, con todos sus pastos, aguadas, montes, rios, cazaderos y pescaderos, que en " cualquier manera les pertenescan, debajo de los linderos referidos en su peticion, para él y sus " herederos y subcesores, y para quien causa suya oviere, con que no estén dadas á otra persona

Digitized by Google

" antes de agora, y sin perjuicio de tercero y de los naturales, y se le despache título en forma " desta merced, para que mi Lugar-Teniente de Gobernador, Alcaldes Ordinarios ó cualquiera " dellos, le dén la posesion de todo y cada cosa dello, y lo firmó—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA— " Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Merced á Marcos de Siquera de un pedazo de tierra en la barranca y bajo de esta ciudad, á 28 de Agosto de 1635.

(*Fol. 414 de la Compilacion Orijinal.*)

PETICION—" El Capitan Márcos de Siquera, vecino y Alcalde Ordinario desta Ciudad, digo: " que yo ha mas tiempo de doce años que asisto en esta ciudad, acudiendo al Real servicio en lo " que se me ha mandado por V. S. y demas Gobernadores antecesores, y de seis años á esta parte " soy casado y sustento la dicha vecindad con casa poblada, armas y caballos, á mi costa y min- " cion, y al presente estoy sirviendo de Capitan de la compañía de infantería desta ciudad, y la vara " de Alcalde Ordinario della y otros servicios que son notorios á V. S., demas de ser casado con " hija y nieta de pobladores y conquistadores desta Provincia y la de Tucuman, y porque S. M. manda " por sus Reales cédulas y ordenanzas que á las personas beneméritas se les dé y reparta solares, chá- " caras, estancias y otras cosas de aprovechamiento, y hasta ahora no se me ha dado tierra ni solar " alguno, y hay un pedazo de tierra y solar vaco y despoblado en la barranca y bajo desta Ciudad, " que cae y empieza desde lo alto de la barranca, bajando hasta el camino de la ronda que vá junto " á la playa del Rio y desde las esquinas de mis casas de vivienda, calle en medio con casas del " Alferez Juan Flores de Valdez y María Ortiz de Valenzuela, hasta topar calle en medio casas de " Hernan Suarez Maldonado, que están sobre la dicha barranca, de lo cual tengo necesidad " para ayuda del servicio de las dichas mis casas—Por tanto—A V. S. pido y suplico, que atento " á los dichos servicios y los demas que espero hacer, me haga merced en el Real nombre del dicho " pedazo de solar y bajo, segun y de la manera que vá deslindado y especificado, despachando " título en forma, que en ello recibiré merced, con justicia que pido, y para ello, &a.—*Marcos de* " *Siquera.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, en veinte y ocho de Agosto de mil y seiscientos y " treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de Santia- " go, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, por S. M., se presentó " esta peticion—S. S. habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., hacia é hizo merced al " dicho Márcos de Siquera, del pedazo de tierra y solar vaco, contenido en la peticion, debajo de " los linderos, con cargo de que cuando lo cercáre de tapias, dé aviso á S. S., para que se haga " en la forma que ordenáre y mandáre, para la ronda y defensa deste Puerto; y en esta forma " se le despache título, pagando la media anata, conforme al arancel Real, y sin perjuicio de " tercero que mejor derecho tenga, con todas sus entradas y salidas y vertientes, para él y sus he- " rederos, y quien causa suya hubiere, y cualquiera Alcalde Ordinario le dé la posesion dello, y " le ampare en ella hasta ser oído y por fuero y derecho vencido; y lo firmó—DON PEDRO ES- " TEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTA—" Entregóscle el título, y consta por certificacion haber pagado la media anata—*Rúbrica del Escribano*).

Digitized by Google

Merced á Juan Muñoz Bejarano, de una estancia en el pago de la Magdalena, en 29 de Agosto de 1635.

(Fol. 415 de la Compilacion Orijinal.)

PETICION—" Juan Muñoz Bejarano, Teniente de una de las compañias de caballos de la " guarda deste Puerto y Provincia, hijo lejítimo del Capitan Alonzo Muñoz Bejarano, poblador y " conquistador destas Provincias, digo: Que no tengo merced ninguna de tierras para me poder " sustentar, ni el dicho mi padre tiene mas de una estancia, y tiene tres hijos y dos hijas para " ella, por lo que suplico á V. S., que en consideracion de los servicios de mi padre y mios, sea " servido, en nombre de S. M., de hacerme merced de una estancia, con sus cabezadas, vaca y " despoblada, que está á diez leguas poco mas ó menos desta Ciudad, de la otra parte del Rio de " Santiago, hasta llegar á lindar con la estancia del dicho mi padre, que es camino del Tuvicha- " miní, que en todo recibiré merced de V. S., &a.—*Juan Muñoz Bejarano.*

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y nueve dias del mes " de Agosto de mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " Maestro de Campo, Gobernador y Capitan Jeneral y Justicia Mayor destas Provincias del Rio de la " Plata, por el Rey Nuestro Señor, se presentó esta peticion—Habiéndola visto S. S., dijo: Que en " nombre de S. M., hacia é hizo merced al dicho Juan Muñoz Bejarano, atento á los servicios de su " padre y suyos, de la estancia que pide, con una y media legua de frente, y legua y media de largo, la " tierra adentro, por el rumbo que está señalado por el fundador, con sus cabezadas; atento a " estar vaca y despoblada, como dice, y no se le habiendo hecho otra merced, porque teniéndola, " no se les hace desta, está á diez leguas poco mas ó menos desta dicha Ciudad, de la otra banda " del Rio de Santiago, y por la otra con estancia del dicho su padre, para ganados mayores y me- " nores, y sementeras y lo demas que le pareciere, con sus aguadas, pastos, montes, cazaderos y " pezcaderos, para él y sus herederos, y quién del hubiere causa, pagando la media anata, con- " forme al Real arancel; y habiéndolo hecho, se le despache título, para que cualesquier justicias " le den la posesion della, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, y así lo proveyó y " firmó—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor " de Gobernacion."

NOTA—" Dióse el título desta merced por duplicado, que queda en mi oficio en el cua- " derno dellos, atento á haber pagado la media anata, como consta por certificacion de los Oficiales " Reales—*Alonso Agreda de Vergara.*

Merced de tierra en Areco y una cuadra en esta Ciudad, á favor del Maestre de Campo Don Rodrigo Ponce de Leon, fecha á 9 de Octubre de 1635.

(Fol. 417 de la Compilacion Orijinal.)

PETICION—" El Maese de Campo, D. Rodrigo Ponce de Leon, digo: Que en todo el tiem- " po que he asistido en esta Ciudad y Provincia y otras, he acudido á servir á S. M., con mi " persona, armas y caballos, á mi costa, sin sueldo, sin salario, ni remuneracion alguna, á imita- " cion de los mui calificados servicios que han hecho en ella, mi padre, abuelo, y bisabuelo el " Gobernador Domingo Martinez de Irala, fundador de la Ciudad de la Asuncion y otras, cabeza " dellas y desta, como es público y notorio, y no han sido remunerados; y para poderme susten- " tar y continuar los dichos servicios, tengo necesidad de poblar una estancia de ganados mayores " y menores, y hacer otras labores; y tengo noticia que un pedazo de tierra que está sobre el " rio de Areco, desta banda, está vaca, desierta y despoblada, la cual es desde la que llaman " la punta de los Sauces, rio abajo, una legua, que por la otra banda del dicho rio, linda con " Juan Garcia Señero y Garcia Dotor, con otra legua de tierra, desde la dicha punta de los Sau-

Digitized by Google

" ces rio arriba, hácia el camino de Córdoba, á dos leguas la tierra adentro, y una cuadra de tierra " que se le dió en el repartimiento dellas al Capitan Diego Ponce de Leon, mi tio, como á pobla- " dor, hácia la parte del Riachuelo de los Navios, como constará en el Registro dellas, de las cua- " les tengo necesidad se me haga merced.—A V. S. pido y suplico, como Gobernador y Capi- " tan Jeneral destas Provincias, se me haga merced de las dichas tirras, despachándome título " dellas en forma, que en ello recibiré bien y merced con justicia que pido—*Don Rodrigo Ponce* " *de Leon.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en nueve dias del mes de " Octubre de mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia " Mayor destas Provincias del Rio de la Plata, por S. M., se presentó esta peticion—Su Señoría, " habiéndola visto, dijo: que hacia y hizo merced en nombre de S. M., al dicho D. Rodrigo " Ponce de Leon, del pedazo de tierra que dice en su peticion que está sobre el rio de Areco, " desta banda, por vaca, que empieza desde la punta que llaman de los Sauces, rio abajo, una " legua, que por la otra banda del dicho Rio linda con Juan Garcia Señero y Garcia Dotor, con otra " legua de tierra desde la dicha punta de los Sauces, rio arriba, hácia el camino de Córdoba, " dos leguas la tierra adentro; y así mismo de la cuadra que se dió y repartió al Capitan Diego Pon- " ce, su tio, como á poblador, hácia la parte del Riachuelo de los Navios, como si estuviese en " la reparticion de la ciudad, y la dicha estancia le dá para ganados mayores y menores, sementeras " y lo demas que le pareciere, para él y sus herederos, con sus montes, aguadas, pescaderos y ca- " zaderos, pastos y lo que le perteneciere, y se le despache título dello en forma, habiendo pagado " primero la media anata conforme al arancel Real; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Este- " van Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion.

Nota—Dióse el título y quedó otro en el Rejistro dellos.—(*Rúbrica del Escribano.*)

Merced de tierras en el Rio de Areco, á favor de Antonio Gomez de Saravia, hecha en 10 de Octubre de 1635.

(Fol. 418 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" El Alferez Antonio Gomez de Saravia, vecino desta Ciudad, digo: que yo, " á imitacion de mi aguelo y padre, desde que pude menixar las armas, he servido á S. M. con " ellas y mi persona, á mi costa y sin salario alguno, en todos las ocasiones que se han ofrecido " del real servicio en esta Ciudad y sus términos, como es público y notorio, que por serlo me " relieva de prueba, y el dia de hoy soy Alferez de la compañia del Capitan Diego Ruiz de Ocaña, " uno de los cuatro nombrados de la jente de á caballo, lijeras lanzas, para la buena guardia desta " ciudad, sustentando mis caballos y armas para cualquier acontecimiento del real servicio, sirviendo " el dicho oficio sin sueldo, y estoy pobre, y para poderme sustentar y continuar los dichos servi- " cios como leal vasallo que soy de S. M., tengo necesidad de que V. S. me haga merced de un " pedazo de tierras para estancia de ganados y otras labores, que están vacas, desiertas y despo- " bladas en el rio de Areco, que han de empezar á correr rio abajo desde la linde de las tierras " de Garcia Hernandez, tomando por frente el rio abajo, hasta una legua, y conforme es la frente " tierra adentro legua y media, y desta banda del rio una legua, para que en ella pueble mi es- " tancia de ganados mayores y menores, y hacer otras labores y edificios—A V. S. pido y su- " plico, que como Goberuador y Capitan Jeneral que es destas Provincias, en su real nombre, me " haga la dicha merced, despachándome título en forma, como es costumbre, que en ello recibiré " bien y merced, con justicia que pido, &a.,—*Antonio Gomez de Saravia.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, en diez dias del mes de Octubre de mil y seiscientos " y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de San- " tiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro " Señor, se presentó y leyó esta peticion—Su Señoria habiéndola visto, dijo: que en nombre de " S. M. le hacia é hizo merced al dicho Antonio Gomez de Saravia, del pedazo de tierras que

Digitized by Google

" dice, están vacas y diciertas, para estancia de ganados mayores y menores y otras labores, que " es en el rio de Areco, que empiezen á correr rio abajo, desde la linde de las tierras de Garcia " Hernandez, tomando por frente el rio abajo, hasta una legua, y conforme á la dicha frente, tier- " ra adentro legua y media, y desta banda del rio una legua, y conforme lo dice en su peticion, " con todos sus pastos, aguadas, montes, cazaderos y pescaderos que le pertenece, atento á sus " servicios, de lo cual se le despache título y merced, constando haber pagado la media anata " conforme al real arancel, para que se le dé la posesion por cualquier justicias; la cual le hizo " no estando antes dadas á otra persona, y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, y " así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, " Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Diósele el título; entregó certificacion de haber pagado la media anata—(*Rú- " brica del Escribano.*"

Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor de Antonio Gonzales, hecha en 14 de Octubre de 1635.

(Fol. 419 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Antonio Gonzalez, vecino de la Ciudad de la Trinidad, digo: Que yó, ha mas " de treinta y siete años que entré en ella, y me casé con hija de conquistador y poblador, y ten- " go muchos hijos, y siempre me he ocupado en servir á S. M. en todas las ocasiones que se han " ofrecido de corredurías y centinelas, sirviéndole á mi costa con mis armas y caballos; y porque " tengo una chácara en el pago de la Matanza, tres leguas y media de la dicha Ciudad, tengo " necesidad para mis ganados y sementeras, V. S. me haga merced de las cabezadas de la dicha mi " chácara que compré á Manuel Rodriguez, junto á ella, que lindan con chácaras del Capitan " *Diego?* Ruiz de la una parte, y de la otra, con la de Juan de Mena, en que entre otras cabezadas " de otra chácara que compré de Bernardina Guerra, que las dichas cabezadas han de ser de las " dichas tres chácaras que tengo con la frente dellas, corriendo hácia el rio de las Conchas, á to- " par con las tierras de Juan Garcia y Capitan Gonzalo de Carbajal y Francisco Rodriguez, por lo " cual—A V. S. pido y suplico, en nombre de S. M., me haga la dicha merced para el efeto que " pido, que en ello recibiré bien y sobre todo justicia, &a.—*Antonio Gonzales.*"

Auto—" Estando en la estancia de Antonio Gonzalez, que es en el pago de la Matanza, ju- " risdiccion de la Ciudad de la Trinidad, catorce dias del mes de Octubre de mil seiscientos y " treinta y cinco años, el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, " Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, " habiendo visto lo pedido por el dicho Antonio Gonzalez, en nombre de S. M. le hacia y hizo " merced de las tres cabezadas de las chácaras que tiene al presente, debajo de los linde- " ros que refiere, corriendo la frente dellas hasta llegar á las tierras de las chácaras del Capitan " Gonzalo de Carbajal, Juan Garcia y Francisco Rodriguez, que son en el pago del rio de las Conchas, " del largo que tuvieren, para su estancia y chácaras y lo demas que le pareciere, para él y sus " herederos y sucesores, con que antes de agora no se haya hecho merced, y sin perjuicio de terce- " ro, con sus pastos y aguadas, montes, cazaderos y pescaderos que les perteneciere, con que pague " lo que debiere de los derechos de la media anata, conforme al arancel real, y se le despache tí- " tulo en forma dello, y lo firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de* " *Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Despachósele el título y está en el Rejistro dellos, ante mí—(*Rúbrica del Es- " cribano*)."

Digitized by Google

Merced de tierras al Maese de Campo Don Rodrigo Ponce de Leon, entre el Rio de Areco y Cañada Honda, fecha 24 de Octubre de 1635.

(Fol. 420 de la Compilacion Orijinal).

PETICION— " El Maese de Campo D. Rodrigo Ponce de Leon, vecino desta Ciudad, como " mas haya lugar y á mi derecho convenga, digo: que, como orijinario desta Provincia, siempre, " en las ocasiones que se han ofrecido del real servicio, he acudido con mi persona, armas y ca- " ballos á mi costa, sin salario de S. M., y estoy pobre y con obligaciones honradas, y para con- " tinuar el real servicio, tengo necesidad de las sobras de las tierras que se dieron sobre el rio de " Areco á Hernandarias de Manzilla, que son ahora mias, y lindan por la parte de arriba con las " que se dieron á Juan Pabon, y las dichas sobras son de la otra banda del dicho rio hácia la " parte de abajo, entre el dicho rio de Areco y Cañada Honda, con las cabezadas de las dichas tier- " ras, tomando la derecera hácia un paraje que llaman la estancia de Quiteria, las cuales están " vacas, desiertas y despobladas, para poner en ellas ganados mayores y menores ó otras labran- " zas que me convengan, para lo cual—A V. S. pido y suplico, como Gobernador y Capitan Je- " neral que es desta Provincia del Rio de la Plata, me haga merced en nombre de S. M., de las " dichas tierras para el efecto que las pido, y en todo justicia, &a.—*Don Rodrigo Ponce de Leon.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, en veinte y cuatro dias del mes de Octubre de mil " y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Cam- " po, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio " de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se presentó esta peticion—Su Señoria habiéndola oido, " dijo: que, en nombre de S. M. hacia y hizo merced al Maestro de Campo D. Rodrigo Ponce de " de Leon, de las sobras que se dieron para estancia á Hernandarias de Manzilla, sobre el Rio de " Areco, que son del dicho Maestro de Campo, debajo de los linderos contenidos en la peticion, que " las dichas sobras son de la otra banda del dicho rio hácia la parte de abajo, entre el dicho rio " y la Cañada Honda, y mas de las cabezadas de las dichas tierras, tomando la derecera hácia un " paraje que llaman la estancia de Quiteria, todo por estar dicierto y despoblado, para estancia " y sementeras, con sus montes, pastos, aguadas, rios, cazaderos y pescaderos, y lo demas que le " pertenece, con que antes de agora no esté hecha merced á otro, y sin perjuicio de tercero, y " se le despache titulo, constando haber pagado los derechos de la media anata á S. M. pertene- " cientes, y constando, manda á su Lugarteniente y Alcaldes Ordinarios, le dén la posesion de lo " referido, y así lo proveyó y firmó—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de* " *Vergara,* Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTA—" Despachósele título, y está en el Rejistro dellos, ante mí—(*Rúbrica del Es-* " *cribano*)."

Merced de tierras en el pago de la Magdalena, hecha en 7 de Noviembre de 1635, á favor del Licenciado Pablo Francisco.

(Fol. 421 de la Compilacion Orijinal).

PETICION— " El Licenciado Pablo Francisco, vecino desta Ciudad, digo: que ha mas de " veinte y un años que entré en este Puerto, donde me casé y tengo casa y familia, y en todas las " ocasiones que se han ofrecido del real servicio, he acudido con mi persona, armas y caballo á " mi costa, y siempre lo he continuado, y para poderme sustentar, tengo necesidad de un sitio " para estancia y chácara, y porque al presente están vacas, yermas y despobladas, las cabezadas " de las estancias que hoy tienen los herederos del Capitan Juan Quintero, difunto, mi suegro, y " las de la estancia de Antonio Gutierrez Barragan, que son en el pago de la Magdalena, seis leguas " poco mas ó menos desta Ciudad, que lindan por la parte de abajo, hácia esta Ciudad, con chácara " y estancia de Gerónimo de Benavides y Antonio Marques, y de la de arriba con cabezadas de

Digitized by Google

" Antonio de Aspitia, en que al presente está poblado el suso dicho, con la frente que las dichas " dos estancias tienen por el rumbo que corren, y de largo la tierra adentro, legua y media, con to- " das sus aguadas, pastos, montes, cazaderos y lo demas á ellas pertenecientes, para poblar estan- " cia de ganados mayores y menores y hacer sementeras, pues soy persona benemérita, por lo " cual—A V. S. pido y suplico, en nombre de S. M., me haga merced de lo referido en esta pe- " ticion, que en ello recibiré merced, y para ello, &a.—*El Licenciado, Pablo Francisco.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en siete dias del mes de No- " viembre de mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia " Mayor destas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se presentó y leyó esta " peticion—Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M. hacia y hizo merced al " dicho Licenciado Pablo Francisco, de las dos suertes de cabezadas que pide en su peticion, de las " estancias de Antonio Gutierrez Barragan y Juan Quintero, su suegro, debajo de los linderos en " ella referidos, con sus pastos, aguadas, montes, cazaderos y lo demas que le pertenece, para es- " tancia de ganados mayores y menores y sementeras, y lo demas que le pareciere, para que las " pueble conforme á ordenanzas y Cédulas de S. M., para él y sus herederos, y para quien su " causa hubiere, con que antes que se le entregue el título y merced conste haber pagado los dere- " chos de la media anata en la Real Caja, la cual dicha merced le hizo sin perjuicio de tercero que " mejor derecho tenga, y mandó que la Justicia Mayor y Alcaldes Ordinarios desta Ciudad, le dén " la posesion dellas, y se le despache título en la forma acostumbrada, y así lo proveyó y firmó— " Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Go- " bernacion."

Nota—" Despachósele el título, y está en el Rejistro dellos—(*Rúbrica del Escribano*)."

Merced de tierras en el Rio de Lujan, á favor de Juan de Vergara, fecha 10 de Diciembre de 1635.

(Fol. 100 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Juan de Vergara, vecino y Rejidor perpétuo en esta Ciudad y Puerto de " Buenos Aires, digo: que de mas de treinta y dos años á esta parte estoy avecindado con mi " casa y familia, y como tal vecino, todo este tiempo he sustentado armas y caballo, y con ellas " y mi persona, he acudido y acudo en todas las ocasiones que se han ofrecido y ofrecen al ser- " vicio de S. M., por mandado de V. S. y de los Señores Gobernadores sus predecesores, y " siempre les he acompañado en las visitas que han hecho de la provincia y sus reducciones y " distrito hasta la Ciudad del Rio Bermejo, que dista deste Puerto mas de doscientas leguas, es- " pecialmente á los Señores Gobernadores Hernandarias de Saavedra y Don Diego de Góngora, " y así mismo me he ocupado en cargos y oficios de la administracion de la Real Justicia, ha- " ciendo oficios de Teniente de Gobernador, Justicia Mayor en esta Ciudad, todo á mi costa y " mincion, sin haber tenido ninguna ayuda de costa, y de los dichos oficios que así he usado y " dado buena cuenta, y en la residencia he sido dado por libre, como todo consta destos autos y " testimonios de que hago demostracion con el juramento y solemnidad necesario; y porque no " tengo tierras para estancias de ganados, atento que tengo noticia que todas las cabezadas de " las estancias del Rio de Lujan, desde la del Arbol Solo, que fué de Miguel de Revadeneira y " de Pedro de la Poveda, y la de Bartolomé Lopez, y Cristóval de Luque, y Amador Vaez de " Alpoin, y Bernardo Pereyra, que es la última, están vacas, y las que entre ellas están, desde " la del dicho Arbol Solo hasta la del dicho Bernardo Pereyra, de la una banda, y de la otra, del " dicho rio—A V. S. pido y suplico se me haga merced, en nombre de S. M., de todas las cabeza- " das de las dichas estancias pobladas y despobladas que hubieren y estuvieren desde la del dicho " Arbol Solo, hasta la estancia del dicho Bernardo Pereyra, y de las sobras que entre las di- " chas estancias hubiere vacas, para poner mis ganados mayores y menores, segun y como cor- " ren las dichas suertes, que en ello recibiré merced; pido justicia, &a.—*Joan de Vergara.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en diez de Diciembre de

Digitized by Google

" mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de " Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas " Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Señoría, " habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M. hacia y hizo merced al dicho Capitan Juan de " Vergara, de todas las cabezadas del Rio de Lujan, desde la estancia del Arbol Solo, hasta la " estancia de Bernardo Pereyra, que dice están vacas, con los sobras que hubiere como dice en " su peticion, y por los rumbos que corren, para estancias de ganados mayores y menores, se- " menteras y lo demas que le pareciere, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, " pastos, aguadas, rios, montes, cazaderos y pescaderos, para él y sus herederos y quien su de- " recho y causa oviere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga; y en cuanto á los de- " rechos de la media anata, la pagará conforme al real arancel de las tierras que se avaluaren, " y no se le dé el título dellas hasta que conste haberlo satisfecho, y constando, se le despache " título en forma, para que en virtud dél, mi Lugarteniente de Gobernador, Alcaldes Ordinarios " que son y adelante fueren, le dén la posesion judicial de las dichas tierras y cada cosa dello, y " asi lo proveyó y firmó.—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, " Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Hízose título—Sin derechos."

Fragmento de una peticion de tierras hecha por el Jeneral Sebastian de Horduña, de que se le hizo merced en 22 de Diciembre de 1635, segun consta del título.

(Fol. 163 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Sebastían de Horduña, vecino desta Ciudad y Puerto, digo: que yo ha mas " tiempo de treinta años contínuos que soy vecino y sirvo á S. M. con mi persona, armas y ca- " ballos, sustentando la tal vecindad, acudiendo como he acudido á las malocas, corredurias y de- " mas faciones que se han fecho y ordenado por los Señores Gobernadores antecesores de V. S., " contra los indios revelados en esta provincia y la del Paraguay, y en el discurso de dicho tiem- " po, he estado y ejercido en diferentes veces y tiempos los oficios de Alcalde Ordinario desta " Ciudad y Sarjento Mayor della, el de Teniente de Gobernador é Justícia Mayor de la Ciudad de " Santa Fé, desta dicha Provincia, y Visitador Jeneral en otras ocasiones de los pueblos y re- " ducciones de los naturales, y últimamente por nombramiento de V. S., he sido elejido y usado " en esta Ciudad el oficio de Teniente Jeneral de Gobernador de guerra y justicia, y demas de " otros muchos cargos que he ocupado, y servicios que he hecho, y mis padres han hecho otros " muy calificados y considerables en las dichas provincias, en la conquista y pacificacion de los " naturales, viniendo? á el dicho efeto de los Reinos de España, y ellos y yo á nuestra costa y " mincion, sin sueldo ni salario alguno, que todo es muy notorio y consta á V. S.; y para poder " continuar en el dicho real servicio y conservarme en la dicha vecindad, atento á que hasta " agora no se me ha dado ni repartido cosa considerable, en remuneracion de los dichos servi- " cios, y estoy pobre á causa de los muchos ducados que he gastado y se me recibieron dellos " que tambien es notorio á V. S., tengo necesidad que en el real nombre se me haga merced de " un pedazo de tierra que está vaca y despoblada, linde con la estancia que de presente tengo " poblada en el rio y paraje que llaman del Socorro, catorce leguas desta Ciudad, poco mas ó me- " nos, que linda y ha de lindar la dicha tierra que así pido, con las de la dicha mi estancia hasta " topar con ellas, corriendo su frente y rumbo desde el Rio llamado de Lujan, doce leguas desta " Ciudad, por junto á donde entra en la mar, y dos leguas de frontada la tierra adentro hácia " la Cañada llamada de la Cruz, y desde el asiento de los Indios Curucás, que es la punta de " tierra baja que está junto á la boca del dicho Rio Lujan y dicha frontada, y por encima de " la barranca de la tierra firme, rumbo derecho, hasta topar con las tierras de la dicha mi es- " tancia poblada..... (1)

---

[1] Al fólio 245 de la Compilacion Orijinal, se rejistra el título espedido en virtud de esta solicitud, el que publicaremos á su tiempo.

Digitized by Google

Merced de tierras en el pago de la Magdalena, á favor de Gerónimo de Benavides, fecha 24 de Diciembre de 1635.

(Fol. 423 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Gerónimo de Benavides, vecino desta ciudad, digo: que he servido á S. M. en " este Puerto, de mucho tiempo á esta parte, imitando á mis antepasados que así mismo sirvie- " ron á S. M. en la conquista y poblacion destas Provincias, á su costa y mencion, y en particular " todo el tiempo que gobernó el Señor Don Francisco de Céspedes, antecesor de V. S., por tener " de mi entera satisfaccion, me encargó y mandó rondase y velase la banda del sur, y descubrie- " se los navios que por este rio entran, y diese aviso á S. S., y por tener V. S. la misma sa- " tisfaccion, me tiene encargado lo mismo, lo cual estoy continuando con mucho trabajo de mi " persona é hijos, por ser continuo el trabajo, y porque estoy pobre y no tengo mas de una suerte " de tierras en la barranca de este rio, en el pago de la Magdalena, y tengo dos hijas que reme- " diar—Suplico á V. S. me haga merced, en nombre de S. M., de tres leguas de tierra de las " sobras que caen de la barranca hasta el Rio Grande, que corren desde el puerto que llaman de " Don Gaspar?, hasta la estancia de Antonio Gutierrez Barragan, que és todo playa deste rio, ane- " gadizo, y tendrá de ancho por donde mas, cuarto y medio de legua desde la barranca, hasta " topar con el Rio Grande, por estar vacas y despobladas, que en ello recibiré merced; y para ello, " &a.—*Gerónimo de Benavides.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y cuatro dias " del mes de Diciembre de mil y seiscientos y treinta cinco años, ante el Señor Don Pedro Es- " tevan Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provin- " cias del Rio de la Plata, por S. M., se presentó y leyó esta peticion.—Su Señoría, habiéndola " oido, dijo: Que como Gobernador y Capitan Jeneral, en nombre de S. M., hacia é hizo merced " al dicho Gerónimo Benavides, de las sobras de tierras que son tres leguas, desde la barranca " hasta el Rio grande, segun y de la manera que se contiene en la dicha *posesion* (debe leerse *peti-* " *cion*) para sus ganados y demas que le pareciere, con lo á ello anejo y perteneciente, agua- " das, pastos, montes, cazaderos y pescaderos, con que antes de ahora no estén dadas á otras per- " sonas, y se tasen para que pague la media anata, conforme al arancel Real de S. M., y hasta " que conste haberlo hecho, no se le entregue el título y merced, y se le despache en forma, para " que su Lugar-Teniente de Gobernador y demas justicias, presentándose con él, le den la posesion " dello, sin perjuicio de tercero; y así lo proveyó y firmó—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante " mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTA—" Diósele el título y quedó otro por duplicado en el Rejistro—*(Rúbrica del Es-* " *cribano.*"

Merced de tierras en el Rio de Lujan, hecha en 31 de Enero de 1636, á favor de Gabriel Garcia Pacheco.

(Fol. 103 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Grabiel Garcia Pacheco, vecino y morador desta Ciudad, quince años ha que " estoy en ella sirviendo á S. M. en todas las ocasiones que se han ofrecido en este Puerto, de re- " batos y defensa de la tierrra, con mis armas y caballo á mi costa, y no se me ha hecho merced " de tierras ni solares, y tengo necesidad para mas bien servir á S. M., de que V. S. en su real " nombre me haga merced de darme tierras con que pueda vivir, y porque tengo noticia que en el " Rio de Lujan están unas tierras y estancia vacas, yermas y despobladas, que jamás han sido po- " bladas ni cultivadas, las cuales dichas tierras y estancia están de la otra banda del rio, enfrente " de la estancia y tierras que V. S. hizo merced á Francisco Conzales Pacheco, mi tio, Alguacil " Mayor desta Ciudad; por tanto—A V. S. pido y suplico me mande hacer merced de las dichas " tierras y estancia, en conformidad de lo por mi referido, para que yo mas bien me pueda sus- " tentar y servir á S. M., pues es justicia que pido—*Grabiel Garcia Pacheco.*"

Digitized by Google

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en treinta y un dias del " mes de Enero de mil seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dá- " vila, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio " de la Plata, por S. M , se presentó y leyó esta peticion—Su Señoria, habiéndola oido, dijo: que " en nombre de S. M., como su Gobernador y Capitan Jeneral, hacia y hizo merced al dicho Ga- " briel Garcia Pacheco, de las tierras y estancia vacas en el Rio de Lujan, de la otra banda, que " linda por estotra con tierras y estancia enfrente, de que hice merced á Francisco Gonzales Pa- " checo, vuestro tio, como se contiene en la dicha peticion, para vuestros ganados mayores y " menores y cementeras y edificios, y lo demas que os pareciere, con todo lo á ellas anexo y " perteneciente, pastos, montes, aguadas, cazaderos y pescaderos, sin perjuicio de persona que " mejor derecho tenga, y se tasen las dichas tierras, para que pagueis la media anata conforme al " arancel real della, y hasta que conste haberlo hecho, no se le entregue el título y merced, y se " le despache habiendo cumplido en forma, para que su Lugarteniente de Gobernador y demas " justicias, presentándose con él, le dén la pesesion de las dichas tierras y estancia; y así lo prove- " yó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano " Mayor de Gobernacion. "

Nota—" Sin derechos. "

Merced de un pedazo de tierra en la traza de esta Ciudad, á favor del Capitan Nuño Fernandez Lobo, fecha en 8 de Febrero de 1636.

(*Fol. 106 de la Compilacion Orijinal.*)

Peticion—" El Capitan Nuño Fernandez Lobo, vecino desta Ciudad, digo: que, como á " V. S. consta, ha muchos años estoy avecindado en ella, con mujer y hijos, casa poblada, y ser- " vido á S. M. en las ocasiones que se han ofrecido de su Real servicio, y en lo que me ha sido " mandado por los Señores Gobernadores: tengo un solar y casas en esta Ciudad, que la una fron- " tada della linda con la barranca del Rio Grande, y entre es la calle real y lo que tiene por " merced Antonio de Salas, en el vajió hay un pedacillo de tierra vaca, y aunque es poco y de " poca consideracion, podria serme de perjuicio que otro se metiese allí, por lo cual—Pido y su- " plico á V. S., me haga merced en el real nombre, de lo que hay vaco entre el dicho Antonio " de Salas y el dicho mi solar, quedando la calle Real libre, despachándoseme título en forma, y " para que sea metido en la posesion; en ello recibiré merced, con justicia que pido, y en lo mas " necesario, &a.—*Nuño Fernandez Lobo.* "

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en ocho de Febrero de " mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la " Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, por " S. M., habiendo visto la peticion de suso, y lo pedido por el Capitan Nuño Fernandez, " dijo: que hacia y hizo merced al suso dicho, en el nombre de S. M., en el bajo deste Rio Gran- " de, de un pedazo de tierra vaca que está linda con la casa que tiene al presente Antonio de " Salas en la playa y bajo de la barranca, de la manera y debajo de los linderos contenidos en " la peticion, para que lo edifique y haga lo que le pareciere, para él y sus heredaros, y quien " en causa hubiere, con todas sus entradas y salidas y usos y costumbres y lo demas que le per- " teneciere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, con que antes que se le entregue " el título se avalúe y pague la media anata conforme al arancel real, y fecho, mando á mi Lu- " garteniente de Gobernador que es ó fuere desta Ciudad y Alcaldes Ordinarios della, que pre- " sentado se le amparen en ella, y si alguna persona tuviere que pedir, parecerá ante S. S. que " le oirá y guardará.....? y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila— " Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara,* Escribano Mayor de Gobernacion. "

Nota—" Derechos, cuatro reales—Hízose el título: enteró la media anata, como parece " por la certificacion de los Oficiales Reales—(*Rúbrica del Escribano*). "

Digitized by Google

Merced de tierras en el pago de las Conchas, á favor de Antonio del Pino, fecha 22 de Febrero de 1636.

(Fol. 107 de la Compilacion Orijinal.)

PETICION—" Antonio del Pino, vecino desta Ciudad, digo: que ya ha mas de veinte y " ocho años que entré en ella con mi mujer, hijos, casa y familia, donde la he tenido y tengo " poblada, y en todas las ocasiones que se han ofrecido, de rondas y centinelas y malocas del real " servicio, he acudido con mi persona y de mis hijos, con nuestras armas y caballos á nuestra " costa; y porque tengo una chacra en el pago del Rio de las Conchas, cuatro leguas poco mas " ó menos desta dicha Ciudad, y tengo pocas tierras, y delante della están unos bañados á la " banda del Norte, que lindan con el dicho rio de las Conchas, y de la otra banda con estancia " del Capitan Pedro Sanchez Garzon y otros sus vecinos, que serán mil varas de frente, y de largo " hasta la dicha estancia del dicho Pedro Sanchez y sus vecinos; para pastar mis ganados, caba- " llos y bueyes, y hacer otras labores—A V. S. pido y suplico, en nombre de S. M., me haga " merced de los dichos bañados y tierras del ancho y largo que pido, y debajo de los linderos de " suso, que en ello recibiré merced, y se me despache título en forma, y para ello, &a.—*An-* " *tonio del Pino.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y dos de Fe- " brero de mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maes- " tro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Ma- " yor destas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se presentó y leyó esta pe- " ticion.—Su Señoria, habiéndola visto, dijo: que en nombre de S. M., hacia merced al dicho " Antonio del Pino, de los bañados que están delante de su chácara, en el pago de las Conchas, " á la banda del Norte, que lindan con el rio de las Conchas, y de la otra banda con estancia del " Capitan Pedro Sanchez, segun y como se contiene en su peticion, con sus pastos, aguadas y caza- " deros, pescaderos, y lo demas que le pertenece, para que haga en ello lo que le pareciere; para él " y sus herederos, y quien su causa hubiere, sin perjuicio de tercero, con que antes que se le " entregue el título desta merced, conste haber pagado los derechos de la media anata como S. M. " manda por el Real Arancel, y fecho, se entregue en la forma acostumbrada; y lo firmó—DON " PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Goberna- " cion."

NOTA—" Derechos, cuatro reales—Entregó certificacion de haber enterado el derecho de " la media anata, y entreguéle el título—*(Rúbrica del Escribano).*"

Merced de tierras en el Rio del Socorro, á favor de Juan Gutierrez Morejon, fecha en 18 de Marzo de 1636.

(Fol. 110 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Juan Gutierrez Morejon, vecino morador desta Ciudad, digo: que yo ha mas " tiempo de veinte y seis años, poco mas ó menos, que asisto en esta Ciudad, y en todas las oca- " siones que en este tiempo se han ofrecido del real servicio, he acudido con mucha puntualidad, " con mi persona, armas y caballos á mi costa, en malocas y todo aquello que los Señores Gober- " nadores me mandaron del real servicio, y fuí Sarjento de la Infanteria de la Compañía del Capitan " Gonzalo de Carbajal en esta Ciudad, por nombramiento de los Señores Gobernadores Diego Ma- " rin Negron y Hernandarias de Saavedra, y siempre serví el dicho oficio sin salario alguno de " S. M.; demas desto, he acudido y acudo á las rondas y centinelas ordinarias que se hacen en " esta Ciudad para su buena guardia, y sin embargo destos servicios, estoy pobre, y para poderme " sustentar y continuar el real servicio, tengo necesidad de que V. S. me haga merced de un pe- " dazo de tierras vacas y despobladas, en los términos desta Ciudad, en el rio que llaman de

Digitized by Google

" Socorro, que han de empezar á correr, tomando por frente el rio abajo, desde la linde de las " tierras del Capitan Domingo Griveo, hasta llegar á la punta de los Sauces, donde tiene una is- " leta, y de una banda y otra del rio, legua y media con sus cabezadas, para que en ellas pueda " poblar mi estancia de ganados mayores y menores, hacer en ellas edificios y otras labores que me " pareciere, y que como cosa mia habida con justo y derecho título, las pueda dar, trocar y cam- " biar, sin que ninguna persona me lo impida—A V. S. pido y suplico, que, como Gobernador y " Capitan Jeneral destas provincias del Rio de la Plata, me haga merced en nombre de S. M., de " las dichas tierras, despachándome título en forma dellas; pido justicia, &a.—*Juan Gutierrez* " *Morejon.*"

Auto—" En la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en diez y ocho de Marzo " de mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro " de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan General, Justicia Mayor " destas Provincias del Rio de la Plata, por S. M., se presentó y leyó esta peticion—Su Señoria, " habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M. hacia y hizo merced al dicho Juan Gutierrez " Morejon del pedazo de tierras vacas y despobladas que pide en término desta Ciudad, en el rio " que llaman del Socorro, de la forma y manera que refiere en su peticion, y con los linderos que " en ella declara, y de la una banda y otra del rio, legua y media con sus cabezadas, para estan- " cia de ganados mayores y menores, para edificios y demas que en cualquier manera les perte- " nezcan, con que antes de agora no estén dadas y repartidas, y sin perjuicio de tercero que me- " jor derecho tenga, y con que pague la media anata que S. M. manda por su real arancel; y hasta " que conste no se le entregue el título; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila— " Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano mayor de Gobernacion."

Notas—" Derechos, cuatro reales—Hízose el título, está en el Rejistro—*(Rúbrica del* " *Escribano).*"

Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor del Maese de Campo Don Rodrigo Ponce de Leon, fecha en 28 de Marzo de 1636.

(Fol. 109 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" El Maese de Campo Don Rodrigo Ponce de Leon, vecino d esta Ciudad, " como mas haya lugar, y á mi derecho convenga, digo: que en las ocasiones que se han ofrecido " del Real servicio, he acudido con mi persona, armas y caballos, á mi costa, sin salario de S. M., " como á V. S. consta, y el dia de hoy, para continuar los dichos mis servicios, como lo han " hecho mis padres y abuelos, tengo necesidad de unas tierras vacas, que están por sobre el mo- " lino del Capitan Cristóval Naharro, mi suegro, linde con sus tierras por el Riachuelo arriba, dos " leguas de frente, tomando por frente de las dos cañadas que salen como media legua de la toma del " dicho molino arriba, lo que tira hácia la parte del poniente que vá haciendo madrejon, las dichas " dos leguas por él arriba, de una banda, y dos de otra de frente, y legua y media la tierra adentro por " una parte y otra, con las cabezadas que tienen las dichas tierras, corriendo las unas y las otras el " rumbo de las datas de los dichos linderos, para poblar en ellas estancia de ganados mayores y " menores, y hacer mis labranzas ó otras cosas que me convenga, para lo cual—A V. S. pido y " suplico, como Gobernador y Capitan Jeneral que es destas Provincias del Rio de la Plata, en " nombre de S. M., me haga merced de las dichas tierras para el efeto que las pido, y en todo " justicia, &a.—*Don Rodrigo Ponce de Leon.*"

Auto—"En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y ocho dias del " mes de Marzo de mil seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia " Mayor destas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se presentó y leyó esta " peticion—Su Señoria, habiéndola oído, en nombre de S. M., dijo: que hacia y hizo merced al " dicho Maestro de Campo Don Rodrigo Ponce de Leon, de las tierras que dice están vacas, que están " por sobre el molino del Capitan Cristóval Naharro, debajo de los linderos y rumbos que corren con

Digitized by Google

" las cabezadas, ancho y largo la tierra adentro, como se contiene en la dicha peticion, con sus pastos, " aguadas, montes, cazaderos y pescaderos, y todo lo demas que les pertenece, para estancia de " ganados mayores y menores, sementeras, edificios, y lo demas que le pareciere, para él y sus " herederos, y quien su causa hubiere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, y con " que antes que se le dé el título se avalúen y pague los derechos de la media anata, conforme " al Real arancel que está en poder de los Oficiales Reales deste Puerto, y habiéndola satisfecho, " se le entregará el título, y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alon-* " *so Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Derechos, cuatro reales.

Merced de tierra en el Rio de Lujan, á favor de Antonio de la Rocha, hecha en 4 de Abril de 1636.

(Fol. 112 de la Compilacion Orijinal.)

Peticion—" Antonio de la Rocha, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos " Aires, paresco ante V. S. y digo: que ha veinte años, poco mas ó menos, que resido en ella, " acudiendo en todas las ocasiones que se han ofrecido del servicio de S. M., á mi costa, y á " todo lo que se me ha mandado por los Señores Gobernadores y demas Justicias; y porque soy " casado y tengo mujer y hijos que sustentar, y para poderlo hacer, he comprado unas tierras en " el rio que llaman de Lujan, que fueron del Capitan Pedro de la Poveda, de la una parte y de la " otra del dicho rio, nueve leguas, poco mas ó menos desta ciudad, para en ellas poder tener " ganados mayores y menores y sementeras, para lo cual á V. S. pido y suplico me haga merced, " en nombre de S. M., de las cabezadas de las dichas mis tierras, de una parte y de la otra del dicho " rio, y las cabezadas de las estancias que hay desde la estancia de Juan Barragan, Regidor desta " ciudad, hasta la estancia del Capitan Toribio de Peñalva, que la compró al Capitan Amador " Vaez, corriendo las dichas cabezadas tierra adentro, al rumbo que corren las estancias, hasta to- " par con estancias del Rio de las Conchas, y de la otra banda del dicho rio, las cabezadas de las " dichas mis tierras y cabezadas de las demas estancias que hubiere, conforme lo pido, desta banda " del pueblo, y con los mismos linderos, que son las cabezadas de las tierras de Juan Barragan " desta parte y de la otra, y cabezadas de la estancia de Toribio de Peñalva, de una parte y de la otra " del rio, corriendo la tierra adentro al rumbo que corren las dichas estancias, hasta topar con las " primeras tierras que estuvieren dadas, y todas las sobras y tierras vacas que hubiere entre las " estancias referidas de Juan Barragan y Toribio de Peñalva, midiendo de la estancia del dicho " Juan Barragan hasta mis tierras, y de la estancia del Capitan Toribio de Peñalva hasta la dicha " mi estancia, en lo que recibiré bien y merced que pido, &a.—*Antonio de la Rocha.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en cuatro dias del mes de " Abril de mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " Maestro de Campo, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor destas Provincias del Rio de " la Plata, por S. M., se presentó y leyó esta peticion—Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que " en nombre de S. M., hacia y hizo merced á Antonio de Rocha, morador en esta dicha ciudad, " de las cabezadas de la dicha su estancia, de la una y otra banda del dicho rio de Lujan, y de las " cabezadas de las estancias de Juan Barragan, hasta la estancia de Toribio de Peñalva, corriendo " tierra adentro conforme al rumbo que corren las datas dellas, hasta llegar á las tierras del Rio " de las Conchas, y así mismo de las cabezadas de las dichas sus tierras y de las demas estancias, " conforme lo pidió en la dicha peticion, y de todas las sobras que hubiere entre todas las dichas " estancias referidas y linderos, conforme á la dicha peticion, desta otra parte, con sus pastos, " aguadas, rios, lagunas, montes, cazaderos y pescaderos, y todo lo demas que en cualquier ma- " nera le pertenezca, para estancias de ganados mayores y menores, edificios y otras labores que " le pareciere, para él y sus herederos y quien su causa hubiere, con que antes que se le entregue " el título y merced, se aprecie su valor y se pague el derecho de la media anata, conforme al Real

Digitized by Google

" arancel della, que está en poder de los Jueces Oficiales Reales deste puerto, y constando se le " dé el dicho título en la forma acostumbrada; y así lo proveyó y firmó—DON PEDRO ESTEVAN DÁ- " VILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTAS—Derechos, cuatro reles—" Hízosele el título—(*Rúbrica del Escribano*)."

Merced de tierras en el pago de la Magdalena, á favor de Pedro de Rojas y Acevedo, fecha 28 de Mayo de 1636.

(*Fol. 108 de la Compilacion Orijinal*).

PETICION—" Pedro de Rojas y Acevedo, vecino desta Ciudad, ante V. S. parezco y digo: " que ha mas de veinte años que sustento vecindá en ella, y mas de quince que sustento casa y " familia, acudiendo á los socorros que se han hecho en todas las ocasiones del dicho tiempo, he " ido personalmente á algunas malocas y correrias, sustentando armas y caballo á mi costa y men- " cion, y he sido Capitan de infanteria y Alcalde Ordinario, en todo lo cual he procurado siempre " el mayor servicio de S. M. á costa y espensas mias, sin que por ello haya tenido hasta ahora remu- " neracion alguna; y porque de presente están vacas seis mil varas de tierra en el paraje que lla- " man la Isla de los Guaranís, ocho ó nueve leguas desta Ciudad, poco mas ó menos, entrando en " ellas la dicha Isla y corriendo hácia esta Ciudad, hasta tierras que fueron de Víter Casco, las " cuales repartió Juan de Garay, Teniente General y poblador que fué desta Ciudad, á Rodrigo " Ortiz de Zárate y de Pedro Alvarez Gaytan, los cuales sin poblarlas ni hacer la vecindá que es- " taban obligados, las desampararon y dejaron desiertas; y para que yo sea remunerado de lo que " he servido á S. M. y espero servir, atento á que no tengo donde poder sustentar ganados mayores, " se ha de servir V. S. de hacerme merced, en nombre de S. M., de las dichas tierras con sus linde- " ros como vá referido, para que yo las pueble conforme á su capacidad y pueda con la comodidad " dellas acudir á el servicio de S. M., atento á lo cual—A V. S. pido y suplico, mande hacerme " merced de mandar despachar título en forma en mi favor de las dichas tierras, hasta los linde- " ros que van declarados, en que recibiré merced, con justicia que pido, &a.—*Pedro de Rojas y* " *Acevedo.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y ocho de Mayo " de mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro " de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor " destas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se presentó esta peticion, por " el contenido en ella—Su Señoria, habiéndola visto, dijo: que en nombre de S. M., hacia y hizo " merced al dicho Capitan Pedro de Rojas, de las seis mil varas de tierras en el paraje que llaman " la Isla de los Guaraníes, ocho ó nueve leguas poco mas ó menos desta Ciudad, entrando en " ellas la dicha Isla y corriendo á esta Ciudad hasta tierras que fueron de Vitor Casco, que " fueron repartidas á Rodrigo Ortiz de Zárate y á Pedro Alvarez Gaytan, que al presente están " desiertas y despobladas, como dice en su peticion, con todos sus pastos, aguadas, rios, lagu- " nas, montes, cazaderos y pescaderos, y con todo lo á ella anexo y perteneciente, para estancias " de ganados mayores y menores y lo demas que le pareciere, para él y sus herederos, y para quien " su causa hubiere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, con que antes que se le en- " tregue el título y merced, pague los derechos de la media anata conforme al Real Arancel, y ha- " biéndolo hecho, mandó se le despache título en forma, y así lo proveyó y firmó—DON PEDRO ES- " TEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTAS—" Sin derechos—Diósele el título y entregó certificacion de los Oficiales Reales, " de haber pagado la media anata en la Real Caja—*Alonso Agreda de Vergara.*"

Digitized by Google

Merced del Rincon de Todos Santos, en el pago de la Magdalena, á favor de Don Francisco Velazquez Melendez, hecha en 4 de Junio de 1636.

(Fol. 104 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Don Francisco Velazquez Melendez, Teniente Jeneral destas Provincias, digo: " que ha mas de diez y seis años que sirvo á S. M. en las Islas Terceras, armada real del mar " Oceano, de soldado, cabo de escuadra, alferez y aventajado, y últimamente vine á este reino por " Capitan de la jente de guerra que S. M. mandó dar á V. S. de el armada del mar Oceano, para la " guarda y defensa deste Puerto, donde así mismo he servido á S. M. en el oficio de Sarjento Ma- " yor destas provincias, y últimamente estoy sirviendo á S. M. en el cargo de Teniente Jeneral y " Justicia Mayor destas provincias; y porque estoy casado en este puerto, y no tengo tierras don- " de poder hacer simenteras y criar ganados para me poder sustentar—A V. S. suplico, en nom- " bre de S. M., me haga merced de unas tierras vacas y despobladas en la frenda deste Rio Gran- " de, á la banda del Sud, veinte y cinco leguas poco mas ó menos desta Ciudad, que llaman el " Ricon de Todos Santos, todo lo que tuviere de frente y fondo el dicho rincon, que tiene por " linde un rio que baja de la Sierra y entra en el dicho Rio Grande, y otro riachuelo que sale del " dicho Rio Grande, que los tres rios hacen una ensenada grande, á la cual llaman los naturales " el Rincon, y los españoles el Rincon de Todos Santos, con mas las cabezadas de la dicha data, " que en todo recibiré merced de V. S.—*Don Francisco Velazquez Melendez.*"

AUTO—" En la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en cuatro dias del mes de " Junio de mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maes- " tro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Pro- " vincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se presentó y leyó esta peticion.—S. S., " habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., hacia y hizo merced al dicho D. Francisco Ve- " lazquez Melendez, su Lugarteniente Jeneral, por constarle de sus servicios y lo demas que dice " en su peticion, de las tierras vacas y despobladas que están en la frente deste Rio Grande, á " la banda del Sur, veinte y cinco leguas poco mas ó menos desta Ciudad, que llaman el Rincon de " Todos Santos, con todo lo que tuviere de frente y fondo el dicho Rincon, que tiene por linde un " rio que baja de la Sierra y entra en el dicho Rio Grande, y otro riachuelo que sale del dicho Rio " Grande, que los dichos tres rios hacen una ensenada grande que llaman los naturales el Rincon, " y los españoles el Rincon de Todos Santos; y así mismo, os hago merced de las cabezadas del " dicho Rincon de Todos los Santos con todo lo á ello anejo y perteneciente, pastos, montes, agua- " das, lagunas, rios, cazaderos y pescaderos, para estancia de ganados mayores y menores, se- " menteras y lo demas que os pareciere, para él y sus herederos, y quien su causa hubiere, con " que antes que se le entregue el título y merced, pague los derechos que debiere de la media " anata, y habiéndolo hecho, mando que mi Lugarteniente y Alcaldes Ordinarios, le dén la posesion " dello y cada cosa, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga; y así lo proveyó y firmó— " DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*—Escribano Mayor de Go- " bernacion."

NOTAS—" Pagó cuatro reales de derechos—Diósele título y entregó certificacion de los " Oficiales Reales de haber pagado la media anata—*Alonso Agreda de Vergara.*"

NOTA MARJINAL—" Buenos Aires, 22 Octubre de 1785—Hoy dia de la fecha se sacó testi- " monio desta merced, en virtud de lo mandado por el Señor Alcalde de 2.° Voto, por decreto " de hoy dia de la fecha; y para que conste, lo anoto."—*(Sin firma).*

Merced de tierras en el Rio de Lujan, á favor de Gaspar de Acedo, fecho 16 de Junio de 1636.

(Fol. 102 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Gaspar de Acedo, Ayudante de Sarjento Mayor desta Ciudad y Puerto, digo: " que demas de haber servido á S. M. con mi persona, armas y caballos, en el Reino de Chile, donde " fuí sarjento de infanteria, con mucha puntualidad, en esta ciudad; en todas las ocasiones que se

Digitized by Google

" han ofrecido del real servicio, he acudido con mi persona, armas y caballos; y tengo mi casa po-
" blada, mujer y hijos y demas familia, y estoy pobre. y no tengo con qué poderme sustentar; y
" para lo poder hacer y continuar el real servicio, tengo necesidad de que V. S., pues, le conste mi
" pobreza, me haga merced de un pedazo de tierras vacas que son en el rio de Lujan arriba, que
" empieza á correr desde la linde de Francisco Bernardo Xijon, corriendo el rio arriba, una legua
" de frente, y de largo tierra adentro para esta Ciudad legua y media, y de la otra banda del dicho
" rio conforme la frente tierra dentro otra legua y media, para que en las dichas tierras pueble
" mi estancia de ganados mayores y menores, y haga otras labores y edificios, para lo cual—A
" V. S. pido y suplico, como á Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor destas provincias,
" me haga merced, en nombre de S. M., de las dichas tierras, segun y de la manera que las tengo
" pedidas, y se me despache título en forma dellas, para mí y para mis herederos y subcesores,
" y para las pueda dar, donar, trocar y cambiar, segun es costumbre, como cosa mia, habida y
" adquirida con justo tiutlo; pido justicia—*Gaspar de Acedo.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, en diez y seis dias del mes de Junio de mil y seiscentos
" y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Caballero de
" la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio
" de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—S. S., habiéndola oído, dijo: que
" hacia é hizo merced, en nombre de S. M., al dicho Gaspar de Acedo, de las tierras contenidas
" en su peticion, debajo de los linderos que en ella dice, para estancia de ganados, con sus pastos,
" aguadas, rios, montes, cazaderos y pescaderos, y lo demas que les pertenece, para él y sus he-
" rederos, y quien su causa hubiere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, y con que
" pague los derechos de la media anata, de lo que se tasaren las dichas tierras, conforme al Real
" arancel; y constando haberlo satisfecho, se le despache título en forma de las dichas tierras,
" para que la justicia le dé la posesion; y así lo proveyó—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante
" mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTA—" Pagó cuatro reales de derechos—Enteró la media anata, y trujo certificacion—
" Diósele el título—(*Rúbrica del Escribano*).

Merced de tierras en las Conchas y Matanza, á favor de Antonio del Pino, fecha 23 de Junio de 1636.

(Fol. 115 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Antonio del Pino, vecino y morador nesta ciudad, digo: que aberá tiempo
" de bente y ocho años e benido a elho con mi muger, yos y familia a ruego del Gobernador que
" entonces era Ernaondarias de Sayavedra y del Cabildo y Regimento delha, por ser oficial de
" arcabusero, mandándome tieras para chacras y solares para casas, lo coal asta agora non se me
" a dado nadia ni o yo lo aber pedido, y abendo comprado dos sortes de tiera para chacra nel
" pago del Rio de las Conchas, como costa de las escreturas, que lindan por banda del Nordeste
" con tieras de Joan Dabalos, y por la otra parte con tieras de Joan Beloso, y porque antre mi
" suerte y la del dicho Joan Beloso, sobran algunas baras de tiera sobrados—A V. S. pido y su-
" plico, me aga merced, en nombre de Su Magestá—Otro sí pido, me aga merced de las tieras y
" bañados que están de la otra parte del Riacholo de los navios que coren por banda de Nordes-
" te por la orilha deste Rio Grande, ata suerte que fué de Agustin Perez Cagoraes de Montes
" Doca, y por banda de Oeste, por el Riacholo de los navios asta chacra y suerte de Doña Ines
" Dábalos, moger que fué de Joan Ortiz de Mendoza, y de alhi está la tiera firme, de la banda
" Dagustin Perez, de la otra banda de Leste y desta parte del dicho Riacholo de los navios asta el
" égido desta ciudá y asta la cracra de la dicha Doña Ines, que nelho receberé merced, pois siempre
" e servido con mucha pontoalidá en lo que era servicio de Su Magestá—*Antonio del Pino.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, en veinte y tres de Junio de mil y seiscientos y
" treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Caballero de
" la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del

Digitized by Google

" Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se presentó y leyó esta peticion—S. S., habién-
" dola oído, dijo: que en nombre de S. M., hacia y hizo merced á Antonio del Pino, de las tier-
" ras y sobras que hay entre su chácara del pago del Rio de las Conchas y Joan Beloso, con los pas-
" tos, montes y aguadas y cazaderos que obiere y lo demas que le perteneciere, para chácara y se-
" menteras; y así mismo de las tierras y bañados que están de la otra banda del Riachuelo de los
" Navios, que corren por la banda del Nordeste, por la orilla del Rio Grande hasta suerte que fué
" de Agustin Perez y agora es de Montes Doca, y por la banda de Oeste por el Riachuelo de
" los Navios hasta chácara de Doña Ines Dávalos, y de allí hasta la tierra firme de la banda de
" Agustin Perez, de la otra banda del Este, y desta parte del dicho Riachuelo hasta el éjido de
" esta ciudad y chácara de la dicha Doña Ines, para estancia y sementeras y lo demas que le pa-
" reciere, con sus pastos, montes, aguadas, cazaderos y pescaderos y lo demas que le pertenecie-
" re, para él y sus herederos y quien su derecho y causa obiere, sin perjuicio de tercero que me-
" jor derecho tenga, y con que antes que se le entregue el título desta merced, se aprecie y pague
" los derechos que debiere de la media anata, perteneciente á S. M., conforme al Real Arancel,
" y hebiéndolo hecho, mandó que su Lugarteniente de Gobernador que es ó fuere, Alcaldes Or-
" dinarios ó cualquiera dellos, le dén y hagan dar la pesesion judicial, y dada, le amparen en ella
" y se le entregue el título en la forma referida; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan
" Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Notas— " Derechos, cuatro reales—Entregó certificacion de haber pagado la media anata,
" y se le entregó el título desta merced—(*Rúbrica del Escribano*)."

Merced de una suerte de estancia en el Rio de Lujan, á favor de Francisco Ramos, fecha en 7 de Julio de 1636.

(*Fol. 113 de la Compilacion Orijinal*).

Peticion—" Francisco Ramos, Teniente de una de las compañias de caballos, lanzas li-
" jeros de la guarda y defensa deste puerto, vecino fuedatario desta ciudad, digo: que yo soy
" hijo y nieto de conquistadores y pobladores antiguos della, los cuales han servido á S. M. en
" la conquista, pacificacion y poblacion della, sirviendo á S. M. á su costa y mension, acudien-
" do en todas las ocasiones como sus leales vasallos, á rondas y centinelas, malocas y corredu-
" rias, guarda y defensa deste puerto, y á su imitacion lo he ido continuando por mi persona,
" en todo lo que se ha ofrecido, como es público y notorio, y á V. S. le consta, y porque S. M.
" ordena y manda que sus vasallos sean premiados de sus servicios, atento á que yo tengo poblada
" en la jurisdiccion desta ciudad una estancia de ganados mayores y menores, donde tengo mi
" crianza y labranza, y el territorio no es á propósito, así por las aguadas como por los circunve-
" cinos estancieros que tengo junto á ella, de que se me sigue gran confusion en mis ganados,
" porque se juntan y mezclan unos con otros, tengo necesidad de una estancia para la poblar y
" pasar á ella gran parte del dicho mi ganado, la cual está vaca y despoblada, en la cañada de Lu-
" jan, rio arriba, que linda con estancia del Licenciado Pablo Francisco, que és la última que está
" dada por este rumbo, de media legua de frente y fondo, y largo legua y media, la mitad desta banda
" del dicho rio de Lujan, y la otra mitad de la otra banda por el rumbo que corren las demas
" estancias que están dadas en el dicho rio, para cuyo efecto—A V. S. pido y suplico, en nombre
" de S. M., y en virtud de los Reales poderes que para ello tiene, me haga merced de la dicha
" estancia y tierras vacas y despobladas, con la frente, ancho y fondo referidos, que en ello reci-
" biré merced, pues es justicia que pido, y para ello, &a.—*Francisco Ramos*."

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en siete de Julio de mil y
" seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Cam-
" po, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas
" Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Señoría, ha-
" biéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., hacia é hizo merced á Francisco Ramos, del sitio
" y estancia vaca y despoblada, que está en la cañada de Lujan, rio arriba, que dice linda con es-

Digitized by Google

" tancia del Licenciado Pablo Francisco, que es la última que está dada, por el rumbo y segun " y como dice en su peticion, con sus pastos, aguadas, montes, cazaderos y pescaderos, y lo demas " que le pertenece, para estancia de ganados mayores y menores, y sementeras y lo demas que " le pareciere, para él y sus herederos y subcesores, y para quien su causa obiere, con que antes que " se le entregue el título desta merced, conste haber enterado en la Real Caja deste puerto los dere- " chos de la media anata, conforme al Real arancel della; y mi Lugarteniente y Alcaldes ordina- " rios desta dicha ciudad, ó cualquiera dellas le dé la posesion judicial, sin perjuicio de tercero " que mejor derecho tenga; y lo firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de* " *Vergara,* Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Derechos, cuatro reales."

Merced de tierras en el pago de la Magdalena, á favor de Salvador Agreda de Vergara, fecha 6 de Setiembre de 1636.

(Fol. 117 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" El Bachiller Salvador Agreda de Vergara, digo: que el Capitan Alonso Agre- " da de Vergara, mi padre, ha mas de veinte años entró en esta Ciudad, y se avecindó en ella, " donde ha servido siempre á S. M. en los cargos y oficios que se le han encomendado, y en la " Villa Imperial de Potosí mas de veinte y cuatro años en otros muchos cargos, como es público " y á V. S. le consta, de que siempre ha dado muy buena cuenta, y mis aguelos maternos fueron " descubridores y conquistadores destos Reinos del Pirú, acudiendo siempre como leales vasallos " á servir á S. M., y somos hijosdalgo notorios, y el dicho mi padre tiene muchos hijos y está " pobre, en consideracion de lo cual, y para que sus hijos lo podamos continuar, quiere S. M. " y manda que sus vasallos sean premiados; para poderme sustentar y poblar estancia, tengo ne- " cesidad de unas tierras á la banda del sur, quince leguas desta ciudad, que corren de la Isla " de Moran, hasta llegar á la Isla que llaman de Todos Santos, por frente este Rio Grande del " Paraná y de fondo la tierra adentro hasta confinar con tierras del dicho Moran ó con el Rio de " la Reduccion del Tubichaminí, por el rumbo que corren las demas tierras: y así mismo otras " tierras vacas y despobladas en el bañado, de la otra banda del Rio de Santiago, por frente el " mismo rio y por la banda del este el Rio Grande, y por la parte del poniente las barranqueras " de tierra firme conforme corre el bañado al sur, cuatro leguas de largo, y el ancho el que tiene " el bañado—A V. S. pido y suplico, me haga merced en nombre de S. M. de las dichas tierras, " que en ello recibiré merced, y para ello, &a.—*El Bachiller, Sarvador Agreda de Vergara.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, en seis dias del mes de Setiembre de mil y seis- " cientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Ca- " ballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Pro- " vincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Señoría, habién- " dola oído, dijo: que en nombre de S. M. como su Gobernador y Capitan Jeneral, hacia y hizo " merced de todas las tierras contenidas en la peticion, al Bachiller Salvador Agreda de Vergara, " debajo de los linderos y rumbos que en ella dice, con sus rios, aguadas, pastos, montes, caza- " deros, pescaderos y lo demas que les pertenece en cualquier manera, para estancia de ganados " mayores y menores, y hacer sementeras y lo demas que le pareciere, para él y sus herederos y " para quien su causa obiere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, y con que pague " los derechos de la media anata, conforme al Real arancel en que se apreciaren las dichas tier- " ras, y se le despache título desta merced; y mando á mi Lugarteniente de Gobernador y Alcal- " des Ordinarios desta dicha ciudad que son y fueren, le dén la posesion de las dichas tierras y " cada cosa dello; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agre-* " *da de Vergara,* Escribano Mayor de Gobernacion."

Notas—" Derechos, cuatro reales—Tazóse en ciento cincuenta pesos—*(Rúbrica del Es-* " *cribano).*"

Digitized by Google

Merced de tierra en el pago de la Magdalena, á favor de Alonso Fernandez de Cáceres, fecha en 16 de Setiembre de 1636.

(Fol. 118 de la Compilacion Orijinal.)

PETICION—" Alonso Fernandez de Cáceres, vecino desta Ciudad, como mas haya lugar á " mi derecho, paresco ante V. S., y digo: que como mas largamente consta, y es notorio ya mu- " chos años que vivo en esta ciudad, y en ella y en otras partes he acudido con mucha puntualidad, " á mi costa y mencion, á los casos y otras faenas que se han ofrecido al servicio de S. M., como su " leal vasallo, y así mismo lo hicieron mi padres y abuelos, hallándose en muchas conquistas destas " Provincias y otras, y por cuanto por todo lo suso dicho he sido en poco remunerado, y porque " al presente estoy indispuesto por poca salud, causa de todo lo referido, y por estar pobre y car- " gado de obligaciones honrosas, á que no puedo acudir, y para poderlo hacer con alguna como- " didad, tengo necesidad de que, como á persona benemérita, me haga V. S. merced de darme " para poblar una estancia, un pedazo de tierra que está vaco, catorce leguas desta dicha ciudad, " el riyo abajo, con los linderos siguientes: por principio y cabezada al riyo que llaman de Santia- " go, hasta donde se ayunta con este riyo Grande, el cual dicho riyo le sirve de un costado, y el " otro por la parte de tierra los linderos de la isla que llaman del Trigo, y por remate por la ban- " da de abajo, con la isla que llaman de las Flores y Reducion de los indios del Tubichaminí, que " así mesmo está dado y hecho merced, y el dicho pedazo de tierra cae dentro destos linderos; por " lo cual—A V. S. pido y suplico, sea servido de hacerme merced de las dichas tierras, para " remediarme yo, y mis hijos y mujer, y pues justicia que pido, y en lo necesario, &a.—*Alonso* " *Fernandez de Cáceres*,

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en diez y seis de Setiem- " bre de mil y seiscientos y treinta seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro " Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en " estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion.—Su " Señoría, habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., como su Gobernador y Capitan Jene- " ral, hacia y hizo merced al dicho Alonso Fernandez de Cáceres, por los servicios de sus pasados " y suyos, del pedazo de tierra que dice está vaco, catorce leguas desta dicha ciudad, debajo de " los linderos y rios que dice, con todos sus pastos, aguadas, montes, pastos, cazaderos y pescaderos, " y con todo lo demas que le pertenece, para estancia de ganados mayores y menores, y sementera, " y lo demas que le pareciere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, para él y sus " herederos, y quien su causa oviere, pagando los derechos de la media anata conforme al Real " Arancel de lo que se tasáren las dichas tierras, y habiéndolo hecho, se le entregue el título " desta merced, para que mi Lugarteniente ó cualquiera de los Alcaldes ordinarios le den la pose- " sion, y dada, le amparen en ella, y no consienta sea desposeido, sin primero ser oído y por " fuero y derecho vencido; y así lo proveyó y firmó—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alon-* " *so Agreda de Vergara.*"

NOTAS—" Derechos, cuatro reales—Tasóse en cien pesos—*(Rúbrica del Escribano.*"

Merced de una estancia sobre el Rio de Areco, á favor de Pedro Asencio de Basabe, hecha en 23 de Octubre de 1636.

(Fol. 120 de la Compilacion Orijinal.)

PETICION—" Pedro Asencio de Basabe, residente en esta ciudad, natural que soy de la " Puebla de Aulestia, en el Señorio de Viscaya, digo: que habrá mas tiempo de veinte y cinco " años que pasé á estas Indias del Pirú, con licencia de S. M. y Casa de Contratacion de Sevilla, " donde en las ocasiones que se han ofrecido del servicio de S. M., he acudido con toda la pun-

Digitized by Google

" tualidad posible, así en la ciudad de Castro Vireina, donde asistí mas de diez años con casa y " familia, mujer é hijos, nombrándome por Tesorero y Procurador Jeneral della, y ansí mismo " en el tiempo que fué Virey destos Reynos el Señor Marques de Montes Claras, habiendo S. E. " mandado hacer jente de guerra en aquella ciudad para el socorro del puerto de Pisco contra " los navios olandeses que entraron en la mar del sur, fuí nombrado por cabo de treinta y tantos " soldados que habian de bajar al dicho socorro, en que gasté mucha hacienda en armas y pel- " trechos y favorecer soldados, y en otras ocasiones he servido á S. M. con servicios graciosos " que me ha mandado, y así mismo, habiéndose descubierto las minas del Auca en confines de " indios de guerra, fuí á la poblacion de las dichas minas con la dicha mi casa, mujer é hijos, " buscando indios forasteros de diferentes partes para la labor de las dichas minas y aumento de " los reales quintos en que S. M. es mas servido que en otros ministerios, gastando mucha suma " de pesos en lo dicho y en peltrechos necesarios, y en particular siendo como eran los metales " de las dichas minas tan venenosos, que en la movienda dellos morian indios, busqué á mi costa " traza y modo para que se pudiesen moler sin perjuicio de la salud de los dichos indios los di- " chos metales, y fabriqué un injénio de agua, sin que fuese necesario almadenetas y tejos ni otros " fierros necesarios que se usaban y usan en los demas injénios, lo cual ha sido de mucha utili- " dad en el procurnum de las dichas Indias y minerales dél, y en mucho aumento de los Reales " Quintos, en que ha sido S. M. servido para los muchos minerales que se labran por causa de " la dicha molienda, por haber sido traza en que se escusan de las diez partes las nueve en la fábrica " dellos, á cuya causa, cualquier soldado pobre que descubre minas, se han animado y animan de " cada dia mas por el poco coste de la dicha molienda, y aunque sean de ley ténue los dichos " metales, se animan á sacar, como por la dicha razon S. M. ha sido muy servido y sus Reales " Quintos aumentados, y caso negado que lo referido no obiere lugar para hacerme la merced que " pretendo, siendo como soy hijodalgo notorio de lo infanronado de los Caballeros hijosdalgo del " dicho Señorio de Viscaya, para que pueda acudir al servicio de S. M. como todos mis antepa- " sados, y sustentar mi mujer é hijos, por estar como estoy pobre, y no tener en esta ciudad, " donde S. M. tiene muchas tierras que hacer merced á sus leales vasallos, como uno dellos— " Pido y suplico á V. S. me haga merced, en nombre de S. M., y de sus órdenes, como á su " humílde y leal vasallo, de una estancia en el Rio de Areco, de cuatro leguas, dos de cada ban- " da, quedando rio en medio y camino nuevo de Córdoba, tomando por frente el rio, dos leguas de " la una banda, y otro tanto de la otra parte de Córdoba, hasta encontrar con tierras del Jeneral " Juan de Tápia, y las demas han de corrrer desde el dicho rio hasta el sur, de manera que quede " el dicho camino nuevo de Córdoba, por linde en medio de las dichas cuatro leguas que corren " hasta las cabezadas del dicho rio arriba y laguna, las cuales pido, sin perjuicio de tercero, y " que se me hayan de dar en la forma que pido, ó midiéndose desde la parte que mas haya lu- " gar en derecho, ó como mas me convenga, segun tengo pedido, para criar ganados mayores " y menores, sementeras y todo jénero de legumbres, para el dicho mi sustento y familia, y " para venderlos á todos los que quisieran, por su dinero; y lo pido con todos sus montes, ca- " zaderos y pescaderos, las cuales pido para poblarlas por desiertas y despobladas, con todos " sus usos y costumbres, derechos y servidumbres, en que recibiré bien y merced, como leal va- " sallo de S. M., &a.—*Pedro Asencio de Basabe.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y tres dias del " mes de Octubre de mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dá- " vila, Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Jus- " ticia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta pe- " ticion—Su Señoria, habiéndola oido, dijo: que, en nombre de S. M., como su Gobernador y " Capitan Jeneral hacia y hizo merced al dicho Pedro Asencio de Basabe, de las tierras y sitio " para estancia que pide en el Rio de Areco, dos leguas de la una banda y dos de otra, quedan- " do el rio en medio, debajo de los linderos que dice en su peticion, para estancia de ganados " mayores y menores y sementeras, y lo demas que le pareciere, para él y sus herederos y quien " su causa oviere, con sus pastos, aguadas, lagunas, rios, montes, cazaderos y pescaderos, y lo " demas que le pertenece y pertenecciere, con que se tase su valor, para que pague los derechos " de la media anata, conforme al real arancel, la cual dicha merced le hizo sin perjuicio de tercero " que mejor derecho tenga; y mando á mi Lugarteniente de Gobernador, Alcaldes Ordinarios que " son ó fueren desta dicha ciudad, os dén la posesion en virtud del título que os mando dar desta " merced en la forma acostumbrada; y lo firmó—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso* " *Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTAS—" Derechos, cuatro reales—Tazóse en cincuenta pesos, é hízose título—(*Rúbrica* " *del Escribano*)."

Digitized by Google

Merced de tierras en la Banda Oriental del Rio de la Plata, hecha en 3 de Noviembre de 1636, á favor de Gaspar de Godoy.

(Fol. 123 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Gaspar de Godoy, vecino feudatario desta ciudad, digo: que yo ha muchos " años que me avecindé en ella, sustentando mí casa, mujer, hijos y familia, armas y caballos, á " mi costa, con que he servido á S. M. personalmente, sin salario, ni otro socorro alguno de S. " M., en todas las ocasiones que se han ofrecido del Real servicio, así en malocas, corredurías, á " satisfaccion de los Señores Gobernadores, como bueno y leal vasallo; y demas destos servicios, " por mi persona, á mi costa, he ayudado á reducir los indios de la Reduccion del Baradero, sa- " cándolos de los montes y otras partes, por los medios mas suaves que pude, y los poblé y ase- " menté en la dicha reduccion, donde se bautizaron, asistiendo yo con ellos, quietándolos, y desde " allí corrí la tierra de la otra banda deste gran Rio de la Plata, entrando por el Rio que lla- " man del Uruguay, en tiempo del Señor Gobernador D. Diego de Góngora, Caballero de la Orden " de Santiago, y deste viaje traje relacion, y noticia cierta y verdadera, por donde en tiempo del " Señor Gobernador D. Francisco de Céspedes, se descubrieron los indios del dicho Uruguay y " y Tape, que hoy están reducidos, con dotrinantes que les enseñan la dotrina cristiana, ley na- " natural y buena pulicia, y despues se me encargó reduciese los indios de nacion Charrúas, que " están de la otra banda deste rio, y para los poder quietar y reducir, he asistido entre ellos, pasando " muchos trabajos, á mi costa, dándoles algunas cosas de resgates, de manera que hoy dellos están " sirviendo en la fábrica del fuerte de San Baltazar de Austria, desta Ciudad, y estoy pobre y en- " fermo, con cargo de mujer y hijos, para cuyo remedio y poderme sustentar y continuar el Real " servicio, tengo necesidad de que V. S. me haga merced de un pedazo de tierras que están vacas, " despobladas, veinte leguas desta Ciudad, de la otra banda del rio, en tierra firme, tomando de " frente sobre este rio, desde el riachuelo que linda con los Charrúas, yendo al Norte, á la banda " del Leste, hasta alindar con otro riachuelo de la Punta Gorda, y tierra dentro dos leguas, para " que en ellas pueble mi estancia de ganados mayores y menores, y hacer otras labores y edifi- " cios, como me pareciere.—A V. S. pido y suplico, sea servido de hacerme merced de las dichas " tierras, despachándome, como Gobernador y Capitan Jeneral, título en forma de las dichas tier- " ras, para el efecto que las pido; que es justicia, y bien y merced, á mí y á mis herederos—*Gas-* " *par de Godoy.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en tres dias del mes de " Noviembre de mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia " Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peti- " cion—Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., como su Gobernador y " Capitan Jeneral, hacia y hizo merced á Gaspar de Godoy de las tierras que pide en su peticion, " debajo de los linderos y rios que dice, en tierra firme, veinte leguas desta dicha Ciudad, atento " á sus servicios, que dice están vacas y no han sido pobladas, sin perjuicio de persona que me- " jor derecho tenga, para estancia de ganados mayores y menores, y sementeras y lo demas que " le pareciere, para él y sus herederos y subcesores, y quien su causa oviere, con sus pastos, " aguadas, montes, cazaderos y pescaderos, y lo demas que le pertenece, conque antes que se le " entregue el título desta merced, se aprecie su valor y pague los derechos de la media anata, con- " forme al arancel Real; y fecho, se le despache título en forma, para que mi Lugarteniente que és " ó fuere, y Alcaldes ordinarios desta dicha Ciudad, le manden dar y den la posesion judicial de " las dichas tierras; y asi lo proveyó y firmó.—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTAS—" Hice el título—Derechos, cuatro reales."

Digitized by Google

Merced de tierra en el pago de la Magdalena, hecha en 13 de Noviembre de 1636, á favor de Juan Muñoz Vejarano.

(Fol. 122 de la Compilacion Orijinal.)

PETICION—" Juan Muñoz Vejarano, Teniente de una de las compañias de caballos de la " guarda y defensa desta ciudad y puerto, digo: que, como V. S. le consta, mi padre y yo hemos " servido toda nuestra vida en la conquista y poblacion desta ciudad, y yo estoy muy pobre, y no " tengo tierras bastantes en que poder fundar estancia de ganados, y porque las cabezadas de una " suerte de tierra que el dicho mi padre tiene, doce leguas desta ciudad, camino del Tubichaminí, " están vacas y despobladas—A V. S. pido y suplico, que, en consideracion de lo referido, en " nombre de S. M., me haga merced de las dichas cabezadas, que son media legua de frente y " legua y media la tierra adentro, segun y como corriesen las demas cabezadas de aquel pago, " que en ello recibiré merced de V. S., &a.—*Juan Muñoz Vejarano.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en trece dias del mes de " Noviembre de mil seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maes- " tro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Ma- " yor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion— " Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., y como su Gobernador y Capitan " Jeneral hacia y hizo merced al dicho Juan Muñoz Vejarano, de las dichas cabezadas contenidas " en su peticion, de media legua de frente, y legua y media la tierra adentro, como no sea en per- " juicio de las sementeras y moradas de los Indios de la Reduccion del Tubichaminí, con todos " sus pastos, aguadas, tierras, montes, cazaderos y pescaderos y todo lo demas á ella anejo y per- " tenecientes, para sus estancias de ganados mayores y menores y sementeras, y lo demas que le " pareciere, para él y para quien causa suya obiere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho " tenga á ellas; mandó que antes que se le entregue el título desta merced, pague los derechos de " la media anata, conforme al arancel real, de lo que se tasaren y avaluaren, y fecho, se le entre- " gue el dicho título, y mando á mi Lugarteniente que es ó fuere y Alcaldes Ordinarios desta dicha " ciudad, que presentándole le dén e hagan dar la posesion judicial; y así lo proveyó y firmó—DON " PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Goberna- " cion."

NOTAS—" Como no se hace perjuicio á las sementeras y moradas de los indios, se le " hace merced—Hice el título—Tazóse en cincuenta pesos—Derechos, cuatro reales."

Merced de tierra en el pago de la Magdalena, á favor de D. Francisco Velazquez Melendez, hecha en 11 de Diciembre de 1636.

(Fol. 125 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Don Francisco Velazquez Melendez, digo: que, como á V. S. le es notorio, " he servido á S. M. en sus ejércitos y armadas en los Reinos de España y en estas provincias ha " mas de diez y siete años, de soldado, cabo de escuadra, Alferez, Capitan, Sarjento Mayor, y úl- " timamente estoy sirviendo el cargo de Teniente Jeneral y Justicia Mayor en estas Provincias, " como todo mas largamente consta de mis papeles que presento, y por haberme casado en esta " tierra, para poderme sustentar, tengo necesidad qne V. S., en nombre de S. M., me haga merced " de cuatro leguas de tierras que están vacas y despobladas, quince leguas desta ciudad, á la banda " del sur, en el rio que llaman del Tubichaminí, que han de comenzar á correr las dichas tier- " ras dos leguas apartadas de la Reduccion de los naturales, por el rio arriba, sirviendo de frente " la una y otra barranca del dicho rio, y cuatro leguas de fondo, dos por cada costado del dicho

Digitized by Google

" rio, segun corren las demas tierras en aquel paraje, que en ello recibiré merced de V. S.; y para " ello, &a.—*Don Francisco Velazquez Melendez.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en once dias del mes de " Diciembre de mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor " en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—S. S., " habiéndola oído, dijo: que atento que le consta de los servicios del dicho Don Francisco Velaz- " quez, que ha hecho á S. M., y al presente lo está continuando, en su Real nombre, y como su " Gobernador y Capitan Jeneral, hacia y hizo merced al susodicho, de las tierras que están vacas " contenidas en la dicha peticion, de cuatro leguas de fondo, dos por cada banda del rio, y se- " gun y como corren las demas tierras, á Don Francisco Velazquez Melendez, para él y sus he- " rederos y subcesores y para quien su causa oviere, para estancias de ganados mayores y meno- " res y sementeras, y lo demas que le pereciere, con todo lo á ellas anexo y perteneciente y pue- " de pertenecer en cualquier manera, con todos sus pastos, aguadas, rios, montes, cazaderos y " pescaderos, sin perjuicio de los indios de la dicha Reduccion de Tubichaminí, ni de otra persona " que mejor derecho tenga, y con que pague los derechos de la media anata conforme al real " arancel, y constando, se le entregue título en forma de las dichas tierras, y mando á mi Lu- " garteniente de Gobernador y Alcaldes Ordinarios desta dicha ciudad, que son y adelante fueren, " que presentándole, le dén y manden dar la posesion judicial, y dada, le amparen en ella y no con- " sientan sea despojados, sin primero ser oído, y por fuero y derecho vencido; y lo firmó—DON PE- " DRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTAS—" Hice el título—Tazóse en.. ....—Sin derechos."

Merced de un pedazo de tierra, á una legua de esta Ciudad, hecha á favor del Maestre de Campo Pedro Home Pesoa de Sá, en 11 de Diciembre de 1636.

(Fol. 161 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" El Maestre de Campo Pedro Home Pesoa de Sá, ante V. S. paresco y digo: " que habrá tiempo de tres años me casé en esta Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, " con que me perpetué y avecindé en ella, y para poderme sustentar, tengo necesidad de un peda- " zo de tierra para labranza y crianza de ganados, las cuales están una legua desta Ciudad, linde " por una parte con el Rio del Paraná, y por la otra con tierras de mi antecesor Melchor Malciel, " hácia el Riachuelo, corriendo adonde tiene un asiento de estancia poblada, con casa y corrales, " y de largo hasta topar con tierras de Luis Gaitan, las cuales estan desiertas. Por tanto—A V. " S. pido y suplico, me haga merced dellas en parte de remuneracion de mis servicios hechos en " el Reino de Chile, de donde soy natural, y he servido á S. M. mas tiempo de veinte años, con mu- " cho lustre de mi persona, mediante lo cual me hizo merced el Gobernador Alonso Garcia Ra- " mon, de plaza de Alferez del presidio de la Ciudad de la Concepcion, frontera de guerra, y el " Gobernador Don Luis Fernandez de Córdova y Arce, de Capitan de infantería española, y últi- " mamente el Gobernador D. Francisco Lazo de la Vega, de Correjidor de tres Ciudades, con título " de Maestre de Campo, Cabo y Gobernador dellas, en los cuales oficios, así de soldado, como en " ellos he servido con gran aprobacion de mís superiores, como lo haré en adelante en lo que se " ofreciere del Real servicio—*Pedro Home Pesoa de Sá.*

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en once dias del mes de " Diciembre de mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dá- " vila, Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, " Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta " peticion—Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., como su Gober- " nador y Capitan General, hacia y hizo merced al dicho Maestro de Campo Pedro Home Pesoa " de Sá, de las tierras contenidas en su peticion, que dice están desiertas, del ancho y largo

Digitized by Google

" y como en ella dice, con todos sus pastos, aguadas, rios, montes, cazaderos y pescade-
" ros, y lo demas que le pertenece y puede pertenecer, en cualquier manera, para estancia
" de ganados mayores y menores, y sementeras y lo demas que le pareciere, para él y sus
" herederos y subcesores, y quien su causa obiere, con que antes que se le entregue el título
" conste haber pagado los derechos de la media anata pertenecientes á S. M., conforme al
" Real arancel, y constando, mando á mi Lugarteniente de Gobernador y Alcaldes Ordina-
" rios, que son y adelante fueren, desta dicha ciudad, que presentando el dicho título, le den
" y manden dar la posesion judicial de las dichas tierras y todo lo á ellas perteneciente, sin per-
" juicio de tercero que mejor derecho tenga, y dada, le amparen en ella, y no consientan sea
" desposeido, sin primero ser oído y por fuero y derecho vencido, y así lo proveyó y firmó—
" Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Go-
" bernacion."

Notas—Tasóse en 100 pesos—Diósele título—Derechos, cuatro reales."

Merced de tierras, hecha en 12 de Diciembre de 1636, á favor de Don Gaspar de Gaete, en el pago de la Magdalena.

(Fol. 127 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Don Gaspar de Gaete, vecino desta ciudad, digo: que yo he servido á S. M
" en los Estados de Flandes, en esta ciudad, de veinticuatro años á esta parte, en todas las oca-
" siones que se han ofrecido, y he servido algunos oficios, como ha sido de Capitan de infante-
" ria y Sarjento Mayor, y sustentado armas y caballos, y servido en todo lo que los Señores Go-
" bernadores me han mandado, con mucha puntualidad y cuidado, atento á lo cual, y porque ten-
" go muchos hijos y no tener tierras suficientes, á V. S. pido y suplico, me haga merced de
" unas tierras yermas que están pegadas á una estancia que estoy poblado, que llaman las Islas
" de Flores, que es mas de deciocho leguas desta ciudá, en la costa deste Rio Grande, pasada la
" Reducion del Tubichaminí—A V. S. pido y suplico, me haga mercé de darme en recompensa
" de mis servicios, y para que adelante lo pueda continuar con mas comodidades, dos leguas de
" tierra de frente con el ordinario de ancho, con las cabezadas y bañados de la suerte donde es-
" toy poblado, y de la que á V. S. pido, que en ello recibiré mercé de V. S.—*Don Gaspar de*
" *Gaete.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, en doce dias del mes de Diciembre de mil y seis-
" cientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Ca-
" ballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provin-
" cias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, habiendo oído esta peticion, dijo: que en
" nombre de S. M., y como su Gobernador, hacia y hizo merced á D. Gaspar de Gaete, vecino
" desta dicha ciudad, de las tierras contenidas en su peticion, debajo de los linderos en ella conte-
" nidos, con sus pastos, aguadas, rios, cazaderos y pescaderos, montes y demas que le pertenece,
" para él y sus herederos y quien su causa oviere, para estancias de ganados mayores y menores y
" sementeras, y lo demas que le pareciere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga á las
" dichas tierras, y con que antes que se le entregue el título desta merced, pague los derechos de
" la media anata, conforme S. M. manda, y habiéndolo hecho, mando á mi Lugarteniente de Go-
" bernador y Alcaldes Ordinarios desta dicha ciudad que son y adelante fueren, en virtud dellos,
" dén y manden dar la posesion judicial de las dichas tierras, y dadas, os amparen en ellas; y así
" lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escri-
" bano Mayor de Gobernacion."

Nota—Derechos, cuatro reales."

Digitized by Google

Merced de tierras en Arecho y Cañada Honda, á favor del Capitan Lorenzo de Lara, fecha 16 de Diciembre de 1636.

(*Fol. 131 de la Compilacion Orijinal.*)

PETICION— "El Capitan Lorenzo de Lara, vecino desta ciudad, parezco ante V. S. y digo: " que yo ha que estoy en esta ciudad mas tiempo de treinta años, poco mas ó menos, asistiendo en " ella, donde tengo poblada mi casa, sustentando mujer y hijos, familia, armas y caballos, con que " he acudido á servir á S. M. en el dicho tiempo, en todas las ocasiones que se han ofrecido de su " real servicio, con mucha puntualidad, sin sueldo ni salario de S. M., ni de otra persona alguna, " acudiendo así mismo á las malocas y corredurias que se han ofrecido en el dicho tiempo, haciendo " muchos gastos, á cuya causa estoy al presente pobre y necesitado, sin poder traer mi persona con " el lustre y adorno necesario, y conforme á mi calidad, para lo cual y continuar en el real servicio, " tengo necesidad de que V. S. me haga merced de un pedazo de tierras que hoy están vacas, " yermas y despobladas, por el camino que vá desta ciudad para la de Córdoba, que ha de empe- " zar á correr desde el paraje que llaman de las Viscacheras, por frente, hasta dar en la Cañada " Honda, una legua y media, poco mas ó menos, antes de llegar al rio de Areco, y tierra adentro " dos leguas, y otras dos leguas de la banda hácia el rio de Lujan; y así mismo de otro pedazo de " tierra desierta y vaca y despoblada en el rio de Areco, cuyas tierras lindan con las de D. Rodrigo " de Guzman, desta banda, y de la otra, con Juan Garcia Siñero, todas las cuales dichas tierras me " debe V. S. hacer merced, para fundar en ellas estancia de ganados menores y mayores, para el " sustento de mi persona, hijos y familia, para que con mayor comodidad pueda acudir al Real ser- " vicio en las cosas que de él se ofrecieren en esta ciudad y fuera della, declarando tener legua y " media la tierra adentro de la una banda y otra del rio, y una legua de frente, conforme tienen otras " personas á quienes se les ha hecho merced de otras tierras; por lo cual—A V. S. pido y suplico, " sea servido, como Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias, hacerme dicha merced de las " dichas tierras para mí e mis herederos y sucesores, despachándome título en forma, que yo estoy " pronto de dar á S. M. lo que hubiere de haber por la media anata, que en ello recibiré merced, " con justicia que pido—*Lorenzo de Lara.* "

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en diez seis dias del mes de " Diciembre de mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Sr. D. Pedro Estevan Dávila, Maestro de " Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas " Provincias del Rio de la Plata, por el Rey N. S., se leyó esta peticion—S. S., habiéndola oido, dijo: " Que en nombre de S. M., como su Gobernador y Capitan Jeneral, hacia y hizo merced al dicho Capi- " tan Lorenzo de Lara de todas las tierras contenidas en la dicha peticion, debajo de los linderos que " en ella dice, con todo lo á ellas anejo y perteneciente, para estancias de ganados mayores y me- " nores, y lo demas que le pareciere, con sus pastos, montes, aguadas, rios, lagunas, cazaderos " y pescaderos, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga á ellas, para él y sus herederos " y subcesores, y quien de él ó dellas obiere causa, con que pague los derechos de la media anata " en que se apreciaren, conforme al Real arancel, y constando de haberlos pagado, mando á mi " Lugarteniente y Alcaldes Ordinarios, que son y fueren desta dicha Ciudad, le den y hagan dar la " posesion judicial, y dada, le amparen en ella conforme á derecho, y se le despache título desta " merced; y lo firmó de su nombre—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de* " *Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Merced de tierras en Santa Fé, á favor de Antonio Alvarez de la Vega, fecha 22 de Diciembre de 1636.

(*Fol. 128 de la Compilacion Orijinal*).

PETICION—" Antonio Alvarez de la Vega, vecino de la ciudad de Santa Fé, digo: que soy " casado en la dicha ciudad, con hija y nieta de pobladores de aquella ciudad, y he servido á

Digitized by Google

" S. M. en todas las malocas y corredurias que se han ofrecido, de mas de diez años á esta par-
" te, acudiendo con mi persona, armas y caballos, á todo lo que me ha sido mandado y orde-
" nado por los Capitanes y Jenerales que han andado en la dicha milicia; y porque para poderme
" sustentar, tengo necesidad que V. S. me haga merced de unas tierras que están yermas y des-
" pobladas en el Rio Salado, jurisdiccion de la dicha ciudad, que son entre la estancia de los here-
" deros de Diego Juarez, y por la otra parte lindan con tierras de Francisco Ramirez Gaeta, que
" será cosa de media legua de largo, rio abajo y rio arriba, y cosa de legua y media á dos leguas
" tierra adentro, con las sobras de las tierras de las dichas dos estancias, y todo lo á las dichas
" tierras anejo y perteneciente, para fundar una estancia de ganados mayores y menores y semen-
" teras de trigo y maíz—A V. S. pido y suplico me haga merced de las dichas tierras, segun y de
" la manera que las pido, por estar yermas y despobladas, que en ello recibiré bien y merced, con
" justicia que pido, y para ello, &a.—*Antonio Alvarez de la Vega.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y dos de Di-
" ciembre de mil y seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila,
" Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia
" Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peti-
" cion—Su Señoria, habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., hacia y hizo merced á An-
" tonio Alvarez de la Vega, de las tierras contenidas en la dicha peticion, que es media legua de largo
" rio abajo, y rio arriba otra legua y media, entre la estancia de los herederos de Diego Juares, y
" por la otra parte con tierras de Francisco Ramirez Gaeta, con sus tierras, aguadas, montes, pas-
" tos, cazaderos y pescaderos, y con todo lo que les pertenece, para estancia de ganados mayo-
" res y menores, y hacer sementeras, para él y sus herederos y quienes su causa oviere, sin perjui-
" cio de tercero que mejor derecho tenga, con que pague los derechos de la media anata, confor-
" me al Real arancel, y habiéndolos pagado, se le despache título en forma desta merced, para que
" su Lugarteniente que es ó fuere, ó cualquiera de los Alcaldes Ordinarios de la ciudad de Santa
" Fé, le dén ó manden dar la posesion judicial de las dichas tierras; y así lo proveyó—DON PEDRO
" ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTAS—" Derechos, cuatro reles—Hízose título—Entregó certificacion de haber pagado
" la media anata: diósele título—*(Rúbrica del Escribano).*"

Merced de tierra al Jeneral Juan de Tapia de Vargas, entre Arrecifes y Cañada Honda, hecha en 8 de Enero de 1637.

(Fol. 133 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" El Jeneral Juan de Tapia de Vargas, vecido desta Cindad mas ha de veinte
" y tres años, en los cuales he acudido en todas las cosas que del servicio de S. M. á su Real
" servicio, así en la mar como en la tierra, á mi costa y mision, con el lustre que á V. S. y á
" toda la tierra es notorio, y porque estoy casado en ella y con cuatro hijas, y necesitado dejar-
" las acomodadas en tierras que pacíficamente posean; y por estar vacas y vecinas de otras que
" tengo, las que corren desde donde desagua la Cañada Honda en el Rio de los Arrecifes, el dicho
" rio abajo desta banda, hasta donde desagua en el Rio del Paraná, y cuatro leguas la tierra
" adentro, tomando por frente donde desagua la dicha Cañada Honda, hasta donde entra en el
" dicho rio del Paraná el dicho de los Arrecifes, la cual frente se entiende desta banda y las
" cuatro leguas de tierras, la tierra adentro, que con ellas hay suficientes sitios para estancias de
" ganados mayores y menores, y para la cultura de las tierras, para el sustento de mi casa, hijas y
" mas familia—A V. S. pido y suplico que, en nombre de S. M., y como su Gobernador y Capitan
" Jeneral, me conceda y haga la merced que pido, pues consta á V. S. soy benemérito y capaz,
" para que por mis servicios se me haga esta y otras mayores mercedes, con justicia que pido,
" &a.—*Juan de Tapia de Bargas.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en ocho dias del mes de
" Enero de mil y seiscientos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila,

Digitized by Google

" Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Pro-
" vincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Señoría, habién-
" dola oido, dijo: que en nombre de S. M., y como su Gobernador y Capitan Jeneral, hacia y
" hizo merced al Jeneral Juan de Tapia de Vargas, de las tierras vacas y despobladas que dice en
" su peticion, para estancias de ganados y sementeras, y lo demas que le pareciere, con sus pastos,
" montes, rios, lagunas, cazaderos y pescaderos y lo demas que les pertenece, para él y sus here-
" deros, y quien su causa oviere, sin perjuicio de los naturales ó de tercero que mejor derecho
" tenga á las dichas tierras, con que pague los derechos de la media anata conforme al Real
" Arancel, y constando dello, se le entregue el título de las dichas tierras, para que su Lugarte-
" niente y Alcaldes Ordinarios que son ó fueren, le dén la posesion judicial de todas las dichas
" tierras y cada cosa dello; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí,
" *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Notas—" Sin derechos—Entregó certificacion de haber pagado la media anata, y entre-
" guéle el titulo della—(*Rúbrica del Escribano*)."

Merced hecha en 15 de Enero de 1637, de la Isla de Todos Santos y tierra inmediata, á favor del Capitan Alonso Muñoz Vejarano.

(Fol. 139 de la Compilacion Orijinal.)

Peticion—" El Capitan Alonso Muñoz Vejarano, vecino y feudatario conquistador desta
" ciudad, digo: que de tiempo de cincuenta y siete años á esta parte, efectivamente poco mas ó
" menos, en todas las ocasiones que se han ofrecido del servicio de S. M., así de malocas, corre-
" durias y demas defensa que contra los enemigos de mar y tierra, siempre he estado apercibido
" con mis armas y caballos á mi costa y mincion, para la defensa desta ciudad y tierra, acudiendo
" á las malocas, sirviendo de soldado y caudillo, llevando jente á mi cargo, de lo cual siempre he
" dado buena satisfaccion de mi persona, como es notorio en esta ciudad; y por cuanto al presente
" yo me hallo viejo y enfermo, cargado de casa y familia y con estrema necesidad para poderlo
" sustentar, tengo necesidad se me conceda y haga merced de la Isla y tierras que llaman de Todos
" Santos, que corre el rumbo al poniente rio arriba, y leste rio abajo, con legua y media de frente
" de una y otra banda, y dos leguas rio arriba, y dos rio abajo, vaca y despoblada, que por ser tan
" lejos y apartado, siempre han estado en este estado; atento á lo cual—A V. S. pido y suplico,
" sea servido concederme esta dicha merced de tierras vacas y despobladas, para el efecto que
" dicho tengo, y dar estado á mis hijos, que en ello recibiré bien y merced, con justicia que
" pido, &a.—*Alonso Muñoz Vejarano.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en quince de Enero de
" mil y seiscientos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de
" Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en
" estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion.—Su Se-
" ñoría, habiéndola oído, dijo: que hacia y hizo merced en nombre de S. M., al dicho Capitan
" Alonso Muñoz Vejarano, de la Isla y tierras que llaman de Todos Santos, segun y como dice
" en su peticion, debajo de los rumbos y rios referidos en ella, sin perjuicio de los naturales y de
" otra persona que mejor derecho tenga á ellas, con sus pastos, montes, rios, aguadas, lagunas,
" cazaderos y pescaderos, y con todo lo demas que le pertenece, para estancia de ganados y semen-
" teras y lo demas que le pareciere; para él y sus herederos, y quien su derecho y causa hubiere,
" con que pague los derechos que se tasare de su valor de la media anata antes que se le entregue
" el título, conforme al Arancel Real, y constando, mando á mi Lugarteniente de Gobernador y
" Alcaldes Ordinarios que son y fueren, os dén la posesion judicial de la dicha Isla y tierras, y
" dada, os amparen en ella; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí,
" *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Notas—" Derechos, cuatro reales—Entregó certificacion de haber pagado el derecho de
" la media anata, y entregósele el título—(*Rúbrica del Escribano*)."

Digitized by Google

Merced de tierras en la Laguna de las Varillas, hecha en 21 de Enero de 1637, á favor de Francisco de Rivadeneyra.

(Fol. 134 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Francisco de Rivadeneyra, hijo lejítimo del Capitan Miguel de Rivadeneyra, " digo: que el dicho mi padre sirvió á S. M. en esta Ciudad, en mas tiempo de treinta años que " asistió en ella, con su persona, armas y caballos, á su costa y mincion, sin sueldo ni salario " alguno de S. M., ni de otra persona, como bueno y leal vasallo, con mucho cuidado y dilijencia, " y por ser, como era, hombre noble y principal de habilidad y suficiencia, esta ciudad como " cabeza de Provincia, le nombró por Procurador Jeneral y le despachó á los Reynos de España á " tratar con S. M. negocios de importancia para el bien comun desta Ciudad y Provincia, vecinos " y moradores della, y en el discurso del viaje murió sin se le haber gratificado sus leales servi- " cios, y quedé yo y mis hermanos pobres, y el dia de hoy estoy sirviendo á S. M. en el oficio de " Alferez de la compañía de á caballo del Capitan Alonso Gamis de Vergara, uno de los cuatro " Capitanes que están nombrados para la buena guardia y vijilancia deste puerto, sustentando " armas y caballos á mi costa y mincion, sin salario alguno, y mediante esto y mis gastos, no pue- " do traer mi persona con el lustre y adorno necesario, y estoy sustentando mi casa y familia, y " casado con Doña Petronila de Escobar, hija y nieta de los primeros pobladores y conquistadores " desta Ciudad y Provincia, y para poderme sustentar y continuar los dichos servicios, tengo ne- " cesidad de que V. S. me haga merced de unas tierras que están en los términos desta Ciudad, " quince leguas poco mas ó menos, vacas, desiertas y despobladas, donde está una laguna algo " larga, que llaman la Laguna de las Varillas, y las dichas tierras han de empezar á correr desde " la punta de la laguna á lo largo, hasta las Lagunas de las Lisas, y de cada banda de la dicha La- " guna de las Varillas, legua y media, para que en ellas pueda poblar estancia de ganados mayores " y menores, y hacer otras labores y edificios—A V. S. pido y suplico, sea servido de hacerme la " dicha merced, en nombre de S. M., como su Gobernador y Capitan Jeneral que és destas pro- " vincias, despachándome título en forma de las dichas tierras, para el efecto que las pido, que en " ello hará justicia, y yo recibiré bien y merced, &a.—*Francisco de Rivadeneyra.*

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, en veinte y un dias del mes de Enero de mil y seis- " cientos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Ca- " ballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias " del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—S. S., habiéndola oído, " dijo: que en nombre de S. M., hacia y hizo merced al dicho Francisco de Rivadeneyra, de las " tierras que pide en su peticion, debajo de las señas que dice en ella, de largo y leguas que pide, " con todos sus pastos, montes, aguadas, lagunas, cazaderos y pescaderos, y con todo lo demas á " las dichas tierras perteneciente, para estancia de ganados mayores y menores, sementeras y lo " demas que le pareciere, para él y sus herederos y subcesores, y para quien su causa obiere, sin " perjuicio de persona que mejor derecho tenga, con que se tasen para que pague los derechos de " la media anata, y constando, se le dé el título en forma, para que su Lugarteniente y Alcaldes " Ordinarios, le dén y hagan dar la pesesion de las dichas tierras; y así lo proveyó y mandó y firmó— " DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gober- " nacion."

NOTAS—" Sin derechos—Hízose el título y entreguél o: pagó los derechos de la media ana- " ta, de que dió certificacion—*Alonso Agreda de Vergara.*"

Merced de tierras en la Matanza y Lujan, á favor del Capitan Juan de Azoca, fecha en 3 de Febrero de 1637.

(Fol. 136 de la Compilacion Orijinal.)

PETICION—" El Capitan Juan de Azoca, vecino desta ciudad, paresco ante V. S., y digo: " que yo estoy casado y avecindado ha tiempo de mas de doce años, poco mas ó menos, á donde

Digitized by Google

" he servido á S. M. en todo lo que se ha ofrecido, así en rondas como en corredurias, á mi cos-
" ta y mincion; y para poderlo hacer con mas comodidad, pido á V. S. me haga merced, en nom-
" bre de S. M., de unas sobras de tierras en el pago de la Matanza, cuatro leguas desta ciudad,
" poco mas ó menos, de la otra parte del Riachuelo de los navios, donde el mojon que tiene di-
" vididas la estancia que fué del Capitan Francisco Garcia Romero, difunto, y la en que estaba
" poblado Blas de Mora, así mismo, difunto, hasta el mojon que está enfrente de los sauces del
" Capitan Diego Ruiz de Ocaña, que llaman el mojon de Sosa, midiendo las dichas estancias, des-
" de el mojon del dicho Capitan Francisco Garcia Romero, hasta una suerte de tierra que tiene
" Antonio de la Rocha, entre los dichos dos mojones, y midiendo ansí mismo del dicho mojon,
" hasta la suerte del dicho Antonio de la Rocha, de una parte, y de la otra de la dicha suerte, y
" ansí mismo de los recodos que hace el dicho rio entre los dos mojones, dando la medida á la
" frente de las estancias por derecho—Otrosí, suplico á V. S. me haga merced en el rio que
" llaman de Lujan, nueve leguas poco mas ó menos desta ciudad, de las cabezadas de las estan-
" cias que hubiere, dende el paso del camino de Córdoba, hasta topar con tierras que se dieron
" de merced al Capitan Amador Vaez, desta parte del dicho rio, y de la otra banda, midiendo las
" dichas cabezadas, dende un sauce que está en el dicho rio, que llaman el Arbol Solo, sacando
" el rumbo desde el dicho Arbol Solo á la tierra adentro, de una parte y de la otra, así mismo,
" corriendo como corren las estancias, y al fin dellas se medirán las cabezadas para el dicho paso,
" hasta topar con cabezadas de estancia en que está poblado Juan Barragan, que es rio abajo, y
" para la parte de arriba, hasta topar con tierras del dicho Capitan Amador Vaez, que tengo re-
" ferido así de una banda como de la otra, corriendo siempre las cabezadas por el fin de las es-
" tancias que le sirvieran de lindero, corriendo como corre el dicho rio, y desta parte, hasta lin-
" dar con tierras de las Conchas, y de la otra banda del dicho rio, con el fin de las estancias, y
" para la tierra adentro, con las primeras tierras que estuvieren dadas, y así mismo de las so-
" bras y tierras vacas que hubiere entre las estancias referidas—A V. S. pido y suplico, me haga
" la dicha merced en nombre de S. M., como pido, que en hacerlo así, recibiré merced, con justicia
" que pido, &a.—*Juan de Azoca.*"

AUTO—" En la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en tres dias del mes de
" febrero de mil y seiscientos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maes-
" tro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan General, Justicia Mayor
" en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su
" Señoría, habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., como su Gobernador y Capitan Je-
" neral, hacia y hizo merced al dicho Capitan Juan de Azoca, de todas las tierras contenidas en
" su peticion, debajo de los linderos que en ella dice, con todos sus pastos, montes, aguadas,
" rios, lagunas, cazaderos y pescaderos y lo demas que les pertenece, con todas sus entradas y sa-
" lidas, sin perjuicio de persona que mejor derecho tenga á ellos, para él y sus herederos y sub-
" cesores, y quien su derecho y causa hubiere, para estancias de ganados mayores y menores, y
" sementeras y lo demas que le pareciere, con que antes que se le entregue el título de desta mer-
" ced, pague los derechos de la media anata en que se apreciaren las dichas tierras, conforme al
" real arancel, y constando, se le entregue el dicho título en forma; y así lo proveyó y firmó—
" DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano mayor de Go-
" bernacion."

NOTAS—" Derechos, cuatro reales—Diósele el título, y entregó certificacion de la media
" anata—*(Rúbrica del Escribano).*"

Merced de tierras en el Rio de Areco, á favor de Antonio Gomez de Saravia, fecha en 16 de Febrero de 1637.

(Fol. 138 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Antonio Gomez de Saravia, Alferez de la compañia del Capitan Diego Ruiz
" de Ocaña, digo: que yo estoy como orijinario desta ciudad, sirviendo á S. M. en todo aquello

Digitized by Google

" que se ofrece de su real servicio, con mi persona, armas y caballos á mi costa, y sirvo el di-
" cho oficio de Alferez sin salario de S. M., á costa mia, sustentando armas y caballos de ordina-
" rio para el dicho minis erio, y estoy pobre, y para poderme sustentar y continuar los dichos
" servicios, tengo necesidad de tierras para mis labranzas y sementeras y crianza de ganados ma-
" yores y menores, porque en el rio que llaman de Areco, entre mis tierras y las del Capitan
" Juan Pavon están un pedazo vaco, desierto y despoblado; suplico á V. S. me haga merced dellas,
" tomando el dicho rio por frente lo que estuviere vaco, y hácia esta ciudad dos leguas, y de la
" otra banda tierra dentro hasta alindar con tierras que estuvieren dadas y repartidas justa y de-
" rechamente, para que en ellas haga mis labranzas y crianzas—A V. S. pido y suplico, como
" Gobernador y Capitan Jeneral destas provincias, en nombre de S. M., me haga merced de las
" dichas tierras, despachándome titulo en forma dellas, para el efecto que las pido; que es jus-
" ticia—*Antonio Gomez de Saravia.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en diez y seis dias del mes de
" Febrero de mil y seiscentos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila,
" Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia
" Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—
" S. S., habiéndola oído, dijo: que como puede y ha lugar de derecho, en nombre de S. M., ha-
" cia y hizo merced de las tierras contenidas en la peticion, al dicho Alferez Antonio Gomez, sin
" perjuicio de los naturales ni otra persona que mejor derecho tenga, debajo de los linderos en ella
" referidos para estancia, con todos sus pastos, aguadas, rios, cazaderos y pescaderos, para él y
" sus herederos, y quien su derecho y causa hubiere, con todo lo que les pertenece, entradas y
" salidas, usos y costumbres, con que antes que se le entregue el título, pague los derechos de la
" media anata, en que se apreciaren las dichas tierras, y constando, mando á mi Lugarteniente
" que es ó fuere y Alcaldes Ordinarios, le dén y hagan dar la posesion judicial conforme á dere-
" cho; y lo firmó—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano
" Mayor de Gobernacion."

NOTA—" Derechos, cuatro reales."

Merced de tierras en el Rio de Lujan, á favor de Hernan Suarez Maldonado, fecha en 18 de Febrero de 1637.

(Fol. 144 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Hernan Suarez Maldonado, Mayordomo de la Ciudad, digo: que yo ha mas
" mas tiempo de veinte años que sirvo á S. M. en esta ciudad, con mi persona, armas y caballos
" á mi costa y mincion, sin sueldo ni salario alguno de S. M., ni de otra persona, en todo aquello,
" que se ha ofrecido de su real servicio, demas de los muchos y calificados servicios que mi padre
" el Capitan Hernan Suarez Maldonado ha hecho así mismo á S. M., con su persona, armas y
" caballos, sin salario de S. M., hasta que, por estar, como está hoy tan viejo y no poder manejar
" las armas, lo ha dejado y carga todo jénero de trabajo sobre mi persona; y para poderme susten-
" tar y continuar los dichos reales servicios con mas puntualidad, tengo necesidad de tierras para
" estancia, labranza y crianza, y otras labores, y tengo noticia cierta que en el Rio de Lujan,
" de la otra banda, está un pedazo de tierras vacas, que se ha de empezar á correr, rio arriba,
" desde donde se acaban las tierras de Hernando de Leon, Depositario, hasta dar con otro pedazo
" de tierras del Capitan Pedro de la Poveda, toda lo que pareciere estar vaco entre estos linde-
" ros, y de las demas que están de la otra banda, vacas; así mismo pido se me haga merced para
" el efecto que refiero.—A V. S. pido y suplico que, como Gobernador y Capitan Jeneral destas
" Provincias, me haga merced de las dichas tierras en nombre de S. M., despachándome título en
" forma, para que en las dichas tierras tenga mi estancia de ganados mayores y menores, y haga
" otras labores para poderme sustentar y traer mi persona con el lustre y adorno necesario; pido
" justicia—*Hernan Suarez Maldonado.*"

Digitized by Google

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en diez y ocho dias del " mes de Febrero de mil y seiscientos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan " Dávila, Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, " Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta " peticion—Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., hacia y hizo merced á " Hernan Suarez Maldonado del pedazo de tierras que dice en su peticion, bajo de los linderos, para " estancia de ganados, con todos sus pastos, montes, aguadas, cazaderos y pescaderos, entradas y " salidas, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, para él y sus herederos, y quien su " derecho obiere, con que antes que se le entregue el título, conste haber pagado los derechos de la " media anata, como S. M. manda; y mandó que su Lugarteniente y Alcaldes ordinarios le den " y hagan dar la posesion judicial de las dichas tierras; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Es- " tevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara,* Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Derechos, cuatro reales."

Merced de tierras en el Rio de Todos Santos, á favor de Juan de Vergara, fecha en 16 de Marzo de 1637.

(Fol. 141 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Juan Gamis de Vergara, vecino desta Ciudad, digo: que ha mas de veinte y " dos años que el Capitan Alonso Agreda de Vergara, mi padre, vino á esta Ciudad y se avecindó " en ella, donde siempre se ha ocupado en el Real servicio de S. M., en todo lo que se le ha " mandado, sustentando armas y caballos á su costa y mencion, y yo lo he hecho á la mia, y ocupá- " dome así mismo en el Real servicio en lo que se me ha mandado; y porque para me poder sus- " tentar tengo necesidad de unas tierras para estancias de ganados mayores y menores—A V. S. " pido y suplico, en nombre de S. M., me haga merced de unas tierras que están á la banda del " Sur, veinte y cuatro leguas poco mas ó menos desta Ciudad, que han de correr desde el paso " de abajo del Rio de Todos Santos, hasta la boca del ricon de dicho rio, el cual ha de ser frente " de las dichas tierras, y de fondo hasta topar con el Rio Grande, que en ello recibiré merced, y " para ello, &a.—*Juan de Vergara.*"

Auto—" En la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en diez y seis dias del mes " de Marzo de mil y seiscientos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, " Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia " Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion.— " Su Señoría, habiéndola visto, dijo: que en nombre de S. M., como su Gobernador y Capitan " Jeneral, hacia y hizo merced á Juan Gamis de Vergara de las tierras contenidas en su peticion por los " rumbos y linderos, del ancho y largo que en ella se contiene, con todos sus pastos, montes, agua- " das, rios, lagunas, cazaderos y pescaderos, y con todas sus entradas y salidas, derechos, usos y " costumbres, sin perjuicio de persona que mejor derecho tenga, para él y sus herederos, y quien " su causa obiere, para estancia de ganados y sementeras y lo demas que le pareciere, con que " pague los derechos de la media anata en que se tasáre su valor, conforme al Real arancel, y cons- " tando dello, mando á mi Lugarteniente de Gobernador y Alcaldes Ordinarios, que son y adelante " fueren, le den y hagan dar la posesion de las dichas tierras, y dada, le amparen en ella, y se le " despache título desta merced, y quede un rejistro della en el donde se escriben, firmado de Su " Señoría y el presente Escribano; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante " mí, *Alonso Agreda de Vergara*—Escribano Mayor de Gobernacion."

Notas—" Sin derechos—Hizóse el título—Entregó certificacion de haber pagado la media " anata—(*Rúbrica del Escribano*).

Digitized by Google

Merced de tierras al Colejio de la Compañía de Jesus, hecha en 6 de Abril de 1637.

(*Fol. 147 de la Compilacion Orijinal.*)

PETICION—" El P. Tomas de Urueña, de la Compañía de Jesus y su Procurador Jeneral " en este Puerto, digo: que habrá mas de treinta años que, con licencia de S. M., y á peticion " de sus Gobernadores, la Compañía fundó en este Puerto de Buenos Aires el Colejio que al " presente tiene, y por no tener fundacion, solamente se sustenta de los frutos de una chácara y " estancia que tiene en el Rio de las Conchas, que llaman "El Molino," haciéndole merced los " Señores Gobernadores de las mas tierras en que tenemos fundada la dicha estancia, en nombre " de S. M., atendiendo Sus Mercedes á lo mucho que trabajaba la Compañia en la enseñanza de " todas las jentes, así negros, como indios y españoles, como al presente, por la gracia de Nues- " tro Señor, se hace con tanta edificacion de todos, y porque para sustentar los ganados que al " presente hay, y en adelante hubiere, es menester tener largueza de tierras, y porque se ha es- " perimentado que, en estando las estancias juntas, hay muchos ruidos y disgustos, los cuales, los " de la Compañía procuramos evitar, y otras muchas cosas que pudieran alegar; y para evitar lo " dicho, y para que los Relijiosos de la Compañía que en este Colejio residen, con mas comodi- " dad y quitados de muchos disgustos que puede haber, estando junto á nuestra estancia otras, " tenemos necesidad de que V. S, en nombre de S. M., nos haga merced de las sobras, si acaso " las hay, de las tierras que hay desde la estancia de Miguel Diaz, hasta encontrar con nuestras " tierras del Molino, de la una banda y otra, y así mismo, todas las cabezadas de tierras que hay " desde nuestra estancia, por la parte del norte, hasta encontrar con las tierras repartidas del " Rio Lujan, hasta su salto, y de la banda del sur, todas las cabezadas de la dicha nuestra estan- " cia y demas tierras que hubiere vacas, por la Cañada Salada arriba, de una banda y otra, hasta " la Laguna Turbia y reduccion que dicen de San Lucas, y el toldo que dicen que está hasta cuatro " leguas de nuestra estancia, con sus cabezadas, hasta encontrar con las de Lujan, como arriba " digo, las cuales tierras todas son desiertas y sequedales, y que así habiendo cualquiera seca no " hay gota de agua; pero para tener seguro que nadie nos pueda molestar, ni ser causa de ruidos y " disgustos—A V. S. pido que, en nombre de S. M., y atendiendo al mucho fruto que hacen los " Relijiosos de la Compañía en este puerto, nos haga merced de las dichas tierras, estando prestos " para pagar lo que montare la media anata de lo que las tasaren, en lo cual hará V. S. gran ca- " ridad á la Compañía y servicio á Nuestro Señor, &a.—*Thomas de Urueña.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en seis de Abril de mil y " seiscientos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, " Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Pro- " vincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Señoría, habién- " dola oído, dijo: que hacia y hizo merced en nombre de S. M. como su Gobernador y Capitan " Jeneral, al Colejio de la Compañía de Jesus desta Ciudad, de todas las cabezas de la frente y " tierras que poseen de una banda y otra banda, y así mismo de las sobras que oviere e miraren á " los lindes de su estancia, por una y otra banda, sin perjuicio de tercero, en consideracion del " fruto de su buena dotrina y enseñanza de los españoles, naturales y negros, con sus pastos, mon- " tes, aguadas, y lo demas que le perteneciere, pescaderos y cazaderos, para estancia de ganados " y las demas labores que les pareciere, con que paguen los derechos de la media anata, perte- " neciente á S. M., conforme al Real arancel, y habiéndolo hecho, mando á mi Lugarteniente que " es ó fuere, Alcaldes Ordinarios desta ciudad, le dén y hagan dar la posesion judicial de " las dichas cabezadas y sobras que se han de estender hasta llegar á las tierras que estuviere he- " cha merced antes desta; y lo firmó—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de* " *Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTAS—" Derechos, cuatro reales—Entregó certificacion de haber pagado el derecho de " la media anata, y diósele título—(*Rúbrica del Escribano*)."

Digitized by Google

Merced de tierras á Juan de Vergara, en Arrecífes y Fontezuelas, Areco y Tres Arroyos, hecha en 17 de Abril de 1637.

(Fol. 145 de la Compilacion Orijinal).

PETICION — " Juan de Vergara, vecino y Rejidor perpétuo desta Ciudad y Puerto de Buenos " Aires, digo: que ha mas de treinta y dos años que resido en ella, con casa poblada, y estoy re- " cibido por vecino, y como tal he acudido y acudo á todo lo que V. S., y los Señores Goberna- " dores antecesores, me han mandado y ocupado, y los he acompañado con mis armas y caballos, y " persona, en las visitas y demas cosas del servicio de S. M. en que me han ocupado, de todas " las ciudades y reduciones desta Provincia del Rio de la Plata, hasta el pueblo de Matará, juris- " diccion de los de la Concepcion del Rio Bermejo, que dista mas de doscientas y cincuenta leguas " deste puerto, cuando el Señor Gobernador Don Diego de Góngora salió dél al castigo del Cacique " D. Alonso Pasi, por haber muerto alevosamente mas de cincuenta indios cristianos, del cual hizo " justicia en la dicha ciudad; en el cual viaje y su vuelta hubo mucho riesgo y gasto que hice de " mi hacienda, y he servido en otras muchas ocasiones y oficios de justicia y milicia, como " consta destas certificaciones y recaudos que presento con el juramento necesario, todo á mis es- " pensas, sin haber tenido ninguna ayuda de costa; y porque tengo mujer y mucha familia, tengo " necesidad de tierras para estancias de ganados y para sementeras, y otros efctos necesarios para " poderme sustentar, y atento que en la jurisdiccion desta dicha Ciudad hay muchas tierras va- " cas—Pido y suplico á V. S., que en nombre de S. M., se me haga merced en los sitios y partes " siguientes: en el Paso de las Carretas del Rio de los Arrecífes, que vá al camino de la Ciudad de " Córdoba, de la gobernacion de Tucuman, veinte y cinco leguas poco mas ó menos desta Ciudad, " de la banda y parte izquierda, como se vá della al dicho paso del rio, todas las tierras que hay " vacas de la una y otra parte dél, hasta el mojon y sitio que comienza la estancia y tierras de " Martin de Marechaga, difunto, vecino que fué desta dicha ciudad, en que subcedió el Capitan " Lucas de Medrano su cuñado, por título y merced de V. S., que corren el dicho rio de los Arre- " cífes arriba y hasta las Fontezuelas y su rio dellas, que están el dicho camino que vá á la dicha " Ciudad de Córdoba; y todo lo que está vaco entre los dichos rios de los Arrecífes y el de las Fon- " tezuelas, y las cabezadas de la dicha merced del dicho Lucas de Medrano, con las de las tierras " vacas que así pido, hasta encontrarse con cabezadas de las estancias y tierras dadas y reparti- " das entre los dichos rios hasta el rio de Areco, lo que pareciere estar vaco, y tambien lo que " pareciere estar vaco desde la lengua del agua de los dichos rios de los Arrecífes y Fontezuelas, " tierra adentro por la otra banda del dicho camino que vá á Córdoba, rio abajo y rio arriba, " hasta el paraje de las cabezadas y tierras que llaman La Villeta del camino de Santa Fé, donde " están los Tres Arroyos, que corren de la tierra y sitio que hay entre los dichos rios de Arrecí- " fes y Fontezuelas á los dichos Tres Arroyos y tierras de La Villeta, que es pampa yerma y des- " poblada; y así mismo todas las tierras vacas y despobladas, que corren despues del sitio de la " dicha estancia y su frente del dicho Martin de Marechaga y Lucas de Medrano arriba como se " vá por el dicho camino que vá á la dicha Ciudad de Córdoba, hasta la cañada que llaman de " Miguel Gomez por la una y otra banda de los dichos rios y cañadas y sus cabezadas dellas, tres " leguas de cada parte de frente y lo que corriere la tierra adentro de ambas á dos partes, " hasta encontrar con tierras que estuvieren dadas y repartidas, atento que todas estas partes y " sitios están despoblados desde la fundacion y poblacion desta Ciudad y Puerto, porque es tierra " acomodada para labranza y crianza de todo jénero de ganados y sementeras, con todos los " cazaderos, pescaderos, manantiales y cañadas que estuviéren, lo cual no es en perjuicio de nin- " gun tercero, antes será de comodidad para todo jénero de personas que fuéren y pasáren por " los dichos rios, tierras y sitios que así tengo señalados, y suplicado se me haga la dicha merced " en el Real nombre; y en todo pido justicia, &a.—*Juan de Vergara.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en diez y siete de Abril " de mil y seiscientos y treinta siete años, ante el Gobernador Don Pedro Estevan Dávila, Maestro " de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en " estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion.—Su " Señoria, habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., como su Gobernador y Capitan Jene- " ral, hacia y hizo merced al dicho Capitan Juan de Vergara, de todas las tierras contenidas en " su peticion, debajo de los linderos, rios y señas que en ella dice, por ser desiertas y despobladas; " atento á sus servicios y ser persona merecedora dello, sin perjuicio de los indios naturales y de " otra persona que mejor derecho tenga, con todos sus pastos, montes, rios, aguadas, lagunas,

Digitized by Google

" cazaderos y pescaderos, y lo demas que pertenece, para estancias y lo demas que le pareciere, " para él y sus herederos y quien su derecho y causa oviere, con que haya de pagar la media " anata de lo que pidiere posesion, conforme al Real arancel, y habiéndola pagado, mi Lugar- " teniente de Gobernador y los Alcaldes Ordinarios, que son ó fueren, le den y manden dar la " posesion judicial de todo y de cada cosa dello, y se le despache título desta merced, en la for- " ma acostumbrada; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso* " *Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Notas—"Sin derechos—Hízose el título."

Merced de tierras en el pago de la Matanza, hecha en 5 de Agosto de 1637, á favor de Francisco Riveiro.

(Fol. 151 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Francisco Riveiro, vecino desta ciudad, ante V. S. paresco y digo: que ha " ocho años que estoy en esta ciudad, casado con hija de la tierra, y tengo casa y familia fundada, " con muchos hijos, y en todo este tiempo he acudido con mi persona y armas á todos los casos " y cosas que se han ofrecido del servicio de S. M., sin que por ello haya tenido remuneracion " alguna, y que estoy muy pobre y alcanzado, sin tener tierras en que poder sembrar y sustentar al- " gun ganado mayor y menor; para aliviar mi casa y para poder continuar en el servicio de S. M., " como lo he fecho hasta ahora, y porque en el paraje del Riachuelo de los Navios hay tierras " vacas, tengo necesidad se me haga merced por V. S., de una legua de frente, que empieza á " correr desde donde acaban las tierras del Capitan Pedro de Rojas y Acevedo, Riachuelo arriba, " y si antes de estar cumplida la dicha legua topare con tierras de mejor data, pase por la misma " frente de dicho Riachuelo arriba, hasta topar tierras vacas en que se le cumpla la dicha merced, " y la tierra adentro lo que las demas por los mismos rumbos que corren las otras, siempre la " frente sobre el dicho Riachuelo, de la otra banda—A V. S. pido y suplico, que atendiendo á lo " referido, me haga merced de las dichas tierras, para que yo con mayor comodidad pueda acudir " al servicio de S. M., como hasta ahora lo he fecho, en que la recibiré con justicia que pido, " &a.—*Francisco Riveiro.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, en cinco de Agosto de mil seiscientos y treinta y " siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Caballero de la Orden " de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Pla- " ta, por el Rey Nuestro Senor, se leyó esta peticion—Su Señoría, habiéndola oido, dijo: que ha- " cia y hizo merced á Francisco Rivero, de las tierras contenidas en su peticion, para estancia " de ganados, con sus pastos, montes y aguadas, cazaderos y pescaderos y con todo lo demas que " les pertenece, y sementeras y lo demas que le pareciere, sin perjuicio de tercero que mejor de- " recho tenga, para él y sus herederos y quien su derecho y causa obiere, con que antes que se " le entregue el título, pague los derechos de la media anata, de lo que se apreciaren conforme " al real arancel, y habiéndola pagado, mi Lugarteniente de Gobernador y Alcaldes Ordinarios que " son y fueren le dén e hagan dar la posesion dellas en forma, y se le entregue el título en la forma " acostumbrada, y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda* " *de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Derechos, cuatro reales."

Digitized by Google

Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor del Maestre de Campo, Pedro Home Pesoa de Sá, fecha 11 de Agosto de 1637.

(*Fol. 152 de la Compilacion Orijinal*).

PETICION—" El Maestro de Campo Pedro Home Pesoa de Sá, ante V. S. paresco y digo: " que yo estoy avecindado en esta Ciudad y casado con Doña Catalina de Melo, hija de persona " benemérita, y yo por mis servicios hechos en el Reino de Chile, como á V. S. es notorio, y por " los que en esta Ciudad haré en servicio de S. M. en todo lo que se me fuere mandado por mis " superiores, y para podello hacer con mas comodidad y sustentarme, tengo necesidad de todas las " demasias de las estancias de Melchor Maciel, mi antecesor, así en la que estoy poblado, como " en todas las demas que hubiere entre el Maestro de Campo Don Enrique y el Capitan Juan Gu- " tierrez y Juan de Matias, y las dichas estancias que hoy poseo por fin de Melchor Maciel, difun- " to—A V. S. pido y suplico, me haga merced en la forma que tengo pedido, que en ello recibi- " ré merced—*Pedro Home Pesoa de Sá.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en once de Agosto de " mil y seiscientos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de " Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en " estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Se- " ñoría, habiéndola oído, dijo: que como puede y ha lugar de derecho, en nombre de S. M., " hacia y hizo merced al Maestro de Campo Pedro Home Pesoa de Sá, de las demasias de tier- " ras de las estancias de Melchor Maciel, difunto, y de la que al presente está poblada de Doña " Catalina de Melo su mujer, y de todas las demasias así mismo entre las estancias del Maestro " de Campo Don Enrique Enriquez y Capitan Juan Gutierrez y Joan de Matias, con lo que hoy " posee y está poblada la estancia de la dicha su mujer, con todos sus pastos, aguadas, montes, " cazaderos y pescaderos, y lo que le pertenece y puede pertenecer, sin perjuicio de tercero que " mejor derecho tenga á ello; y por estar por medir y dudoso lo que hay de sobras de tierras, " cuando tome posesion el dicho Maestro de Campo Pedro Home, se tase para que se cobre la " media anata, conforme al arancel Real, y mi Lugarteniente y Alcaldes ordinarios en la forma " dicha, le den y hagan dar la posesion dello y cada cosa, y dada, le amparen en ella; y asi lo pro- " veyó.—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de " Gobernacion."

NOTAS—" Derechos, cuatro reales—Entreguéle el título desta merced al dicho Maestro de " Campo—(*Rúbrica del Escribano*). "

Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor del Capitan Juan de Vergara, fecha 1.° de Octubre de 1637.

(*Fol. 153 de la Compilacion Orijinal.*)

PETICION—" Juan de Vergara, vecino y Rejidor Perpétuo desta ciudad y puerto de Buenos " Aires, donde he servido y sirvo á S. M. en todas las ocasiones que se han ofrecido y ofrecen " de su real servicio, con mi persona, armas y caballos, de mas de treinta y dos años á esta parte " y en oficios de la administracion de su justicia, como es notorio y consta de papeles, certifi- " caciones y recaudos que ante V. S. tengo exibidos, digo: que el Señor Gobernador Hernanda- " rias de Saavedra, antecesor de V. S., en nombre de S. M., atento mis servicios, me hizo mer- " ced de una suerte de tierras de cuatrocientas varas de frente y una legua la tierra adentro en el " pago de la Matanza, que corre su rumbo al oes-sudueste, como las demas del dicho pago, con- " forme al rumbo señalado por la justicia desta ciudad; la cual dicha mi suerte es y comienza en " una punta grande que está junto y linde de otra punta redonda sobre el corral del éjido desta

Digitized by Google

" ciudad, de que se habia hecho merced al Capitan Pedro Hurtado de Mendoza, Alcalde Ordinario,
" y así mismo, junto á la dicha mi suerte, subcesivamente y linde della, tengo otras trescienta
" varas de frente y su legua la tierra adentro, que por todas son setecientas varas de frente, hasta
" el bajo de una cañada que está adelante dellas, que linda con la dicha punta redonda del dicho
" Capitan Pedro Hurtado y cañada que divide las dichas dos puntas, y con tierras de los herederos
" y subcesores de Diego de Trigueros, difunto, y con las tierras de las cabezadas en que tiene su
" chácara Alonso Agreda de Vergara, mi hermano, conforme á mis títulos, papeles, posesion y
" recaudos que hice manifestacion ante V. S. y el presente Escribano Mayor de Gobernacion, de
" las dichas setecientas varas de frente con su legua de tierra adentro, en tres dias del mes de No-
" viembre del año pasado de mil y seiscientos y treinta y cinco, en cumplimiento de bando que
" por mandado de V. S. se pregonó y en diez dias del dicho mes y año, V. S. confirmó la dicha
" manifestacion de las dichas setecientas varas de tierras suso referidas y de otras tierras, solares
" y cuadras que manifesté, y aunque ha mas tiempo de veinte y siete años que tengo y poseo las
" dichas setecientas varas de frente, y he estado y estoy en su posesion quieta y pacíficamente, y
" por mi voluntad y consentimiento las han labrado algunas personas en diferentes tiempos, y el
" dia de hoy las estoy labrando, y tengo puesta arboleda y hecho sementeras y poblacion de cor-
" rales, casas y otras cosas que voy haciendo, porque con otros papeles y posesiones me faltan los
" títulos, recaudos y posesion de las dichas trescientas varas subcesivas á las cuatrocientas varas
" de la dicha punta grande que se me han perdido—A V. S. pido y suplico me haga merced de
" dar y despachar el recaudo necesario de las dichas trescientas varas de frente con su legua la
" tierra adentro, que están junto y linde y subcesivas con las otras cuatrocientas de la punta gran-
" de, con los linderos y rumbo que referido tengo, con la misma antigüedad y posesion en que
" estoy y las he poseido y poseo desde el año pasado de mil seiscientos y nueve, como es público
" y notorio, cierto y verdadero con la relacion que tengo fecha, en lo cual recibiré merced, con
" justicia que pido, &a.—*Juan de Vergara.*"

AUTO—"En la Ciudad de la Trinidad, en primero dia del mes de Octubre de mil y seis-
" cientos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Ca-
" ballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provin-
" cias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se presentó esta peticion, por el contenido
" en ella—Su Señoria, habiéndola oido, dijo: que atento que le consta ser cierta y verdadera la
" relacion que por ello hace el Capitan Juan de Vergara, vecino, Rejidor perpétuo desta dicha
" ciudad, y que está en la posesion de las tierras que en ella refiere, de muchos años á esta parte,
" mandó se le despache el recaudo que pide de las trescientas varas de frente y una legua tierra
" adentro, que están en el pago, sitio y lugar, y linderos que por la dicha su peticion refiere, con
" los rumbos que en ella dice, punta grande, aguadas, cañadas, montes y demas cosas que en las
" dichas tierras hay y hubiere, para que lo goce, labre y disponga dello como de cosa suya, con
" la misma antigüedad y posesion que ha tenido y tiene de las dichas trescientas varas subcesivas
" á otras cuatrocientas de la punta grande, en cuya posesion así mismo está, y siendo necesario
" para su mayor fuerza, título y seguridad, en nombre de S. M., y en virtud de los poderes y fa-
" cultad que de su persona real tiene, como tal su Gobernador y Capitan Jeneral, le hacia y hizo
" nueva merced al dicho Capitan Juan de Vergara, para él y para sus herederos y subcesores, de
" las dichas trescientas varas de frente y una legua la tierra adentro, segun y como lo pide, y
" dello se le dé el recaudo, despacho y título en forma, inserto en él la dicha su peticion con
" este proveimiento, para que si quisiere no obstante la posesion corporal autual en que está
" de las dichas tierras, volverla á tomar judicialmente, se le dé cada y cuando que la pidiere por
" el Lugarteniente Jeneral de Su Señoria, Alcaldes Ordinarios, Alguacil Mayor y cualquiera de sus
" Tenientes, sin perjuicio de tercero; y así lo proveyó, mandó y firmó—DON PEDRO ESTEVAN DÁ-
" VILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

DECRETO SOBRE LA MEDIA ANATA—" El dicho Señor Gobernador mandó que el dicho Ca-
" pitan Juan de Vergara pague lo que debiere de la media anata, de las tierras contenidas en el
" decreto de merced y confirmacion de suso, y para ello se tasen y aprecien en la forma acostum-
" brada, y se le dé el recado necesario para que ocurra á los Jueces Ociales Reales que lo cobren
" conforme al Real Arancel de la dicha media anata; y firmólo en el dicho dia primero de Oc-
" tubre de seiscientos y treinta y siete años—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara.*"

NOTA—" Sin derechos."

Digitized by Google

Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor de Juan Bernal, fecha 12 de Octubre de 1637.

(Fol. 156 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" Juan Bernal, vecino feudatario desta ciudad, hijo legítimo del Sargento Ma-
" yor Pedro Bernal, mi padre, difunto, digo: que como es notorio el dicho mi padre fué uno de
" los primeros pobladores y conquistadores desta dicha ciudad, y servicio á S. M. con su persona,
" armas y caballos, á su costa, con mucha puntualidad, como bueno y leal vasallo, á satisfaccion
" de los señores Gobernadores, hasta que murió; y lo mismo he hecho y hago desde que tengo
" uso de razon, sirviendo á S. M. con mi persona, armas y caballos, en todo aquello que se me
" ha ordenado y mandado por los Señores Gobernadores, á satisfaccion de todos, sin salario ni
" haber de S. M., y estoy pobre, y para poderme sustentar y continuar mejor el Real servicio,
" tengo necesidad de que V. S, me haga merced, en nombre de S. M., de un pedazo de tierras en
" el pago de la Matanza, todo aquello que pareciere estar vaco, entre las suertes de Juan Martin
" y D. Juan de Miranda, tomando por frente el Riachuelo de los Navios, y de largo, tierra adentro,
" como corren las demas suertes, para que en ellas haga y pueble mi estancia de ganados mayores
" y menores, y haga otras labores y edificios, y lo que me pareciere—A V. S. pido y suplico me
" haga merced de las dichas tierras, en nombre de S. M., como su Gobernador y Capitan Jene-
" ral, despachándome título en forma, como es costumbre; pido justicia—*Juan Bernal.*

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en doce de Octubre de
" mil y seiscientos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de
" Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en
" estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Se-
" ñoría dijo: que en nombre de S. M., hacia y hizo merced á Joan Bernal del pedazo de tierras
" en el pago de la Matanza, lo que pareciere estar vaco entre las suertes de Juan Martin y Don
" Juan de Miranda, tomando por frente el Riachuelo de los Navios, de largo por frente como cor-
" ren las demas suertes, conforme dice en su peticion, para él y para sus herederos, y quien su
" causa oviere, con todos sus pastos, aguadas, lagunas, rios, cazaderos y pescaderos y montes,
" para estancia de ganados mayores y menores, y lo demas que le pareciere, sin perjuicio de ter-
" cero que mejor derecho tenga, con que antes que se le entregue el título desta merced, se tasen
" las dichas tierras y pague el derecho de la media anata, conforme al Real arancel, y habién-
" dolo pagado, se le entregue el dicho título; y así lo proveyóy firmó—DON PEDRO ESTEVAN
" DÁVILA—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTA—" Derechos, cuatro reles."

Merced de tierras en las Barranqueras (Entre-Rios), hecha al Alferez Juan Gómez Rezio, en 9 de Noviembre de 1637.

(Fol. 157 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" El Alferez Juan Gomez Rezio, vecino de la ciudad de Santa Fé, ante V. S.
" paresco, en la mejor via y forma que haya lugar en derecho, y digo: que para el sustento de mi
" mujer y hijos quiero poblar estancia, y por estar desiertas y sin dueño una suerte de tierras,
" de la otra banda del Rio Paraná, nueve leguas de la dicha ciudad, en las Barranqueras, que es
" un arroyo que desagua en el dicho Paraná, linde con Diego Ramierez, y de la otra banda del
" Sur no se conoce dueño, atento á lo cual—A V. S. pido y suplico, me haga merced de una
" legua de tierra desta banda del Sud del dicho arroyo, y otra legua de la banda del Norte, con

Digitized by Google

" todas las cabezadas pertenecientes, atento á estar casado con hija y nieta de pobladores y " conquistadores, y haber servido yo á S. M. en todas las ocasiones que se han ofrecido, con " mi persona, armas y caballos y mi hacienda, que en hacerme V. S. la dicha merced, hará " justicia, la cual pido, &a.—*Juan Gomez Rezio.*"

AUTO—" Estando acampado sobre el Rio de Areco, camino real á la ciudad de Córdoba, " en nueve de Noviembre de mil y seiscientos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro " Estevan Dávila, Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan " Jeneral, Justicia Mayor destas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó " esta peticion—Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que hacia y hizo merced en nombre de S. M., " á Joan Gomez Rezio, vecino de la ciudad de Santa Fé, de la suerte de tierras de la otra banda " del Rio Paraná, nueve leguas de la ciudad de Santa Fé, en las Barranqueras, y las cabezadas dellas, " conforme dice en su peticion, con todos sus pastos, montes, rios, cazaderos y pescaderos, y con " todo lo demas que le pertenece, para él y sus herederos y quien su causa y derecho obiere, sin " perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, con que antes que se le dé la posesion, conste " haber pagado el derecho de la media anata conforme al Real arancel, y constando, mandó que " su Lugarteniente y Alcaldes Ordinarios, que son y fueren de la dicha ciudad de Santa Fé, le " den y manden dar la posesion judicial de las dichas tierras y cada cosa dellas, y se le despache " título dello firmado y sellado con el sello de sus armas, y quede un tanto en el Rejistro de " Gobierno para que conste; y lo firmó de su nombre—DON PEDRO ESTEVAN DÁVILA—Ante mí, " *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTAS—" Hízose título—Derechos, cuatro reales."

Merced de tierra en Arrecifes, á favor del Capitan Manuel Gomez de Saravia, fecha 20 de Noviembre de 1637.

(Fol. 158 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" El Capitan Manuel Gomez de Saravia, vecino desta Ciudad, digo: que demas " de los muchos servicios que mi padre Andrés Lozano hizo á S. M., en tiempo de cuarenta " años que vivió en esta dicha Ciudad, con su persona, armas y caballos, á su costa y mincion, " sin salario ni haber de S. M., acudiendo con mucha puntualidad á todo aquello que le fué " mandado por los Señores Gobernadores, como bueno y leal vasallo, desde que yo pude mani- " jar las armas, desde en vida del dicho mi padre, he continuado los dichos servicios con mi " persona, armas y caballos, á mi costa, así en los términos desta dicha Ciudad, como en las " demas partes de las ciudades desta Provincia, acudiendo á todo con mucha puntualidad, á servir " á S. M. y á los Señores Gobernadores antecesores de V. S., y estoy pobre, y para poderme sus- " tentar y continuar el Real servicio con el lustre que es necesario, tengo necesidad de tierras " para poblar estancia de ganados mayores y menores, hacer mis labranzas, edificios y otras labores; " y al presente están vacas, desiertas y despobladas las tierras del Rio de Arrecifes, que es " desde las tierras de Andrés Lozano, mi hermano, hasta alindar con tierras del Capitan Loren- " zo de Lara, de una banda y de la otra del dicho rio, tomándola por frente, y de largo legua y " media, para que en ellas como dicho tengo, pueble estancia de ganados mayores y menores, " haga mis sementeras, edificios y otras labores, perpétuamente, yo y mis herederos, y quien " sucediere en mi derecho—A V. S. pido y suplico que, como Gobernador y Capitan Jeneral que " és de S. M., destas Provincias, me haga merced en el dicho nombre, de las dichas tierras, para " el efecto referido, y se me despache título en forma como es costumbre; pido justicia, &a.— " *Manuel Gomez de Saravia.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, en veinte de Noviembre de mil y seiscien- " tos y treinta y siete años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Cam- " po, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y CapitanJeneral, Justicia Mayor en " estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Se-

Digitized by Google

" ñoría, dijo: que en nombre de S. M., hacia y hizo merced al Capitan Manuel Gomez de Saravia, " de todas las tierras contenidas en su peticion, para estancia de ganados por estar vacas y despo- " bladas, debajo de los linderos en ella contenidos, con todos sus pastos, montes, aguadas, rios, " lagunas, cazaderos y pescaderos, y con todo lo á ellas anexo y perteneciente, entradas y salidas, " para él y sus herederos y quien su causa y derecho oviere, sin perjuicio de tercero que mejor " derecho tenga á ellas, con que antes que se le entregue el título, se tasen y pague el derecho de " la media anata, conforme al Real arancel, y fecho, se le entregue el dicho título en forma; y así " lo proveyó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Ma- " yor de Gobernacion."

Notas—" Derechos, cuatro reales."

Merced de tierras en Arrecifes, á favor de Andres Lozano, fecha 20 de Noviembre de 1637.

(Fol. 160 de la Compilacion Orijinal.)

Peticion—" Andrés Lozano de Saravia, vecino morador desta ciudad, digo: que, como " es notorio, mi padre Andrés Lozano, en mas tiempo de cuarenta años que vivió en esta dicho " ciudad sirvió á S. M. con su persona, armas y caballos á su costa y mincion, en todo aquello " que se ofreció del real servicio, y lo mismo he hecho desde que tengo edad, con mi persona, " armas y caballos; y estoy pobre y no tengo con que poderme sustentar, y para ello, y conti- " nuar el real servicio, tengo necesidad de que se me haga merced de tierras para poblar estan- " cia de ganados mayores y menores, y al presente están vacas, desiertas y despobladas las tier- " ras que caen del camino de Córdoba, desde el primer arroyo para arriba, tomando el dicho " rio por frente, una legua de una parte y de la otra, para que en ellas, como dicho tengo, pue- " ble estancia de ganados mayores y menores, haga mis labranzas, edificios y otras labores que " me pareciere, perpétuamente yo y mis herederos y quien sucediere en mi derecho—A V. S. " pido y suplico, como Gobernador y Capitan Jeneral que es de S. M. destas provincias, me " haga la dicha merced, en nombre de S. M., de las dichas tierras, para el efecto que las pido, y " se me despache título en forma, segun y de la manera que es costumbre; pido justicia—*An-* " *drés Lozano de Saravia.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, en veinte de Noviembre de mil y seiscientos y treinta " y siete años, ante el Señor D. Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Caballero de la Orden de " Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por " el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—S. S. dijo: que en nombre de S. M., hacia y hizo " merced á Andrés de Lozano, de las tierras contenidas en su peticion, para estancia de ganados, " por estar vacas y despobladas, debajo de los linderos en ella contenidos, con todos sus pastos, " montes, aguadas, rios, lagunas, cazaderos y pescaderos, y con todo lo á ellas anexo, entradas " y salidas, para él y sus herederos y quien su derecho y causa obiere, sin perjuicio de tercero que " mejor derecho tenga, con que antes que se le entregue título se tasen y pague los derechos que " debiere de la media anata, conforme al Real arancel, y fecho, se le entregue el dicho título en " forma; y así lo proveyó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, " Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—"Derechos, cuatro reales."

Digitized by Google

Merced de tierras sobre el Rio de Lujan, á favor de Manuel de Pino, fecha 21 de Noviembre de 1637.

(Fol. 42 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Manuel de Pino, vecino desta ciudad y natural della, digo: que, Antonio de " Pino, mi padre, ha mas tiempo de treinta años que se avecindó en ella, y en el dicho tiem- " po, en todas las ocasiones que se han ofrecido del real servicio, ha acudido con su persona, " armas y caballos, á su costa y mincion, sin salario ni socorro de S. M., y como hombre viejo " en que no ha podido acudir, estando impedido, he ayudado á dar el socorro que se le ha pedido " de su hacienda para el avio de soldados que se han enviado en los términos desta ciudad y fuera " della, y yo desde que tengo uso de razon y podido manijar armas, he continuado los dichos ser- " vicios en todas las ocasiones que se han ofrecido del real servicio, guardando con mucha pun- " tualidad lo que se me ha mandado por los Señores Gobernadores, todo á mi costa; y estoy pobre, " y para poder continuar los dichos reales servicios, con el lustre que es necesario, tengo necesidad " de tierras para hacer mis labranzas, sementeras y poblar estancia de ganados mayores y meno- " res, y hacer otras labores y edificios, y el dia de hoy, en el rio que llaman de Lujan, están de- " siertas, vacas y despobladas, las tierras linderas con las que se dieron y repartieron á Juan Ruiz " de Ocaña, que tomando estas dichas tierras del dicho Juan Ruiz de Ocaña, en medio, rio arriba, " hasta dar con las dichas tierras, y desde allí, rio abajo, están todas estas dos suertes, vacas; y " así tomando el rio por frente, así rio arriba como abajo, una legua de frente, ó lo que estuviese " vaco, se me ha de hacer merced dellas, y de la una banda y de la otra del rio, conforme la " dicha frente de entrambas estancias, legua y media de largo, para que mediante esta merced, " me pueda sustentar, poblándolas con ganados mayores y menores, y hacer mis sementeras, edifi- " cios y otras labores—A V. S. pido y suplico, sea servido, como Gobernador y Capitan Jeneral " de S. M., destas Provincias, me haga merced de las dichas tierras, segun y para el efecto que " las pido, y para que suceda en ellas mis herederos ó quien tuviere mis derechos, y hacer dellas " lo que mas me convenga, y se me despache título en forma de todo; pido justicia—*Manuel de* " *Pino.*"

Auto—" En la Ciudad la Trinidad, en veinte y uno de Noviembre de mil y seiscientos " y treinta y siete años, ante Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Caballero de la " Orden de Santiago, Gobernador, Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provicias del Rio de " la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta petícion—Su Señoría dijo: que, en nombre de " S. M., hacia y hizo merced á Manuel de Pino, de las tierras contenidas en su peticion, debajo de los " linderos y rios en ella contenidos, por desiertas y despobladas, para estancia de ganados y lo demas " que le pareciere, con sus pastos, montes, aguadas, rios, lagunas, cazaderos y pescaderos, y con to- " do lo á las dichas tierras perteneciente, usos y costumbres, para él y sus herederos y quien su cau- " sa derecho y oviere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga á ellas, con que antes que se " leentregue el título, se aprecie su valor, para que pague los derechos de la media anata, conforme " al Real arancel, y fecho, se le entregue el dicho título en forma; y asi lo proveyó—Don Pedro " Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Derechos, cuatro reales."

Merced de tierras en la Cañada Honda y en esta Ciudad, á favor del General Juan de Tapia de Vargas, fecha 6 de Febrero de 1638.

(Fol. 390 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" El Jeneral Juan de Tapia de Vargas, vecino desta Ciudad, digo: que los Se- " ñores Gobernadores antecesores de V. S., en consideracion de los servicios que de veinte y cinco

Digitized by Google

" años á esta parte, tengo hechos á S. M. en este puerto, y á que he sido y soy casado en él, con " personas beneméritas, y que tengo hijas, y para sustentarlas conforme se debe hacer segun mi " calidad, me hicieron merced dichos Señores Gobernadores, de unas tierras en la Cañada Honda, " veinte y dos leguas desta Ciudad, una antes de llegar al rio de los Arrecifes, desta banda, en el " camino de Córdoba; y porque en ellas hay un pedazo de tierras vaco, tomando por frente la Ca- " ñada Honda, de una y otra banda. desde donde pasa el camino que vá á Chile, hasta donde " desagüa la dicha Cañada en el rio de los Arrecifes, y por esta banda hasta topar con el rio de " Areco, dando á ambos rios por frente lo que la dicha cañada tiene, desde su nacimiento en el " camino que vá á Chile, hasta su desagüadero cañada abajo, pasado el camino que vá á Córdoba, " en el dicho rio de los Arrecifes. Y ansí mesmo tengo una cuadra en la traza desta Ciudad, que " hube y compré del Jeneral Gonzalo de Carabajal, que linda, calle en medio, mirando á este Rio, " con cuadra que el dicho vendió á Antonio de Rocha Bautista, al cual, por el Señor Don Pedro " Estevan de Avila, antecesor de V. S., se le hizo merced de él bajo della para huertas, y para el " mesmo efecto y con los mismos linderos de su cerca—A V. S. pido y suplico, que en conside- " racion de haber servido en todas las ocasiones que de veinte y cinco años á esta parte se han " ofrecido del Real servicio, con mis armas y caballos, y las necesarias para otras que se han " ofrecido de la mar, con mucho lustre de mi persona, y siempre á mi costa y mision, me haga " las dichas mercedes en la dicha Cañada Honda, y bajo de la cuadra que comprada tengo, que en " hacerlo así, V. S. me hará merced, con justicia que pido, &a.—*Juan de Tapia de Vargas.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, en seis dias del mes de Febrero de mil y seiscien- " tos y treinta y ocho años, ante el Señor Don Mendo de la Cueva y Benavides, Gobernador y " Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro " Señor, se leyó esta peticion.—Su Señoría, habiéndola visto, dijo: que en nombre de S. M., " como su Gobernador y Capitan Jeneral, hacia y hizo merced al Jeneral Juan de Tapia de Var- " gas, del pedazo de tierra vaco en la Cañada Honda, en el rio de los Arrecifes, debajo de los " linderos, y del bajo de tierras de la cuadra que le vendió Gonzalo de Carbajal, de la cuadra sobre " la barranca deste rio, como en la dicha peticion se contiene y declara, con que las tápias y cer- " ca que hiciere en el bajo de la cuadra, hayan de seguir la derecera de las de Antonio de Rocha, " la cual dicha merced le hace sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, con todas sus " entradas y salidas, derechos, usos y costumbres, aguadas, rios y pastos y montes, para él y sus " herederos y subcesores, y quien su causa y derecho oviere, con que se hayan de tasar y pagar el " derecho de la media anata, y constando, su Lugarteniente de Gobernador y Alcaldes Ordinarios " desta dicha Ciudad, que son y fueren, le den y hagan dar la posesion de lo suso dicho y cada " cosa dello, y dada, le amparen en ella y no consientan sea desposeido, sin primero ser oído y " por fuero y derecho vencido, y se le despache título en esta conformidad; y lo firmó de su " nombre—Don Mendo de la Cueva y Benavides.—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Es- " cribano Mayor de Gobernacion. "

Notas—" Sin derechos—Enteró el derecho de la media anata, y dióscle título desta mer- " ced—(*Rúbrica del Escribano*). "

Merced de tierras sobre el Rio de Lujan, á favor de Juan de Vergara, fecha 4 de Mayo de 1638.

(Fol. 398 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Juan de Vergara, vecino y Rejidor Perpétuo desta Ciudad y puerto de Bue- " nos Aires, digo: que como es notorio y consta por estas certificaciones, testimonios y recaudos " de que hago demostracion con el juramento necesario, ha mas de treinta y tres años que asisto " en esta ciudad con casa poblada, mujer y familia, haciendo vecindad como uno de sus vecinos, " ocupándome siempre en todas las cosas que los Señores Gobernadores me han mandado, tocan- " tes al real servicio, malocas, correduríias, y acompañándolos en las visitas generales y particu-

Digitized by Google

" lares que han hecho de toda esta Provincia, ejercido oficios de Teniente de Gobernador y Jus-
" ticia Mayor desta Ciudad, Alcalde Ordinario, Procurador General y otros del real servicio, y to-
" cantes á la Real Hacienda y en su aumento, todo á mi costa, por mi persona, armas y caballos,
" ayudando de mi hacienda para el castigo de los indios relevados del Rio Bermejo y otros, sin
" haber tenido ninguna ayuda de costa; y aunque el Señor Gobernador D. Pedro Estevan Dávila,
" me tiene hecha merced, en nombre de S. M., de algunas tierras en el Rio de Lujan, para mis
" ganados y labores, no he gozado dellas, por lites y otras competencias y pretensiones; y atento
" que en el dicho Rio de Lujan arriba, hácia el paraje donde se acaba la estancia dada á Bernardo
" Pereira, hasta otra dada á Francisco Bernardo Gijon, hay tierras vacas, yermas y despobladas,
" y así mismo las hay desde donde se acaba la estancia dada al dicho Francisco Bernardo Jijon—
" A V. S. pido y suplico se me haga merced de las tierras vacas, yermas y despobladas que hay,
" conforme á medidas y sus rumbos, desde el linde de la estancia del dicho Bernardo Pereira hasta
" la del dicho Francisco Bernardo Jijon, con mas dos leguas de frente desde el linde desta estancia
" de Francisco Bernardo Jijon adelante, en que entre el salto de dicho rio y lagunas de Lujan, por
" la una y otra banda del dicho rio, con legua y media tierra adentro hácia el rio de las Conchas y
" hácia el Rio de Areco otro tanto, con mas las cabezadas de lo que así pido, y de las cabezadas
" de las estancias de los dichos Bernardo Pereira y Francisco Bernardo Jijon, para poder tener mis
" ganados mayores y menores, estancias, labores y edificios; porque, como digo, todo lo dicho
" está vaco, yermo y despoblado, conforme á la merced que el dicho Señor Gobernador D. Pe-
" dro Estevan Dávila, antecesor de V. S., me hizo, y sin perjuicio della, por ser todo en el dicho
" rio de Lujan, desde la estancia del Arbol Solo arriba, de una y otra parte, en lo cual recibiré
" merced, con justicia que pido, &c.—*Joan de Vergara.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, en cuatro de Mayo de mil y seiscientos y treinta
" y ocho años, ante el Señor Don Mendo de la Cueva y Benavides, Gobernador y Capitan Jene-
" ral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se pre-
" sentó esta peticion, con los papeles y recaudos que en ella se refieren—Su Señoría, habiéndola
" oído, dijo: que atento que le consta ser verdadera la relacion que el dicho Juan de Vergara,
" y la noticia que dello tiene, en nombre de S. M., y como tal su Gobernador y Capitan General,
" por virtud de los reales poderes que de su persona Real tiene, hacia y hizo merced al dicho
" Joan de Vergara, en las partes, lugares y sitios que en la dicha su peticion refiere, de todas las
" tierras vacas que hubiere entre las estancias de Bernardo Pereira y Francisco Bernardo de Jijon,
" que son en el Rio de Lujan, del Arbol Solo para arriba, en que entra el Salto que llaman del dicho
" rio; y adelante de la estancia del dicho Francisco Bernardo de Jijon, le hizo así mismo merced
" de dos leguas de tierra de frente, comenzando desde el linde de la dicha estancia y tierras de que
" estuviere hecha merced al dicho Francisco Bernardo de Jijon, con legua y media de tierra de una
" parte y otra de todas las tierras desta merced, con las cabezadas dellas y con las cabezadas de las
" estancias de los dichos Bernardo Pereira y Francisco Bernardo de Jijon, con la frente y rum-
" bos que todo tuviere y le perteneciere, segun y como en su peticion lo pide, con las lagunas, ca-
" ñadas, quebradas, guayeos y manantiales, montes y pescaderos que en las dichas tierras hubie-
" re, para sus estancias, ganados mayores y menores, chacras, labores y edificios, y demás cosas
" que fuere su voluntad, para que lo haya y goce, y sus herederos y subcesores, y quien su poder
" y causa hubiere, sin perjuicio de tercero poseedor que mejor derecho tenga, y le mandó des-
" pachar título en forma, que se haga la tasacion como es costumbre, para que se pague la media
" anata, conforme al Real arancel della, de las tierras que hubiere y poseyere; y lo firmó—Don
" Mendo de la Cueva y Benavides—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor
" de Gobernacion."

Merced de tierras en el Monte Grande y Rio de las Conchas, á favor de Juan de Vergara, fecha 14 de Mayo de 1638.

(Fol. 392 de la Compilacion Orijinal.)

Peticion—" Juan de Vergara, vecino y Rejidor Perpétuo desta Ciudad y Puerto, digo:
" que ha mas de treinta y tres años que soy vecino con casa poblada, mujer y familia, y siempre

Digitized by Google

" he acudido á todas las ocasiones que se han ofrecido del Real servicio de S. M. (Dios le guar-
" de), y en las que los Señores Gobernadores en el Real nombre me han mandado, y acompañá-
" doles en las visitas jenerales y particulares que han hecho en toda esta Provincia, por mi per-
" sona, armas y caballos, y servido y ocupado oficios de Justicia Mayor y ordinaria, y otros de
" calidad y honor en la República, como es notorio, sin haber tenido ayuda de costa; y en este
" tiempo he comprado algunas tierras que he poseido y poseo de mas de treinta años á esta par-
" te, donde tengo asentada mi chácara, sementeras y arboledas, en el pago del Rio de las Con-
" chas, como son las tierras que compré al Señor Gobernador Hernandarias de Saavedra, á Julian
" Pavon en el pago del Monte Grande, y á Bartolomé Lopez, y la chácara y tierras que fueron
" del Capitan Victor Casco de Mendoza, que lindan unas tierras con otras, en cuya posesion del
" dicho tiempo á esta parte, he estado y estoy; y así mismo compré la chácara y estancia repar-
" tida al Capitan Diego de Labarrieta en el dicho pago de las Conchas, linde de otra del dicho
" Capitan Victor Casco de Mendoza, de la una y otra banda del dicho rio de las Conchas, como
" consta de mis títulos y recaudos de que hago demostracion con el juramento necesario; y porque
" tengo necesidad de todas las cabezadas de las dichas mis tierras, chácaras y estancias pobladas y
" compradas que así tengo y posco en los dichos pagos del Monte Grande y del rio de las Con-
" chas, como he referido, y de las cabezadas de la tierras de chácara y estancia, linde de las mias,
" que fueron del dicho Capitan Victor Casco de Mendoza, y ahora son de los herederos de Martin
" de Marechaga, su yerno, difunto, por estar, como están, las dichas cabezadas, y algunas sobras
" de tierras, entre las dichas chácaras de los dichos pagos del rio de las Conchas y Monte Gran-
" de, desde donde empieza la medida y rumbos dellas hasta donde se acaban, despobladas y sin
" título de merced hasta el dia de hoy—A V. S. pido y suplico que, en el Real nombre, se me
" hace merced de todas las cabezadas de las dichas mis chácaras y estancias pobladas y despobla-
" das que así tengo y poseo por título de compra en los dichos pagos del Monte Grande y rio de
" las Conchas, y de todas las sobras de tierras que entre lo repartido están vacas, y de las cabe-
" zadas de las dichas tierras repartidas al dicho Capitan Vitor Casco, linde de las que yó com-
" pré por bienes del Contador Diego de Labarrieta, así las que referido tengo en los dichos pagos
" de las Conchas y Monte Grande, como las cabezadas de otra suerte de tierras que tambien com-
" pré en el dicho pago del Monte Grande, tambien por bienes del dicho Contador Diego de La-
" barrieta, linde de otra que fué del dicho Vitor Casco y ahora lo és de Bernabé Gonzalez Filia-
" no, por estar, como está, todo lo que así pido de cabezadas y sobras, vaco, despoblado y sin
" haberse repartido ni hecho merced hasta hoy dello á ninguna persona; en que recibiré merced
" con justicia que pido, &a.—*Juan de Vergara.*"

Auto—" En la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, á catorce dias del mes de
" Mayo de mil y seiscientos y treinta y ocho años, ante el Señor Don Mendo de la Cueva y Be-
" navides, Gobernador, Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata,
" por S. M., se presentó esta peticion con los títulos y recaudos que en ella se hace mencion
" por el contenido en ella, la cual yo el presente Escribano Mayor de Gobernacion, leí.—Su Se-
" noría, habiéndola oído, dijo: que porque le consta ser cierta y verdadera la relacion hecha por el
" dicho Juan de Vergara, en nombre de S. M., (Dios le guarde), le hacia y hizo merced, en virtud
" de sus Reales poderes, de todas las tierras de cabezadas de su chácara poblada en el pago del rio
" de las Conchas, que hubo y compró del Señor Gobernador Hernandarias de Saavedra, y de las
" chacras que compró en el dicho pago á Bartolomé Lopez y Vitor Casco de Mendoza, y por bienes
" del Contador Diego de Labarrieta, y de las cabezadas de las tierras que en el pago del Monte Gran-
" de compró á Julian Pavon, y por bienes del dicho Contador Diego de Labarrieta, que linda con
" tierras repartidas al dicho Capitan Vitor Casco, que agora posee Bernabé Gonzalez Filiano, veci-
" no desta ciudad, y así mismo le hizo la dicha merced de otras tierras, cabezadas de la chacra y
" estancia que en el dicho pago del rio de las Conchas, tambien parece tiene comprada el dicho Ca-
" pitan Juan de Vergara, por bienes del dicho Contador Diego de Labarrieta, que son de la una y
" otra banda del dicho rio de las Conchas, junto y linde de otras tierras repartidas para chacra y
" estancia al dicho Capitan Vitor Casco de Mendoza, y de todas las sobras de tierras que entre las
" chacras y estancias repartidas por el poblador desta ciudad de la Trinidad, parecieren estar vacas,
" desde la primera chacra donde comienza la medida de los dichos pagos de las Conchas y del Mon-
" te Grande, hasta donde se acabare la dicha medida, conforme á sus rumbos, y las cabezadas de
" las dichas sobras, y las cabezadas de las demas chacras y tierras que el dicho Juan de Vergara,
" tiene y posee por sus títulos y compras, y de las cabezadas de las tierras con quien linda, repar-
" das al dicho Capitan Vitor Casco de Mendoza en el dicho rio de las Conchas y Monte Grande, con
" misma frente que tuvieren y les pertenecieren, para que en las dichas tierras de sobras y de ca-
" bezadas, el dicho Juan de Vergara, tenga sus chácaras y labranzas, y ganados y demas cosas que
" quisiere, y haga dello lo que le pareciere y por bien tuviere, y sus herederos y sucesores, como
" cosa suya propia, con todo lo á ello anexo y perteneciente de montes, lagunas, pescaderos, ma-

Digitized by Google

" nantiales, y demas cosas que en las dichas tierras hubiere, y mandó á su Lugarteniente Jeneral, " Alcaldes Ordinarios, y demas justicias y ministros de su jurisdiccion, den al dicho Juan de Ver- " gara, ó á quien su poder hubiere, la posesion real, corporal, actual, *jure domine vel quasi*, de las " dichas tierras y cabezadas y de cada cosa dello, y en ella le amparen, sin consentir ni dar lugar " á que della ni de parte della sea quitado ni desapoderado, hasta que primero sea oído y por " fuero y derecho vencido, la cual dicha merced Su Señoría hizo al dicho Juan de Vergara, sin " perjuicio de tercero poseedor que mejor derecho tenga, y con que pague lo que debiere de la " media anata desta merced, conforme al Real arancel della, luego como se le haya dado la pose- " sion; así lo mandó, dijo y firmó—Don Mendo de la Cueva y Benavides—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Sin derechos."

Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor del Capitan Alonso Gamis de Vergara, fecha 14 de Mayo de 1638.

(Fol. 394 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" El Capitan Alonso Gamis de Vergara, vecino desta Ciudad de la Trinidad, " Puerto de Buenos Aires, digo: que á mas de veinte y cuatro años que entré en este puerto, con " licencia de la Real Audiencia de la Plata y del Señor Virey, con el Capitan Alonso Agreda de " Vergara, mi padre, avecindádose con su casa y familia, como lo hizo y al presente lo está, y yo " continuando servir á S. M., los Señores Gobernadores me han ocupado en cargos y oficios, como " fué en Alferez y Teniente de una de las compañías de caballos desta ciudad, y el de Alguacil " Mayor della, y al presente estoy sirviendo el oficio y cargo de Capitan de caballos de una " de las cuatro compañías de la guarda deste puerto y provincias, y fi con el Señor Gobernador " Don Pedro Estevan Dávila al castigo de los indios serranos alzados, que mataron dos españoles " y su servicio en el Salto de los Arrecifes, y Su Señoría me envió por Cabo de veinte hombres, al " socorro del Maese de Campo Pedro Home Pesoa, al cual encontré, y me hallé en el castigo que el " dicho Maese de Campo hizo, y por su ausencia quedaba yo en segundo lugar y á mi cargo el ejér- " cito que el suso dicho llevaba; y siempre he acudido y acudo á las rondas y centinelas, y malo- " cas que se han hecho, con mis armas y caballos, todo á mi costa, en servicio de S. M., como " leal vasallo; y porque, para me poder sustentar, tengo necesidad de tierras para estancias y " chacra, y en el pago de la Magdalena, trece ó catorce leguas desta ciudad, están las cabezadas " de la Isla que llaman del Trigo, que nunca han sido pobladas ni repartidas, con la frente que " tiene toda la estancia della, y dos leguas la tierra adentro, linde y junto á la estancia de Juan " Muñoz Vejarano, por la parte Norte, y por la del Sur, con tierras de la Reduccion del Tubicha- " miní, conforme corrieren los rumbos de las estancias; y así mismo se me haga merced de un " bañado desta banda del rio de Santiago, viniendo á esta ciudad, teniendo por frente el rio " del Paraná, y por la parte del Norte, por su costado, linde con la estancia del Guaraní y con " Antonio Gutierrez Barragan, y por la de Sur del dicho rio de Santiago, que tendrá de frente dos " leguas poco mas ó menos, y tres hasta las barranqueras del dicho Paraná, lo que hubiere, que " son tierras que nunca se han poblado y están desiertas; por todo lo cual—A V. S. pido y su- " plico, en nombre de S. M., como su Gobernador, Capitan Jeneral, me haga merced de las di- " chas tierras suso referidas y de cada cosa dello, para los efectos que las pido, y hecha, se me des- " pache título en forma para tomar la posesion; que en ello recibiré merced con justicia, y en lo " necesario, &a.—*Alonso Gamis de Vergara.*

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, en catorce de Mayo de mil y seiscientos y treinta " y ocho años, ante el Señor Don Mendo de la Cueva y Benavides, Gobernador, Capitan Jeneral, " Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta " peticion—Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., hacia y hizo merced al

Digitized by Google

" dicho Capitan Alonso Gamis de Vergara, de las cabezadas y bañados contenidos en su peticion,
" segun y como en ella se dice, bajo de los rumbos y linderos, sin perjuicio de los indios y de ter-
" cero que mejor derecho tenga á las dichas tierras, para él y sus herederos, y quien su derecho
" y causa hubiere, con todos los pastos, montes, aguadas, lagunas, rios, pescaderos y cazaderos,
" y con todas sus entradas y salidas, derechos, usos y costumbres, que tienen y tuvieren, para
" estancia de ganados y sementeras, y lo demas que le pareciere, con que pague el derecho de
" la media anata, de lo que se tasáre y apreciare, conforme al Real arancel, y constando dello,
" mando á mi Lugarteniente de Gobernador, Alcaldes Ordinarios, ante quien lo pidiere, le mande
" dar y den la posesion dello y cada cosa, conforme á derecho, y dada, le amparen en ella y no
" consientan sea desposeido, sin primero ser oído y por fuero y derecho vencido, y se le despache
" título de las dichas tierras en forma, para título dellas, firmado y sellado con el sello de las
" armas de Su Señoría; y así lo proveyó y firmó—Don Mendo de la Cueva y Benavides—Ante
" mí, *Alonso Agreda de Vergara,* Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Sin derechos."

Merced de tres cuadras en la traza de esta Ciudad, á favor de Pedro de Basabe y dos hijos, fecha 23 de Setiembre de 1638.

(Fol. 396 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Pedro Asencio de Basabe, morador en esta ciudad, paresco ante V. S. y digo
" que yo tengo necesidad de fundar al presente mi casa de vivienda para mí y mi familia, que la
" estoy aguardando de los Reinos del Pirú, para asistir al presente en este Puerto, donde ha mas
" de doce años que he continuado en veces y servido á S. M. en las ocasiones que se han ofrecido,
" como lo protesto hacer; y estar despobladas é yermas tres cuadras del Sur al Norte sucesivas,
" que caen, la primera al Sur linde con Sebastian Hernandez, y la que cae mas cerca al Norte
" linde con cuadra de Gerónimo Martin, quedando la tercera cuadra en mendio de ambas de los
" linderos referidos, que están en la traza desta ciudad, en la pampa al Oeste, las cuales pido
" para mí y dos hijos, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga—A V. S. pido y suplico,
" mande concederme la dicha merced, para el efecto dicho y otros ministerios de güertas y ganado
" menor; en que recibiré bien y merced, &a.—*Pedro de Basabe.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, en veinte y tres de Setiembre de mil y seiscien-
" tos y treinta ocho años, ante el Señor Don Mendo de la Cueva y Benavides, Gobernador, Capi-
" tan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor,
" se leyó esta peticion.—Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que hacia y hizo merced á Pedro de
" Basabe, y sus dos hijos Pedro de Basabe y Feliciano de Basabe, de las tres cuadras contenidas en
" la peticion, debajo de los linderos y conforme á la traza desta ciudad, para que en ellas edifi-
" quen casas, corrales, güertas y lo demas que les pareciere, sin perjuicio de persona que mejor
" derecho tenga, con que pague los derechos de la media anata, conforme á lo que se tasáre, y
" habiéndola satisfecho, se le despache título dellas en forma; y así lo proveyó y firmó—Don
" Mendo de la Cueva y Benavides—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara,* Escribano Mayor de
" Gobernacion."

Nota—" Pagó un peso."

Digitized by Google

Merced de dos cuadras de tierra en la traza de esta Ciudad, á favor de Don Francisco Velazquez Melendez, fecha 8 de Octubre de 1638.

(Fol. 397 de la Compilacion Orijinal.)

PETICION—" Don Francisco Velazquez Melendez, vecino desta ciudad, digo: que habrá " veinte años sirvo á S. M. de soldado, cabo de escuadra, Alferez vivo y reformado en la armada " del mar Oceano y Islas terceras, y vine á estas Provincias por Capitan de infantería española de " la jente de guerra que, por órden de S. M., condujo á este puerto el Señor Gobernador Don " Pedro Estevan Dávila, antecesor á V. S., y así mismo serví en este dicho puerto y Provincias " los oficios de Sarjento Mayor, y el de Teniente Jeneral y Justicia Mayor dellas, por título y " nombramiento del dicho Señor Gobernador, los cuales serví con el cuidado y vijilancia y satis- " faccion de toda esta ciudad, que es notorio, que por serlo tanto, llegado que fué V. S. á Go- " bernar estas Provincias, me mandó continuar con el dicho oficio de Teniente Jeneral y Justicia " Mayor, hasta que V. S. fué servido de proveerlo en la persona del Jeneral D. Gaspar de Gaete; " y porque yo me casé en este puerto y no tengo casas propias, ni tierras en que poder edificar- " las: por lo cual—A V. S. suplico me haga merced, en nombre de S. M., de dos cuadras que " están vacas y despobladas en la traza desta ciudad, que la una es á la octava cuadra, y linda " con cuadra por la banda del ueste de Gerónimo Martin, y por la banda del leste con cuadra de " Anton de Porras, y por el sur con cuadra de Juan de Garay el mozo, y por el norte con cua- " dra de Ambrosio, y la otra cuadra está tambien en la octava cuadra de la traza desta ciudad, " y linda con cuadras de la banda del ueste de Miguel del Corro, y por el leste con cuadra de " Francisco Bernal, por la banda del sur con Guiriveo, y por el norte con Cristóval Altamirano; " que en ello recibiré bien y merced de Su Señoría, &a.—*Francisco Velazquez Melendez.*"

AUTO— " En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en ocho dias del mes de " Octubre de mil seiscientos y treinta y ocho años, ante el Señor Don Mendo de la Cueva y Be- " navides, Gobernador, Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, " por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Señoría, habiéndola oido, dijo: que hacia " y hizo merced al Jeneral D. Francisco Velazquez Melendez, de las dos cuadras que le pide en la " traza desta ciudad, debajo de los linderos contenidos en su peticion, sin perjuicio de tercero " que mejor derecho tenga, con todas sus entradas y salidas y pertenencias, derechos, usos y " costumbres, y con todo lo demas que le pertenece, para él y sus herederos y quien su derecho " y causa hubiere, y que pague el derecho de la media anata, de lo que se apreciáre conforme al " Real arancel, y se le despache título en forma, para título y recaudo de las dichas dos cuadras; " y así lo proveyó y firmó—DON MENDO DE LA CUEVA Y BENAVÍDES—Ante mí, *Alonso Agreda de* " *Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion. "

NOTA—" Sin derechos."

Merced de una cuadra de tierra en la traza de esta Ciudad, á favor del Jeneral Juan de Tapia de Vargas, fecha 8 de Noviembre de 1638.

(Fol. 400 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" El Jeneral Juan de Tapia de Vargas, digo: que ha veinte y seis años que soy " vecino desta ciudad, en la cual he servido á S. M. en las ocasiones que de mar y tierra se han " ofrecido de su Real servicio, con el lustre y puntualidad que es notorio, todo á mi costa y mi- " sion; y por hallarme con cuatro hijas á quien dar estado y casas en que vivan, en atencion á ellos

Digitized by Google

" y á la calidad de mi persona, pido á V. S. me haga mereed de una cuadra que está en la traza " desta ciudad, de que antiguamente fué hecha merced á Juan de Basualdo, que aquí falta desta " dicha ciudad mas de treinta años, sin haber asistido ni hecho vecindad en ella, que por la una " parte linda la dicha cuadra con otra de Gerónimo Perez, y por otra con cuadra de Pedro Mo- " ran, y por la parte de arriba con Pedro Rodriguez, y por la de abajo con cuadra de Gerónimo " Martinez—A V. S. pido y suplico, me haga merced de la dicha cuadra, declarándola por vaca, " desierta y despoblada, ó como mejor haya lugar de derecho, pues soy vecino tan antiguo desta " dicha ciudad, y he servido y sirvo á S. M. en todas las ocasiones de mar y tierra, á mi costa y " mision, como es notorio, y para los tales vecinos beneméritos és la voluntad de S. M., sean re- " partidas y dadas sus tierras, y por serlo yo, pido merced desta dicha cuadra á V. S.; con jus- " ticia, &a.—*Juan de Tapia de Vargas.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en ocho del mes de No- " viembre de mil y seiscientos y treinta y ocho años, ante el Señor Don Mendo de la Cueva y Be- " navides, Gobernador, Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por " el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que dá y dió " por vaca, disierta y despoblada, la cuadra contenida en la peticion desta otra parte, y en nom- " bre de S. M., hacia y hizo merced al Jeneral Juan de Tapia de Vargas, de la cuadra, debajo de los " linderos contenidos en la dicha peticion, conforme á la traza de la ciudad, con todas sus entradas, " salidas, derechos, usos y costumbres, servidumbre que tiene y le pertenecen, para que en ella " edifique y haga lo que quisiere, como cosa suya, para él y sus herederos y subcesores, y quien " su causa y derecho hubiere, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga á ella, y con que " se aprecie su valor y pague el derecho de la media anata, conforme al arancel Real, y fecho, " se le despache título en forma della; y así lo proveyó y firmó—Don Mendo de la Cueva y Bena- " vides—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Notas—" Sin derechos."

Merced de tierras sobre el Rio de las Conchas, á favor de Juan de Vergara, fecha 13 de Diciembre de 1638.

(*Fol. 401 de la Compilacion Orijinal*).

Peticion—" Juan de Vergara, vecino y Rejidor Perpétuo desta ciudad y puerto de Bue- " nos Aires, digo: que como es notorio y consta por estas certificaciones y recaudos de que hago " demostracion con el juramento y solemnidad necesaria, de mas de treinta y cuatro años á esta " parte, he recidido en esta ciudad con casa poblada, como uno de sus vecinos, y en ella y su Pro- " vincia, he servido á S. M. (Dios le guarde), en muchos y diferentes oficios, cargos y ocupacio- " nes de justicia, y tocantes á su Real Hacienda y Real servicio, con mi persona, armas y caballos, " en todo lo que los Señores Gobernadores antecesores de V. S., y V. S. en su tiempo, me han " mandado y ocupado, todo á mi costa y espensas, sin ninguna ayuda de costa; y porque en el " pago del Rio de las Conchas, jurisdiccion desta ciudad, tengo unas tierras que hube y compré " en la Real almoneda, por bienes del Contador Diego de Labarrieta, para chacras y estancias, " de la una y otra parte del dicho rio, y no son bastantes para mis labranzas, y cria de ganados; " y junto y linde dellas, de la una y otra banda del dicho Rio de las Conchas, estan vacas, " yermas y despobladas, desde la fundacion y repartimiento; primero las tierras que se dieron al " Capitan Rodrigo Ortiz de Zárate, difunto, con sus cabezadas, y así mismo las cabezadas de las " tierras repartidas al Tesorero Hernando de Montalvo y Miguel Gomez, Victor Casco y Gaspar de " Quevedo, de la una y otra banda—A. V. S. pido y suplico, se me haga merced de las dichas tier- " ras, repartidas al dicho Capitan Rodrigo Ortiz de Zárate, y de sus cabezadas, y de las demas ca- " bezadas que tengo referido, con sus rumbos, sitios, lugares, montes, cañadas, lagunas, rios, " pescaderos, y demas cosas que en ellas hubiere y se hallaren, y les perteneciere en cualquier " manera, por estar, como tengo dicho, vacas, yermas y despobladas, desde la fundacion y primer

Digitized by Google

" repartimiento que fué fecho, y haber Reales Cédulas y Bandos en la dicha razon, despachadas " y pregonados en esta ciudad, como es notorio; pido justicia, &a.—*Joan de Vergara.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, en trece del mes de Diciembre de mil y seiscien- " tos y treinta y ocho años, ante el Señor Don Mendo de la Cueva y Benavides, Gobernador, " Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro " Señor, se leyó esta peticion.—Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que en nombre de S. M., " como su Gobernador, Capitan Jeneral, hacia y hizo merced al Capitan Juan de Vergara, de " todas las tierras que se repartieron al Capitan Rodrigo Ortiz de Zárate en el Rio de las Con- " chas, al tiempo que se repartieron en el de la fundacion, debajo de los linderos que se seña- " laron y rumbos, con las cabezadas á ella pertenecientes, y todas las demas tierras y cabezadas " que refiere, para estancia y chacras, y hacer lo que quisiere, con todos sus pastos, tierras, " aguadas, montes, cazaderos y pescaderos, entradas y salidas, para él y sus herederos y quien su " causa oviere, pagando los derechos de la media anata, y se le despache título dellas en forma, " para que le tenga de las dichas tierras y cabezadas, y se le dé la posesion de todo conforme á " su pedimento, por mi Lugarteniente y Alcaldes Ordinarios que son y fueren; y así lo proveyó— " DON MENDO DE LA CUEVA Y BENAVIDES.—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano " Mayor de Gobernacion. "

NOTA—" Sin derechos."

Merced de tierras en el paraje llamado de la Cruz [Entre-Rios], á favor de Don Cristóval y Don Bernabé de Garay, Don Juan de Zúñiga y Don Fernando de Garay, fecha 16 de Diciembre de 1638.

(Fol. 402 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" El Jeneral Juan de Tapia de Vargas, vecino desta ciudad, en nombre del " Jeneral D. Cristóval de Garay y Saavedra, y del Maestro de Campo Don Bernabé de Garay y " Saavedra, su hermano, Teniente de Gobernador de la ciudad de Santa Fé, y del Capitan Don " Juan de Zúñiga y Cabrera, y de Don Fernando de Garay, parezco ante V. S., y en su nombre pido; " se les haga merced de doce leguas de tierras, en la otra banda del rio del Paraná, que llaman " el paraje de la Cruz, desde la Punta Gorda, rio arriba, hasta las tierras y estancia que tuvo pobla- " da el Gobernador Hernandarias de Saavedra, su tio, que es en el dicho paraje de la Cruz, para " estancias de ganados mayores y menores y sementeras, y hacer los demas edificios y cosas que " les pareciere convenir para la dicha poblacion, con todos los pastos, rios, lagunas, montes, ca- " zaderos y pescaderos, entradas y salidas, para ellos y sus herederos y quien su derecho y causa " hubiere, corriendo como las demas mercedes, la tierra adentro, que están hechas por el pobla- " dor, entendiéndose que cada uno ha de heredar, como van nombrados, en tres leguas de fren- " te cada uno, que al presente están vacas y despobladas, y las dichos mis partes, beneméritos nietos " del poblador, y hijos y sobrinos del Jeneral Don Juan de Garay, y Gobernador Hernando Arias de " Saavedra, á quien V. S. debe por los servicios de sus antepasados y por los que ellos han hecho " y actualmente están haciendo, y lo pobre y escasos, teniendo atencion á lo referido, honrarlos, " haciéndoles esta y otras mercedes condignas á sus servicios y calidad de sus personas, por lo " cual—A V. S. pido y suplico, que en atencion de lo referido, haga la dicha merced de doce " leguas de frente en la costa del Rio grande del Paraná, de la otra banda, en el paraje de la " Cruz, como tengo pedido, corriendo la tierra adentro conforme las demas estancias y mercedes " del poblador, que en hacerlo V. S. así hará merced á las dichas mis partes, descargando la Real " consencia con ella, y justicia que pido, y en lo necesario, &a.—*Juan de Tapia de Vargas.*" "

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en diez y seis dias del " mes de Diciembre de mil y seiscientos y treinta ocho años, ante el Señor Don Mendo de la " Cueva y Benavides, Gobernador, Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio

Digitized by Google

" de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Señoría, habiéndola oído, " dijo: que en nombre de S. M., como su Gobernador, Capitan Jeneral, hacia y hizo merced á " lo dichos, General Don Cristóval de Garay, Maestro de Campo Don Bernabé de Garay, y Capitan " Don Juan de Zúñiga y Cabrera, y Don Fernando de Garay, de las doce leguas de tierras de frente, " en la playa de la otra banda del Rio grande del Paraná, junto al paraje que llaman de la Cruz, " corriendo la tierra adentro, conforme las mercedes hechas por el poblador, segun y como se con- " tiene en su peticion, atento ser tierras vacas y despobladas, para estancias de ganados mayores " y menores, y hacer sementeras y lo demas que quisieren, con todos sus pastos, aguadas, mon- " tes, lagunas, cazaderos y pescaderos, entradas y salidas, para ellos y sus herederos, y quien su " derecho y causa oviere, pagando los derechos de la media anata que se debieren, tasándose las " dichas tierras, conforme al Real arancel, pagados en la moneda de la tierra, corrientes en la " dicha ciudad de Santa Fé, y se les despache título desta merced en forma; y así lo proveyó y " firmó—Don Mendo de la Cueva y Benavides—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano " Mayor de Gobernacion."

Notas—" Débenseme los derechos."

Merced de tierras en el pago de la Magdalena, á favor de Don Gaspar de Gaete, fecha 4 de Enero de 1639.

(Fol. 404 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" El Jeneral Don Gaspar de Gaete, vecino desta ciudad, Justicia Mayor en ella, " digo: que el Capitan Pedro de Izarra, fué uno de los primeros pobladores y conquistadores desta " ciudad, y Doña Polonia de Izarra es su hija lejítima, con quien estoy casado, y durante nuestro " matrimonio tengo muchos hijos, y para poderlos sustentar y continuar el Real servicio, tengo " necesidad de que V. S. me haga merced de darme tierras para labranzas y sementeras en el pago " de la Magdalena, desde la cañada de Moran hasta alindar con tierras de la Isla de Flores, deba- " jo de los linderos, por un lado con el Rio Paraná, y por el otro, con las barranqueras de tierra " firme, y todos los bañados y lomadas y sobras que hubiere destas datas—A V. S. pido y suplico, " me haga merced de las dichas tierras, y se me despache título en forma dellas; pido justicia y lo " necesario, &a.—*Don Gaspar de Gaete.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en cuatro dias del mes de " Enero de mil y seiscientos y treinta y nueve años, ante el Señor Don Mendo de la Cueva y Bena- " vides, Gobernador, Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el " Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—Su Señoría, habiéndola oído, dijo: que en nombre de " S. M., como su Gobernador, Capitan Jeneral, hacia y hizo merced al Capitan Don Gaspar de " Gaete, su Lugarteniente de Gobernador, en el pago de la Magdalena, de todas las tierras y baña- " dos y lomas, desde la cañada que llaman de Moran hasta lindar con tierras de la Isla de Flores, " debajo de los linderos contenidos en su peticion, para estancias y sementeras y lo demas que le " pareciere, con todas sus tierras, pastos, montes, rios, lagunas, cazaderos y pescaderos, para él " y sus herederos y suscesores, y quien su derecho y causa oviere, con que las dichas tierras no " esten antes de agora repartidas, ni dadas á ninguna persona, y sin perjuicio de la que mejor de- " recho tuviere, y pague los derechos de la media anata en que se tasáren y aprecieren, y habién- " dolo hecho, mi Lugarteniente de Gobernador y Alcaldes Ordinarios, le dén y hagan dar la pose- " sion judicial de las dichas tierras, y dada, le amparen en ellas y se le despache título desta mer- " ced en la forma acostumbrada; y así lo proveyó y firmó—Don Mendo de la Cueva y Ben- " vides—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Digitized by Google

Merced de tierras sobre la Laguna Mitel, á favor de Luis Gaytan, fecha 26 de Enero de 1640.

(Fol. 44 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Luis Gaytan, vecino desta ciudad, hijo y nieto de los primeros pobladores y " conquistadores della, digo: que yo, á imitacion de mis antepasados, desde que tuve edad para " poder sustentar armas y servir con ellas á S. M., lo he hecho con mi persona, armas y caballos, " á mi costa en todas las ocasiones que se han ofrecido del real servicio, en esta ciudad como en sus " términos, acudiendo así mismo á recojer los indios de la Reduccion de la Nacion Tubichamini, co- " mo en malocas y corredurias, todo á satisfaccion de los Señores Gobernadores que han sido desta " Provincia, y sin gratificacion alguna: estoy pobre, y para poderme sustentar, y continuar los dichos " servicios, tengo necesidad de tierras para poblar una estancia de ganados mayores y menores y " en los términos desta ciudad, como diez y seis leguas della, está una laguna que los naturales " llaman en su lengua *Mitel;* está en tierras vacas, desiertas y despobladas, que por ser tan lejos " no ha sido apetecida ni repartido, atento lo cual, y como persona benemérita que soy—A V. " S. pido y suplico, como Gobernador, Capitan Jeneral é Justicia Mayor destas provincias, por " el Rey Nuestro Señor, me haga merced, en su Real Nombre, de las dichas tierras y laguna, " en esta manera, que tomando la laguna nombrada *Mitel* en medio, desde la orilla hácia el sur, " legua y media de tierras, y luego tomando la orilla de la dicha laguna hácia el norte, otra legua " y media de tierra, y de la parte del Oriente otra legua y media de tierra desde la orilla de la dicha " laguna, y hácia el Poniente otra legua y media de tierra, desde la orilla de la dicha laguna, que " sea en contorno, para que en las dichas tierras pueble mi estancia de ganados mayores y meno- " res, edifique y haga otras labores, como en tierras mias habidas con justo y derecho título, yo y " mis herederos ó quien sucediere en ellos, para lo cual se me despache titulo en forma, segun " es costumbre, firmado y sellado de V. S., que yo estoy presto á pagar los derechos de la media " anata á S. M. pertenecientes; pido justicia—*Luis Gaytan.*

Auto—" En la Ciudad la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en veinte y seis del mes de " Enero de mil y seiscientos y cuarenta años, ante el Señor Don Mendo de la Cueva y Benavides, " Gobernador, Capitan Jeneral, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey " Nuestro Señor, se leyó esta peticion—El Señor Gobernador, habiéndola oido, dijo: que hacia " merced, en nombre de S. M., á Luis Gaytan de la laguna Mitel, diez y seis leguas desta ciudad, " por tierras vacas y despobladas, que tomando la dicha laguna en medio, desde la orilla della, " le daba y dió una legua de largo por cada banda de los rumbos que dice, y no mas, con todos sus " pastos, rios, aguadas, montes, cazaderos y pescaderos, y lo demas que les pertenece á las dichas " tierras, para estancia de ganados mayores y menores para que haga lo demas que le pareciere, " con que no esté hecha merced antes desta á otra persona, y sin perjuicio de persona que mejor " derecho tenga á las dichas tierras y laguna, atento á sus servicios, pagando los derechos de la me- " dia anata en que se apreciaren, para él y sus herederos y quien su derecho y causa oviere, y se " le despache titulo dello, en forma, inserta esta peticion y auto; y lo firmó—Don Mendo de la " Cueva y Benavides—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Merced de tierras sobre la Laguna de las Varillas, á favor de Domingos da Rocha, fecha 19 de Setiembre de 1640.

(Fol. 47 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Domingo de la Rocha, vecino desta ciudad, digo: que yo me casé en ella " con hija y nieta de pobladores antiguos, y ha mas de diez años asisto en ella, donde tengo mi " familia y casa poblada, y para me poder sustentar y acudir á las obligaciones de mujer y hijos y

Digitized by Google

" á las del servicio de S. M., como tal vecino y como siempre he acudido en lo que se ha ofrecido " de su real servicio con mi persona y hacienda, tengo necesidad de unas tierras para estancia de " ganados mayores y menores, quince leguas desta ciudad, poco mas ó menos, desiertas y despo- " bladas, que han de tener por frente la laguna de las Varillas, con la cual han de lindar, por la otra " parte della con tierras de Rivadeneira por un costado, y han de correr como corren las del suso- " dicho, por el mesmo rumbo que es el de el *Rio de San Bodonbon*, las cuales han de tener de " frente una legua, y de fondo dos; y así en nombre de S. M. y en virtud de la facultad que V. S. " tiene, como Teniente Jeneral de Gobernador y Justicia Mayor—A V. S. pido y suplico me haga " la dicha merced en la forma que de suso va referida, y para los efectos que las pido, que en ello " recibiré merced; y en lo necesario, &a.—*Domingos da Rocha.*"

Auto— " En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en diez y nueve dias del " mes de Setiembre de mil y seiscientos y cuarenta años, ante el Capitan Don Juan Bernardo de " la Cueva y Benavides, Teniente Jeneral de Gobernador, Justicia Mayor en estas Provincias del " Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—El dicho Teniente Jeneral de " Gobernador, habiéndola oido, dijo: que como puede y ha lugar de derecho, hacia y hizo mer- " ced, en nombre de S. M., á Domingo de Rocha, de las tierras que por su peticion pide, debajo " de los linderos que dice, con una legua de frente y dos de fondo, sin perjuicio de tercero que " mejor derecho tenga, y con que antes de ahora no esté hecha merced dellas á otra persona, " para estancia, con sus pastos y aguadas, para él y sus herederos, con que antes que se le en- " tregue el título de la merced, se tase y aprecie su valor, y pague los derechos de la media ana- " ta á S. M., y fecho, se le entregue el título de la merced; así lo dijo y firmó—Don Juan Ber- " nardo de la Cueva y Benavides—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor " de Gobernacion."

Nota— " Dióscle el título de la merced—Pagó desto un peso y medio al Teniente."

Merced de tierras en la Laguna de las Varillas, á favor de Juan de Rivadeneira, fecha 20 de Setiembre de 1640.

(Fol. 48 de la Compilacion Orijinal).

Peticion— " Francisco de Rivadeneira, por voz y en nombre de Juan de Rivadeneira, mi " hermano legítimo, hijo de Miguel de Rivadeneira y de Doña Catalina de la Sierra, difuntos, digo: " que el dicho nuestro padre sirvió en esta ciudad y puerto á S. M. en todas las correduría y " pacificacion de los naturales de esta jurisdiccion, y así mismo en todo lo que se le mandó por los " Señores Gobernadores, para la guarda y custodia deste puerto, en el discurso de mas de treinta " y tres años que vivió, fiándole negocios importantes, y la República le elijió diversas veces en " oficios honrosos della, como fueron de Rejidor y Alcalde, y últimamente fué nombrado por Pro- " curador Jeneral y negocios della para la Corte, y habiéndose embarcado para efectos de el bien " desta República, murió en la mar, que todo consta y es público y notorio, y parece en el libro " de Cabildo, y tambien lo es que era notorio é hijodalgo, y que por causa de el dicho viaje y su " muerte, dejó sus hijos pobres y en estrema necesidad, y en el tiempo que vivió, ni despues acá, " fué premiado en cosa alguna, ni en repartimientos de tierras, y así mesmo nosotros habemos " servido á S. M. en todo lo que se ha ofrecido en este puerto, y yo actualmente estoy sirviendo " una compañía de á caballo, como Capitan, y el dicho mi hermano fué á la guerra de Calchaquí, " en que se ocupó un año; todo lo referido á nuestra costa, con armas y caballos, lo cual continua- " remos como fieles vasallos de S. M.—Y porque el dicho Juan Rivadeneira, mi hermano, no tie- " ne tierras algunas de chácara, ni estancia para criar ganados, y en las que hay vacas y desiertas " pueda fundar y poblar, le ha venido á su noticia, las hay en la banda del sur, linde con tierras " mias en la laguna de las Varillas, donde tengo mi estancia y ganados—A Vuestra Merced pido " y suplico en voz y nombre de el dicho Juan de Rivadeneira, mi hermano, de hacerle merced de " dos leguas de tierra en contorno de las dichas mis tierras y estancia de la laguna de las Varillas,

Digitized by Google

" despachándose para ello título en forma, que en ello recibiré merced, con justicia—*Francisco* " *de Rivadeneira.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, en veinte del mes de Setiembre de mil y seiscien- " tos y cuarenta años, ante el Capitan Don Juan Bernardo de la Cueva y Benavides, Teniente Je- " neral de Gobernador, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nues- " tro Señor, se leyó esta peticion.—El dicho Teniente Jeneral de Gobernador, habiéndola oído, " dijo: que como puede y ha lugar de derecho, en nombre de S. M. hacia y hizo merced á Juan " de Rivadeneira, y en su nombre y para él á Francisco de Rivadeneira, su hermano, de las dos " leguas en contorno de las tierras del susodicho, para estancia y ganados, con sus aguadas, pas- " tos y montes, cazaderos y pescaderos, entradas y salidas, para él y quien su causa obiere, sin " perjuicio de tercero que mejor derecho tenga á las dichas tierras, y con que antes de ahora " no estén dadas por los Señores Gobernadores, con que antes que se le entregue el título desta " merced, se tasen y pague los derechos de la media anata, como S. M. manda por su Real " arancel, y constando dello, se le entregue el dicho título y cualquier Justicia Ordinaria desta " ciudad, que es ó fuere, le dé la posesion judicial, conforme á derecho; y así lo proveyó, mandó " y firmó—DON JUAN BERNARDO DE LA CUEVA Y BENAVIDES—Ante mí, *Alonso Agreda de Verga-* " *ra,* Escribano Mayor de Gobernacion."

Merced de tierras en la laguna de las Vívoras, á favor de Gaspar de Acedo, fecha 11 de Octubre de 1640.

(Fol. 46 de la Compilacion Orijinal).

PETICION—" El Ayudante Gaspar de Acedo, vecino y morador en esta ciudad, digo: que " para ayuda á sustentar mi mujer é hijos, por los servicios que tengo hechos á S. M., y estarlo con- " tinuando, necesito de unas tierras que están trece leguas desta ciudad, poco mas ó menos, en el " paraje de la Laguna de las Vívoras, á donde al presente está poblado Francisco de Rivadeneira, lo " que se hallare vaco entre la dicha laguna de las Vívoras, y la laguna de que se hizo merced al Jene- " neral D. Gaspar de Gaete, lindando con tierras de las dos lagunas y corriendo al Sur hasta topar con " las primeras tierras que estuvieren dadas, y por la parte del Norte ha de correr así mismo hasta en- " contrarse con tierras que estuvieren dadas, y en caso, que en las partes referidas estuviere dado y " repartido, se me haga merced de la misma cantidad de tierras que hay entre las dos lagunas referi- " das, de la otra parte de la laguna del Jeneral D. Gaspar de Gaete, hácia la parte del Poniente, lindan- " do con tierras de la dicha laguna, corriendo como lo pido, mas adelante ó mas atras, se me haga " merced en la parte y lugar que se hallare vaco, las cuales dichas tierras están huérfanas y despo- " bladas, &a.—*Gaspar de Acedo.*"

AUTO—" En la Ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en once dias del mes de " Octubre de mil y seiscientos y cuarenta años, ante el Capitan Don Juan Bernardo de la Cueva " y Benavides, Teniente Jeneral de Gobernador, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de " la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—El dicho Teniente Jeneral de Go- " bernador, dijo: que como puede y ha lugar de derecho, en nombre de S. M., hacia y hizo " merced al Ayudante Gaspar de Acedo, de las tierras contenidas en su peticion, debajo de los " linderos en ella contenidos, y no las habiendo, mas adelante, ó atras, donde hubiere las dichas " tierras vacas, para estancia de ganados mayores y menores, con sus tierras, pastos, montes, " aguadas y lo demas que les pertenece, sin perjuicio de tercero qne mejor derecho tenga á ellas, " y con que antes de ahora no esté hecha merced á ninguna persona, para él y sus herederos y " quien su causa hubiere, con que pague los derechos de la media anata de lo que se apreciaren, " conforme á el Real arancel, y fecho, se le despache título desta merced, y mando á cualesquier " Jueces ordinarios le dén la posesion de las dichas tierras, y dada, le amparen en ella; y así lo pro- " veyó y firmó—DON JUAN BERNARDO DE LA CUEVA Y BENAVIDES—Ante mí, *Alonso Agreda de* " *Vergara,* Escribano Mayor de Gobernacion."

NOTA—" Diósele título della, está en el Rejistro—*(Rúbrica del Escribano).*

Digitized by Google

Merced de tierras en el Monte Grande, á favor de Baltazar de Morin Barbossa, fecha 28 de Octubre de 1640.

(Fol. 59 de la Compilacion Orijinal).

Peticion—" Baltazar de Morin Barbosa, vecino desta ciudad, digo: que ha mas de ocho " años que sustento vecindad en esta ciudad, con mi casa y familia, sirviendo á S. M., en todas las " ocasiones que se han ofrecido; y aunque he comprado casas para vivir y sustentar la dicha ve- " cindad, por no tener tierra en que poder sembrar, para el sustento de mi familia, compré una " suerte de tierra en la ribera deste Rio, en el pago del Monte Grande, que corre desde la lengua " del agua, la tierra adentro, la cual linda por la una parte con tierras de Francisco de Manzana- " res, y por la otra parte con suerte de Pedro Hurtado de Mendoza, vecino desta ciudad; y por que " la dicha suerte de tierra es pequeña para mis sementeras, y las cabezadas della están vacas—A " Vuestra Merced pido y suplico, se sirva de encomendarme las cabezadas de la dicha suerte de " tierra, para que pueda hacer mis sementeras, que en ello recibiré merced, con justicia—*Baltazar* " *de Morin Barbossa.*"

Auto—" En la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y ocho dias del " mes de Octubre de mil y seiscientos y cuarenta años, ante el Capitan Don Juan Bernardo de la " Cueva y Benavides, Teniente Jeneral de Gobernador, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio " de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, se leyó esta peticion—El dicho Teniente Jeneral de Go- " bernador, habiéndola oído, dijo: que como puede y ha lugar de derecho, en nombre de S. M., " dijo, que hacia y hizo merced á Baltazar de Amorin, morador en esta dicha ciudad, de las cabe- " zadas de la chácara que compró, debajo de los linderos en la peticion contenidos, con todas " sus tierras y pastos, entradas y salidas, para él y sus herederos y subcesores, sin perjuicio de " tercero que mejor derecho tenga, las cuales dichas cabezadas se tasen y aprecien para que pa- " gue los derechos de la media anata dellas, conforme al Real Arancel, y fecho, se le despacha- " rá título de la dicha merced en forma, para que le den la posesion judicial dellas; y así lo pro- " veyó y firmó—Don Juan Bernardo de la Cueva y Benavides—Ante mí, *Alonso Agreda de* " *Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Hízose auto de tasacion: está en el cuaderno dellos."

Digitized by Google

Registro de Manifestacion de Títulos de Propiedad Territorial.

Manifestacion de Nuño Fernandez, de tierras y solares.

(*Fol. 73 de la Compilacion Orijinal*).

" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en primero dia del mes de Oc" tubre de mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila" Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justi- cia Mayor destas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, pareció el Capitan Nuño Fernandez Lobo, vecino desta dicha Ciudad, y en conformidad del bando pregonado para el manifiesto de las tierras y solares, y del auto que está en la hoja primera deste Registro, manifestó los títulos siguientes:

Solar— " Primeramente una escritura de venta que le otorgó Alonso de Salas, vecino desta Ciudad, de cincuenta piés de largo y veinte de ancho, en la traza della, que linda por una parte con casas de Alonso Muñoz Bejarano, y por otra, con solar que fué de la Cofradía del Santisimo Sacramento, que al presente es suyo, como consta por escritura de venta, que el susodicho otorgó en esta dicha ciudad en quince de Junio del año pasado, de mil y seiscientos y veinte y siete, ante Pedro de la Poveda, Escribano público y Cabildo, que fué desta dicha Ciudad, á que me refiero, que está signada y firmada del dicho Escribano—

Solar— " Item, una escritura de venta que le otorgó Doña Juana de Esquivel, viuda de Francisco de Mansilla, y Diego de Trujillo y Antonia de Mansilla, su mujer, de medio solar que tiene en la traza desta dicha Ciudad, que hubieron de Alonso Muñoz y María Lopez, su mujer, vecino della, que linda por la una parte con solar de la Madre de Dios, y con la otra con solar del Santísimo Sacramento, que ahora es del dicho Diego Lopez, calle en medio, con cerca del Convento de Señor Santo Domingo y barranca del Rio, y la dicha Doña Juana Esquivel dió en dote un pedazo del dicho medio solar á la dicha Antonia de Mansilla, con el dicho Diego de Trujillo, como todo consta y parece por la dicha escritura de venta que todos los susodichos otorgaron, en catorce dias del mes de Junio del año pasado de mil y seiscientos y veinte y ocho, ante Pedro de la Poveda, Escribano público que fué desta dicha Ciudad, como consta por la Escritura signada y firmada de la que me refiero—

Pago de las Conchas— " Item, presentó un testimonio hecho por Alonso Guerrero, vecino desta Ciudad, como mayordomo de la Cofradia del Santísimo Sacramento della, que está fundada en la Iglesia Mayor del remate y tierras que se le hizo al dicho Nuño Fernandez, por la justicia, de una suerte de tierras para chácara en el Rio de las Conchas, de cuatrocientas varas de frente de la una parte del Rio, y de la otra, y corre la tierra adentro como las demás suertes de tierras que linda por una parte con tierras de Francisco Muñoz y Pedro Luis, que son y quedaron por bienes de Anton de Lisboa, difunto, las cuales dejó por cláusula de su testamento á la dicha Cofradia, como consta por el remate que en él se hizo, ante Gonzalo de Carvajal, Alcalde Ordinario, y Pedro de la Poveda, Escribano público que fué desta dicha Ciudad, en diez de Junio del año pasado de mil y seiscientos y veinte y ocho, y por el dicho testimonio consta, haberse medido y amojonado la dicha suerte, y tomado posesion della, por el dicho Nuño Fernandez, ante el dicho Alcalde y Escribano, en diez y siete dias del dicho mes y año dicho, ante Lorenzo Pereira, Escribano nombrado para la dicha posesion, como consta de los autos á que me refiero, y el dicho Alonso Guerrero, como Mayordomo de la dicha Cofradia y en conformidad de la condicion del remate, otorgó venta real de la dicha chácara, al dicho Nuño Fernandez, en primero de Junio del dicho año de seiscientos y veinte y ocho, ante el dicho Pedro de la Poveda, Escribano público, que está signado y autorizado como por él parece.

" Y todo visto por el dicho Señor Gobernador, como puede y há lugar de derecho, lo hubo por manifestado en conformidad de las cédulas Reales y bando y amparo en la posesion dello, y cada cosa al dicho Capitan Nuño Fernandez Lobo, para que lo goce y sus herederos y quien

Digitized by Google

" causa suya hubiere, y mandó se le vuelvan los títulos y pongan razon deste manifiesto al pié " dellos, yo el presente Escribano de Gobernacion, y lo firmó en su nombre.

Conchas, cabezadas— " Y luego en el dicho dia, mes y año dicho, manifestó un título y mer- " ced que le hizo el dicho Señor Gobernador, firmado de su nombre, y refrendado de Pablo Nu- " ñez, Escribano público y del Cabildo desta dicha Ciudad, en doce dias del mes de Mayo del año " pasado de mil y seiscientos y treinta y cuatro, de las cabezadas de su chácara del dicho Nuño " Fernandez, que posee en el Rio de las Conchas, y de las cabezadas de Domingo Moreno, Juan " Garcia y Diego Lopez desta banda, y de la del rio, con el ancho de las dichas chácaras, y de " largo legua y media, la tierra adentro, como por el dicho título parece, á que me refiero, y vis- " to por S. S. lo hubo por manifestado para que use de él sin contradiccion alguna y quien cau- " suya hubiere, y se le entregue, poniendo al pié la razon deste rejistro, y lo firmó.—Don Pedro " Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor deGobernacion."

Nota— " Pagóme de mis derechos, seis reales."

Manifestacion de Juan Garcia Asañero, hijo de Garcia Hernandez, de las tierras y solares que tiene hoy.

(Fol. 75 de la Compilacion Orijinal.)

" En la Ciudad de la Trinidad, en seis dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y " treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Caballero " de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral y Justicia Mayor destas Provincias del " Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, pareció Juan Garcia Asañero, vecino desta dicha " ciudad, y en virtud del bando pregonado en ella, para la manifestacion de las tierras y cuadras, " presentó los títulos y mercedes siguientes:

Cañada de Juan Ruiz—" Primeramente, un título y merced hecha á Garcia Hernandez, " su padre, difunto, vecino que fué desta dicha ciudad, por el Gobernador Hernandarias de Saave- " dra, que está firmada de su nombre, y refrendada de Juan de Escalante, Escribano Mayor de " Gobernacion, su fecha en Buenos Aires, á 4 de Marzo del año de mil y seiscientos y nueve, " de un pedazo de tierra para chácara en la cañada que llaman de Juan Ruiz, desde el ca- " mino que entonces se seguía para la ciudad de Córdoba, hasta el camino que llaman de Andrés " de Solano, que se estiende de frente lo dicho, y de largo una legua desta banda y otra de la " de la otra banda de la dicha cañada, para labrar y plantar y edificar, y hacer dello lo que bien " visto le fuere, como del consta, á que me refiero—

Estancias y solares—" Item, un título y merced, hecha al dicho Garcia Hernandez, por " Gobernador Don Fernando de Zárate, firmado de su nombre, y refrendado de Rodrigo Perreira, " Escribano; su fecha en Buenos Aires, á catorce de Mayo del año de mil quinientos noventa y " cuatro, y aunque el dicho título es de estancias, solares y cuadras, hoy posee y tiene en virtud " dél, una cuadra en la traza desta dicha ciudad, que linda con Miguel Gomez y Antonio Bermu- " dez, y así mismo un pedazo de tierra para huerta que linda con Alonso Gomez y Pedro de Jerez, " y una suerte en el Rio de las Conchas, de ochocientas varas de frente, y una legua hácia esta " ciudad, y otro tanto de la otra banda hácia el Rio de Lujan, y una estancia en el Rio de Areco, " desde la punta del Sausal hácia la mar, de frente tres mil varas por el Riachuelo, y de largo, " legua y media que vaya corriendo la tierra adentro hácia Córdoba, y otra estancia en el Rio de " los Arrecifes adonde se juntan los dos rios, ó arroyo que viene de las Fontezuelas, de tres mil " varas de frente, y de largo legua y media corriendo hácia Córdoba; y aunque contiene mas tier- " ras el dicho título y merced, dijo, hoy no posee mas tierras en virtud dél, que las referidas, por " que las demas vendió su padre, y él, el solar de la plaza, como del dicho título consta, que le " entregué, á que me refiero—

Conchas—" Item, un título y merced, hecho al dicho Garcia, digo: que el dicho Juan " Garcia Asañero, dijo: que manifestaba una estancia de ochocientas varas de frente en el Rio de " las Conchas, tanto de una banda como de la otra, corriendo al Rio de Lujan, que hubo de Bar-

Digitized by Google

" tolomé Lopez, difunto, que linda por la banda de abajo con chácara de Diego Lopez de Salazar,
" y de la de arriba con chácara de Pedro Gonzalez, que la dicha estancia hubo en trueco y cam-
" bio de una chácara que dió por ella al dicho Bartolomé Lopez en el Monte Grande, y la está
" hoy poseyendo.

" Y visto por S. S. lo susodicho, dijo, que como puede y ha lugar de derecho, le amparaba
" ba y amparó en la posesion de las dichas tierras, estancias, chácaras, solar y cuadra, para que
" goce dello y sus herederos, y se le vuelvan los títulos orijinales, con la razon deste Rejistro, al
" pié de ello, para que en todo tiempo conste; y lo firmó de su nombre—Don Pedro Estevan
" Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Pagóme cuatro reales de mis derechos."

Manifestacion de Juan Bernal.

(Fol. 77 de la Compilacion Orijinal.)

" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en seis dias del mes de Octu-
" bre de mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila,
" Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias, pareció
" Juan Bernal, vecino desta dicha Ciudad, y en virtud del bando pregonado en ella para manifes-
" tar las tierras y solares, dijo, que manifestaba los siguientes:

Riachuelo de los Navios—" Primeramente, un título y merced hecho á Pedro Bernal, su
" padre, vecino desta dicha Ciudad, que ya es difunto, por el Gobernador Hernandarias de Saave-
" dra, firmado de su nombre, y refrendado de Manuel Martinez, Escribano Mayor de Gobernacion,
" en catorce de Febrero del año de mil y seiscientos y tres, de un pedazo de tierra en el Riachue-
" lo de los Navíos, junto al paso que linda por una parte con el Arroyo adonde estaba el Corral de
" las Vacas de granero, hasta el Cabo de la última linde de Pedro Sanchez de Luque, hácia la cos-
" ta de la mar, y de largo una legua el dicho riachuelo la tierra adentro, como del dicho título
" consta y parece á que me refiero.

Conchas—" Item, presentó una cédula de venta que parece le hizo Diego Lopez de Salazar,
" vecino desta ciudad, de duscientas varas de frente que le vendió en el Rio de las Conchas para
" estancia, de la otra banda del Rio, que lindan con tierras de Alonso Muñoz Vejarano, por la
" parte de abajo, y por la de arriba, con tierras del dicho Diego Lopez en la dicha chácara, la fe-
" cha dice del año de mil y seiscientos y cuatro años, con cuatro firmas al pié della, como parece
" por la dicha cédula que le entregué.

Conchas—" Item, un testimonio, signado y autorizado de Pablo Nuñez, Escribano público
" y Cabildo desta Ciudad, de una merced que el Gobernador Hernandarias de Saavedra hizo al
" Capitan Domingo Griveo, que dice estar firmada de su merced y de Juan Descalante, Escribano
" Mayor de Gobernacion, fecha en Buenos Aires, á cuatro de Abril de mil y seiscientos y nueve
" años, de una suerte de tierras en el Rio de las Conchas, de cuatrocientas varas de frente, que
" cae la dicha suerte desde la banda del dicho rio, y otro tanto de la otra banda, y ha de correr
" como las demás suertes del dicho pago, que dice linda por la parte de arriba con tierras de
" Alonso Muñoz, y de la parte de abajo, con tierras de Rodrigo Gomez, como por el dicho testi-
" monio parece, á que me refiero.

" Y visto por Su Señoría, como puede y ha lugar de derecho, amparó en la posesion que
" tiene al dicho Juan Bernal, para que use de los dichos títulos y recados presentados y quien su
" causa y derecho hubiere, y mandó se le vuelvan los orijinales, puesto al pié dellos la razon des-
" te rejistro para que en todo tiempo conste; y lo firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí,
" *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Derechos, cuatro reales."

Digitized by Google

Manifestacion del Capitan Don Gaspar de Gaete.

(*Fol. 78 de la Compilacion Orijinal.*)

"En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en nueve dias del mes de Octubre " de mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballe- " ro de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor destas Provincias " del Rio de la Plata, por S. M., pareció el Capitan Don Gaspar de Gaete, vecino desta dicha ciu- " dad, y en conformidad del bando pregonado para manifestar tierras y cuadras, y de la porro- " gacion, dijo: que manifestaba y manifestó los titulos y recaudos siguientes:

Cuadras y solares—" Primeramente un titulo y merced hecho al Capitan Pedro de Izarra, " por el Gobernador Don Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, firmado de su nombre y de " Juan Gonzalez de Tamayo, su fecha en Buenos Aires, á catorce de Octubre del año pasado, de " mil y quinientos y noventa y nueve años, de dos solares, el uno es en que al presente tiene edi- " ficada sus casas de morada y tiendas, y el otro es junto al espital, que el dicho Capitan Pedro " de Izarra hizo donacion á una cuñada suya, y la cuadra es en la traza de la ciudad, que linda " calle en medio con solar de Antonio de Aspitia, junto y en frente del matadero—

Monte Grande—" Y una suerte de tierras en el Monte Grande, que hoy posee Diego " Freire—

" *Rio de las Conchas*—" Y tres pedazos de tierras en el Rio de las Conchas, que el " uno dellos trocó el dicho su suegro con Anton Higueras por otro que le dió en el pago de la " Madalena, donde al presente está su estancia poblada, y los otros dos pedazos estan por dos " hijos y herederos en el dicho pago de las Conchas conforme al padron á que dijo se referia, y " así mismo media legua de tierra de largo, la tierra adentro, con cuatrocientas varas de frente " para chácara, en las cabezadas en la chácara que el dicho Capitan Pedro de Izarra tenia pobla- " blada en aquella sazon en las Conchas, y al pié de la dicha merced, dice, se tomó la razon desta " cédula en el Rejistro de Indios y tierras desta ciudad á fojas veinte, á la vuelta della, en veinte " y uno de Junio del año de mil y seiscientos y once, firmado del dicho Juan Gonzalez de Tama- " yo, como por él parece, á que me refiero, que entregué al dicho Capitan Don Gaspar de " Gaete—

Magdalena—" Item, una escritura de venta que otorgó Juan de Castro en favor del Capi- " tan Pedro de Izarra, difunto, de un pedazo de tierra para estancia, de media legua de ancho y " legua y media de largo, cuatro leguas desta ciudad, que llaman la estancia del Corbaton, que " linda por una parte con estancia del dicho Pedro de Izarra, y por otra, con estancia de Alonso " Gomez, antes Gomez de Saravia, Escribano público y Cabildo que fué desta ciudad, en veinte " y dos de Julio del año de mil y seiscientos y dos años, que está firmado del dicho Escribano, " como por él parece, á que me refiero—

Laguna de la Tosca—" Item, un título y merced hecha á Doña Polonia de Izarra, mujer " del dicho Capitan Don Gaspar de Gaete, por el Señor Gobernador Don Pedro Estevan Dávila, fir- " mado de su nombre y firmado con el sello de sus armas, refrendado del presente Escribano, su " fecha en Buenos Aires, á catorce de Abril del año de mil y seiscientos y treinta y dos, de unas " tierras yermas y despobladas, que está en ellas una laguna grande que cria pescado, con dos " arroyos, que el uno corre al Sudueste y vá á dar en otra laguna pequeña, y el otro arroyo corre " al Norte y llaman la Laguna de la Tosca, con dos leguas de tierra en ancho y otras dos en con- " torno, como consta de la dicha merced, á que me refiero, que volví á entregar—

Solar—" Item una escritura de venta otorgada por el Capitan Bartolomé Lopez, difunto de " un solar cercado, que linda por una parte con solar y casas de Francisco Pacheco, Alguacil Ma- " yor desta dicha ciudad, y por la otra con las de Manuel Mendez, á Doña Polonia de Izarra, mu- " jer del Capitan Don Gaspar de Gaete, que otorgó ante Pablo Nuñez, Escribano público, en diez " y seis de Agosto del año pasado de seiscientos y treinta y dos, signado y firmado del dicho Es- " cribano, y al pié dél está dada posesion por el Jeneral Sebastian de Orduña, y ante el dicho Es- " cribano, en veinte y cinco del dicho mes y año, como por ello parece, á que me refiero, que le " volví orijinalmente.

" Y todo visto por el dicho Señor Gobernador, como puede y ha lugar de derecho, las apro- " bó y confirmó para que use dellas la dicha Doña Polonia de Izarra, como hija y heredera del " dicho Capitan Pedro de Izarra, su padre, y quien su causa hubiere, y mandó se ponga al pié de " los dichos títulos la razon deste rejistro, para que conste, y se le vuelvan al dicho Capitan Don " Gaspar de Gaete, marido de la susodicha; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Davi- " la—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion.

Nota—" Derechos, seis reales."

Digitized by Google

Manifestacion de unas casas, Antonio de Rocha Bautista en nombre de Maria Barbosa, mujer de Pedro Toscano, que es su cuñada.

(Fol. 80 de la Compilacion Orijinal.)

" En la Ciudad de la Trinidad, en nueve dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y " treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de Santia- " go, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Se- " ñor, pareció Antonio de Rocha Bautista, en nombre de Maria Barbosa, su cuñada, mujer de " Pedro Toscano, y en virtud del bando, para manifestar las tierras y solares, presentó la escri- " tura siguiente :

Dos aposentos— " Una escritura de venta otorgada á Dominga Barbosa, mujer de Mendo " Alvarez, por Julian Mizel, vecino desta ciudad, dos aposentos y tiendas en ella, que linda por " una parte con casas de Bernardo Pecador y por detras las de Pedro de Izarra, los cuales dichos " dos aposentos están juntos y linda por una parte con casas del dicho Pecador, en que vive al " presente el Capitan Simon de Valdez, y por la otra, con otros cinco aposentos y tiendas de las " casas del dicho Julian Mizel, que cada uno tiene de largo de veinte y siete á veinte y ocho piés, " y de ancho diez y ocho, y mas un pedazo de tierra para corral, como dicen, los dichos dos apo- " sentos, que son otras cincuenta y seis ó cincuenta y siete piés de ancho, yendo corriendo hasta " embarejar con la tapia de la casa vieja que tiene el dicho Julian Mizel á las espaldas de las dichas " tiendas de la otra calle, poco ó mucho, lo que alcanzare; como parece por la dicha cartade ven- " ta que le otorgó ante Cristóval Remon, Escribano público y Cabildo que fué desta dicha ciudad, " en once de Junio de mil y seiscientos y diez, que está signada y autorizada de Pablo Nuñez, es- " cribano público y Cabildo.—El dicho Antonio de Rocha dijo pertenecer á la dicha Maria Barbosa, " por habérsela dado en dote la dicha Dominga Barbosa, su madre, al tiempo y cuando se casó; " y vista por el dicho Señor Gobernador la hubo por manifestada, para que goce della y quien su " derecho y causa hubiere, y se ponga la razon deste rejistro al pié de la dicha escritura, y se le " vuelva orijinal; y lo firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, " Escribano Mayor de Gobernacion. "

Nota—"Derechos, cuatro reales."

Manifestacion que hace Antonio de Rocha Lobo, morador en esta Ciudad de la Trinidad, del título y escritura de tierras.

(Fol. 81 de la Compilacion Orijinal.)

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en nueve de Octubre de mil y seis- " cientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden " de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, por S. M., " pareció Antonio de Rocha Lobo, morador en esta dicha ciudad, y en virtud del bando pregona- " do para manifestar las tierras que tienen todos los vecinos, lo hizo de los títulos siguientes :

Cañada de Juan Ruiz—" Un título y merced hecho por Su Señoría, que está firmado de su " nombre y de Pablo Nuñez, Escribano público y Cabildo, en diez y seis de Noviembre del año de " mil y seiscientos y treinta y dos á Joan Lopez Alcoholado, vecino desta ciudad, de un pedazo " de tierras yelmas y despobladas, cuatro leguas desta ciudad, en la Cañada que llaman de Juan " Ruiz, tierra dentro, que tuviese por frente las tierras del dicho Juan Ruiz media legua, y de largo " tierra adentro legua y media, para labranza y cria de ganados mayores y menores, como del di- " cho título consta, y al pié dél está mandado por el Capitan Sebastian de Horduña le meta en la " posesion Nuño Fernandez, á quien dió comision en trece de Enero del año pasado de mil y seis- " cientos y treinta y tres años, ante el dicho Paulo Nuñez, y por él consta no haberla tomado, y el

Digitized by Google

" dicho Juan Lopez Alcoholado hizo venta de las dichas tierras al dicho Antonio Lobo y Gerónimo " de Melo Cutiño, hijo del dicho Juan Lopez, en veinte y seis de Diciembre del dicho año pasado " de mil y seiscientos y treinta y tres, ante Pablo Nuñez, Escribano público y Cabildo, que está " signada y autorizada dél, como della consta, á que me refiero, que le volví á entregar los dichos " recaudos y títulos.

" Y visto por Su Señoria, como puede y ha lugar de derecho, la aprobó y confirmó la di- " cha merced al dicho Antonio de Rocha en virtud de la dicha venta presentada, para que goce " della y sus herederos y quien su causa y derecho hubiere, y mandó se ponga al pié la razon " deste rejistro, y se le vuelva orijinal; y lo firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alon-* " *so Agreda de Vergara,* Escribano Mayor de Gobernacion. "

Nota—" Derechos, cuatro reales. "

Manifestacion de tierras que hace Francisco de Rivadeneyra, de las tierras y cabezadas que tiene.

(*Fol. 82 de la Compilacion Orijinal.*)

" En la Ciudad de la Trinidad, en diez dias del mes de Ociubre de mil y seiscientos y " treinta cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, " Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, por S. M., pareció Fran- " cisco de Rivadeneyra, vecino desta dicha ciudad, y en virtud del bando pregonado en ella " para la manifestacion de las tierras, presentó los títulos siguientes:

Cabezadas en la Magdalena—" Un título y merced hecho al dicho Francisco de Rivade- " neyra, por el dicho Señor Gobernador, firmado de su nombre, y Pablo Nuñez, Escribano públi- " co y Cabildo, fecho en esta ciudad en trece de Agosto del año pasado de mil y seiscientos y " treinta y dos, de las cabezadas de la estancia del Gato, que es del Capitan Juan de Vergara, de " media legua de frentada, y legua y media la tierra adentro, y de otro tanto de las cabezadas de " la estancia que fué de Juan Dominguez Palermo, lo cual le señaló para estancia y sementeras, " con que antes desta merced no esten dadas, y S. S. mandó en la dicha merced que, midiéndose " las tierras del Capitan Juan de Vergara por el medidor recebido por el Cabildo, con citacion " de los interesados, enterado en ellas, en las que hubiere vacas, se le hacia la dicha merced, y " y al pié del dicho título está una posesion que Antonio de Aspitia dió al dicho Francisco de Ri- " vadeneyra, en virtud de una comision del Jeneral Sebastian de Orduña, de las cabezadas de la " estancia de Juan Dominguez Palermo, como todo consta del dicho título, á que me refiero—

Solar—" Item, una escritura de venta, otorgada por Francisco Gimenez, vecino desta " ciudad, á Francisco de Rivadeneira, de un solar que dice tiene en esta dicha ciudad, en cuarta " cuarta cuadra de la plaza para abajo, y en cuadra en que tiene solares su hermano Andrés Gi- " menez y Juan de Matias Balcazar, su cuñado, y linda, calle en medio, con solares de Don Juan " de Garay y Antonio Gutierrez Barragan, que dice lo hubo y heredó de su padre Andrés Gime- " nez, como consta por la dicha escritura que otorgaron ante Pablo Nuñez, Escribano público y " Cabildo, en diez de Junio deste presente año de seiscientos y treinta y cinco, signada y firmada " del dicho Escribano; á que me refiero.

" El Señor Gobernador lo hubo por manifestado, y mandó use de los dichos titulos, el " dicho Francisco de Rivadeneyra, como en ellos se contiene, y se ponga la razon al pié dellos, " desta manifestacion, para que dello conste, y se le vuelvan orijinales; y lo firmó—Don Pedro " Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Sin derechos. "

Digitized by Google

Manifestacion que hace Luis de Villegas de las tierras y estancias que tiene.

(Fol. 83 de la Compilacion Orijinal).

" En la ciudad de la Trinidad, en diez y nueve de Octubre de mil y seiscientos y treinta " y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, " Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, por S. M., pareció Luis " de Villegas, Mayordomo de la Santa Iglesia desta ciudad, y en virtud del bando pregonado para " la manifestacion de tierras y cuadras, lo hizo de los títulos siguientes:

Conchas—" Primeramente, una escritura otorgada por Juan Dominguez Palermo al dicho " Luis de Villegas, ante Pablo Nuñez, Escribano Público y Cabildo, en veinte y ocho de Noviem- " bre del año pasado de mil y seiscientos y treinta y cuatro, de una estancia que le dió en " trueque y cambio Miguel del Corro, por otra que le dió el dicho Palermo, que es de mil y " quinientas varas de frente, y de largo legua y media como las demas estancias, y lindaban con " tierras del Capitan D. Gonzalo Martel de Guzman y con Gerónimo Perez, y de las dichas mil y " quinientas varas de frente, dice en la escritura, Palermo dió las quinientas varas á su hija Da. " Isabel, que hoy las posee Gonzalo de Acosta, y otras quinientas vendió al Capitan Pedro San- " ches Garzon, vecino desta ciudad, y le han quedado hoy otras quinientas varas que son las que " vendió al dicho Luis de Villegas, como consta de la dicha escritura, que está signada y fir- " mada del dicho Paulo Nuñez, Escribano, á que me refiero—

Conchas—" Item, otra escritura de venta otorgada por Juan Ramos, morador en esta ciu- " dad, al dicho Luis de Villegas ante Pablo Nuñez, Escribano público, en cinco de Julio deste " presente año, de un pedazo de una chácara que hubo y heredó de su padre Sebastian Ramos, " difunto, en el pago de las Conchas, que le cupo por la particion que se hizo, en que hay plantada " alboleda, que á lo que le parece serán ducientos pasos de frente con lo que coje de largo la " dicha alboleda y sausal della, que linda por la parte de afuera con lo que le cupo de parte á " Luisa de los Santos, mujer de Bernardo Pereira, y por la parte de adentro con lo que toca á " su hermano Antonio Ramos, como consta por la dicha escritura á que me refiero, que está " signada y firmada del dicho escribano—

Conchas—" Item, otra escritura de venta otorgada al dicho Luis de Villegas, por Bernar- " do Pereira y Luisa de los Santos, su mujer, ante el dicho Pablo Nuñez, Escribano público y " Cabildo, en veinte y seis dias del mes de Agosto del presente año de seiscientos y treinta y " cinco, de un pedazo de tierra que hubo y heredó la dicha Luisa de los Santos de Sebastian " Ramos, su padre, difunto, entre los demas sus hermanos, en la chácara que tenia en el Rio de " las Conchas, en que hay al presente plantada alboleda de castilla y sausal, y serán como cuatro " cuadras de tierra, poco mas ó menos, que linda por una parte con lo que le cupo á Juan Ramos, " su hermano, y por la otra con lo que toca á su hermano Antonio Ramos, como consta por la " escritura de venta signada y firmada del dicho Escribano á que me refiero, que se las entregué " orijinales.

" Y visto por el Señor Gobernador las dichas escrituras, mandó use de los dichos títulos " al dicho Luis de Villegas y quien su causa oviere, como en ellos se contiene, y que se ponga " la razon deste Rejistro al pié dellos, para que dellos conste, y se le vuelvan orijinales; y lo " firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor " de Gobernacion."

Nota—" Derechos, seis reales."

Digitized by Google

Manifestacion de las cuadras y tierras que hace el Maestro de Campo Don Rodrigo Ponce de Leon.

(*Fol. 85 de la Compilacion Orijinal*).

" En la Ciudad de la Trinidad, en diez y nueve dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor, pareció el Maestro de Campo Don Rodrigo Ponce de Leon, vecino desta dicha ciudad, y en virtud del bando pregonado en ella para la manifestacion de tierras y cuadras, lo hizo de los títulos siguientes:

Cuadra—" Item, una venta real, otorgada por Melchor Casco de Mendoza á Gerónimo Lopez, residente en esta ciudad, vecino de la de Jerez, de una cuadra que tiene en la traza desta dicha ciudad, que linda con cuadra del Capitan Victor Casco, su padre, por la parte de arriba del Riachuelo de los navios, y en los demas linderos se remitió á lo rejistrado y repartido ante Mateo Sanchez, Escribano público y Cabildo, que fué desta dicha ciudad, que la dicha venta se otorgó ante Juan de Montenegro, Escribano público y Cabildo, que fué desta dicha ciudad, en trece dias del mes de Enero de mil y seiscientos y diez años, que está firmada del dicho Escríbano, como por ella parece, á que me refiero, que se la volví á entregar—

Cuadras—" Item, otra escritura de donacion, hecha por Luis de Navarrete, vecino de la ciudad de Córdoba, Gobernacion de Tucuman, al Capitan Don Rodrigo Ponce de Leon, de tres cuadras que le hizo merced el Gobernador Hernandarias de Saavedra, en la traza desta dicha ciudad, y las dió y repartió el Capitan Francisco de Salas, Teniente de Gobernador desta ciudad, dos cuadras á Juan Jácome Ferruffino, y otra á Antonio de Lisboa, y por despobladas le hizo merced al dicho Luis de Navarrete, el dicho Gobernador, debajo de los linderos que tienen, con todo lo que les pertenece, como consta por la dicha escritura que otorgó ante el dicho Pablo Nuñez, Escribano público y Cabildo, en veinte y tres de Setiembre del año del mil y seiscientos y treinta y tres, firmada y signada del dicho Escribano, á que me refiero, que le volví orijinal—

Rio de Areco—" Item, un título y merced hecha á Hernandarias de Mansilla, por el Gobernador Don Francisco de Céspedes, firmado de su nombre y sellado con el sello de sus armas, refrendado de mi el presente Escribano, de un pedazo de tierras despobladas en el Rio de Areco, que ha de comenzar á correr desde las tierras que se le hizo merced á Juan Pabon, en veinte y cuatro de Setiembre de seiscientos y veinte y nueve, desta banda del Rio, hasta donde estuvieren vacas, y de la otra banda del Rio, conforme corren las dichas tierras, legua y media de largo, para estancia de ganados mayores y menores, y hacer otras labores, rio abajo desta banda, una legua de frente, y de la otra banda del rio tierra adentro, legua y media de largo, como por el dicho título y merced parece, á que me refiero; y el dicho Hernandarias de Mansilla otorgó carta de venta de las dichas tierras al Maestro de Campo Don Rodrigo Ponce de Leon, vecino desta dicha ciudad, ante Pablo Nuñez, Escribano público y Cabildo della, en veinte y uno de Octubre deste presente año, que está signada y autorizada del dicho Escribano; que los dichos títulos y venta volví al dicho Maestro de Campo.

" Y vista por S. S. como puede y ha lugar de derecho, los hubo por presentados, y los aprobó, para que use dellos del dicho Maestro de Campo Don Rodrigo Ponce de Leon, y quien del oviere causa, y se le vuelvan orijinales, poniendo al pié dellos la razon deste Rejistro manifiesto; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—"Derechos, cuatro reales."

Digitized by Google

Manifestacion que hace Mateo Gatica de Castillejo, vecino desta ciudad de la Trinidad.

(Fol. 87 de la Compilacion Orijinal).

" En la ciudad de la Trinidad, en veinte dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y " treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Órden de San- " tiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor destas provincias del Rio de la Plata, " por el Rey Nuestro Señor, pareció Mateo Gatica de Castillejo, vecino desta dicha ciudad y " hizo manifestacion, en virtud del bando de S. S., de un título de todas las tierras, estancias, " cuadras que tiene en término desta dicha ciudad, en la manera siguiente:

Conchas—" Un título y merced, hecha al dicho Mateo Gatica de Castillejo, por el Goberna- " dor Don Francisco de Céspedes, firmada de su nombre, sellada con el sello de sus armas, refren- " dada de mi el presente escribano, fecho en esta ciudad en veinte y nueve dias del mes de Agosto " del año pasado de seiscientos y veinte y nueve, y se amparó en todas las tierras, suertes y chacaras " que tiene en propiedad y está poblado en el pago de las Conchas; y le hizo merced de nuevo de " las tierras que están en medio de las dichas suertes que fueron de Bartolomé Ramirez, que " lindan todas las dichas suertes con tierras y chácara de Pedro de Frias y Blas Gomez, y con las " cabezadas y tierras que dentro la tierra adentro corrieren vacas, de frente una legua, con lo que " corriere de largo hasta confinar con lo que antes estuviere dado—

Cuadras—" Con mas las cuadras que fueron repartidas y hecha merced al dicho Bartolomé " Ramirez, conforme á la traza y padron desta ciudad—

Pago de la Magdalena—Y así mismo le amparó el dicho Gobernador Don Francisco de " Céspedes en la estancia que compró de Pedro de Paiba, por deuda que le debia su suegro Mi- " guel del Corro, á quien le fué hecha merced, por venta que le otorgo ante Hernandarias de " Mansilla, Escribano público y Cabildo que fué desta dicha ciudad, y mas le hizo merced de las " cabezadas de la tierra vaca que corre en la tierra adentro, de frente dos leguas, y de largo siete " leguas, en su rumbo y derecera; y mas le hizo merced de la otra estancia contenida en el títu- " lo que presentó ante el dicho Gobernador Don Francisco de Céspedes, por despoblada, que la " dejó vaca Bartolomé de Angulo, con las cabezadas della, de tierra vaca, la tierra adentro, de " largo siete leguas, y frente y ancho dos leguas, corriendo á la banda del Sur á Tubichaminí, " conforme su rumbo, por no haber sido poblada, que las dichas estancias son entre el Pato y " el Gato, á la banda del Sur, como constaba por el Rejistro de las estancias, hácia Tubichaminí, " que lindan con el Capitan Francisco Muñoz—

Riachuelo de los Navios—" Y así mismo le hizo merced el dicho Gobernador Don Fran- " cisco de Céspedes, en el dicho título, de unas tierras despobladas, que Salvador Gonzalez Bar- " reto, ó su entenado Juan de Ojeda, se le dieron desta banda del Riachuelo de los Navios, de " frente setecientas varas, y de largo dos leguas la tierra adentro, que linda con Juan Quintero, al " paso, por ser muerto, y quedaron despobladas, como dice dijo en su peticion que presentó, y " le amparó y hizo merced de nuevo, y prefirió en la antigüedad, como todo lo suso dicho cons- " ta y parece por el dicho título y merced, á que me refiero, y cons a por él tener tomada posesion " judicial de las estancias y cabezadas de Tubichaminí, y de las setecientas varas en el Riachuelo de " los Navios, que le volví orijinal todos los dichos recados.

" Y visto por Su Señoría, como ha lugar de derecho, amparó en todo lo referido al dicho " Mateo Gatica de Castillejo, para que lo goce conforme las dichas mercedes, y quien su causa " oviere, y se le vuelva el dicho título y recados, poniendo al pié dellos esta manifestacion, para " que conste; y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda* " *de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Derechos, seis reales."

Digitized by Google

Manifestacion que hace el Licenciado Pablo Francisco.

(Fol. 88 de la Compilacion Orijinal.)

" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en treinta dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, pareció el Licenciado Pablo Francisco, vecino desta dicha ciudad de la Trinidad, y en virtud del bando publicado, para manifestar los títulos y mercedes de las tierras que se han dado por los Señores Gobernadores anteriores á los vecinos, manifestó el título siguiente:

Matanza—" Un título y merced hecha al Capitan Pedro Hurtado de Mendoza, por el Gobernador Hernandarias de Saavedra, firmado de su nombre y refrendado de Juan Descalante, Escribano Mayor de Gobernacion que fué destas Provincias, en las Conchas, á nueve dias del mes de Junio del año de mil y seiscientos y nueve, de una suerte de tierras junto al éjido desta ciudad, entre las que están repartidas, que se entiende la punta redonda del Corral de las Vacas, la suerte donde cae, que ha de tener cuatrocientas varas, como las demas suertes, que linda por la parte de arriba con el Capitan Juan de Vergara, para que en ella pueda edificar, plantar y labrar, como por el dicho título parece, á que me refiero; y al pié dél consta haberle dado posesion el Capitan Juan de Vergara, Teniente de Gobernador, al dicho Capitan Pedro Hurtado, de la dicha suerte, ante Gaspar de Acevedo, Escribano de Minas y Rejistros y Hacienda Real, en veinte y dos de Setiembre del dicho año de seiscientos y nueve; que le entregué orijinal al dicho Licenciado Pablo Francisco."

" Y visto por Su Señoría, como puede y ha lugar de derecho, lo aprobó y hubo por bueno, y mandó use dél, por cuanto dijo haber subcedido en el derecho de la dicha merced, por habérsela vendido el Capitan Simon Guerra de Herrera, su cuñado, que la hubo en dote, para que el dicho Licenciado Pablo Francisco goce della, y sus herederos y quien su causa oviere, y mandó se le vuelva orijinal, poniendo la razon al pié della, y así lo proveyó y firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Derechos, cuatro reales."

Manifestacion de títulos de tierras que hace Doña Catalina de Melo, mujer del Maestro de Campo Pedro Home Pesoa de Sá.

(Fol. 89 de la Compilacion Orijinal).

" En la Ciudad de la Trinidad, en dos dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y treinta y cinco años, yo el presente Escribano, fuí llamado por Doña Catalina de Melo, mujer del Maestro de Campo Pedro Ome Pesoa de Sá, y en las casas de su morada me dió y entregó los títulos de tierras que irán declarados, los cuales, dijo, presentaba ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, en virtud del bando que está pregonado para manifestar los títulos y mercedes de las tierras y solares, que son los siguientes:

Medio solar—" Primeramente, una escritura de venta, otorgada por Mateo de Monserrate á Melchor Maciel, primero marido de la dicha Doña Catalina de Melo, que pasó en esta ciudad ante Cristóval Remon, Escribano público y Cabildo que fué della, en treinta de Noviembre del año de seiscientos y diez y siete, firmada y signada del dicho Escribano, como por ella parecia, de la mitad del solar y casas en que vivia el dicho Mateo de Monserrate, que linda por una parte casas de Rodrigo Alvarez, y por otra casas de Agustin Perez, calle en medio, y por detras casas de Gerónimo de Benavides, y por delante casas de Juan Quintero, que la dicha mitad que le vendió, que es la que cae á la calle y linde del dicho Agustin Perez.

Digitized by Google

Pago de la Magdalena—" Y así mismo parece por la dicha escritura de venta, haberle " vendido media estancia de tierras, en término desta ciudad, de la otra banda del Riachuelo de " los Navios, de mil y quinientas varas de frente, y legua y media tierra adentro, á lo que pare- " ciere tener conforme á los títulos, que la hubo y compró de Manuel Cabral, y linda con tierras " de los menores de Francisco Alvarez Gaytan, por una parte, y por la otra, con tierras vacas en " el pago de la Magdalena, que es la que hoy posee la suso dicha, como por la dicha escritura " mas largamente parece, á que me refiero, que se la volví á entregar—

Magdalena—" Item, una escritura de venta otorgada por Agustin Fernandez y María de " Luque, su mujer, á Melchor Maciel, ante Pedro de la Pobeda, Escribano público y Cabildo que fué " desta Ciudad, en ocho de Julio del año de seiscientos y diez y nueve, signada y firmada del dicho " Escribano, como por ella parecia, que es de seis cuadras de tierra de frente y legua y media de " largo, en el pago de la Magdalena, jurisdiccion desta ciudad, que linda por una parte con estan- " cia de Francisco Alvarez Gaytan, y de la otra con tierras del Adelantado Torres de Vera, que " dice la dicha María de Luque, que las dichas cuadras de tierras, las hubo por la parte que le " pertenecia entre ella y los demas sus hermanos, como hijos y herederos de su padre, como de la " dicha escritura consta, á que me refiero, y se la entregué á la dicha Doña Catalina—

Magdalena—" Item, otra escritura de venta, otorgada por Luis Alvarez Gaytan á Melchor " Maciel, ante Pedro de la Pobeda, Escribano público y Cabildo que fué desta ciudad, en diez del " mes de Diciembre del año de seiscientos y diez y nueve, que está signada y firmada del dicho " Escribano, como por ella parecia, que es de un pedazo de tierras en el pago de la Magdalena, " de quinientas varas de frente y legua y media de largo, que linda por una parte con tierras del " dicho Melchor Maciel, y por la otra con tierras del dicho Luis Gaytan y de Juan Rodriguez " Gaytan, su hermano, que declara le cupieron de su parte, como heredero de Francisco Alvarez " Gaytan, su padre, á que me refiero, y la volví á entregar á la parte—

Magdalena—" Item, otra escritura de venta, otorgada por Juan de Matias, y Doña María " Gimenez, su mujer, á Melchor Maciel, ante Pablo Nuñez, Escribano público y Cabildo, en ca- " torce de Abril del año de seiscientos y treinta y dos, signada y firmada del dicho Escribano, " como por ella parecia; y la dicha venta la hicieron de una estancia de tierras en la jurisdiccion " desta ciudad, en el pago de la Magdalena, que tiene de frentada un mil varas, y de largo legua y " media, y linda por una parte con tierras de Agustin Perez, y por la otra con las de Francisco " Gimenez, las cuales dichas tierras, dice, le dieron en dote á la dicha Doña Maria Gimenez, " como de la dicha escritura de venta consta, á que me refiero, que entregué á la parte."

" Y vistas las dichas escrituras por Su Señoría, las hubo por buenas, y mandó, la parte y " herederos del dicho Melchor Maeiel, usen dellas, y quien su derecho y causa oviere, y mandó se " ponga la razon deste registro al pié de las escrituras y se le vuelvan originales; y lo firmó— " Don Pedro Estevan Davila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Go- " bernacion."

Nota—" Sin derechos."

Manifestacion que hace el Capitan Juan de Vergara, vecino y Rejidor desta Ciudad, de los títulos de las tierras y solares y estancias que tiene.

(Fol. 91 de la Compilacion Orijinal).

" En la Ciudad de la Trinidad, en tres dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y " treinta y cinco años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Caballero de la Orden de San- " tiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas Provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro " Señor, el Capitan Juan de Vergara, vecino y Rejidor perpétuo desta ciudad de la Trinidad, en " virtud del bando pregonado para que todos los vecinos manifiesten las tierras que tienen en la " jurisdiccion desta dicha ciudad, presentó los títulos siguientes:

Solar—" Primeramente, una escritura de venta que Diego de Castro hizo á Pedro Gutier-

Digitized by Google

" rez, de un solar que en la traza desta ciudad se repartió á Antonio Bermudez, frontero de otro " de Manuel Dávila, calle en medio, que linda por un lado con solar de Catalina de Carmona y " otros linderos, el cual vendió el dicho Antonio Bermudez á Andrés Lopez Torresilla, y el dicho " Andrés Lopez lo vendió á Juan Ramos ¿Surjano? y el suso dicho declaró ser el dicho solar del " dicho Diego de Castro, como por la dicha venta parece, que pasó ante Martin de Marichaga, Es- " cribano público y de Cabildo, que fué desta ciudad, en diez y seis de Octubre de mil y seis- " cientos y nueve años, y en ocho de Noviembre de seiscientos y trece años, ante Cristóval Remon, " Escribano público y de Cabildo, declaró el dicho Pedro Gutierrez ser el dicho solar del dicho Capi- " pitan Juan de Vergara, y haberlo comprado con su plata y por su órden, y en virtud de los " dichos recaudos, tomó la posesion el dicho Juan de Vergara, digo, el dicho Pedro Gutierrez, y " en el dicho solar, mediante la dicha declaracion y recaudos, el dicho Juan de Vergara lo posee, " y edificó de mas de veinte y dos años á esta parte, como por la dicha venta y otros recaudos que " exhibió parece, á que me refiero, que le volví á entregar—

Solar—" Otra escritura de venta que Agustin de Guzman y María Gomez, su mujer, por " sí y en nombre de Lorenza Gonzalez, su suegra, y por su poder hicieron al dicho Capitan Juan de " Vergara de un tercio de solar que linda con otro tercio de Antonio de la Rocha, carpintero, por " que el otro tercio es de Gerónimo de Benavidez, el cual dicho tercio de solar linda con las casas " de la morada del dicho Joan de Vergara, como parece por la dicha escritura de venta que pasó " ante Pedro de la Pobeda, Escribano público y Cabildo que fué desta ciudad, en diez y nueve de " Diciembre del año de mil y seiscientos y veinte y seis, como por ella parece, á que me refiero—

Solar—" Otra escritura de venta que Antonio de Rocha y Francisca Barbosa, su mujer, " hicieron al dicho Juan de Vergara, de un tercio de solar que linda con el de la partida de suso " y mas una vara que hubieron de Juan Isidro, y linda así mismo con solar que fué de Mateo de " Monserrate, por las espaldas, y calle en medio con solar del Capitan Bartolomé Lopez, que aho- " ra es del Capitan Don Gaspar de Gaete, como por la dicha escritura y otros recados parece, que " pasó ante el dicho Pedro de la Pobeda, Escribano público y del Cabildo, en veinte y dos de Enero " de mil y seiscientos y veinte y siete años, á que me refiero, que le volví á la parte orijinalmente—

Conchas—" Otra escritura de venta que otorgó el Gobernador Hernandarias de Saavedra al " dicho Capitan Juan de Vergara, de una chácara y tierras de sembrar maiz y trigo, con su casa y " perales y otras cosas, en el pago del Rio de las Conchas, que linda por una parte con chácara de " Garcia Dotor, y por otra parte con el remate y linderos de las tierras que el Jeneral Juan de Ga- " ray, fundador desta ciudad, señaló en la fundacion á Juan de Garay, su hijo, la cual pasó ante " Cristóval Remon, Escribano público y Cabildo que fué desta dicha ciudad, en once de Abril de " mil y seiscientos y nueve años, y en su virtud, tomó la posesion el dicho Juan de Vergara, en diez " y nueve del mes de Junio del dicho año, como mas largamente, por ella y otros recaudos que con " ella exhibió, mas largamente parece, á que me refiero—

Conchas—" Otra venta que Barlolomé Lopez otorgó en favor del dicho Juan de Vergara, " de una suerte de tierra en el pago del Rio de las Conchas, con quinientas varas de frente y le- " gua y media la tierra adentro, corriendo á esta ciudad, que linda con la chácara de la par- " tida de arriba del dicho Juan de Vergara, y por otra con chácara del Capitan Vitor Casco de " Mendoza, la cual venta pasó ante Gerónimo de Medrano, Escribano Público y Cabildo que fué " desta ciudad, en veinte y dos de Abril del año de mil y seiscientos y catorce, y en siete de Abril " del año de seiscientos y veinte se tomó la posesion por parte del dicho Juan de Vergara, como " mas largamente por la dicha escritura y recaudos parece, á que me refiero, que le entregué á " la parte originales—

Conchas y Monte Grande—" Otra escritura de venta que Julian Pavon otorgó en favor del " dicho Juan de Vergara, de dos suertes de tierras de setecientas varas de frente, con " mas ducientas varas de la frente hácia el Rio Grande, que lindan con chácara y tierras del dicho " Juan de Vergara, y con chácara que fué de Juan de Garay, difunto, y de Bartolomé Pinto, la " cual venta pasó ante el dicho Pedro de la Pobeda, Escribano público y de Cabildo, en veinte " y dos de Junio de mil y seiscientos y diez y nueve años, y la posesion se tomó por parte del " dicho Juan de Vergara, en veinte y nueve de Agosto del dicho año, como por los dichos recaudos " parece, á que me refiero, que le volví orijinalmente—

Conchas—" Otra escritura de venta que Lucia de Valderrama, viuda del Capitan Vitor " Casco de Mendoza, otorgó en favor del dicho Juan de Vergara, de dos suertes y media de tier- " ra y otras cosas en el pago del Rio de las Conchas, que linda por una parte con chácara de Pedro " Moran, y por otra parte, con chácara del dicho Capitan Juan de Vergara, que compró de Barto- " lomé Lopez, que la dicha venta pasó ante el dicho Pedro de la Pobeda, Escribano público y " Cabildo, en veinte y seis de Agosto de mil y seiscientos y diez y nueve años, y por parte del " dicho Juan de Vergara, se tomó la posesion en veinte y nueve del dicho mes de Agosto del di- " cho año, como por la dicha escritura parece, á que me refiero—

Digitized by Google

Matanza—" Un título y merced que el Gobernador Hernandarias de Saavedra, hizo al dicho " Capitan Juan de Vergara, de una suerte de tierras de cuatrocientas varas de frente y una legua la " tierra adentro, que comienzan de una punta grande que está junto y linde de otra punta redon- " da, sobre el corral del éjido desta ciudad, de que está hecha merced al Capitan Pedro Hurtado " de Mendoza, que es en el pago que llaman de la Matanza, y corre al ues-sudueste, el cual dicho " título está firmado del dicho Gobernador y refrendado de Juan Descalante, Escribano Mayor que " fué de Gobernacion, y en diez y siete de Marzo del año de mil y seiscientos y nueve años y " en tres de Abril del dicho año tomó la posesion; y por otro recaudo tocante al repartimiento " hecho por el dicho Gobernador Hernandarias, de la dicha suerte y de otros, parece que asi mis- " mo tiene el dicho Juan de Vergara, otras trescientas varas sucesivas á las dichas cuatrocientas, " que por todas son setecientas varas de frente, hasta el bajo de una cañada, que está delante " dellas, en las cuales tiene su chácara Alonso Agreda de Vergara, con las cabezadas, de que tie- " ne título el suso dicho, y linda con la dicha punta redonda del dicho Pedro Hurtado, y tierras " de Diego de Trigueros, difunto, como por los dichos recaudos parece—

Conchas, (*para molino*)—" Otro título y merced hecho por el dicho Gobernador Hernanda- " rias de Saavedra, que hizo al dicho Juan de Vergara, de un sitio y herido para molino de agua " entre el molino de Tristan de Tejada y de otro que hacia Juan de Castro en el pago del Rio de " las Conchas, que pasó ante el dicho Juan Descalante, Escribano de Gobernacion, en ocho de " Junio de seiscientos y nueve—

" Unos autos, títulos y recaudos y posesiones por donde parece compró el dicho Juan de " Vergara, en público remate, los bienes del Contador Diego de Labarrieta, que se vendieron á " pedimento del Capitan Vitor Casco de Mendoza y Anton Higueras de Santana, sus fiadores, para " enterar la Real Caja desta ciudad, del alcance que le fué fecho en la visita y cuentas que tomó " el Gobernador Hernandarias, y la venta se hizo con consentimiento del dicho Contador Diego de " Labarrieta; y las tierras, y cuadras y estancias son las siguientes:

Monte Grande—" Una suerte de tierra de cuatrocientas varas de frente y una legua la tier- " ra adentro, en el pago del Monte Grande, que comienza la chácara de Luis Gaytan, desde una " punta que está arriba desta ciudad, hacia el camino por donde se viene de la de Santa Fée, y " llega la frente de todas estas suertes de tierras hasta la ribera del Paraná, y la tierra dentro " hasta al éjido; y linda esta suerte con suerte de Juan de Basualto y con suerte del Capitan " Vitor Casco—

Magdalena—" Otra suerte en el Valle de Santana á la otra banda, tres mil varas de me- " dir de frente á Pedro Rodriguez, y otras tres mil varas al Capitan Vitor Casco, y luego ha de " empezar Diego de Labarrieta desde la Isla que llaman la Isla del Gato, la cual dicha Isla ha de " entrar en su suerte, y con tres mil varas de frente y legua y media por la tierra adentro, y " linda con otra suerte de tres mil varas que se repartieron á Juan Fernandez de Enciso, con " mas las cabezadas de la dicha estancia del Gato de que se le hizo merced—

Conchas—Y otra suerte de tierras para chácara en el pago del Rio de las Conchas, de cua- " trocientas varas de frente, y de la otra banda, otras cuatrocientas varas de frente, para estancia, " con una legua de largo, tierra adentro, que linda con suerte y tierras del Capitan Vitor Casco, " por una parte, y por otra, con tierras de Juan de Basualto, que posee Francisco Rodriguez—

Cuadra—" Item, una cuadra de cuatro solares en la traza del repartimiento de los sola- " res y cuadras que dió y repartió en esta ciudad cuando se pobló por el fundador, la cual dicha " cuadra fué repartida y dada al Contador Diego de Labarrieta, y tiene por linderos, de la banda " del Norte á Pedro de Garay, y de la banda del Sur á Juan Fernandez de Enciso, y de la banda " del Leste solares de Antonio Fernandez y Francisco Martin, y por la banda del Loeste cuadra " de Antonio Bermudez, en que agora ha edificado una casa Diego Freyre: el cual remate de " todos los dichos bienes parece fué hecho con asistencia del Capitan Manuel de Frias, Teniente " de Gobernador que á la sazon era desta ciudad, en el dicho Juan de Vergara, como en mayor " ponedor, en dos dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y diez años, ante Cristóval Remon, " Escribano Público y Cabildo que fué desta ciudad, y en su virtud tomó la posesion el dicho " Juan de Vergara en veinte y cuatro de Octubre de seiscientos y diez y nueve años, como todo " lo susodicho consta por los dichos autos y recaudos tocantes al dicho remate y posesion que " exibió, á que me refiero—

Conchas y Cuñasaré—" Otro título y merced que el Gobernador Don Diego de Góngora " hizo al dicho Juan de Vergara, de dos pedazos de tierras, á manera de ensenadas, con sus lo- " madas, albardones, sienagas y pantanos y demas sitios que hay entre los rios de las Conchas y " Cuñasare y arroyos junto á ellos, y de otras cosas en la dicha merced contenidas, que linda con " estancia de Diego Lopez y Capitan Manuel de Frias y cañada que llaman de Escobar y otros " linderos, la cual le fué fecha á primero de Abril de mil y seiscientos y veinte años, ante Juan de

Digitized by Google

" Munaris, Escribano Mayor de Gobernacion, y se tomó la posesion dello por parte del dicho Juan " de Vergara, en siete dias del dicho mes y año, como por ella parece, á que me refiero—

Sobre el Rio del Paraná—" Otro título y merced que el dicho Gobernador Don Diego de " Góngora hizo al dicho Juan de Vergara, en seis de Diciembre de mil y seiscientos y veinte y un " años, firmado de su nombre y de Martin Martinez de Ulate, de legua y media de tierra de frente " y dos leguas la tierra adentro, sobre el Rio del Paraná, tres leguas poco mas ó menos, arriba de " la Reduccion de Santiago del Baradero, que está veinte y cuatro leguas desta ciudad y puerto, " en el camino que vá á la ciudad de Santa Feé, y que comienza dende la lengua del agua y " boca que por allí hace el dicho Rio del Paraná, y corre la dicha legua y media de frente el rio " arriba, y en virtud del dicho título tomó la posesion el dicho Juan de Vergara, en siete dias del " dicho mes y año, como por ello parece, á que me refiero—

" Y visto todos los dichos títulos y recaudos por Su Señoría, como puede y ha lugar de " derecho, aprobólos y ratificólos, y mandó use dellos el dicho Juan de Vergara y quien su causa " y derecho hubiere, y se ponga la razon al pié de los dichos recaudos, y se le vuelvan orijinal- " mente, para que conste de haberlos manifestado; y lo firmó—Don Pedro Estevan Davila— " Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara,* Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Sin derechos."

Manifestacion que hace el Sarjento Mayor Don Francisco Velazquez Melendez, de los títulos y mercedes de estancias y otras tierras que tiene por merced.

(Fol. 96 de la Compilacion Orijinal).

" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en tres dias del mes de No- " viembre de mil y seiscientos y treinta y cinco años, ante el Señor, Don Pedro Estevan Dávila, " Maestro de Campo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral destas " Provincias del Rio de la Plata, y Justicia Mayor dellas, por el Rey Nuestro Señor, Don Fran- " cisco Velazquez Melendez, Sarjento Mayor destas dichas Provincias, en virtud del bando prego- " nado, para que todos los vecinos manifiesten los títulos y mercedes que tienen de tierras y sola- " res en la jurisdiccion desta Provincia, presentó los siguientes:

Isla en el Rio Grande del Paraná—" Primeramente, un título y merced que le hizo el " Señor Gobernador, ante mí como Escribano de S. M., en ocho de Noviembre del año pasado de " mil y seiscientos y treinta y cuatro, firmado de su mano, de una isla en este Rio del Paraná, " el rio arriba desta dicha ciudad, que estará el principio de la dicha isla, diez leguas della, en su " distrito y jurisdiccion, que se entra á la dicha isla por el rio que se llama de las carabelas, que " que las dichas tierras están vacas y no han sido dadas ni repartidas, y la dicha isla consta por el " dicho título y merced, habérsele hecho al dicho Sarjento Mayor, y á Pablo Nuñez Vitoria, Es- " cribano público y Cabildo desta dicha ciudad, por mitad, como del dicho título consta, de que " tiene tomada posesion, en virtud de comision del dicho Señor Gobernador que dió á Luis Cor- " dovés, vecino desta dicha ciudad, á que me refiero, que le volví á entregar al dicho Sarjento " Mayor—

Cuadra—" Item, otro título y merced hecha al dicho Sarjento Mayor por el dicho Señor " Gobernador, que está firmado de su nombre y sellado con el sello de sus armas, y refrendado de " mí el presente Escribano Mayor de Gobernacion, en esta dicha ciudad, en catorce del mes de " Mayo deste presente año, de una cuadra desierta y por poblar, en la traza de las desta dicha " ciudad, que fué repartida á Juan Fernandez de Enciso, y linda por la parte del Norte con cua- " dra del Capitan Juan de Vergara, que fué de Diego de Labarrieta, y por delante, la calle en medio, " con cuadra de Don Gonzalo Martel, mirando al Leste, y por el lado, la banda del Sur, con cua- " dra ó solar de Francisco Rodriguez, como del dicho título y merced consta, de que tiene toma- " da posesion judicial al pié dél, á que me refiero, y se le volví orijinal.

Magdalena—" Item, otro título y merced, hecha al dicho Sarjento Mayor Don Francisco

Digitized by Google

" Velazquez Melendez, por el dicho Sr. Gobernador, que está firmado de su nombre, y sellado con el " sello de sus armas, y refrendado de mí el presente Escribano Mayor de Gobernacion, en quince " dias del mes de Marzo deste presente año, fecho en este puerto, de unas tierras en el pago de " la Magdalena, doce leguas poco mas ó menos desta dicha ciudad, que es la isla que dicen del " Guaraní, que fué repartida á Rodrigo Ortiz hasta el Rio de Santiago, la frente que obiere, cor- " riendo la tierra dentro, legua y media, corriendo el rumbo que corren las demas que están " repartidas, con las cabezadas dellas; y así mismo le hizo merced, linde de lo que pide, de una " estancia con una legua de frente y dos la tierra adentro, con sus cabezadas, corriendo el rumbo " de las demas estancias, que dicen fué repartida al tesorero Hernando de Montalvo, y nunca las " unas y otras tierras habian sido pobladas, para que las pueble y tenga sus estancias de ganados " mayores y menores y sementeras, con lo á ellas anexo y perteneciente, de que tiene tomada " posesion judicial, como consta del dicho título y merced, á que me refiero, que le volví á entre- " tregar al dicho Sarjento Mayor.

" Y visto por el dicho Señor Gobernador, los dichos títulos y recaudos, como puede y ha " lugar de derecho, los hubo por manifestados, y los aprobó y ratificó, y mandó use dellos el dicho " Sarjento Mayor y quien su derecho oviere, y se ponga la razon al pié dellos, para que conste " deste Registro, y se le vuelvan orijinales; y lo firmó de su nombre—Don Pedro Estevan " Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Nota—" Sin derechos."

Nota marjinal—" Buenos Aires, 25 de Junio de 1762 –De pedimento de Don Pedro " Garcia Pose, y en virtud de lo mandado por el auto de 18 de este presente mes y año, pro- " veido por el Señor Alcalde de 2.º Voto, saqué copia de este título á continuacion de dicho " proveido; y para que conste, lo anoto—(Sin firma).

AUTO.

(Fol. 98 de la Compilacion Orijinal.)

" En la Ciudad de la Trinidad, en diez dias del mes de " Noviembre de mil y seiscientos y treinta y seis años, el Señor " Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Caballero de " la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia " Mayor destas Provincias del Rio de la Plata, Uruay, Tape, " Viasa, por el Rey Nuestro Señor, habiendo visto las manifesta- " ciones hechas ante Su Señoría, y el presente Escribano Mayor " de Gobernacion, por los vecinos y personas en ellas contenidos " en los dos cuadernos dellas, dijo: que las confirmaba y con- " firmó, para que usen de su derecho, conforme á los títulos y " ventas que dellas presentaron, y se tomó la razon, preferiando " en sus datas , en primer lugar, á los títulos y mercedes que no " se han presentado, y les escluia y escluyó del, para que Su Se- " ñoría y los Señores Gobernadores que le subcedieren, cumplan

Digitized by Google

" y ejecuten el tenor de las Reales Cédulas y Bandos, en órden á " lo que S. M. tiene mandado; y así lo proveyó y firmó—Don " Pedro Estevan Dávila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara,* " Escribano Mayor de Gobernacion. "

Manifestacion hecha por Bernardo Pereira, de un título de merced de tierras en el pago de Lujan.

(*Fol. 99 de la Compilacion Orijinal.*)

" En la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y cuatro de Mayo de mil y " seiscientos y treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Caba- " llero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor destas Provincias " del Rio de la Plata, por S. M., pareció Bernardo Pereira, morador en esta dicha ciudad, y dijo: " que el dicho Señor Gobernador tiene mandado por su bando y autos publicados en esta dicha " ciudad, que todos los que tuvieren títulos y mercedes de tierras, los manifiesten dentro de cier- " to término, como dellos consta, y que al tiempo que se publicaron no estaba en esta provincia, " y que no habia sido sabidor dellos; y por no incurrir en las penas puestas, presentó peticion (*) " hoy dicho dia ante el dicho Señor Gobernador y ante mí el dicho presente Escribano, en que " manifestaba un titulo y merced que tenia, que le habia hecho Su Señoría de unas tierras en el " pago del Rio de Lujan que presentaba; y proveyó que se admitia su manifestacion y se pusiese " la razon en este Rejistro, el cual dicho título parece por él haberle hecho el dicho Señor Go- " bernador merced en esta ciudad, en seis dias del mes de Mayo del año pasado de mil y seis- " cientos y treinta y cuatro años, que está firmado de Su Señoría y Pablo Nuñez, Escribano Pú-

---

(*) La peticion y auto recaido en ella á que se refiere este documento, se encuentra al folio 142 de la Compilacion Orijinal, y su tenor es el siguiente:

Peticion—" Bernardo Pereira, vecino morador en esta ciudad, digo: que V. S. se sirvió " de hacerme merced en el rio de Lujan de las tierras contenidas en el título de que hago de- " mostracion, en cumplimiento del bando que tengo noticia se mandó publicar por V. S. para " que todos exhibiesen y mostrasen sus títulos so las penas contenidas en el dicho bando, y por " no estar al tiempo que se publicó, no exhibí el dicho título: por no incurrir en las penas que " están impuestas—A V. S. pido y suplico lo haya por manifestado el dicho mi título, el cual se " me vuelva orijinalmente para que use de las dichas tierras pobladas, pido justicia—Otrosí, V. S. se " sirva de dar comision á una persona, para que con vara de la Real Justicia, me dé posesion real, " corporal, autual, de las dichas tierras, auluando ante sí, como tal Juez, con testigos, dia, mes " y año, para su validacion, y se me entregue orijinal, para en guarda de mi derecho y justicia; " la cual pido, &a.—*Bernardo Pereira.*"

Auto—" En la Ciudad de la Trinidad, en veinte y tres de Mayo de mil y seiscientos y " treinta y seis años, ante el Señor Don Pedro Estevan Dávila, Maestro de Campo, Caballero de la " Orden de Santiago, Gobernador y Capitan Jeneral, Justicia Mayor destas Provincias del Rio de " la Plata, por S. M. se presentó esta peticion. Por el contenido en ella, Su Señoría habiéndola " visto, dijo: que habia por manifestado el título que presenta, como si lo hubiera hecho den- " tro del término, y se tome la razon en el Rejistro y vuelva orijinalmente, y mando se despache " comision á Cristóval de Luque, vecino desta dicha ciudad, para que alzando vara de la Real " Justicia, vaya al dicho Rio de Lujan y dé la posesion de las tierras contenidas en el dicho

Digitized by Google

„ blico y Cabildo desta dicha ciudad, de unas tierras que estaban diciertas y despobladas en el „ Rio de Lujan, que han de empezar á correr desde donde se acaban del Capitan Amador Vaez, " rio arriba, siguiendo la cañada que hace el dicho rio, de la parte hácia el rio de las Conchas, " legua y media, y de la otra banda tierra adentro otra legua y media, para que en ellos pueda " poblar estancias de ganados mayores y menores, como del dicho título y merced consta—Y " visto por Su Señoría, admitió la dicha manifestacion como si la hubiera hecho el dicho Ber- " nardo Pereira en el tiempo que Su Señoría habia señalado, y mandó poner esta razon en este " Registro para que conste, y use dél y se le vuelva orijinalmente con ella; y así lo proveyó y " firmó—Don Pedro Estevan Davila—Ante mí, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de " Gobernacion."

Nota—" Derechos, cuatro reales."

" título, conforme á él, al dicho Bernardo Pereira, y dada, le ampare en ella, y no consienta " sea despojado, sin primero ser oído y por fuero y derecho vencido, la cual dicha posesion " dé sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga; y atento á no haber escribano que vaya " con el dicho Cristóval de Luque, haga ante sí los autos que se requieran, que para ello le dá " el poder y comision que se requiere; y lo firmó—Don Pedro Estevan Dávila—Ante mí, " *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Gobernacion."

Notas—" Derechos, cuatro reales—Diósele comision para la posesion y asentóse en el " Rejistro de manifiesto—*(Rúbrica del Escribano.)*"

Digitized by Google

POBLACION.

Digitized by Google

Digitized by Google

POBLACION.

Movimiento de la poblacion de la Capital en el año de 1860.

MATRIMONIOS.

Matrimonios en la Capital, segun color y edades de los cónyuges, en las once Parroquias Católicas, y cinco Congregaciones Protestantes.

PARROQUIAS.	Cónyuges.			Edad de los Cónyuges.					Matrimonios.
	Blancos.	De color.	Sin especificacion.	De 15 á 25.	De 26 á 35.	De 36 á 45.	De 46 arriba	Sin especificacion.	
Catedral al Sud	154	10	—	91	60	11	2	—	82
Idem al Norte	270	4	—	159	87	23	5	—	137
San Miguel	256	—	—	107	120	26	3	—	128
San Nicolás	107	4	93	132	58	9	5	—	102
Piedad	132	8	—	79	45	9	7	—	70
Monerrat	242	10	—	116	114	20	2	—	126
Concepcion	192	10	—	109	73	15	4	1	101
San Telmo	170	8	—	85	66	17	10	—	89
Balvanera	164	2	—	75	63	19	9	—	83
Socorro	90	24	—	44	50	11	9	—	57
Pilar	44	4	—	27	18	2	1	—	24
Sumas.....	1821	84	93	1024	754	162	57	1	999
CONGREGACIONES.									
Alemana	38	—	—	14	16	7	1	—	19
Escosesa	20	—	—	6	11	3	—	—	10
Francesa	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Inglesa	16	—	—	3	13	—	—	—	8
Norte-Americana	4	—	—	2	2	—	—	—	2
Sumas.....	78	—	—	25	42	10	1	—	39

CONTRAYENTES.

Resúmen 1.°

Blancos	1899
De Color	84
Sin especificacion.	93

CONTRAYENTES.

Resúmen 2.°

De 15 á 25 años	1049
— 26 á 35 —	796
— 36 á 45 —	172
— 46 arriba	58
Sin especificacion.	1

MATRIMONIOS.

Resúmen 3.°

Entre católicos.....	999
— protestantes...	39
— católicos y protestantes (*)	
	1038

(*) Los matrimonios entre católicos y protestantes en el año de 1860, han sido 8.

Digitized by Google

Matrimonios en la Capital, segun nacionalidades de los cónyuges.

NACIONALIDAD DE LOS VARONES.		NACIONALIDADES DE LAS MUJERES.												
		AMERICANAS.				EUROPEAS.								
		Arjentinas.	Brasileras.	Norte-Amer'nas.	Orientales.	Alemanas.	Escosesas.	Españolas.	Francesas.	Inglesas.	Italianas.	Suecas.	Africanas.	TOTALES.
AMERICANOS	Arjentinos.....con	322	—	—	11	—	—	3	4	1	3	—	1	344
	Brasileros..... —	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7
	Chilenos..... —	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
	Norte-Amer'nos. —	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
	Orientales..... —	19	—	—	16	—	—	2	—	1	—	—	—	38
		350	—	—	27	—	—	5	4	2	3	—	1	391
		377				14								
EUROPEOS.	Alemanes.....con	17	—	—	5	13	—	—	3	1	1	—	—	40
	Escoseses..... —	—	—	—	—	1	2	—	—	3	—	—	—	6
	Españoles..... —	59	—	—	3	—	—	60	4	—	2	—	—	108
	Franceses..... —	13	—	—	3	1	—	9	162	—	—	—	—	188
	Ingleses..... —	10	—	—	1	1	—	—	—	30	—	—	—	42
	Italianos..... —	31	—	—	7	—	—	2	8	1	193	1	—	243
	Portugueses.... —	7	1	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	10
	Suizos..... —	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	1	—	3
		117	1	—	20	16	2	72	178	35	197	2	—	640
		138				502								
Africanos..... —		5											2	7

CONTRAYENTES.

Resúmen 1.º

Europeos....	varones....	640	1156
	mujeres....	516	
Americanos..	varones....	391	911
	mujeres....	520	
Africanos....	varones....	7	9
	mujeres....	2	

MATRIMONIOS.

Resúmen 2.º

Entre	americanos	y americanas....	377
—	—	y europeas.....	14
—	europeos	y americanas....	138
—	—	y europeas.....	502
—	africanos	y americanas....	5
—	—	y africanas.....	2
			1038

Digitized by Google

Matrimonios en la Capital, segun ocupaciones de los cónyuges.

OCUPACIONES DE LOS VARONES.		OCUPACIONES DE LAS MUJERES.									
		Cigarreras.	Cocineras.	Costureras.	Hijas de familia	Lavanderas.	Planchadoras.	Propietarias.	Sirvientas.	Sin especificacion.	Totales.
Abastecedores	con	...	....	2	1	....	...	...	2	....	5
Abogados	—	..	....	2	....	....	....	...	...	....	2
Acerradores	—	...	....	....	....	1	....	....	...	....	1
Agricultores	—	....	....	...	....	...	1	....	1	...	2
Agrimensores	—	....	....	....	1	....	....	...	...	1	2
Aguadores	—	....	....	...	...	.	....	....	...	2	2
Albañiles	—	...	1	1	1	1	....	....	2	1	7
Almaceneros	—	...	. .	1	...	....	....	....	...	16	17
Artesanos	—	....	...	2	.. .	...	. ..	...	1	....	3
Barraqueros	—	....	..	....	....	1	....	....	...	1	2
Calafates	—	....	....	....	....	1	....	....	...	....	1
Capataces	—	....	....	1	...	....	....	....	...	1	2
Capitan de buque	—	...	....	...	. .	....	...	...	...	1	1
Carpinteros	—	...	....	6	1	2	4	....	2	4	19
Carreros	—	..	....	2	....	...	....	....	...	....	2
Catedrático	—	....	....	1	...	..	....	....	...	. ..	1
Changadores	—	...	....	....	...	1	1	...	...	....	2
Cigarreros	—	....	...	....	...	2	....	...	...	....	2
Cocheros	—	. ..	1	1	....	....	1	....	...	....	3
Cocineros	—	....	....	..	....	....	1	...	1	1	3
Comerciantes	—	...	....	31	10	...	5	....	2	22	70
Confiteros	—	....	....	1	1	.	....	....	...	....	2
Corredores	—	....	...	....	1	...	. ..	...	...	2	3
Curtidor	—	....	...	..	....	....	...	....	1	....	1
Dependientes	—	...	....	...	1	...	..	....	...	...	1
Empleados	—	...	...	2	4	....	....	....	...	...	6
Estancieros	—	....	1	9	7	....	...	3	...	10	30
Fonderos	—	....	...	...	....	....	...	....	1	....	1
Herreros	—	....	. ..	1	....	. .	....	....	2	5	8
Horneros	—	....	....	....	....	....	....	...	2	....	2
Impresor	—	...	....	....	....	..	...	....	...	1	1
Injenieros	—	....	....	1	...	...	...	....	...	1	2
Jornaleros	—	1	4	4	3	10	3	...	21	30	76
Labradores	—	....	...	4	....	1	...	...	...	1	6
Lecheros	—	...	....	....	....	....	....	....	1	4	5
Marineros	—	....	1	32	1	11	1	..	...	1	47
Médicos	—	....	..	1	..	....	...	...	...	1	2
Mercachifle	—	....	....	....	...	...	....	..	...	2	2
Militares	—	....	..	3	....	...	..	....	2	1	6
Molineros	—	...	....	2	..	....	....	....	...	....	2
Músicos	—	1	. ..	....	...	..	...	...	...	....	1
Pastores	—	....	. .	1	....	....	...	....	1	....	2
Pilotos	—	...	..	....	....	...	....	....	...	1	1
Pintores	—	....	1	1	.	....	....	2	...	...	4
Plateros	—	....	....	....	1	...	....	..	...	...	1
Pulperos	—	....	....	1	2	....	....	2	...	7	12

24

Digitized by Google

Matrimonios en la Capital, segun ocupaciones de los cónyuges.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES DE LOS VARONES.		OCUPACIONES DE LAS MUJERES.									
		Cigarreras.	Cocineras.	Costureras.	Hijas de familia	Lavanderas.	Planchadoras.	Propietarias.	Sirvientas.	Sin especificacion.	Totales.
Sastres	con	....	...	2	....	....	....	....	...	....	2
Sirvientes	—	...	....	....	...	1	1	....	...	....	2
Sombrereros	—	....	....	....	....	....	....	....	...	1	1
Talabarteros	—	....	...	1	....	....	....	....	...	....	1
Veleros	—	....	...	...	....	...	....	....	...	2	2
Zapateros	—	1	. .	9	...	4	1	....	...	....	15
Sin especificacion	—	...	....	....	....	....	....	....	...	642	642
Sumas		3	9	125	35	36	19	7	42	762	1038

Cuadro comparativo de los Matrimonios en la Capital, en las dos épocas que se espresan.

PRIMERA ÉPOCA.				SEGUNDA ÉPOCA.			
AÑOS.		MATRIMONIOS.		AÑOS.		MATRIMONIOS.	
1822..	Semestre 1.º	294	591	1854..	Semestre 1.º	447	893
	Id. 2.º	297			Id. 2.º	446	
1823..	Semestre 1.º	306	566	1855..	Semestre 1.º	448	896
	Id. 2.º	260			Id. 2.º	448	
1824..	Semestre 1.º	241	583	1856..	Semestre 1.º	453	859
	Id. 2.º	342			Id. 2.º	406	
1825..	Semestre 1.º	300	599	1857..	Semestre 1.º	383	772
	Id. 2.º	299			Id. 2.º	389	
				1858..	Semestre 1.º	430	856
					Id. 2.º	426	
				1859..	Semestre 1.º	429	879
					Id. 2.º	450	
				1860..	Semestre I.º	533	1038
					Id. 2.º	505	

Digitized by Google

Matrimonios que han tenido lugar en Buenos Aires, entre individuos de creencias disidentes, desde el año de 1827 hasta 1860.

Años.	Número de matrimonios.	Años.	Número de matrimonios.
1827	1	1844	0
1828	1	1845	1
1829	2	1846	0
1830	3	1847	1
1831	0	1848	2
1832	1	1849	7
1833	1	1850	4
1834	2	1851	1
1835	3	1852	4
1836	0	1853	10
1837	0	1854	17
1838	2	1855	7
1839	3	1856	7
1840	0	1857	5
1841	4	1858	5
1842	3	1859	2 (*)
1843	4	1860	8
		Total en los 34 años.....	111

(*) Este mismo cuadro, que fué inserto en el tomo 1.º del *Registro* de 1859, apareció entonces con el error que se corrije ahora, respecto del número de matrimonios entre Católicos y Protestantes en dicho año, pues fueron solamente dos los que tuvieron lugar.

Digitized by Google

BAUTISMOS.

Bautizados en la Capital, en las once Parroquias Católicas y cinco Congregaciones Protestantes.

PARROQUIAS.	Varones.		Mujeres.		Sin especific.n de filiacion.		Expósitos		Totales.
	Legítimos.	Naturales.	Legítimas.	Naturales.	Varones.	Mugeres.	Varones.	Mugeres.	
Catedral al Sud	47	9	67	7	—	—	75	75	280
Catedral al Norte	186	19	159	14	—	—	—	—	378
San Miguel	164	30	180	23	—	—	—	—	397
San Nicolás	276	27	205	51	—	—	—	—	559
Piedad	155	35	175	32	—	—	—	—	397
Monserrat	235	51	228	67	—	—	—	—	581
Concepcion	282	72	290	66	—	—	—	—	710
San Telmo	220	14	217	19	—	—	—	—	470
Balvanera	100	19	100	31	—	—	—	—	250
Socorro	101	18	98	18	9	—	—	—	244
Pilar	36	12	29	13	—	—	—	—	90
Sumas	1302	306	1748	341	9	—	75	75	4356
CONGREGACIONES.									
Alemana	15	—	41	—	—	—	—	—	56
Escosesa	17	—	16	—	—	—	—	—	33
Francesa	2	—	2	—	—	—	—	—	4
Inglesa	19	—	9	—	—	—	—	—	28
Norte-Americana	3	—	1	—	—	—	—	—	4
Sumas	56	—	69	—	—	—	—	—	125

RESUMEN.

	Varones.	Mujeres.	Legíti-mos.	Naturales.	Sin especi-f'cion de filiacion.	expósi-tos.	Tota-les.
Bautizados católicos	2192	2164	3550	647	9	150	4356
Idem protestantes	56	69	125	—	—	—	125
Sumas	2248	2233	3675	647	9	150	4481
	4481		4481				

Digitized by Google

Bautizados en la capital, segun nacionalidades de los padres.

HIJOS DE	Varones.		Mugeres.		Sin especificacion de filiacion.		Expósitos		Totales.
	Legítimos.	Naturales.	Legítimas.	Naturales.	Varones.	Mugeres.	Varones.	Mugeres.	
Argentino y argentina.....	694	38	678	132	—	—	—	—	1542
Argentino y estrangera.....	34	7	34	2	—	—	—	—	77
Estrangero y argentina.....	292	14	313	16	—	—	—	—	635
Estrangero y estrangera.....	838	13	723	22	—	—	—	—	1596
Sin especificacion.....	—	234	—	238	9	—	75	75	631
Sumas.....	1858	306	1748	410	9	—	75	75	4481

Cuadro comparativo de los Bautismos en la Capital, en las dos épocas que se espresan.

PRIMERA ÉPOCA.				SEGUNDA ÉPOCA.			
AÑOS.			BAUTISMOS.	AÑOS.			BAUTISMOS.
1822..	Semestre 1.º	2215	3710	1854..	Semestre 1.º	2019	4393
	Id. 2.º	1495			Id. 2.º	2374	
1823..	Semestre 1.º	1356	2926	1855..	Semestre 1.º	2071	4276
	Id. 2.º	1570			Id. 2.º	2205	
1824..	Semestre 1.º	1407	2998	1856..	Semestre 1.º	2023	5218
	Id. 2.º	1591			Id. 2.º	3195	
1825..	Semestre 1.º	1317	2985	1857..	Semestre 1.º	2720	5166
	Id. 2.º	1578			Id. 2.º	2446	
				1858..	Semestre 1.º	2180	4511
					Id. 2.º	2331	
				1859..	Semestre 1.º	2315	4597
					Id. 2.º	2282	
				1860..	Semestre 1.º	2551	4481
					Id. 2.º	1930	

Digitized by Google

MORTALIDAD.

Mortalidad en la capital segun color y edades de los fallecidos en las once parroquias católicas, cinco congragaciones protestantes y establecimientos públicos, en el año de 1860.

Parroquias.	Color.			Edades.														Totales.
	Blancos.	De color.	Sin esp'cion	De dias.	1 á 6 meses.	6 m's á 1 año	1 á 3.	4 á 8.	9 á 15.	16 á 25.	26 á 35	36 á 45.	46 á 60.	61 á 75.	76 á 90.	91 arriba.	Sin esp'cion	
Catedral al Norte..	124	17	...	9	11	20	12	12	2	9	13	10	15	18	6	4	...	141
Id. al Sud.....	227	25	...	58	60	27	41	x	8	14	11	8	14	12	10	1	...	252
San Miguel.....	160	1	...	28	18	16	17	10	4	10	13	12	10	13	10	..	...	161
San Nicolas.....	263	10	...	74	25	14	33	9	2	29	24	23	16	16	6	2	...	273
Piedad	264	25	3	72	30	19	34	13	8	17	22	18	17	16	15	6	5	292
Monserrat.....	302	142	...	50	49	20	50	35	47	31	42	29	44	29	14	4	...	444
Concepcion.....	227	30	...	44	15	17	29	14	9	31	20	36	28	10	4	..	...	257
San Telmo.....	219	18	...	57	24	15	28	9	7	15	15	17	23	18	3	6	...	237
Balvanera	191	12	...	44	17	15	31	11	2	17	13	17	9	10	11	6	...	203
Socorro	147	32	...	29	24	13	22	10	1	13	20	17	14	14	1	1	...	179
Pilar	80	7	...	4	9	13	12	8	4	3	3	9	5	9	7	1	...	87
	2204	319	3	449	282	189	309	139	94	189	196	196	195	165	87	31	5	2526
Congregaciones.																		
Alemana	27	...	...	1	2	4	3	3	...	4	3	4	...	2	1	..	...	327
Escocesa.....	13	...	...	1	...	1	1	2	...	2	1	1	...	3	1	..	...	13
Francesa.....	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	..	1	1
Inglesa	34	1	...	...	2	...	3	...	1	4	5	6	8	2	...	..	4	35
Norte-Americana..	....	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	..	...	....
	75	1	...	2	4	5	7	5	1	10	9	11	8	7	2	..	5	76
Establecimientos públicos.																		
Hospital de homb.s	252	69	...	...	...	...	...	...	1	38	63	68	98	28	22	3	...	321
Id. de mugeres.	73	115	...	...	...	...	...	...	4	32	33	30	39	25	22	1	2	188
Id. de dementes.	...	...	14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	..	14	14
Casa de expósitos.	....	...	95	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	..	95	95
Policía	...	...	69	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	..	69	69
	25	184	178	...	...	...	...	...	5	70	96	98	137	53	44	4	180	687
Mortalidad.	....			**RESUMEN.**														
En las Parroquias.	2204	319	3	449	282	189	309	139	94	189	196	196	195	165	87	31	5	2526
En las Congreg'nes	75	1	...	2	4	5	7	5	1	10	9	11	8	7	2	..	5	76
En los Est. públicos	325	184	178	...	...	...	...	...	5	70	96	98	137	53	44	4	180	687
Sumas....	2604	504	181	451	286	194	316	144	100	269	301	305	340	225	133	35	190	3289
	3,289			3,289														

Digitized by Google

Mortalidad en la capital durante el año de 1860, segun los datos trasmitidos del Cementerio del Norte.

CADÁVERES REMITIDOS DE LAS PARROQUIAS.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES...
Catedral al Norte.....	12	13	12	16	16	8	9	24	14	9	18	14	165
Idem al Sud.....	13	15	9	11	18	9	15	18	16	12	8	12	156
San Miguel.....	16	13	10	16	13	15	12	16	13	13	22	11	170
San Nicolas.....	31	21	30	26	22	27	20	31	12	15	28	23	286
Monserrat.....	34	27	44	29	35	24	41	56	33	34	49	37	443
Piedad.....	34	14	28	27	21	15	30	33	23	21	27	31	304
Concepcion	31	24	54	23	37	30	20	38	35	26	36	39	373
San Telmo.....	18	14	21	13	11	19	23	23	22	19	25	29	237
Balvanera	25	17	15	20	15	24	16	15	15	10	17	15	204
Socorro.....	19	19	12	14	16	7	16	21	21	17	25	21	208
Pilar.....	7	14	4	6	4	6	11	4	8	11	13	14	102
Sumas.....	240	191	219	201	208	184	213	279	212	187	268	246	2648
CADÁVERES REMITIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚB'COS													
Hospital de Hombres.....	28	17	23	20	19	20	36	26	22	23	22	25	281
Idem de Mugeres.....	20	13	16	11	18	20	20	17	25	19	16	20	215
Idem de Dementes	—	—	—	1	2	1	4	3	1	—	—	2	14
Casa de Expósitos.....	7	8	6	6	7	5	8	5	9	4	7	16	88
Policía.....	10	5	2	4	8	2	2	7	8	3	9	9	69
Sumas.....	65	43	47	42	54	48	70	58	65	49	54	72	667

RESUMEN.

Mortalidad en las Parroquias.....	2,648
Idem en los establecimientos públicos.....	667
Suma.....	3,315
Agréguense—cadáveres sepultados en el Cementerio protestante..	76
Total de sepultados.....	3,391

Entre este resultado y el que ofrece el cuadro anterior, se nota una diferencia de 102 individuos, y en el año próximo pasado de 1859, resultó otra de 189 cadáveres sepultados en el Cementerio, no comprendidos en los datos procedentes de las parroquias. En años anteriores hemos hecho notar diferencias semejantes, que no debian existir, si las razones se tomasen con la debida exactitud.

Digitized by Google

Cuadro comparativo de la Mortalidad de la capital, segun los datos trasmitidos por los Curas de las Parroquias, y los pasados por el Administrador del Cementerio del Norte en los cuatro trimestres de 1860.

	Segun los datos de los Curas.					Segun los datos del Cementerio.				
	Trimestre 1.°	Trimestre 2.°	Trimestre 3.°	Trimestre 4.°	Totales.	Trimestre 1.°	Trimestre 2.°	Trimestre 3.°	Trimestre 4.°	Totales.
Catedral al Norte..	33	38	40	30	141	37	40	47	41	165
Idem al Sud....	62	54	70	66	252	37	38	49	32	156
San Miguel.....	40	44	37	40	161	39	44	41	46	170
San Nicolas.....	77	72	64	60	273	82	75	63	66	286
Monserrat.....	110	83	139	112	444	105	88	130	120	443
Piedad	74	59	78	81	292	76	63	86	79	304
Concepcion	70	72	69	46	257	89	90	93	101	373
San Telmo.....	50	42	68	77	237	53	43	68	73	237
Balvanera	56	59	55	33	203	57	59	46	42	204
Socorro.....	47	30	53	49	179	50	37	58	63	208
Pilar	23	14	21	29	87	25	16	23	38	102
Sumas....	642	567	694	623	2526	650	593	704	701	2648

Digitized by Google

Mortalidad en la Capital segun ocupaciones y enfermedades.

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																						
	Abceso.	Accident.s tercianas	Afeccion de la méd.	Id. nerviosa.	Ahogados.	Ahogos.	Alferesia.	Aneurisma.	Angina.	Alferesia.	Apoplegía.	Artritis del corazon	Ascitis.	Asesinados.	Ataques al corazon.	Id. cerebral.	Bronquitis.	Caqueccia sifilística	Callo en la garganta	Cáncer.	Caries.	Catarro.	Id. vejical.
Abastecedores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Afilador	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Aguadores	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Artesanos	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..
Calafates	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Carpinteros	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..
Carreros	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Changadores	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cigarreros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..
Cocineras	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	1	..	..	..	1	..	..	2	..	..	..
Colegiales	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Comerciantes	..	..	..	..	2	..	..	..	2	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	5	..	..	..
Confitero	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cordonero	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Costureras	..	..	..	..	..	..	..	3	1	..	8	..	1	..	..	..	..	..	..	8	..	..	..
Dependientes	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Empleados	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..
Estancieros	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Hijos de familia	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Impresores	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Jornaleros	..	..	..	..	..	..	..	11	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Lavanderas	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	..	3	..
Maquinistas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..
Marineros	..	..	..	..	1	2	..	11	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mendigos	..	..	..	1	..	..	..	3	..	..	5	2	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..
Mercachifles	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Militares	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Músicos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Ocupaciones domésticas	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Peones	..	..	..	1	..	1	..	..	1	1	4	..	..	..	..	..	..	..	..	4	..	..	..
Pintores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1
Planchadoras	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	2	..	..	..
Propietarios	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	2	..	..	..
Puesteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sastres	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..
Sirvientes	..	..	1	..	..	..	..	1	2	..	2	..	..	..	..	1	..	1	..	2	..	2	..
Soldados	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..
Sombrereros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Tapiceros	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Vendedoras	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Verduleros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Vigilantes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Zapateros	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	5	..	1	..	..	..	..	..	..	..
Sin especificacion	..	..	..	..	7	4	3	8	1	..	8	..	..	1	1	2	..	..	..	2	..	1	..
Sumas	1	1	2	2	11	8	3	55	10	2	35	2	2	8	1	9	2	1	1	38	1	7	1

203

Digitized by Google

Mortalidad en la Capital segun ocupaciones y enfermedades. (CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																							
	Catarro crónico.	Cerebritis.	Cistitis.	Cólera.	Cólico.	Id. fecal.	Id. miserere.	Colitis.	Comp.n de la méd.a	Congestion cerebral	Consuncion.	Contusiones.	Gonalgia.	Crup.	De callo.	De golpe.	De heridas.	De los dientes.	Del estómago.	Del higado.	Del mal.	Del pecho.	Decrepitud.
Abastecedores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	....	..	..
Afilador	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Aguadores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Artesanos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Calafates	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Carpinteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Carreros	..	..	..		1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	..	....	..	..
Changadores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Cigarreros	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Cocineras	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Colegiales	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Comerciantes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	....	..	..
Confiteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Cordoneros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Costureras	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Dependientes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	1	..	..	..	....	..	..
Empleados	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	17	..	..	4	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Estancieros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Hijos de familia	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Impresores	..	..	..	..	1	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	....	1	..
Jornaleros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Lavanderas	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Maquinistas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Marineros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Mendigos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	1	....	..	..
Mercachifles	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	....	..	..
Militares	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	....	..	..
Músicos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	....	..	..
Ocupaciones domésticas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Peones	..	..	..	..	1	1	..	..	..	..	2	..	..	1	..	..	1	..	..	1	....	..	..
Pintores	1	1	1	..	..	2	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	....	..	1
Planchadoras	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Propietarios	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Puesteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	....	..	..
Sastres	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	..	1	..	..	..	....	..	..
Sirvientes	..	..	..	..	1	..	..	1	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Soldados	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Sombrereros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Tapiceros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Vendedoras	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Verduleros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	1	..
Vijilantes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Zapateros	..	..	..	..	1	..	2	..	..	1	2	1	..	6	..	1	..	2	3	2	....	..	..
Sin especificacion	..	..	..	..	4	..	..	..	..	..	..	..	..	2	1	..	1	1	..	1	126	..	..
Sumas....	1	1	1	1	10	5	3	4	1	6	27	2	1	17	5	3	7	3	3	13	126	2	1

213

Digitized by Google

Mortalidad en la Capital segun ocupaciones y enfermedades. (CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																					
	Delirio tremens.	Dementes.	Denticion.	Derrame al cerebro	Desgarramiento de hígado.	Desorganizacion herpática.	Id. del hígado	Destemplanza.	Diarrea.	Dilatacion del coraz.	Id. del tronco.	Disenteria.	Empacho.	Encefalitis.	Enteritis.	Erisipela.	Escirro.	Escrófulas.	Estravagacion de bilis.	Estrechez intestinal	Fatiga.
Abastecedores	..	..	..	..	....	...	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Afilador	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Aguadores	..	..	..	..	..	....	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	..	..
Artesanos	..	..	..	..	. ..	....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Calafates	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	....	..	..
Carpinteros	..	..	..	..	...	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Carreros	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Changadores	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Cigarreros	..	..	..	..	...	....	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Cocineras	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	1	....	..	..
Colegiales	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Comerciantes	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	....	..	..
Confiteros	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Cordoneros	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Costureras	..	..	..	..	...	....	..	..	..	1	..	2	..	..	1	1	..	1	....	..	..
Dependientes	..	..	..	..	...	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Empleados	..	..	4	..	...	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Estancieros	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Hijos de familia	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	..	..
Impresores	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Jornaleros	..	..	..	..	....	....	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	...	..	1
Lavanderas	..	..	..	..	....	....	2	..	1	..	..	3	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Maquinistas	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Marineros	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	2	..	1	..	..	..	..	....	..	..
Mendigos	..	..	..	..	...	...	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	....	..	..
Mercachifles	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Militares	..	..	..	1	....	....	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Músicos	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Ocupaciones domésticas	..	..	..	1	....	...	1	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Peones	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	4	..	1	1	..	..	..	....	..	..
Pintores	1	..	..	..	....	....	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Planchadoras	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	....	..	..
Propietarios	..	..	1	..	...	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Puesteros	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Sastres	..	..	..	..	....	...	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Sirvientes	..	..	..	..	...	....	..	..	..	..	..	3	..	..	..	1	..	1	....	..	..
Soldados	..	..	..	..	...	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Sombrereros	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Tapiceros	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Vendedoras	..	..	..	..	...	...	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Verduleros	..	..	..	..	....	...	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Vigilantes	..	..	..	..	....	....	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	....	..	..
Zapateros	..	..	8	2	....	....	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	8	..	..
Sin especificacion	..	2	14	..	1	1	..	..	1	..	1	2	..	..	..	..	..	..	....	1	..
Sumas	1	2	27	4	1	1	5	1	5	2	1	24	1	2	3	3	1	3	8	1	1

97

Digitized by Google

Mortalidad en la Capital segun ocupaciones y enfermedades. (CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																							
	Fiebre.	Id. biliosa.	Id. cerebral.	Id. ética.	Id. gástrica.	Id. intermitente.	Id. tifóidea.	Flato.	Flus de sangre.	Fractura.	Gangrena.	Gastrálgia.	Gastritis.	Gastro-enteritis.	Grano malo.	Hemiplegia.	Hemorroides.	Hemorrág.ª de sang.	Id. cerebral.	Id. y fractura.	Hepatitis.	Hepato neumonia.	Hermia atascada.	
Abastecedores	1																							
Afilador	1																							
Aguadores																								
Artesanos	1						3														2			
Calafates																								
Carpinteros							2																	
Carreros	2			1							1													
Changadores																								
Cigarreros							1														1			
Cocineras	5						1					1							1		5	2		
Colegiales	4																							
Comerciantes	10																							
Confiteros																								
Cordoneros	1																							
Costureras		1						1					1								4			
Dependientes	10		6																		1			
Empleados	1		5		1	1	2																	
Estancieros	3																							
Hijos de familia	5																							
Impresores																2								
Jornaleros	6			1			6														1		1	
Lavanderas										1			1								1	2		
Maquinistas	2		1				1												1		2			
Marineros	2						2														1			
Mendigos																								
Mercachifles	2						1																	
Militares																		1	1		2			
Músicos	1																							
Ocupaciones domésticas																					1			
Peones	6										1							2			4		1	
Pintores																								
Planchadoras	1						1		1															
Propietarios																								
Puesteros	6					1																		
Sastres	4																				1			
Sirvientes	2				1						1										1			
Soldados																								
Sombrereros																								
Tapiceros																								
Vendedoras																								
Verduleros																								
Vigilantes																								
Zapateros			2		1		2								1	1		1						
Sin especificacion	149		3		2		7				3		1	1		1	1		1	1	1			
Sumas	225	1	17	2	5	2	29	1	1	1	6	1	3	1	1	4	1	4	4	1	28	4	2	

344

Digitized by Google

Mortalidad en la Capital segun ocupaciones y enfermedades. (CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																							
	Hidrofóbia.	Hidropesia.	Hinchazon.	Hipertrofia.	Hipocondria.	Imaficencia de los várbulos.	Indigestion.	Infiltracion.	Inflamacion.	Irritacion.	Id. intestinal.	Laringitis.	Lesion orgánica.	Lombrices.	Id. solitaria.	Lumbago.	Llagas.	Id. cancerosas.	Id. en la garganta	Mal de piedra.	Metritis crónica.	Metro cistitis.	Id. peritonitis.
Abastecedores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Afilador	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Aguadores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Artesanos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	.
Calafates	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Carpinteros	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Carreros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Changadores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cigarreros	..	.	..	.	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cocineras	.	..	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	..	.	..	..	..	.	..	..	2	..	1
Colegiales	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Comerciantes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Confiteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cordoneros	..	1	..	..	..	..	..	..	2	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Costureras	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Dependientes	..	1	..	..	..	..	..	..	4	..	1	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..
Empleados	..	..	..	.	..	..	2	..	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Estancieros	..	..	..	.	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..
Hijos de familia	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Impresores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Jornaleros	..	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Lavanderas	..	..	..	..	..	..	..	.	2	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	2
Maquinistas	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..
Marineros	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mendigos	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	.	..	..
Mercachifles	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Militares	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	.	..	.	..	..	..	..
Músicos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Ocupaciones domésticas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Peones	1	..	..	..	1	3	..	2	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..
Pintores	..	..	..	1		..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Planchadoras	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..
Propietarios	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Puesteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sastres	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sirvientes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Soldados	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sombrereros	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Tapiceros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Vendedoras	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Verduleros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Vijilantes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Zapateros	..	6	..	..	..	..	..	..	8	..	11	..	..	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..
Sin especificacion	..	3	1	1	..	..	..	..	8	6	..	..	1	1	..	..	4	..	13	1	..	..	..
Sumas	1	13	2	4	1	3	2	2	29	8	21	1	3	2	2	1	4	1	15	1	2	1	4

123

Digitized by Google

Mortalidad en la Capital segun ocupaciones y enfermedades. (CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																							
	Neumonia.	Obstruc.n del vientre	Osificac.n de la horta	Paralisis.	Parto.	Pasmo.	Pericarditis	Peritonitis.	Id. aguto.	Pleuresia.	Pleuritis.	Pleuro neumonia.	Pólipos en la vegiga	Pujos.	Pulmonia.	Puntada de costado.	Quemados.	Reabsorcion.	Reblandecimiento cerebral.	Repentina.	Reumatismo.	Saburre gástrico.	San Lázaro.	
Abastecedores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Afilador	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Aguadores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Artesanos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..
Calafates	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Carpinteros	..	.	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Carreros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Changadores	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cigarreros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cocineras	..	..	..	2	..	..	1	1	1	..	..	..	..	..	1	..	1	2	2	..	1	2	..	..
Colegiales	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..
Comerciantes	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Confiteros	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cordoneros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Costureras	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	1	..	..	4	..	..	..	..	..	1	..	..	..
Dependientes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	..	..	2	..	2	..	..	..	1
Empleados	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Estancieros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	2	..	..	..
Hijos de familia	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..
Impresores	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	4	1	..	..	..	..	..	..	..	..
Jornaleros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6	..	..	1	2	2	..	..	..	..
Lavanderas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	..	..	..	..	2	..	..	..	..
Maquinistas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	2	..	..	..	..
Marineros	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	1	..	..	..	3	..	..	..	..	..
Mendigos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mercachifles	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Militares	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	4	..	..	..	3	..	..	..	..	..
Músicos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Ocupaciones domésticas	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Peones	5	..	3	2	..	..	..	..	..	2	..	..	2	..	4	..	..	..	2	..	..	..	..	..
Pintores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Planchadoras	..	..	..	1	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..
Propietarios	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..
Puesteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sastres	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sirvientes	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	2	3	1	3	..	..	..	..	..	..
Soldados	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..
Sombrereros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Tapiceros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Vendedoras	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Verduleros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..
Vigilantes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Zapateros	..	..	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sin especificacion	1	..	..	4	..	42	..	1	..	..	..	..	..	2	34	4	18	4	18	..	1	1	..	..
Sumas	7	1	3	12	2	48	1	2	5	2	1	3	2	2	84	8	22	13	32	11	7	3	1	

272

Digitized by Google

Mortalidad en la Capital segun ocupaciones y enfermedades. (CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																				TOTALES.
	Sarampion.	Senectud.	Sífilis.	Sobre parto.	Sofocados.	Tabes.	Tétano.	Tirisia.	Tisis.	Tos.	Id. convulsa.	Tubérculos.	Tullidos.	Tumor.	Ulceras.	Vejez.	Vicio orgánico.	Viruelas.	Vómito de sangre.	Sin especificacion.	
Abastecedores	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	1	5
Afilador	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	1
Aguadores	..	..	..	..	..	..	..	..	...	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	3
Artesanos	..	..	..	..	..	1	..	..	....	..	..	2	..	..	..	..	12	..	..	....	17
Calafates	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	3
Carpinteros	..	1	1	..	..	1	1	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	17
Carreros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	9
Changadores	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	3
Cigarreros	..	1	..	..	..	..	..	..	8	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	17
Cocineras	..	..	..	..	..	1	..	..	9	..	1	6	..	..	..	..	3	..	..	....	66
Colegiales	..	..	..	..	..	..	..	..	8	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	13
Comerciantes	..	..	..	..	..	..	..	..	...	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	27
Confiteros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	2
Cordoneros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	5
Costureras	..	..	2	1	..	..	..	..	9	..	1	..	1	..	2	1	..	..	..	4	67
Dependientes	..	2	1	..	1	2	2	..	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	51
Empleados	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	48
Estancieros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	....	10
Hijos de familia	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	11
Impresores	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	3	..	..	..	....	20
Jornaleros	..	..	..	..	..	..	..	..	7	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	49
Lavanderas	..	1	3	..	..	..	..	..	6	..	..	2	..	..	1	..	1	..	..	....	46
Maquinistas	..	1	..	..	..	..	..	..	4	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	....	22
Marineros	..	..	..	..	..	3	..	..	2	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	....	37
Mendigos	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	18
Mercachifles	..	..	1	..	..	..	2	..	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	15
Militares	..	..	..	..	..	..	4	..	4	..	..	1	..	..	..	..	4	..	..	....	34
Músicos	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	3
Ocupaciones domésticas	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	8
Peones	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	2	73
Pintores	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	15
Planchadoras	..	..	..	2	..	..	..	..	6	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	....	25
Propietarios	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	....	9
Puesteros	..	..	..	..	..	..	..	2	....	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	....	16
Sastres	..	..	..	..	..	..	..	..	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	....	19
Sirvientes	..	1	..	..	..	1	1	..	6	..	..	..	..	..	1	1	1	1	..	....	50
Soldados	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2
Sombrereros	..	..	..	..	..	..	2	..	...	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	2
Tapiceros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	1
Vendedoras	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1
Verduleros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	4
Vigilantes	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	1
Zapateros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	89
Sin especificacion	2	..	2	..	1	..	2	..	30	4	9	..	..	2	1	3	2	..	4	1755	2355
Sumas	2	7	10	3	2	10	14	2	116	4	12	12	1	2	6	14	14	2	5	1769	3289

2007

Digitized by Google

Mortalidad en la Capital, segun sexo, estado y nacionalidades de los fallecidos.

Nacionalidades.	Varones.				Mujeres.				Total de Varones.	Total de Mujeres.	Total General.
	Solteros	Casados	Viudos	Sin especificacion.	Solteras	Casadas	Viudas	Sin especificacion.			
Africanos	1	3	....	...	....	...	11	....	4	11	15
Alemanes	1	1	....	...	....	....	1	....	2	1	3
Arjentinos	1200	151	15	63	1324	143	164	75	1429	1706	3135
Austriacos	....	2	....	....	....	....	....	....	2	. .	2
Brasileros	....	1	....	....	1	1	...	....	1	2	3
Chilenos	1	1	. ..	....	....	....	...	....	2	....	2
Españoles	13	9	4	4	2	6	3	1	30	12	42
Franceses	2	6	3	....	1	1	1	....	11	3	14
Ingleses	....	4	1	....	....	1	1	....	5	2	7
Italianos	17	25	3	1	..	4	3	....	46	7	53
Orientales	2	3	....	...	....	3	....	....	5	3	8
Paraguayos	1	1	....	...	...	....	. ..	...	2	....	2
Portugueses	....	2	1	....	....	....	....	....	3	....	3
	1238	209	27	68	1328	159	184	76	1542	1747	3289.
	1542				1747				3289		
	3289										

Cuadro comparativo de los Bautismos y Mortalidad en la Capital, en las dos épocas que se espresan.

Primera época.				Segunda época.			
Años.	Semestres	Bautismos.	Muertos.	Diferencia á favor de la poblacion.	Años.	Semestres	Bautismos.	Muertos.	Diferencia á favor de la poblacion.
1822	Primero..	1215	1002	213	1854	Primero..	2019	1580	439
	Segundo..	1495	1151	344		Segundo..	2374	1671	703
1823	Primero..	1356	1464	8	1855	Primero..	2071	1603	468
	Segundo..	1570	1454			Segundo..	2205	1571	634
1824	Primero..	1407	1176	231	1856	Primero..	2023	1491	532
	Segundo..	1591	1160	431		Segundo..	3195	1610	1585
1825	Primero..	1317	1310	7	1857	Primero..	2720	1679	1041
	Segundo..	1578	1495	83		Segundo..	2446	1877	569
					1858	Primero..	2180	1928	252
						Segundo..	2331	1471	860
					1859	Primero..	2315	1946	369
						Segundo..	2282	1751	531
					1860	Primero..	2551	1804	747
						Segundo..	1930	1485	445

Digitized by Google

Longevos fallecidos en la Capital en el año de 1860.

SEGUN COLOR.

	EDADES.																					
	De 80 años.	81	82	84	85	86	87	88	89	90	91	94	95	96	97	98	100	101	103	105	110	Total.
Blancos....	17	2	3	3	7	3	4	2	..	7	1	1	1	4	1	1	2	1	1	1	1	63
De color...	5	..	2	..	1	1	1	..	1	4	..	..	1	..	..	..	1	....	1	....	....	18
Sin espec.n	..	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	...	....	2
	22	2	6	3	8	4	5	3	1	11	1	1	2	4	1	1	3	1	2	1	1	83

SEGUN SEXO.

Varones....	10	1	2	1	5	3	..	1	1	5	1	..	1	1	..	..	1	....	....	....	....	33
Mujeres ...	12	1	4	2	3	1	5	2	..	6	..	1	1	3	1	1	2	1	2	1	1	50
	22	2	6	3	8	4	5	3	1	11	1	1	2	4	1	1	3	1	2	1	1	83

SEGUN ESTADO.

Solteros....	3	..	..	1	..	..	1	..	..	..	1	..	1	1	1	..	....	....	....	....	1	10
Casados....	4	..	1	1	1	2	..	1	1	2	..	..	..	1	..	..	1	....	....	....	....	15
Viudos....	15	2	5	1	7	2	4	2	..	8	..	1	1	2	..	1	2	1	2	1	...	57
Sin espec.n	....	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	1
	22	2	6	3	8	4	5	3	1	11	1	1	2	4	1	1	3	1	2	1	1	83

SEGUN NACIONALIDADES.

Africanos ..	3	..	2	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	....	1	...	....	9
Arjentinos..	11	..	1	2	3	3	2	2	..	4	1	..	2	3	1	1	2	1	1	1	1	42
Chilenos....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	...	...	1
Españoles..	1	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	..	..	....	....	...	....	...	4
Ingleses....	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	2
Italianos...	....	..	..	..	1	1	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	4
Portugueses	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	...	....	....	1
Sin espec.n	4	2	3	..	4	..	..	..	1	5	..	1	..	..	..	..	....	....	....	....	....	20
	22	2	6	3	8	4	5	3	1	11	1	1	2	4	1	1	3	1	2	1	1	83

Digitized by Google

Longevos fallecidos en la Capital en el año de 1860.

(CONTINUACION.)

SEGUN OCUPACIONES.

	EDADES.																				Total.
	De 80	81	82	84	85	86	87	88	89	90	91	94	95	96	97	98	100	101	103	105	110	
Albañiles...	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	...	...	1
Capataces ..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	...	....	...	..	1
Carpinteros.	....	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	..	...	....	...	1
Cocineros...	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	...	1
Costureras..	1	..	..	1	..	..	2	..	..	1	..	..	..	1	..	..	...	....	1	...	...	7
Jornaleros...	....	..	..	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	....	....	....	...	....	2
Lavanderas..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	1
Marineros ..	....	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	....	....	...	....	....	1
Mendigos ..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	....	....	....	....	....	2
Peones	....	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	...	2
Propietarios	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	....	....	...	...	2
Sirvientes ..	2	..	..	1	..	1	..	..	..	2	..	..	..	..	..	1	..	...	....	....	....	7
Sin espec.n	13	2	6	1	4	2	2	3	1	7	1	1	2	2	1	..	3	1	1	1	1	55
	22	2	6	3	8	4	5	3	1	11	1	1	2	4	1	1	3	1	2	1	1	83

SEGUN ENFERMEDADES.

Aneurisma..	....	..	..	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	....	....	....	...	....	2
Apoplegía..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	....	....	....	....	....	1
Cáncer.....	....	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	1
Consuncion.	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	....	....	....	....	....	1
De callo....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	1
Dilatac.n del corazon..	....	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	1
Disenteria..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	1
Fiebre	2	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	3
Flato.....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	1
Inflamacion de vientre	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	2
Irritacion ..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	1
Lombrices .	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	1
Pasmo.....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	1
Perlecia ...	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	1
Pujos.....	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	....	....	....	1	....	1
Pulmonia ..	1	..	..	1	1	..	2	..	..	2	..	..	..	..	..	..	....	....	....	....	....	7
Repentina .	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	....	....	....	....	....	1
Senectud ..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	....	....	....	4
Tullidos ...	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	....	....	....	....	....	1
Vejez	2	..	..	1	1	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	....	....	2	....	1	9
Sin espec.n	9	2	5	..	5	2	2	3	1	6	1	1	2	1	..	..	2	....	....	....	....	42
	22	2	6	3	8	4	5	3	1	11	1	1	2	4	1	1	3	1	2	1	1	83

Digitized by Google

Movimiento de la poblacion de la Campaña en el año de 1860.

MATRIMONIOS.

Matrimonios en los Curatos de Campaña segun color y edades de los cónyuges.

CURATOS.	Cónyuges.			Edades de los Cónyuges.					Totales.
	Blancos	De color	Sin especificacion	De 12 á 25 años	De 26 á 35	De 36 á 45	De 46 arriba.	Sin especificacion	
Belgrano (*)	—	—	26	—	—	—	—	26	13
Jesus Amoroso	27	1	—	16	10	2	—	—	14
San Isidro	32	—	—	17	14	1	—	—	16
San Fernando	48	—	—	27	15	1	5	—	24
Las Conchas	16	2	—	9	6	2	1	—	9
Pilar	54	—	2	30	14	7	4	1	28
Zárate	24	—	—	15	5	4	—	—	12
Exaltacion de la Cruz	30	14	—	22	16	4	2	—	22
San Andrés de Giles	31	—	1	21	9	2	—	—	16
Baradero	48	6	—	32	17	3	2	—	27
San Pedro	58	6	—	38	17	9	—	—	32
Arrecifes	32	28	—	20	33	4	3	—	30
San Nicolás de los Arroyos	180	2	—	116	56	8	2	—	91
Pergamino	57	7	—	41	18	3	2	—	32
Rojas	14	2	36	25	18	6	3	—	26
San José de Flores	90	—	—	40	36	11	3	—	45
Moron	83	3	—	50	26	8	2	—	43
Villa de Lujan	8	—	34	23	14	5	—	—	21
Villa de Mercedes	128	—	—	91	28	8	1	—	64
San Antonio de Areco	37	3	—	29	9	—	2	—	20
Cármen de Areco	48	2	—	29	14	6	1	—	25
Bragado	39	5	—	26	11	6	1	—	22
Lobos	102	2	—	62	34	8	—	—	52
25 de Mayo	71	3	—	49	17	4	4	—	37
Navarro	120	—	—	76	32	10	2	—	60
Salto	35	13	—	26	15	4	2	1	24
Chivilcoy	137	19	—	111	34	7	4	—	78
Barracas al Sud	128	2	—	59	46	15	9	1	65
Quilmes	68	4	—	45	20	6	—	1	36
Ensenada	52	16	—	38	23	6	1	—	34
Magdalena	92	2	—	47	23	18	4	2	47
Cañuelas	46	2	—	21	16	7	4	—	24
San Vicente	32	4	—	21	11	2	2	—	18
Chascomús	139	7	—	79	43	13	8	3	73
Ranchos	83	19	—	63	25	13	1	—	51
Dolores	280	—	—	130	94	41	15	—	140
Monte	43	11	—	25	17	9	3	—	27
Cármen de las Flores (**)	—	—	64	—	—	—	—	64	32
Azul	76	—	—	42	20	10	4	—	38
Tandil	76	—	—	40	21	10	3	2	38
Bahía Blanca	36	—	—	27	5	3	1	—	18
Patagones	18	4	—	14	4	4	—	—	11
	2718	189	163	1692	886	290	101	101	1535

(*) En 20 de Abril de 1860 fué erigida la Parroquia de la Inmaculada Concepcion con los mismos límites del Partido de Belgrano.

(**) La Parroquia del Cármen fué erigida en 4 de Mayo de 1860, en el Partido de las Flores.

Digitized by Google

Matrimonios en la Campaña, segun nacionalidades de los Cónyuges.

Nacionalidades de los Varones.		Nacionalidad de las Mujeres.										
		Americanas.			*Europeas.*							
		Arjentinas	Chilenas	Orientales	Españolas	Francesas	Inglesas	Italianas	Suizas	Africanas	Sin especificac.ⁿ	Totales.
Americanos.	Arjentinos.....con	1129	—	3	1	1	—	1	—	—	—	1135
	Brasileros..... «	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
	Chilenos ..... «	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	3
	Norte-Americano ..... «	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
	Orientales ..... «	15	—	2	—	—	—	—	—	—	—	17
	Paraguayos ..... «	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6
		1157	1	5	1	1	—	1	—	—	—	1166
		1163			3							
Europeos.	Aleman.....con	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
	Españoles ..... «	69	—	—	24	4	—	—	—	—	—	97
	Franceses..... «	44	—	2	10	55	—	—	—	—	—	111
	Ingleses ..... «	5	—	—	—	—	18	—	—	—	1	24
	Italianos ..... «	54	—	—	—	2	1	29	1	—	—	87
	Portugueses ..... «	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
	Suizo ..... «	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
		174	—	2	34	62	19	29	1	—	1	322
		176			145						1	
	Africanos.....con	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2
	Sin especificacion..... «	—	—	—	—	—	—	—	—	—	45	45
		1	—	—	—	—	—	—	—	1	45	47

RESÚMEN 1.º

Contrayentes.				
Americanos	Varones	1166	2506
	Mujeres.....	1340	
Europeos...	Varones	322	470
	Mujeres.....	148	
Africanos...	Varones	2	3
	Mujeres.....	1	
Sin especificacion...	Varones	45	91
	Mujeres.....	46	

RESÚMEN 2.º

Matrimonios.	
Entre Americanos y Americanas....	1163
« « y Europeas.....	3
« Europeos y Americanas.....	176
« « y Europeas.....	145
« « y Sin especificacion	1
« Africanos y Americanas	1
« « y Africanas.....	1
Sin especificacion y Sin especificac.ⁿ	45
Total....	1535

Digitized by Google

Matrimonios en la Campaña segun ocupaciones de los Cónyuges.

Ocupaciones de los Varones.	Ocupaciones de las Mujeres.														
	Chacareras	Cigarreras	Cocineras	Costureras	Estancieras	Fonderas	Hijas de familia	Lavanderas	Lecheras	Maestra de Escuela	Planchadoras.	Propietarias	Sirvientas	Sin especificacion	Totales.
Abastecedores	...	..	..	1	....	..	....	...	..	....	..	...	. .	3	4
Albañiles	....	..	..	...	1	..	....	....	..	...	....	....	2	2	5
Atahonero	....	..	..	...	...	..	...	....	..	....	.. .	....	1	....	1
Barberos	...	..	..	1	..	..	....	....	..	.. .	...	....	...	1	2
Boticarios	...	..	..	...	..	..	...	....	..	....	....	....	2	....	2
Capataces	...	..	..	2	1	..	4	1	..	....	....	1	9	11	29
Capitanes	...	..	..	....	..	..	...	...	..	...	....	. .	....	3	3
Carpinteros	....	..	..	2	1	..	...	....	..	....	1	....	....	4	8
Chacareros	...	..	..	1	....	..	...	...	..	...	4	....	4	12	21
Cigarreros	...	..	..	....	....	..	....	...	..	..	...	....	1	1	2
Cocineros	....	..	1	...	....	..	....	...	..	..	....	....	1	....	2
Comerciantes	....	..	..	5	4	1	10	1	..	1	....	8	10	34	74
Confiteros	....	..	..	....	....	1	....	....	..	...	1	1	1	5	9
Dependientes	....	..	..	....	....	..	....	....	..	..	....	.. .	....	3	3
Estancieros	....	1	1	16	8	..	26	.	..	....	2	15	20	78	167
Fonderos	...	..	..	. .	....	..	....	...	..	....	...	1	1	6	8
Herreros	....	..	..	....	....	..	1	...	..	...	....	...	....	12	13
Jornaleros	...	..	1	7	....	..	5	2	..	....	2	2	26	42	87
Labradores	1	..	1	5	2	..	5	3	..	....	2	....	19	95	133
Lateros	....	..	..	....	....	..	1	....	..	...	...	....	....	...	1
Lecheros	....	..	..	...	...	..	...	....	..	....	...	....	....	1	1
Marineros	...	..	..	1	....	..	...	...	..	....	...	...	....	1	2
Médicos	....	..	..	2	....	..	...	....	..	...	...	1	....	1	4
Mercachifles	1	..	..	1	....	..	. ..	....	1	....	...	....	....	1	4
Militares	...	..	..	....	...	..	...	....	..	.. .	. ..	....	....	4	4
Ojalateros	....	..	..	...	....	..	....	...	..	....	.. .	...	....	2	2
Panaderos	..	..	..	....	...	..	...	....	..	....	. ..	1	...	2	3
Pastores	8	..	1	10	1	..	38	1	2	..	2	6	10	31	110
Patron de buque	....	..	..	....	...	..	....	...	..	....	....	..	....	2	2
Peones	....	1	..	20	....	..	2	19	1	....	2	14	67	136	262
Pescadores	....	..	..	....	7	..	....	....	..	...	...	...	1	1	9
Plateros	...	1	..	....	....	..	....	....	..	...	..	....	....	2	3
Propietarios	....	..	..	....	1	..	4	....	..	....	2	2	....	11	20
Puesteros	....	..	..	1	...	..	...	...	..	..	....	....	6	5	12
Sarjento	...	..	..	..	...	..	...	....	..	....	....	...	....	1	1
Sastres	....	..	..	2	...	..	1	....	..	....	....	....	....	1	4
Sirvientes	....	..	..	2	...	..	....	...	..	....	...	.. .	3	....	5
Soldados	....	..	..	1	....	..	6	3	..	....	....	..	15	10	35
Tenderos	....	..	..	1	....	..	. .	...	..	...	....	1	....	1	3
Tenientes	....	..	..	...	....	..	...	....	..	...	...	....	...	2	2
Trensador de riendas	....	..	..	. ..	..	..	1	...	..	....	....	....	....	....	1
Troperos	....	..	..	2	...	..	....	....	..	...	...	....	....	....	2
Veleros	....	..	..	....	....	..	....	1	..	...	....	. ..	....	....	1
Vigilantes	....	..	..	....	...	..	. ..	..	..	....	....	...	....	2	2
Zapateros	...	..	..	3	...	..	1	....	..	..	....	....	....	3	7
Sin especificacion	....	..	..	....	....	..	2	....	..	....	....	....	4	458	460
Sumas	10	3	5	86	26	2	107	31	4	1	18	53	203	986	1535

Digitized by Google

Cuadro comparativo rectificado de los Matrimonios en la Campaña, en las dos épocas que se espresan.

Primera época.				Segunda época.			
Años.	Semestres.	Matrimonios.		Años.	Semestres.	Matrimonios.	
1822..	Primero.....	362	723	1854..	Primero.....	1047	1976
	Segundo.....	361			Segundo.....	929	
1823..	Primero.....	319	683	1855..	Primero.....	792	1609
	Segundo.....	364			Segundo.....	817	
1824..	Primero.....	259	642	1856..	Primero.....	680	1449
	Segundo.....	383			Segundo.....	789	
1825..	Primero.....	298	652	1857..	Primero.....	803	1644
	Segundo.....	354			Segundo.....	841	
				1858..	Primero.....	626	1344
					Segundo.....	718	
				1859..	Primero.....	728	1204
					Segundo.....	476	
				1860..	Primero.....	650	1535
					Segundo.....	885	

Digitized by Google

BAUTISMOS.

Bautismos en los Curatos de Campaña, en el año de 1860, segun sexo y calidad de filiacion de los bautizados.

CURATOS.	VARONES.		MUJERES.		SIN ESPECIFICACION DE FILIACN			TOTALES.
	Lejítimos	Naturales	Lejítimas	Naturales	Varones	Mujeres	Sin especificac.n de ninguna clase	
Belgrano	.....	.....	.....	.....	.....	.....	61	61
Jesus Amoroso	53	17	43	10	.....	.....	....	123
San Isidro	67	17	56	17	.....	.....	....	157
San Fernando	56	19	61	29	.....	.....	....	165
Las Conchas	12	5	20	4	.....	.....	....	41
Pilar	73	38	86	18	.....	.....	....	215
Zárate	41	27	49	18	.....	.....	....	135
Exaltacion de la Cruz	60	20	57	10	.....	.....	....	147
San Andrés de Giles	43	8	18	19	.....	.....	....	88
Baradero	72	35	71	31	.....	.....	....	209
San Pedro	77	31	70	44	.....	.....	....	222
Arrecifes	50	37	65	35	.....	.....	....	187
San Nicolás de los Arroyos	169	112	156	98	.....	.....	....	535
Pergamino	83	58	84	51	.....	.....	....	276
Rojas	40	40	32	26	.....	.....	....	138
San José de Flores	93	15	71	13	.....	.....	....	192
Moron	53	24	54	18	.....	.....	....	149
Villa de Lujan	107	46	89	37	.....	.....	....	279
Villa de Mercedes	162	90	159	88	.....	.....	....	499
San Antonio de Areco	53	16	53	14	.....	.....	....	136
Cármen de Areco	83	57	96	56	.....	.....	....	292
Bragado	32	40	28	44	.....	.....	....	144
Lobos	139	85	125	62	.....	.....	....	411
25 de Mayo	65	71	148	51	.....	.....	....	335
Navarro	105	74	117	70	.....	.....	....	366
Salto	48	55	36	61	.....	.....	....	200
Chivilcoy	143	118	138	127	.....	.....	....	526
Barracas al Sud	204	24	156	38	.....	.....	...	422
Quilmes	43	43	56	44	.....	.....	....	186
Ensenada	59	20	59	18	.....	.....	....	156
Magdalena	82	26	81	26	.....	.....	....	215
Cañuelas	83	45	80	31	.....	.....	....	239
San Vicente	.....	.....	.....	.....	102	89	....	191
Chascomús	114	60	121	61	.....	.....	....	356
Ranchos	97	39	99	58	.....	.....	....	293
Dolores	271	166	246	142	.....	.....	....	825
Monte	89	39	76	33	.....	.....	....	237
Cármen de las Flores	.....	.....	.....	.....	.....	.....	234	234
Azul	48	45	65	56	.....	.....	....	214
Tandil	50	49	57	30	.....	.....	....	186
Bahía Blanca	16	16	19	7	.....	.....	....	58
Patagones	33	15	24	11	.....	.....	....	83
	3168	1742	3121	1606	102	89	295	10123

Digitized by Google

Bautizados en la Campaña segun nacionalidades de los padres.

HIJOS DE;	Varones.		Mujeres.		Sin especific.n de filiacion.		Sin especificacion de ninguna clase	Totales.
	Lejítimos	Naturales	Lejítimas	Naturales	Varones	Mujeres		
Arjentino y Argentina..	4669	300	1700	115	41	39	—	6864
Arjentino y Estranjera..	7	2	4	—	—	—	—	13
Estranjero y Arjentina..	152	12	141	10	5	2	—	322
Estranjero y Estranjera..	342	6	414	13	—	—	—	775
Sin especificacion.....	—	920	—	770	78	86	295	2149
Sumas....	5170	1240	2259	908	124	127	295	10123

Cuadro comparativo de los Bautismos en la Campaña, en las dos épocas que se espresan.

Primera época.				Segunda época.			
Años	Semestres.	Bautismos.		Años	Semestres.	Bautismos.	
1822	Primero..... 1489 Segundo..... 1712	3201		1854	Primero..... 4087 Segundo..... 5003	9090	
1823	Primero..... 1491 Segundo..... 1713	3204		1855	Primero..... 4656 Segundo..... 5046	9702	
1824	Primero..... 1240 Segundo..... 1792	3032		1856	Primero..... 3924 Segundo..... 4336	8260	
1825	Primero..... 1348 Segundo..... 1786	3134		1857	Primero..... 4287 Segundo..... 5343	9630	
				1858	Primero..... 4492 Segundo..... 5327	9819	
				1859	Primero..... 4919 Segundo..... 5173	10092	
				1860	Primero..... 4354 Segundo..... 5769	10123	

Digitized by Google

MORTALIDAD.

Mortalidad en los Curatos de Campaña, segun color y edades de los fallecidos en todo el año de 1860.

Curatos.	Color.			Edades.														Totales.
	Blancos	De color	Sin esp'cion	De dias	De 1 á 6 m's	6 m's á 1 año	1 año á 3	4 á 8	9 á 15	16 á 25	26 á 35	36 á 45	46 á 60	61 á 75	76 á 90	91 arriba	Sin esp'cion	
Belgrano	....	...	11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	..	11	11
Jesus Amoroso	114	12	2	26	10	7	22	3	4	5	9	15	10	6	11	..	...	128
San Isidro	69	3	...	6	14	5	5	5	2	2	10	8	4	6	5	..	...	72
San Fernando	84	5	...	11	9	5	8	1	4	7	10	6	14	5	5	4	...	89
Las Conchas	20	4	...	3	2	2	2	1	...	3	2	1	5	1	2	..	...	24
Pilar	85	2	10	14	10	10	8	9	2	5	7	3	12	6	5	6	...	97
Zárate	29	4	...	2	1	3	2	2	...	4	5	5	3	4	2	..	...	33
Exaltac.ª de la Cruz	48	15	...	5	9	6	10	2	1	2	6	4	7	6	3	2	...	63
Baradero	69	14	...	13	15	14	5	2	1	2	8	4	14	4	...	1	...	83
S. Andrés de Giles	45	...	...	6	5	6	5	1	4	5	4	5	2	...	2	..	...	45
San Pedro	93	3	...	18	10	4	2	3	6	11	8	6	17	8	3	..	...	96
Arrecifes	81	30	...	29	10	10	3	2	5	7	5	7	20	8	5	..	...	111
San N. de los Arroyos	378	...	...	57	41	20	44	28	24	38	43	28	22	22	6	4	1	378
Pergamino	116	3	...	10	17	18	6	6	4	19	8	13	11	3	3	1	...	119
Rojas	25	1	37	7	9	3	5	1	1	7	11	8	9	2	...	..	...	63
San José de Flores	135	4	...	32	14	13	18	1	5	8	14	13	9	8	4	..	...	139
Moron	105	20	...	20	20	10	20	7	4	10	10	8	7	4	2	3	...	125
Villa de Lujan	1	...	175	40	21	17	21	10	4	5	8	12	19	12	2	3	2	176
Villa de Mercedes	242	8	...	41	31	10	25	12	19	16	22	13	37	16	8	..	...	250
San Ant'º de Areco	58	9	7	9	11	11	10	...	4	4	4	4	9	6	1	..	1	74
Cármen de Areco	142	16	2	29	16	18	12	8	7	13	18	13	11	8	3	..	4	160
Bragado	39	3	6	2	1	1	2	6	3	...	5	6	10	6	2	1	3	48
Lobos	163	2	15	36	20	10	11	5	1	14	15	20	23	14	7	4	...	180
25 de Mayo	61	1	20	10	9	3	8	5	3	9	7	9	14	1	4	..	...	82
Navarro	138	2	...	32	7	7	10	5	5	13	7	11	20	8	8	2	5	140
Salto	88	40	...	24	10	8	19	6	6	8	6	12	15	7	3	3	1	128
Chivilcoy	151	64	...	32	22	10	28	14	7	9	34	20	16	10	10	1	2	215
Barracas al Sud	197	2	...	63	15	16	22	9	8	10	16	19	10	4	7	..	...	199
Quilmes	80	36	1	19	14	6	8	5	5	5	9	13	12	8	3	7	3	117
Ensenada	5	9	4	2	...	...	...	1	...	2	4	2	1	3	1	..	2	18
Magdalena	86	10	...	21	9	1	6	8	8	10	9	7	5	3	6	..	3	96
Cañuelas	105	6	...	32	9	10	5	4	2	6	10	13	7	11	2	..	...	111
San Vicente	89	5	...	22	12	1	11	5	5	10	8	5	6	3	5	1	...	94
Chascomús	166	16	...	29	14	7	21	8	5	12	17	21	21	19	6	2	...	182
Ranchos	95	38	...	18	12	6	6	5	10	16	15	9	15	9	12	..	...	133
Dolores	359	11	2	57	25	21	25	29	17	45	36	33	31	18	8	..	7	372
Monte	78	8	...	1	5	2	3	5	6	13	13	13	10	4	9	2	...	86
Cárm'n de las Flores	....	...	68	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	..	68	68
Azul	123	10	...	22	11	6	12	6	6	15	20	16	10	3	6	..	...	133
Tandil	66	1	...	9	2	3	4	2	1	12	14	13	6	...	...	..	1	67
Bahía Blanca	18	6	...	3	3	1	2	...	...	1	2	6	5	1	...	..	...	24
Patagones	33	28	...	8	10	3	12	5	3	3	3	8	4	1	1	..	...	61
	4079	451	360	820	485	314	448	237	202	386	462	432	503	268	172	47	114	4890
	4890			4890														

Digitized by Google

Mortalidad en los Curatos de Campaña, segun ocupaciones y enfermedades, en el año de 1860.

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																								
	Aborto.	Afeccion al corazon.	Id. gangrenosa.	Id. nerviosa.	Ahogados.	Ahogos.	Aire.	Ajusticiados.	Alferesia.	Aneurisma.	Angina.	Apoplegía.	Asesinados.	Asma.	Ataque cerebral.	Calentura.	Callo en la garganta	Cáncer.	Carbunclo.	Catarro.	Cólico.	Id. fecal.	Consuncion.	Crup.	De accidentes.
Abastecedores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Agricultores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Albañiles	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Capataces	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..
Carpinteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Carreros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cazadores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Chacareros	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Cigarreros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cocineras	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Comerciantes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Confiteros	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..
Costureras	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..
Domésticas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Estancieros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	..	1	5	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..
Hijos de familia	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..
Herreros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..
Inválidos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Jornaleros	..	1	..	..	2	..	..	1	..	2	..	3	7	..	..	..	..	1	1	..	1	..	..	..	..
Labradores	..	..	1	..	1	2	.	..	..	2	..	4	4	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Lavanderas	..	..	..	..		..	..	..	..	..	..	3	..	..	..	.	..	..	..	..	.	..	..	..	..
Maestra de Escuela	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Marineros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mayoral	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mendigos	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mercachifles	..	..	..	..	..	..	2	..	1	..	1	2	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Militares	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Oficiales	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Panaderos	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Pastores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	1	2	3	..	..	..	..	..	4	..	..	1	..	..	..
Peones	..	1	..	.	1	..	..	..	1	5	..	3	2	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..
Propietarios	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..
Puesteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Pulperos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	.	.	..	..	..	..	..	..
Quinteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Trenzador	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Troperos	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sin especificacion	1	1	..	1	10	4	5	1	14	29	..	21	15	3	1	1	1	5	1	1	10	3	3	7	2
Sumas	1	3	1	1	16	6	7	2	17	48	5	42	40	6	1	1	1	9	7	1	13	4	4	8	3

247

Digitized by Google

Mortalidad en los Curatos de Campaña, segun ocupaciones y enfermedades, en el año de 1860.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																							
	De golpes.	De heridas.	De nérvios.	De quebraduras	De rayo.	Del corazon.	Del grano.	Del hígado.	Del mal.	Del pecho.	Del vientre.	De la garganta.	De la vista.	De las muelas.	Decrepitud.	Dementes.	Denticion.	Derrame de sangre.	Destemplanza.	Diarrea.	Disenteria.	Empacho.	Erisipela.	Escarlatina.
Abastecedores	..	..	..	..	..	..	..	1	...	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Agricultores	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Albañiles	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Capataces	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..
Carpinteros	..	..	..	..	1	..	..	2	...	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Carreros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cazadores	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Chacareros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..
Cigarreros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cocineras	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..
Comerciantes	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Confiteros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Costureras	..	..	..	..	..	..	..	2	...	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Domésticas	..	..	..	..	..	..	..	..	....	1	1	2	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..
Estancieros	2	1	..	..	..	..	..	4	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..
Hijos de familia	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Herreros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Inválidos	..	..	..	..	..	..	..	1	....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Jornaleros	2	3	..	..	..	..	..	1	....	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Labradores	1	4	..	..	..	..	..	11	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Lavanderas	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Maestra de Escuela	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Marineros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mayoral	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mendigos	..	..	..	..	..	..	..	1	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mercachifles	..	..	..	..	..	..	..	1	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Militares	1	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Oficiales	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Panaderos	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Pastores	2	..	..	..	..	1	..	12	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..
Peones	4	7	..	4	..	..	..	18	....	..	..	..	..	..	..	..	1	2	..	..	1	..	..	..
Propietarios	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Puesteros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Pulperos	..	..	..	..	..	..	..	1	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Quinteros	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Trenzador	..	..	..	..	..	..	..	1	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Troperos	..	..	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sin especificacion	11	32	1	5	..	..	2	15	193	4	5	..	1	1	2	1	5	2	1	1	4	18	1	1
Sumas	23	51	1	9	1	1	2	71	194	6	6	4	1	1	3	2	6	4	2	1	9	18	2	2

420

Digitized by Google

Mortalidad en los Curatos de Campaña, segun ocupaciones y enfermedades, en el año de 1860.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																								
	Espasmo.	Estetiquez.	Fiebre.	Id. cerebral.	Id. gástrica.	Id. maligna.	Id. nerviosa.	Id. pútrida.	Id. tifóidea.	Fístulas.	Id. fecal.	Id. ulcerosas.	Flus de sangre.	Gangrena.	Gota coral.	Herisipela.	Hidropesía.	Indigestion.	Inflamacion.	Irritacion.	Id. intestinal.	Lamparones.	Lepra.	Lombrices.
Abastecedores																								
Agricultores																								
Albañiles																								
Capataces									1															
Carpinteros																								
Carreros									1															
Cazadores																								
Chacareros																								
Cigarreros																								
Cocineras																								
Comerciantes																								
Confiteros				1																				
Costureras																								
Domésticas									3															
Estancieros						1																		
Hijos de familia									3								4	1						
Herreros																	1	3						
Inválidos																								
Jornaleros									1					1			1	1						
Labradores									3	1						1	4							
Lavanderas									1								1	1						
Maestra de Escuela																								
Marineros																								
Mayoral																								
Mendigos									1															
Mercachifles																								
Militares								1									2							
Oficiales																								
Panaderos																								
Pastores									7	1	1								3					
Peones	1	1		1			1										4	1						
Propietarios												1												
Puesteros																								
Pulperos																								
Quinteros																								
Trenzador																								
Troperos																								
Sin especificacion		2	350	7	4	2	2	1	17	1	1	2	1	1	1		14	16	21	1	1	1	1	2
Sumas	1	3	350	9	4	3	3	2	38	3	2	3	1	2	1	1	31	23	24	1	1	1	1	2

510

Digitized by Google

Mortalidad en los Curatos de Campaña, segun ocupaciones y enfermedades, en el año de 1860.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																					
	Llagas.	Id. en la garganta.	Mal de piedra.	Id. de San Lázaro.	Melancolía.	Mordedura de perro.	Natural.	Neumonia.	Parto.	Pasmo.	Id. real.	Peritonitis.	Perlesía.	Picadura de araña.	Pleuresía.	Postema.	Pujos.	Pulmonía.	Puntada de costado.	Pústula maligna.	Quemadura.	Rayo.	Repentina.
Abastecedores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Agricultores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Albañiles	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Capataces	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..
Carpinteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..
Carreros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cazadores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Chacareros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Cigarreros	..	..	..	..	..	..	1	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	3	..	..	..	..	..
Cocineras	..	..	1	..	..	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	1	..
Comerciantes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Confiteros	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..
Costureras	..	..	..	..	..	..	1	..	12	..	1	..	3	..	..	..	..	2	1	1	..	..	..
Domésticas	..	1	..	..	..	..	9	..	..	5	..	..	1	..	1	2	..	4	1	..	..	..	..
Estancieros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Hijos de familia	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Herreros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Inválidos	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Jornaleros	..	..	..	..	..	..	11	..	..	3	..	..	..	..	..	..	1	2	..	..	..	..	..
Labradores	..	..	..	..	..	..	1	..	..	3	..	..	..	..	..	..	..	4	2	..	1	..	1
Lavanderas	..	..	..	..	..	..	7	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..
Maestra de Escuela	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Marineros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mayoral	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mendigos	..	..	1	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..
Mercachifles	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Militares	..	..	..	..	..	..	..	1	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Oficiales	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Panaderos	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Pastores	..	..	1	..	..	..	7	..	..	4	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	1	..
Peones	..	..	..	..	1	..	25	..	..	11	..	..	..	..	..	1	..	4	..	..	..	2	1
Propietarios	..	..	..	..	..	..	..	1	..	2	..	..	..	..	..	..	1	3	..	..	..	..	1
Puesteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Pulperos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Quinteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Trenzador	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Troperos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sin especificacion	6	1	1	2	1	1	110	1	16	221	1	1	1	1	4	3	..	47	8	..	5	..	28
Sumas	6	2	4	2	2	1	180	3	28	256	2	1	6	1	5	7	2	73	14	2	6	5	34

642

Digitized by Google

Mortalidad en los Curatos de Campaña, segun ocupaciones y enfermedades, en el año de 1860.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																				TOTALES.
	Reuma.	Reumatismo.	Sarampion.	Senectud.	Sobreparto.	Suicidio.	Tabardillo.	Tísis.	Id. pulmonal.	Tos.	Id. convulsa.	Tumor.	Ulceras.	Id. gangrenosas.	Vejez.	Vicio orgánico.	Viruelas.	Vómitos de sangre.	Sin especificacion.		
Abastecedores	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Agricultores	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		2
Albañiles	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		3
Capataces	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		4
Carpinteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		5
Carreros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		2
Cazadores	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Chacareros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		3
Cigarreros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		6
Cocineras	..	..	..	..	..	..	..	4	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		13
Comerciantes	..	..	..	..	..	..	..	8	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5		19
Confiteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		4
Costureras	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		24
Domésticas	..	..	..	..	..	..	..	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2		43
Estancieros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	1	1	1	..		25
Hijos de familia	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	..	..	..	..		15
Herreros	..	..	..	1	..	..	..	5	..	..	..	..	..	..	2	..	..	1	..		13
Inválidos	..	..	..	..	..	..	..	10	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		13
Jornaleros	..	..	..	..	..	..	..	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..		52
Labradores	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9		63
Lavanderas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2		16
Maestra de Escuela	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3		4
Marineros	..	..	..	..	..	..	..	5	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..		7
Mayoral	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1		3
Mendigos	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..		12
Mercachifles	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2		11
Militares	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		13
Oficiales	..	..	..	..	..	..	..	8	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	11		19
Panaderos	..	..	..	1	..	..	..	14	..	..	..	..	..	..	4	..	..	..	..		22
Pastores	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	5	..	..	..	..		65
Peones	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	1		109
Propietarios	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	7		19
Puesteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2		3
Pulperos	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		2
Quinteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3		3
Trenzador	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Troperos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2		2
Sin especificacion	3	1	6	..	6	1	9	200	2	27	13	3	1	1	33	12	21	3	2572		4268
Sumas	3	1	6	3	6	1	9	272	6	27	13	4	1	2	53	14	22	6	2622		4890
																				3071	

Digitized by Google

Mortalidad en la Campaña, segun sexo, estado y nacionalidades de los fallecidos.

Nacionalidades.	Varones.				Mujeres.				Total de Varones.	Total de Mujeres.	Sin especificacion.	Total General.
	Solteros	Casados	Viudos	Sin especificacion.	Solteras	Casadas	Viudas	Sin especificacion.				
Africanos.....	12	5	4	...	2	...	1	....	21	3	....	24
Alemanes.....	1	1	....	....	....	....	..	....	2	..	....	2
Arjentinos.....	1792	592	184	203	530	444	272	164	2771	1410	....	4181
Brasileros.....	2	....	3	....	....	....	....	....	5	....	..	5
Chilenos.....	2	4	1	....	....	....	...	....	7	....	....	7
Españoles.....	34	21	3	....	33	24	3	....	58	60	....	118
Franceses.....	16	18	13	....	....	11	...	....	47	11	....	58
Ingleses.....	21	56	47	1	9	12	11	....	125	32	....	157
Italianos.....	26	19	132	....	11	12	2	....	177	25	....	202
Orientales	2	4	3	...	1	....	2	....	9	3	....	12
Paraguayos.....	....	13	1	....	....	....	....	....	14	....	....	14
Portugueses.....	11	15	1	1	....	1	....	....	28	1	....	29
Sin especificacion...	....	....	....	2	....	....	....	....	2	...	79	81
	1919	748	392	207	586	504	291	164	3266	1545	79	4890

Cuadro comparativo de los Bautismos y Mortalidad en la Campaña, en las dos épocas que se espresan.

Primera época.				Segunda época.			
Años.	Semestres	Bautismos.	Muertos.	Diferencia á favor de la poblacion.	Años.	Semestres	Bautismos.	Muertos.	Diferencia á favor de la poblacion.
1822	Primero..	1489	827	662	1854	Primero..	4087	1868	2219
	Segundo..	1712	1038	674		Segundo..	5003	2052	2951
1823	Primero..	1491	1202	289	1855	Primero..	4656	1770	2886
	Segundo..	1713	1037	676		Segundo..	5046	2097	2949
1824	Primero..	1240	769	471	1856	Primero..	3924	1509	2415
	Segundo..	1792	1010	692		Segundo..	4336	1401	2935
1825	Primero..	1348	839	509	1857	Primero..	4287	1779	2508
	Segundo..	1786	852	934		Segundo..	5343	1854	3489
					1858	Primero..	4269	2105	2164
						Segundo..	5085	1821	3264
					1859	Primero..	4919	2453	2466
						Segundo..	5173	2646	2527
					1860	Primero..	4354	2300	2054
						Segundo..	5769	2590	3179

Digitized by Google

Longevos fallecidos en la Campaña en el año de 1860.

SEGUN COLOR.

	EDADES.																				
	De 80 años.	82	83	84	85	86	87	88	89	90	92	96	98	100	102	105	110	115	118	122	135	Total.
Blancos....	58	1	5	1	10	3	4	2	1	17	2	4	1	9	1	...	2	...	1	....	1	123
De color...	8	..	..	..	1	1	..	1	..	2	..	..	..	2	1	...	2	...	...	....	....	19
Sin espec.n	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	1	...	1	1	1	...	1	....	6
	66	1	5	1	11	5	4	3	1	20	2	4	1	12	2	1	5	1	1	1	1	148

SEGUN SEXO.

Varones....	34	..	4	..	6	2	1	..	1	11	1	2	..	6	1	1	4	...	...	....	....	74
Mujeres ...	32	1	1	1	5	3	3	3	..	9	1	2	1	6	1	...	1	1	1	1	1	74
	66	1	5	1	11	5	4	3	1	20	2	4	1	12	2	1	5	1	1	1	1	148

SEGUN ESTADO.

Solteros....	18	1	1	..	4	1	1	..	1	6	1	2	..	1	...	1	1	...	...	....	....	39
Casados....	24	..	1	..	2	..	..	..	..	4	..	..	..	3	1	...	...	...	...	....	...	35
Viudos....	24	..	3	1	5	4	3	3	..	10	1	2	1	8	1	...	4	1	1	1	1	74
	66	1	5	1	11	5	4	3	1	20	2	4	1	12	2	1	5	1	1	1	1	148

SEGUN NACIONALIDADES.

Africanos ..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	...	1	...	...	...	...	....	...	5
Arjentinos..	52	1	4	1	9	2	3	2	..	17	2	3	..	8	1	...	5	1	1	1	1	114
Chilenos....	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	...	...	1	...	...	...	...	...	4
Españoles..	2	..	..	..	1	1	1	1	1	..	..	..	..	1	...	...	...	...	...	...	....	8
Franceses..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	1
Ingleses....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	2
Italianos...	1	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	...	3
Orientales..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	1
Paraguayos.	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	...	...	...	...	...	....	...	3
Sin espec.n	3	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	1	1	...	...	...	...	...	...	....	7
	66	1	5	1	11	5	4	3	1	20	2	4	1	12	2	1	5	1	1	1	1	148

Digitized by Google

SEGUN OCUPACIONES.

	EDADES.																				Total.
	De 80	82	83	84	85	86	87	88	89	90	92	96	98	100	102	105	110	115	118	122	135	
Capataz....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	1
Carpintero..	....	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	..	1
Cocinero ...	....	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	...	1
Comerciante	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	...	1
Domésticas.	2	..	..	..	2	..	..	1	..	1	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	...	6
Estancieros	4	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	....	5
Jornaleros..	3	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	2	1	...	...	...	...	....	....	8
Labradores.	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	...	...	...	...	...	....	....	6
Mendigos ..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	3
Pastores ...	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	...	...	...	...	...	....	....	4
Propietarios	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	...	1
Quinteros ..	....	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	1
Sin espec.ⁿ	44	1	4	1	8	3	3	2	1	17	2	4	1	8	1	1	5	1	1	1	1	110
	66	1	5	1	11	5	4	3	1	20	2	4	1	12	2	1	5	1	1	1	1	148

SEGUN ENFERMEDADES.

Ahogados...	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	1
Aneurisma..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	1
Apoplegía..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	...	...	...	...	...	....	....	4
Cáncer.....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	...	1
Cólico.....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	1
Decrepitud..	3	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	4
De golpe ..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	...	1
Del hígado..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	....	3
Del pecho..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	....	1
Disenteria..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	1
Fiebre	....	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	1	...	...	...	...	...	....	....	3
Ictericia ...	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	1
Inflamacion	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	...	...	...	...	...	....	....	3
Natural....	5	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	..	...	1	...	...	...	...	....	...	8
Paralísis ...	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	....	1
Pasmo.....	1	..	1	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	...	4
Pulmonía ..	....	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	...	1
Puntada de costado...	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	. ..	....	1
Repentina..	3	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	...	...	...	...	...	1	....	....	6
Tisis	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	1
Tumor	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	....	....	1
Vejez	13	..	1	..	2	..	1	1	1	1	1	..	..	3	...	...	2	1	...	....	....	27
Sin espec.ⁿ	26	1	3	..	9	2	1	2	..	12	1	2	1	6	1	1	3	...	...	1	1	73
	66	1	5	1	11	5	4	3	1	20	2	4	1	12	2	1	5	1	1	1	1	148

Digitized by Google

Resúmen general del movimiento de la poblacion del Estado, en el año de 1860.

	Matrimonios.	Bautismos.	Mortalidad.
En la Capital.....	1038	4481	3289
En la Campaña.....	1535	10123	4890
Totales.....	2563	14604	8179

Resúmen general comparativo del movimiento de la Poblacion de la Ciudad de Buenos Aires, en los años de 1856 á 1860.

Años.	Matrimonios.	Bautismos.	Mortalidad.
1856.....	859	5215	3101
1857.....	772	5166	3556
1858.....	856	4511	3399
1859.....	879	4597	3697
1860.....	1038	4481	3289
Sumas....	4404	23970	17042

Resúmen general comparativo del movimiento de la Poblacion de la Campaña de Buenos Aires, en los años de 1856 á 1860.

Años.	Matrimonios.	Bautismos.	Mortalidad.
1856.....	1333	7664	2910
1857.....	1644	9630	3633
1858.....	1344	9819	4065
1859.....	1204	10092	5099
1860.....	1535	10123	4890
Sumas....	7060	47328	20597

Resúmen de los cinco años.

	Matrimonios.	Bautismos.	Mortalidad.
En la Capital.....	4404	23970	17042
En la Campaña.....	7060	47328	20597
Totales.....	11464	71298	37639

Digitized by Google

Movimiento de Pasajeros.

Entrada y salida de pasajeros por los puertos de la Capital, segun los datos trasmitidos por la Capitania del Puerto, en año de 1859.

MESES.	ENTRARON.	SALIERON.	A FAVOR DE LA ENTRADA.	A FAVOR DE LA SALIDA.
Enero	1562	797	765	—
Febrero	1422	707	715	—
Marzo	1394	836	558	—
Abril	920	835	85	—
Mayo	637	602	35	—
Junio	645	507	138	—
Julio	863	357	506	—
Agosto	399	410	—	11
Setiembre	862	237	625	—
Octubre	513	440	73	—
Noviembre	525	309	216	—
Diciembre	569	430	139	—
	10311	6467	3855	11

Entrada y salida de pasajeros por el Puerto de la Capital, segun los datos trasmitidos por la Capitania del Puerto, en el año de 1860.

MESES.	ENTRADA.		SALIDA.	A FAVOR DE LA ENTRADA.
	Inmigrantes	Otros pasajeros		
Enero	—	1206	786	420
Febrero	—	1206	760	446
Marzo	—	1809	1152	657
Abril	—	1124	598	526
Mayo	40	1038	439	639
Junio	118	1309	424	1003
Julio	36	1016	908	144
Agosto	42	977	591	428
Setiembre	—	1293	917	376
Octubre	—	1345	854	491
Noviembre	—	1569	524	1045
Diciembre	373	1556	593	1336
			—	—
Sumas	609	15448	—	—
Totales	16057		8546	7511

Digitized by Google

Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros, segun los datos consignados en la primera época del "Rejistro Estadístico."

Años.	Semestres.	Entrada.	Salida.	A favor de la entrada.	En contra de la entrada.	A favor de la salida.
1823..	Primero	2617	2683	—	66	—
	Segundo	1939	2804	—	865	—
1824..	Primero	1510	2756	—	1246	—
	Segundo	2216	1712	504	—	—
1825..	Primero	1712	1553	159	—	—
	Segundo	2618	1952	666	—	—
	Sumas....	12612	13460	1329	2177	848

Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros, por los Puertos de la Capital, en los años de 1847 á 1849.

Años.	Semestres.	Entrada.	Salida.	A favor de la entrada.
1847..	Primero	2233	1042	1191
	Segundo	2192	1204	988
1848..	Primero	3112	1378	1734
	Segundo	5537	1880	3657
1849..	Primero	5343	2511	2832
	Sumas.....	18417	8015	10402

Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros, por los Puertos de la Capital, en los años de 1854 á 1860.

Años.	Semestres.	Entrada.	Salida.	A favor de la entrada.
1854..	Segundo	4634	2524	2110
1855..	Primero	7074	2618	4456
	Segundo	8071	3294	4777
1856..	Primero	8669	2353	6316
	Segundo	7787	2319	5468
1857..	Primero	6406	2769	3637
	Segundo	7336	3845	3491
1858..	Primero	8499	3754	4745
	Segundo	7171	4539	2632
1859..	Primero	6580	4284	2296
	Segundo	3731	2183	1548
1860..	Primero	7850	4159	3691
	Segundo	8207	4387	3820
	Sumas.....	92015	43028	48987

Digitized by Google

CAMPAÑA.

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADÍSTICA

De los Partidos de Campaña.

1860.

PARTIDOS DEL NORTE.

BELGRANO.

No se han recibido datos de este Partido.

SAN ISIDRO.

No se han recibido datos de este Partido.

SAN FERNANDO.

Poblacion.	Argentinos	Españoles	Franceses	Ingleses	Italianos	De otros paises.	Total.
En todo el Partido	—	—	—	—	—	—	3,207

Estension.		*Comercio.*		*Agricultura.*	
Leguas cuadradas del Partido	1½	Tiendas.....	5	Trigo y maiz, fanegas sembradas	155
		Almacenes y pulperias..	24		

Ganadería.

Ganado vacuno manso.....	444	Ganado lanar criollo.....	400
Idem yeguarizo.....	126	Caballos mansos	363

Digitized by Google

Profesiones é industrias diversas.

Atahonas 2	Carpinterías..... 5	Herrerias 3	Postas..... 1
Albañiles..... 9	Escuelas particulares 1	Médicos 2	Posadas..... 3
Barberias 2	Graserias 1	Parteras 6	Saladeros 1
Billares..... 6	Hornos de ladrillo.. 5	Panaderias 5	Sastrerias..... 3
Boticas..... 1		Platerias..... 2	Talabarterias 1

Estraccion del Partido en el primer trimestre del año.

Astas, número	1,800	Cueros becerro y nonato, id	32	Maiz, fanegas.....	150
Cebollas, carretadas...	48	Ganado vacuno.....	100	Sandías, melones, zapallos, carretadas.....	342
Cueros de vaca, número	908	Leña, carretadas.....	894		
Id. de carnero, docenas	54	Ladrillos, millares.....	200	Trigo, fanegas.....	1,771

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Alcaldes.....	5	Guardias Nacionales.....	292
Municipales	4	Tenientes.....	17	Partida de Policía	12

LAS CONCHAS,

Poblacion.	Argentinos	Alemanes	Españoles	Franceses	Ingleses	Italianos	De otros países.	Pampas	Total.
En todo el Partido.....	896	4	85	28	7	52	100	6	1,178

Estansion.	*Caserío.*		*Agricultura.*	*Comercio.*
Leguas cuadradas del Partido... 3½	De azotea 24	De altos 4	Chacras de mas de una cuadra cuadrada..... 24	Almacenes y pulperias.. 12
	De teja.. 33	De paja 312	Id. id. de cinco id. id... 30	
	—		—	

Ganadería.

Estancias, número.....	3	Ganado yeguarizo.....	1,200	Ganado lanar criollo...	3,500
Ganado vacuno.....	1,400	Idem lanar mestizo....	5,000	Idem caballar	480

Digitized by Google

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	1	Constructores de buques	2	Parteras	1
Billares	1	Lavadero de lana	1	Postas	2
Carpinterías	2	Panaderías	2		

Estraccion del Partido en el primer trimestre.

Alfalfa, carretadas	160	Cueros de potro, núm.	18	Maíz, fanegas	230
Astas, número	480	Id. de vaca, número	260	Papas, carretadas	5
Batatas, carretadas	3	Id. de nútria, docenas	65	Cueros, número	80
Cebada, fanegas	58	Caballos, número	110	Sandías, zapallos, melones, carretadas	38
Cebolla, carretadas	42	Cerdos, número	170	Trigo, fanegas	520
Cerda, arrobas	29	Lana criolla, arrobas	180		
Cueros de becerro, doc.s	24	Idem mestiza, arrobas	208		
Id. de carnero, docenas	26	Leña, carretadas	3,015		

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	4	Guardias Nacionales	180
Municipales	6	Tenientes	16	Partida de Policía	12

PILAR.

Poblacion.	Alemanes	Argentinos	Españoles	Franceses	Ingleses	Italianos	De otros países.	Pampas	Total.
En el pueblo	3	974	11	48	61	35	15	2	1,149
En el campo	6	2683	13	24	50	51	29	1	2,857
Sumas	9	3657	24	72	111	86	44	3	4,006

Estension.		*Caserío.*		*Comercio.*		*Agricultura.*	
Leguas cuadradas ocupadas por labradores	8	De azotea	112	Tiendas	4	Chacras de mas de 1 cuadra cuadra	12
Leguas cuadradas ocupadas por pastores	82	De altos	2	Almacenes y pulper.s	21	Id. id. id. de 5 id. id.	16
		De paja	697			Id. id. id. de 10 id. id.	29
		—		—			

Ganadería.

Estancias. número	217	Ganado lanar criollo	32,290	Ganado mular y burros.	55
Ganado vacuno	11,277	Idem idem sajon	217	Caballos	687
Idem yeguarizo	5,717	Idem idem mestizo.	87,532	Cerdos	768

Digitized by Google

Profesiones é industrias diversas.

Atahonas	1	Escuelas del Estado	2	Postas	3
Albañiles	11	Fábricas de manteca	3	Platería	1
Botica	1	Herrería	1	Sastrería	1
Billares	4	Médicos	3	Zapaterias	3
Carpinterías	4	Panaderías	2		
Escuela particular	1	Posadas	3	—	

Estraccion del Partido en los tres primeros trimestres.

Astas, número	17,681	Cueros de becerro y nonato, docenas	51 1/2	Ganado, cerdos	504
Cerda, arrobas	606	Idem de potro, número	1,175	Idem yeguarizo	3,463
Cueros de vaca, núm.	9,042	Grasa y sebo, arrobas	733	Lana criolla, arrobas	35
Idem de carnero, doc.	4,782	Ganado vacuno	3,249	Idem mestiza, arrob.s	2,583
Idem de nútria y venado, docenas	50	Idem lanar	4,205	Leña, carretadas	115
				—	

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Suplentes	2	Tenientes	15
Municipales	4	Alcaldes	5	Partida de Policía	11

EXALTACION DE LA CRUZ.

No se han recibido datos de este Partido.

ZARATE.

No se han recibido datos de este Partido.

BARADERO.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

SAN ANDRES DE GILES.

Poblacion.	Alemanes	Argentinos	Españoles	Franceses	Ingleses	Italianos	De otros países.	Pampas	Total.
En el pueblo	—	491	63	43	—	36	5	—	638
En el campo	1	1003	16	10	98	15	—	1	1,144
Sumas...	1	1494	79	53	98	51	5	1	1,782

Estension.		*Caserío.*		*Comercio.*		*Agricultura.*	
Leguas cuadradas del Partido....	19	De azotea.....	53	Tiendas.....	4	Chacras de mas de 1 cuadra cuadrada..	144
—		De altos.....	2	Almacenes y pulperias.....	21	—	
		De paja.....	332				

Ganadería.

Estancias, número....	105	Ganado lanar criollo...	44,307	Cerdos	388
Ganado vacuno manso.	15,699	Idem lanar mestizo....	36,430	Caballos mansos	1,237
Idem yeguarizo.....	12,247	Idem mular y burros..	57	—	

Profesiones é industrias diversas.

Atahonas	8	Escuelas del Estado	2	Platería	1
Albañil.....	1	Herrería.....	1	Posadas	3
Botica	1	Hornos de ladrillo.....	3	Postas	6
Billares.....	6	Médico	1	Sastrería	1
Carpinterías	4	Panaderías.....	2	Zapaterías.....	3

Estraccion del Partido en todo el año.

Astas, número.....	8,100	Cueros de carnero, doc.	2,416	Ganado lanar.....	23,234
Cerda, arrobas.....	600	Idem de nútria y venado, docenas....	28	Grasa y sebo, arrobas..	731
Cebada, fanegas.....	18	Idem de potro, núm..	421	Lana criolla, arrobas..	3,000
Cueros de vaca, núm..	5,783	Ganado vacuno	3,967	Idem mestiza, id....	19,781
Idem becerro y nonato, docenas.....	107	Id. yeguarizo.....	2,050	Idem sajona, id....	70
				Cerdos. número.....	10

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	5	Guardias nacionales.....	300
Municipales.....	4	Tenientes.....	19	Partida de Policía.....	11

Digitized by Google

ARRECIFES.

No se han recibido datos de este Partido.

PERGAMINO.

No se han recibido datos de este Partido.

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS.

No se han recibido datos de este Partido.

ROJAS.

No se han recibido datos de este Partido,

SAN PEDRO.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

PARTIDOS DEL OESTE.

SAN JOSE DE FLORES.

No se han recibido datos de este Partido.

MORON.

No se han recibido datos de este Partido.

MATANZA.

No se han recibido datos de este Partido.

VILLA DE LUJAN.

Poblacion.	Argentinos	Alemanes	Españoles	Franceses	Ingleses	Italianos	De otros países.	Pampas	Totales.
En el pueblo.....	2810	72	808	151	478	136	16	—	4,471
En el campo.....	5260	9	104	163	52	87	10	3	5,688
Sumas.....	8070	81	912	314	530	223	26	3	10,159

Estension.		*Caserío.*		*Comercio.*	*Agricultura.*
Leguas cuadradas ocupadas por labradores	3	De azotea..	203	Tiendas 10	No se espresa.....
Idem idem por pastores.....	88	De teja....	45	Almacenes y pulperías.....86	
		De altos...	6		
		De paja....	1,221	—	—

Digitized by Google

Ganadería.

Ganado vacuno, núm.	27,954	Ganado lanar mestizo, número.....	410,950	Ganado mular	382
Idem yeguarizo, id..	16,302	Id. id. sajon, id....	6,800	Cerdos	4,314
Id. lanar criollo, id..	13,997			—	

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles.....	30	Confiterías	2	Herrerías	3	Posadas.....	16
Atahonas	8	Escuelas particulares	2	Hornos de ladrillo..	5	Postas.....	9
Barberías	2	Idem del Estado...	2	Médicos	4	Puente	1
Billares.....	11	Fábrica de manteca..	1	Molino de agua....	1	Sastrerías.....	3
Botica	1	Grasería	1	Panaderías	7	Zapaterías	9
Carpinterías.....	8			Platería	1	—	

Estraccion del Partido en el primer semestre.

Astas, número	9,400	Cueros de potro, número	699	Ganado, cerdos.....	8
Cerda, arrobas.....	380	Idem de vaca, ídem..	4,146	Grasa y sebo, arrobas..	280
Cueros de becerro, doc.s	864	Ganado vacuno, idem..	2,271	Lana criolla, idem....	900
Id. de carnero, idem..	1,372	Idem caballar, idem..	1,511	Idem mestiza, idem...	7,228
Id. de nútria, idem ...	10	Idem lanar, idem..	20,211	Idem sajona, id. id...	2,340

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Alcaldes.....	5	Partida de Policía	11
Municipales	6	Tenientes.....	34	—	

VILLA DE MERCEDES.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

SAN ANTONIO DE ARECO.

Poblacion.	Alemanes	Argentinos	Españoles	Franceses	Ingleses	Italianos	De otros países.	Pampas	Totales.
En el pueblo.....	2	1135	41	52	18	16	20	1	1,285
En el campo.....	5	946	19	91	124	1	35	—	1,221
Sumas....	7	2081	60	143	142	17	55	1	2,506

Estension.	*Caserío.*	*Comercio.*	*Agricultura.*
Leguas cuadradas ocupadas por labradores... ½	De azotea... 91	Tiendas.... 7	Chacras de mas de una cuadra cuadrada..... 43
Id. id. por pastores...16	De teja..... 9	Almacenes y pulperías. 14	
—	De altos ... 4	—	—
	De paja.... 405		

Ganadería.

Estancias, número....	116	Caballos mansos, núm.	2,440	Ganado lanar criollo..	29,970
Ganado vacuno, idem..	40,720	Ganado lanar mestizo, número	133,855	Idem mular y burros..	480
Idem yeguarizo, id..	8,890			Idem, cerdos	1,900

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles.....	9	Herrerías.....	2	Platería.....	1
Botica	1	Hornos de ladrillo.....	4	Posadas	3
Billares.....	3	Médico.....	1	Postas.....	5
Carpinterías	3	Panaderías.....	2	Sastrería.....	1
Escuela particular.....	1	Parteras.....	3	Zapaterías	3

Estraccion del Partido en el primer trimestre.

Astas, número.....	6,344	Cueros de potro, núm..	110	Ganado lanar, número.	12,065
Cerda, arrobas.....	74	Idem de becerro y nonato, docenas	24	Idem, potros.....	24
Cueros de vaca, núm..	4,693	Ganado vacuno.....	3,340	Grasa y sebo, arrobas..	20
Idem de carnero, docenas	966	Id., cerdos, número..	85	Lana criolla, idem....	2,320
				Idem mestiza, id.....	5,747

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Alcaldes.....	5	Guardias Nacionales.....	320
Municipales.....	6	Tenientes.....	10	Partida de Policía.....	12

Digitized by Google

FORTIN DE ARECO.

Poblacion.	Argentinos	Alemanes	Españoles	Franceses	Ingleses	Italianos	De otros países.	Pampas	Totales.
En el pueblo	1200	2	76	20	10	23	2	1	1,334
En el campo.....	3320	6	84	15	200	57	14	—	3,696
Sumas.....	4520	8	160	35	210	80	16	1	5,030

Estension.		*Caserío.*		*Comercio.*		*Agricultura.*
Leguas cuadradas ocupadas por pastores..	46	De azotea.....	50	Tiendas.....	10	No se espresa .....
Idem idem por labradores	10	De altos	1	Almacenes y pulperías	58	
		De material ..	189	—		—
		De paja.....	1962			

Ganadería.

Estancias. número....	324	Ganado caballar, núm.	1,160	Ganado lanar sajon,núm.	1,250
Ganado vac. manso, id.	8,330	Id. lanar criollo, id...	95,574	Idem mular y burros ..	200
Idem yeguarizo...,	23,953	Id. id. mestizo, id...	25,770	Idem,cerdos	1,200

Profesiones é industrias diversas.

Atahonas	7	Escuelas particulares.....	2	Médico	1
Albañiles	5	Escuelas del Estado	2	Panaderías.....	3
Botica	1	Graserías	2	Postas	6
Billares.....	9	Herrerías	2	Posadas	3
Carpinterías	3	Hornos de ladrillos.....	10	Sastrerías.....	2

Estraccion del Partido en los tres primeros trimestres.

Astas, número.....	10,547	Cueros de carnero, doc.	2,004	Grasa y sebo, arrobas..	450
Cerda, arrobas.....	862	Idem de potro, núm..	220	Lana criolla, arrobas..	2,200
Cueros de becerro y nonato, docenas.....	92	Ganado vacuno	7,367	Idem mestiza, id....	12,857
Id. de vaca, número ..	9,901	Idem lanar	11,073	Trigo, fanegas.....	494
		Id. yeguarizo y potros	4,623	—	

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	6	Guardias nacionales.....	926	Partida de Policía	11
Municipales	4	Tenientes.....	24			—	

Digitized by Google

CHIVILCOY.

No se han recibido datos de este Partido.

BRAGADO.

No se han recibido datos de este Partido.

NAVARRO.

No se han recibido datos de este Partido.

LOBOS.

No se han recibido datos de este Partido.

SALTO.

No se han recibido datos de este Partido.

---

25 DE MAYO.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

JUNIN.

No se han recibido datos de este Partido.

PARTIDOS DEL SUD.

BARRACAS AL SUD.

No se han recibido datos de este Partido.

QUILMES.

No se han recibido datos de este Partido.

ENSENADA.

Poblacion.	Alemanes	Argentinos	Españoles	Franceses	Ingleses	Italianos	De otros países.	Pampas	Totales.
En el pueblo.....	1	201	6	3	2	5	—	—	218
En el campo.....	38	1568	38	56	132	5	1	10	1,848
Sumas.....	39	1769	44	59	134	10	1	10	2,066

Estension.		*Caserío.*				*Comercio.*	
Leguas cuadradas del Partido	40	De azotea	38	De teja ..	5	Almacenes y pulperías...	30
		De altos..	2	De paja..	332		

Digitized by Google

Agricultura.

Chacras de mas de 1 cuadra cuadra	28	Chacras de mas de 5 cuadras cuadradas.....	24	Chacras de mas de 10 cuadras cuadradas.....	2

Ganadería.

Estancias, número.....	44	Ganado yeguarizo, número.....	19,842
Cerdos. idem.....	516	Idem lanar mestizo, id.....	260,000
Ganado caballar, id.....	4,247	Idem idem criollo, idem.....	9,150
Idem vacuno alzado, número.....	2,000	Idem mular y burros, id.....	1,339
Idem idem manso, idem.....	4,780	—	

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	7	Hornos de cal.....	5	Posadas	2
Billares	3	Panaderías.....	3	Postas.....	9
Carpinterías	6	Parteras	6	Zapaterías.....	3

Estraccion del Partido en todo el año.

Astas, número.....	1,300	Cuerosde becerro y nonato, docenas..	50½	Ganado lanar, número.	13,454
Cal, fanegas.....	300	Idem de nútria y venado, id.....	3,908	Idem mular y burros número.....	1,092
Cebada, arrobas.....	544	Grasa y sebo, arrobas	238	Idem cerdos, id.....	154
Carne salada, quint'les	46	Ganado vacuno, número	16,893	Lana criolla, arrobas..	5,339
Cueros de vaca, núm..	4,708			Idem mestiza, idem..	24,537
Idem de potro, id.....	665			Potros y yeguas, núm..	4,001
Id. de carnero, docenas	2,226				

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Alcaldes	3	Partida de Policía.....	11
Municipales.....	4	Tenientes	12	—	

CAÑUELAS.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

SAN VICENTE.

No se han recibido datos de este Partido.

MAGDALENA.

No se han recibido datos de este Partido.

CHASCOMUS.

No se han recibido datos de este Partido.

RANCHOS.

Poblacion.	Alemanes	Argentinos	Españoles	Franceses	Ingleses	Italianos	De otros países.	Pampas	Totales.
En el pueblo	23	600	100	200	74	100	60	1	1,158
En el campo	60	1049	216	174	200	15	47	5	1,766
Sumas...	83	1649	316	374	274	115	107	6	2,924

Estension.		*Caserío.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas del Partido	122	De azotea.....	36	Tiendas.....	12
		De paja.....	1,978	Almacenes y pulperías...	25

Agricultura.

Chacras de mas de 1 cuadra cuadrada..... 247 | Chacras de mas de 5 cuadras cuadradas... 53

Digitized by Google

Ganadería.

Estancias, número....	59	Ganado lanar criollo..	950	Ganado mular y burros..	90
Ganado vacuno, idem..	40,400	Id. id. mestizo.....	590,500	Idem, cerdos	1,300
Idem yeguarizo, id..	18,070	Id. id. sajon.....	4,300	Caballos, núm.....	2,127

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	10	Hornos de ladrillos.....	5	Posadas	3
Botica	1	Herrerías	2	Postas	7
Billares.....	5	Médicos	2	Sastrería.....	1
Carpinterías	5	Panaderías	4	Zapaterías	3
Escuelas del Estado	2	Platería.....	1	—	

Estraccion del Partido en todo el año.

Astas, número.....	2,500	Cueros de potro, número	771	Ganado lanar, idem...	34,646
Cerda, arrobas.....	1,399	Idem de nútria y venado, docenas.....	171	Idem, cerdos, idem..	27
Cueros vacunos	9,650	Ganado vacuno, núm.	10,059	Idem yeguarizo idem..	6,481
Id. de carnero, doc'n.s.	5,564			Grasa y sebo, arrobas..	573
Id. de burro y nonato id.	19			Lana mestiza, idem...	74,204

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Alcaldes.....	7	Guardias Nacionales.....	220
Municipales.....	6	Tenientes.....	28	Partida de Policía.....	11

MONTE.

No se han recibido datos de este Partido.

PILA.

Poblacion.	Argentinos	Alemanes	Españoles	Franceses	Ingleses	Italianos	De otros países.	Pampas	Totales.
En todo el Partido.....	2437	6	68	72	11	23	62	6	2,68[illegible]

Digitized by Google

Estension.

Leguas cuadradas ocupadas por pastores...	248	Leguas cuadradas ocupadas por labradores.	2

Caserío.		*Comercio.*	
De azotea	4	Tiendas	1
De paja	632	Almacenes y pulperías	33

Agricultura.

Chacras de mas de 1 cuadra cuadrada ...	24	Trigo, cuadras cuadradas sembradas	4
Idem de mas de 5 id. id.	18	Maíz, id. id. id	81
Idem de mas de 10 id. id.	5		

Ganadería.

Estancias. número....	119	Ganado vacuno manso, número	354,810	Ganado lanar mestizo, número	179,250
Caballos, id	4,716	Idem yeguarizo, id...	128,402	Idem idem sajon, id..	7,770
Cerdos, id	940	Id. lanar criollo, id...	97,760	Id. mular y burros, id	2,918
Ganado vac. alzado id.	3,000				

Profesiones é industrias diversas.

Billares	3	Postas	16

Estraccion del Partido en todo el año.

Cerda, arrobas	842	Cueros de potro, número	488	Lana criolla, arrobas..	1,500
Cueros de vaca, número	6,446	Ganado vacuno, id....	48,593	Idem mestiza, id.....	17,430
Idem de becerro y nonato, docenas	97	Idem lanar, idem....	12,267	Idem sajona, id.....	825
Idem de carnero, id....	1,682	Idem mular, id.....	18	Sandías, melones, zapallos, carretadas	4
Idem de nútria y venado, id	1,881	Idem yeguarizo idem.	20,825		
		Grasa y sebo, arrobas..	259		

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Tenientes	18	Partida de Policía	4
Alcaldes	6	Guardias Nacionales	496		

DOLORES.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

TORDILLO.

No se han recibido datos de este Partido.

AJÓ.

No se han recibido datos de este Partido.

MAR CHIQUITA.

No se han recibido datos de este Partido.

VECINO.

No se han recibido datos de este Partido.

TANDIL.

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	8	Hornos de ladrillos.....	7	Platerías.....	2
Botica	1	Herrerías.....	2	Posadas	2
Billares.....	4	Médicos.....	2	Sastrería	1
Carpinterías.....	4	Panaderías.....	3	Zapaterías	4

Digitized by Google

Estraccion del Partido en todo el año.

Cerda, arrobas....	1,748	Cueros de becerro y nonato, docenas..	1,029	Ganado yeguarizo, número.....	6,237
Cueros de vaca, número	29,657	Idem de nútria y venado, id.....	38	Idem mular, id....	4
Id. de potro id...	829	Ganado vacuno, núm.	36,781	Grasa y sebo arrobas.	1,153
Idem de carnero, docenas.....	2,767	Idem lanar idem...	7,976	Lana mestiza, id....	26,098
				—	

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Suplentes	2	Tenientes.....	37
Municipales.....	4	Alcaldes.....	8	Partida de Policía.....	11

LAS FLORES.

No se han recibido datos de este Partido.

SALADILLO.

No se han recibido datos de este Partido.

TAPALQUE.

No se han recibido datos de este Partido.

AZUL.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

TUYÚ.

No se han recibido datos de este Partido.

BAHIA BLANCA.

No se han recibido datos de este Partido.

PATAGONES.

Poblacion.	Alemanes	Argentinos	Españoles	Franceses	Ingleses	Italianos	De otros países.	Pampas	Totales.
En el pueblo	39	959	30	34	14	40	78	30	1,224
En el campo.....	5	300	35	6	6	20	40	90	502
Sumas.....	44	1259	65	40	20	60	118	120	1,726

Estension.		*Caserío.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas		De azotea.....	79	Tiendas	5
por labradores.....	25	De altos	14	Almacenes y pulperías	30
Idem idem por pastores..	30	De teja	88		
—		De paja.....	30	—	

Agricultura.

Chacras de mas de 1 cuadra cuadrada.....	10	Trigo, cuadras cuadradas sembradas.....	1,500
Idem de mas de 5 idem idem	90	Maíz, id. id. id	12

Ganadería.

Estancias, número.....	28	Ganado lanar mestizo, número.....	1,000
Ganado vacuno, número	3,700	Idem mular y burros, id.....	70
Idem yeguarizo, idem.....	1,700	Caballos, número	600
Idem lanar criollo, idem.....	1,500	Cerdos, idem	1,800

Digitized by Google

Profesiones é industrias diversas.

Atahonas	6	Embarcaciones para el trá-		Panaderías	2
Albañiles	5	fico del rio	4	Parteras	2
Botica	1	Herrerías	2	Platería	1
Billares	7	Horno de ladrillo	1	Sastrerías	2
Carpinterías	2	Médico	1	Zapaterías	2

Estraccion del Partido en los dos primeros y cuarto trimestres.

Aceite, galones	12,000	Cueros de lobo docenas	2,056	Pluma de avestruz, li-	
Cebada, fanegas	50	Estacas de sauce	200	bras	4,100
Cerda, arrobas	40	Ganado yeguarizo	1,000	Quillapiés de guanaco.	187
Cueros de vaca, núm.	1,687	Jamones de cerdo	20	Sandías, melones y	
Id. de liebre docenas.	218	Lana criolla, arrobas	222	otros, carretadas	4
Id. de becerro y nona-		Mantas pampas	30	Sal, fanegas	10,662
to idem	6	Ponchos tejidos	8	Trigo, fanegas	2,196

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	2	Tropa veterana	240
Municipales	4	Tenientes	8	Partida de Policía	11
Suplentes	2	Guardias nacionales	247	—	

Digitized by Google

DE LOS PARTIDOS DE CAMPAÑA, EN 1860.

	Idem mestizo.	Idem criollo.	Cerdos.	Estension. Ocupadas por labradores. Leguas cuadradas.	Ocupadas por labradores. Cuadras cuadradas.	Ocupadas por pastores. Leguas cuadradas.	Ocupadas por pastores. Cuadras cuadradas.	Total de leguas cuadradas.	Autoridades y fuerzas. Municipales.	Alcaldes.	Tenientes.	Guardias Nacionales	Partida de Policía.
Bel	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
San	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
San	"	400	"	"	"	"	"	1½	5	5	17	292	12
San	5,000	3,500	"	"	"	"	"	3½	7	4	16	180	12
Las	7,532	32,290	768	8	"	82	"	90	5	5	15	"	11
Pil	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ext	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Zár	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Bat	3,430	44,307	388	"	"	"	"	19	5	5	19	300	11
San	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Arr	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pei	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
San	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ro	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
San													
San	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Mo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ma	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Vil	0,950	13,997	4,314	3	"	88	"	91	7	5	34	"	11
Vil	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
San	3,855	29,970	1,900	½	"	16	"	16½	7	5	10	320	12
For	2,770	95,574	1,200	10	"	46	"	56	5	6	24	926	11
Ch	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Bri	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Na	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sal	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Jui	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ba	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Qu	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
En	0,000	9,150	516	"	"	"	"	40	5	3	12	"	11
Ca	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ra	0,500	950	300	"	"	"	"	122	7	7	28	220	11
Ma	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ch	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sa	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ma	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pa	9,250	97,760	940	2	"	248	"	250	"	6	18	496	4
Do	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Te	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Al	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ma	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ve	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ta	"	"	"	"	"	"	"	"	5	8	37	"	11
La	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sa	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ti	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Al	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ta	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ba	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pa	1,000	1,500	1,800	25	"	30	"	55	5	2	8	247	11

Digitized by Google

Digitized by Google

FÉ DE ERRATAS.

Pájina.	*Línea.*	*Columna.*	*Dice.*	*Léase.*
7	34	»	folios 2 y 4	folios 4 y 6
7	36	»	pusiese	ponga
7	40	»	los	las
7	41	»	con los	con las
8	0	»	—	REGISTRO DE MERCEDES DE TIERRAS.
12	14	»	Jujin	Jujuy
18	39	»	teinta	treinta
22	18	»	como si estuviese	como estuviere
28	35	»	Feruandez	Fernandez
29	46	»	que llaman de	que llaman del
30	35	»	lo que tira	la que tira
33	14	»	Ricon	Rincon
34	3	»	conste	consta
34	13	»	título	título
34	14	»	seis centos	seis cientos
34	42	»	Cagoraes	cagora es
35	15	»	hebiéndolo	habiéndolo
38	3	»	Montes Claras	Montes Claroros
41	20	»	despojados	despojado
43	42	»	Escribano Mayor de Gobernacion.»	Escribano Mayor de Gobernacion.» — Nota—Sin derechos.
44	33	»	vecido	vecino
48	14	»	seis centos	seis cientos
49	25	»	ricon	Rincon
50	37	»	cabezas	cabezadas
50	38	»	de una banda y otra banda	de una y otra banda
53	22	»	Eurique	Enrique
54	52	»	Ociales Reales	Oficiales Reales
64	8	»	antecesor á V. S.	antecesor de V. S.
69	48	»	lagnna	laguna
73	33	»	Pererra	Pereira
77	5	»	recandos	recaudos
77	15	»	Ocíubre	Octubre
82	3	»	á lo que	ó lo que
87	30	»	pobladas	poblándolas
145	2	3	Cerdos..... 1,300	Cerdos..... 300

FIN DEL TOMO PRIMERO.

Digitized by Google

ÍNDICE

DEL

Tomo Primero del Registro Estadístico de 1860.

TERRITORIO.

Investigaciones sobre la distribucion de la propiedad territorial en la Ciudad y Campaña de Buenos Aires.

	Pájina.
Preliminar	5
Registro de mercedes de tierras.	
Merced hecha á Pedro Cabezas en 6 de Mayo de 1627, de unas tierras cuyos linderos se espresan	8
Merced de tierras en el pago de la Matanza, hecha al Capitan Pedro Gutierrez, en 9 de Noviembre de 1630	8
Merced á Luis Gaytan, hecha en 27 de Noviembre de 1631, de un sitio á doce leguas de esta ciudad hácia la reduccion del Tuvichamimi	9
Merced de tierras en el pago de las Conchas á favor de Diego de Trujillo, en 29 de Enero de 1632	10
Merced hecha á Diego Descalante en 3 de Marzo de 1632, de una estancia en el rio Salado, jurisdiccion de Santa Fé	10
Merced de tierra al Capitan Pedro Sanchez Garzon, en 14 de Abril de 1632	11
Merced de tierras en el pago de las Conchas á favor de Miguel Diaz, en 19 de Abril de 1632	12
Merced á Juan Rodriguez de una estancia á doce leguas de esta ciudad, en 9 de Mayo de 1632	13
Merced de unas tierras en el pago de las Conchas á favor de Diego Lopez de Salazar, en 29 de Mayo de 1632	13
Merced de un pedazo de tierra en la cañada de Juan Ruiz á favor de Juan Lopez Alcoholado, en 20 de Setiembre de 1632	14
Merced de tierra á Luis Gaytan en el pago de la Magdalena, hecha en 6 de Julio de 1634	15
Merced de tierras en el pago de la Magdalena hecha á Francisco Velasquez Melendez, en 15 de Marzo de 1635	15
Merced hecha en doce de Mayo de 1635 á D. Francisco Velazquez Melendez, de una cuadra de tierra en la traza de esta ciudad	16
Merced de tierras á Pedro Sanchez Garzon en el pago de las Conchas, á 3 de Junio de 1635	17
Merced de tierras en el pago de Lujan á favor de Francisco Gonzalez Pacheco, en 16 de Julio de 1635	17
Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor de Antonio de la Rocha, á 26 de Julio de 1635	18
Merced de tierras en la Banda Oriental en el Rio de la Plata, á favor de D. Manuel Frias Martel, en 8 de Agosto de 1635	19

Digitized by Google

Pájina.

Merced á Márcos de Siquera de un pedazo de tierra en la barranca y bajo de esta ciudad, á 28 de Agosto de 1635.... 20
Merced á Juan Muñoz Bejarano de una estancia en el pago de la Magdalena, en 29 de Agosto de 1635..... 21
Merced de tierra en Areco y una cuadra en esta ciudad, á favor del maestre de campo D. Rodrigo Ponce de Leon, fecha á 9 de Octubre de 1635..... 21
Merced de tierras en el Rio de Arcco á favor de Antonio Gomez de Saravia, hecha en 10 de Octubre de 1635.... 22
Merced de tierras en el pago de la Matanza á favor de Antonio Gonzalez, hecha en 14 de Octubre de 1635..... 23
Merced de tierras al maese de campo D. Rodrigo Ponce de Leon entre Rio de Areco y Cañada Honda, fecha 24 de Octubre de 1635..... 24
Merced de tierras en el pago de la Magdalena, hecha en 7 de Noviembre de 1635, á favor del Licenciado Paulo Francisco..... 24
Merced de tierras en el Rio de Lujan á favor de Juan de Vergara, fecha 10 de Diciembre de 1635..... 25
Fragmento de una peticion de tierras hecha por el General Sebastian de Horduña, de que se le hizo merced en 22 de Diciembre de 1635, segun consta del título..... 26
Merced de tierras en el pago de la Magdalena á favor de Gerónimo de Benavidez, fecha 24 de Diciembre de 1635. 27
Merced de tierras en el Rio de Lujan, hecha en 31 de Enero de 1636 á favor de Gabriel Garcia Pacheco..... 27
Merced de un pedazo de tierra en la traza de esta ciudad á favor del Capitan Nuño Fernandez Lobo, fecha en 8 de Febrero de 1636..... 28
Merced de tierras en el pago de las Conchas á favor de Antonio del Pino, fecha 22 de Febrero de 1636..... 29
Merced de tierras en el Rio del Socorro, á favor de Juan Gutierrez Morejon, fecha 18 de Marzo de 1636..... 29
Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor del Maese de Campo D. Rodrigo Ponce de Leon, fecha en 28 de Marzo de 1636..... 30
Merced de tierra en el Rio de Lujan á favor de Antonio de la Rocha, hecha en 4 de Abril de 1636..... 31
Merced de tierras en el pago de la Magdalena, á favor de Pedro de Rojas y Acevedo, fecha 28 de Mayo de 1636.... 32
Merced del Rincon de Todos Santos en el pago de la Magdalena, á favor de D. Francisco Velazquez Melendez, hecha en 4 de Junio de 1636..... 33
Merced de tierras en el Rio de Lujan, á favor de Gaspar de Acedo, fecha 16 de Junio de 1636..... 33
Merced de tierras en las Conchas y Matanza, á favor de Antonio del Pino, fecha 23 de Junio de 1636..... 34
Merced de una suerte de estancia en el Rio de Lujan, á favor de Francisco Ramos, fecha en 7 de Julio de 1636.... 35
Merced de tierras en el pago de la Magdalena, á favor de Salvador Agreda de Vergara, fecha 6 de Setiembre de 1636..... 36
Merced de tierras en el pago de la Magdalena, á favor de Alonso Fernandez de Cáceres, fecha en 16 de Setiembre de 1636..... 37
Merced de una estancia sobre el Rio de Areco, á favor de Pedro Asencio de Basabe, hecha en 23 de Octubre de 1636..... 37
Merced de tierras en la Banda Oriental del Rio de la Plata, hecha en 3 de Noviembre de 1636, á favor de Gaspar de Godoy..... 39
Merced de tierra en el pago de la Magdalena, hecha en 13 de Noviembre de 1636, á favor de Juan Muñoz Bejarano..... 40
Merced de tierra en el pago de la Magdalena, á favor de D. Francisco Velazquez Melendez, hecha en 11 de Diciembre de 1636..... 40
Merced de un pedazo de tierra á una legua de esta ciudad, hecha á favor del Maestre de Campo Pedro Home Pesoa de Sá, en 11 de Diciembre de 1636.... 41
Merced de tierras, hecha en 12 de Diciembre de 1636, á favor de D. Gaspar de Gaete, en el pago de la Magdalena... 42
Merced de tierras en Arecho y Cañada Honda, á favor del Capitan Lorenzo de Lara, fecha 16 de Diciembre de 1636..... 43
Merced de tierras en Santa Fé, á favor de Antonio Alvarez de la Vega, fecha 22 de Diciembre de 1636..... 43
Merced de tierra al General Juan Tápia de Vargas, entre Arrecifes y Cañada Honda, hecha en 8 de Enero de 1637... 44
Merced hecha en 15 de Enero de 1637, de la Isla de Todos Santos y tierra inmediata, á favor del Capitan Alonso Muñoz Vejarano..... 45
Merced de tierras en la Laguna de las Varillas, hecha en 21 de Enero de 1637, á favor de Francisco de Rivadeneyra.. 46

Digitized by Google

Pájina.

Merced de tierras en la Matanza y Lujan, á favor del Capitan Juan de Azoca, fecha en 3 de Febrero de 1637..... 46
Merced de tierras en el Rio de Areco, á favor de Antonio Gomez de Saravia, fecha en 16 de Febrero de 1637..... 47
Merced de tierras en el Rio de Lujan, á favor de Hernan Suarez Maldonado, fecha en 18 de Febrero de 1637..... 48
Merced de tierras en el Rio de Todos Santos, á favor de Juan de Vergara, fecha 16 de Marzo de 1637..... 49
Merced de tierras al Colegio de la Compañía de Jesus, hecha en 6 de Abril de 1637..... 50
Merced de tierras á Juan de Vergara en Arrecifes y Fortezuelas, Areco y Tres Arroyos, hecha en 17 de Abril de 1637. 51
Merced de tierras en el pago de la Matanza, hecha en 5 de Agosto de 1637, á favor de Francisco Riveiro..... 52
Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor del maestre de Campo Pedro Home Pesoa de Sá, fecha 11 de Agosto de 1637..... 53
Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor del Capitan Juan de Vergara, fecha 1.º de Octubre de 1637..... 53
Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor de Juan Bernal, fecha 12 de Octubre de 1637..... 55
Merced de tierras en la Barranquera (Entre Rios) hecha al Alferez Juan Gomez Rezio, en 9 de Noviembre de 1637.. 55
Merced de tierra en Arrecifes, á favor del Capitan Manuel Gomez de Saravia, fecha 20 de Noviembre de 1637..... 56
Merced de tierras en Arrecifes, á favor de Andrés Lozano, fecha 20 de Noviembre de 1637..... 57
Merced de tierras sobre el Rio de Lujan, á favor de Manuel de Pino, fecha 21 de Noviembre de 1637..... 58
Merced de tierras en la Cañada Honda y en esta ciudad, á favor del General Juan de Tápia de Vargas, fecha 6 de Febrero de 1638 58
Merced de tierras sobre el Rio de Lujan, á favor de Juan de Vergara, fecha 4 de Mayo de 1638..... 59
Merced de tierras en el Monte Grande y Rio de las Conchas, á favor de Juan de Vergara, fecha 14 de Mayo de 1638. 60
Merced de tierras en el pago de la Matanza, á favor del Capitan Alonso Gamis de Vergara, fecha 14 de Mayo de 1638..... 62
Merced de tres cuadras en la traza de esta ciudad, á favor de Pedro de Basabe y dos hijos, fecha 23 de Setiembre de 1638..... 63
Merced de dos cuadras de tierra en la traza de esta ciudad, á favor de D. Francisco Velasquez Melendez, fecha 8 de Octubre de 1638..... 64
Merced de una cuadra de tierra en la traza de esta ciudad, á favor del General Juan de Tápia de Vargas, fecha 8 de Noviembre de 1638 64
Merced de tierras sobre el Rio de las Conchas, á favor de Juan de Vergara, fecha 13 de Diciembre de 1638 65
Merced de tierras en el paraje llamado de la Cruz (Entre Rios), á favor de D. Cristóval y D. Bernabé de Garay, D. Juan de Zúñiga y D. Fernando de Garay, fecha 16 de Diciembre de 1638..... 66
Merced de tierras en el pago de la Magdalena, á favor de D. Gaspar de Gaete, fecha 4 de Enero de 1639..... 67
Merced de tierras sobre la Laguna Mitel, á favor de Luis Gaytan, fecha 26 de Enero de 1640..... 68
Merced de tierras sobre la Laguna de las Varillas, á favor de Domingos da Rocha, fecha 19 de Setiembre de 1640..... 68
Merced de tierras en la Laguna de las Varillas, á favor de Juan de Rivadeneyra, fecha 20 de Setiembre de 1640..... 69
Merced de tierras en la Laguna de las Vívoras, á favor de Gaspar de Acedo, fecha 11 de Octubre de 1640..... 70
Merced de tierras en el Monte Grande, á favor de Baltazar de Morin Barbossa, fecha 28 de Octubre de 1640..... 71

Registro de manifestacion de títulos.

Manifestacion de Nuño Fernandez de tierras y solares..... 72
Manifestacion de Juan Garcia Asañero, hijo de Garcia Hernandez, de las tierras y solares que tiene hoy..... 73
Manifestacion de Juan Bernal..... 74
Manifestacion del Capitan D. Gaspar de Gaete 75
Manifestacion de unas casas, Antonio de Rocha Bautista, en nombre de Maria Barbosa, muger de Pedro Toscano, que es su cuñada..... 76
Manifestacion que hace Antonio de Rocha Lobo, morador en esta ciudad de la Trinidad, del título y escrituras de tierras 76
Manifestacion de tierras que hace Francisco de Rivadeneyra, de las tierras y cabezadas que tiene..... 77
Manifestacion que hace Luis de Villegas, de las tierras y estancias que tiene..... 78

Digitized by Google

	Pájina.
Manifestacion de las cuadras y tierras que hace el maestro de campo D. Rodrigo Ponce de Leon	79
Manifestacion que hace Mateo Gatica de Castillejo, vecino de esta ciudad de la Trinidad	80
Manifestacion que hace el licenciado Pablo Francisco	81
Manifestacion de títulos de tierras, que hace Da. Catalina de Melo, mujer del maestro de campo Pedro Home Pesoa de Sá	81
Manifestacion que hace el Capitan Juan de Vergara, vecino y rejidor de esta ciudad, de los títulos de las tierras y solares y estancias que tiene	82
Manifestacion que hace el Sarjento Mayor D. Francisco Velazquez Melendez, de los títulos y mercedes de estancias y otras tierras que tiene por merced	85
Auto	86
Manifestacion hecha por Bernardo Pereyra de un título de merced de tierras en el pago de Lujan	87

POBLACION.

Movimiento de la Poblacion de la Capital en el año de 1860.

Matrimonios.

	Pájina.
Matrimonios en la Capital, segun color y edades de los cónyuges, en las once parroquias católicas y cinco congregaciones protestantes	91
Matrimonios en la Capital, segun nacionalidades de los cónyuges	92
Matrimonios en la Capital, segun ocupaciones de los cónyuges	93
Cuadro comparativo de los matrimonios en la Capital, en las dos épocas que se espresan	94
Matrimonios que han tenido lugar en Buenos Aires, entre individuos de creencias disidentes, desde el año de 1827 hasta 1860	95

Bautismos.

Bautizados en la Capital, en las once parroquias católicas y cinco congregaciones protestantes	96
Bautizados en la Capital, segun nacionalidades de los padres	97
Cuadro comparativo de los Bautismos en la Capital, en las dos épocas que se espresan	97

Mortalidad.

	Pájina.
Mortalidad en la Capital, segun color y edades de los fallecidos, en las once parroquias católicas, cinco congregaciones protestantes y establecimientos públicos, en el año de 1860	98
Mortalidad en la Capital, durante el año de 1860, segun los datos trasmitidos del Cementerio del Norte	99
Cuadro comparativo de la Mortalidad de la Capital, segun los datos trasmitidos por los Curas de las Parroquias, y los pasados por el Administrador del Cementerio del Norte	100
Mortalidad en la Capital, segun ocupaciones y enfermedades	101
Mortalidad en la Capital, segun sexo, estado y nacionalidades de los fallecidos	108
Cuadro comparativo de los Bautismos y Mortalidad en las dos épocas que se espresan	108
Longevos fallecidos en la Capital, en el año de 1860, segun color, sexo, nacionalidad y estado	109
Longevos fallecidos, segun ocupaciones y enfermedades	110

Digitized by Google

Movimiento de la poblacion de la Campaña en el año de 1860.

Matrimonios.

Pájina.

Matrimonios en los curatos de Campaña, segun color y edades de los cónyuges 111
Matrimonios en la Campaña, segun nacionalidades de los cónyuges..... 112
Matrimonios en la Campaña, segun ocupaciones de los cónyuges..... 113
Cuadro comparativo rectificado de los matrimonios en la Campaña, en las dos épocas que se espresan 114

Bautismos.

Bautismos en los curatos de Campaña en el año de 1860, segun sexo y calidad de filiacion de los bautizados..... 115
Bautizados en la Campaña, segun nacionalidades de los padres..... 116
Cuadro comparativo de los Bautismos en la Campaña, en las dos épocas que se espresan..... 116

Mortalidad.

Pájina.

Mortalidad en los curatos de Campaña, segun color y edades de los fallecidos, en todo el año de 1860..... 117
Mortalidad en la Campaña, segun ocupaciones y enfermedades..... 118
Mortalidad en la Campaña, segun sexo, estado y nacionalidades..... 123
Cuadro comparativo de los Bautismos y Mortalidad en la Campaña, en las dos épocas que se espresan..... 123
Longevos fallecidos en la Campaña en el año de 1860, segun color, sexo, estado y nacionalidades..... 124
Longevos fallecidos, segun ocupaciones y enfermedades 125
Resúmen general del movimiento de la poblacion del Estado en el año de 1860. 126
Resúmen general comparativo del movimiento de la poblacion de la Ciudad de Buenos Aires, en los años de 1856 á 1860. 126
Resúmen general comparativo del movimiento de la poblacion de la Campaña de Buenos Aires, en los años de 1856 á 1860..... 126
Resúmen de los cinco años..... 126

Movimiento de pasajeros.

Pájina.

Entrada y salida de pasajeros por los puertos de la Capital, segun los datos trasmitidos por la Capitanía del Puerto, en el año de 1859..... 127
Entrada y salida de pasajeros por el Puerto de la Capital, segun los datos trasmitidos por la Capitanía del Puerto, en el año de 1860..... 127
Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros, segun los datos consignados en la primera época del «Registro Estadístico»..... 128
Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros, por los Puertos de la Capital, en los años de 1847 á 1849... 128
Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros, por los puertos de la capital, en los años de 1854 á 1860... 128

Digitized by Google

CAMPAÑA.

ESTADÍSTICA DE LOS PARTIDOS DE CAMPAÑA EN EL AÑO DE 1860.

Partidos del Norte.

Pájina.

Belgrano 131
San Isidro 131
San Fernando 131
Las Conchas 132
Pilar 133
Exaltacion de la Cruz 134
Zárate 134
Baradero 134
San Andrés de Giles 135
Arrecifes 136
Pergamino 136
San Nicolas de los Arroyos 136
Rojas 136
San Pedro 136

Partidos del Oeste.

San José de Flores 137
Moron 137
Matanza 137
Villa de Lujan 137
Villa de Mercedes 138
San Antonio de Areco 139
Fortin de Areco 140
Chivilcoy 141
Bragado 141
Navarro 141
Lobos 141
Salto 141

Pájina.

25 de Mayo 141
Junin 142

Partidos del Sud.

Barracas al Sud 142
Quilmes 142
Ensenada 142
Cañuelas 143
San Vicente 144
Magdalena 144
Chascomús 144
Ranchos 144
Monte 145
Pila 145
Dolores 146
Tordillo 147
Ajó 147
Mar Chiquita 147
Vecino 147
Tandil 147
Las Flores 148
Saladillo 148
Tapalqué 148
Azul 148
Tuyú 149
Bahía Blanca 149
Patagones 149
Resúmen de los príncipales datos que figuran en la estadística de los partidos de Campaña en 1860 151
Fé de Erratas 152

Digitized by Google

Digitized by Google

REGISTRO ESTADISTICO

DE

BUENOS AIRES.

1860.

TOMO SEGUNDO.

BUENOS AIRES.

Imprenta Argentina de EL NACIONAL, calle Bolívar 41.

1861.

Digitized by Google

Digitized by Google

COMERCIO.

Digitized by Google

Digitized by Google

COMERCIO.

LA ADUANA DE BUENOS AIRES.

(APUNTES Y DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE ESTE PUERTO.)

§ I.

Objeto de estos apuntes—Elementos para la historia general—Clasificacion de nuestro trabajo—Error del Dean Funes—Orijen de nuestra aduana—Plan de los conquistadores—Fundacion de Buenos Aires—Sale un buque para España—Navios de Registro—Merced al Capitan Alonso de Vera—Coincidencias y presunciones—Corona de Portugal—Felipe II decide poblar las tierras Magallánicas—Gran flota destinada á ese objeto—Gobernador y espedicion para Chile—Contrastes que sufre la armada—Se aparta de ella el Gabernador de Chile—Llega á Buenos Aires—Pasa á Santa Feé—Garay sale de Buenos Aires conduciendo los restos de la espedicion—Es sorprendido y muerto por los indios—Importante documento sobre el particular—Trastornos que siguen á la muerte de Garay—El Capitan Alonso de Vera le sucede—Clasificacion de este personaje—Desciende del mando—Se presume el motivo—Le sucede Juan de Torres Navarrete—Descubrimiento del camino de Buenos Aires á Córdoba—El Capitan Alonso de Vera llega del Brasil con mercaderias—Primer acto aduanero—Cédulas sobre cobro de almojarifazgos—Deducciones—Prohibicion del comercio por el Rio de la Plata—Su objeto—Comercio permitido.

1580—1586.

Vamos á reunir al rededor de un monumento, de tan clásica importancia, que podria servir de base para levantar sobre él la historia del pueblo argentino, todos los datos que hemos podido alcanzar sobre su orígen y primeros años de existencia.

La necesidad de ir preparando los elementos para conocer el tamaño y los rasgos fisionómicos del pueblo, en las diferentes épocas, su lejislacion especial, sus costumbres y demas hechos y circunstancias, sin cuyo estudio es imposible formarse una idea justa de los sucesos, nos obligará á transcribir íntegros muchos documentos, al parecer ajenos á nuestro principal objeto, pero que, en realidad, convergen sobre él sus luminosos rayos, como únicos depositarios de la verdad oscurecida, ó falseada, por la superficialidad de nuestros pretendidos cronistas.

Será, pues, este relato una especie de mosaico, menos todavia, será una coleccion de materiales que ofrecemos al historiador futuro, reservándonos la humilde satisfaccion del jornalero que llega á ver convertidos en animados grupos, los informes trozos de mármol que hizo rodar de la cantera.

Quien busque el orígen de la Aduana de Buenos Aires, y crea haberlo encontrado, leyendo la indicacion que hace el Dean Funes, en el resúmen del cap. II, lib. III de su Ensayo Histórico, bien pronto encontrará burladas sus esperanzas en el testo. No es á la aduana de este puerto á que se refiere el autor, sino á la de Córdoba del Tucuman, cuyo establecimienso tuvo lugar en tiempo del gobernador que menciona, por el año de 1623.

El orígen de la Aduana de Buenos Aires, se remonta á la época de la fundacion de esta ciudad.

Digitized by Google

Muchas circunstancias contribuyen á formar la creencia, de que se habia concebído un plan por los gefes de la Gobernacion del Rio de la Plata, para sacarla de la miseria á que estaba reducida, desde medio siglo que contaba de existencia, y que ese plan tenia por base el establecimiento comercial de Buenos Aires.

Esta ciudad fué fundada por el Teniente General Juan de Garay, en nombre del Adelantado Juan de Torres de Vera, en el año de 1580. El Arcediano Barco de Centenera nos dice que, el fundador, inmediatamente despues de ese suceso, despachó para España un buque cargado, conduciendo la noticia del nuevo establecimiento; y otro autor espresa que, en 1581, es decir, al año siguiente de esta fundacion, partió el primer navío de registro de la península para Buenos Aires. (1)

Coincide esta última data con la fecha de una cédula de merced de seiscientos ducados de almojarifazgos, que obtuvo el Capitan Alonso de Vera y Aragon, datada en Lisboa á 22 de octubre de 1581. (2)

Por esta coincidencia, podria muy bien creerse, que, el Capitan Alonso de Vera, que, por documentos auténticos, consta que se halló en la fundacion de esta ciudad (3), fué el enviado por Garay á la córte, para promover el comercio con Buenos Aires, y que, en virtud de esa mision, quedaron establecidos los registros, y, como una consecuencia, la aduana de este puerto.

No debió costar mucho obtener de Felipe II, que acababa de colocar sobre sus sienes la corona de Portugal (4), el que accediese á las peticiones de los pobres pobladores del Rio de la Plata, cuando á la sazon preparaba una gran flota, destinada á poblar las vecinas tierras magallánicas, la cual partió en 1581 (5), y en compañía de ella, tal vez, el primer navío de registro de que habla el autor citado.

La historia de esa desgraciada empresa, que autorizó el Rey, segun se asegura, contra el parecer del duque de Alva, cediendo á las bellas sujestiones de Pedro de Sarmiento, se toca con el suceso mas lamentable que podia tener lugar en los primeros años de esta poblacion.

Por muerte del Gobernador de Chile Don Rodrigo de Quiroga, acaecida en 1580, el Rey nombró para sucederle á Don Alonso de Sotomayor; y, con quinientos hombres de tropas regulares, lo despachó para su destino, en la armada á que nos hemos referido, que, al mando del almirante Don Diego Flores de Valdéz, conducia tambien á Pedro de Sarmiento, promotor de la empresa y gobernador nombrado para la Colonia Magallánica.

Las tempestades, demoras y considerables pérdidas que habia sufrido la flota antes de llegar á la altura del Rio de la Plata, decidieron á Sotomayor á separarse de ella, entrando por este rio, para continuar su viaje por tierra hasta el reino de Chile. Llegó, en efecto, á esta ciudad, en 1583 (6), y de aquí pasó á Santa Fé, donde se hallaba cuando Garay salió con el resto de la gente de la espedicion, que habia quedado en Buenos Aires, á terminar en aquella ciudad los aprestos para que continuase su viage.

Fué entonces que tuvo lugar la muerte de este ilustre capitan de la conquista argentina, como lo revela por primera vez ante el público, el importantísimo documento siguiente, que viene á lanzar un gran rayo de luz, sobre la confusa, aunque interesante relacion, que de esos sucesos hace el Arcediano Barco de Centenera.

" Don Mendo de la Cueba y Benavidez, Capitan de Caballos de Lanzas españolas, del Con-
" sejo Supremo de los Estados de Flandes, Gobernador, Capitan General, Justicia Mayor destas
" Provincias del Rio de la Plata, Uruguay, Tape, Viasa, por el Rey Nuestro Señor, &c—Por
" cuanto, por parte del General D. Cristóval de Garay y Maestre de Campo Don Bernabé de
" Garay y Saavedra, mi Lugarteniente de Gobernador y Justicia Mayor de la ciudad de Santa
" Fée, se me ha hecho relacion y presentado peticion, y me consta por público y notorio, que
" el General Juan de Garay, su agüelo, fué fundador de las ciudades de Santa Fée, donde al
" presente viven y tienen su casa, y así mismo lo fué de la de este puerto de Buenos Aires; y
" las fundó, pobló y conquistó á su costa, como hoy lo están, despues de lo cual, *subiendo*

---

(1) Reflecciones Imparciales, por el Abate D. Juan Nuix. Nota última de la página 95.

(2) Registro Estadístico de 1858, tom. 1.°, nota última de la página 4.

(3) Coleccion de Angelis, tomo 3.—Documentos relativos á la fundacion de Buenos Aires.

(4) El mismo año de la fundacion de Buenos Aires.

(5) Histoire des Navigations aux Terres Auxtrales—D. J. Juan y D. Antonio de Ulloa datan en 1582 la salida de la flota.

(6) Segun Molina, Historia de Chile.

Digitized by Google

" *deste dicho puerto, por este Rio Grande de la Plata, á la dicha ciudad de Santa Fée, para* " *acabar de conducir y despachar la gente de guerra, que S. M. despachó para el reino de Chile,* " *con el Gobernador Don Alonso de Sotomayor, le mataron los indios;* y demas destos servicios " que á S. M. hizo en las dichas poblaciones, fueron muy grandes los que hizo en la conquista " de los Reinos del Pirú; y así mismo, el General Don Juan de Garay, ya difunto, por él y los " dichos Don Cristóval de Garay y Saavedra y Maestre de Campo Don Bernabé de Garay y Saa- " vedra, continuó el real servicio en muchas y diversas ocasiones, haciendo á S. M. calificados " servicios á su costa, en que hoy actualmente están ocupados los dichos General Don Cristó- " val de Garay y Saavedra, en la jornada y castigo de los indios rebeldes de nacion Caracarás, " y Don Bernabé de Garay en el uso y cargo de mi Lugarteniente de la dicha ciudad de Santa " Fée, y que, ambos á dos, los susodichos, continuando los servicios de su agüelo y padre, " han servido á S. M. en el valle de Calchaquí y socorros desta ciudad, cuando se ha pedido, " por el enemigo Holandés, como sucedió gobernando Don Francisco de Céspedes; y que para " sí, como para Don Fernando de Garay, su sobrino, y Capitan Don Juan de Cabrera y Zúñiga, " su cuñado, no tienen tierras suficientes para sus labranzas y crianzas de ganados mayores y " menores, y me pidieron y suplicaron en sus nombres y en el del dicho su sobrino, les hiciese " merced en el de S. M. de darles y repartirles, en la costa del Rio Paraná, de la otra banda, " que llaman de la Cruz, desde la Punta Gorda, rio arriba, hasta las tierras y estancias que tuvo " pobladas el Gobernador Fernando Arias de Saavedra, su tio, que es el dicho parage de la " Cruz, las cuales tierras están vacas; y por mí visto, lo he tenido por bien. Por tanto, en " nombre de S. M., como su Gobernador y Capitan General, y usando de los reales poderes " que tengo, que por su notoriedad no van aquí insertos, hago merced á los susodichos, Gene- " ral Don Cristoval de Garay y Maestre de Campo Don Bernabé de Garay y Saavedra, Capitan " Don Juan de Gabrera y Zúñiga, su cuñado, y Don Fernando de Garay, su sobrino, hijo del " Capitan Fernando de Tejada Mirabal y de Doña Isabel de Garay Saavedra, á todos cuatro, de " doce leguas de tierra de frente, y de longitud, á tierra adentro, como las demas mercedes " hechas en la dicha otra banda por el poblador; y la reparticion y merced que hago de las di- " chas tierras, es, y señalo sea, por el órden que van nombrados en esta cédula, siendo el " primero á quien hago la dicha merced el dicho General Don Cristóval de Garay, á quien se " siga su hermano el Maestre de Campo Don Bernabé de Garay, y en la tercera suerte Don " Fernando de Garay, su sobrino, y en la cuarta el Capitan Juan de Cabrera y Zúñiga, su cuña- " do, con que cada uno goce de tres leguas, que se han de principiar desde la estancia del " dicho Gobernador Fernando Arias de Saavedra y fin de sus tierras, hasta la Punta Gorda, ó " donde las doce leguas alcanzaren, con todo lo que á las dichas tierras pertenece y tienen de " montes, pastos, aguadas, rios, lagunas, pescaderos y cazaderos, para que los suso dichos las " gocen y sus hijos, sucesores y herederos, y quien dellos hubiere causa, para labrar, criar, " edificar y lo que bien les estuviere; y la dicha merced y mercedes hago, con que antes de " agora las dichas tierras no se hayan repartido, y sin perjuicio de tercero, y mando á cuales- " quier justicias y jueces ordinarios, ó reales de la dicha ciudad de Santa Fée, que, siéndoles " presentado este mi título por el dicho General Don Cristóval de Garay, ó cualquiera de los en él " nombrados, ó un tanto dél, autorizado en manera que haga fée, les den y metan en la pose- " sion de las dichas tierras, judicial, real, y en ella los amparen y defiendan, y no consientan " sean desposeidos, sin primero ser oídos y por fuero y derecho vencidos, pena de quinientos " pesos, que desde luego aplico para la Cámara de S. M., lo contrario haciendo, para cuyo " efeto mandé dar y dí el presente, firmado de mi nombre y sellado con el sello de mis armas, " ante el presente Escribano Mayor de Gobernacion:—que es fecho en la ciudad de la Trinidad, " puerto de Buenos Aires, á diez y ocho dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y " treinta y ocho años—Y en lo tocante á pagar los derechos de la media anata, doy comision " como se requiere al Alcalde Ordinario del primer voto, que al presente es y fuere adelante " de la ciudad de Santa Fée, para que nombre persona de satisfaccion y confianza, que aprecie " y tase las dichas tierras, y lo que se tasare, conforme al Real Arancel, y deben pagar, se " cobre en monedas corrientes en la dicha ciudad y se meta en la Real Caja della; y constando " haberse pagado, mando á mi Lugarteniente de Gobernador y alcaldes ordinarios que son y " fueren, les den la posesion de las dichas tierras á los suso dichos, ó á cualquiera dellos, ó á " quien su poder hubiere—Fecho ut supra—Don Mendo de la Cueba y Benavidez—Por man- " dado del Señor Gobernador, *Alonso Agreda de Vergara*, Escribano Mayor de Goberna- " cion. " (1)

---

(1) Este documento se registra al fólio 67 de la Compilacion Original de instrumentos de su género, que se conserva en el archivo de la Escribania del Gobierno de Buenos Aires.

Digitized by Google

La muerte de Garay y los trastornos que despues de ella tuvieron lugar entre los conquistadores, debieron necesariamente paralizar el desenvolvimiento de Buenos Aires. Su existencia misma estuvo en peligro, por el ataque que le dirigieron los naturales, á cuyas manos acababa de caer postrada, aunque villanamente, la vigorosa vida del primer capitan que habia domado su soberbia.

Envueltos en estos acontecimientos vitales, debieron correr los años de 1584 y 85. Dicen los historiadores que, el sucesor de Garay, fué el Capitan Alonso de Vera y Aragon, que antes mencionamos. Era este el mas notable de los tres sobrinos del Adelantado, que figuraban entonces—caballero notorio, que habia servido, desde muchos años atrás, en el Reino de Chile y en esta Gobernacion, donde habia ayudado á fundar dos ó tres ciudades, y rendido otros muchos servicios de importancia, segun la apreciacion que de él hizo el gobernador Don Fernando de Zárate en un documento que hemos publicado (1). Se le considera como el fundador de la Concepcion del Rio Bermejo, en 1585: pero ningun autor espresa en que fecha, ni porqué razon terminó su gobierno, ni quien fué su sucesor, pues un año antes, por lo menos, de la llegada del Adelantado á la Asuncion, no lo desempeñaba ya.

Nosotros creemos haber encontrado el sucesor del Capitan Alonso Vera en el documento que vamos á copiar, y presumimos la causa que, entre otras, pudo haberlo hecho descender del mando, como luego lo manifestaremos.

" En la ciudad de la Trinidad, el Capitan Rodrigo Ortiz de Zárate, Teniente de Goberna-
" dor desta ciudad y su distrito, por el Ilustrísimo Señor Adelantado y Gobernador Joan de
" Torres de Vera, y por el *Ilustrísimo Señor Joan de Torres Naverrete, su Teniente General de*
" *todas estas Provincias del Rio de la Plata,* hizo merced á Anton Higueras de Santana, uno de
" los primeros pobladores y descubridores desta dicha ciudad, y acatando á ser muy buen sol-
" dado y conquistador, y que últimamente fué con él á descubrir el camino desde esta ciudad
" á la de Córdoba, en nombre de S. M. y del dicho Señor Adelantado, de cuatro estancias en el
" dicho camino de Córdoba, del tamaño de las estancias desta ciudad, que se entiende ha de
" ser de una parte y de otra de los rios las dichas estancias, partiendo la longitud entrambas
" partes que las demas estancias tienen y suelen tener en una; y las dichas estancias le dió—
" la una en el rio de Lujan, en el paso del descubimiento de Córdoba y hácia la sierra, que se
" entiende, la tierra adentro; y la otra en el rio que llaman de los Sauces, desde el paso del
" dicho descubrimiento hácia el Paraná; y la otra en el rio de la Cruz, que empieza á correr
" desde los primeros árboles hácia la tierra adentro; y la otra en el rio de Cuyo, desde el arre-
" cife del pozo viejo, la tierra adentro—*su fecha del dicho título en esta dicha ciudad de la Tri-*
" *nidad, á veinte y un dias del mes de setiembre de mil y quinientos y ochenta y seis años,* que
" el dicho titulo está firmado del dicho Rodrigo Ortiz de Zárate, por ante Bartolomé de Angulo,
" Escribano, á que me refiero, que entregó para este efeto, Joan Antonio Calbo, Escribano de
" Registros y Hacienda Real, como marido de Doña Beatriz de Heredia y Salcedo, nieta del di-
" cho Anton Higueras de Santana, por haberle dado en dote la dicha Doña Beatriz, la estancia
" del paso del rio de Lujan, que refiere el dicho título, y llevólo en su poder, de que doy
" fée. " (2).

Claramente nos manifiesta este precioso documento, entre otros datos tan interesantes como nuevos, quien era en 1586, el Teniente General de estas Provincias, por el adelantado Torres de Vera. El Señor Juan de Torres Navarrete obtenia entonces el mismo cargo que habia desempeñado, primeramente Garay, y despues Alonso de Vera y Aragon.

Esto esplica, porqué, este último personage, sin carácter público ya, se encontraba en Buenos Aires el dia 1.° de Junio de 1586, de vuelta de la costa del Brasil, en un buque de su propiedad cargado de mercaderias; y nosotros presumimos que desempeñaba entonces la comision de fomentar el comercio entre aquella costa y este puerto, y que esa comision fué una de las causas, talvez la principal, que le obligó á dejar el gobierno, considerando que, á mas de las calidades de la persona, era una circunstancia favorable al efecto, la cédula de merced de almojarifazgos que habia obtenido del Rey en 1581.

Fué con motivo de la llegada de ese cargamento que tuvo lugar el primer acto aduanero que revelan los documentos mas antiguos que conocemos sobre el puerto de Buenos Aires. Diego de Olaberrieta, funcionario público de esta ciudad, cobró entonces el almojarifazgo correspondiente, al Capitan Alonso de Vera y demas personas que importaron mercaderias en su buque. Quedó desde luego incuestionablemente establecida de hecho la aduana de Buenos Aires.

---

(1) En la pag. 40 del tomo 2.° del Registro Estadístico de 1859.

(2) Folio 39 vuelta de la Compilacion Original de documentos antiguos sobre tierras, antes citada.

Digitized by Google

Es claro que no puede al presente citarse la disposicion por la cual se autorizó esta aduana. Pero una cédula datada en Madrid á 21 de enero de 1571, ordenaba que en ningun puerto de las Indias se cobrasen derechos de entrada ó salida de mercaderias sin prévia autorizacion del Rey; y en cédulas anteriores y posteriores se disponia que los artículos introducidos se llevasen á la aduana del puerto, y de allí fuesen entregados á sus dueños, habiendo antes satisfecho los derechos correspondientes.

Constando pues, que en Buenos Aires se empezaron á cobrar almojarifazgos desde el año de 1586, es muy lógico deducir que la aduana de este puerto estaba autorizada con anterioridad á esa fecha; y tan segura es esta deduccion que no aparece contradicha por ningun acto gubernativo en los años posteriores, pues la prohibicion de comerciar por el Rio de la Plata, tenia por principal objeto impedir que saliese por él, el oro y plata del Perú que debia concurrir á las ferias de Portobelo, pero podia hacerse este comercio con licencia especial del Rey. Por eso en el periodo que corrió desde 1586 hasta 1596, hubo comercio marítimo por este puerto, apesar de las restricciones que le estaban impuestas, y se percibieron almojarifazgos de las mercaderias que se importaron. Detalladamente hemos dado noticia sobre el particular en los tomos anteriores del Registro Estadístico; y muy luego nos servirán esos datos, para deducir de ellos lo que no consta todavia directamente por ningun documento.

§ II.

El Adelantado asume el mando—El Tesorero Hernando de Montalvo—El Contador Pedro Verdum—Fundacion de Corrientes—El Adelantado baja á Buenos Aires—Aumenta el derecho de importacion—Hace varias mercedes de tierras—Le rinden cuenta los Oficiales Reales—Juan de Torres Navarrete—Importancia de Buenos Aires—El Adelantado deja el mando—Le sucede Hernandarias de Saavedra—Oscuridad histórica sobre su gobierno y el de sus dos sucesores—Libros Reales de Buenos Aires—Ojeada retrospectiva sobre los datos comerciales que contienen—Importacion á Buenos Aires permitida—Exportacion prohibida—Esplicacion de este fenómeno—Falta de nociones económicas—Solo las ciencias previenen los errores—Curioso ejemplo que pertenece á nuestra historia—Contrario efecto producido por un error económico—Contrabando por el puerto de Buenos Aires denunciado al Rey—Real Cédula dictada en consecuencia—Disposiciones del Virey en virtud de ella—D. Sancho de Figueroa—Revolucion comercial favorable á Buenos Aires—Primer asiento de negros—Resúmen de los elementos con que cuenta Buenos Aires para su prosperidad—Disposicion que los desvirtúa—Pérdida de datos sobre esclavatura.

1587—1596.

Empezaremos este parágrafo, haciendo notar algunas circunstancias que concurren á hacer mas patente lo que dejamos dicho en el anterior sobre el plan comercial de los conquistadores, y que tienen bastante importancia por la luz que esparcen en medio de la oscuridad de aquellos primitivos tiempos de nuestra historia.

El adelantado Juan de Torres de Vera, que por el espacio de diez años, habia gobernado su patrimonio del Rio de la Plata, por medio de Tenientes Generales, bajó al fin á la Asuncion, en 1587, y asumió el mando inmediato.

Hernando de Montalvo, era el único Tesorero de esta gobernacion, desde 1574, que llegó en ese carácter, nombrado por el Rey, con el Adelantado Juan Ortiz de Zárate; y, en 1587, le vemos bajar á recibirse de los Libros Reales de Buenos Aires, que le entregó el mismo Diego de Olaberrieta que antes ~~mencionamos, miembro, á nuestro juicio, del Cabildo de esta ciudad.~~ En ese mismo año el Adelantado nombró al Capitan Pedro Berdum de Villa y Zan, vecino de la ciudad de la Asuncion, para que viniese á desempeñar en Buenos Aires el oficio de Contador de la Real Hacienda, como lo verificó en seguida.

El mismo Adelantado, despues de la fundacion de Corrientes, aparece en Buenos Aires, en 1588, segun consta de documentos que publicaremos en el tomo siguiente; y fué entonces que estableció el derecho adicional de un tres por ciento, sobre las mercaderias que se importasen

Digitized by Google

del Brasil, de cuya disposicion dimos cuenta en el Registro Estadístico de 1858 (1); hizo varias mercedes de tierras, que llevan las fechas de 2 á 5 de Junio, y en doce del mismo mes le rindieron cuentas los Oficiales Reales Montalvo y Berdum.

Juan de Torres Navarrete, que, como lo hemos probado, habia sido Teniente General de la Gobernacion, empieza á figurar en Buenos Aires, el año siguiente de 1589, con un buque de su propiedad, entreteniendo el comercio con el Brasil, siendo una circunstancia que merece notarse, el que ese buque se distinguía con el nombre «Nuestra Señora del Rosario», que era el mismo que tenia el navío de Alonso de Vera y Aragon, que antes mencionamos. Entre tanto Alonso de Vera no sigue en la comision que le hemos atribuido, pasando, talvez, ese encargo á Navarrete junto con la propiedad del buque, y aquel Capitan á la Concepcion del Rio Bermejo donde lo encontramos despues vengando la muerte que habian dado los indios á su hermano Don Francisco. (2)

Son dignos de tomarse en consideracion los hechos apuntados, pues ellos manifiestan las esperanzas que se fundaban en Buenos Aires, y la importancia conque era considerada por el primer magistrado de estas provincias, como lo habia sido por su fundador (3)—importancia que le siguieron reconociendo sus sucesores, pues muchos años antes de la division administrativa que se hizo en 1620, ya estaba constituida esta jóven ciudad en capital de toda la gobernacion, como lo demostraremos á su tiempo, siendo uno de los gobernantes que tuvo mas ocasion de mostrar su simpatía por Buenos Aires, el célebre argentino Hernandarias de Saavedra.

No sabemos en qué se haya fundado Azara para decir, que inmediatamente despues de la fundacion de Corrientes, (4) el Adelantado se retiró á España. Si esto fuese exacto, deberiamos creer que de Buenos Aires emprendió su viage despues del mes de junio de 1588. Pero los demas autores convienen en que tuvo lugar en 1591 el retiro de Torres de Vera.

Por su ausencia del gobierno, los conquistadores, haciendo uso del derecho que para tales casos les acordaba la cédula de 12 de setiembre de 1537, procedieron á la eleccion de gobernador interino, y obtuvo el mando Hernandarias de Saavedra, que gozaba ya del aura popular, por las calidades con que se habia distinguido, desde su tierna edad, *en las artes de la paz y de la guerra*, segun la espresion del P. Lozano.

Tanto este primer periodo gubernativo de Hernandarias de Saavedra, que duró hasta 1593, como los de sus sucesores Don Fernando de Zárate y Don Juan Ramirez de Velazco, 1594 á 97, en que parece tuvo tambien parte Saavedra, son de lo mas oscuro que puede consultarse en la historia argentina. Con mucho trabajo viene á deducirse la cronologia de estos tres gobernantes, del laberinto que sobre esa época nos han legado los cronistas. Apenas unos pocos hechos, que será necesario verificar, refieren de ellos los historiadores; y solo dos documentos auténticos se conocen hasta ahora, correspondientes á la administracion de Zárate, el uno publicado por Angelis, en su coleccion, y el otro por nosotros en el Registro Estadístico.

Felizmente para la historia comercial de Buenos Aires, se han salvado en sus archivos, los libros principales de la Real Caja, que comprenden esa época. De ellos hemos compulsado los datos que el público conoce ya, y sobre los cuales vamos á echar una mirada retrospectiva.

En los once años que corrieron desde 1586 hasta 1596 inclusive, se importaron á Buenos Aires 1.843,131 reales en mercaderias y 114,922 en esclavos, haciendo ambas cantidades la suma de 1.963,053 reales plata, valor total de la importacion en ese periodo.

Veamos ahora la exportacion. Solo cuatro partidas de productos exportados figuran en los once años. La primera perteneciente al Obispo de Tucuman, de valor de 77,368 reales. compuesta de manufacturas de aquella provincia: salió el año de 1587 para el Brasil. La segunda, perteneciente á un vecino de Córdoba, de valor de 800 reales: salió el año de 1588, con el mismo destino. La tercera, perteneciente á un mercader llamado Lope Vazquez, que figura como importador de mercaderias del Brasil en buque propio, salió en 1590, no se espresa con que destino: su valor 6,440 reales. La cuarta y última, de valor de 150 reales, perteneciente á otro vecino de Córdoba, salió para el Brasil en 1591. En los cinco años siguientes, hasta 1596, nada se exportó, encontrándose en el libro de Tesoreria una nota marginal al frente de cada una de las tres últimas partidas que hemos mencionado, en que se espresa, que los derechos correspondientes se habian devuelto á los exportadores, por haberse cobrado sin órden de

---

(1) Página 6, nota 6, del tomo 1.° del Registro Estadístico de 1858.

(2) Guevara, Historia del Paraguay, pág. 164.

(3) Véase la Acta de la Fundacion.

(4) En 3 de Abril de 1588 tuvo lugar la fundacion de Corrientes.

Digitized by Google

S. M. No se encuentra la misma nota en la partida perteneciente al Obispo de Tucuman, lo que tal vez provenga de la naturaleza especial de la licencia en virtud de la cual fué extraida.

Resulta, pues, que durante los once años que nos ocupan, no hubo exportacion de frutos de Buenos Aires, es decir, estaba prohibida la exportacion de frutos de esta tierra, y solo era permitido importar las mercaderias que á S. M. se le antojaba calcular que serian bastantes para satisfacer las necesidades de los pobladores; y como este pais no producia oro ni plata, y aunque lo produjese no podia salir por esta puerta, sino por la de Porto Belo; y como no podian exportarse los frutos de la tierra, consistentes en harina, carnes y sebo, que no se prestan al contrabando, podria creerse que, en Buenos Aires, se habia realizado, en aquellos once años, el mas raro fenómeno económico, recibiendo todas las mercaderias que necesitaba, sin dar nada, absolutamente nada, en pago de ellas.

Pero, ni podia suceder, ni sucedió así, sino que durante ese periodo fueron pagadas las mercaderias importadas con oro y plata de lo mejor que ha producido la América, como se deduce de uno de los documentos que hemos publicado en el Registro Estadístico, y es un simple título de Contador para la Caja de Buenos Aires, espedido por Don Fernando de Zárate, con fecha 2 de mayo de 1594, el que, sin embargo, ya nos ha dado la clasificacion de uno de los capitanes mas meritorios de la conquista de estas comarcas, y ahora nos proporciona la esplicacion auténtica de un hecho dificil de comprobar por falta de documentos. Dice así el periodo conducente: " Por cuanto conviene dar órden y asiento en las cosas tocantes á la Real " Hacienda de S. M. y su buena administracion y cobranza, atento á que se vá entablando la " contratacion de este puerto con los Estados del Brasil y Reyno de Angola, de donde han ve- " nido y vienen algunos navíos á desembarcar á este dicho puerto, *demas que los mercaderes y* " *contratantes que ocurren de los Reynos del Pirú y otras partes son muchos*, y para esto es ne- " cesario nombrar persona, &c. "

Es claro pues, que eran los mercaderes del Perú y otras partes los que compraban los artículos que se importaban á Buenos Aires; y los pobres pobladores de esta ciudad estaban reducidos á la miserable condicion de recojer las migas del festin comercial que celebraban los mercaderes del Brasil con los mercaderes del Perú y otras partes; gracias al sistema mercantil que se practicaba entonces, y á las aberraciones propias de una época en que la ciencia económica, ni habia nacido siquiera.

Seria tan injusto atribuir á mala voluntad del monarca, lo que sucedia á este respecto, como clasificar de ignorante al sabio y buen rey Cárlos III, que, con motivo del enorme esqueleto fósil que se le mandó de Buenos Aires en 1788, órdenaba á su Secretario de Estado que escribiese á nuestro Virey lo siguiente:

" Exmo. Señor—Han llegado á esta Secretaria del Departamento Universal de Indias de mi " cargo, los siete cajones remitidos por V. E., con la osamenta del animal desconocido por los " Naturalistas, los cuales ha mandado S. M. se conduzcan á su Real Gabinete, á fin de que se " arme el esqueleto y puedan reconocerlo los intelijentes en la Historia Natural y el Público. " Con este motivo me ha mandado S. M. encargue á V. E., como lo ejecuto, procure por cuan- " tos medios sean posibles averiguar si en el Partido de Lujan, ó en otro de los de ese Virei- " nato, se puede conseguir algun animal vivo, aunque sea pequeño, de la especie de dicho " esqueleto, remitiéndolo vivo si pudiese ser, y en su defecto disecado y relleno de paja, orga- " nizándolo y reduciéndolo al natural, con todas las demas precauciones que sean oportunas, á " fin de que llegue bien acondicionado, y tenga S. M. la complacencia de verle en los términos " que desea. Y de su Real órden lo participo á V. E. para su puntual y debido cumplimiento, " en la parte que le toca.—Dios guarde á *V.* E. muchos años—San Yldefonso, 2 de Setiembre " de 1788—*Antonio Porlier*.—Señor Virey de Buenos Aires."

Cuando esta real órden se estendia, el Baron Cuvier, recien se ocupaba en comparar, con los huesos de animales existentes, los que se habian encontrado fósiles en diferentes lugares; y no habia establecido aun el principio que fundó la Paleontología, á saber, que los huesos fósiles que se encuentran incrustados en diferentes capas de la corteza de nuestro planeta, pertenecen á especies extintas. Qué estraño es, entonces, que el fundador del Gabinete de Historia Natural de Madrid, manifestase, en aquella ocasion, su deseo de ver un *megatherium* vivo, aunque fuese pequeño ó embalsamado?

Pero, volvamos á nuestro comercio. Es claro, como lo hemos dicho ya, que solo con oro y plata podian pagarse las mercaderias del Brasil y de Angola, porque otras cosas no se podian estraer ni se estraian, como lo hemos demostrado, viniendo á resultar por última consecuencia, que, siendo el principal objeto de la prohibicion, el impedir la salida de esos metales, era precisamente lo único que salia, por prestarse mejor á la estraccion ilícita.

Como era consiguiente, los que consideraban perjudicial al comercio de España, los hechos que tenian lugar en Buenos Aires, lo denunciaron al Rey, y este, con fecha 28 de enero de 1594,

Digitized by Google

expidió una cédula dirigida al Virey del Perú, en que le decia:—" He sido informado que por " el Rio de la Plata se mete en esas provincias (las del Perú) hierro y otras mercaderias del " Brasil, y pasan estrangeros sin que haya quien mire en ello, ni se lo impida, y ansí se co- " mienza á frecuentar aquel paso; é porque conviene atajar los daños é inconvenientes que desto " se siguen, os mando que hagais que se averigüe y entienda, que mercaderías, hierro y otras " cosas del Brasil, se han metido por el dicho Rio de la Plata contrabando, y que se egecuten " las penas en los culpados; y dareis órden, que, de aquí adelante, no se consienta ni permita " que por allí entren ni se contrate, hierro, esclavos, ni otro ningun género de mercaderias del " Brasil, Angola, Guinea, ni otra ninguna parte de la corona de Portugal, ni Indias Orientales, " sino fuere de Sevilla, en navios despachados por la casa de la Contratacion, porque esclavos, " de ninguna manera se han de permitir entrar por allí; y ansí mismo provereis, con mucho " cuidado, como se guarde mucho aquel paso, y que no se dé lugar á que entre gente natural " ni estrangera por allí, sin órden ó licencia mia. " (1)

En vista de esta cédula el Virey ordenó su observancia á las autoridades del vireynato. Pero habiendo tenido noticia posterior de que en los años de 1594 y 95 habian entrado al Rio de la Plata algunos navios con esclavos y mercaderías, sin licencia de S. M. ni de la Casa de la Contratacion, comisionó al Licenciado Gutierres de Ulloa, Inquisidor Apostólico en los Reinos del Perú, Visitador de la Audiencia de la Plata y Oficiales Reales de Potosí, para que mandase hacer averiguacion en las dichas ciudad y villa, sobre los esclavos y mercaderias que habian entrado en ellas, procedentes del Rio de la Plata, y trabase embargo sobre todo, hasta la resolucion que hubiese lugar; y para lo que se encontrase en el mismo caso en las gobernaciones de Tucuman y Rio de la Plata, enviase un comisionado con vara de la Real Justicia, y con los mismos fines.

El Inquisidor nombró dos comisionados, uno para Tucuman y otro para esta gobernacion, que lo fué Don Sancho de Figueroa, el cual llegó á esta ciudad el año de 1596.

No conocemos el resultado de las pesquisas de estos comisionados. Pero tampoco tenemos, hasta el presente, otra causa á que atribuir la inesperada cuanto favorable revolucion económica que esperimentó entonces el comercio de Buenos Aires, sino á la presencia en esta ciudad del espresado Juez de Comision Don Sancho de Figueroa.

Tal vez este funcionario, estudiando las cosas de cerca, y oyendo las representaciones de los vecinos, conoció cual era la verdadera causa de la importacion al Perú de las mercaderías que debian quedar en esta ciudad, para satisfaccion de las necesidades de sus pobladores, y echó sobre si la responsabilidad de poner remedio al mal, ó lo representó inmediatamente al Virey para que proveyese.

El caso es, que, despues de la visita de este Comisionado, el año siguiente de 1597, se exportaron de Buenos Aires 1458 hanegas de harina, y en los años posteriores continuó haciéndose la estraccion de frutos que antes estaba prohibida, en las cantidades que constan en el cuadro inserto en la pájina 26 del tomo 2.º del Registro Estadistico de 1859.

Dos años antes, en 1595, el Rey habia contratado con Pedro Gomez Reynel la introduccion de esclavos á las Indias; y, por uno de los artículos del asiento, se estableció que pudiesen anualmente importarse seiscientos negros por el Rio de la Plata (2). Esto sucedia al año despues de la prohibicion absoluta contenida en la cédula trascripta, fecha 28 de enero de 1594:—*esclavos, de ninguna manera se han de permitir entrar por allí.*

Esa concesion, unida á la facultad de estraer los frutos del pais, de que empezaron á disfrutar los pobladores desde 1597, y á la de importar todo lo que necesitasen para satisfacer sus necesidades, habrian sido muy activos elementos de prosperidad para esta colonia. Pero desgraciadamente la voluntad del Rey, manifestada en la misma cédula que acabamos de citar, se oponia al acrecentamiento de la poblacion, faltando por consiguiente la fuerza motriz de los demas elementos que concurren al progreso social. A nadie le era permitido venir á establecerse en Buenos Aires, y ni aun pasar por este puerto, para establecerse en otros puntos, sin licencia especial de S. M. La misma voluntad mal aconsejada que poco tiempo despues debia dar un golpe mortal á la industria de España, espulsando los moriscos, porque no eran cristianos, permitia que se importasen á América millares de africanos salvajes, escojidos entre lo mas abyecto de aquellas comarcas, y ordenaba espulsar á todo cristiano que llegase á Buenos Aires sin su permiso, fuese nacional ó estrangero. Mas adelante demostraremos auténticamente como se daba cumplimiento en esta ciudad á lo mandado por el Rey sobre el particular.

---

(1) Pág. 42 del tomo 2.º del Registro Estadístico de 1859.

(2) Registro Estadístico de 1859, tomo 2.º, pág 3.

Digitized by Google

En cuanto al comercio de esclavatura por este puerto, ya dijimos en la página 3 del tomo 2.º del Registro Estadístico de 1859, que no habiamos podido encontrar las cifras relativas á su importacion en virtud del asiento de 1595, pero espresamos tambien allí, en vista de los datos que pudimos obtener, que habia sido de bastante consideracion.

§ III.

Muere el Gobernador Velazco—Le sucede Hernandarias de Saavedra—Únicos documentos que se conocen sobre este periodo gubernativo—Gobernadores interinos—Don Diego Rodriguez de Valdéz llega á Buenos Aires nombrado en propiedad—Pasa á la Asuncion—Vuelve á Buenos Aires—Urca flamenca apresada—Local para depositar las mercaderías—Documento mas antiguo en que se menciona nuestra aduana por su nombre—No era un edificio permanente—Competencias del Gobernador con el Obispo—Muere este y á poco tiempo el Gobernador—Le sucede Saavedra, segun los cronistas—Datos en contra—Razones para creer que fué Beaumont y Navarra el verdadero sucesor—Sistema administrativo—Tenientes Generales—Tenientes de Gobernador—Su jurisdiccion y atribuciones—Cabildos—Oficiales Reales—Su independencia—Alcaldes de la Hermandad y otros empleados subalternos—Vacio histórico—Llega á Buenos Aires una espedicion de auxilio para Chile—Asamblea de Notables—Dificultades por falta de recursos—Primer médico en Buenos Aires—Primer maestro de escuela—Primer molino de viento—Curiosos documentos relativos—Fundacion del convento de San Francisco—Don Luis de Quiñones Osorio.

1597—1601.

En el año de 1597 tuvo lugar la muerte del gefe de la Gobernacion Don Juan Ramirez de Velazco; y para reemplazarlo el Virey nombró á Hernandarias de Saavedra, que se recibió en 4 de enero de 1598, segun la cronología del P. Bautista. Este es el único autor que hace mencion de este nuevo periodo gubernativo de Saavedra; y nosotros hemos publicado el título en virtud del cual entró á ejercer el cargo (1), siendo ese título y la órden de poner en limpio el libro de la fundacion de Buenos Aires (2), los únicos documentos auténticos que se conocen de ese periodo que duró cerca de año y medio. Por el segundo de los documentos mencionados, consta que se hallaba en Buenos Aires el Gobernador Saavedra, en abril de 1598, pero nada mas se sabe.

En los siete años que corrieron desde que se retiró el Adelantado Torres de Vera, habia sido dirigida la gobernacion por cuatro gobernadores interinos:—Saavedra, Zárate, Velazco y segunda vez Saavedra. Pero, á principios de 1599 (5 de enero) llegó á este puerto Don Diego Rodriguez de Valdés y de la Banda, nombrado por el Rey, gobernador en propiedad, y al poco tiempo pasó á la Asuncion, donde se recibió en 8 de Julio del mismo año, segun la cronología del citado P. Bautista. Si esta fecha es exacta, debió permanecer breve tiempo en aquella ciudad, pues, por los datos que presentaremos en seguida, parece que muy luego volvió á Buenos Aires.

A 29 del espresado mes de julio surjió en este puerto una urca flamenca, llamada «Mundo de Plata» cargada de mercaderías de valor de 44,640 reales, la cual, por proceder de un país revelado contra el Rey, fué decomisada por resolucion del gobernador Valdés de la Banda.

Fué con este motivo, que, por primera vez, hubo necesidad de un local para depositar las mercaderías decomisadas, al menos no consta que antes hubiese existido. Hé aquí el documento mas antiguo en que se revela el hecho de nuestra aduana nombrado por su propio nombre. Se registra al folio 50 del Libro Primero de Tesorería de Buenos Aires.

---

(1) Páj. 51 del tomo 2.º del Registro Estadístico de 1859.

(2) Coleccion de Angelis, tomo 3.º

Digitized by Google

" Primeramente se le hace cargo al dicho tesorero, de cuarenta y seis pesos corrientes, de " á ocho reales, que, se sacaron de la Caja Real, por libranza del Contador Miguel Gomez de la " Puerta, que pagó y sacó de la Real Caja el tesorero Hernando de Montalvo, para pagar cier- " tas guardas que Don Diego Rodriguez de Valdés, Gobernador destas Provincias, puso en la " *Aduana*, en las mercaderías de la urca flamenca, los cuales se pagaron á cuenta de los mil y " quinientos pesos de la parte de S. M. de las mercaderías, y por estar mal pagados, Don Luis " Osorio, Juez de Comision y los Jueces y Oficiales Reales, mandaron los volviese y enterase " D. Juan de Bracamonte la parte que habia llevado como denunciador, y con ellos se volvie- " ron y se enteraron juntamente, los mil y quinientos pesos de la parte que le vino á S. M. de " las mercaderías de la urca. "

Mas no porque á ese local se le dé el nombre de Aduana, en el documento transcripto, debe creerse que era un edificio público, permanente, para depositar las mercaderías: pues aunque el fundador señaló el lugar que debia servir para égido del puerto, no habia sido posible todavía construir en él la fábrica de la aduana. Ocupó esta diferentes lugares, y por solo el tiempo indispensable, segun lo exigian las necesidades del comercio, como es fácil comprenderlo en vista de las siguientes partidas que copiamos del Libro Primero de Tesorería.

" En tres de marzo de dicho año (1601), dá por descargo veinte pesos que se pagaron á " Hernando de Montalvo, de alquiler de una casa que se hizo Aduana para las mercaderías. "

" En veinte dias del mes de abril de mil y seiscientos y dos años, dá por descargo doce " pesos, que se pagaron á Alonso Muñoz, de alquiler de una casa que se tomó para Aduana, por " libranza del contador Fernando de Vargas. "

Entretanto el Gobernador Rodriguez de Valdés, de cuyo gobierno solo se ha conservado la memoria de sus competencias con el Obispo Liano, (1) falleció poco despues que su competidor, el año de 1600, segun el mayor número de cronistas que le dan como sucesor, desde entonces, á Hernandarias de Saavedra, por eleccion de los conquistadores. Pero consta por documentos que hemos publicado que Saavedra no era gobernador en los primeros meses de 1601, ni tampoco antes del 1.º de Agosto de 1602, en que recibió nombramiento del Virey, como lo hemos demostrado en el tomo 2.º del Registro Estadístico de 1859.

En virtud de estos datos y de los que pasamos á apuntar, nos inclinamos á creer que quien desempeñó el mando de la gobernacion, desde la muerte de Rodriguez de Valdés hasta la recepcion de Saavedra, fué D. Francés de Beaumont y Navarra:—1.º porque este era el Teniente General nombrado por dicho gobernador y la ley disponia que, por muerte del gobernador, gobernase el Teniente nombrado por él (2); 2.º porque segun parece por la cronología de los Tenientes de Gobernador publicada en el tomo 1.º del Registro Estadístico de 1859, desempeñó ese cargo por cuatro años consecutivos, de los cuales solo dos gobernó el propietario; 3.º porque, aunque en la cronología citada no figura como desempeñando el cargo en el año de 1602, (3) existe un documento en el Archivo General, en un legajo de papeles del siglo XVII, que empieza con este encabezamiento:—" En esta ciudad de la Trinidad, á veinte y cuatro dias del " mes de abril de mil y seiscientos y dos años, *ante Don Frances de Beaumont, Teniente Gene-* " *ral de Gobernador y Justicia Mayor de estas Provincias*, se leyó esta peticion " &c. (4); 4.º porque en el título de Gobernador que le expidió el Virey en 1614, se encuentra el período siguiente: "Por cuanto yo proveí por mi Gobernador y Capitan General de las Provincias " del Rio de la Plata y Buenos Aires, al Capitan Diego Marin Negron, el cual es fallecido y pa- " sado de esta presente vida, y conviene nombrar persona de las partes y calidades que para " servir el dicho cargo se requieren; y porque estas y las demas de rectitud y entereza concur- " ren en la de vos, Don Francés de Beaumont y Navarra, y teneis mucha esperiencia y plática " de las cosas de aquella Gobernacion, *por haberla servido en el dicho cargo antes de ahora, de* " *que me consta disteis buena cuenta*, y porque espero, " &c.

---

(1) Guevara, historia del Paraguay.

(2) Lo disponian varias cédulas que se encuentran refundidas en la ley XII del tít. III, libro V de la R. de Leyes de Indias.

(3) Entre los muchos errores que contiene la cronología citada, es uno, el empezar á contar la Lugartenencia de Beaumont desde 1598, cuando consta que fué nombrado para desempeñarla el año siguiente de 1599, por el gobernador Rodriguez de Valdés, que llegó recien entonces á hacerse cargo del gobierno. El Capitan Francisco de Salas, que figura en la misma cronología como Teniente General en 1602, no era sino Teniente de Gobernador en la ciudad de Buenos Aires y su distrito, lo que es muy diferente: siendo en realidad Beaumont y Navarra el Teniente General, hasta que recibido Saavedra, en 1.º de agosto de ese año, nombró por su Lugarteniente General á Don Pedro Luis de Cabrera.

(4) Este legajo de documentos tiene por rubro "Papeles Varios", 1601—1699.

Digitized by Google

Se vé, pues, que antes de 1614, Beaumont y Navarra habia desempeñado el cargo de gobernador; y no hay periodo mas probable que el que hemos procurado esclarecer.

Pero, antes de pasar adelante, creemos oportuno decir cuatro palabras sobre el sistema administrativo que regia este pais, en la época que nos ocupa, partiendo desde la fundacion de Buenos Aires.

El Adelantado Torres de Vera y los gobernadores que le sucedieron, compartian la carga del gobierno con el *Teniente General*, que nombraban para que mandase en todo el país por ausencia del adelantado ó gobernador; y estando estos presentes, para ocurrir á cualquier punto en que fuese necesaria ó conveniente su presencia. Su jurisdiccion era por consiguiente general, como lo indica el título. La de los *Tenientes de Gobernador*, no se estendia fuera del distrito de la ciudad para que eran nombrados, comprensivo de la campaña poblada á su alrededor; y cada ciudad de la gobernacion tenia uno de esos tenientes. Tanto los unos como los otros ejercian las funciones de Justicia Mayor, y los segundos eran los gefes inmediatos de las armas de su distrito, cediendo á los primeros las espresadas atribuciones, cuando se encontraban en un mismo punto, y ambos á los gobernadores en igual caso. No tenian tiempo determinado para ejercer sus cargos: así, el Capitan Rodrigo Ortiz de Zárate, fué Teniente de Gobernador en Buenos Aires, desde mucho antes de la muerte de Garay hasta el año de 1586; y en el año de 1603, por ejemplo, hubo cuatro tenientes en esta ciudad, que lo fueron—Francisco Muñoz, Manuel de Frias, D. Sancho de Nebrija y Solis, y Tomas de Garay—sin contar al Teniente General D. Pedro Luis de Cabrera, que gobernó los tres primeros meses.

Los Cabildos, por su parte, administraban justicia en primera instancia por medio de sus Alcaldes Ordinarios, y desempeñaban las atribuciones municipales propias de la institucion, en el distrito de cada ciudad.

Los Oficiales Reales, eran los Ministros de Hacienda y Jueces en lo relativo al ramo. Estaba á su cargo la Real Caja, y, sin su acuerdo, no podia disponerse de los caudales públicos que recaudaban y custodiaban. Solo rendian cuenta al Gobernador cuando este tenia encargo especial del Rey para el efecto, que en tal caso desempeñaba la mision de Visitador.

Los Alcaldes de Hermandad estaban encargados de la policía de campaña; y habia en la ciudad otros empleados subalternos indispensables para el servicio público. A esto poco mas ó menos, estaba reducido entonces el sistema administrativo del país, segun puede colegirse de los documentos que vamos compulsando.

Ningun acontecimiento, correspondiente á la administracion de Beaumont y Navarra, nos ha conservado la historia. Sin embargo, á principios del año de 1601, llegó á este puerto una espedicion de quinientos soldados de auxilio para el Reino de Chile, con cuyo motivo tuvieron lugar las deliberaciones de una Asamblea de Notables, cuyas actas hemos publicado. En ellas constan las dificultades que se tocaron al preparar lo que necesitaba la espedicion, para emprender su marcha por tierra; y por ellas tambien se puede formar aproximadamente idea de los pocos recursos de esta poblacion, establecida con tan escasos elementos, y contrariada, en los veinte años que contaba de vida, no tanto por los bárbaros que la rodeaban, como por las leyes que impedian su progreso.

Dos hechos que deben consignarse en la vida de Buenos Aires, tuvieron lugar en ese año. La aparicion del primer médico que tuvo su vecindario, y la de su primer maestro de escuela.

Manuel Alvarez se presentó al Cabildo ofreciendo exhibir carta de exámen, para acreditar que era *hombre de ciencia en el arte de la cirugía y conocimiento de algunas enfermedades*, pidiendo se le señalase un salario por asistir á los vecinos, quedando estos obligados á pagarle el valor de las *medecinas, ingüentes y demas cosas que precisare para las tales enfermedades y heridas*.

Francisco de Vitoria se presentó tambien al Cabildo, solicitando se le señalase casa para establecer una escuela, de que carecia la ciudad, para enseñar la doctrina, leer, escribir y contar, debiendo los vecinos acudirle con un peso mensual por cada niño, *los de leer, y los de escribir y contar á dos pesos*.

Y no debe dejarse en el olvido el nombre de Bartolomé Ramon, constructor del primer molino de viento que tuvo Buenos Aires. Hé aquí los curiosos documentos relativos.

" En 7 de marzo de 1601—Bartolomé Ramon, residente en esta ciudad, parezco ante V.S. " y digo: que por V. S. me ha sido notificado que moliese á medio peso la hanega de trigo, lo " que es contra derecho, por cuanto este molino lo hice yo á mi costa y mincion, sin que " fuese ayudado de nadie, y está sujeto á muchas averias, por ser, como es, movido por el " viento, y es como un navío que fleta conforme los tiempos; y se me hace notable agravio é " injusticia en ello, atento á que, como digo, el viento no es cosa que se puede detener, por- " que unas veces es mucho y otras veces poco, por venir, como viene, á refriegas, y el gasto " que tengo es mucho, porque acudo con mi persona y un mayordomo é indios asalariados,

Digitized by Google

" gasto de velas y otras cosas, que, por ser largas de contar, no las refiero; y suele venir re-
" friega que hace mas daño que vale una athaona, y no solo no es justicia ponerme postura,
" antes merezco premio por haberlo inventado para bien y descanso de esta república, por cuan-
" to los que molian en atahonas, pagan un peso y mas dan indio y caballo para moler, y, así
" mismo, en Santa Fée se paga un peso, ó hanega por hanega. Atento á lo cual—A V. S. pido
" y suplico, mande reponer el auto que acerca de esto está hecho, pues que saben que yo no
" tengo otras casas, ni viñas, ni heredades de que sustentarme, si no es de esto, ni soy feuda-
" tario; y así es justo que, pues cada uno goza del tiempo, y alquilan sus casas, y venden sus
" comidas y cosechas como pueden, es justo me dejen á mí con mi pobreza, que aun de esta
" manera no me puedo sustentar, ni he podido, en mas de un año, juntar cuatro pesos, que
" todo se me vá en gastos; demas que este no es molino de agua, que sino lo hace uno, lo
" hace otro, siendo los ¿heridos? de la ciudad, ó villa, ó lugar donde se hacen, y esto se en-
" tiende, que en las demas invenciones que son á costa de hacienda y vida, no se les puede
" poner tasa, por ser, como es, industria mia, y en lo así mandar, V. S. hará justicia, que pido,
" y en lo necesario, &—*Bartolomé Ramon*—El Cabildo, Justicia y Regimiento digeron: que la
" postura que se le habia puesto de medio peso por hanega, se suspende, por ahora, y que
" pueda llevar y lleve á peso como solia; y que se le notifique, que la dicha harina que moliere,
" sea molida y muy buena, y acondicionada y muy bien molida, só pena de que pagará el daño,
" y mas, diez pesos para gastos de Cabildo, en que le dan por condenado; y que mientras tu-
" viere trigo de los vecinos de esta ciudad que moler, no pueda moler para grangerias de mer-
" caderes ni de forasteros, só pena de veinte pesos para gastos de Cabildo, Juez y denunciador,
" por tercias partes; y así lo mandaron y firmaron—*Tomas de Garay*—*Melchor Casco de Men-*
" *doza*—*Pedro Moran*—*Garcia Fernandez*—*Juan de Castro*—*Francisco Martinez*—Por mandado
" del Cabildo, Justicia y Regimiento, *Francisco Perez de Burgos,* Escribano de Gobernacion,
" público y de Cabildo." (1)

Es inexacta la fecha de la fundacion del Convento de San Francisco, el mas antiguo y numeroso de esta ciudad, fijada en el Registro Estadístico de 1822, pág. 43, que nosotros rectificaremos siendo en realidad fundado, lo menos cuatro años antes; porque en 18 de enero de 1601, el síndico de dicho convento, se presentó á los Oficiales Reales, pidiendo lo que espresa el documento siguiente:

" En la ciudad de la Trinidad, a diez é ocho dias del mes de enero de mil é seiscientos é
" tres años, ante el Capitan Fernando de Vargas y Juan Jácome Ferrufino, Jueces Oficiales de
" la Real Hacienda de S. M., se leyó esta peticion:—Diego de Trigueros, Síndico del convento
" del Señor San Francisco desta ciudad, digo: que al presente hay en el dicho convento diez y
" ocho religiosos sacerdotes, y tienen necesidad para celebrar los oficios divinos, y que el San-
" tísimo Sacramento tenga luz, que Vuestras Mercedes manden que se me dé el vino y aceite,
" que S. M. manda por la real cédula que está en los libros reales, por tanto—A Vuestras
" Mercedes pido y suplico manden se me dé la dicha limosna, pues demas de cumplir la vo-
" luntad del Rey Nuestro Señor, se hace caridad al dicho convento, y pido justicia—*Diego de*
" *Trigueros*—E por Sus Mercedes vista, digueron: que están prestos, habiendo dinero en la
" Real Caja, de dar la dicha limosna conforme á la real cédula, é que al presente no lo hay, é
" lo señalaron—*(Rúbricas del Contador y Tesorero).* Ante mí, *Gomez de Saravia,* Escribano
" Público y Hacienda Real."

Poco despues de esta peticion, en tres de marzo del mismo año, tuvo ya dinero la Real Caja, y le fué entregada al convento la limosna que le correspondia, como consta de la partida que sigue, tomada del Libro Primero de Tesoreria:—" En tres de marzo del dicho año, dá por
" descargo ciento y catorce pesos, que se pagaron á Diego de Trigueros, síndico del Señor
" San Francisco, por el aceite y vino que S. M. les manda dar, por libranza del dicho
" contador."

En el mismo año de 1601, figuraba en Buenos Aires el Tesorero de la Real Hacienda de Potosí, Don Luis de Quiñones Osorio, en el carácter de Juez Comisionado *en este puerto para las cosas de contrabando y otros efectos,* segun consta de un modo auténtico (2): pero no conocemos todavia acto alguno de importancia que tenga relacion con este comisionado.

---

(1) Legajo de papeles del siglo XVII—Archivo General.

(2) Paj. 7 del tomo 2.° del Registro Estadístico de 1859.

Digitized by Google

§ IV.

Representaciones de los vecinos de Buenos Aires—Cédula de 20 de agosto de 1602—No importa una permision originaria—Tercer periodo gubernativo de Saavedra—Nombra Lugarteniente General y lo destina á Buenos Aires—Nota que dirije al Cabildo de esta ciudad—Revista de armas—Documentos relativos—Cálculo de la poblacion española—Faltan datos para apreciar la indígena y africana—Se aumenta la traza de esta ciudad—Cuadra para Aduana—La cédula de permision llega á Buenos Aires—Verificacion de la fecha de un documento importante—Principales datos para obtenerla—La viuda del fundador de Buenos Aires—Reparticion de las cantidades de frutos que podian exportarse—Otro cálculo de la poblacion sobre nueva base—Saavedra en Buenos Aires—Poder absoluto de los gobernadores—Auto que lo comprueba—Acuerdo para la construccion de Aduana y casa para el Cabildo—Saavedra sale para la Asuncion en compañía del Obispo—Escribe de Santa Fée al Cabildo de Buenos Aires—Prohibe las harinas de Córdoba—Autor recomendable—Exactitud de lo que espresa sobre el comercio del Rio de la Plata—Juicio sobre la prohibicion de las harinas de Córdoba—Celo de Saavedra en cumplimiento de la ley—La Casa de la Contratacion lo distingue—El Teniente General se retira de Buenos Aires—Espulsion de forasteros—Rigor de las disposiciones para hacerla efectiva—Lista de espulsados—Cofradía de San Telmo—Fundacion del convento de la Merced.

1602—1603.

Dimos anteriormente cuenta de la revolucion que esperimentó el comercio de Buenos Aires, desde principios de 1597, en que empezaron á exportarse los frutos del país, cuya estraccion habia estado prohibida en los once años precedentes; y como es fácil comprender, las razones que produjeron aquel benéfico cambio, no se ocultaron á la Córte, sino que le fueron comunicadas las representaciones de los vecinos de esta ciudad, para que en vista de ellas se confirmase ó reprobase el hecho.

Seis años habian pasado desde entonces, y recien Felipe III despachó en Valladolid, á 20 de agosto de 1602, la cédula en que permitia á los vecinos de esta gobernacion, que pudiesen sacar anualmente, por el término de seis años, los frutos de sus cosechas, en navíos propios y por su cuenta, hasta dos mil hanegas de harina, quinientos quintales de cecina y quinientas arrobas de sebo, y conducirlos al Brasil, Guinea y otras partes, con facultad de retornar de ellas las cosas de que tuviesen necesidad, con condicion espresa de no poder sacar cosa alguna para otra parte de las Indias (1).

Esta cédula no importaba mas que la confirmacion reglamentada de lo que se practicaba hacia seis años, en virtud de disposiciones subalternas. No tiene por consiguiente el carácter de una permision originaria, como ha sido considerada por los autores que la han mencionado, pero desde que llegó á conocimiento de las autoridades de esta gobernacion lo dispuesto por S. M., empezó á hacerse el comercio con arreglo á la cédula citada.

Entretanto, Saavedra se habia recibido nuevamente del mando en 1.º de agosto, en virtud de órden del Virey, nombrando por su Lugarteniente General á D. Pedro Luis de Cabrera, á quien despachó á Buenos Aires, para que hiciese sus veces, mientras él quedaba en la Asuncion *á poner alguna órden en la mucha desórden de los dias pasados* (2), como lo espresó en nota dirijida al Cabildo de esta ciudad, refiriéndose sin duda, á sucesos que la historia no ha revelado aún.

En el mes de octubre tuvo lugar en Buenos Aires una revista de la gente de armas de la ciudad, cuyo hecho consta en el documento que insertamos en seguida por el interesante contenido de la lista que lo acompaña.

---

(1) Gutierrez de Rubalcava. Tratado histórico, político y legal del comercio de las Indias Occidentales, páj. 210.

(2) Tomo 2.º del Registro Estadístico de 1859, páj. 53.

Digitized by Google

Auto—" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á seis dias del mes de octubre de mil y seiscientos y dos años, el Capitan Francisco de Salas, Teniente de Gobernador y Justicia Mayor en ella, por el Rey Nuestro Señor, dijo: que mandaba, y mandó, que todos los vecinos y moradores desta dicha ciudad, así amos como criados, el mártes primero que viene, ocho de este mes, á las ocho de la mañana, estén y parazcan ante Su Merced, á caballo, puestos á punto de guerra, en la plaza, con todas las armas y municiones que tuvieren, para que se haga reseña, so pena de dos pesos para gastos de guerra al que lo contrario hiciere, en que desde luego los dá por condenados; y para que venga á noticia de todos, se manda pregonar públicamente; y lo firmó. Demas que serán castigados con rigor.—*Francisco de Salas*—Ante mí, *Gomez de Saravia*, Escribano Público y Cabildo.

" Lista de las Armas—El Capitan Victor Casco de Mendoza, á caballo, con todas armas—El Alferez Real Bartolomé Lopez, á caballo, con todas armas—El Sargento Mayor Pedro Bernal, á caballo, con todas armas—Juan Diaz de Ojeda, á caballo, con todas armas—Francisco Muñoz, á caballo, con todas armas y caballo armado—Diego de Trigueros, á caballo, con todas armas—Juan Ortiz, á caballo, con todas armas—Cristóval de Cáceres, con lanza y adarga, á caballo—Andrés Lozano, á caballo, armada la persona con todas armas—Juan Garcia, á caballo, armada la persona—Diego Garcia, á caballo, con lanza y adarga—Antonio Vazquez, á caballo, armada la persona—Nicolás de Ocampo, á caballo, adarga y lanza, armado el caballo—Juan Martinez, á caballo, con celada y arcabúz—Juan Nieto de Umanes de Usuna, á caballo, con todas armas—Pedro Rodrigo, á caballo, con arcabúz—Márcos Romero, á caballo, con lanza y escudo—Luis Lopez, á caballo, con todas armas—Manuel de Avila, á caballo, con todas armas—Pedro Moran, á caballo, con armas de su persona y del caballo—Andrés Guerra, á caballo, con sus armas—Garcia Fernandez Coronel, á caballo, con escudo, arcabúz y celada—Manuel Botello, á caballo, con sus armas—Julian Ballesteros, á caballo, con su escudo—Cristóval Naharro, á caballo, con sus armas—Pedro Gutierrez, á caballo, con sus armas—Pedro de Sayas, á caballo, con sus armas—Pedro Diaz, á caballo, con sus armas—Juan de Alarcon, á caballo, con peto y espaldar y adarga y medios brazaletes—Sebastian de la Vega, á caballo, con sus armas—Francisco Fernandez, á caballo, con sus armas—Bartolomé de Frutos, á caballo, con sus armas—Pedro Isbran, á caballo, con sus armas—Simon Carnero, á caballo, con peto, espaldar y celada—Miguel Antúnez, á caballo, con arcabúz—Domingo de Guadarrama, á caballo, con sus armas—Domingo Griveo, á caballo, con sus armas de persona—Alonso Nuñez, á caballo, con sus armas—Julian Pavon, á caballo, con sus armas—Alonso Palomino, á caballo con sus armas—Juan de la Parra, á caballo, con sus armas—Sebastian de Orduña, á caballo, con todas armas—Gregorio Navarro, á caballo, con todas armas—Hernando de Mondragon, a caballo, con todas armas—Miguel de Rivadeneira, á caballo, armada la persona—Juan de Garay, á caballo, armado, y la persona—Juan de Castro, á caballo, con armas.—*Infantes*—Juan Mendez, con todas armas—Simon Mendez, con todas armas, arcabúz y espada en la cintura—Alvaro Mendez, con peto y espada—Pedro Esteves, con peto y espada en la cintura—Pedro Ferreira, espada y arcabúz—Sebastian Dominguez, peto y espaldar y arcabúz—Alonso Velazquez, con todas armas—Alonso Fernandez, espada—Bartolomé Ramon, espada—Simon Madera, espada—Manuel Rabelo, espada—Gabriel de Burgos, espada—Antonio de Sosa, á caballo, con sus armas—*Los que no parecieron y con licencia están ausentes*—Felipe Navarro—Pedro Sanchez de Luque—Cristóval de Luque—Miguel del Corro—Pedro de Frias—Garcia Dotor—Juan Gonzalez—Pedro Martinez—Pedro Gomez—El Capitan Rui Diaz de Guzman—El Capitan Diego Ponce—Melchor Casco y sus hermanos—Pareció Diego Correa, con espada y adarga—Lucas de Carbajal, escopeta, cuerda y una libra de pólvora y plomo—Hecha la lista pareció Juan Dominguez Palermo, á caballo, con todas armas—Pedro Cabezal, á caballo, adarga, partesana y espada—Juan Vizcaíno, á caballo, lanza y adarga."

En resúmen, esta lista ofrece las cifras siguientes:—1 gefe, 52 vecinos de caballeria, 14 infantes y 14 ausentes ó que no asistieron á la reseña, que hacen un total de 81 individuos. Recordando ahora que Garay trajo á la fundacion de esta ciudad sesenta soldados, resulta que en los veinte y dos años corridos, el aumento era de un hombre de armas por año. Sobre estas bases podria muy aproximadamente calcularse el total de la poblacion española que tenia Buenos Aires entonces. Suponiendo que todos los soldados de Garay eran padres de familia, lo que es suponer demasiado, y que las condujeron á este puerto, podremos establecer la proporcion siguiente:—60:81::300:405. Aumentando esta última cifra con setenta y siete individuos por familias de viudas, &c. y con los diez y ocho frailes franciscanos, tendremos que la poblacion española radicada en esta ciudad en 1602, no pasaba de 500 individuos. Mas adelante comprobaremos este resultado con otra base de cálculo. Nos faltan datos para apreciar la poblacion indígena y africana.

En noviembre del mismo año, el Cabildo aumentó la traza de la ciudad hácia el Sud, con

Digitized by Google

una parte del égido, que dividió en cuadras y repartió á los vecinos, en la forma que aparece en la Coleccion de Angelis, tomo 3.º En ese reparto se señaló para Aduana una cuadra de tierra sobre la barranca.

Llegó el año de 1603, y muy luego debió tambien llegar á conocimiento de las autoridades y vecinos de Buenos Aires, lo dispuesto por la cédula de permision.

Los pocos documentos que conocemos todavia de la época que nos ocupa, y la creencia en que estamos, de que han desaparecido en su mayor parte los que podian darnos mas luz sobre los hechos que tratamos de esclarecer, nos obliga á estudiar con la mayor detencion todo papel que llega á nuestras manos, por insignificante que parezca. A este número corresponde el que ahora haremos conocer, que hemos encontrado sin firma, ni fecha, y sin mas pruebas de autenticidad que la escritura secular en que está estendido y una rúbrica que no tiene igual en los documentos contemporáneos con que hemos podido compararlo. Pero, aun cuando pudiesen verificarse, esos datos no bastarian para determinar la fecha con la precision que se requiere; y para mayor confusion, hemos encontrado ese papel, entre documentos que corresponden á veinte años despues de aquel á que pertenece en realidad.

Y es nada menos que la primer reparticion que se hizo á los vecinos de Buenos Aires, de las cantidades de frutos que podian exportar en el año de 1603, en virtud de la cédula de permision de 20 de agosto del año anterior.

De los datos que nos han servido para verificar la fecha de ese documento, enumeraremos solamente algunos: 1.º el encontrarse en primera línea los nombres de los dos vecinos que desempeñaban el cargo de Alcaldes Ordinarios en aquel año, y en seguida los de otros capitulares, sin perjuicio de hallarse precedidos de la Señora Doña Isabel Becerra, viuda del fundador Juan de Garay, lo que prueba la consideracion que merecia la memoria de aquel ilustre Capitan; 2.º porque figura en última línea el Lugarteniente General D. Pedro Luis de Cabrera, cuya circunstancia nos hace creer que fué él quien hizo la reparticion. Este Teniente General desempeñó el mando inmediato de Buenos Aires hasta el mes de abril de 1603, en que se retiró á la Asuncion, por lo que se vé que nuestro documento fué estendido en los primeros meses del año, luego que se tuvo conocimiento de la Real Cédula; 3.º porque no figura en la lista el Capitan Manuel de Frias, que llegó á fines de abril ó principios de mayo nombrado Teniente de Gobernador; 4.º porque comparada esa reparticion con la lista de la gente de armas que insertamos antes, se encuentran casi todos los vecinos que figuran en aquella, con escepcion de unos pocos, de los cuales los unos estarian tal vez ausentes, ó no habrian adquirido aun la vecindad, y otros no serian propietarios ó productores, por lo que no fueron incluidos en la reparticion. Hé aquí el documento:—

"Minuta de la reparticion de las harinas.

Vecinos	Harina	Cecina	Sebo
" Mi Señora Doña Isabel Becerra	hanegas 80	quintales 28	arrobas 28
" Juan Ortiz de Zárate	" 36	" 11	" 11
" Francisco Muñoz...	" 36	" 11	" 11
" El Capitan Victor Casco	" 36	" 11	" 11
" Francisco Alvarez Gaytan.....	" 36	" 11	" 11
" Pedro de Izarra.....	" 36	" 11	" 11
" Domingo Griveo.....	" 36	" 11	" 11
" Felipe Navarro.....	" 36	" 11	" 11
" Antonio Bermudez	" 36	" 11	" 11
" Pedro Moran	" 36	" 11	" 11
" Miguel Gomez.....	" 36	" 11	" 11
" Juan de Garay	" 36	" 11	" 11
" Antonio de Higueras	" 36	" 11	" 11
" Gerónimo Perez	" 36	" 10	" 10
" Miguel del Corro	" 36	" 10	" 10
" Francisco Bernal	" 36	" 10	" 10
" Pedro Rodriguez.....	" 36	" 10	" 10
" Pedro Isbran.....	" 20	" 10	" 10
" Garcia Dotor.....	" 15	" 10	" 10
" Diego Ruiz.....	" 36	" 11	" 11
" Bernabé de Venecia	" 11	" 11	" 11

Digitized by Google

	Harina	Cecina	Sebo
" Bartolomé Lopez.	hanegas 24	quintales 5	arrobas 5
" Pedro Bernal	" 25	" 5	" 5
" Pedro Sanches de Luque	" 24	" 6	" 6
" Julian Pavon	" 24	" 6	" 6
" Cristóval Naharro	" 24	" 6	" 6
" Juan Nieto	" 24	" 6	" 6
" Benito Gomez	" 15	" 5	" 5
" Andrés Gimenez	" 24	" 6	" 6
" Juan de Avalos	" 24	" 5	" 5
" El Tesorero Montalvo	" 24	" 5	" 5
" Juan de Castro	" 24	" 6	" 6
" Garcia Hernandez	" 24	" 6	" 6
" Alonso Muñoz	" 24	" 5	" 5
" Mateo Sanchez	" 24	" 5	" 5
" Francisco Rodriguez	" 14	" —	" —
" Juan Garcia	" 14	" 4	" 4
" Juan Mendez	" 14	" 4	" 4
" Andrés Guerra	" 14	" 4	" 4
" Bartolomé de Frutos	" 14	" 4	" 4
" Anton Caro	" 24	" 6	" 6
" Catalina de Carmona	" 14	" 5	" 5
" Alonso Palomino	" 20	" 5	" 5
" El Capitan Francisco de Salas	" 24	" 6	" 6
" Juan Diaz de Ojeda	" 24	" 6	" 6
" Juan Dominguez Palermo	" 20	" 6	" 6
" Andrés Lozano	" 14	" 5	" 5
" Pedro de Casas	" 14	" 4	" 4
" Juan Lopez	" 14	" 4	" 4
" Francisco Martin	" 20	" 5	" 5
" Bartolomé Ramires	" 20	" 5	" 5
" Diego de Trigueros	" 24	" 5	" 5
" Pedro Diaz	" 14	" —	" —
" Pedro Vicente	" 14	" 4	" 4
" Antonio de Sosa	" 20	" 5	" 5
" Juan Ramirez	" 20	" 4	" 4
" Melchor Casco	" 20	" 5	" 5
" El Capitan Tristan de Tejeda	" 20	" 6	" 6
" Francisco de Rivera	" 20	" 5	" 5
" Manuel Ravelo	" 14	" —	" —
" Manuel de Avila	" 14	" 5	" 5
" Sebastian Ramirez	" 14	" —	" —
" Garcia Coronel	" 14	" —	" —
" Diego Nuñez de Prado	" 26	" 6	" 6
" El General Don Frances (1)	" 36	" 6	" 6
" Pedro Gutierrez	" 20	" 4	" 4
" Francisco Hernandez	" 14	" 4	" 4
" Juan Martin	" 14	" —	" —
" Miguel de Rivadeneyra	" 14	" —	" —
" Juan Gonzalez	" 14	" —	" —
" Melchor Botello	" 14	" 6	" 6
" Amador Vaez	" 14	" —	" —
" Pio Gonzalez	" 10	" —	" —
" Gregorio Navarro	" 10	" —	" —
" Márcos Romero	" 12	" —	" —
" Simon Carnero	" 10	" —	" —

(1) Este nombre se encuentra testado en el original; pero, en las sumas, están comprendidas las cantidades que lo acompañan.

Digitized by Google

	Harina	Cecina	Sebo
" Sayavedra	hanegas 14	quintales 4	arrobas 4
" Ballesteros	" 14	" 4	" 4
" Diego García	" 14	" 5	" 5
" Rui Diaz de Guzman	" 20	" 5	" 5
" Manuel de Fonseca	" 20	" 8	" 8
" Juan Ortiz	" 12	" 8	" 8
" Antonio Fernandez	" 12	" —	" —
" El General D. Pedro Luis de Cabrera	" 30	" 9	" 9
(Hay una rúbrica desconocida) Sumas....	" 1900	" 500	" 500

Esta es la lista con que vamos á comprobar el cálculo de la poblacion que hicimos antes. Figuran en ella los ochenta y cuatro vecinos de Buenos Aires en 1603; y, asignando, como en el cálculo anterior, cinco personas á cada familia, resultan 420 individuos, que aumentados prudencialmente como allí, alcanzarán á la cifra redonda de 500, unidades mas ó menos.

El Gobernador Saavedra se hallaba en Buenos Aires á principios de 1603. En el Archivo General se encuentran varios documentos autorizados por él, que llevan las fechas de 10 de enero á 17 de febrero, de los cuales copiamos los dos que tienen importancia histórica. El primero dará la medida del poder absoluto de qué hacian uso los gobernadores, debiendo advertirse que, cuando ese auto fué pronunciado, se hallaba en esta ciudad el Obispo Fray Martin Ignacio de Loyola, que acababa de llegar provisto para la diócesis de esta gobernacion.

" Auto—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á cinco dias del mes de " febrero de mil é seiscientos é tres años, el Señor Fernando Arias de Saavedra, Gobernador é " Capitan General dest..s Provincias, por el Rey Nuestro Señor, dijo: que por cuanto es infor- " mado que Antonio de Salvatierra, estante en esta ciudad, es casado en la ciudad de los Reyes " y tiene en ella su muger, y há mas de ocho años que no hace vida con ella en desservicio " de Dios Nuestro Señor; y, para que esto tenga remedio, mandaba é mandó se notifique al dicho " Antonio de Salvatierra, que, dentro de veinticuatro horas, salga desta ciudad é vaya via recta " á hacer vida con la dicha su muger, á la dicha ciudad de los Reyes, só pena de ducientos " pesos aplicados por tercias partes, Cámara de S. M., gastos de guerra y obras públicas, á " dispusicion de Su Señoría, y con apercibimiento que se proveerá lo que convenga, no lo " cumpliendo, para que tenga efeto, y lo firmó—Hernandarias de Saavedra—Ante mí, *Gomez* " *de Saravia*, Escribano Público y Cábildo (1).

" Acuerdo sobre Aduana y casas de Cabildo—En la ciudad de la Trinidad, puerto de " Buenos Aires, á diez y siete dias del mes de Febrero de mil é seiscientos é tres años, estan- " do en acuerdo de Hacienda Real, Su Señoría del Señor Hernando Arias de Saavedra, Gober- " nador y Capitan General destas Provincias, por el Rey Nuestro Señor, y el Capitan Fernando de " Vargas, Contador, y Juan Jácome Ferruffino, Tesorero, Jueces Oficiales de la dicha Real Ha- " cienda en esta ciudad y puerto, por S. M., tratando del aumento é buen cobro de ella: Visto " que en esta ciudad no hay Aduana donde se ponga la hacienda que suele venir contrabando, " y la que siendo de permision se ha de avaluar y cobrar los reales derechos de almojarifazgo; y " que las casas del lugar, demas de estar ocupadas y estrechos los moradores, son frágiles é " tienen poca seguridad, y necesita á que haya guardas y se causen costas, y hay otros incon- " vinientes de incomodidad; y que así mismo no hay casas de Cabildo, y que de necesidad lo " uno y lo otro se ha de hacer y edificar, como cosas tan forzosas y que no se pueden escu- " sar ni sufren dilacion; considerando de donde mas comodamente se pueda acudir á esto, te- " niendo atencion á las pocas fuerzas de la tierra, Su Señoría y Mercedes acordaron, que de " las condenaciones que hubiere para la Real Cámara se acuda á las dichas obras, con la ma- " yor moderacion que sea pusible, para que se prosigan é no cesen, y que dello se dé cuenta " al Señor Visorey destos Reynos y se envie á Su Excelencia relacion de todo, para que siendo " servido lo conforme, pues en ello S. M. lo será; y que el dicho contador dé libranzas en las " dichas penas de Cámara para el dicho efeto—Ansí mismo se trató sobre lo pedido por parte " de los conventos de la Orden del Señor San Francisco destas Provincias, acerca de la limos-

(1) Legajo de papeles del siglo XVII, Archivo General.

Digitized by Google

" na que S. M. manda se les dé de vino y aceite para celebrar y alumbrar el Santísimo Sacra-
" mento; é habiendo visto la Real Cédula, atento que al presente no hay plata en esta Real
" Caja, se acordó que por parte de los religiosos del convento desta ciudad se tome el vino y
" aceite para este convento, y el aceite para los conventos de arriba, y que el dicho contador
" dé libranza para ello—Y porque en cumplimiento de una Real Cédula de S. M. se ha
" sacado relacion de lo que ha procedido del Asiento que por mandado de S. M. se tomó
" con Pedro Gomez Reynel, sobre la administracion de las licencias de esclavos que se navega-
" ron por este puerto, los años que corren por el dicho Pero Gomez Reynel, é intervinieron
" en ello Tomás Ferruffino y Matheo Sanches, personas de satisfaccion y prática, y lo han he-
" cho con grande inteligencia, y les fué tasado su trabajo y ocupacion en ciento y cuarenta
" pesos corrientes, setenta á cada uno dellos, y piden se le pague:—Se acordó atento á lo di-
" cho, que de la Real Hacienda se les paguen los dichos ciento y cuarenta pesos, é que el dicho
" contador dé para ello libranza—E que en conformidad deste acuerdo el dicho contador dé las
" dichas libranzas, é se cumpla como de suso se contine, é así se acordó é lo firmaron, S. S.
" é Oficiales Reales—HERNANDARIAS DE SAAVEDRA—*Fernando de Vargas—Juan Jácome Ferru-*
" *fino—Gomez de Saravia*, Escribano Público y Cabildo y Hacienda Real.—Corregido con el
" original que está en la Real Caja—*Gomez de Saravia*, Escribano Público y Cabildo. (1)

Se vé por este documento que en 1603, Buenos Aires no tenia edificios públicos para la Aduana y Cabildo, y que Hernandarias de Saavedra, reconociendo la necesidad, acordó construirlos, conforme lo permitiesen los recursos del país, *con la mayor moderacion que sea posible para que se prosigan y no cesen,* como dice el acuerdo.

Despues de estas disposiciones partió en compañía del Obispo, dirigiendo desde Santa Fé al Cabildo de Buenos Aires la nota que copiamos á continuacion, en que promete volver á esta ciudad tan pronto como le fuese posible, donde pensaba permanecer *por mas de dos años*. Tal vez ya le preocupaba la idea de hacer la espedicion al descubrimiento de *Los Césares*, que verificó dos años despues. Dice así el documento:

" Al Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de la Trinidad—Hoy dia de la fecha desta,
" parto para la ciudad de la Asumpsion, en compañía del Señor Reverendísimo, dando el mejor
" órden que pudiéremos para las cosas tocantes al servicio de Dios y de S. M., que concluido
" con estas y con la residencia, dándome el tiempo lugar para ello, volveré á esa ciudad,
" adonde pretendo asistir por mas de dos años. Plega á Nuestro Señor suceda como yo deseo,
" que, sucediendo, será todo en mucha honra y utilidad de esa república. Y aquí proveí
" un auto prohibiendo las harinas de Córdoba, el cual se pregone y cumpla á la letra. El
" General D. Pedro, me ha hecho relacion de la necesidad que tiene de salir á su casa: la
" persona que en su lugar queda, se le acuda como á mi mesma persona, pues dello se servirá
" S. M.; y se acuda á todo con la puntualidad que desa ciudad espero, que, haciéndolo así, de
" mi parte no tengo de faltar un punto, como las obras darán testimonio deste deseo—De
" Santa Fée y de abril 17 de 603 años—HERNANDARIAS DE SAAVEDRA. "

Es muy importante lo que revela esta nota sobre la prohibicion de las harinas de Córdoba; pues ese dato viene en apoyo de la exactitud de los hechos que refiere Gutierrez de Rubalcava sobre el comercio del Rio de la Plata en aquella época. Despues de dar cuenta de la permision concedida á los vecinos de este país, por cédula de 20 de agosto de 1602, de que ya hemos hecho mencion, el recomendable autor continúa:

" Aunque se procuró incluir en este permiso la ciudad de Córdoba, de la Provincia del
" Tucuman, no se lo permitió el Gobernador de Buenos Aires, ni dió cumplimiento á una Pro-
" vision de la Audiencia de las Charcas, en que se prevenia la inclusion; antes bien, dió cuenta
" al Rey, que se sirvió despachar su Real Cédula, en Ampudia, á 29 de enero de 1606, para
" que no permitiese que de aquella ciudad, ni de otra alguna de Tucuman, llevasen harinas,
" cecinas, viscochos, ni otros bastimentos ni frutos, sino en caso de gran necesidad, con licen-
" cia suya, y sola la cantidad que fuese precisa, sin embargo de la Provision de la referida
" Audiencia, &a. "

Si, rodeada de otras circunstancias, esta resistencia de Hernandarias de Saavedra habria merecido el mas severo reproche, considerando la época en que tuvo lugar y la ley en que se apoyaba, es digna del mayor elogio, y prueba la penetracion de aquel gobernante. Del fiel cumplimiento de lo mandado por el Rey, dependia que los habitantes del Rio de la Plata perpetuasen el permiso que habian obtenido solo temporalmente, como advirtiéndoles que se les concedia por via de ensayo, y que era necesario cumplir con la voluntad del Rey, para tenerla

---

(1) Legajo de documentos del siglo XVII, que se conserva en el Archivo General bajo el rubro "Papeles varios".

Digitized by Google

propicia en adelante. Proceder de otro modo, habria importado lo mismo que abrir la puerta que se mandaba mantener cerrada, enagenándose, por consiguiente, la voluntad que debia conservarse favorable.

El celo del gobernador Saavedra á este respecto, fué indudablemente, el que le valió la distincion que de él hizo la Casa de la Contratacion de Sevilla, colocando su retrato en una de sus salas, entre otros de personages notables del nuevo mundo, pues la conducta de Saavedra, teniendo en vista asegurar el porvenir argentino, satisfacia completamente las vistas de aquel Tribunal sobre el comercio de España con el Perú.

Poco despues de retirarse el Teniente General D. Pedro Luis de Cabrera, llegó á hacerse cargo de la Tenencia de Gobernador de Buenos Aires el Capitan Manuel de Frias; y al corto tiempo de su mando pertenecen los documentos que copiamos en seguida, para dar una idea del rigor con eran cumplidas las órdenes del Rey contra los forasteros que procuraban establecerse en este puerto, ó pasar por él para el interior. La consulta que acompaña al primero, no deja duda que el causante habia buscado en la Iglesia el asilo que le negaban los habitantes de este pueblo, amagados con la pena de muerte y pérdida de todos sus bienes, si contrariaban el cumplimiento de la disposicion real amparando al contraventor.

" Auto—En la ciudad de la Trinidad, á veinte y seis dias del mes de junio de mil y seis-
" cientos y tres años, el Capitan Manuel de Frias, Teniente de Gobernador é Justicia Mayor en
" ella, por el Rey Nuestro Señor, dijo: que por cuanto habiendo Alvaro Mendez, portugués,
" entrado por este puerto sin licencia de S. M.; y habiendo conforme á lo por S. M. proveido
" é mandado de volver á salir por él, el suso dicho, por no embarcarse ni cumplir lo que
" S. M. manda, se ha escondido, y es venido á noticia de Su Merced se andaba aviando para
" las Provincias de Tucuman, para que lo que S. M. manda se cumpla é tenga efecto, man-
" daba é mandó, que ninguna persona respete ni encubra, al dicho Alvaro Mendez, ni le acom-
" pañe, ni dé ningun aviamento, en manera alguna, y el que dél supiere lo venga á decir á Su
" Merced luego como llegue á su noticia adonde esta é por donde vá, y lo cumplan así, só pe-
" na de la vida y perdimiento de todos sus bienes al que lo contrario hiciere; y porque venga
" á noticia de todos, mandó se pregone publicamente; y lo firmó—*Manuel de Frias*—Ante mí,
" *Gomez de Saravia*, Escribano Público y Cabildo.

" Pregon—En la ciudad de la Trinidad, á veinte dias del mes de junio de mil y seiscien-
" tos y tres años, en la plaza pública della.....

.....

" Consulta—Si el Teniente de Gobernador, manda embarcar, en cumplimiento de lo que
" S. M. manda, por haber entrado por este puerto sin licencia de S. M., y se retrujo á la Igle-
" sia, si le valdrá la Iglesia ó se sacará della para que se embarque?

—" Mi parecer es que no le vale la Iglesia—*Fray Francisco de la Cruz.*

—" Mi parecer es que, al que no ha cometido delicto, no le vale la Iglesia para escusarse
" de obedecer á las justicias y cumplir sus mandatos en egecucion de las cédulas reales, y así
" lo firmé—*Fray Pedro Cabezas.* "

" Auto—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á quince dias del mes de
" setiembre de mil y seiscientos y tres años, el Capitan Manuel de Frias, Teniente de Goberna-
" dor é Justicia Mayor en esta dicha ciudad, por el Rey Nuestro Señor, dijo: que por cuanto
" en egecucion y cumplimiento de lo que S. M. manda, despues que vino á este puerto con el
" dicho cargo, ha embarcado y hecho salir por él veinte y ocho personas que habian venido de
" la costa del Brasil y entrado por él sin licencia de S. M.; y para que conste de como ansí se
" ha hecho, mandaba y mandó á mí el presente escribano, que de los autos y diligencias por
" Su Merced sobre esto hechos, le dé testimonio de los nombres de las tales personas y navíos
" en que fueron, y pena que á los maestres se les puso para que los llevasen, sin otra cosa
" alguna; y ansí lo proveyó, mandó y firmó—*Manuel de Frias*—Ante mí, *Gomez de Saravia*,
" Escribano Público y Cabildo.—Y en cumplimiento dello, yo, Gomez de Saravia, escribano pú-
" blico y de Cabildo y Hacienda Real desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, por
" el Rey Nuestro Señor, hice sacar los nombres de las personas que el dicho Capitan, Teniente
" de Gobernador é Justicia Mayor hizo embarcar, por haber entrado por este puerto sin licencia
" de S. M. y de los navíos en que se embarcaron, y como en el dicho auto se contiene, en
" esta manera:—Simon de Acosta, portugués, Simon Ferrera, portugués, en el navío nombrado
" Nuestra Señora del Rosario, maestre Ignacio Ramos, que salió deste puerto en dos de junio
" deste año de seiscientos y tres—Manuel Nuñez, portugués, Simon Mendez, portugués, en el
" navío nombrado San Antonio, maestre Joan Quintero, que salió de este puerto en tres de
" junio del dicho año—Salvador Peijoto, Manuel Nuñez, Domingo Rodriguez, Pedro Ferreyra,
" portugueses, en el navío San Juan Bautista, maestre Gaspar Mendez, salió á cuatro de julio
" deste dicho año—Rodrigo Ferreira, platero, Manuel da Rocha, el Alferez Luis de Acosta,

Digitized by Google

" Pascual de Acosta, Alvaro Mendez, Manuel Dalcazar, Joan Bautista, portugués, Antonio " Afonso, Manuel Afonso, en el navío nombrado Nuestra Señora del Cármen, maestre Vicente " Francisco, que salió deste puerto en quince dias del dicho mes de julio; y en él fué ansí mis- " mo el Padre Sebastian Lopez, de nacion portugués, clérigo presbítero, que pareció haber en- " trado por este puerto sin licencia de S. M. á ordenarse, y el dicho Capitan permitió al dicho " maestre le llevase.—Juan de Torres, italiano, Domingo de Olivera, Antonio de Acevedo, por- " tugueses, en la carabela San Benito, maestre Antonio Fernandez Camiña, que salió de este " puerto en veinte y cuatro del dicho mes de julio pasado de este año—Gonzalo Alvarez, mu- " lato, Domingo Cordero, Leon de Vivero, por otro nombre Pantaleon Francia, Jorge del Rey, " Luis Alvarez, Guillermo Joan, Francisco Hernandez de Viana, en la carabela Nuestra Señora " de la Concepcion, maestre Francisco Diaz, que salió de este puerto á diez y ocho de Agosto " próximo pasado de este dicho presente año—Y á los dichos maestres se les puso pena de " cada quinientos pesos para la Cámara de S. M., para que los lleven, segun que esto y lo demas " consta y parece por los autos que sobre ello proveyó el dicho Capitan Teniente de Goberna- " dor é Justicia Mayor, á los cuales y á los testimonios que de ellos tengo dados en todo me " remito y refiero; y por mandado del dicho Capitan Justicia Mayor que aquí firmó, doy el " presente—Fecho en la Trinidad, á diez é seis dias del mes de septiembre de mil y seiscien- " tos é tres años; testigos el Capitan Pedro de Castro, Francisco de Vitoria y Estevan Cordovés, " residentes en esta dicha ciudad, y en fé de ello lo siné *(Signo del Escribano)*.

La lista anterior manifiesta que todos los espulsados eran súbditos de la corona, con escepcion de un italiano. Qué estraño es entonces que bajo el imperio de semejantes leyes, esta poblacion cuyo primer núcleo fueron sesenta soldados, no pasase de quinientos habitantes en veinte y dos años de vida? Los productos y los consumos, tenian que seguir la ley de la poblacion; y siendo tan lenta la marcha de ésta, debia necesariamente serlo la de aquellos. Por eso el movimiento comercial, en su pequeñez, se manifiesta en armonía con el casi insensible movimiento de la poblacion, como lo demostrará el resúmen que de él haremos mas adelante.

No dejaremos el año de 1603, sin espresar que entonces ya figura como establecida en Buenos Aires una cofradía bajo la advocacion de San Telmo, y que la Orden de la Merced fundó su convento en ese año, con dos religiosos, segun resulta de los mejores datos que se conocen hasta el presente sobre el particular. (1)

§ V.

Cura Vicario de esta ciudad—El gobernador en Buenos Aires—Armamento para servicio de la gobernacion—Alcaide de la Cárcel—Saavedra parte para las ciudades de arriba—Espulsion de forasteros de la gobernacion de Tucuman—Sublevacion del cacique Bagual—Espedicion para reducirlo, recomendando el empleo de las armas como último medio—Infancia de la etnografía de Buenos Aires—Tenaz hostilidad al comercio del Rio de la Plata—Fundacion del convento de Santo Domingo—Libros del estinguido Cabildo—Depositario General de penas de Cámara—Solicitador de Córte—Saavedra espediciona al descubrimiento de los Césares—Recorre la costa del Sud, hasta la Bahia sin Fondo—Propiedad de este nombre—Plano inédito—Obligacion de los pobladores para casos de descubrimiento ó guerra—Documento sobre el particular—Penas arbitrarias—Vuelve Saavedra de su viage—Llega una espedicion de ausilio para Chile—Documentos relativos—Acuerdo del Cabildo—Precio de las harinas—Vindicacion de un cargo hecho al gobernador Saavedra—Aviso de enemigos esteriores—Preparativos para la defensa.

1604—1605.

De 24 de enero de 1604, es el documento mas antiguo en que encontramos noticia de *Martin Suarez de Toledo, Cura y Vicario desta cibdá*, como se titula él mismo en una representacion que elevó al Teniente de Gobernador.

---

(1) Véase la páj. 55 del tomo 2.° del Registro Estadístico de 1859.

Digitized by Google

Desde los primeros dias del mismo mes encontramos tambien al Gobernador Saavedra en Buenos Aires, al cual pertenecen las disposiciones que contienen los siguientes documentos:

" ACUERDO—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, á nueve " dias del mes de febrero de mil y seiscientos y cuatro años, Hernandarias de Saavedra, Go- " bernador y Capitan General destas Provincias del Rio de la Plata, por S. M., estando en la " casa y sala donde está la Real Caja de S. M. con los Jueces y Oficiales Reales de estas dichas " provincias, el dicho Gobernador y Capitan General propuso, diciendo que esta ciudad y puerto " estaba falta de lo necesario para si llegasen á ella algunos enemigos corsarios, y que convenia " al servicio de S. M. y defensa de ella, y por la órden que tenia del Señor Viso-rey, que se " hiciesen cien arcabuces para la dicha defensa de las ciudades de la Asuncion y Santa Fée y " demas poblaciones destas provincias, por estar ansí mismo faltas de algunos pelchetros de " guerra, y algunos quintales de hierro para cosas que se ofrecen del Real Servicio; y que así " mismo, en el fuerte desta ciudad, convenia que hubiese toda buena prevencion de los di- " chos peltrechos, y algunos arcabuces y mosquetes, y balas y otras municiones para las piezas " de artillería; y que la tierra era pobre, y que al presente no tenia donde se pudiese forta- " lecer de lo necesario, sino era prefiriéndose los dichos peltrechos de la Real Hacienda; y " visto por los dichos Jueces Oficiales Reales lo propuesto y ordenado por el dicho gobernador " y Capitan General, y la órden que para ello tiene de S. E., digeron: que estaban prestos en " el Real Nombre, y como criados de S. M., de acudir á todo lo que fuere de su muy alto y " Real servicio; y el dicho Gobernador y Capitan General y Oficiales Reales de un acuerdo y " parecer acordaron se pagasen de la Real Hacienda veinte y cuatro mosquetes, con sus adere- " zos y algunas balas para las piezas de artillería que están en el dicho fuerte, para que estén " en él, con cuenta y razon, para lo que se ofreciere, y algunos quintales de hierro, para las " ciudades de la Asuncion y otras provincias y defensa de los indios de guerra; y en esta con- " formidad y acuerdo, y por ser del servicio de S. M., se dará libranza para que se paguen los " dichos mosquetes y cinco quintales de hierro, lo que costaren, á precios moderados, para la " defensa de esta provincia y ciudad y puerto, por estar tan falta de lo necesario y en tanto " riesgo, por ser puerto de mar; y lo firmaron—HERNANDARIAS DE SAAVEDRA—*Fernando de* " *Vargas*—*Juan Jácome Ferrufino*—Ante mí, *Manuel*.....? (1)

" TÍTULO—Por el presente nombro por Alcaide de la Cárcel desta ciudad á Pedro Gomez, " Alguacil, para que tenga á su cargo los presos y prisioneros, y dé de todo cuenta con pago, y " tenga libro donde tenga asentado y asiente las prisiones y presos, é porque autos están presos, y " qué jueces, y no los suelte sin mandamiento de suelta que para eso le dé el juez que así los " mandare poner, y tenga cuenta que estén á buen recado los tales presos; y llevareis los " derechos conforme al órden que está dado: que para ello vos doy poder y comision en for- " ma, y mando que á los Justicias desta ciudad no se lo impidan en manera alguna—Dado en " Buenos Aires, en diez y ocho de febrero de mil y seiscientos y cuatro años—HERNANDARIAS " DE SAAVEDRA—Por mandado de Su Señoría, Manuel.....? (2)

" ACUERDO—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, á seis " dias del mes de abril de mil y seiscientos y cuatro años, estando en la sala del tesoro donde " está la Real Caja de S. M., en acuerdo de Hacienda Real y de cosas tocantes al real servicio, " Hernandarias de Saavedra, Gobernador y Capitan General destas provincias del Rio de la " Plata, por el Rey Nuestro Señor, y el Capitan Fernando de Vargas, contador, y Juan Jácome " Ferrufino, tesorero, Jueces y Oficiales Reales de estas dichas provincias. Su Señoría del di- " cho gobernador propuso en el dicho acuerdo y dijo que estaba de partida para las ciudades " de Santa Fée y la Asuncion, á cosas tocantes del servicio de S. M. y buen gobierno de las di- " chas ciudades, y que tenia una llave de la caja del depósito en que estaba lo que ha entrado " en ella y ha de entrar de los derechos de los esclavos que este dicho año han entrado por " este puerto en conformidad del contrato que S. M. mandó sentar con Juan Rodriguez Couti- " ño, y para las cosas que se ofreciesen del servicio de S. M., Su Señoría dijo, que por la di- " cha ausencia que hace desta dicha ciudad y puerto, entregaba y entregó la dicha llave á Pedro " Martinez de Zavala, su Lugarteniente general destas dichas provincias, para que la tenga en " guardia custodia, para que con ella acuda á lo que fuere del real servicio; la cual dicha llave " Su Señoria entregó al dicho su Lugarteniente General, ante los dichos Jueces y Oficiales " Reales, y se dió por entregado della, de que yo el presente Escribano doy fée del dicho en- " trego, y Su Señoría y los dichos Jueces y Oficiales Reales lo firmaron en el dicho acuerdo

---

(1) Folio 335 vuelta del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1697.

(2) Legajo de papeles del siglo XVII, antes citado.

Digitized by Google

" juntamente con el dicho Lugarteniente General que la recibió—HERNANDARIAS DE SAAVEDRA—
" *Fernando de Vargas—Juan Jácome Ferruffino—Pedro Martinez de Zavala*—Ante mí, *Juan*
" *de Orligosa,* Escribano de Hacienda y Registros. (1)

Por el acuerdo que precede, consta que Saavedra estaba de partida para las ciudades de arriba; y no lo volvemos á encontrar en ésta en el resto del año de 1604.

Aunque hemos presentado ya algunos documentos, para demostrar como impedian las leyes el acrecentamiento de la poblacion de estas comarcas, copiaremos aquí uno que pertenece á la gobernacion de Tucuman.

" AUTO—Francisco de Barrasa y de Cárdenas, Gobernador, Capitan General y Justicia Mayor
" destas Provincias de Tucuman, Juries, Diaguitas y Comechingones, por S. M.—Por cuanto
" vos, el Capitan Luis Mendez, de nacion portugués, como tal os vinisteis á presentar ante mí,
" y digisteis que en cumplimiento de mi bando, por no incurrir en las penas en él puestas, os
" registrábades, y os mandé tomar vuestra confesion; y por constar por ella ser portugués,
" natural de Lisboa, proveí un auto en que os mandé dar fianzas, de que dentro de tres meses
" enviarias, ante mí, testimonio de haberos presentado ante el Señor Gobernador del Paraguay,
" en Buenos Aires, ó ante su Lugarteniente en el dicho puerto, para que os hagan embarcar
" para los reinos de Castilla, como S. M. lo manda por sus Reales Cédulas y cartas; y porque
" en cumplimiento del dicho mi auto, vos disteis la dicha fianza, por la presente os doy licen-
" cia para que podais ir libremente desta ciudad, via recta al dicho puerto de Buenos Aires,
" para presentaros como dicho es, en él, ante el Señor Gobernador de aquella provincia, ó ante
" su Lugarteniente, para el efecto dicho; y mando que, ninguna justicia, ni otra persona desta
" gobernacion os lo impida, so pena de quinientos pesos para la Cámara de S. M. y gastos de
" justicia—Fecho en la ciudad de Córdoba, á once dias de mayo de mil y seiscientos y cuatro
" años—FRANCISCO DE BARRASA Y DE CÁRDENAS—Por mandado del Gobernador, *Fernando de*
" *Quintana*, Escribano de Gobernacion—Licencia que V. S. dá al Capitan Luis Mendez, portu-
" gués, para que libremente salga de esta ciudad para el puerto de Buenos Aires, por cuanto
" se vá á embarcar para España." (2)

Por la reparticion de los indígenas, que hizo Garay despues de la fundacion de Buenos Aires, consta que el Cacique Bagual, por otro nombre llamado *Miniti*, y los indios que le estaban sujetos, fueron encomendados al poblador Cristóbal Altamirano; y por el documento que vá en seguida, se vé que dicho cacique se sublevó en 1604, como lo habia hecho antes por mas de una vez, siendo sensible que no tengamos mas datos sobre esa reduccion, que debió ser de importancia cuando habia merecido que se destinase á ella un misionero doctrinante, pues son muy escasos los que se cuentan sobre la etnografía de la jurisdiccion de Buenos Aires, reducidos hasta el presente á la noticia que dá Azara de los pueblos del Baradero y los Quilmes, y á las encomiendas del Tubichaminí, de los Mocovis, de San Lúcas y de los Curucás, cuya ubicacion hemos hecho conocer en nuestras publicaciones. El repartimiento que hizo el fundador, puede consultarse en la Coleccion de Angelis, tomo 3.º El nos dá solamente los nombres de los encomenderos y de los caciques y naciones ó tribus á que pertenecian; pero ignoramos hasta ahora los lugares que ocuparon las encomiendas y el número de individuos de cada una. La etnografía de Buenos Aires se encuentra, pues, en la infancia, y es necesario no desperdiciar noticia alguna que pueda adquirirse sobre el particular.

"AUTO—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en veinte y seis dias del
" mes de mayo de mil y seiscientos y cuatro años, el Capitan Teniente de Gobernador desta
" dicha ciudad, Tomas de Garay, dijo: que habrá ocho dias tuvo noticia, en como el cacique
" Bagual se salió con toda su gente de donde estaba reducido y asentado por mandado del
" Gobernador, y los vecinos y encomenderos les tienen hecho Iglesia, y el Reverendísimo, pro-
" veido sacerdote para administralles los santos sacramentos y enseñarles las cosas de nuestra
" Santa Fée Católica; y los dichos indios por no ser dotrinados, ni querer servir ni estar suge-
" tos á sus encomenderos, se han levantado, y se van convocando otros indios domésticos, con-
" tra el real servicio, de donde puede resultar gran descervicio de Dios y de S. M. y enquietud
" desta república, y mucha pérdida; y aunque otras veces lo han hecho, con otros muchos de-
" litos, y los vecinos los han reducido con mucho trabajo de sus personas y gastos de sus ha-
" ciendas, por los mejores medios que han podido; y por no haber sido castigados, conforme á
" sus delitos y levantamientos que cada dia han hecho, se han atrevido á levantarse y hurtar el
" servicio de los vecinos y caballos, y han desnudado á algunos españoles que iban por los ca-

---

(1) Folio 336 vuelta del Libro del contador Fernando de Vargas—1595 á 1607.

(2) Legajo de papeles del siglo XVII.

Digitized by Google

" minos reales y á otros han muerto; y para que los culpados sean castigados y los demas re-
" ducidos y asentados en la dicha su Reduccion, para que sean doctrinados como S. M. lo man-
" da, dijo: que convenia al servicio de Dios y de S. M , apercibir gente suficiente, para que
" vayan en su seguimiento, y alcanzándolo, les requieran de parte de Dios y de S. M. se vuelvan
" á sus asientos y dotrina, para que sean dotrinados; y si no lo quisieren hacer, les hagan la
" guerra con el menor daño que ser pueda para el dicho efeto—Otrosí mandó que, para que
" tengan prendas en poder de sus encomenderos, que á los mas culpados se les quiten sus hijos
" y se les dén á los dichos encomenderos y á los soldados que fueren apercibidos, por no ser
" suficientes los vecinos para la dicha reduccion; y porque los soldados no tienen otro premio,
" ni son ayudados jamas de cosa alguna con ir siempre á su costa con semejantes apercibi-
" mientos, y para lo cual mando que todos los vecinos y soldados que su Sargento Mayor hu-
" biere apercibido, se apresten y se junten en casa del dicho Teniente, para el domingo prime-
" ro viniente, despues de comer, so pena que el vecino que no lo hiciere será supenso de su
" encomienda, demas de que será castigado por todo rigor de justicia, como á persona que no
" acude á cumplir el juramento de fidelidad que tiene hecho a S. M. y á los soldados serán
" castigados como inovedientes al real servicio; y mandó se pregone públicamente, para que
" nadie pretenda inorancia; y lo firmó de su nombre—*Tomas de Garay*—Por mandado de Su
" Merced, *Bartolomé de Angulo*, Escribano Público y Cabildo—PREGON—Doy fée que dia de la
" Asunpcion, se pregonó este dicho auto en la calle de San Francisco, en saliendo de misa,
" con voz de Sancho, indio del servicio de Bartolomé de Angulo, siendo testigos, Pedro de
" Isarra y Bartolomé Lopez y Francisco Perez y otras personas—Fecho en veinte y siete dias
" del dicho mes y año dicho—*Bartolomé de Angulo,* Escribano Público y Cabildo."

Pero, no eran los salvages los que con mas frecuencia turbaban la tranquilidad de los pobladores de Buenos Aires. El nombre de esta ciudad habia adquirido una fama tan exagerada, que infundia sérios temores á los que veían la ruina del comercio de España en la insignificante importancia del que se hacia por el Rio de la Plata. De ahí la frecuencia con que se denunciaban al Rey abultados escesos, que se atribuian á este comercio con perjuicio del que llevaba el nombre de general ó universal.

Conocemos ya el contenido de la cédula de 28 de enero de 1594; la comision que en virtud de ella se dió á Don Sancho de Figueroa, para poner remedio al contrabando denunciado; la existencia en esta ciudad de un Juez de Comision con el mismo objeto, y el celo del gobernador Saavedra y sus tenientes para dar cumplimiento á las leyes de la materia: pues, apesar de todo esto, no cesaba la hostilidad á Buenos Aires, por parte de los que no veian prosperidad comercial posible fuera de las férias establecidas. Por eso no cesaban tampoco las recomendaciones del Rey á las autoridades del Rio de la Plata, para que no se escediese el comercio permitido por este puerto, de que nos dá una nueva prueba la cédula de 2 de Junio de 1604. (1)

Ningun otro hecho que merezca apuntarse encontramos en el año espresado, esceptuando la fundacion del convento de Santo Domingo, que tuvo lugar por entonces, segun lo hemos demostrado en la página 36 del tomo 2.° del Registro Estadístico de 1859.

Entramos al año de 1605, empezando por lamentar la falta que nos hacen los libros de acuerdos del extinguido cabildo, de los cuales, el mas antiguo que se conserva, principia en dicho año, habiéndose malogrado los anteriores. Habiamos empfendido la traduccion de ese primer libro, cuando, por órden superior, pasaron todos, del Archivo General, en que se hallaban, al particular de la Municipalidad, quedando por esa circunstancia suspendido nuestro trabajo. No alcanzamos la utilidad que reporte esa corporacion de conservar incomunicados los preciosos datos históricos de que es depositaria, pero sí palpamos los inconvenientes de no poderlos examinar. Nos limitaremos, por consiguiente, á hacer conocer en este parágrafo, algunos de los documentos que alcanzamos á compulsar, empezando por el título del primer Depositario General de Penas de Cámara que tuvo Buenos Aires.

" El Capitan Tomas de Garay, Teniente de Gobernador y Justicia Mayor, en este puerto
" de Santa María de Buenos Aires, por el Rey Nuestro Señor, &a. Por cuanto en esta ciudad
" no tiene Su Magestad proveido Depositario General en esta dicha ciudad, ni Receptor de Pe-
" nas de Cámara, ni Gastos de Justicia; y conviene al servicio de Su Magestad y al bien de la
" República le haya; y confiado de que vos, Martin de Marechaga, sois persona fiel y de con-
" fianza, en quien concurren las partes y calidades para el tal oficio, yo, en nombre de Su Ma-
" gestad, os nombro por tal Depositario General y Receptor de Penas de Cámara y Justicia, y
" os doy poder y facultad para ejercer el dicho oficio, y encargo al Cabildo Justicia y Regi-
" miento, os haya y tenga por tal, y os reciba al uso y egercicio del dicho oficio, y os guarden

---

(1) Véase en la páj. 63 del tomo 2.o del Registro Estadístico de 1859.

Digitized by Google

" y hagan guardar todas las honras y franquezas que por razon del dicho oficio debeis haber y " gozar, y vos, deis las fianzas que en tal caso sois obligado, con lo cual os doy poder y fa- " cultad, cual de derecho en tal caso se requiere, para usar el dicho oficio; que es fecho á " siete de Enero de mil y seiscientos y cinco años. Y así lo proveyó y firmó—*Tomas de Garay*— " Ante mí, *Francisco Perez de Burgos*, Escribano de Su Magestad público y de Cabildo.—El " Cabildo Justicia y Regimiento mandó que, el dicho Martin de Marechaga, haga el juramento " que es obligado y dé las fianzas que se requieren, ante el presente Escribano, con lo cual se " dá por recibido al uso de tal Depositario General y Receptor de Penas de Cámara y Gastos de " Justicia; y así lo mandaron y firmaron—*Pedro Martinez de Zavala—Pedro de Izarra—Melchor* " *Casco de Mendoza.*—Alcaldes—*Juan de Castro—Pedro Moran—Garcia Fernandez—Francisco* " *Martinez—Juan Dominguez Palermo*—Ante mí, *Francisco Perez de Burgos*, Escribano de Su " Magestad público y de Cabildo. El cual fué corregido con su original que está con poder de " Martin de Marechaga—*Francisco Perez de Burgos,* Escribano de Su Magestad, público y de " Cabildo." (1)

Otro documento cuyo conocimiento es necesario, es el que manifiesta que la ciudad de Buenos Aires tenia acreditado, en España, un Solicitador de Córte, cuya noticia se encuentra en el acuerdo del Cabildo, fecha 6 de febrero, que copiaremos íntegro, por contener la primera parte, algo relativo á la espedicion de que luego trataremos.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, á seis dias del mes " de Febrero de mil y seiscientos y cinco, se juntaron á Cabildo en las casas de él, Capitan " Tomas de Garay, Teniente de Gobernador, y Pedro Izarra, y Melchor Casco, alcaldes ordina- " rios, y Pedro Moran, y Garcia Fernandez, y Juan de Castro, y Juan Dominguez Palermo, re- " gidores. Y todos juntos se juntaron y escribieron dos cartas á la ciudad de Córdoba, una " para el gobernador Francisco de Barrasa, y otra al Cabildo y Justicia y Regimiento de ella, " en que, por ellas, con muchos encarecimientos para que acudan al servicio de S. M., en esta " ocasion, con armas, carretas y demas pertrechos que fueran necesarios para avío de la di- " cha gente que viene y S. M. envía al Reyno de Chile por este puerto—Y luego se leyó una " carta, en el dicho Cabildo, que envia Mateo de Isasti, Solicitador de Córte, en que pide se " le envie poder de nuevo, para acudir á las cosas de esta ciudad, y pedir á S. M. haga merced " á esta ciudad, de la prorrogacion de la permision; y lo firmaron—*Tomas de Garay—Pedro de* " *Izarra—Melchor Casco de Mendoza—Pedro Moran—Garcia Fernandez—Juan de Castro—* " *Juan Dominguez Palermo*—Ante mí, *Francisco Perez de Burgos,* Escribano de S. M. público " y de Cabildo." (2)

Un documento, inserto en la página 78 del tomo 2.º del Registro Estadístico de 1859, nos revela que el gobernador Saavedra se encontraba en la espedicion al descubrimiento de los Césares, á principios de 1605. El único autor que ha fijado terminantemente y con exactitud la data de esa espedicion, comprobada por los espresados documentos, es el historiador argentino Rui Diaz de Guzman, que, haciendo una descripcion del país, en el capítulo II de su obra, habla de la " Bahía sin Fondo, que está de la otra parte de un gran rio, que los de Buenos " Aires descubrieron por tierra el año de 605, saliendo en busca de la noticia de los Césares; " sin que por aquella parte descubriesen cosa de consideracion, aunque se ha entendido ha- " berla mas arrimada á la Cordillera que vá de Chile para el Estrecho, y no á la costa del mar " por donde fueron descubriendo. "

El nombre primitivo de Bahía sin Fondo, que distinguia la que hoy se llama « Golfo de San Antonio » ó « Bahía de San Mathias », es indudablemente mas propio que los modernos, como lo manifiesta la razon de ese nombre, que encontramos en un plano inédito del Rio de la Plata, y costa patagónica, que poseemos original: *así nombrada,* dice, *porque desde su boca hace horizonte el mar adentro.* (3)

Ninguna partida hay en los libros de Real Hacienda, entre las que corresponden á gastos, que tenga relacion con la empresa que nos ocupa, lo que no debe estrañarse, si se considera que, todo servicio de guerra, ó descubrimiento, se hacia á espensas de los pobladores. Muchos de los documentos que hemos publicado, manifiestan el hecho: pero, por la relacion

---

(1) Cabildo de 10 de enero de 1605—folio 6 del libro original.

(2) Cabildo de 6 de febrero de 1605, folio 6 del libro original.

(3) Plano delineado, levantado, recopilado, sondado y demarcado por el aficionado Alejo Berlinguero de la Marca, maestro que fué interino de la Academia de Pilotos del Ferrol, y propuesto á S. M. C. para la de Cádiz, &a." Este plano no tiene fecha, pero entre las muchas notas esplicativas que contiene, se encuentra la siguiente, que indica la época en que fué trabajado:—*Son las observaciones astronómicas de D. Manuel Antonio Flores, Virey que hoy es de Santa Fée, á las que he sujetado esta obra.*

Digitized by Google

que tiene con la empresa de que tratamos, insertaremos en seguida la lista de los vecinos que quedaron en esta ciudad cuando Saavedra salió al descubrimiento de los Césares, pues ella, mejor que ningun otro documento, patentiza la obligacion impuesta á los pobladores de mantener caballos y estar provistos de armas para cualquier caso que se ofreciese. Llama la atencion, la desigualdad de las penas impuestas á los que descuidaban esa obligacion, mas que el mismo rigor que se manifiesta en algunas; pues no podia procederse con lenidad, cuando se trataba de la existencia de una pequeña colonia, rodeada por todas partes de tribus salvajes, y amagada muchas veces de enemigos esteriores.

La lista que vamos á insertar no tiene fecha: pero no nos queda duda que pertenece á la época que le atribuimos, apesar de haberla encontrado entre papeles de fecha anterior.

" *Los vecinos y soldados que quedan en la ciudad.*

" Jhoan Mendez, declaró tener dos caballos y cuera y escopil y adarga.

" Garcia Hernandez, declaró tener seis caballos y una cuera, escopeta y rodela, una libra " de pólvora, media madre de mecha.

" Miguel Rodriguez, declaró tener una escopeta; mándasele que dentro de tres meses ten- " ga todas armas, dende no se embarque y salga de la tierra.

" Miguel Gomez, declaró tener seis caballos, escupil y cuera arcabúz.

" Jhoan Dominguez Palermo, declaró diez caballos, escupil y cuera, celada, escopeta, dos " libras de pólvora, dos madres de mecha; mándasele que dentro de dos meses haga escupil y " calzon fuerte, pena de cincuenta pesos.

" Andrés Lozano, declaró seis caballos, escupil y escarcelas, arcabúz, libra y media de " pólvora, celada, una madre de mecha: haga escupil y calzon fuerte.

" Ramon, declaró tener su espada y capa: mándasele haga armas ofensivas y defensivas y " arcabúz, dentro de dos meses, pena de treinta pesos aplicados á la guerra.

" Jhoan Lopez, con hijo y criado, no tienen armas, mas de dos caballos y cuera y espada, " rodela: mándasele se aperciba para este viage, por ser feudatario.

" Pedro Gomez, declaró dos caballos, no tiene armas: mándasele vaya á este viage con Su " Señoría.

" Hernan Suarez Maldonado, seis caballos y no tiene armas ningunas, y que su cuñado " lleva lanza y adarga, y armas de caballo, escupil y calzon fuerte y celada: mándasele llevar " dos libras de pórvora.

" Antonio de Sosa, declaró tener dos caballos, escopeta y cuera, celada, una libra de pól- " vora: mándasele vaya á la maloca con su Señoría por ser casado.

" Joan Lopez Viscaíno, declaró tener espada y daga: que arme su persona con término de " dos meses, pena de que se embarque.

" Vega, el sastre, declaró tener un caballo, cuera y escopeta, una libra de pólvora, una " madre de mecha: mandósele haga todas armas.

" El Capitan Rui Gomez, declaró tener un caballo y una mula: mándasele tenga armas de " su persona y ofensivas, dentro de dos meses, pena de treinta pesos.

" Miguel Perez declaró tener escopeta, una libra de pólvora y cuera, mándasele haga todas " armas, pena de treinta pesos.

" Sebastian Dominguez, declaró dos caballos, escopeta, una libra de pólvora, dos madres " de mecha y un escupil, celada: mándasele haga todas armas.

" Jhoan de Molina, declaró tener cota y arcabúz, un frasco de pólvora y mecha.

" Gil Gonzalez, declaró cuatro caballos, escopeta, libra y media de pólvora: mándasele " haga todas armas de su persona, dentro de dos meses, pena de cincuenta pesos.

" Gerónimo de Benavides, tres caballos, escopeta, diez cargas de pólvora· mándasele se " aderece de todas armas, pena de que será castigado.

" Salvador Flixoco, declaró no tener mas que una escopeta: mándasele, pena de que será " embarcado. tenga todas armas.

" Nicolás Rodriguez, declaró dos caballos y escopeta, media libra de pólvora: mándasele " tenga todas armas, pena de treinta pesos.

" Diego Rodriguez, declaró tener escopeta y municion: mándasele tenga todas armas de su " persona.

Digitized by Google

" Lucas de Carabajal, su espada y cuera, cuatro caballos: mándasele tenga todas armas, y " sino pudiere hacerlas, que le metan en oficio.

" Bartolomé Rodriguez, no tiene armas: mándasele haga todas armas, pena que será castigado á Angola: declaró tener dos caballos y lanza y adarga.

" El Mayordomo del Sr. Obispo, declara tener tres caballos: mándasele haga todas armas, " pena de que será desterrado al Brasil.

" Pedro Diaz, declaró tener dos caballos, escopeta, media libra de pólvora: mándasele " tenga armas de su persona, pena de que será castigado.

" Diego Portillo, declaró tener arcabúz y escopil y calzon fuerte y espada.

" Manuel Rabelo, declaró tener un caballo y escopil y espada: pregúntasele cuánto ha que " reside en esta ciudad y qué ha que se casó: dijo, que ha diez y seis años que está en esta " ciudad y tres que se casó; mándasele que haga armas cumplidas de su persona y no traiga " borceguí de lazo, pena de que será desterrado.

" Manuel Cordero, declaró tener escopeta: mándasele haga todas armas, donde no, salga " desta ciudad.

" Antonio Fernandez, no tiene armas ningunas: mándasele tenga todas armas de su perso- " na, donde no, será castigado y desterrado desta ciudad.

" Antonio Lopez: declaró tener dos caballos: mándasele tenga todas armas, porque no las " tiene, donde no, salga desta ciudad.

" Sebastian Ramos, declaró tener dos caballos y escopeta: mándasele se aperciba para el " viage que de presente hace Su Señoría.

" Areco, no tiene arma ninguna: mándasele haga armas, pena de que será castigado.

" Francisco Rodriguez, casado en casa de Andrés Ximenez: mándasele vaya á la maloca " con su Señoría.

" Guadarrama, no tiene mas de espada y capa y dos caballos y cuera: que haga armas de " su persona, donde no, será castigado.

" Con lo cual se acabó la dicha reseña.

" Despues de todo lo cual pareció Francisco Perez de Burgos y declaró tener cuatro caba- " llos, cuera, celada, escopeta y una libra de pólvora, y una madre de mecha: mándasele tenga " todas armas, pena de cincuenta pesos para gastos de guerra.

" Sebastian Sanchez, que no tiene armas: mándasele las haga, pena de que será " castigado. — HERNANDARIAS DE SAAVEDRA. — *Francisco Perez de Burgos*, Escribano de " S. M. "

Volvió Saavedra de su espedicion al Sud, á mediados del mes de febrero (1), en circunstancias que acababa de llegar á este puerto, una parte de los mil hombres de auxilio para el Reino de Chile, que habian sido anunciados hacia mas de un año. Pueden verse los documentos que hemos publicado (2) sobre esa espedicion, que era la tercera que, con el espresado destino, pasaba por Buenos Aires desde su fundacion; y para completar la série de documentos mencionada, copiaremos aquí el acuerdo del Cabildo que tuvo lugar con tal motivo.

" ACUERDO—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, á siete " dias del mes de Febrero de mil y seiscientos y cinco años, se juntaron á Cabildo, Justicia y " Regimiento, el General Pedro Martinez de Zavala, y el Capitan Tomas de Garay, Teniente de " Gobernador, y Pedro de Izarra, y Melchor Casco de Mendoza, alcaldes ordinarios, y el Capi- " tan Fernando de Bargas, y Cristóval de Orostigui, Jueces, Oficiales Reales; y Francisco Mu- " ñoz, y Pedro Moran, y Juan de Castro, y Francisco Martinez, y Juan Dominguez Palermo, " regidores, y Martin de Marechaga, procurador general—Y estando todos juntos y congregados " acordaron lo siguiente: —En razon de tratar lo que conviniere al servicio de S. M., en haber " llegado á este puerto en cuatro dias de este presente mes, una caravela de gente de armada " y soldados que S. M. envia al socorro del Reino de Chile, y aviso de como vienen mil hom- " bres y mas, para el dicho socorro, para lo cual el Rey Nuestro Señor por su real cédula y con- " tenido de ella, y carta del Sr. Presidente Conde de Lemus y de Andrada, y Cabo de la di-

---

(1) Véase el documento inserto en la pag. 79 del tomo 2.° del Registro Estadístico de 1859.

(2) En el tomo 2 ° del Registro Estadístico de 1859, páj. 75 y siguientes.

Digitized by Google

" cha gente, se prefiere (1) la solicitud y cuenta y razon y brevedad que se debe tener para
" que llegada la dicha gente á este puerto, sea despachada, con toda brevedad, este dicho año
" pueda entrar y pasar la Cordillera de Chile, y que ninguna cosa sea bastante á que se deje de
" conseguir lo mandado y ordenado por S. M.; y visto lo suso dicho, se ordenó lo siguiente,
" para cumplir con las obligaciones y de lo que S. M. manda y el Señor Presidente del Real
" y Supremo Consejo de las Indias, lo que propone por su carta de aviso el Cabo de los
" dichos soldados del dicho socorro—El Capitan Pedro Martinez de Zavala, Teniente General y
" Justicia Mayor de estas provincias, y el Capitan Tomas de Garay, Teniente de Gobernador de
" esta ciudad, propusieron y dijeron, que para lo que S. M. propone, en el dicho aviso y el
" Señor Presidente del Real Consejo Supremo de las Indias por su carta, y cabo de la dicha
" gente dá aviso, que son de un acuerdo y parecer que, luego incontinenti, salgan deste puerto
" cuatro navios que están surtos y ancorados en él, para la isla de Maldonado, donde se entien-
" de estaba la armada y gente para el dicho socorro, y que á la dicha gente de mar, que fuere
" en los dichos navíos, se le dé lo necesario para su aviamiento, pues van en servicio de S. M.,
" en lo que toca viscocho, carne, alguna sesina y algun aceite para las vitácoras de los dichos na-
" víos; y que vayan preferidos de algunos arcabuces, mosquetes y municion, para lo que les pudie-
" re suceder; y teniendo consideracion á que el licenciado Antonio Rosillo, abogado de la Real
" Audiencia de la Plata, es persona de calidad y partes, y suficiencia, y que en él concurren to-
" das las demas calidades que en su persona se requiere para semejante ocasion, el dicho Teniente
" General y Capitan Tomas de Garay, Teniente de Gobernador, en nombre de S. M., le nombra-
" ban y nombraron para el dicho efecto, y que vayan con él seis soldados, personas que sean
" de consideracion para el dicho efecto y recibimiento..... de los dichos cuatro navíos, donde
" así propusieron el dicho Licenciado Antonio Rosillo vaya por Capitan de la dicha gente y navíos,
" con la órden que el dicho Teniente General y Teniente de Gobernador le dieren y carta del
" Cabildo y Ayuntamiento de esta ciudad—Otrosí, propusieron y ordenaron, por ser el negocio
" de tanta consideracion, y que no conviene dilacion en él, porque de ello podria resultar algu-
" nos daños é inconvenientes, digeron y propusieron que todas las carretas que al presente están
" en esta ciudad, de la gente que ha venido de Córdoba y otras partes de la provincia de Tucu-
" man y las que fueren entrando, se embarguen en el Real Nombre, para el avío de la dicha
" gente, pagándoles lo justo y conveniente que pareciese debérseles, como es usanza; y así
" mismo propusieron para el dicho efecto, que todas las harinas, carnes, tocinos y demas co-
" midas que al presente se hallaren en esta ciudad, de las que han traido de la dicha ciudad de
" Córdoba y gobernacion de Tucuman, y las que llegaren á este puerto, y los que hubiere de
" lo suso declarado en esta ciudad, de los vecinos de ella, y de los que no lo fueren, estantes
" y habitantes, se tomen y embarguen para el dicho efecto, pagándoles lo que justamente y
" moderadamente pareciere valer; y que se nombren dos personas de confianza y esperiencia y
" solicitud, para que la harina que se tomase para hacer viscochos entre en su poder y la re-
" partan con cuenta y razon, dando cuenta de ella á quien se la entregare y la repartan á quien
" hubiere de hacer el dicho viscocho, no agraviando á ningun vecino ni morador, y no dándoles
" mas á uno que á otro, sino lo que fuese justo conforme al servicio que tuvieren—Y así
" mismo propusieron y ordenaron, que se dé un pregon en plaza pública, que todos los vecinos
" y moradores de esta ciudad, estantes y habitantes en ella, que tienen ganado vacuno, asi
" vacas como novillos, que venga á su noticia que el que mas cómodo hiciere en el ganado
" que fuere necesario, así para hacer carnes cecinas, como para llevarlo vivo para el aviamiento
" de la dicha gente, se le aceptará y se tendrá por agradecimiento y servicio que se hace á S.
" M. y se tomará de su persona aunque se obligue el que así lo vendiere á entregarlo al provee-
" dor que hubiere de ir con la dicha gente, diez leguas de esta ciudad, que se entiende si es
" pasado y vadeado el rio de Lujan, por el paraje que está en el camino de la ciudad de Cór-
" doba.—Y visto por el dicho Teniente General y Capitan Tomas de Garay, Teniente de Gober-
" nador, que el Capitan Francisco Martinez, vecino y regidor de esta ciudad y Martin de Mare-
" chaga, procurador así mismo de esta dicha ciudad, son personas de calidad y fidelidad, y que
" acudirán con cuenta y razon de todo lo que se les entregaren, y tendrán libro donde asien-
" ten el recibo y entrega de todo lo que así se les diere, les nombraban y nombraron por pro-
" veedores y tenedores de los dichos bastimentos, y que los entreguen á las personas que hu-
" bieren de hacer el viscocho, cada persona como pudiere acudir á hacer los dichos viscochos,

---

(1) *Prefiere* dice el original, léase *previene*.

Digitized by Google

" y se les dé titulo y nombramiento de ello como tales proveedores; y esto propusieron y orde-
" naron en el dicho Cabildo, por ser tan del servicio de S. M. y despacho y espedicion de
" dicha gente—Y visto por el Cabildo y Regimiento, es á saber, el Capitan Hernando de Vargas
" contador, y Cristóval de Orostigui, tesorero, Jueces y Oficiales Reales, y alcaldes Pedro de
" Izarra, Melchor Casco y demas capitulares, nombrados en el auto de suso mencionados en la
" cabeza de este Cabildo, todos unánimes y conformes..... por ser el parecer de los dichos
" justicias mayores del Real servicio, digeron: que están del propio parecer y acuerdo, todos
" en una conformidad, y que se guarde y cumpla como se contiene en lo dicho y propuesto
" por el dicho General y Capitan Tomas de Garay, Teniente de Gobernador; y lo firmaron to-
" dos de conformidad y acuerdo, como dicho es, juntos en el dicho Cabildo y Ayuntamiento á
" que fueron congregados para el dicho efecto—*Pedro Martinez de Zavala—Tomas de Garay—*
" *Pedro de Izarra—Melchor Casco de Mendoza—Fernando de Vargas—Cristóbal de Arestegui—*
" *Francisco Muñoz—Pedro Moran—Juan de Castro—Francisco Martinez—Juan Dominguez*
" *Palermo*—Ante mí, *Francisco Perez de Burgos*, Escribano de S. M. público y de Ca-
" bildo. " (1)

Con motivo de la llegada de las fuerzas de auxilio para el Reino de Chile, los mercaderes de esta ciudad trataron de sacar ventajas, alzando el precio á las harinas, lo que dió lugar á la disposicion que contiene el acuerdo de 9 de febrero (2), que fijó el que debia pagarse por las que se necesitasen para el avío de dicha gente de guerra.

Es muy importante otro hecho que revelan, el documento citado y el que acabamos de transcribir. Por ellos consta que habian llegado á Buenos Aires, cantidad de harina y otros productos de la ciudad de Córdoba y Provincia de Tucuman, lo que importa, en nuestro concepto, tanto como la vindicacion de un cargo de desobediencia hecho al Gobernador Saavedra. Gutierrez de Rubalcava, autor que hemos recomendado, espresa que dicho gobernador no dió cumplimiento á una provision de la Audiencia de Charcas, que declaraba incluida á la Gobernacion de Tucuman en el permiso concedido por cédula de 20 de Agosto de 1602; pero, el hecho de venir productos de aquella jurisdiccion en 1605, parece probar que no es exacto el aserto del autor mencionado, cuando la aprobacion de la conducta de Saavedra, segun él mismo, no partió de la córte hasta el año de 1606; y no debe creerse, por otra parte, que los productos del Tucuman se destinaban al consumo de Buenos Aires, que los producia iguales y exportaba los sobrantes.

Por un buque llamado «San Juan», procedente de Rio Janeiro, se recibió noticia de la proximidad de enemigos ingleses (3), y el documento que sigue manifiesta que se tomaron medidas para el caso de que intentasen atacar esta ciudad. Ningun otro dato tenemos sobre este incidente.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en diez y nueve dias del mes de
" Abril de mil y seiscientos y cinco años, Hernandarias de Saavedra, Gobernador y Capitan
" General en estas Provincias, por Su Magestad, y el Capitan Fernando de Vargas, contador, y
" Cristóval Perez de Arostegui, tesorero, Jueces Oficiales Reales, digeron: que por cuanto hoy
" dia de la fecha de este auto y acuerdo ha venido nueva que, cuatro leguas deste puerto, es-
" tan enemigos piratas, cosarios, y conviene haya toda prevencion de guerra, en el Real Nom-
" bre, para la defensa desta ciudad; y que S. M. tiene en su Real Aduana un barril de pólvora,
" que se tomó de los que llevó el Gobernador Antonio de Mosquera para el Reino de Chile,
" por lo cual S. S. y Mercedes, en nombre de Su Magestad, teniendo consideracion á que se
" tendrá por bien, proveyeron y ordenaron se saque el dicho barril de pólvora de donde está y
" se reparta entre los soldados que están en esta ciudad, para que tenga efeto lo que se pre-
" tende, juntamente con los arcabuces y mosquetes, que se les van repartiendo, y ansí lo pro-
" veyeron y mandaron, ordenaron y firmaron de sus nombres—*Fernando de Vargas—Cristóval*
" *de Arostegui*—Ante mí, *Gregorio Navarro*, Escribano de Registros y Hacienda. " (4)

Consta que Saavedra permanecia en Buenos Aires hasta el 21 de Junio de 1605, pero nada mas sabemos del resto del año.

---

(1) Folio 13 vuelta del Libro de Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires, 1505—1508.

(2) Inserto en la página 77 del tomo 2.° del Registro Estadístico de 1859.

(3) Nota 4.ª de la páj. 21 y 1.ª de la páj. 25 del tomo 2.° del Registro Estadístico de 1859.

(4) Folio 378 vuelto del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607.

Digitized by Google

APÉNDICE

Á LOS

Precedentes apuntes.

Advertencia.

No debe estrañarse que, apenas terminada la impresion de los cinco parágrafos que preceden, sobre los primeros tiempos históricos del puerto de Buenos Aires, nos encontremos ya en posesion de nuevos datos, muy importantes los unos, curiosos los otros, pero útiles todos, para llenar los vacios y para confirmar ó corregir los conceptos emitidos anteriormente.

Constituidos en el deber de publicar el Registro Estadístico con la regularidad posible, nos vemos precisados á insertar en cada tomo los datos que nos ha sido posible reunir hasta entonces, siguiendo al mismo tiempo nuestras investigaciones, con el objeto de preparar materiales para los tomos siguientes. Así nos sucede con frecuencia que, en el cáos de los papeles antiguos, encontramos documentos cuyo conocimiento habria sido antes mas oportuno, pero cuyo interés será reconocido en cualquier tiempo.

A ese número pertenecen los que componen este apéndice. Se cuentan entre ellos, algunos de tanta importancia, que no permitirán en adelante dudas ni controversias sobre los hechos á que se refieren, que oscurecieron ó descuidaron, con disculpable lijereza, nuestros antiguos cronistas.

Tienen ese carácter, por ejemplo: los dos títulos del Gobernador Hernandarias de Saavedra y los documentos anexos; la cédula de permision de 20 de agosto de 1602; las de merced á los conventos de San Francisco de estas provincias, &a.

Cédulas de merced para vino y aceite, ornamento, campana &a., al convento de San Francisco. [*]

El rey—Oficiales de mi hacienda de las Provincias del Rio de la Plata, por parte de los conventos de la Orden de San Francisco de esas provincias se me ha suplicado que, acatando su necesidad y pobresa, fuese servido de mandar se les diese de mi hacienda, vino y aceite para celebrar y alumbrar el Santísimo Sacramento, como se hacia en las otras partes de las Indias; é visto por los de mi Consejo dellas, lo he habido por bien, y asi os mando que, por tiempo de diez años, que corran y se cuenten desde el dia que con esta mi cédula fuéredes requeridos, en adelante proveais á los conventos de la dicha Orden de San Francisco de esas provincias, del

(*) Folio 398 del Libro del Contador Fernando de Vargas.

Digitized by Google

dicho vino y aceite, para el dicho efecto, dando arroba y media de vino cada año, para cada religioso ó sacerdote, y el aceite que fuere necesario para una lámpara que arda en la iglesia de cada uno de los dichos conventos, y tomad cartas de pago de los superiores déllos ó de quien tuviere su poder, que con ellas y treslado signado de escribano público, desta mi cédula, mando que se os reciba en cuenta lo que en ello se montare, sin otro recaudo alguno.—Fecha en Madrid, á veinte y ocho de noviembre de mil y quinientos y noventa y tres años—Yo EL REY.—Por mandado del rey nuestro señor, *Juan de Ibarra*—y en la subscrecion desta cédula real habia una rública, y á las espaldas della otras cuatro rúblicas, y la presentacion della y de como la obedecieron y en que tiempo fué intimada, para lo que ha de ir corriendo la dicha limosna y merced, es como sigue:—En la ciudad de la Trinidad y puerto de Santa María de Buenos Aires, á veinte y seis dias del mes de mayo de mil y quinientos y noventa y siete años, pareció presente ante los jueces y oficiales de la Real Hacienda de S. M. destas provincias del Rio de la Plata y Paraguay, que al presente residen en esta ciudad y puerto de Buenos Aires, conviene á saber, el tesorero Hernando de Montalvo y el Capitan Fernando de Vargas, contador por S. M. é su Paternidad del Padre Fray Sebastian Palla, guardian al presente en este convento de San Francisco desta dicha ciudad, y presentó dos cédulas reales de S. M. del rey Don Felipe, nuestro señor, la una para que se les provea de vino y aceite para el culto divino en lo tocante para una lámpara para que arda delante del Santísimo Sacramento y arroba y media de vino para cada sacerdote relijioso de los que asistieren en los dichos conventos en cada un año, por tiempo de diez años, como mas largamente en la real cédula se contiene, y la otra para que se dé un ornamento á cada convento de los fundados y se hubieren de fundar, y un cáliz y patena, y una campana, por una vez, y vistas por sus Mercedes dijeron: que las obedecian, y obedecieron, y las besaron y pusieron sobre sus cabezas, como cédulas reales de su rey y señor, que Dios guarde muchos años, y que se cumplirá como S. M. así lo manda y es de su real voluntad por el dicho tiempo, que corre desde el dia de la fecha y lo firmaron de sus nombres: la cual dicha presentacion se hizo ante mí Anton Carcia Caro, Escribano de Registros y Hacienda Real de S. M., en esta ciudad y puerto de Buenos Aires, fecha ut supra—*Hernando de Montalvo*—*Fernando de Vargas*—Yo Fernando de Vargas, contador del rey nuestro señor en estas provincias, hice sacar este traslado de su original; vá cierto y verdadero y concuerda con él, y con el dicho testimonio en cuando y en como y de la manera fué presentada la dicha real cédula, consta que así mismo se presentó como parece por el dicho testimonio, para el tiempo que ha de ir corriendo de los diez años la dicha merced y limosna; y en fé dello, lo firmé.—Asentóse esta razon despues de la presentacion y de como fué obedecida la dicha real cédula con otra que así mismo se presentó en el tiempo que como está dicho se refiere, en diez y siete dias del mes de Febrero de mil y seiscientos y tres años- *Fernando de Vargas.*

Nota marginal—Cumplióse el tiempo de los diez años contenidos en esta real cédula de merced, á veinte y siete de mayo deste año de mil y seis cientos y seis, y libróse la limosna al dicho convento y relijiosos en el mes de febrero del dicho año, con que se cumplió con el tenor de la dicha real cédula y no se las ha de dar mas en adelante sino hubieren traido mejora ó merced de S. M.

Merced de una encomienda de indios de nacion Suscay, á favor del Capitan Victor Casco de Mendoza, en 20 de abril de 1598. [*]

Hernandarias de Saavedra, Teniente de Viso Rey, Gobernador y Capitan General é Justicia Mayor en toda esta Gobernacion y Provincias del Rio de la Plata, por Su Magestad, &a.—Por cuanto vos el Capitan Vitor Casco de Mendoza, sois hijo-dalgo notorio, persona benemérita, y habeis servido mucho á Su Magestad en estas dichas provincias, demas de veinte años á esta parte, con vuestra persona, armas y caballos, á vuestra costa y minsion, y sois uno de los pobladores y conquistadores desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, donde gastásteis

(*) Testimonio auténtico, á fojas 3 de un espediente del archivo particular del Sr. D. Lorenzo Antonio de Uriarte.

Digitized by Google

para ello muchos pesos de vuestra hacienda, pasando muchos y esecivos trabajos, que, por evitar prolijidad especificados, y siempre habeis acudido como bueno y leal vasallo de Su Magestad al castigo y pacificacion de los indios revelados contra su real servicio, así en la ciudad de la Asuncion, como en la de la Consecion y Buenos Aires, siempre muy lustrosamente é acaudillando gente de lo cual habeis dado buena cuenta de vuestra persona, y porque hasta hoy no os han sido gratificados vuestros servicios y trabajos y gastos de vuestra hacienda, y por mi hórden y mandado estais de presente ejerciendo el oficio y cargo de mi Lugarteniente é Justicia Mayor en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, é continuado en todo el real servicio, y porque en las reales instrucciones, manda Su Magestad que las personas como vos sean remuneradas y gratificados sus servicios, é vos los habeis hecho calificados; atento á lo cual, yo en nombre de Su Magestad, por virtud del poder y facultad que para ello tengo, os hago merced y pongo en vuestra cabeza por encomienda los indios caciques principales siguientes:—Primeramente al Cacique *Cuemompen*, de nacion *Cunumijay* con todos sus indios, y del cacique principal *Tugueligua,* de nacion *Suscay,* con todos los demas indios caciques principales á él sujetos; para que de todos ellos vos sirvais en todas vuestras haciendas y grangerías, todos los dias de vuestra vida, y despues de vos vuestro séptimo heredero ó sucesor ó sucesores, conforme las reales capitulaciones é cédulas que Su Magestad tiene proveidas en favor de los pobladores y conquistadores que pueblan é conquistan ciudades nuevas, con que seais obligado á les dar dotrina suficiente y buen tratamiento y ley natural y buena policía, conque volvais por sus causas y pleitos, y no les lleveis mas tributos, demoras y aprovechamientos que aquellos que os pudieren dar buenamente y sin vejacion, para todo lo cual os encargo vuestra conciencia, descargando la de Su Magestad y mia en su Real Nombre, y con que tengais casa poblada en esta dicha ciudad, con vuestra persona, armas y caballos como Su Magestad manda—Y mando á las justicias mayores y ordinarias y cualesquier dellas, os den y metan en la posesion de los dichos indios caciques, ó en uno dellos en nombre de todos, y en ella vos defiendan y amparen y no consientan seais despojado ni desposeido dellos ni de alguno dellos, sin que primero seais oído y por fuero y derecho vencido, conforme á la ley Real de ¿malinas? con que antes que se os dé hagais el juramento y pleito homenage y solenidad..... que sois obligado á guardar como Su Magestad lo manda: en testimonio de lo cual, os dí ésta, firmada de mi nombre y mano, y refrendada del Escribano Mayor de Gobernacion destas provincias. Fecha en el Rio de las Conchas, término y jurisdiccion de la dicha ciudad de la Trinidad, á veinte y un dias del mes de abril é quinientos é noventa y ocho años—HERNANDARIAS DE SAAVEDRA—Por mandado del Señor Gobernador, *Garci Vargas*, Escribano Mayor de Gobernacion.

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á primero dia del mes de setiembre de mil y quinientos y noventa y ocho años, ante Antonio Bermudes, Alcalde Ordinario desta dicha ciudad, por Su Magestad, pareció presente el Capitan Vitor Casco de Mendoza, vecino desta dicha ciudad, y dijo: que por el Señor Gobernador Hernando Arias de Saavedra le fué hecha merced del cacique llamado *Tumesneligua*, de nacion *Susca*, que está presente, Su Merced le mande dar posesion dél y de los demas caciques contenidos en el dicho título.....
por Su Magestad del dicho Alcalde ma.....
vecino desta dicha ciudad, y siendo.....
juramento segun forma de.....
-metió de hacer bien y fiel.....
guntan lo que se le preguntare.....
y á la conclusion del dicho ju... ....
y por interpretacion de..... ....
-me Lopez le fué preguntado al dicho... .....
y el dicho intérprete dijo que..... .....
y que es de la nacion *Suscay,* .....
intérprete dijo que es cacique y..... .....
claran los dichos indios para el juramento y ....
y lo firmó—*Antonio Bermudez—Pedro*.....
Mateo Sanches, Escribano de Cabildo.

E luego en continente Su Merced del dicho Alcalde..... la dicha averiguacion, tomó pleito omenage a.... Vitor Casco de Mendoza que será bueno y leal..... de Su Magestad y acudirá á las cosas de su real servicio..... poblada, y lo firmó, siendo testigos Bartolomé Lopez..... Pedro Luis, Martin de Escobar, vecinos desta ciudad—..... *Bermudez—Vitor Casco de Mendoza*—Ante mí, ..., Escribano de Cabildo.

POSESION—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, dicho dia mes y año soso dicho, habiendo visto su..... claracion y pleito omenage, tomó por la mano al cacique *Tueligna*, de nacion *Suscay*, y al cacique..... y por otro nombre *Yanabenique,* que al

Digitized by Google

tiempo de la fundacion desta ciudad se llamaba *quemonpem*, y los dichos indios entr.....
capitan Vitor Casco de Mendoza dijo que en nombre de..... le daba y
dió posesion de los dichos caciques..... indios
á ellos sugetos conforme..... al corporal *vel quasi*, y el dicho..... tomó por la mano á los
dichos..... y verdadera tradicion lo mandó ir..... stimonio como la tomando la dicha
..... sin contradicion de persona.....
..... ando dar y mandó que ninguna persona.....
..... pena de quinientos pesos, ansí.....
..... ndo, testigos Bartolomé Lopez, Pedro Luis.....
..... Pavon, vecinos desta dicha ciudad.....
Ante mí, *Matheo Sanches*, Escribano de.....

Concuerda con su original que se volvió á Vitor Casco de Mendoza que lo exivió para sacar este tanto; y en fée dello..... en nueve de noviembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años?..... Escribano público y Cabildo.

Merced de una encomienda de los indios que se espresan, á favor del Capitan Vitor Casco de Mendoza, en 6 de febrero de 1603. [*]

Hernandarias de Saavedra, Gobernador y Capitan General y Justicia Mayor de todas estas provincias y gobernacion del Rio de la Plata é Paraguay, por Su Magestad, &a.—Por cuanto vos el Capitan Victor Casco de Mendoza, vecino desta ciudad, sois persona benemérita y en quien concurren las partes y calidades que Su Magestad manda, y sois poblador y conquistador desta ciudad, en la cual habeis servido á Su Magestad en todo aquello que se ha ofrecido en las ocasiones de su real servicio, con vuestra persona, armas y caballos, á vuestra costa y mincion, y sustentais casa y familia, y no teneis indios suficientes para vuestro sustento: atento á lo cual, yo, en nombre de Su Magestad y en virtud de los reales poderes que para ello tengo, que por ser tan notorios no van aquí insertos, os hago merced y pongo en vuestra cabeza por encomienda Real, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, los caciques indios siguientes: el cacique *Tamandicu*, de nacion *Guaraní*, en las islas, con todos los indios á él sujetos pertenecientes, con mas el cacique *Geraluin, Aibus*, (Aybris ó Jibris) en la Sierra, con todos los indios á él sujetos y pertenecientes, en cualquier manera que sea, los cuales os fueron depositados por Don Frances de Beaumonte y Navarra y el Capitan Francisco de Salas, Teniente de Gobernador que fué y con la antigüedad del dicho depósito, á los cuales hareis todo buen tratamiento, dándoles dotrina suficiente, poniéndolos en toda buena policía y atrayéndolos al conocimiento de nuestra santa Feé católica, ley natural; y á los dichos caciques é principales no les quitareis sus mujeres ni hijos ni piezas de su servicio, que con vos descargo la Real conciencia de Su Magestad, en cuyo nombre os los encomiendo, é mando á las justicias Mayor é Ordinarias que son ó fueren os den la posesion dellos, cada que por vuestra parte les sea pedida y demandada, en la cual os amparen, y defiendan y no consientan della seais despojado ni desposeido hasta ser oído y vencido por fuero y derecho, so pena de mil pesos para la cámara de Su Magestad, en que desde luego les he é doy por condenados, con que antes y primero de os la dar reciban de vos el juramento de fidelidad que Su Magestad manda; la cual dicha merced os hago conforme á la ley de la sucesion, en testimonio de la cual os mandé dar y dí la presente, firmada de mi nombre y mano, y refrendada de mi Secretario y Escribano Mayor de Gobernacion; en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á seis dias del mes de febrero de mil y seiscientos y tres años—HERNANDARIAS DE SAAVEDRA.—Por mandado de Su Señoría, *Manuel Martinez*, Secretario Mayor de Gobernacion.

(*) Tomada del mismo espediente en que se encuentra la merced anterior.

Digitized by Google

Posesion—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á veinte dias del mes de agosto de mil y seiscientos y tres años, estando en la plaza pública della, ante Francisco Alvarez Gaytan, Alcalde Ordinario en esta ciudad, por Su Magestad, y por ante mí el Escribano y testigos, pareció presente el Capitan Vitor Casco de Mendoza, vecino desta ciudad, á quien doy feé y conosco, é pidió á Su Merced, que, en virtud deste título que tiene de el Señor Gobernador Hernando Arias de Saavedra de la encomienda de los indios en él contenidos, le dé la posesion dellos; y el dicho Alcalde habiendo visto el dicho título de encomienda, dijo, que cumpliendo el dicho Capitan Vitor Casco de Mendoza con el tenor della, en cuanto al juramento de fidelidad que Su Señoría manda y debe hacer, está presto de le dar la dicha posesion de los dichos indios que le están encomendados, cada que ante Su Merced parezcan ó cualquier dellos. E luego el dicho Capitan Vitor Casco de Mendoza, dijo: que juraba é juró por Dios y por Santa María, Nuestra Señora, su bendita madre, é por las palabras de los santos cuatro Evangelios el por la señal de la Cruz, que hizo con su mano derecha y en manos del dicho Alcalde, hizo pleíto omenage, metiendo la suya derecha entre ellas, prometiendo, como prometió, so cargo del dicho juramento é pleito omenage, una y dos ó tres veces, de ser leal vasallo y fiel servidor de Su Magestad, é acudir siempre á su Real voz en todas las ocasiones que se ofrecieren y se ocupare en su Real servicio, y que cada y cuando que se ofreciere alguna revolucion..... el Real servicio, se meterá debajo del Real Estandarte, llamado ó no llamado, y que si á su noticia llegare cualquiera cosa que se trate contra el real servicio, que luego como lo sepa por cualquiera via dará noticia dello al Señor Gobernador é justicias y á la persona á cuyo cargo fuere el gobierno, para que se remedie, y en todo acudirá como leal y fiel vasallo y servidor de Su Magestad, y que en ello cumplirá ansí, so pena de perjuro y de caer en mal caso, y si lo cumpliere, Dios le ayude, y sino, se lo demande—E visto por el dicho Alcalde el dicho juramento é pleito homenaje, el dicho Capitan Vitor Casco de Mendoza trajo ante Su Merced un indio que por interpretacion de Felipe Navarro, vecino desta ciudad, que estaba presente, dijo llamarse *Tarayú*, que es de la nacion *Guaraní*, sujeto al cacique *Tamándiqu*, que es uno de los caciques que se contienen en el dicho título de encomienda, é pidió á Su Merced le dé la posesion en el dicho indio del dicho cacique, por él y por todos lòs demas á él sujetos, real, actual, corporal..... natural, vel quasi; y el dicho Alcalde tomó por la mano al dicho indio que estaba presente y lo entregó al dicho Capitan Vitor Casco de Mendoza, el cual de su mano lo recibió y en él el dicho Alcalde dijo: que en él daba y dió la posesion del dicho indio y del dicho Cacique *Tumandiquu*, por él y por todos los demas indios á él sugetos y pertenecientes, en cualquier manera que sea, con la antigüedad y en la forma que se contiene en el título de Su Señoría; en la cual dijo que está presto de le defender y amparar cada que sea necesario, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga; y el dicho Capitan Vitor Casco de Mendoza dijo que de mano del dicho Alcalde tomaria y tomó la dicha posesion del dicho indio y Cacique é los mas á él sugetos, como se le dá; y mandó al dicho indio le limpiase los zapatos, y lo hizo; y que le trugese un palo, y lo trujo; y haciendo estos y otros actos de posesion, quedó en ella quieta y pacíficamenie, sin contradicion de persona alguna, é lo pidió por testimonio, y el dicho Alcalde se lo mandó dar, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos, el Capitan Manuel de Frias, Justicia Mayor desta.....

Dos reales Cédulas concediendo permiso al obispo Fray Martin Ignacio de Loyola para importar á estas provincias los esclavos que se espresan [*]

" El rey—Por la presente doi licencia á vos Don Fray Martin Ignacio de Loyola, Obispo de " las Provincias del Rio de la Plata, para que demas de dos esclavos, para que os he dado licencia, " podais llevar á ellas destos reinos y señoríos tres esclavos negros, para bogar las canoas en que " fuéredes de unas partes á otras á visitar las dichas provincias, y para serviros en el camino, li-

(*) Folio 399 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607.

Digitized by Google

" bres de derechos, así de los dos ducados de la licencia de cada uno dellos, como de todos y " cualesquier derechos que dellos se me deban en las Indias; porque, de los que en ellos se " montaran, os hago merced y mando á mis Oficiales Reales de las dichas provincias que tomen " en su poder esta mi cédula orijinalmente y la rasguen, para que por virtud della no se puedan " pasar mas de una vez los dichos tres esclavos, ni alguno dellos. Fecha en Valladolid, á primero " de agosto de mil y seiscientos y tres años (*)—Yo EL REY—Por mandado del rey Nuestro Señor, " *Juan de Ibarra*—Y tiene la dicha cédula dos rúbricas á las espaldas—Tomóse la razon en veinte " y cinco del mes de febrero de mil y seiscientos y tres años.

" EL REY—Por la presente, doy licencia á vos Fray Martin Ignacio de Loyola, descalzo de la " Orden de San Francisco, electo obispo de las Provincias del Rio de la Plata, para que destos " reinos y señoríos podais llevar á ellas tres esclavos negros para vuestro servicio, libres de dere- " chos, así de los dos ducados de la licencia de cada uno dellos, como de todos y cualesquier de- " rechos que dellos se me devan en las Indias, por cuanto de los que en ellos se montan os hago " merced, y mando á los oficiales de mi real hacienda de las dichas provincias del Rio de la Pla- " ta que tomen en su poder esta mi cédula original y la rasguen, para que por virtud della no " se puedan pasar mas que una vez los dichos tres esclavos ni alguno dellos. Fecha en Valladolid, " á postrero de octubre de mil y seiscientos y un años—Yo EL REY—Por mandado del rey Nues- " tro Señor, *Juan de Ibarra*—y tiene la dicha cédula dos rúbricas á las espaldas y otra á la cara " primero—Yo, Fernando de Vargas, contador destas provincias del Rio de la Plata, por el rey " Nuestro Señor, hice sacar las dos cédulas reales de la vuelta desta plana, y de su original, van " ciertas y verdaderas y concuerdan con él, y en feé dello, lo firmé, que es fecho en esta ciudad " de la Trinidad y puerto de Buenos Aires, á veinte y cinco del mes de febrero de mil y seiscientos " y tres años.—*Fernando de Vargas.*"

Merced á la Catedral de la Gobernacion del Rio de la Plata, en 13 de Diciembre de 1601. [**]

" Este es un traslado bien y fielmente sacado de una Real Cédula de Su Magestad, y firma- " da de su Real mano, de la merced que el Rey Nuestro Señor hizo á la Iglesia Catredal de " estas Provincias del Rio de la Plata, de lo que han valido la mitad de los frutos deste obispa- " do, pertenecientes al Prelado en el tiempo que últimamente ha estado vaco, para que se gaste " en cosas pertenecientes al servicio del culto divino; que su tenor á la letra es como se sigue: " EL REY—Oficiales de mi Real Hacienda de las Provincias del Rio de la Plata: por parte de la " Iglesia Catredal de esas provincias, se me ha hecho relacion que está necesitada de muchas " cosas pertenecientes al culto divino, suplicándome que para ayudar á proveerse dellas, la hi- " ciese merced de alguna parte de lo que hubiesen valido los frutos pertenecientes al Prelado " de la dicha Iglesia, en el tiempo que ha estado vaca desde que murió el Doctor Tomas Vas- " quez de Liaño, obispo que fué della; é visto en mi Consejo de Cámara de Indias, acatando lo " sobre dicho, he habido por bien de la hacer merced, como por la presente se la hago, para " el dicho efecto, de lo que montare la mitad de la dicha vacante; y así os mando que luego " como viéredes esta mi cédula, averigüeis lo que los frutos de ese obispado, pertenecientes al " Prelado, han valido en el tiempo que ha estado y estuviese vaca, desde que murió el dicho " Doctor Tomaz Vazquez de Liaño, hasta que Su Santidad diere el *fiad* del dicho obispado á " Fray Martin Ignacio de Loyola, descalzo de la Orden de San Francisco, á quien yo he presen- " tado á él, en su lugar; y con la mitad de lo que esto montare acudais á la dicha Iglesia Ca- " tredal, ó á quien su poder obiere, para que se gaste en cosas pertenecientes al servicio del " culto divino, con parecer de mi Gobernador de esas provincias y del dicho electo obispo, de

(*) *Tres* dice el original, debe leerse *uno*.

(**) Folio 394 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1955 á 1607.

Digitized by Google

" lo cual mando haga tomar la cuenta el dicho mi Gobernador, y la envie al dicho mi Consejo,
" con relacion de, en qué y cómo se gastare lo sobredicho, que con carta de pago de la di-
" cha Iglesia ó de quien dicho su poder obiere y esta mi cédula, y la averiguacion que hicié-
" redes, mando que se os reciban y pasen en cuenta los maravedís que ansí diéredes y pagáredes,
" sin otro recaudo alguno—Fecha en Valladolid, á trece de diciembre de mil y seiscientos y
" un años—Yo EL REY—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Juan de Ibarra*—El cual dicho
" traslado, yo Fernando de Vargas, Contador del Rey Nuestro Señor en estas Provincias del
" Rio de la Plata, hice sacar del original, y concuerda con él, al que, siendo necesario me re-
" mito, y se volvió al Reverendísimo Señor Obispo destas provincias Don Fray Martin Ignacio de
" Loyola; y para que haga feé, lo firmé de mi nombre, en la ciudad de la Trinidad, á treinta y
" un dias del mes de enero de mil y seiscientos y tres años—*Fernando de Vargas.*"

Títulos de Gobernador á Fernandarias por el Virrey (1602) y por el Rey (1601). [*]

" Este es un traslado bien y fielmente sacado de un título del Señor Viso Rey Don Luis de
" Velasco, firmado de su mano y registrado de Pedro de Aramburo, en que Su Excelencia hace
" merced al General Fernandarias de Saavedra de le nombrar por Gobernador y Capitan General
" destas Provincias del Paraguay y Rio de la Plata, en lugar del Capitan Francisco de Barrasa—
" que su tenor sacado á la letra es como se sigue; y así mismo de un testimonio de Juan de
" Rodas, escribano público y de Gobernacion de la ciudad de la Asuncion, en como el dicho
" Señor Gobernador Fernandarias fué recebido al uso y egercicio de tal Gobernador en el Cá-
" bildo de la dicha ciudad de la Asuncion, cabeza de la Gobernacion, en quince dias del mes de
" agosto de de mil y seiscientos y dos años años; y así mismo del título de merced que Su
" Magestad le hace de Gobernador y Capitan General destas dichas provincias, firmado de su
" Real mano, y refrendado de Pedro de Ledesma, su Secretario; y de un testimonio dado por
" Manuel Martin, Escribano Mayor de Gobernacion, de como en veinte y tres dias del mes de
" noviembre de mil y seiscientos y dos años, recibieron al dicho Señor Gobernador Fernandarias,
" por tal su Gobernador, como S. M. lo manda, en la ciudad de Santa Feé; y todos los dichos
" títulos y demas testimonios son del tenor siguiente:

" *Título de Gobernador á Fernandarias de Saavedra por el Virrey*—Don Phelipe, por la
" gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalem, de
" Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevi-
" lla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira,
" de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra
" Firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milan,
" Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol y de Barcelona, Señor de Viscaya y de Molina, &a.
" Por cuanto yo proveí por mi Gobernador y Capitan General de las Provincias del Paraguay y
" Rio de la Plata á Don Diego Rodriguez de Valdéz y de la Banda, el cual estando usando el
" dicho cargo falleció y pasó desta presente vida; y con acuerdo y parecer de Don Luis de Ve-
" lasco, Caballero de la Orden de Santiago, mi Virrey, Gobernador y Capitan General de los mis
" Reynos y Provincias del Pirú, proveí en su lugar al Capitan Francisco de Barrasa para que lo
" use en el entretanto que por mí, ó por el dicho mi Virrey otra cosa se mandaba, y le despaché
" el título y demas recaudos necesarios; y al presente, no puede acudir al uso del dicho cargo;
" y conviene proveer y nombrar persona que lo use, que sea cual convenga; y vos el General
" Hernandarias de Saavedra me servistes en el dicho cargo á mi satisfacion, y por la esperien-
" cia que teneis de las cosas de la dicha Gobernacion, y sois persona en quien concurren las
" partes y calidades que para ello se requieren, con acuerdo y parecer del dicho mi Virey,

---

(*) Folio 394 vuelto del Libro del Contador Fernando de Vargas.

Digitized by Google

" mandé dar y dí la presente, por la cual tengo por bien y es mi merced y voluntad, que en el
" entretanto que por mi real persona, ó por el dicho mi Virrey, otra cosa se provee y manda,
" seais mi Gobernador y Lugarteniente de Capitan General del dicho mi Virrey en las mis Pro-
" vincias del Paraguay y Rio de la Plata, en lugar del dicho Capitan Francisco de Barrasa, y
" como tal mi gobernador dellas, vos solo y no otra persona alguna useis del dicho cargo, ansí
" en lo civil como en lo criminal, en todas las cosas y casos á él anejas y concernientes, en
" las ciudades, villas y lugares que al presente están pobladas y adelante se poblaren en las di-
" chas provincias, segun y de la manara que lo han fecho, podido y debido hacer los otros mis
" gobernadores, vuestros antecesores que han sido de las dichas Provincias del Paraguay y Rio
" de la Plata, y podais hacer y hagais todas las cosas que por instrucciones, provisiones y cédu-
" las nuestras estaban cometidas al dicho vuestro antecesor, y se os cometieren, y nombrar y
" tener alguaciles mayores, los cuales lleven y se les pague el salario que hubieren llevado los
" otros alguaciles mayores que han sido de las dichas provincias; y por esta mi carta, ó por
" su traslado, signado de escribano público, mando á los Concejos, Justicias y Regimientos de
" todas las dichas ciudades, villas y lugares de las dichas Provincias del Rio de la Plata y Para-
" guay, que, luego que con ella fueren requeridos, tomen y reciban de vos el juramento y so-
" lemnidad que en tal caso se acostumbra y debeis hacer, y habiéndolo hecho, ellos y todos
" los caballeros, escuderos, Oficiales y hombres buenos de las dichas provincias, os reciban y
" tengan por tal mi Gobernador y Lugarteniente de Capitan General del dicho mi Virey, y os
" dejen libremente oir, librar y conocer de todos los pleitos y causas, así civiles como crimina-
" les que en las dichas provincias hubiere y de que vos pudiéredes y debiéredes conocer y pro-
" veer, y proveais todas las otras cosas que los dichos mis gobernadores pueden y deben hacer,
" tomar y recibir cualquier pesquisas é informaciones en las cosas y casos de derecho, premisas
" que entendiéredes que á mi servicio y egecucion de mi justicia y buena gobernacion de las
" dichas provincias convenga, y llevar vos y vuestros tenientes que habeis de poder nombrar en
" las ciudades y partes que conviniere, los derechos que os pertenecieren; y que para usar y
" ejercer los dichos oficios, cumplir y ejecutar mi justicia todos se conformen con vos, y os
" obedezcan, dén y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidiéredes y hubiéredes menester y
" en todo os respeten y acaten y cumplan vuestros mandamientos, y de los dichos vuestros
" Lugartenientes; y que en ello, ni en parte dello, enbargo ni contradicion ninguna vos no
" pongan, ni consientan poner, que yo por la presente os recibo y hé por recibido al dicho
" cargo y al uso y egercicio dél, y os doy poder y facultad para lo usar y ejercer, caso que por
" ellos y alguno dellos á él no seais recibido—Otrosí, mando á cualesquier personas que al
" presente tuvieren las varas de mi justicia en las dichas Provincias del Rio de la Plata é Para-
" guay, que luego que vos fueren requeridos os las dén y entreguen y no usen mas de sus ofi-
" cios, so las penas en que caen é incurren las personas que usan de oficios públicos é reales
" para que no tienen poder é facultad; é yo por la presente, los suspendo y hé por suspendidos
" dellos, y terneis libro de las condenaciones que hiciéredes; aplicadas para mi Real Cámara,
" las cuales ireis inviando á mis Oficiales Reales de la Provincia de los Charcas, para que
" los metan en mi Real Caja, y si entendiéredes ser cumplidero á mi servicio y á la
" egecucion de mi justicia y que cualquier personas que al presente estén y adelante estuvie-
" ren en las dichas provincias, salgan fuera dellas y se vengan á los mis Reinos de España é
" otras partes que os pareciere convenir, se lo mandareis de mi parte é los hareis salir de las
" dichas provincias, conforme á la pragmática que sobre esto habla, dando á las dichas perso-
" nas las causas por que las haceis salir, y si os pareciere que sea secreta, se la dareis cerrada
" y sellada, y avisareis al dicho mi Virey para que sea informado dello; y habeis de estar ad-
" vertido que cuando así hubiéredes de desterrar alguna persona ha de ser con muy gran causa;
" que para todo lo que dicho es, y cada cosa y parte dello os doy poder y comision en forma,
" con todas sus insidencias y dependencias, anexidades y conexidades: y es mi merced y volun-
" tad que hayais y lleveis de salario en cada un año de los que sirviéredes el dicho cargo, otro
" tanto salario como ha llevado el dicho Capitan Francisco de Barrasa, pagado de los aprove-
" chamientos que hubiere en esa provincia que me pertenezcan, como se ha pagado al dicho
" vuestro antecesor, el cual dicho salario mando se os dé y pague por las personas á cuyo
" cargo fuese el hacer la dicha paga, desde el dia que constare por testimonio, siguado de Es-
" cribano, que fuisteis recibido al dicho oficio, que con él y otro desta mi provision y vuestras
" cartas de pago, ó de quien vuestro poder hubiere, mando se os reciban y pasen en cuenta; y
" los unos y los otros no fagades ende al por alguna manera so pena de mi merced. Dada en
" los Reyes, doce dias del mes de enero de mil y seiscientos y dos años—Don Luis de Ve-
" lasco—Yo Don Alonso Fernandez de Córdova, Escribano Mayor de la Gobernacion destos
" Reinos y Provincias del Pirú, por el Rey Nuestro Señor, lo fice escribir por su mandado con
"acuerdo de su Viso Rey—Registrada, *Pedro de Aramburú*—Chanciller, *Pedro de Aramburú*.

Digitized by Google

" TESTIMONIO—Yo, Juan de Rodas, Escribano Mayor de Gobernacion y de el Cabildo de " esta ciudad de la Asuncion, doy feé y verdadero testimonio á todos los que la presente vieren, " en como Hernandarias de Saavedra, es Gobernador, Lugarteniente de Viso Rey y Capitan Ge- " neral de todas estas Provincias y Gobernacion del Rio de la Plata, por S. M., y por una pro- " vision y nombramiento del Exmo. Señor Viso Rey de estos Reynos del Pirú, con el cual se " presentó en el Cabildo desta dicha ciudad, cabeza destas dichas Provincias, con que fué reci- " bido á los dichos oficios; y para que dello conste dí el presente, firmado de mi nombre, en " quince dias del mes de agosto del año de mil y seiscientos y dos. El cual testimonio dí por " mandado del dicho Señor Gobernador, siendo presentes por testigos, el Capitan Tomas de Ga- " ray, vecino desta dicha ciudad, y Bartolomé Garcia, Escribano público y del número desta di- " cha ciudad—*Juan de Rodas,* Escribano público y de Gobernacion.

" *Titulo de Gobernador y Capitan General á Fernandarias de Saavedra, por el Rey Nuestro* " *Señor*—Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos " Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Ga- " licia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de " los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y " Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Bor- " goña, de Bravante y Milan, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol y de Barcelona, Señor " de Viscaya y de Molina, &a.—Por cuanto, por muerte de Don Diego Rodriguez de Valdéz y " de la Banda, que fué mi Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, " están vacos aquellos cargos; y conviene proveerlos en persona de prudencia, valor é industria, " que administrando justicia y gobernándolos en paz acuda tambien á su descubrimiento, po- " blacion y ennoblecimiento, y al buen tratamiento de los naturales, y tenga relacion que estas " y otras muy buenas partes y calidades concurren en la de vos Hernando Arias de Saavedra, " y confiado que acudireis á todo lo sobre dicho, con la diligencia, cuidado y fidelidad que se " requiere, y conforme á la satisfaccion que se tiene de vuestra persona y proceder, he tenido " por bien que seais mi Gobernador y Capitan General de las dichas Provincias del Rio de la " Plata, y quiero que como tal vos y no otra persona alguna useis los dichos cargos en los ca- " sos y cosas á ellos anexas y concernientes, en todas las ciudades, villas y lugares que al pre- " sente están pobladas y adelante se poblaren en las dichas Provincias, por tiempo y espacio de " seis años, que corran y se cuenten desde el dia que tomáredes la posesion de los dichos cargos, " y mas el que fuere mi voluntad, segun y de la manera que lo han hecho el dicho Don Diego " Rodriguez de Valdéz y los demas gobernadores y Capitanes Generales que antes dél han sido " de las dichas provincias, y podais hacer y hagais todas las cosas que por instrucciones, cédu- " las y provisiones estaban cometidas á los dichos vuestros antecesores; y por esta mi carta, ó " por su treslado, signado de escribano público, mando al Concejo, Justicia y Regimiento de la " ciudad, villa ó lugar que fuere cabecera de las dichas Provincias, que, juntos en su Cabildo y " Ayuntamiento, segun que lo han de uso y costumbre, tomen y reciban de vos, el dicho Her- " nandarias de Saavedra, el juramento y con la solemnidad que en tal caso se requiere y debeis " hacer, y habiéndole hecho, ellos y todos los caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos " de las dichas provincias, os hayan, reciban y tengan por tal mi Gobernador y Capitan General " dellas, el dicho tiempo de los dichos seis años, y mas el que como dicho es fuere mi volun- " tad y vos dejen libremente oír, librar y conocer de todos los pleitos y causas, ansí civiles " como criminales, que en las dichas provincias obiere y de que vos pudiéredes y debiéredes " conocer como tal mi Gobernador y Capitan General dellas, y proveer todas las otras cosas " que los otros mis gobernadores y Capitanes Generales pueden y deben proveer, y tomar y re- " cibir todas y cualesquier pesquizas é informaciones, en los casos y cosas de derecho, premi- " sas, que entendiéredes que á mi servicio y ejecucion de mi justicia y buena gobernacion de " las dichas provincias convengan, y llevar y llevareis vos y vuestros lugartenientes que para el " buen uso de los dichos cargos es mi voluntad que podais poner en las partes y lugares que " hasta ahora los han acostumbrado á poner los dichos vuestros antecesores, los derechos á los " dichos cargos anexos y pertenecientes, y para los usar y ejercer, cumplir y ejecutar mi justi- " cia se conformen todos con vos con sus personas y gentes, y os obedescan, dén y hagan dar " todo el favor y ayuda que les pidiéredes y obiéredes menester, y en todo vos acaten y cum- " plan vuestros mandamientos y de los dichos vuestros lugartenientes, y que en ello ni en " parte dello no os pongan ni consientan poner embargo ni impedimento alguno, que yo por la " presente, os recibo y é por recibido á los dichos cargos y al uso y ejercicio dellos, y os doy " poder y facultad para los usar y ejercer, caso que por ellos no seais recibido, y mando á la " persona que al presente me está sirviendo en los dichos cargos y las demas que tuvieren las " varas de mi justicia, que, luego que por vos fueren requeridos, os las den y entreguen, no " usen mas de sus oficios so las penas en que caen y incurren las personas que usan de oficios

Digitized by Google

" públicos y reales para que no tienen poder ni facultad, que yo por la presente los suspendo " y é por suspendidos de los dichos oficios, y las penas y condenaciones que ellos y los dichos " vuestros lugartenientes hiciéredes para mi cámara y fisco, y las ejecutareis y hareis ejecutar, " y dar, y entregar á mis oficiales de mi real hacienda de las dichas provincias; y si vos el di- " cho Hernandarias de Saavedra entendiéredes ser cumplidero á mi servicio y á la egecucion de " mi justicia que cualesquier persona ó personas que ahora están y adelante estuvieren en las di- " chas provincias, salgan fuera dellas y se vengan á estos reynos, se lo mandareis de mi parte, " y los hareis salir dellas, conforme á la pregmática que sobre ello habla, dando á la persona " que ansí desterráredes la causa porque le desterrais, y si os pareciere que sea secreta, se la " dareis cerrada y sellada, y un traslado della me inviareis por dos vias, para que sea informado " dello, pero habeis de estar advertido, que cuando así hubiéredes de desterrar á alguno, ha de " ser con muy gran causa, para todo lo cual que dicho es, os doy poder cumplido cual de de- " recho en tal caso se requiere; y mando que hayais, lleveis de salario en cada un año con " los dichos cargos, dos mil ducados y otros dos mil de ayuda de costa, que por todo son cua- " tro mil, que valen un cuento y quinientos mil maravedís, los cuales mando á los oficiales de " mi hacienda de las dichas provincias del Rio de la Plata, que os lo den y paguen por los ter- " cios de cada año, desde el dia que tomáredes la posesion de los dichos cargos en adelante, " todo el tiempo que los sirviéredes, de cualesquier rentas y provechos que yo tuviere en las " dichas provincias, y no los habiendo, por esta mi carta, ó su treslado signado de escribano " público, mando á los oficiales de mi real hacienda de la provincia de los Charcas que la parte " que por certificacion de los de las dichas Provincias del Rio de la Plata les constare que " os dejan de pagar, os los paguen ellos, y que á los unos y á los otros se les reciba y " pase en cuenta con traslado signado de esta mi carta y vuestras cartas de pago lo que ansí " os dieren y pagaren, y á los de las dichas provincias del Rio de la Plata que la asienten " en sus libros, y sobreescrita y librada dellos, os la vuelvan originalmente para que la tengais " por título de los dichos cargos; y así mismo mando que tomen la razon della mis contadores " de cuentas que residen en mi consejo de las Indias—Dada en Valladolid, á seis de noviem- " bre de mil y seiscientos y un años—Yo EL REY—*El Licenciado Laguna*—*El Licenciado Gon- " zalo de Aponte*—Yo, *Pedro de Ledesma*, Secretario del Rey Nuestro Señor la fice escribir por " su mandado—Registrada, *Alonso de Aibar*—Por Chanciller, *Sebastian de la Vega.*

" *Testimonio de Manuel Martin, escribano, de como fué recibido el dicho gobernador y en que* " *dia, mes y año, para el salario que vá corriendo*—Yo, Manuel Martin, Escribano Mayor desta " gobernacion del Rio de la Plata é Paraguay, doy feé y verdadero testimonio á los que la pre- " sente vieren, en como estando en su cabildo y ayuntamiento la justicia y regimiento desta " ciudad de Santa Feé, segun lo han y tienen de uso y costumbre, el Señor Hernandarias de " Saavedra, Gobernador y Capitan General destas provincias, por el Rey Nuestro Señor, presentó " en el dicho ayuntamiento un título y nombramiento que la Magestad Real del Rey Don Feli- " pe, Nuestro Señor, que Dios guarde muchos años, firmado de su real mano, en que por él fué " servido de nombrar por tal su Gobernador y Capitan General destas provincias al dicho Señor " Gobernador Hernandarias de Saavedra, que así mismo estaba usando y ejerciendo el dicho " cargo é oficio por nombramiento que el Señor Don Luis de Velasco, Viso Rey destos Reynos, " fué servido en hacer en su persona, y pidió en virtud del dicho real título y nombramiento " de S. M., le recibiesen por tal, segun y como y de la manera que el Rey Nuestro Señor le " tiene nombrado y nombra; y por el dicho ayuntamiento visto, y habiendo oído y entendido el " dicho real título y nombramiento y lo que por él S. M. manda, descubiertas las cabezas, con " el acatamiento debido, haciendo las ceremonias acostumbradas, unánimes y conformes, dijeron: " que recibian y recibieron á Su Señoría del dicho Señor Gobernador por tal, segun y como " S. M. le nombra y tiene nombrado, y recibieron el juramento pleito homenage, en razon " del dicho cargo debe y es obligado á hacer, y las fianzas que se acostumbran á dar, el cual " dicho recibimiento fué fecho en veinte y tres dias del mes de noviembre de mil y seiscientos " y dos años; y para que conste, doy el presente en esta dicha ciudad de Santa Feé, en el dicho " dia mes y año suso referido, por hallarme presente al dicho recebimiento; y lo firmé de pe- " dimento del dicho señor Gobernador—En testimonio de verdad, *Manuel Martin*, Escribano " Mayor de Gobernacion.

" Yo, Fernando de Vargas, Contador del Rey Nuestro Señor en estas Provincias del Rio de " la Plata, hice sacar y tomé la razon de los títulos y testimonios atrás de suso referidos, y " están ciertos y verdaderos y concuerdan con los originales á que siendo necesario me remito, " y los volví al Señor Hernandarias de Sayavedra, gobernador destas provincias; y en feé dello, lo " firmé; que es fecho en Buenos Aires, á doce de febrero de mil y seiscientos y tres años— " *Fernando de Vargas.* "

Digitized by Google

Cédula Real de Permision de 20 de Agosto de 1602. [*]

" Este es un treslado bien y fielmente sacado de una Real Cédula de Su Magestad, firmada " de su real mano; y refrendada de Juan de Ibarra, su secretario, y con ocho rúbricas que están " en ella, la cual, segun parece, se ganó á pedimento de la ciudad de la Trinidad y puerto de " Buenos Aires, Provincia del Rio de la Plata y por el Reverendísimo Señor Don Fray Martin " Ignacio de Loyola, Obispo dellas, que su tenor á la letra es como se sigue:—El Rey—Por " cuanto por parte de la ciudad de la Trinidad, del puerto de Buenos Aires, de las provincias " del Rio de la Plata, y por Fray Martin Ignacio de Loyola, Obispo dellas, se me ha represen- " tado la pobreza de aquella tierra y cuan poco se aumenta su poblacion por faltarle todo lo " que es menester para vivir, por no tener salida los vecinos de aquella gobernacion de sus " frutos, ni de donde proveerse de las cosas necesarias para el servicio de sus personas y ca- " sas, por estar prohibida la entrada y salida por aquel puerto de todo género de ropa y mer- " caderías, y que la seguridad de la dicha ciudad y los demas puertos de aquella costa consistia " en estar bien poblada la tierra, y que para esto el principal medio seria darles licencia y per- " mision, como me suplicaban se la mandase dar, para que pudiesen sacar algunos de sus fru- " tos de la tierra y llevarlos al Brasil y á Guinea y otras islas y tierras comarcanas, y trocarlos " por ropa, fierro y otras cosas de que tienen precisa necesidad, y para labrar la tierra y las " minas, que por falta dello no se labran; y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias los " pareceres, informaciones, cartas y papeles que en razon de lo suso dicho y de la seguridad y " defensa de aquellos puertos se han inviado, y consultándoseme, como quiera que por los mu- " chos inconvenientes que para ello se representan, no convieue que por las dichas provincias " del Rio de la Plata se abra puerto á la contratacion con estos Reynos, ni con otra ninguna " parte, sino que la prohibicion que está fecha se guarde inviolablemente, y que por allí no " salgan ni entren ningunas personas, de cualquier calidad que sean, sin espresa licencia mia, " aunque sean mis vasallos y ministros y contra los que lo hicieren se proceda y sean castiga- " dos conforme á justicia, ni se metan mercadurias algunas, ni se saque oro ni plata, ni otra " cosa, so las penas que están puestas á los que contravinieren á ello—Mas por hacer merced á " los vecinos y moradores de la dicha ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Aires, teniendo " consideracion á lo suso dicho, para que se animen y acudan á su poblacion y conservacion y " á la seguridad del dicho puerto, y se hallan probeidos de las cosas forzosas y necesarias, he " tenido y tengo por bien de darles licencia y permision, como por la presente se la doy, para " que, por tiempo de seis años, que corran y se cuenten desde el dia que esta mi cédula se " pregonare en la dicha ciudad, de los frutos de su cosecha, y en navíos suyos y por su cuenta, " puedan sacar cada año de las dichas provincias del Rio de la Plata, hasta dos mil fanegas de " harina y quinientos quintales de cecina y otras quinientas arrobas de sebo, y llevarlo al Bra- " sil y Guinea y otras islas circunvecinas de vasallos mios, y para que en retorno dello puedan " llevar las cosas de que tuvieren necesidad para sus casas, como es ropa, lienzo, calzado y " otras cosas semejantes, y fierro y acero; y todo ello se haya de consumir y consuma en las " dichas provincias del Rio de la Plata, sin que dellas se saque ni pueda sacar cosa alguna ni " parte della para otra ninguna parte de las Indias, por mar ni por tierra, so pena de tenerlo " por perdido; y ansí mismo lo que se sacare de los frutos de la tierra, demas de las dichas dos " mil fanegas de harina y quinientos quintales de cecina, y quinientas arrobas de sebo, aplica- " do por tercias partes, mi cámara, juez y denunciador, y mando al mi gobernador que es ó " fuere de las dichas provincias del Rio de la Plata, que con intervencion del Obispo y Oficiales " de mi Real Hacienda dellas haga la reparticion de la cantidad que cada vecino ha de sacar y " enviar á las partes suso dichas, de las dichas dos mil fanegas de harina, y quinientos quinta- " les de cecina, y quinientas arrobas de sebo, con mucha justificacion, y sin que nadie reciba " agravio y todos participen deste beneficio y comodidad, para que dello resulte el efecto que " se pretende, á los cuales encargo y mando que, con mui particular cuidado, procuren que se " use bien de esta permision y licencia, y que no haya ninguna desórden ni eceso, de que me " terné por deservido, y entendiéndose cualquiera cosa, lo hagan remediar con efecto y demos- " tracion, y que los dichos mis Oficiales visiten con particular cuidado los navíos en que se

---

(*) Folio 392 vuelto del Libro del Contador Fernando de Vargas.

Digitized by Google

" sacaren los dichos frutos é inquieran, vean y entiendan si se lleva mas de lo de la permision " ú otras cosas de otros géneros, y lo tomen todo, como está dicho, por perdido, y que de la " misma manera visiten y vean lo que se tragere en retorno de los dichos frutos, y de qué par- " tes, y cobren los derechos que de todo se me debieren, de entrada y salida, y que no permi- " tan ni dén lugar á que por ningun caso entren ni salgan ningunos pasajeros de ninguna na- " cion que sean, ni esclavos en los navíos en que se sacaren los dichos frutos y trugeren el re- " torno dellos, y que me avisen cada año de lo que desta permision fuere resultando en bene- " ficio de la tierra y poblacion della, y mando que para que venga á noticia de todos, esta mi " cédula se pregone en la dicha ciudad de la Trinidad, por órden del dicho mi Gobernador y " Oficiales, y que dello se tome testimonio y le imbíen al mi Consejo de las Indias—Fecha en " Valladolid, á veinte de agosto de mil y seiscientos y dos años—Yo EL REY—Por mandado del " Rey Nuestro Señor, *Juan de Ibarra*—La cual dicha cédula real de S. M. de suso declarada " hice sacar y asentar en este Libro Real, y vá cierta y verdadera, y concuerda con su original, " á que me refiero, el cual se volvió á Gomez de Saravia, Escribano Público y de Cabildo y " Hacienda Real; y en feé de lo cual, para que haga feé, lo firmé de mi nombre en la ciudad " de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, á veinte y tres de enero de mil y seis- " cientos y tres años—*Fernando de Vargas.*—Este es un treslado bien y fielmente sacado, de " como y en qué manera, con dia, mes y año, se pregonó la Real Cédula de permision de suso " declarada, por mandado de el Señor Gobernador Fernandarias de Saavedra, con el testimonio " que del dicho pregon se dió, como Su Magestad lo manda, por su Real Cédula, que su tenor " es como se sigue· — PREGON—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en seis " dias del mes de enero de mil y seiscientos y tres años, Pascua de Reyes, saliendo de la Iglesia, de " la misa mayor, en la plaza pública desta ciudad, delante de la mayor parte de los vecinos y " soldados de ella, en presencia del Señor Gobernador Fernandarias de Saavedra y por su man- " dado, á son de trompeta y atambor, por voz de Francisco, pregonero público, del servicio de " Diego de Trigueros, vecino de la dicha ciudad, yo el Escribano, hice pregonar la cédula de " Su Magestad desta otra parte contenida, de verbo á verbo, que por todos fué oída, siendo " testigos el General Don Pedro Luis de Cabrera y Juan Ortiz de Zárate y Francisco Muñoz, " alcaldes ordinarios, y Don Frances de Beaumont y Navarra y el Capitan Antonio de Acevedo " y el Licenciado Grabiel Sanchez de Ojeda. Pedro Bermudes, Cristóval Naharro, Diego de Tri- " gueros vecinos, y otros muchos, de que doy feé—*Manuel Martin*, Escribano Mayor de Gober- " nacion.—El cual dicho pregon y testimonio contenido en la dicha Real Cédula, hice sacar y " asentar de su original, á que me refiero, el cual se volvió y dió á Gomez de Saravia, Escri- " bano Público y de Cabildo y de Registros, que está en la hoja del pliego donde está asentada " la dicha Real Cédula, y en feé dello, lo firmé en la ciudad de la Trinidad, á veinte y tres dias " del mes de enero de mil y seiscientos y tres años—*Fernando de Vargas.*"

Real Cédula sobre promocion del Contador Fernando de Vargas y título del Tesorero Cristóval de Arostegui. [*]

" EL REY—Hernando Arias de Saavedra, mi Gobernador y Capitan General de las Provin- " cias del Rio de la Plata, ú á la persona á cuyo cargo estuviere el gobierno dellas; como quie- " ra que por justas causas y consideraciones, y por convenir así á mi servicio, he mandado " promover al Capitan Fernando de Vargas, Contador de mi Hacienda de esas provincias, al " oficio de Tesorero dellas, que está vaco por dejacion de Hernando de Montalvo, y en su lu- " gar he nombrado por Contador á Cristóval de Arostegui, y se les envian sus títulos, en esta " conformidad, mi intencion es que esto se haga con voluntad del dicho Hernando de Vargas; " y así os mando que si él no tuviere por bien esta promocion, no permitais que se egecute,

(*) Folio 374 vuelto del Libro del Contador Fernando de Vargas.

Digitized by Google

" sino que quede con su oficio de Contador, y el dicho Cristóval de Aróstegui con el de Teso-
" rero, entregándole el título que se os enviará con esta para ello, y cobrando dél el que se le
" dá de Contador en el caso suso dicho; y de lo que en esto se hiciere me avisareis. De Lerma,
" á veinte y ocho de octubre de mil y seiscientos y dos años—Yo EL REY—Por mandado del
" rey Nuestro Señor, *Juan de Ibarra*. Y á las espaldas della estaban dos rúbricas—La cual di-
" cha cédula y carta mandamos sacar de su original, sigun y de la manera que en él está es-
" crita, vá cierta y verdadera y concuerda con él, y se volvió al Reverendísimo Señor Obispo
" destas Provincias Don Fray Martin Ignacio de Loyola, por convenir así y haberla de inviar en
" su pliego á Hernando Arias de Saavedra, Gobernador y Capitan General destas Provincias,
" por haberse abierto el pliego donde venia por órden del Señor Reverendísimo en ausencia del
" dicho Gobernador, por haber ido desta ciudad á las ciudades de Santa Feé y la Asunsion; y
" para que haga feé, lo firmamos de nuestros nombres, que es fecha y sacada de su original, en
" diez y siete dias del mes de abril de mil y seiscientos y cuatro años—*Fernando de Vargas*—
" *Cristóval de Aróstegui*.

" *Título*—Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos
" Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Tolcdo, de Valencia, de Ga-
" licia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Múrcia, de Jaen, de
" los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Isdias Orientales y
" Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Bor-
" goña, de Bravante y Milan, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol y de Barcelona, Señor
" de Viscaya y de Molina, &a.—Acatando que vos, Cristóval de Aróstegui, me haveis servido
" y espero que lo hareis, y vuestra habilidad y suficiencia, es mi merced que agora y de aquí
" adelante, cuanto mi voluntad fuere, seais mi Tesorero de mi Real Hacienda de las Provincias
" del Rio de la Plata, en lugar y por dejacion de Hernando de Montalvo, y que como tal mi
" Tesorero dellas, vos y no otra persona alguna useis el dicho oficio en los casos y cosas á él
" anexas y concernientes, guardando en ello lo que por mis cédulas, provisiones, ordenanzas é
" instrucciones está ordenado y mandado y se os ordenare y mandare, y por esta mi carta,
" mando al mi gobernador de las dichas Provincias que luego como se la mostráredes, tome y
" reciba de vos, el dicho Cristóval de Aróstegui, el juramento y solenidad que en tal caso se
" requiere y debais hacer, y habiéndole hecho, él y mi Contador de la dicha provincia y otras
" cualesquier personas, os hayan, reciban y tengan por tal mi Tesorero de las dichas Provin-
" cias, y usen con vos el dicho oficio en los casos y cosas á él anexas y concernientes, y os
" hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, pre-
" rogativas é inmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas que por razon del dicho
" oficio debeis de haber y gozar, y os deben ser guardadas de todo, bien y cumplidamente, sin
" que os falte cosa alguna, y que en ello, ni en parte dello, embargo ni contrario alguno, no
" vos pongan ni consientan poner, que yo, por la presente, os recibo y hé por recibido al uso
" y egercicio dél, y os doy poder y facultad para le usar y egercer, caso que por ellos ó algu-
" no dellos á él no seais recibido, y mando al dicho mi Gobernador y al Contador de mi Real
" Hacienda que, antes que os admitan al uso del dicho oficio, reciban de vos fianzas legas, lla-
" nas y abonadas en cantidad de dos mil ducados para el buen recaudo de mi hacienda, y para
" que en todo guardeis y cumplais las dichas instrucciones, cédulas y provisiones y que las es-
" crituras de las dichas fianzas las metan y guarden en mi caja de tres llaves, para que siendo
" necesario se pueda usar dellas, y es mi voluntad que háyais y lleveis de salario en cada un
" año con el dicho oficio, trescientos y cincuenta mil maravedís, del cual os hareis pagado de
" las rentas y provechos que yo tuviere en las dichas provincias, desde el dia que constare por
" testimonio signado de Escribano haber salido de la parte donde al presente estuviére-
" des para ir á servir el dicho oficio en adelante, todo el tiempo que le sirviéredes, y no ha-
" biendo rentas y provechos en las dichas provincias, no he de ser obligado á os mandar pagar
" de otra parte alguna, cosa alguna del dicho salario, el cual mando se os reciba en cuenta
" con vuestras cartas de pago y el dicho testimonio y treslado signado desta mi provision, ha-
" biéndolo asentado en sus libros del dicho mi Contador—Dada en Lerma, á veinte y ocho de
" octubre de mil y seiscientos y dos años—Yo EL REY—*El Licenciado Laguna*—*El Licenciado*
" *Gonzalo de Aponte*—Yo, *Juan de Ibarra*, Secretario del Rey Nuestro Señor la fice escrebir por
" su mandado—Registrada, *Graviel de Choa*—Por Chanciller, *Sebastian de la Vega*.

" Yo, Fernando de Bargas, Contador del Rey Nuestro Señor, en estas Provincias del Rio de
" la Plata, tomé la razon de la dicha real provision y título de suso declarado, en veinte y un
" dias del mes de abril que fué recibido Cristóval de Aróstegui, Tesorero de Su Magestad, al
" uso y egercicio dél; vá cierto y verdadero, y concuerda con el dicho original, el cual se vol-
" vió al dicho tesorero Cristóval de Aróstegui, que es fecho en esta ciudad de la Trinidad,
" puerto de Santa María de Buenos Aires, á veinte y uno de abril de mil y seiscientos y cua-

Digitized by Google

" tro años; y en feé dello, lo firmé así por la dicha razon, y ser recebido en el dicho dia, " mes y año dicho, como parecerá por el dicho recebimiento, á que me refiero, que está á las " espaldas de la dicha Real Provision, fecho ut supra—*Fernando de Bargas.*

" Yo, Juan Diaz Bermudez, Escribano público y de Cabildo desta ciudad de San Francisco " de la Vitoria, Provincia de Bilcabamba del Pirú, doy feé que el Contador Cristóval Perez de " Aróstegui, en cumplimiento del oficio de Juez Oficial Real que Su Magestad le ha hecho " merced en las Provincias del Rio de la Plata, sale á servirle hoy nueve de noviembre de mil y " seiscientos y tres años, y de pedimento del dicho Contador Cristóval Perez de Aróstegui, dí el " presente, y en feé dello, fice mi signo en testimonio de verdad—*Juan Diaz Bermudez,* Escri- " bano Público y Cabildo—Los Escribanos públicos y Reales desta ciudad del Cusco que aquí " firmamos é signamos, certificamos é damos feé, que Juan Diaz Bermudez, de quien vá signa- " do este testimonio, usa el oficio de Escribano público y del Cabildo de San Francisco de la " Vitoria, en la Provincia de Bilcabamba, y á las escripturas é autos que ante él han pasado é " pasan se ha dado y dá entera feé y crédito en juicio y fuera dél. En el Cusco, en catorce " de noviembre de mil é seiscientos é tres años—*Cristóval Lucero,* Escribano Público—*Pedro* " *de la Carrera Ron,* Escribano Público y de Cabildo—*Antonio de Salas,* Escribano Público—Y " por lo alto de estas cuatro firmas estaban cuatro signos.

" Yo, Fernando de Bargas, Contador del Rey Nuestro Señor en estas Provincias, certifico " que los testimonios arriba escriptos los fice sacar de su original, que se le volvió á Cristóval " Perez de Aróstegui, Tesorero de Su Magestad destas dichas Provincias, y tomé la razon dellos, " en veinte y un dias de abril; los cuales van ciertos y verdaderos con el dicho original y con- " cuerda con él: que es fecho en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos " Aires, á veinte y un dias de abril de mil y seiscientos y cuatro años; y en feé dello, lo fir- " mé—*Fernando de Bargas.* "

Visita de las pulperías en el año de 1603. [*]

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en tres dias del mes de diciembre " de mil y seiscientos y tres años, el Capitan Tomas de Garay, Teniente de Gobernador y Jus- " ticia Mayor en ella, por S. M., dijo: que por cuanto á el bien de la república conviene visitar " las pulperías donde se vende vino y otras cosas, y ver las medidas y el vino si se revuelve " con lo de Chile y otras cosas que convienen se hagan y visiten, y para ello mandó al Algua- " cil Mayor desta ciudad y á mí el presente Escribano, vamos con Su Merced á la visita, la " cual se hizo de la forma siguiente; é lo firmó—*Tomás de Garay*—Ante mí, *Josephe de Urbina* " —Escribano Público y Cabildo.

" En este dicho dia, mes y año dichos, el dicho Capitan Teniente de Gobernador, fué á " las casas donde vive Joan Ramirez, que vende vino, á el cual se le preguntó debajo de jura- " mento, de donde es el vino que vende, y quien se lo puso, y si vende otra cosa mas del dicho " vino; el cual dijo que el dicho vino es de Santa Feé y no vende otra cosa ecepto azúcar, y " que se le puso el azumbre á dos pesos por Francisco Gaytan, Alcalde y fiel Egecutor, y exhibió " las medidas con que lo vende, y se le visitó la dicha su casa y se le hallaron cinco barriles del " dicho vino, á el cual el dicho Teniente mandó se notifique al dicho Joan Ramirez que no re- " vuelva el dicho vino de un barril á otro, sino que cada uno se venda de por sí, so pena de cin- " cuenta pesos aplicados por tercias partes, juez, cámara y denunciador; y ansí mismo, que acaba- " do un barril, dé noticia á el Fiel Egecutor para que se venda por la postura que le pusiere, y " ansí lo mandó; en la cual dicha visita se halló Pedro Gonzalez, Alguacil Mayor—*Josephe de* " *Urbina,* Escribano Público y Cabildo.

" En este dicho dia, mes y años dichos, el dicho Capitan y Justicia Mayor, fué á las casas " y pulperias de Luis Portillo, donde se vende vino y otras cosas, y debajo de juramento que

(*) Legajo de papeles del siglo XVII, Archivo General.

Digitized by Google

" hizo, se le preguntó: que vino tiene y otras cosas que parecen estar en la dicha pulpería, el " cual dijo: que tiene dos barriles de vino del Paraguay, y que lo tiene puesto el Fiel Egecutor; " y que es corredor de ventas, y como tal, tiene lo que está en la tienda para vender, é se lo " han dado para este efeto como tal corredor, y que unos espejos que están en su tienda son " del Padre de la Orden de Nuestra Señora del Cármen, y que otras menudencias que están en " la dicha su tienda y pulpería son suyas; y con esto se acabó esta visita, y el dicho Capitan " dijo que proveerá denunciacion desta visita y declarará lo que sea justicia; y lo firmó el dicho " Luis Portillo y el dicho Alguacil—*Luis Portillo Narbaes—Josephe de Urbina,* Escribano Pú- " blico y Cabildo.

" En el dicho dia, mes y año dichos, el dicho Capitan y Justicia Mayor, mandó al dicho " Luis Portillo declare qué géneros de cosas tiene de las que están en su tienda y cuyas son, " y á que precios se las han mandado vender como tal corredor que dice es, el cual debajo de " juramento, dijo: que cuatro varas de telilla que tiene son de Manuel de Avila, y se las mandó " vender á peso y medio; tres libras de hilo blanco delgado, dijo son de Doña Maria de Braca- " monte, y dijo se lo vediese la onza á respeto de siete pesos la libra; item mas, unas madejas " de hilo, en que habrá poco mas ó menos cuatro onzas, y es de Doña Leonor, muger del Ca- " pitan Francisco de Salas, y se lo mandó vender á como pudiese á este que declara, y que " vendió el dicho hilo, tres madejas, dos pequeñas y una grande en doce reales; y que todo lo " demas es deste declarante, y que unos vidrios que tiene, que serán catorce, los compró de " Bernardo de Sá y que no ha vendido ninguno; y que tiene de Andrés Lopez cuatro libras de " zarza-parrilla y le ha mandado venderla á cuatro pesos la libra; y que esta es la verdad " só cargo del juramento hecho, y que se remite á lo que tiene asentado en un libro que está " en casa del ¿Escribano?, y lo firmó de su nombre—*Tomas de Garay—Luis Portillo de Nar-* " *vaes*—Ante mí, *Josephe de Urbina,* Escribano Público y Cabildo.

" Auto—Este dicho dia, mes y año dichos, vista la declaracion fecha por el dicho Luis " Portillo Narvaes, por el dicho Capitan Tomas de Garay, Teniente de Gobernador y Justicia " Mayor en ella, dijo: que mandaba y mandó se notifique al dicho Luis Portillo, que de hoy en " adelante, para todo lo que comprase para revender, tenga cuenta, libro é razon de las perso- " nas cuyo es, y á qué precios se lo mandan vender, y lo manifieste ante la justicia, para que " se vea á donde procede y de donde vino y el dicho precio que se lo mandan vender, para que " si algun vecino desta dicha ciudad lo quisiese por el tanto lo pueda hacer, y lo cumpla so pena " por la primera vez de cincuenta pesos aplicados por tercias partes, Cámara, Juez y denunciador, " y por la otra, destierro y de otros cient pesos aplicados segun dicho es, y haga la dicha ma- " nifestacion dentro de tres dias; y ansí lo proveyó, mandó y firmó; y la dicha cuenta y razon ha " de tener en parte donde lo vean todos, para que les costen los precios y quien los vende, y " para que no lo venda á mas precio de lo que las tales personas se lo mandan vender, " con dia, mes y año y los nombres de las personas á quien lo vende y al precio que fuere; y " ansí lo mandó—*Tomás de Garay*—Ante mí, *Josephe de Urbina,* Escribano Público y Cabildo.

" Notificacion—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en cuatro dias del " mes de diciembre de mil y seiscientos y tres años, yo el Escribano yuso escripto, notifiqué " el auto de suso como en él se contiene y la ley *de verbo ad verbum* á Luis Portillo en su " persona, el cual dijo, que lo cumplirá: testigo, el Capitan Pedro de Castro, de que doy fé— " *Josephe de Urbina,* Escribano Público y Cabildo. "

Dos cédulas, mandando por la una, secuestrar los bienes del Asentista de Esclavos, y por la otra, pidiendo informe á los Oficiales Reales sobre abusos del Obispo de Tucuman y Justicia Mayor de Buenos Aires. [*]

" El Rey—Mi gobernador de las provincias del Rio de la Plata y oficiales de mi real ha- " cienda y otros cualesquier mis jueces y justicias della; el licenciado Hernando de Villa Go- " mez, mi Fiscal en mi Consejo Real de las Indias, me ha hecho relacion que por haber falleci- " do Juan Rodriguez Coutiño, á cuyo cargo ha estado la administracion de las licencias de es-

---

(*) Folio 400 vuelta del Libro del Contador Fernando de Vargas.

Digitized by Google

" clavos que se pasan á las Indias, pidió en el dicho mi consejo que respecto de ser muy gran-
" de la cantidad que debe á mi real hacienda, de lo corrido del arrendamiento, y de la quiebra
" que podria haber conforme á la pretension que tienen los hermanos y herederos del dicho
" Juan Rodriguez, de haber espirado con su muerte el dicho contrato, se le embargasen todas
" las partidas de oro y plata que le han venido de las Indias, como se ha hecho; y porque
" tiene entendido y es carta cierta que en esa tierra se le deben muchas can idades de las con-
" trataciones que ha hecho de los dichos esclavos, me ha suplicado le mandase dar mi real cé-
" dula para que todos los que se hallasen se les secrestrasen y embargasen y se enviasen á estos
" reynos; y, visto por los del mi Consejo, lo he tenido por bien, y así os mando, y á cada uno
" de vos, que con mucho cuidado y diligencia proveais y deis órden, como todos los bienes y
" hacienda que se hallaren y pareciere ser y pertenecer al dicho Juan Rodriguez Coutiño, se
" secresten y embarguen, y lo procedido de ellos, lo inviareis á estos reinos en la primera
" ocasion que se ofresca, registrado en el registro real, por cuenta aparte y á riesgo del dicho
" Juan Rodriguez Coutiño, dirijido á la Casa de la Contratacion de la ciudad de Sevilla á mi
" Presidente, Jueces, Oficiales della, y de lo que hiciéredes me avisareis en el dicho mi
" Consejo por mano de mi infrascripto secretario.—Fecha en Denia, á diez y ocho de enero de
" mil y seiscientos y cuatro años—Yo EL REY—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Pedro de*
" *Ledesma*—Y á las espaldas de esta real cédula estaban cinco rúbricas.

" EL REY—Oficiales de mi real hacienda de las provincias del Rio de la Plata,—he entendi-
" do que el año pasado de seiscientos y dos, vino al puerto de Buenos Aires Don Fernando
" Trejo Obispo de Tucuman, á ver un navío que traia al trato, en el cual le vinieron ducientos
" y veinte piezas de esclavos negros, que le cupieron de su parte hasta sesenta y cinco, y que
" habiendo vosotros proveido un auto dando por perdidos todos los negros que habian ido en
" cuatro navíos con registro de Juan Rodriguez Coutiño, nombró contador el dicho Obispo, con-
" federado con el Teniente General y Justicia que residia en el dicho puerto, y con otro fraile
" de su órden, y un sacerdote que llevaba consigo, dieron su parecer en que el contrato pasado
" de Pero Gomez Reynel estaba en su fuerza y vigor, y que habiendo tenido noticia del dicho
" auto, una noche el dicho Obispo dió órden en sacar sus negros en carretas, ocultamente, sin
" despacho vuestro, y se quedó allí sustentando lo que habia hecho con el favor del Teniente;
" y que el dicho Obispo ha intentado tambien se naveguen por aquel puerto otras mercadurías;
" y porque quiero saber todo lo que en lo susodicho ha pasado, y qué negros fueron los que
" llegaron al dicho puerto, ansí en el navío que se dice que era del Obispo, como en otros,
" y con que registro y despacho, y por cuenta de cual de los contratos, y si fueron descamina-
" dos, y, siendolo, como no se tomaron por perdidos, y lo que en esto, y en sacar de allí sus
" esclavos el Obispo hubo, os mando que habiéndoos entrerado muy particularmente de todo,
" me invieis relacion dello y de lo que se debe proveer, así en este particular, como para el
" remedio de semejantes excesos para lo adelante—Fecha en Ventosilla, á siete de octubre de
" mil y seiscientos y tres años—Yo EL REY—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Juan de*
" *Ibarra*—Y á las espaldas de la dicha real cédula estaban siete rúbricas.

" Las cuales dichas dos reales cédulas hicimos y mandamos tresladar y asentar la razon
" dellas en este real libro: Van ciertas y verdaderas y concuerdan con los originales á que nos
" remitimos; y en feé dello, firmamos. Fecha en la Trinidad, en diez y nueve de febrero de
" mil y seiscientos y cinco años—*Fernando de Vargas—Cristóval de Aróstegui.* "

Auto y Acuerdo para el alquilar Aduana. [*]

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en veinte y seis
" dias del mes de agosto de mil y seiscientos y cuatro, el Capitan Fernando de Vargas, Conta-
" dor, y Cristóval Perez de Aróstegui, Tesorero, Jueces Oficiales Reales destas provincias, por
" S. M., entraron en acuerdo y deliberacion en la sala donde está la Real Caja del tesorero, y
" proveyeron y ordenaron: que por cuanto S. M. no tiene en esta dicha ciudad y puerto Aduana

---

(*) Folio 400 del Libro del Contador Fernando de Vargas.

Digitized by Google

" Real en que se puedan meter y estar con toda guarda y custodia las mercadarías que por este " dicho puerto entran, contenidas en la permision real que S. M. hizo merced á los vecinos " desta ciudad, y que de no la haber se siguen muchos inconvinientes á la real hacienda, para " lo cual se tome y alquile unas casas del Padre Fray Pedro Lopez Valero, Comendador de la " Orden del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes desta dicha ciudad, con el cual que " estaba presente, Sus Mercedes, hicieron concierto del arrendamiento de las dichas casas por " tiempo de un año, y mas si fuese menester, hasta que S. M., del aviso que se diere en esta " razon provea y mande lo que mas convenga á su real servicio, y Señores Presidente y Oydo- " res de la Real Audiencia de la ciudad de la Plata; y el concierto que se hizo sobre el dicho " arrendamiento fué en cuarenta y cinco pesos corrientes de á ocho el peso por cada un " año, que empieza á correr desde primero de setiembre deste dicho año, y se cumple en pri- " mero de Setiembre del año venidero de seiscientos y cinco; y lo firmaron de sus nombres " estando en el dicho acuerdo—*Fernando de Vargas*—*Cristóval de Aróstegui.*—Ante mi, *Grego- rio Navarro*, Escribano de Registros y Hacienda. "

Auto y acuerdo sobre el patache que ha de ir á descubrir si vienen enemigos á este puerto, y sobre las armas que se han de tomar para meter en el fuerte desta ciudad. [*]

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en tres dias del " mes de abril de mil y seiscientos y cinco años, Hernandarias de Saavedra, Gobernador y Ca- " pitan General, Justicia Mayor en estas Provincias del Rio de la Plata, y el Capitan Fernando de " Vargas, Contador, y Cristóval Perez de Aróstegui, Tesorero, Jueces Oficiales Reales en estas " dichas Provincias, por el Rey Nuestro Señor, estando el dicho Gobernador en la sala del Te- " soro donde está la Real Caja de S. M., juntamente con los dichos Jueces, Oficiales Reales, en " acuerdo y prevencion de cosas muy convenientes al Real servicio, el dicho Gobernador y Ca- " pitan General propuso y dijo, en el dicho acuerdo, que, Diego Botello, Gobernador de la " Bahía del Salvador, costa de el Brasil, le habia escripto una carta, su fecha á cuatro de mar- " zo deste dicho año, en que dá por aviso, como en la dicha costa del Brasil habia parecido " una nao grande, como de ducientos y cincuenta toneladas, con treinta piezas de artillería y " ciento y veinte hombres enemigos cosarios, y un patache de hasta sesenta toneladas, con " ocho piezas de artillería, y una lancha que dicen armaron los dichos cosarios en una isla de " la dicha costa del Brasil, y que se tiene por nueva, que vienen á este Rio de la Plata á aguar- " dar los navíos que por él salen desta dicha ciudad y puerto, y otras cosas que de su venida " se podrian recrecer á esta dicha ciudad, y que conviene con toda diligencia haya reparo y " fortificacion en ella para la entrada de estos enemigos cosarios, pues que de entender es, en- " trará en este dicho Rio de la Plata sin duda ninguna, pues la solicitud y presteza que el di- " cho Gobernador puso en inviar el dicho aviso en un patache que surgió en este dicho puerto " en dos dias del mes de abril y año dicho, no pronostica otra cosa; y que considerando esta " nueva de enemigos cosarios antes de agora, el dicho Gobernador y Capitan General y Oficiales " Reales habian entrado en acuerdo y prevencion en la dicha razon y proveido un auto, su fecha " á nueve dias del mes de febrero del año pasado de mil y seiscientos y cuatro, en que se de- " terminó hubiese en el fuerte desta ciudad, por ser muy conviniente para la dicha defensa, cien " arcabuces y algunos mosquetes y otros pertrechos de guerra, segun y mas largamente lo pro- " nuncia y declara el dicho auto y acuerdo que está en este Real Libro; y que agora de presen-

(*) Folio 376 vuelto del Libro del Contador Fernando de Vargas.

Digitized by Google

" te, ansí mismo conviene para la dicha prevencion y nueva de enemigos, se despache en todo " caso un patache con gente apercevida y deligente y de confianza, que vaya á la isla y puerto " de Maldonado, que es en este dicho rio de la Plata, y dé aviso á la gente de una nao grande " que está surta y ancorada en el dicho puerto inavitable que vino de armada con la gente y " soldados que Su Magestad se sirvió de inviar para el socorro de Chile, porque los demas na- " víos en que vino la dicha gente se han ido del dicho puerto á los reinos de España y otras " partes, dándole por órden se haga luego á lo largo, porque de estar surta y ancorada, le podrá " venir todo mal y daño, con otras previnciones que se le ordenan para el dicho efeto, y que el " caudillo de la dicha gente que vá en el dicho patache salga de mar en fuera de la boca del " Rio de la Plata, seis leguas á lo largo, en la mar ancha, ansí en ella como en la costa del " Norte y del Sur del dicho rio, si hay navío de enemigos cosarios, y habiéndolos descubierto " sin ser sentidos, si pudiere ser ni venir á las manos, den la vuelta con todo cuidado á dar " aviso de todo lo que hubieren descubierto, para que se haga lo que mas convenga al bien y de- " fensa y fortificacion desta dicha ciudad y puerto; y el dicho Gobernador y Capitan General dijo " y propuso en el dicho acuerdo, que conviene y es negocio muy acertado y del servicio de Su " Magestad, y está de parecer y le dá por tal que dé las armas, como son mosquetes y arcabu- " ces y picas que dejó en esta dicha ciudad el Gobernador Antonio de Mosquera, á cuyo cargo " vinieron los mil y mas soldados de la dicha armada, para que se las inviasen al dicho Reyno " de Chile en la primera ocasion, se tomasen y quedasen en esta dicha ciudad y puerto, de las " dichas armas, ochenta mosquetes y ochenta arcabuces con sus aderezos, frascos y frasquillos " y moldes de pelotas, y cincuenta picas, pues todo es en servicio de S. M. y tan conviniente " para la defensa de esta ciudad y puerto, porque en el dicho reino de Chile, como es público " y notorio, hay superabundancia de armas, por la demas gente que ha ido de socorro al dicho " reyno, y que las demas armas, que son en cantidad, se despachen luego al dicho Reyno de " Chile, como está ordenado; y que los dichos ochenta mosquetes y ochenta arcabuces, con sus " aderezos, y las circuenta picas se metan en la plaza y sala del fuerte desta ciudad, con toda " prevencion para lo que se ofreciere de el real servicio, y que se entreguen y estén por cuen- " ta de S. M. encargándolas á una persona de confianza que las tenga á cargo, para el benefi- " cio y limpieza de ellas. Y visto por los dichos Jueces y Oficiales Reales lo ordenado y pro- " puesto en el dicho acuerdo y prevencion hecha por el dicho Señor Gobernador y Capitan Ge- " neral, y ser todo tan enderezado al servicio de S. M., bien y defensa desta dicha ciudad y " puerto y provincia, y de los vecinos y moradores que en él residen, y guarda y custodia de las " Iglesias y Monasterios, y religiosos que en ellos avitan, y de la Real Caja y Contaduría Real " de S. M. de esta dicha ciudad, para que todo haya la fortificacion que es justo se tenga en " semejantes casos y nueva de enemigos cosarios piratas, y de que no hacerse ansí, podria ve- " nir algun daño inremediable, como se ha visto en otros puertos del Estado de las Indias, di- " geron: que eran del propio parecer del dicho Señor Gobernador, y que luego, sin mas dila- " cion, salga el dicho patache de aviso, con la dicha órden, por ser tan conviniente y del ser- " vicio de S. M., y que de las armas de suso declaradas por el dicho Señor Gobernador, son " ansí mismo del propio parecer se tomen de ellas los ochenta mosquetes y ochenta arcabuces, " con sus frascos y frasquillos, y cincuenta picas para la fortaleza y defensa desta dicha ciudad, " por haber gran falta de armas en ella, y que Sus Mercedes están prestos de las dar y entregar " donde estén, por cuenta del Rey Nuestro Señor, en el dicho fuerte y plaza y sala de él, pues " todo es enderezado á su mui alto y real servicio y defensa de su ciudad y puerto y provincia " y vasallos que en ella residen, y que si necesario fuere otra cosa, en el Real Nombre, Sus " Mercedes están prestos como sus criados de venir en ello, y hacer de su parte todo lo que " conviniere en la dicha defensa y nueva de enemigos; y esto dieron por su respuesta y parecer, " y el dicho Señor Gobernador y Capitan General y Oficiales Reales, ordenaron que se saque " un traslado de la carta que el dicho Gobernador del Estado de el Brasil invió en razon del " dicho aviso y se asiente en este Libro Real; y lo firmaron estando en el dicho acuerdo y pre- " vencion, en el dicho dia, mes y año dicho—HERNANDARIAS DE SAAVEDRA—*Fernando de Var- " gas*—*Cristóval de Aróstegui*—Ante mí, *Gregorio Navarro,* Escribano de Registros y Hacienda.

Digitized by Google

Carta del Gobernador del Brasil, Diego Votello, con aviso de enemigos. [*]

" Toda la ocasion que se me ofrece de servir á Su Magestad y saber nuevas de la salud " de Vuestra Señoría, no pierdo ni perderé nunca. Los dias pasados avisé á V. S. de como me " estuvieron aquí batiendo, cuarenta dias, ocho naos enemigas, de que hubo buen suceso (Dios " sea loado) y que se entendia iban para esas partes, para que estuviesen advertidos y aperce- " vidos, para defenderse y ofendellos; y habrá quince dias que invié á V. S. un mazo de cartas " del Señor Don Joan de Borja, con órden de Su Magestad, sobre los mil soldados que manda á " esas partes—Agora me pareció servicio del dicho Señor avisar á V. S. de como entiendo que " vá para esas partes á esperar los navíos que de ellas salieren, una nao inglesa de docientas y " cincuenta toneladas, con treinta piezas de artillería y ciento y veinte hombres, y un patache " de sesenta toneladas, con ocho piezas de artillería, y una chalupa que armaron aquí cerca en " una isla, que train en piezas, que dicen es grande. Pueden hacer mucho enojo en la mar á " los navíos mansos y de menos fuerza. V. S. y el Señor Obispo dén órden para que esto no " acontezca. Con los navíos que vinieron agora del Reyno, tuve cartas de la Córte y nuevas " que S. M. quedaba con salud y el Señor Duque de Lerma: yo la tengo para servir á V. S. en " todo lo que me mandare, aquí y en todas las partes donde estuviere, porque soy uno de los " mas verdaderos servidores que V. S. tiene. El Alferez Paolo Soares, he por recomendado " de nuevo á V. S., á quien Nuestro Señor guarde por muchos años—Bahía, á cuatro de marzo " de 1605—El Gobernador Diego Votello—Y el sobreescrito de esta dicha carta decia:— " Al Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, que Dios guarde, y en " su ausencia á su Teniente General—Del Gobernador General del Brasil—Yo, Fernando de Var- " gas, contador del Rey Nuestro Señor, en estas Provincias del Rio de la Plata, la fice sacar " de su original, el cual volví á Hernandarias de Saavedra, Gobernador y Capitan General en " estas dichas provincias, por S. M. Va cierto y verdadero y concuerda con el dicho original, á " que siendo necesario me remito, y en feé déllo lo firmé; que es fecho en esta ciudad de la " Trinidad, puerto de Buenos Aires, en tres dias del mes de abril de mil y seiscientos y cinco " años—*Fernando de Vargas.* "

Acuerdo de los dos mil y novecientos pesos corrientes que se tomaron de los derechos de los negros, para pagar el salario del Gobernador Hernandarias de Saavedra. [**]

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en catorce dias de " mes de junio de mil y seiscientos y cinco años, el Capitan Fernando de Vargas, Contador, y " Cristóval Perez de Aróstegui, Tesorero, Jueces, Oficiales Reales destas provincias, por el Rey " Nuestro Señor, dijeron: que por cuanto Sus Mercedes tienen hecha libranza, firmada de sus " nombres, para que el dicho Tesorero, de los pesos de su cargo pertenecientes á almojarifaz- " gos, penas de cámara, novenas y otras cosas de aprovechamientos á la Real Hacienda perte- " necientes, pague al Señor Hernandarias de Saavedra, Gobernador y Capitan General desta- " Provincias, cuatro mil ducados de á onze reales, que hacen cinco mil y quinientos pesos cors " rientes, por el salario de un año del tiempo que ha servido el dicho oficio, el cual comenzó

(*) Folio 377 vuelto del Libro del Contador Fernando de Vargas.

(**) Folio 344 vuelto del Libro del Contador Fernando de Vargas.

Digitized by Google

" á correr desde veinte y tres de noviembre del año pasado de mil y seiscientos y tres; y se cum-
" plió á veinte y tres de noviembre del año próximo pasado de mil y seiscientos y cuatro; y
" porque la dicha libranza se dió en conformidad de lo que S. M., por el Real Título que el di-
" cho Señor Gobernador tiene dado, manda que es que se le pague su salario de los dichos
" almojarifazgos, renta y aprovechamientos que en estas provincias tuviere y cayeren, y habien-
" do aviértose la Real Caja del Tesoro para hacer la dicha paga, Sus Mercedes han hallado dos
" mil y seiscientos pesos de cuen a de los dichos almojarifazgos y rentas reales y demas cosas
" suso referidas, y de próximo han de ir cobrando de algunas personas cantidad de pesos que
" deben de los dichos almojarifazgos y otras cosas que ansí mismo irán cayendo, en el interin
" que lo tal se cobra; para poder luego de presente pagar al dicho Señor Gobernador el dicho
" salario de un año, fueron de acuerdo que lo tal que así falta, que son dos mil y novecientos
" pesos de la dicha plata corriente, se tomen y saquen de los derechos procedidos de negros
" que en ella están depositados por cuenta aparte entrados por este puerto este año de seis-
" cientos y cinco, los cuales se enteren y vuelvan á la dicha Real Caja y cuenta de derechos
" de negros, de lo que se fuere cobrando y cayere desde hoy en adelante de los dichos almoja-
" rifazgos, penas de Cámara, novenos y demas aprovechamientos reales, porque de lo tal, como
" está dicho de suso, S. M. tiene mandado se le pague el dicho salario al dicho Señor Gober-
" nador, y esto hicieron sus Mercedes respeto de la necesidad urgente que les consta tiene el
" dicho Señor Gobernador, y porque demas del dicho año que así se le ha librado, se le debe
" desde el dicho dia veinte y tres de noviembre de seiscientos y cuatro hasta hoy, y para la
" buena cuenta, claridad y verdad de la dicha Real Caja, hicieron este acuerdo y auto, el cual
" sirva de libranza en cuanto á los dichos dos mil y novecientos pesos que así se toman de los
" dichos derechos de negros, hasta que se vuelvan á enterar para el descargo del dicho Señor
" Tesorero; y lo firmaron—*Fernando de Vargas—Cristóval de Aróstegui*—En la ciudad de la
" Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en cuatro dias del mes de marzo de mil y
" seiscientos y seis años, se metieron en la Caja Real de las tres llaves, de donde está el de-
" pósito de los derechos de los esclavos del año pasado de mil y seiscientos y cinco, los dos
" mil y novecientos pesos corrientes de á ocho reales el peso, en el auto declarado, que está
" asentado en estotra foja atrás escrita, trescientas y cuarenta y cuatro vuelta, con quedó sa-
" tisfecho el Tesorero Cristóval Perez de Aróstegui y para el cargo que le está hecho, del diez y
" medio por ciento, digo, de los derechos de los dichos esclavos del dicho año de cinco, que,
" como está dicho se sacaron para lo contenido en el dicho auto, atrás escrito, el cual ente-
" ro se hizo de los tres mil y ochocientos y setenta y siete pesos corrientes que en este dicho
" dia se sacaron de la Caja del Depósito de las tres llaves, por órden de los Señores de la
" Real Audiencia de la ciudad de la Plata, de la que se tomó por perdida á Manuel Dabreu y
" Alonso Negrillo en los navíos que estaban para salir deste puerto para la costa del Brasil, el
" año de seiscientos y cuatro, como constará por la Real Provision y demas autos y cargos de
" la dicha partida, á que nos referimos; y lo firmamos—*Fernando de Vargas—Cristóval de*
" *Aróstegui.*"

Título del Tesorero Simon de Valdés, fecha 29 de Julio de 1605. [1]

" Este es un treslado bien y fielmente sacado, de un título y provision Real de Su Mages-
" tad, que le fué concedido y hecha merced al Capitan Simon de Valdés, Tesorero destas Pro-
" vincias, que su tenor á la letra es como se sigue; juntamente con las fianzas que dió en el
" Reyno de España, para el uso y egercicio de tal Tesorero y el recibimiento y juramento que
" en razon del título se le tomó que....., como se sigue:

" Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-

---

(1) Folio 304 vuelta del Libro del contador Fernando de Vargas.

Digitized by Google

" cilias, de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Ga-
" licia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Múrcia, de Jaen, de
" los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y
" Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Bor-
" goña, de Bravante y Milan, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol y de Barcelona, Señor
" de Viscaya y de Molina, &a.—Por cuanto yo he promovido á Cristóval de Aróstegui, mi Te-
" sorero, que al presente es de las provincias del Rio de la Plata, al oficio de mi Contador de
" las ciudades de la Concepcion y de la Imperial de Chile, y conviene poner persona que
" me sirva en el dicho oficio de Tesorero, que tenga las partes y calidades que se requieren, y
" soy informado concurren en la de vos el Capitan Simon de Valdés, acatando lo que me ha-
" beis servido, y espero lo hareis, es mi merced que agora y de aquí adelante, cuanto mi vo-
" luntad fuere, seais mi Tesorero de mi real hacienda de las dichas Provincias del Rio de la
" Plata, en lugar del dicho Cristóval de Aróstegui, y que como tal mi tesorero de ellas, vos y
" no otra persona alguna useis el dicho oficio en los casos y cosas á él anexas y concernientes,
" guardando en ello las ordenanzas, instituciones, cédulas y provisiones que por el Rey mi
" señor, que está en gloria, y por mí están dadas, y mandaré dar, y por esta mi carta mando
" al mi Gobernador de las dichas provincias, que luego como se la mostráredes, tome y reciba
" de vos, el Capitan Simon de Valdés, el juramento y solenidad que en tal caso se requiere,
" y debeis hacer, y habiéndolo hecho él y el mi contador de la dicha provincia, caballeros, es-
" cuderos, oficiales y hombres buenos della y otras cualesquier personas, de cualesquier cali-
" dad que sean, os hayan y reciban y tengan por tal mi Tesorero de la dicha provincia y usen
" con vos el dicho oficio segun dicho es, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gra-
" cias, mercedes, franquezas, libertades, preminencias, prerogativas é inmunidades, y todas las
" otras cosas y cada una dellas que por razon del dicho oficio debeis haber y gozar, y os deben
" ser guardadas de todo, bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna, y que en ello ni
" en parte de ello, embargo ni impedimento alguno, os no pongan, ni consientan poner, que yo
" por la presente, os recibo y é por recebido al dicho oficio y al uso y egercicio de él, y os
" doy poder y facultad para le usar y egercer, caso que por ellos ó algunos de ellos á él no
" seais recebido, contando que hayais de dar y deis en estos reynos fianzas legas, llanas y abo-
" nadas, en cantidad de dos mil ducados, á contento de mis Presidente y Jueces Oficiales de
" la Casa de la Contratacion de Sevilla, y con sumision á los de mi Consejo de las Indias, y á
" ellos con informacion de abono y aprobacion de la justicia donde las diéredes, para el buen
" recaudo de mi hacienda, y para que en todo guardáreis las dichas mis cédulas, ordenanzas y
" instrucciones; así las que están dadas como las que mandare dar, que por la presente mando
" á cualesquier mis justicias de las partes donde quisiéredes dar las dichas fianzas, que las reci-
" ban, y á los dichos mi Presidente, y Jueces, Oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevi-
" lla que guarden á buen recaudo las escrituras dellas, y es mi voluntad que háyais y lleveis
" de salario con el dicho oficio, en cada un año, trescientos y cincuenta mil maravedís de sa-
" lario, de los cuales os hareis pagado de las rentas y provechos que yo tuviere en las dichas
" provincias, desde el dia que constare por testimonio signado de Escribano público haberos
" hecho á la vela en uno de los puertos destos mis reynos de Castilla ú del de Portugal, en
" adelante, todo el tiempo que le sirviéredes, y no habiendo rentas ni provechos en las dichas
" provincias, no he de ser obligado de os mandar pagar de otra parte cosa alguna del dicho
" salario, el cual mando se os reciba en cuenta con vuestras cartas de pago, y el dicho testi-
" monio y traslado signado desta mi provision, habiéndola asentado en su libro el dicho mi
" contador. Dada en Lerma, á veinte y nueve de Julio de mil y seiscientos y cinco años—
" Yo el Rey—Yo, *Pedro de Ledesma*, Secretario del Rey Nuestro Señor, la fice escribir por su
" mandado. Y á las espaldas de la real provision y título estaban tres firmas, que la una dellas
" decia: Don Tomas Gimenez Ortiz, y la otra el licenciado Luis de Salcedo, y la otra Juan de
" Ibarra; registrada, Antonio Diaz de Navarrete. Por Chanciller, Antonio Diaz de Navarrete—
" Y mas abajo dice de esta manera —Tomóse la razon deste título y provision real de S. M.
" en los libros de la cuenta de la Casa de la Contratacion de las Indias, en veinte y seis de
" agosto de mil y seiscientos y cinco años, y el dicho Capitan Simon de Valdés dió las fianzas
" de dos mil ducados que S. M. le manda dar por el dicho título, que pasaron en la ciudad
" de Valladolid, ante Julian Garcia, Escribano del número de la dicha ciudad, en ocho dias del
" mes y año, de que fueron fiadores Francisco Baes, Diego de Barruelo y Antonio de Leon, y
" fueron aprobados con sus abonos por el licenciado Prado de la Canal, teniente corregidor de
" la dicha ciudad, Don Melchor Maldonado, Don Antonio Lopez de Calatayued, Don Luis Man-
" rique. Nos, los Escribanos del Rey Nuestro Señor que residimos en la Casa de la Contrata-
" cion de las Indias desta ciudad de Sevilla, certificamos y damos feé que los Señores Don Mel-
" chor Maldonado, y Don Antonio Lopez de Calatayued, y Don Luis Manrique susodichos, de

Digitized by Google

" quien está firmada la razon de arriba son tesorero, contador y fator, Jueces Oficiales por S. M. " de la dicha Casa, y como tales usan y ejercen los dichos oficios, y para que dellos conste lo " firmamos de nuestros nombres. Escrito en Sevilla, en la dicha Casa, á veinte y seis de agos- " to de mil seiscientos años—*Pedro de Orosco,* Escribano—*Pedro de Chaves—Juan de Fonseca,* " Escribano.—En la ciudad de la Trinidad de Buenos Aires, á seis dias del mes de marzo " de mil y seiscientos y seis años, ante Su Señoría del Señor Hernandarias de Saavedra, " Gobernador y Capitan General destas provincias por S. M., ante el Capitan Hernando de Var- " gas, contador, juez oficial real destas provincias, por S. M., pareció presente el Capitan Simon " de Valdés, Tesorero dellas, por S. M., y mostró una real provision y pidió ser recebido al ofi- " cio de tal Tesorero y habiendo leido yo, el Escribano, á Su Señoría, y habiendolo entendido, " tomaron la real provision en sus manos y con el acatamiento debido, la pusieron sobre las " cabezas y besaron, y digeron que la obedecian como carta y provision real de S. M., su Rey " y Señor natural, á quien guarde Dios muchos años, y acreciente con mayores reynos y seño- " rios, como por sus vasallos es deseado, y se cumpla y guarde como en ella se quiere, y reci- " bió juramento en forma de derecho del dicho Capitan Simon de Valdés, que hará y cumplirá " lo que por la real provision se le manda, á lo cual digeren le recibian y recibieron al uso y " egercicio de tal Tesorero; y lo firmaron de sus nombres.—HERNANDARIAS DE SAAVEDRA—*Fer-* " *nando de Vargas.*—Ante mí, *Francisco Perez de Burgos,* Escribano de S. M., público y Ca- " bildo. -Yo, Fernando de Vargas, Contador del Rey Nuestro Señor, Juez Oficial de su real " hacienda en estas Provincias del Paraguay y Rio de la Plata, fice sacar la dicha real provision " y título y testimonio de fianza y recebimiento; vá cierto y verdadero y concuerda con sus " originales, á que siendo necesario me remito, la cual dicha provision y título y nombramien- " to, y demas cosas que en él están, volví al Capitan Simon de Valdés, Tesorero de S. M. en " estas provincias; y en feé dello, lo firmé de mi nombre, en trece dias de Marzo de mil y " seiscientos y seis años—*Fernando de Vargas.*—Parece por una informacion que presentó en " el juzgado de la real hacienda de S. M. el Capitan Simon de Valdés, Tesorero del Rey Nues- " tro Señor en estas provincias, haberse hecho á la vela del puerto de Lisboa para venir al uso " y egercicio del dicho oficio de tal Tesorero, en veinte y cuatro de octubre del año pasado de " mil seiscientos y cinco, como de la dicha informacion consta, la cual y dicha informacion " original se metió en la Real Caja de S. M.; y lo firmé en diez y siete dias del mes de marzo " de mil y seiscientos y seis años—*Fernando de Vargas.*"

Espediente relativo á la suscripcion levantada en Buenos Aires para contribuír á la canonizacion de San Isidro de Madrid. [*]

" EL REY—Mis Virreyes, Presidentes y Oidores de mis Audiencias Riales de las Indias, " Islas y Tierra Firme del mar Oceano, y los muy Reverendos y Reverendos in Christo Padres, " Arzobispos y Obispos, y mis Gobernadores, Corregidores y Alcaldes Mayores y Ordinarios y " otros cualesquier mis jueces y justicias y jueces eclesiásticos de las dichas Indias, á quienes " esta mi cédula ó su traslado signado de Escribano fuere mostrado. Algunas personas de la " Villa de Madrid, devotos del bienaventurado Sanct Isidro Labrador, natural que era de la " dicha Villa, cuyo cuerpo está enterrado en la parrochia de Sanct Andrés della, movidos de la " honra y gloria de Dios Nuestro Señor, y de la devocion que tienen á este Sancto, representa- " ron al Rey mi Señor, que sea en gloria, y á la dicha Villa de Madrid, los muchos milagros " que Nuestro Señor habia obrado por intercesion deste bienaventurado Sancto y las obligacio- " nes que habia de procurar su canonizacion; y Su Magestad y la dicha Villa escribieron á Ro- " ma sobre ello y Su Santidad dió comission para que se averiguasen los dichos milagros y hi- " ciesen informaciones, los cuales se han hecho con mucho número de testigos; y para acudir

---

(*) Se encuentra original este espediente en el archivo particular del Sr. D. Lorenzo Antonio de Ugarte.

Digitized by Google

" con ellas á Roma, y para las diligencias que se han de hacer sobre esta cononizacion, son " menester (como sabeis) una muy buena summa de ducados, y estos se han de pedir y sacar " de limosnas entre los fieles christianos; y aun que en estos Reynos se acude á ello con mucha " voluntad, no será bastante la cantidad que se podrá sacar para acabar las dichas diligencias y " esta obra, y así se me ha suplicado por parte de los diputados que acuden á esto, mandase dar " licencia para que en esas partes se pudiese pedir limosna para la dicha canonizacion, y por- " que habiendo en ellas personas que acudan con sus limosnas para esta sancta obra, es justo " que sean participantes en ella, he tenido por bien de conceder como por la presente conce- " do la dicha licencia por tiempo de dos años, y os encargo y mando á todos y cada uno de " vos en vuestros distritos, dejeis pedir la dicha limosna para el dicho effecto por tiempo de los " dichos dos años, que corran desde el dia que se os presentare esta mi cédula ó el dicho su " traslado signado; y si para que esto se haga sin inconviniente, os pareciere que se nombre " en cada ciudad, villa ó lugar, una ú dos personas honradas y de confianza que pidan esta li- " mosna en algunos dias señalados y se meta en un arca de tres llaves, que la una tenga " la Justicia del tal lugar, y la otra el Cura y la otra el Escribano de Cabildo ó otro " del número ó público, ó que en cada parrochia se ponga una cagilla con las mismas tres " llaves, donde se eche la dicha limosna, encomendándola los Curas en los offertorios de la " missa, hareis lo que mejor estuviera de manera que con lo que desta limosna procediere, haya " muy buena cuenta y razon; y cumplidos los dichos dos años, ó en fin de cada uno dellos, el " Gobernador, Corregidor ó Justicia de cada pueblo tendrá cuidado con que se saque lo que " hubiere caido en la dicha caja, dando feé dello el dicho Escribano, y con testimonio dello, " provereis y ordenareis que se envíe á estos Reynos registrado en los navíos que vinieren á ellos, " y dirigido á los mis Presidente y Jueces Oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla, " para que ellos lo envíen de allí á poder de mi Receptor de mi Consejo de las Indias, de don- " de se acudirá con ello por órden del dicho mi Consejo á los dichos diputados, y mando que " tomen la razon desta mi cédula mis Contadores de Cuentas que residen en el dicho mi Con- " sejo y los dichos mi Presidente y Jueces Oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla— " Fecha en Vinaroz, á diez de mayo de mil y quinientos y noventa y nueve años—YO EL REY— " Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Joan de Ibarra*—Tomó la razon, *Thomas de Ayardi*— " Tomó la razon, *Antonio Diaz de Navarrete*—Tomóse la razon desta cédula de Su Magestad " en los libros de la Contaduría de la Casa de la Contratacion de las Indias desta ciudad de " Sevilla, en veinte y uno de Julio de mil y seiscientos.—*Don Bernardino Delgadillo Alba—Don* " *Francisco Tellez—Juan Bautista de Baeza*—(Duplicada)—(Siguen diez rúbricas)—(Gratis)—Para " que en las Indias se pueda pedir limosna para la canonizacion de San Isidro por tiempo de " dos años. (*)

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, jueves trece dias del mes de junio " de mil é seiscientos é dos años, el Capitan Francisco de Salas, Teniente de Gobernador é " Justicia Mayor en ella, por Su Magestad, y el Licenciado Juan Martinez de Macedo, Cura y " Vicario de la Santa Iglesia desta ciudad, se juntaron á la puerta de la iglesia del monasterio de " Señor San Francisco desta dicha ciudad, donde hoy dia se celebra la fiesta del bienaventurado " San Antonio de Pádua, y se habia juntado el pueblo, habiéndose en el púlpito por el Padre " Fray Bartolomé Muñoz, predicador de la dicha Orden, declarádose el intento de la Real Cé- " dula que en la dicha iglesia fué leida al ofertorio públicamente, para que se hiciese la limos- " na de la canonizacion del bien aventurado Señor San Isidro de Madrid; y en su presencia y " de mí el presente Escribano, se hicieron las mandas é limosnas siguientes:

"	Manda—El dicho Capitan Francisco de Salas mandó diez pesos en tres hanegas de harina	
"	Manda—El Capitan Vitor Casco, Alcalde Ordinario, dos pesos...	2 ps.
"	Manda—El dicho Vicario Juan Martinez de Mazedo, mandó seis pesos	6 ps.
"	Pagó—Manda—Gomez de Saravia, cuatro pesos	4 ps.
"	Pagó —Manuel de Avila, dió un peso.....	1 ps.

(*) A continuacion de la cédula original que dejamos transcripta, se encuentra un tanto impreso de la misma, precedido de un cuadro con la vista de Madrid y á sus inmediaciones representado el santo arando la tierra. A la izquierda do dicho cuadro que ocupa el centro, se vé el escudo de armas de España, y á la derecha el de la villa de Madrid.

Digitized by Google

"	Pagó	—Alvaro Mendez, dió un peso.....	1 ps.	
"	Pagó	—Alonso Muñoz, dió un peso.....	1 ps.	
"	Pagó	—Juan de Castro, dió medio peso.....		4 rs.
"	Pagó	—Miguel Antunez, dió medio peso.....		4 rs.
"	Pagó	—Simon Mendez, dió medio peso.....		4 rs.
"	Pagó	—Rodrigo Ferrera, dió medio peso.....		4 rs.
"	Pagó	—Mateo Sanchez, dió medio peso.....		4 rs.
"	Pagó	—Juan Dominguez Palermo, medio peso		4 rs.
"	Pagó	—Luis Lopez de Acosta, medio peso.....		4 rs.
"		Manda—El Tesorero Hernando de Montalvo, dos pesos.....	2 ps.	
"	Pagó	—Pedro Esteves, medio peso.....		4 rs.
"		Manda—El Capitan Diego Nuñez de Prado, dos hanegas de trigo..		
"	Pagó	—Duarte Viera, un peso.....	1 ps.	
"	Pagó	—Estevan Gonsales, un peso.....	1 ps.	
"		Manda—Pedro de Izarra, una hanega de trigo.....		
"	Pagó Manuel Dávilas	Manda—Pedro Luis, media hanega de trigo		
"		Manda—Pero Gutierrez, dos pesos.....	2 ps.	
"		Manda—Gregorio Navarro, un peso	1 ps.	
"		Manda—Sebastian Ramos, una hanega de trigo		
"		Manda - Andrés Lozano, una hanega de trigo.....		
"		Manda—Juan Ortiz, un peso.....	1 ps.	
"		Manda—Miguel del Corro, un hanega de trigo.....		
"		Manda -Garcia Rodriguez Coronel.....	1 ps,	
"		Manda—Pedro Moran, un peso.....	1 ps.	
"		Manda—Bartolomé de Frutos, medio peso.....		4 rs.
"		Manda—Juan Mendez, medio peso.....		4 rs.
"		Manda—Miguel Gomez, medio peso.....		4 rs.
"		Manda—Antonio Bermudez, cuatro pesos (pagó en 6 de marzo de 604 y los metió en mi presencia por su mano Antonio Bermudez en la cajuela, de que doy feé. Rúbrica del Escribano)	4 ps.	
"		Manda—Francisco Fernandez, Alguacil Mayor, un peso	1 ps.	
"		Manda—Andrés Gimenez, dos hanegas de trigo.....		
"		Manda—Diego de Trigueros, dos pesos	2 ps.	
"		Manda—Bartolomé Lopez, una hanega de harina.....		
"		Manda Juan Nielo, una hanega de harina		
"		Manda—Francisco Ribera, media fanega de harina.....		
"		Manda—Pero Mendez de Sosa, una hanega de harina.....		
"		Manda—Pedro Sanchez de Luque, dos pesos.....	2 ps.	
"		Manda—Gonzalo Perez Moran, un peso.....	1 ps.	
"	Pagó	—Juan Bautista Casablanca, dos pesos.....	2 ps.	
"	Pagó	—Manuel Rabelo, un peso.....	1 ps.	
"		Manda—Pedro Isbran, medio peso.....		4 rs.
"		Manda—Domingo Griveo, un peso.....	1 ps.	
"		Manda—Juan Martin, un peso.....	1 ps.	
"		Manda—Felipe Navarro, un peso.....	1 ps.	
"		Manda—Francisco Alvarez Gaitan, medio peso.....		4 rs.
"		Manda—Juan de la Parra, dos pesos.....	2 ps.	

" HUBO EN REALES—Es lo que se juntó este dia en reales, doce pesos y un real, los cuales se me entregaron á mi el presente Escribano, y los tengo hasta que haya caja conforme á la cédula real.. 12 ps. 1 rs.

" MANDAS EN REALES—Suman las mandas en reales que se han de cobrar, treinta y siete pesos y cuatro reales..... 37 ps. 4 rs.

" MANDAS EN TRIGO—Mandáronse en trigo, que se han de cobrar, ocho hanegas y media.....

" HARINA—Mandáronse en harina, seis hanegas y media que se han de cobrar...

" Y los dichos Teniente de Gobernador é Vicario lo firmaron de sus nombres—*Francisco de Salas—El Licenciado Johan Martinez de Macedo*—Ante mí, *Gomez de Saravia*, Escribano público y Cabildo.

Digitized by Google

" Mas es à mi cargo tres pesos corrientes de la manda que hizo Ana Rodri-
" guez, muger de Bartolomé Ramirez, difunta, que los cobré de sus bienes..... 3 ps.
" Mas es á mi cargo otro peso que cobré de los bienes de Catalina Astor,
" muger de Melchor Casco, difunta, conforme al testamento ..... 1 ps.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á siete dias del mes de agosto de
" mil é seiscientos é dos años, el Capitan Francisco de Salas, Teniente de Gobernador é Justi-
" cia Mayor en ella por el Rey Nuestro Señor, é Licenciado Juan Martinez de Macedo, Cura é
" Vicario de la Santa Iglesia desta dicha ciudad, digeron: que para que lo que Su Magestad manda
" por la dicha real cédula se cumpla é tenga mejor effeto, conviene nombrar dos personas de
" las partes é calidades que la dicha Real Cédula dice, y el Capitan Diego Nuñez de Prado, ve-
" cino desta ciudad, es persona de calidad, caretativo é celoso de las cosas del servicio de Dios
" Nuestro Señor, é quiere ocuparse en lo suso dicho de voluntad; por tanto que le nombraban
" é nombraron para que con el Alcalde del primer voto pida la limosna del bienaventurado San
" Isidro, para su canonizacion, así en las iglesias é monasterios desta ciudad las fiestas de
" Nuestra Señora de agosto y septiembre, y las pascuas del año, y todas las demas fiestas de
" Nuestra Señora de guarda y fiestas de los Apóstoles y el dia de San Martin, patron desta
" ciudad, y del Seráfico Padre San Francisco y Santo Domingo, como por las casas; y lo que
" se juntare se meta en la caja de tres llaves, como Su Magestad manda, haciendo memoria de
" lo que cada dia se juntare y que el presente Escribano lo asiente en el cuaderno que se
" hace de la dicha limosna; y así lo proveyeron y firmaron—*Francisco de Salas—El Licenciado*
" *Johan Martinez de Macedo*—Ante mí, *Gomez de Saravia*, Escribano Público y Cabildo.
" Mas es á mi cargo otro peso que me dió Manuel Dávila, por la media fa-
" nega de trigo que mandó Pero Luis de limosna en su testamento para la ca-
" nonizacion de Señor San Isidro..... 1 ps.

" En la ciudad dela Trinidad, á veinte y nueve dias del mes de junio de mil é seiscientos
" é tres años, domingo, dia de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, el Capi-
" tan Manuel de Frias, Teniente de Gobernador é Justicia Mayor en esta dicha ciudad, por el
" Rey Nuestro Señor, cumpliendo lo que Su Magestad manda por su Real Cédula, juntamente
" con el Capitan Diego Nuñez de Prado, pidieron limosna para la canonizacion de Señor San
" Isidro de Madrid, é se fué juntando, así en mandas como en dinero que se dió de contado,
" lo que de yuso irá declarado en la forma siguiente:

"	El Capitan Manuel de Frias, Teniente de Gobernador é Justicia Mayor, mandó diez pesos corrientes	10 ps.	
"	Felipe Navarro.....	1 ps.	
"	Pedro Sanchez de Luque, mandó un peso	1 ps.	
"	Don Sancho de Nebrija, dos pesos.....	2 ps.	
" Pagó—	El Capitan Martin de Ugarte, dió luego seis pesos al Capitan Diego Nuñez de Prado.....	6 ps.	
" Pagó—	Pedro Gutierrez, dió un peso al Capitan Diego Nuñez de Prado..	1 ps.	
" Pagó—	Juan Nieto de Umanes de Molina, dió dos pesos al Capitan Diego Nuñez de Prado.....	2 ps.	
" Pagó—	El Capitan Bernardo Sá, dió otro peso al dicho.....	1 ps.	
" Pagó—	Juan de Castro, le dió cuatro reales		4 rs.
"	Sebastian Ramirez, mandó dos pesos	2 ps.	
" Pedro pagó—	Antonio Gutierrez, que está en casa de Andrés Gimenez, mandó medio peso.....		4 rs.
"	Pedro Gutierrez, por Antonio su criado, mandó medio peso....		4 rs.
"	Sebastian Sanchez, mandó dos pesos..... ..	2 ps.	
"	Catalina de Carmona, mandó medio peso.....		4 rs.
"	Pedro Moran, mandó cuatro reales		4 rs.
"	Gaspar Sanches Picon, mandó un peso.....	1 ps.	
"	Don Gregorio Despinosa, mandó un peso.....	1 ps.	
" P. ° Pagó—	Manuel Rabelo mandó un peso.....	1 ps.	
"	La muger de Felipe Navarro, medio peso		4 rs.
"	Vicente Francisco, mandó un peso.....	1 ps.	

" Y lo suso dicho se mandó por las dichas personas, y lo que parece haberse dado luego
" y lo demas que se dió de contado sin las mandas, es cuarenta é cinco pesos de á ocho rea-
" les el peso, y quedó en poder del presente Escribano por mandado del dicho Capitan, entre-
" tanto que se hace caja, y Su Merced y el dicho Capitan Diego Nuñez de Prado, lo firmaron

Digitized by Google

" —*Manuel de Frias—Diego Nuñez de Prado*—Ante mí, *Gomez de Saravia*, Escribano Público
" y Cabildo.

" Mas son á mi cargo cuatro reales que dió de limosna Antonio Gutierrez... 4 rs.

" Mas es á mi cargo un peso que dió Manuel Rabelo..... 1 ps.

" *Cuenta que se tomó á Gomez de Saravia de la limosna de San Isidro que estaba á su*
" *cargo*—AUTO—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á treinta dias del mes
" de septiembre de mil y seiscientos y tres años, el Capitan Manuel de Frias, Teniente de Go-
" bernador é Justicia Mayor en ella, por Su Magestad, dijo: que por cuanto por los papeles y
" cédula real original que están en poder del presente Escribano, parece haberse comenzado á
" pedir la limosna para la canonizacion del bienaventurado Señor San Isidro de Madrid; y que
" por no haberse hecho la caja de tres llaves que Su Magestad manda por la dicha real cédula,
" y en el interin que se hacia el presente Escribano recibia y ha recibido ciertos pesos de lo
" procedido de la dicha limosna, y los tiene en su poder, y ahora Su Merced ha dado órden
" como se haga la dicha caja, y está hecha, y para que se cumpla lo que Su Magestad manda,
" mandaba y mandó que yo el presente Escribano, exiba la plata que está en mi poder, y se
" haga la cuenta de ello ante Su Merced y se meta en la dicha caja de tres llaves, y ansí mes-
" mo se vea el padron de las mandas que se han hecho por cualesquier personas, ansí en dine-
" ro como harina y otras cosas, y se saque memoria para que se cobre y todo se meta en la
" dicha caja, para que en fin del tiempo, por la órden que Su Magestad manda, se envie á España
" todo lo que hubiere juntádose de la dicha limosna, y ansí lo proveyó, mandó y firmó—*Ma-*
" *nuel de Frias*—Ante mí, *Gomez de Saravia*, Escribano Público y Cabildo.

" E luego, yo el dicho Escribano exsiví ante Su Merced la dicha Real Cédula y padron de
" lo que se ha dado é mandado de limosna ante mí y de lo que es á mi cargo dello, y se hizo
" la cuenta en la forma siguiente:

" CARGO—Jueves trece dias del mes de junio del año pasado de seiscientos y
" dos, el Capitan Francisco de Salas, siendo Teniente de Gobernador é Justicia
" Mayor, con el Licenciado Joan Martinez de Macedo, Cura y Vicario de la Santa
" Iglesia desta ciudad, habiendo dado órden como se leyese, platicase y diese
" á entender al pueblo, en la Iglesia de Señor San Francisco, que se habia junta-
" do á celebrar la fiesta del bienaventurado San Antonio de Pádua aquel dia, y
" habiéndolo amonestado en el púlpito el Padre Fray Bartolomé Muñoz, predica-
" dor, el mismo dia á salir de misa se juntaron con su mesa y fuente, por ante
" mí el presente Escribano á pedir la limosna para la canonizacion del Santo Isi-
" dro, y se juntó de contado en reales aquel dia, á la puerta de la Iglesia, doce
" pesos, un tomin de á ocho reales el peso, los cuales se me entregaron á mí el
" presente Escribano, hasta que hubiese caja, como parece por las quince parti-
" das de las mandas que se dieron de contado en el dicho padron de este dia,
" que en la márgen dicen:—Pagó..... 12 $ 1 tomin

" Mas es á mi cargo, tres pesos corrientes de la manda que hizo por su tes-
" tamento, para la canonizacion del Santo, Ana Rodriguez, difunta, muger que
" fué de Bartolomé Ramirez, que los cobré de sus bienes..... 3 ps.

" Mas es á mi cargo un peso que cobré de los bienes de Catalina de Astor,
" difunta, muger que fué de Melchor Casco de Mendoza, que le mandó por su
" testamento á la canonizacion de Señor San Isidro..... 1 ps.

" Mas es á mi cargo, otro peso que me dió Manuel de Avila, por la media
" hanega de trigo que mandó Pedro Luis por su testamento para la canonizacion 1 ps.

" Mas es á mi cargo cuarenta y cinco pesos que se juntaron en reales en
" veinte y nueve de julio de este año de seiscientos y tres, dia de los bienaventu-
" rados Apóstoles San Pedro y San Pablo que pidieron la dicha limosna el dicho
" Capitan Manuel de Frias, Teniente de Gobernador y Justicia Mayor y el Capi-
" tan Diego Nuñez de Prado, nombrado conforme á la Real Cédula para pedir la
" dicha limosna, y de contado se juntaron los dichos cuarenta y cinco pesos; y
" por mandado del dicho Teniente de Gobernador los tenga en mi poder, en el
" interin que se hace la dicha caja, como parece del auto..... 45 ps.

" Mas es á mi cargo medio peso que me dió Antonio Gonzalez, que lo mandó
" este dia en el memorial que se hizo..... 4 rs.

" Mas es á mi cargo un peso que me dió Manuel Rabelo, de la limosna que
" mandó el dicho dia en el memorial..... 1 ps.

" Suma de lo que es á mi cargo como parece por las partidas de atrás, se-
" senta y tres pesos y cinco tomines de á ocho reales el peso..... 63 ps. 5 ts.

Digitized by Google

" Los cuales exsibí ante el dicho Capitan, Justicia Mayor, y en su presencia " se metieron contados en la dicha caja, que se hizo para esta limosna.

" MANDA DE GOMEZ DE SARAVIA—Mas exsibió el dicho Gomez de Saravia, " Escribano, cuatro pesos, que en las mandas que se hicieron ante el dicho Ca- " pitan Francisco de Salas y Vicario, mandó de limosna el dicho Escribano, y " con lo demas se metió en la dicha caja..... 4 ps.

Y el dicho Capitan Manuel de Frias, Teniente de Gobernador é Justicia Mayor, lo firmó de " su nombre, y mandó que esta cuenta se ponga con el dicho padron y cédula real, para que " conste lo que se vá juntando y se guarde la órden que Su Magestad manda por la dicha real " cédula—*Manuel de Frias*—Ante mí, *Gomez de Saravia,* Escribano Público y Cabildo.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en veinte y cuatro dias del mes " de mayo de mil y seiscientos y cuatro años, por mandado del Capitan Tomas de Garay, " Teniente de Gobernador y Justicia Mayor, y por enfermedad suya, se entregó la caja de la " limosna del Señor San Isidro de Madrid, que estaba en el oficio de Cabildo, porque Gomez " de Saravia va á sus negocios, á Antonio Bermudez, Alcalde Ordinario, y en su presencia y " del Capitan Diego Nuñez de Prado, llavero de la dicha caja, se abrió y se hallaron en ella " setenta pesos y medio y se metieron en ella y se volvió á cerrar, y la una llave llevó el " dicho Alcalde, que era la que tenia Gomez de Saravia, y la otra el dicho Capitan Diego Nu- " ñez de Prado, y la firmaron de sus nombres, y el dicho Alcalde recibió la dicha caja—*Anto-* " *nio Bermudez—Diego Nuñez de Prado—Gomez de Saravia*—Ante mí, *Bartolomé de Angulo,* " Escribano Público y Cabildo.

" AUTO—En la ciudad de la Trinidad, á veinte y dos dias de diciembre de mil y seiscien- " tos y ocho años, el Capitan Manuel de Frias, Alcalde Ordinario desta ciudad, mandó se noti- " fique al Capitan Diego Nuñez de Prado y á Antonio Bermudez, exsivan la caja donde está la " limosna de Señor San Isidro, para saberse la cantidad de plata qu en ella hay, y que se haga " diligencia sobre la cobranza de la demas limosna que se debiere; y lo firmó—*Manuel de* " *Frias*—Ante mí, *Cristóval Remon.*

" NOTIFICACION—Este dia lo notifiqué á Antonio Bermudez en persona, que lo oyó y dijo " lo cumplirá, de que doy feé—*Cristóval Remon.* "

Digitized by Google

COMERCIO ESTERIOR.

Importacion.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 19 de 1861.

Al Sr. Gefe de la Oficina General de Estadistica.

El infrascrito se dirije á V. remitiéndole el adjunto Resúmen de importacion y esportacion de Buenos Aires en el primer semestre del año de 1859, á fin de que se sirva incluirlo en el Registro respectivo—recomendando la importancia de este trabajo.

Dios guarde á V.

N. DE LA RIESTRA.

Artículos despachados á plaza, por la Aduana de Buenos Aires, durante el primer semestre de 1859, con espresion de cantidades y valores, segun tarifa.

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Abanicos surtidos, número	1,126	30,485
Arcos de fierro. libras	221,025	465,686
Aguardiente, galones	132,084	1.617,744
Adornos para señoras, docenas	156	5,213
Anizado, damajuanas	4,757	152,980
Achas, docenas	334	25,747
Azúcar surtida, libras	9.189,550	18.402,014
Alpiste, libras	91,475	141,505
Anteojos surtidos, docenas	11½	1,150
Idem de larga vista, docenas	126	6,620
Arpillera, yardas	394,544	765,520
Aceite de comer, libras	590,225	1.602,615
Idem de idem, botijuelas	286	8,617
Aceitunas, cuñetes	773	14,264
Almendra con cáscara, libras	75,025	241,870
Idem sin idem, libras	49,347	218,626
Alpargatas, docenas	1,814	104,072
Arroz, libras	2.206,375	2.134,942
Ajos, ristras	3,580	7,851
Argollas de fierro, libras	17,300	16,872
Anizado, cestos	240	3,146
Idem, garrafones	64	2,550
Idem, cascos	1¼	450

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Agua de azahar, docenas	289	7,461
Alambre comun, libras	540,900	518,296
Idem para cerco, libras	35,300	47,027
Acero para miriñaques, metros	49,494	51,858
Argollas de composicion, docenas	8,032	85,620
Almidon, libras	159,900	204,778
Arañas de bronce, número	7	41,355
Abrochadores, gruesas	3,968	19,814
Azadas, docenas	102	7,280
Anchoas, libras	3,850	6,335
Azafran, libras	652	60,300
Agua de Colonia, docenas	5,162	141,835
Arsénico, libras	9,636	6,672
Azufre, libras	15,815	10,736
Albayalde, libras	20,025	12,187
Aceite de linaza, libras	29,944	109,813
Idem de idem, galones	1,001	14,360
Alemanisco, yardas	46,209	195,420
Agua raz. galones	5,989	73,314
Idem idem, libras	888	2,220
Agujas comunes, millares	2,741	26,004
Alambre tejido, yardas	360	3,600
Alfileres para la cabeza, libras	334	1,004
Azul de Prusia, libras	32,700	32,700
Arcos de madera, atados	669	5,680
Aros para mástiles de buques, número	600	300
Anclas, número	240	49,200
Alfombritas, número	338	13,880
Alfileres comunes, paquetes	1,275	11,670
Alesnas, gruesas	240	3,310
Aceite de castor, docenas	42	4,032
Idem de idem, libras	165	660
Alberjas, libras	175	129
Agenjo, galones	208	8,340
Idem, docenas	81	8,541
Acido, cajones 11, libras 1295	—	118,364
Alhajas finas, bultos	34	284,410
Afrecho, fanegas	107	2,996
Algodon torcido, libras	400	1,000
Agua mineral, docenas	4	166
Juguetes de cristal, cajon	1	200
Idem para mesa, docenas	18	5,400
Ajedreces, juegos	8	200
Avellanas, libras	15,496	23,094
Aldavillas, gruesas	120	5,760
Algon, libras	850	1,052
Acordeones, número	1,962	13,210
Acero comun, libras	39,600	47,066
Aceite de almendras, libras	5,806	35,076
Aniz en grano, libras	5,575	11,806
Ají en calabaza, docenas	23	408
Adornos para cajones fúnebres, juegos	138	7,800
Avenas, cuñetes	25	1,350
Alcaparrosa, libras	2,100	840
Anzuelos, millares	410	6,155
Agujas de crochet, docenas	25	150
Asentadores, docenas	4	720
Azogue, libras	8	120

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Azadores, docenas	24	720
Arados, número	402	50,040
Aceite de bacalao, docenas	83	4,224
Arandelas, pares	25	150
Alquitran, barricas	270	23,750
Alcanfor, libras	82	656
Billares, número	3	7,000
Barniz, libras	10,213	64,234
Idem, galones	464	12,632
Vestidos de algodon, cortes	16,227	400,965
Idem, cortes de lana, número	112	5,280
Baquetas	52	8,120
Vestidos, cortes de barelle, número	215	19.350
Idem, cortes de seda, número.	1,989	731,210
Idem para niños, docenas	305	70,915
Botones surtidos, gruesas	27,046	134,180
Balanzas pares, número	244	28,750
Brin de Rusia, piezas	1,109	111,870
Vermellon, libras	66	1,320
Baldozas de barro, número	1.903,476	798,694
Idem de mármol, número	3,000	5.680
Botellas vacias, docenas	4,636	37,046
Bombasí, yardas	137,854	395,073
Bramante, yardas	2.009,122	3.214,434
Barillas doradas para marcos, piés	30,480	40,750
Bastones, docenas	170	18,780
Baldes, docenas	187	2,623
Bayeta pellon, yardas	85,288	885,676
Baules, juegos	50	3,000
Brocales de mármol, número.	9	4,980
Badanas, docenas.	104	9,350
Benjui, libras	492	4,002
Bombillas de lata, gruesas	367	7,795
Becerros, número.	11,565	509,860
Ballenas, libras	3,894	172,981
Bandejas, docenas	269	8,102
Bacalao, libras.	47,600	46,705
Braseritos de bronce, docenas	28	1,540
Idem grandes de fierro, docenas	43	6,366
Biscochos, libras	1,913	11,344
Becerros teñidos, docenas	73	44,184
Bordonas, gruesas	435	27,500
Bigornias, número	20	6,075
Betun, 1 cajon y 3750 docenas	—	26,867
Bombas de cristal, número	488	6,180
	3,263	70,646
Botines de becerro, pares	220	6,123
Brazaletes comunes, docenas	198	7,565
Boas de algodon, docenas	495	32,910
Idem de seda, docenas	58	18,496
Brillantina, metros	916	2,061
Baules de viaje, número	1,194	28,190
Baulitos, juegos	175	10,660
Brea, barricas	941	63,800
Buges de fierro, número	1,430	30,300
Balas de plomo, libras	4,300	6,880
Bolas de billar, juegos	241	55,490
Batas de lana, docenas	1,069	139,262

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Barbijos, docenas	340	6,300
Bainas para cuchillos, docenas	14	840
Blondas, metros	90	5,400
Idem de seda, yardas	4,800	6,600
Idem bordadas, varas	514	900
Idem, piezas	116	4,325
Botadores, docenas	43	2,460
Bisagras, docenas	320	4,720
Bragueros, docenas	7	560
Botes, número	3	500
Bolsas vacias, número	4,100	15,200
Idem de cazar, número	60	1,800
Broches, gruesas	25	3,000
Bancos de carpintero, número	2	1,000
Idem de tornero, número	1	8,000
Bolitas de vidrio, millares	20	800
Borlas para poncho, docenas	101	3,430
Cerveza, cascos	152½	7,357
Idem, docenas	34,607	1.093,172
Idem, galones	2,005	19,970
Calzado surtido, cajones	15	29,376
Carros, número	2	1,100
Cortinas (adornos), docenas	40	10,100
Cáscaras de huevo, docenas	2,718	3,596
Conservas de tomate, libras	8,515	17,386
Cocos de comer, número	13,689	10,375
Cáscaras de curupay, libras	182,500	55,800
Cernidores, número	12	96
Cuchillos de punta, docenas	200	3,200
Casimir, cortes	650	40,232
Idem, metros	85,762	2.340,734
Coleta, piezas	370	11,287
Idem, yardas	134,685	168,668
Cuadros, cajon de 46	1	8,010
Camas de bronce, número	59	76,950
Idem de fierro, número	533	119,470
Ceniza de soda, barricas	66	20,582
Idem idem, libras	95,350	75,252
Cajas para hielo, número	20	3,600
Idem de escopeta, número	12	1,800
Cajas de carton vacias, docenas	347	4,826
Cajas de fierro, número	57	47,850
Idem para aguada, número	63	1,505
Coles, libras	350	300
Coches de mimbre, número	48	4,320
Curupay, libras	100,000	32.000
Carretas paraguayas, número	21	3,900
Carruajes, número	17	129,300
Pieles finas, número	65	5,687
Cigarros de hoja paraguayos, cajones	119	18,099
Cigarrillos de chala, atados	4,000	200
Cigarros de oja, millares	8,603	1.306,786
Idem de idem, libras	2,900	12,878
Cajas de música, número	176	15,630
Cobre viejo, libras	523	4,184
Idem nuevo en láminas, libras	7,650	45,900
Cubiertos de plata, docenas	2	2,000
Idem surtidos, docenas	8,614	962.347

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Cortaplumas y navajas, docenas	1,221	47,419
Campeche, piezas	2,181	15,600
Idem, libras	13,950	8,370
Campanas de bronce	1,876	12,256
Campanillas, docenas	50	3,500
Cabos de guadaña, número	260	1,891
Cuellos de señora, docenas	6	360
Idem de hombre, docenas	832	63,795
Casa de madera	1	15,000
Camisetas surtidas, docenas	6,474	524,464
Conservas surtidas, cajones	2,536	334,714
Cinchas, docenas	239	7,845
Chales de espumilla, número	3,893	317,120
Cabritillas, docenas	797	165,590
Cocos diversos, piezas	5,893	229,035
Camisas surtidas, docenas	9,050	1.717,188
Cebada, libras	69,550	101,073
Cartachos, gruesa	1	150
Cristalería surtida, cajones	415	324,584
Coñac, docenas	3,495	181,937
Idem, galones	22,579	447,189
Ciruelas secas, libras	23,825	59,387
Cominos, libras	5,925	12,814
Corchos, millares	700	33,280
Cueros charolados, docenas	1,361	578,540
Cadena de fierro, libras	98,800	106,565
Cinta en pieza para presilla, gruesas	102½	4,900
Idem para botines, piezas	7,595	59,394
Idem de seda, yardas	106,235	161,000
Idem de hilera, docena de piezas	39,253	199,007
Coronas, docenas	3	900
Corbatas de seda, docenas	711	76,936
Idem de lana y algodon, docenas	686	61,140
Café, libras	245,700	567,099
Cacao, idem	10,875	33,101
Cotin, yardas	216,953	391,201
Cotonia, yardas	676	4,383
Canastos vacios, número	2,669	13,091
Caña, pipas	2,091	2.328,449
Chales de algon, docenas	115	25,755
Cortinas bordadas, pares	1,062	78,280
Canillas de bronce, docenas	50	3,500
Cafeteras, número	136	7,260
Crinolina, yardas	12,150	29,150
Cohetes, gruesas	20,840	34,685
Colchas, pares	1,772	37,025
Chocolate, libras	10,475	56,930
Cabo alquitranado, libras	302,970	693,361
Cáñamo, libras	147,556	370,111
Cinturones surtidos, docenas	1,283	60,139
Cueros de carpincho y otros, número	1,245	24,640
Idem de chancho, docenas	27	4,960
Cinta de seda, docenas	16,332	379,710
Carpetas surtidas, docenas	10	800
Clavos, cuñetes	4,265	427.820
Capricho, piezas	2,620	32,529
Calzoncillos, docenas	756	91,441
Cera virgen, libras	10,528	74,923

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Chimeneas y estufas, número	184	31,950
Carne de chancho, libras	2,985	5,968
Cacerolas, docenas	190	27,400
Cepillos de sombrero, número	96	528
Ceñidores de seda, docenas	20	4,800
Cadenas para caballos, docenas	213	12,360
Chimeneas para fusil, docenas	333	2,122
Caldera de vapor, número	1	1,000
Clavos de cobre, libras	75	450
Caramelos de goma, libras	1,150	7,213
Cencerros, docenas	100	7,900
Cuerdas de guitarra, gruesas	866	19,368
Cepillos surtidos, docenas	619	25,248
Carbonato, libras	2,592	10,328
Candados surtidos, docenas	469	7,836
Corcecs, docenas	204	52,389
Cascos desarmados, número	281	14,050
Caños de plomo, número	2,125	16,696
Cortes de chalí, número	12,891	357,604
Cultivadores, número	20	3,000
Calentadores, docenas	5	120
Chairas, docenas	141	4,320
Cuentas, libras	759	3,700
Cola, libras	800	2,240
Cañas de botas, docenas	75	22,500
Capas de señora, número	2,810	218,665
Latas vacias, cajas	100	22,000
Cajas para rapé, docenas	2½	500
Cerruchos, docenas	60	8,160
Chiripás, número	143	2,511
Cucharas y cucharones, docenas	6,176	66,295
Cigarreras, docenas	97	9,912
Carey, libras	377	56,550
Cerraduras, docenas	972	37.830
Capelladas, pares	106	2,724
Canabá, metros	7,084	8,844
Canelon, libras	2,386	16,702
Cordon de seda, libras	97	13,580
Castor, libras	1,600	2,400
Castañas, libras	31,791	35,160
Clavo de olor, libras	2,183	6,594
Collares, docenas	55	3,660
Colchados de algodon, docenas	266½	18,991
Calzadores, docenas	8	120
Cucharas de albañil, docenas	60	1,600
Chapa de caoba, piés	46,395	70,919
Crin tejida, yardas	2,191	37,316
Chalecos de seda, cortes	3,012	93,859
Idem de lana y algodon, cortes	1,482	57,705
Calcetines, docenas	150	4,500
Chinelas, docenas	332	17,628
Cordon, gruesas	1,237	20,871
Cedro, piés	750	2,200
Chuño, libras	8,030	14,454
Crespon, metros	1,860	17,665
Dátiles, cajas	966	38,967
Idem, libras	150	450
Damajuanas vacias, docenas	339	1,924

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Damasco de lana, metros	16,519	261,647
Idem de seda, yardas	1,151	43,445
Despaviladeras, docenas	220	5,720
Dril, yardas	17,565	38,434
Dulce, libras	16,996	66,894
Dameros, número	180	3,050
Dominós, docenas	5	600
Dedales, gruesas	16	480
Drogas surtidas, bultos	1,391	853,356
Estátuas, número	67	10,500
Espejos surtidos, docenas	1,494	40,401
Idem grandes, docenas	157	38,200
Esterilla para sillas, libras	500	2,000
Efectos de pasajeros, cajones	172	81,211
Estampas, número	1,997	9,689
Etereoscópios, número	36	700
Envelopes, número	67,700	2,115
Encurtidos, docenas	661	23,190
Encaje de seda, docenas de piezas	4,887	27,955
Idem de algodon, docenas de piezas	28,162	126,505
Estera de la India, piezas	387	40,644
Esterilla de seda, piezas	539	9,980
Escopetas surtidas, número	797	69,534
Estopa, libras	22,000	39,309
Enaguas, número	1,527	51,338
Esponja, libras	950	11,220
Estribos, docenas de pares	1,120	74,160
Elástico para botines, metros	4,947	90,662
Estaño, libras	4,000	22,000
Encerados para piso, número	37	12,800
Escuadras, docenas	10	735
Esmeril, libras	200	240
Encomiendas, bultos	236	257,533
Estoperoles, cuñetes	60	10,980
Encajes de hilo, piezas	200	2,400
Esclavinas y puños de pieles	579	36,755
Estuche, número	1	250
Escobas, docenas	807	9,844
Espíritu de alquitran, galones	976	8,240
Estaquilla de palo, barricas	60	6,000
Frutas en aguardiente, cajones	29	2,390
Idem secas, libras	384	1,536
Forrage, bolsas	76	4,100
Fleco para calzoncillos, docenas de piezas	1,330	6,780
Fleco surtido, yardas	112,958	126,921
Idem de seda, yardas	2,210	110,569
Idem para colgadura, idem	2,709	26,404
Felpudos, fardos	2	180
Fresno, piés	75,734	82,634
Figuras de loza, número	24	1,500
Fusiles, número	59	5,500
Frazadas, pares	9,759	296,614
Fajas de lana, docenas	3,280	107,112
Idem de seda, docenas	278	52,220
Floreros, docenas	272	9,268
Fósforos, gruesas	62,711	231,176
Flores artificiales, cajas	943	16,372
Frenos, docenas	1,836	67,360

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Fraguas, número	23	2,280
Faroles (armazones de), número	40	2,000
Fuelles de cocina, docenas	94	5,800
Flejes, libras	156,400	97,615
Fariña, libras	468,325	380,298
Facones, docenas	8	720
Fulminantes, millares	3,369½	27,371
Ferreteria, cajones y barricas	1,538	1.568,561
Franela, yardas	61,457	347,388
Faroles de cámara, número	79	2,658
Fideos, libras	678,000	1.395,948
Figuras de plomo, libras	200	600
Frasquitos vacios, docenas	6,140	19,043
Felpa de seda para sombreros, metros	1,115	26,020
Felpudos, docenas	52	5,200
Filtro de lata, número	1	125
Grosella, tarros	10	100
Gorras de ule, docenas	34½	4,488
Gorros de señora, número	92	11,840
Gorras de lana, docenas	2,309	122,141
Género para forros, yardas	4,956	8,139
Idem de hilo, yardas	1,806	3,397
Idem de algodon para vestidos, metros	290	4,350
Idem para pantalon, yardas	318,739	1.161,995
Idem de seda para vestidos, yardas	21,213	342,610
Idem para chaleco, metros	8,596	172,385
Idem de lana para vestidos, metros	27,497	157,051
Género para zapatos, docenas	40	14,400
Guantes surtidos, docenas	111½	7,770
Idem de fiilet, docenas	309	29,370
Idem de lana, docenas	936	101,354
Idem de pelota, docenas	8	80
Género para carruaje, metros	93	1,116
Idem de lana para pantalones, yardas	418	7,974
Guta-percha, yardas	5	25
Geringas, docenas	63	9,900
Ginebra, galones	25,899	331,635
Idem, damajuanas y frasqueras	49,531	1.589,704
Guadañas, docenas	121	15,410
Garbanzos, libras	55,660	67,039
Galon ordinario, piezas	25	1,875
Idem de oro, libras	408	4,508
Guarniciones bordadas, piezas	1,200	52,386
Granadas de aro, pares	50	1,500
Grasa de chancho, libras	65,778	234,336
Gamusa (cueros), docenas	311	45,900
Galletilla, libras	3,367	13,749
Guindas secas, libras	624	873
Guarniciones para coche, número	12	9,200
Comá arábiga, libras	3,494	12,703
Idem laca, libras	1,200	3,600
Ganchos de fierro, libras	1,100	1,300
Grampas, libras	3,619	7,552
Gengibre, libras	36	288
Glovos para lámpara, número	125	3,120
Guitarras, docenas	11	5.640
Harina de castañas, libras	870	1,044
Idem americana, barricas	9,172½	1.880,312 4

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Hule, piezas	1,115	93,020
Hilo de zapatero, libras	20,370	89,900
Idem de acarreto, libras	51,230	151,086
Idem de sastre, libras	9,634	60,625
Idem de coser velas, libras	11,068	54,949
Idem de carretel, docenas	79,082	318,215
Idem de ovillo, libras	6,350	70,110
Idem de lana, libras	180	6,600
Huevos, docenas	27,670	66,068
Harina de avena, libras	600	450
Hongos secos, libras	7,320	38,126
Habas secas, libras	1,900	1,914
Hoces, docenas	35	1,400
Hebillas, gruesas	615	4,800
Herraduras, juegos	1,500	5,975
Hoja de lata, cajones	1,136	249,920
Hornos de campaña, número	72	1,200
Horquillas, gruesas	91	4,845
Herramientas surtidas, bultos	16	8,871
Harenques, libras	1,800	1,101
Injeccion de bronce, docenas	100	1,750
Irlanda, piezas	1,037	73,303
Instrumentos de música, cajones	29	67,050
Joyeria falsa, cajones	5	11,130
Idem fina, cajones	42	644,720
Jarabe, galones	4	32
Juguetes para niños, cajones	21	9,191
Idem de mesa, cajones	3	7,083
Jarcia, libras	2,540	9,985
Juncos blancos, bultos	6	900
Jarras de laton, docenas	720	16,328
Jabon comun, libras	17,925	19,971
Jaconas, yardas	948	2,607
Jergon, yardas	11,699	91,799
Juguetes para niños, docenas	1,424	11,983
Jaulas, número	122	3,300
Jergas, número	21,760	246,187
Jamones, libras	49,847	225,105
Lavatorios de porcelana, número	132	1,480
Libros en blanco, cajones	8	10,375
Idem idem, idem	3,070	62,169
Idem de copiar, docenas	20	2,130
Láminas, cajones y mas 225 sueltas	7	7,462
Lámparas y glovos, número	7	6,300
Lona, piezas	117	18,469
Idem, yardas	150,776	528,996
Idem encerada, piezas	10	3,000
Lapiceros, gruesas	57	1,140
Lápices, gruesas	103	2,060
Limpia piés, docenas	8	916
Ladrillos para fregar cuchillos, número	15,502	15,722
Idem á fuego, número	920	1,200
Látigos, docenas	93	7,364
Lámparas de sala, número	333	36,150
Licores surtidos, docenas	7,811	711,211
Loza surtida, canastos	530	368,692
Ligas, docenas de pares	3,464	56,724
Listados, yardas	219,715	381,792

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Lustrina, yardas	61,647	304,027
Lienzo surtido, yardas	1.127,607	1.865,631
Idem para retratista, piezas	12	1,600
Linoes, piezas	839	19,745
Lanilla, yardas	8,001	24,003
Lacre, libras	578	6,114
Lutos de goma para sombrero, número	300	2,100
Letrinas, número	30	6,900
Linternas, docenas	24	3,800
Láminas, número	225	3,175
Listones de metal, yardas	1,944	4,860
Llaves para cuja, docenas	56	1,120
Limas, docenas	620	9,600
Lunas de espejo, número	1,973	35,420
Mercaderías surtidas, cajones	63	117,702
Muselina blanca, piezas	710	28,600
Idem de colores, cortes	27,296	667,675
Idem de lana, metros	41,193	216,800
Maderas, piezas varias	8,767	8,887
Madera para sillas, piés	11,565	11,565
Márcos de mármol para chimenea, número	90	7.200
Mármol. piezas	2,398	157,868
Mimbres, libras	130	550
Mapas, número	86	2,150
Meollar, libras	150	375
Mangos y cuellos, juegos	120	2,120
Martillos, libras	275	435
Martillos, docenas	130	4,305
Medallas, gruesas	70	1,680
Miriñaques, número	3,552	149,466
Mantas, número	10,620	408,972
Muñecas, docenas	415	8,192
Medias surtidas, docenas	59,028	1.404,845
Mercería surtida, cajones	575	1.824,012
Idem muestras, cajones	2,642	4.975,584
Muebles, cajones	2,649	1.937,799
Muestras de escribir, gruesas	36	1,980
Mangos para señora, pares	1,683	38,944
Mantillas para señora, docenas	11	26,335
Manteles, docenas	10	5,820
Mallas, yardas	1,300	4,550
Merino, metros	124,439	1.215,616
Manteca, libras	16,305	79,765
Márcos dorados, número	1,041	27,800
Morteros de mármol, número	278	2,780
Motones, pulgadas	27,460	23,769
Municion, libras	96,400	154,208
Mostaza en tarros, docenas	421	14,749
Marroquines, docenas	166	38,576
Mechas, gruesas	857	3,942
Manteletas, docenas	204	205,222
Maíz, fanegas	710	85,200
Molinillos, docenas	39	11,096
Mandioca, libras	8,000	7.143
Maná, libras	90	714
Mandiles, número	424	5,808
Maderas, piezas	3,835	55,426
Máquina para grano, número	1	62,780

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Máquinas para manteca, número	20	1,200
Idem para cocer, número	1	1,800
Idem para estaquillar, número	1	1,700
Idem para varios oficios, número	133	125,831
Máscaras, gruesas	12	3,440
Manijas de baldes, gruesas	25	650
Mariposas, gruesas	284	10,832
Miel, galones	2,077	15,332
Mostasilla, masitos	10½	1,800
Moldes, docenas	6	180
Navajas de barba, docenas	50	4,250
Necesarios de viaje, número	7	1,050
Negro-humo, libras	4,975	6,855
Nueces, libras	25,362	35,514
Naipes, gruesas	645	71,205
Opio, libras	50	4,000
Ornamentos para cajones fúnebres. juegos	30	1,200
Oro (hojas de) millares	185	27,000
Oblon, libras	6,384	38,304
Orejones, libras	1,900	4,800
Ollas, docenas	323	34,053
Organos, número	14	3,050
Obleas, gruesas	53	1,908
Ogetitos. millares	100	400
Orozú, libras	200	600
Perfumería surtida, cajones	406	82,404
Idem idem, docenas	14,332	542,196
Porotos, libras	1,258	676
Pañuelos de rebozo de algodon, número	347	9,378
Pañuelos de cambray, docenas	195½	23,053
Idem de seda para taparse, número	388	23,870
Idem para el cuello, número	472	5,878
Idem de mano de seda, docenas	5,763	849,944
Idem de algodon, número	36,127	795,621
Idem de filet, número	2,408	549,302
Idem de lana para taparse, número	4,717	1.538,305
Idem de red de seda, número	1,513	473,779
Papel blanco, cajones	3	3,885
Idem idem, resmas	29,751	596,893
Idem de estraza, balas	1,469	37,370
Idem idem, resmas	38,735	407,360
Idem pintado, piezas	21,500	104,890
Idem de lija, resmas	145	6,130
Idem de música, cajones	6	6,200
Palmas, número	488	12,165
Plata labrada, cajones	2	3,300
Piedra de vereda, yardas	6,386	148,048
Idem idem, número	44,289	413,511
Piedritas para piso, toneladas	4	1,200
Piedra pomez, libras	4,301	4,301
Piedras de molino, número	8	2,030
Idem de chispa, 50 millares y 5 cuñetes	—	2,025
Idem de alijar, número	520	6,844
Planchas de fierro, libras	294,400	224,943
Idem de destilar, libras	50	1,140
Pasas de Corinto, libras	875	5,304
Piñas, libras	320	50
Pasas de uva comun, libras	329,450	494,241

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Piñones, libras	410	1,640
Pasas de higo, libras	2,500	3,000
Pasadores de fierro, docenas	230	5,730
Pasas de higo averiadas, cajones	100	1,213
Pasadores de lata, gruesas	109	3,040
Pasto remolido, libras	5,000	1,656
Puertas, número	20	4,000
Peinetas, gruesas	70	3,500
Peines, docenas	5,433	188,305
Pantallas de chimenea, número	400	2,400
Idem de seda, número	25	750
Picanillas, número	1,670	1,670
Porcelana, cajones	26	25,828
Platilla, piezas	60	1,350
Papel de estaño, libras	200	1,201
Puntilla de Paris, libras	2,000	3,200
Puntilla bordada, yardas	927	1,854
Píldoras vejetales, docenas de cajas	60	1,250
Paja, mazos	200	1,000
Pellones, número	14,604	552,961
Pana, yardas	49,340	214,858
Paño para poncho, yardas	33,065	723,052
Idem de la estrella y comun, yardas	83,547	2.237,099
Idem fino y regular, yardas	59,053	1.414,790
Pianos, número	70	175,528
Prunela, yardas	10,470	112,646
Pequin, metros	41,798	952,762
Piel listado, yardas	6,474	38,191
Idem del diablo, yardas	9,960	64,732
Piqué, metros	182	6,370
Pintura, cuñetes	11,014	391,615
Pimenton, libras	73,200	207,466
Pabas de lata, docenas	370	32,160
Palmatorias, docenas de pares	691	38,530
Palas, docenas	709	89,840
Papas, libras	82,700	26,818
Planchas, docenas	473½	21,565
Pávilo, libras	42,643	253,026
Piola, libras	13,630	53,954
Palanganas de laton, docenas	135	11,963
Pimienta, libras	12,775	25,744
Pistolas, número	780	71,995
Polvorines, número	49	660
Pólvora, libras	21,831	143,156
Pinceles, docenas	885½	23,020
Pipas vacias, número	685	33,270
Pino, piés	7.962,646	5.909,731
Pople, piés	19,054	18,247
Pizarras, número	4,597	27,835
Paraguas, número	772	31,260
Ponchos, docenas	211	99,133
Plomo, libras	14,400	31,530
Podaderas, docenas	19	1,980
Plantillas, docenas	667	20,030
Perillas de bronce, número	2,890	6,170
Prensas de copiar, número	19	3,560
Pelo de liebre, libras	946	16,150
Picos, docenas	60	6,000

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Platos de lata, docenas	110	1,540
Perchas, docenas	149	6,460
Paltós de goma, número	2,061	60,650
Pinzas de zapatero, docenas	6	480
Perillas, docenas	72	3,240
Polvo para botas, libras	1,016	3,648
Pecheras para camisas, docenas	302	7,850
Pintura en polvo, libras	2,636	5,541
Plumeros, docenas	20	2,390
Perdigones, cuñetes	48	7,680
Polainas, docenas	926	31,040
Pesa licores, docenas	25	625
Pelotas de goma, docenas	173	2,566
Pitos, gruesas	1,298	11,200
Picadura de tabaco, libras	324	2,536
Plumas de acero, gruesas	1,920	10,840
Potasa, libras	275	1,650
Pechos postizos, número	12	144
Queso, libras	42,704	202,582
Quesos de Flandes, número	7,781	109,283
Quincalleria, cajones	6	11,635
Relojes de oro, número	232	159,800
Idem de plata, número	657	173,560
Idem americanos, docenas	86	17,637
Raso, metros	5,512	128,322
Relojes de sobre-mesa, número	107	13,570
Rancho de buques, restos	—	99,959
Redes de pescar, restos	3	330
Roanes, yardas	12,150	20,460
Ropa hecha y de pasajeros, bultos	212	1.024,814
Remos, pares	895	16,826
Ron, galones	44,297	458,061
Riendas y cabezadas, docenas	184 1/2	45,150
Romanas de cara, docenas	31	5,870
Roble, piés	57,504	57,504
Resina, barricas	1,787	78,340
Rapé francés, libras	4,520	70,240
Ruedas para buques, número	360	180
Rondanas, número	1,864	15,060
Ripias, millares	985	100,149
Remaches, cuñetes	42	7,000
Redecillas, docenas	135	12,150
Rótulos para botellas, número	6,000	180
Rasquetas, docenas	12	1,200
Rastrillos, docenas	20	1,000
Rosarios, gruesas	8	2,400
Sal para ovejas, toneladas	2	300
Idem comun, fanegas	77,021	1.798,021
Idem fina, libras	167,050	78,312
Sardinas, cuñetes	67	2,770
Idem, docenas de cajas	5,182	189,970
Sillas de madera, docenas	66	12,660
Idem de guindo, docenas	50	12,350
Santos de bulto, número	2	6,000
Sillones número	2	1,000
Sillas de junco, docenas	207	36,520
Idem de montar, docenas	420	158,755
Sillones de bronce, número	3	2,400

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Sanguijuelas, cajones	65	45,724
Sombreros surtidos, docenas	727	125,915
Sombreros de paja, número	1,657	65,030
Idem surtidos, número	56,624	1.730,977
Salmon, tarros	48	336
Seda de coser, libras	2,446	321,984
Servilletas, docenas	1,939	24,744
Sables y guarniciones, número	199	23,850
Salchichon, libras	4,536	31,385
Semilla de sebolla, libras	2,202	29,666
Idem de semita, libras	46,600	8,360
Idem de soldadura, libras	250	1,200
Idem surtidas, libras	616	5,965
Sayal, yardas	948	4,740
Sarza-parrilla, docenas	45	7,960
Suspensores, docenas	449	16,195
Succos, docenas	118	15,310
Suelas para tacos de billar, número	6,000	480
Sartenes, docenas	48	2,520
Saquitos de cuero, número	30	450
Salivaderas, docenas	56	4,900
Tornillos, gruesas	20	800
Tapas de barril, docenas	6	216
Terciopelo, yardas	316	13,625
Idem, anas	9,544	396,394
Tarros vacios, número	484	424
Tela alquitranada, fardo	1	150
Tela para cernidor, metros	138	4,140
Terralla, docenas	100	2,000
Idem, juegos	200	1,600
Tenazas, docenas	12	360
Trementina, libras	940	1,674
Tafetan, metros	3	36
Tela para poncho, yardas	109,764	1.710,409
Tinajas, número	53	2,533
Tabaco de mascar, libras	227,715	1.095,709
Idem negro, libras	500,250	2.564,633
Idem colorado, libras	747,119	1.740,023
Té, libras	73,318	601,029
Tocino, libras	2,072	6,217
Toallas, docenas	6,080	214,900
Trigo, fanegas	33,790½	5.068,575
Tripe, yardas	12,275	215,996
Tijeras, docenas	1,043	57,790
Tiras, bordadas, docenas	6,929	293,045
Trencilla de lana, docenas	18,363	74,756
Tapioca, libras	1,554	2,486
Tierra romana, barricas	3,256	202,140
Tinteros de porcelana, docenas	15½	660
Tubo de cobre, libras	1,346	10,817
Tocadores, docenas	34	9,040
Tinas de madera, juegos	50	4,000
Tablillas para percianas, número	31,488	16,934
Teteras, docenas	19	2,110
Tul blanco, yardas	4,490	11,974
Tafiletes, docenas	858	43,640
Tinta de escribir, gruesas	394	31,549
Tartan, yardas	81,565	603,755

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Tirabusones, docenas	146	2,560
Tubos de vidrio, docenas	534	11,042
Tarjetas, millares	98	2,490
Tornos de madera, número	28	2,278
Tejidos de lana, docenas	534	35,096
Tornillos para catre, gruesas	141	5,640
Tisa, libras	36,163	9,957
Tacos de billar, número	17	1,690
Ticholos, sacos	7,003	108,699
Tabaco de mascar, libras	5,125	25,650
Tablillas para lavar, docenas	36	1,296
Vino de Bordeaux, bordalesas	236½	123,750
Idem seco, pipas	752	1.102,687
Idem tinto, pipas	13,377	12.104,944
Idem surtido, cascos	156	66,253
Idem idem, docenas	22,543	1.642,877
Vasos de cristal, docenas	340	4,700
Vinagre, damajuanas	46	1,000
Idem, pipas	24½	7,155
Idem, galones	9.535	45,817
Vestidos para niños, docenas	4	4,600
Vidros planos, cajones	3,436	233,070
Velas estearina, libras	5,792	28,960
Idem de cera, libras	3,348	40,176
Vidrios para relojes, gruesas	100	6,000
Vino Vermouth, galones	687	27,440
Utiles masonería, cajon	1	2,500
Idem de carpintero, cajones	10	14,553
Idem de peluquero, cajones	2	15,725
Idem de telabartería, cajones	9	23,514
Idem de topografía, cajon	1	2,000
Idem de billar, cajones	11	12,695
Idem de carruajes, cajones	76	127,390
Idem de sombrereros, cajones	5	20,653
Idem de zapatero, cajones	24	50,296
Idem de relojero cajones	9	15,200
Idem de molino de vapor, cajones	5	8,360
Idem de escritorio, cajones	21	21,485
Idem de talabartero	11	29,386
Idem de geometría, cajones	3	1,900
Idem de lampista, cajones	4	2,780
Idem de grabador, cajones	5	4,350
Idem de confitería, cajones	10	16,200
Idem de botica, cajones	10	2,274
Idem de daguerreotipo, cajones	3	4,570
Idem de curtidor, cajon	1	396
Idem de modista, cajon	1	400
Idem de litografía, cajones	6	6,000
Idem de cosina, cajones	2	1,000
Idem de esgrima, cajon	1	2,020
Idem de guitarra, cajon	1	600
Varillas de fierro, libras	58.200	40,230
Idem de bronce para marcos, libras	250	2,760
Yerberas, docenas	48	960
Yerba, libras	5.222,100	15.625,338
Yesqueros de bronce, docenas	246	6,992
Yesca, gruesas	82	2,852
Yunquillos, pares	33	9,500

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES	VALORES
Zumaque, barricas	260	14,400
Zapatos surtidos, pares	736	23,276
Zuelas, número	20	3,200
Zapatos y botines, docenas	5,327	541,341
Zarazas surtidas, piezas	72,507	4.045,117
Zuelas de alpargatas, docenas	174	5,220
Idem de zapatillas, docenas	603	49,691
Zinc, libras	407,500	707,485
Zarga, metros	3,693	76,973
Zarazas finas, piezas	5,000	483,000
Por valores cobrados de contra-liquidaciones, procedentes de errores encontrados en el curso de este trabajo y que han sido ya cobrados	....	26,884
Por diferencia encontrada respecto de lo calculado por derechos pagados, y que se aplica al ramo de comestibles, así como la anterior partida	....	138,165 7
Suma	....	173.878,536 3

Resúmen de los artículos despachados á plaza por la Aduana de Buenos Aires en el primer semestre del año de 1859.

ARTÍCULOS	VALORES
Mercería, surtida	3.946,431
Bebidas	24.092,114
Comestibles	53.872,068 3
Tejidos de algodon é hilo	14.880,431
Idem de lana	12.068,982
Idem de seda	2.632,619
Ropa y artículos para hombres y niños	6.101,742
Idem idem para mujeres	1.944,439
Muebles, cuadros y útiles de casa	2.735,209
Calzado y medias	2.423,844
Ferretería	5.713,619
Quincallería	162,906
Hilo de algodon, pávilo, cáñamo y lino	1.058,465
Máquinas, útiles y herramientas	839,975
Perfumería	766,435
Drogas, pintura, barníz y ácidos	2.133,884
Artículos navales	2.132,539
Alhajas y relojes de bolsillo	1.300,798
Juguetes y adornos	331,318
Instrumentos de música	305,876
Mármoles, piedra, ladrillo y tierra romana	1.793,189
Cristalería, loza, vidrios y botellas vacías	1.031,471

Digitized by Google

ARTÍCULOS	VALORES
Pieles finas y curtidas	1.479,247
Blondas encajes, bordados y cortinas	631,845
Artículos de montar á caballo	3.398,975
Tabaco y cigarros	6.851,154
Carruajes y carros	148,936
Pañuelos surtidos, chales y manteletas	4.830,407
Pólvora, municion, cohetes y armas	529,606
Velas, jabon, fósforos y cera	395,206
Papel, tinta, plumas y libros en blanco	1.255,244
Maderas y pipas vacias	6.378,417
Artículos de pasajeros	81,211
Encomiendas	257,533
Muestras	4.975,584
Artículos diversas	396,817
Suma	$ 173.878,536 3

Derechos de Entrada Marítima cobrados en el primer semestre de 1859.

Cobrados al 5 %	921,625 5	Equivalente al capital de	18.432,535		
» 8 »	522,779 3	» »	6.534,742	1	
» 15 »	10.234,784 7	» »	68.231,899	1	
» 20 »	14.620,427	» »	73,102,135		
» 25 »	135,784 3	» »	543,137	5	
» de trigo	953,972 4	» »	5.068,575		
» de harina	510,022 3	» »	1.880,312	4	
» de maíz	14,200	» »	85,200		
	$ 27.913,597 1		$ 173.878,536	3	

Digitized by Google

Exportacion.

Pormenor de la exportacion de frutos del país, en el primer semestre de 1859.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	DERECHOS.	AFOROS	CAPITALES
Cueros de nútria..... libras	526,909	105,381 7	500 quintal	2.634.545
Mulas y caballos.....núm'ro	514	3,084	150 número	77,100
Baquillonas ..... »	70	350	125 »	8,750
Astas..... »	887,108	26,613 2	750 millar	665,331
Canillas y caracuces..... »	3.622,115	21,732 5	150 »	543,317 2
Carne salada .....quintl's	258,649	1.034,596	100 quintal	25.864,900
Ceniza .....tonela's	4,399	35,192	200 tonel.a	879,800
Cerda..... libras	831,612	108,109 4	325 quintal	2.702,739
Pelo de cabra..... »	5,702	182 4	80 »	4,561 5
Cueros vacunos secos....núm'ro	188,918	661,213	87 4 número	16.530,325
Idem idem salados.... »	383,184	1.724,328	112 4 »	43.108,200
Lana sucia..... libras	26.771,801	2.409,462 1	225 quintal	60.236,552
Idem lavada..... »	1.016,400	142,296	350 »	3.557,400
Cueros de becerro .....núm'ro	29,581	44,371 4	37 4 número	1.109,287 4
Varias pieles.....docen's	4,588 1/2	9,177 5	50 docena	229,405 1
Cueros de potro secos ...núm'ro	21,183	26,478	31 2 número	661,968 6
Idem de idem salados.. »	62,667	94,000 4	37 4 »	2.350,012 4
Idem de carnero .....docen's	49,496 1/2	98,992 5	50 docena	2.474,816 5
Idem de cordero..... »	27,156 1/2	8,690	8 »	217,250 5
Garras ..... libras	1.594,706	47,841 1	75 quintal	1.196,029 4
Aceite de potro..... »	2.469,449	98,778	100 »	2.469,449
Sebo y grasa á vapor ... »	10.379,229	726,546	175 »	18.163,650 6
Plumas de avestrúz ..... »	64,399	28,335 4	11 libra	708,389
Huesos.....tonela's	1,911	15,288	200 tonel.a	382,200
Ovejas y corderos.....núm'ro	49,805	99,610	50 número	2.490,250
		$ 7.570,649 6		$ 189.266,230 4

La diferencia que se nota entre lo importado y exportado, resulta de que este estado no ha tenido en cuenta los artículos despachados libres de derecho, ya sea por leyes ó favores especiales.

Buenos Aires, Julio 28 de 1860.

Régulo Martinez.

Ministerio de Hacienda }
Julio 19 de 1861.

Pase á la Oficina General de Estadística para su insercion en el Registro respectivo.

RIESTRA.

Digitized by Google

Movimiento de la Aduana de San Nicolás de los Arroyos en 1860.

IMPORTACION MARÍTIMA.

Efectos que pagan derechos.

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES	EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Aceite de comer.....botij's	280	10700	Ginebra.....cajones	7	266
Id. » » ....cajones	30	2280	Idem.....damaj's	1132	31690
Ajenjo..... »	45	5747	Idem.....docen's	126	3351
Alambre.....quint's	48	3840	Idem.....frasq's	200	5890
Almidon..... @	105	4764	Harina..... @	1260	34420
Aníz.....damaj's	150	4400	Lámpara.....núm'ro	1	100
Id.....garrf's	109	5360	Licores.....docen's	12	627
Arpillera.....yardas	5476	11292	Lienzo.....yardas	11252	17999
Arroz..... @	1097	28871	Loza.....canast.	12	7900
Azúcar..... »	6556	305630	Mesa de billar.....núm'ro	1	3000
Azúcareras y mantequeras de porcelana.docen's	15	1350	Palmas..... »	6	130
Baldes de madera.... »	5	250	Papel blanco.....resmas	72	3168
Baldosas.....núm'ro	28655	11462	Paño de billar.....varas	4	340
Bayeta.....yardas	58	348	Pañuelos fulares.....docen's	7	1260
Bolsas vacias.....núm'ro	1889	7930	Pávilo..... @	43	5466
Botellas cristal.....docen's	3	270	Pilas para agua bendita.....cajitas	13	360
Bramante.....yardas	400	750	Pimienta..... @	12	744
Carbon de piedra....tonel's	30	8520	Pino..... piés	122061	91552
Café..... @	63	4463	Piola.....libras	995	4975
Caña.....pipas	3	7282	Platos porcelana.....docen's	60	1200
Idem.....damaj's	10	500	Plomo.....quint.s	3	480
Cedro.....varas	76	912	Ponchos imitacion de vicuña.....docen's	2	900
Cerveza.....docen's	1208	53435	Queso oriental..... @	30	1500
Chalies.....cortes	29	551	Quirch.....cajones	25	2422
Chaquetones.....docen's	4	1190	Idem.....docen's	6	570
Chericordial.....cajones	10	617	Remos.....pares	100	3000
Chocalate..... @	1	300	Sal comun.....fanegas	110	4400
Clavo de olor.....libras	137	411	Sillas madera.....docen's	3	600
Cohetes.....gruesas	1280	1920	Surtido mercería.....bultos	3	6104
Confites..... @	8	750	Id. platería..... »	1	21486
Coñac.....cajones	75	3562	Id. talabartería..... »	1	1590
Cordoné.....libras	12	90	Id. tienda..... »	4	15400
Escobas americ.s ....docen's	20	1000	Id. zapatería..... »	2	1548
Estearina.....libras	600	3300	Tabaco colorado..... @	1593	100592
Fideos.....cajones	77	3715	Tazas de porcelana ..docen's	30	900
Fierro.....libras	340	510			

Digitized by Google

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES	EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Tijeras de trasquilar..docen's	10	500	Vino vermouth .....docen's	109	13072
Tinas de madera.....juegos	5	400	Yerba misionera..... @	4475	231176
Trigo .....fanegas	9739	1439460	Idem paraguaya ... »	908	72994
Vino seco.....cuart's	10	3750	Idem paranaguá... »	2222	97733
Idem tinto.....cajones	165	7837	Zarazas.....piezas	15	975
Vino tinto.....pipas	177	188784			
				Suma....	2.933.612

Efectos de removido.

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES	EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Aceite de comer..... @	172	16340	Alpargatas .....docen's	133	8365
Id. id .....botij's	1276	51040	Alpiste..... @	40	1115
Id. id .....cajones	244	19520	Alquitran.....barric's	23	2300
Id. id .....tarros	23	1020	Id. .....botij's	10	60
Idem de almendras.cajones	9	2700	Id. .....tarros	2	30
Id. id .....latas	13	464	Alumbre..... @	12	240
Id. id .....libras	56	336	Anchoas.....barriles	2	80
Id. de linaza.....cascos	1	490	Id. .....cajones	4	400
Id. id .....galones	167	2672	Anclas.....núm'ro	7	2100
Id. id .....tarros	4	320	Anclotes..... »	12	3600
Id. de quemar..... @	213	8520	Aníz.....damaj's	850	28169
Aceitunas.....cuñetes	155	4650	Id.....garraf.s	12	540
Id. aprensadas ....cajones	14	700	Id, 1 tercerola y...pipas	2	4550
Acido tartárico.....tarros	2	104	Id.....terce's	2	1300
Acmite ..... @	272	5440	Id. en grano..... @	3	165
Agrio, 1 cuarterola y..pipas	7	4050	Aparadores .....núm'ro	2	800
Agua de colonia.....docen's	6	120	Arados.....núm'ro	12	2000
Aguardiente .....barril	1	487	Argollas.....gruesas	12	360
Id. .....damaj's	67	5161	Armarios .....núm'ro	2	1000
Id., 2 cuarterolas y.pipas	15	45824	Arpillera .....yardas	5500	10313
Agua-raz.....cajones	4	1200	Arroz..... @	7846	213182
Id. .....casco	1	900	Avellanas..... »	45	1575
Id. .....cuart's	2	900	Azadas .....docen's	4	280
Id. .....galones	384	9600	Azafran .....libras	5	750
Id. .....tarros	3	225	Azúcar..... @	32310	1506860
Ajenjo .....cajones	461	50710	Azufre..... »	11	150
Ají..... »	44	3080	Azul ..... »	329	10281
Ajos.....ristras	800	1600	Bacalao ..... »	163	4890
Alambre .....quint's	628	69080	Balanzas .....núm'ro	7	10500
Alcaparrosa ..... @	2	20	Baldes de fierro .....docen's	15	2400
Alfajías.....varas	410	717	Id. de laton..... »	12	1200
Almendras..... @	223	15590	Id. de madera....núm'ro	28	140
Almidon..... »	1449	52230	Id. de id .... »	52	260
Id. mandioca ..... »	17	510	Baldozas .....núm'ro	27800	11120
Almireces .....núm'ro	2	20	Baranda de fierro....quint's	6	900

Digitized by Google

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Barniz .....barrile[s]	2	1935
Id .....cajones	1	900
Id .....galone[s]	120	5400
Id .....tarros	5	900
Baules.....juegos	16	960
Bayeta .....yardas	850	6800
Bleque .....barrica	1	100
Bolsas vacias.....núm'ro	650	2112
Bomba para pipa..... »	1	50
Bombillas... .....docen's	18	40
Bordonas.....gruesa	1	60
Botadores.....núm'ro	115	575
Brazeros.....docen's	27	4200
Brea.....barric's	29	2900
Bujes.....pares	42	1260
Cabo.....rollos	53	12190
Cabos de acha .....docen's	2	60
Id. guadaña ..... »	5	300
Cadena.....quintl's	9	900
Café ..... @	422	29540
Cajas de fierro .....núm'ro	3	7500
Cal ..... @	150	750
Cajones vacios .....núm'ro	196	9800
Campeche .....quintl's	2	120
Canastos de mimbre .juegos	6	720
Canela ..... @	22	2750
Caña .....barrile[s]	4	800
Id.....damaj's	228	11400
Id.....pipas	101	121200
Id.....tercer's	2	900
Carbon de piedra ....tonel's	14	3407
Carretillas de mano...núm'ro	4	400
Carros ..... »	6	9000
Castañas ..... @	11	550
Cebada .....cuñete[s]	2	70
Id .....damaj's	9	315
Id .....tarros	2	35
Cebollas .....núm'ro	4150	207
Cedro.....varas	960	11520
Cerveza.....docen's	656	29520
Chericordial .....cajones	24	1500
Chocolate..... @	47	9950
Cigarros habanos.....núm'ro	5000	5000
Id. hamburgueses.. »	100200	16380
Id. paraguayos .... »	292250	7020
Cigarrillos.....barric's	2	2100
Id. .....cajon	1	700
Ciruelas ..... @	16	720
Id. .....tarros	53	1060
Clavos .....quintl's	129	14190
Id. de olor..... @	29	2175
Cobre.....planch.	3	1050
Cochecitos de mimbre.núm'ro	19	1900
Coche ..... »	1	16000
Cohetes .....cajones	1062	31860
Id. voladores.....docen's	82	4510
Cocinas económicas..núm'ro	4	2300
Cola ..... @	13	910

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Cominos ..... @	26	1300
Cómodas .....núm'ro	3	1800
Coñac .....barrile[s]	65	28084
Id .....cajones	1043	52150
Id .....cuart's	6	3840
Confidentes.....núm'ro	3	750
Confites ..... @	26	3250
Conservas .....barrile[s]	1	210
Id .....cajones	3	360
Id .....tarros	24	192
Corchos.....núm'ro	25000	750
Costureros..... »	2	600
Cristales .....cajones	20	15600
Id .....docen's	82	1640
Cuodermares ..... »	13	1500
Cuerdas .....gruesas	57	4560
Curaçao .... cajones	13	1430
Dátiles .... »	25	2300
Descarozados ..... @	10	500
Dulce ..... »	646	64600
Eje de fierro.. .....núm'ro	1	250
Encurtidos ..... cajones	81	3240
Escaleras pino .....núm'ro	2	300
Escobas .....docen's	228	11425
Escopetas.....núm'ro	44	5900
Escritorio..... »	1	1000
Esencia de anís .....libras	31	1550
Espejos .....núm'ro	39	4450
Esponjas ..... @	4	8000
Estaño .... »	5	625
Estearina ..... »	103	12875
Esteras .....piezas	31	4320
Estopa .....quintl's	19	3420
Estufas .....núm'ro	5	1100
Fariña ..... @	864	19008
Fideos ..... »	193	8415
Id .....cajones	1005	50250
Fierro .....quintl's	2452	132780
Flejes ..... »	285	19100
Fósforos .....gruesas	3060	40864
Frutas en aguardiente.cajones	12	540
Galletas ..... @	2275	79625
Galletitas ..... »	586	36725
Gancho.....docen's	3	200
Id. de fierro .....quintl's	1	150
Garbanzos .... @	41	1025
Ginebra .....cajones	482	10436
Id.....damaj's	3574	100072
Id.....frasq's	725	25842
Gomalaca ..... @	2	200
Gorras de señora.....núm'ro	2	200
Grampas..... »	12000	5000
Grasa de chancho.... @	18	1960
Guarniciones de carro.núm'ro	4	1200
Id. para volanta ... »	1	600
Guindo ..... varas	120	360
Guitarras ..... núm'ro	222	13320
Hachas .....docen's	14	2100

Digitized by Google

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Harina ..... @	2354	65660
Id. de maíz..... »	20	650
Herramientas de carpintero.....cajones	3	1000
Hilo de acarreto..... @	226	17555
Id. de carretel.....docen's	2533	8659
Id. de ovillo .....libras	436	4560
Id. de sastre..... »	8	40
Hoces .....docen's	1	40
Hojalata.....cajones	96	21120
Hongos ..... @	10	625
Jabon amarillo..... »	5673	110190
Id. blanco..... »	228	8208
Id. negro ..... »	321	9630
Jamones ..... »	45	4837
Jarros de lata..... .docen's	25	350
Jaulas ..... »	1	120
Kirch.....cajones	18	1800
Id.....tercer's	10	5000
Lámparas .....núm'ro	5	1000
Lápidas..... »	3	300
Lavatorios caoba..... »	46	8850
Id. fierro ... . »	13	520
Licores.....cajones	1311	72105
Limonada ..... »	2	160
Lona .....piezas	128	19200
Id .....yardas	1470	6615
Loza.. .....cajones	1	800
Id.....canast.	110	88000
Maíz .....fanegas	10	400
Maní.... ..... @	55	4125
Manteca ..... »	48	7200
Máquina de agujerear .núm'ro	1	200
Id. de amazar ..... »	8	1500
Id. de aventar..... »	1	500
Id. para desgranar maíz.. .. .. »	1	500
Id. de estirar alambre ..... »	4	600
Id. de matar hormigas... ..... »	2	600
Marquesas ..... »	40	4000
Id. de fierro ..... »	7	1050
Marrasquino .....cajones	21	2310
Mates .... »	1	200
Idem.....núm'ro	150	300
Masacote ..... . @	20	800
Mesas ....núm'ro	5	300
Id. de escritorio... »	1	400
Id. de mármol..... »	7	2200
Miel ....barriles	7	3220
Moldes de velas.....cajones	3	300
Molinillos.....núm'ro	6	1200
Morteros .. .. »	7	140
Id. piedra..... »	2	50
Mostaza..... @	2	100
Id. . .....cajones	3	150
Id. ..... docen's	13	650
Mostaza..... tarros	12	50
Motones .... docen's	5	528
Municion ....quintl's	67	12720
Naipes. ... . docen's	1336	27812
Negro-humo..... @	14	420
Nueces . ..... »	224	7840
Ollas de fierro.....núm'ro	603	12060
Orejas de balde . ...docen's	7	70
Orejones..... .. @	25	1250
Organo .....núm'ro	1	1000
Pábilo .... @	182	21900
Palas .....docen's	144	28800
Palmas.....núm'ro	35	875
Paño de billar .....varas	4	340
Papas ..... @	3926	35120
Papel blanco.....balas	122	36600
Id. id. .....resmas	883	30905
Id. cartas ..... »	31	620
Id. estraza.....balas	291	29100
Id. id .....resmas	3352	33520
Id. oficio ..... »	41	1385
Id. pintado .....piezas	1725	9785
Id. plomo .....libras	6	36
Parrillas..... .....docen's	5	960
Pasas de higo ..... @	214	17065
Id. de uva ..... »	434	22850
Pasto.....fardos	18	1800
Idem .....tonela's	1	200
Pastillas..... @	2	300
Pabas de laton.....docen's	57	4870
Perchas.....núm'ro	6	180
Perillas .....docen's	9	1080
Pez .....barric's	6	900
Id. palo..... @	15	600
Pianos.....núm'ro	2	16000
Picos .....docen's	1	100
Piedras de afilar. ...núm'ro	58	1160
Id. de chispa ..... »	7000	210
Id. de mármol..... »	16	1100
Id. de vereda..... »	12	360
Id. id. ....varas	36	1250
Id. de vuelta .....núm'ro	56	1048
Piés de catre.....juegos	20	400
Id. de marquesa... »	188	9400
Id. de mesas .. .. »	138	5520
Pimenton..... @	205	13257
Pimienta..... ..... »	124	7440
Pinceles .....cajones	1	720
Idem.....docen's	2	120
Pino .....piés	298903	265681
Pintura..... @	492	17760
Piñones ..... »	6	600
Piola..... .... »	57	4987
Piolin..... . ... . »	1	250
Pipas vacias.....núm'ro	20	900
Pitos..... .....gruesas	93	1095
Pizarras ....cajon	1	240
Planchas .....docen's	12	464

Digitized by Google

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Plomo .... @	25	855
Plumeros... .....docen's	3	360
Pólvora ..... @	29	6825
Polvos caoba ... . »	10	400
Porotos ..... »	101	1641
Porta-viandas.... . .núm'ro	15	1500
Puertas..... ... »	35	10700
Puntas de Paris..... @	113	4055
Quesos de Flandes... »	2	425
Id. de Goya. ..... »	7	350
Id. de Grugère .... »	66	6600
Id. Holanda..... cajon	1	204
Id. de Tafi..... @	84	5575
Quinqués .....núm'ro	10	2600
Quirch .....cajones	16	1600
Rapé .....libras	65	800
Recados.....núm'ro	21	1080
Recina .....barric's	12	1200
Refrescos .....cajones	15	1120
Relojes .....núm'ro	15	2650
Remos .....pares	20	600
Rinconeras caoba....núm'ro	4	160
Ripias ..... »	195500	19550
Robles .....tablon's	10	1920
Romanas.....núm'ro	21	4128
Ron.....barriles	2	2580
Roperos.....núm'ro	2	1200
Sal comun.....fanegas	754	30160
Id. fina ..... @	24	600
Salchichon..... »	29	4620
Sardinas .....barriles	3	690
Idem ....cajas	1150	14950
Semilla de alfalfa.... @	68	3600
Sillas de amaca.....núm'ro	16	1020
Id. de caoba.....docen's	3	3600
Id. de esterilla .... »	33	12700
Id. de madera..... »	99	21812
Id de montar.....núm'ro	32	9600
Id. de paja .....docen's	6	600
Soda ..... barrica	1	120
Id .... bocoi	1	100
Id ....quintl's	40	2400
Sofács... ... .núm'ro	4	2000
Sombreros de castor.. »	294	6705
Id. de felpa. ..... »	228	20640
Id. de paja... .... »	371	5805
Suelas..... »	949	123370
Surtido de almacen...bultos	77	46200
Id. de cigarrería... »	6	1000
Id de confitería. . »	30	15000
Id. de drogas ..... »	106	53000
Id. de ferretería... »	280	280000
Id. de hojalatería.. »	13	20400
Id. de joyería ..... »	3	7000
Id. de librería..... »	6	3600
Id. de mercería.... »	471	547500
Id. de muebles.... »	200	113400
Id. de peluquería.. »	1	1000

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Surtido de pinturería..bultos	5	4000
Id. de platería .... »	3	9000
Id. de relojería.... »	1	10000
Id. de sombrerería. »	23	18400
Id. de talabartería.. »	13	11700
Id. de tienda ..... »	1208	4228000
Id. de zapatería.... »	154	301000
Tabaco americano ... @	155	13950
Id. colorado ..... »	4243	286025
Id. negro ..... »	316	58280
Tabletas.....cajones	5	1750
Tachuelas..... .. @	4	250
Idem .....cajones	2	192
Tacos de billar.....núm'ro	12	200
Té .... @	96	20096
Ticholos..... ....cajas	2	1404
Idem .... cajones	3	2400
Tierra romana.. ....barric's	50	3200
Tinajas de barro .... núm'ro	18	900
Tinas.. ... .juegos	3	300
Tinta .... docen's	412	9148
Tirantes .... núm'ro	35	2190
Tiza..... .....bocois	3	300
Idem ....quintl's	10	250
Tornos... .....núm'ro	4	190
Tostadores..... .. »	11	1700
Trébeses ..... .docen's	14	600
Trigo. .....fanegas	3445	449450
Tripe..... ... .varas	94	1880
Tubos..... ... .docen's	12	240
Umbrales de mármol .núm'ro	6	360
Utiles de escritorio ..cajones	1	800
Id. de herrería ... bulto	1	300
Urunday..... .....estaco's	60	600
Vasos ....docen's	234	5410
Velas de sebo ..... @	69	3475
Veneno para cueros..cajones	4	1000
Id. id....pipas	2	7750
Id. id.....tarros	49	1470
Ventanas con rejas. .núm'ro	7	1200
Vidrios .....cajones	284	19860
Vinagre..... .. barriles	8	800
Idem. ..... damaj's	121	2245
Idem..... ... pipas	6	4050
Vino asti .....cajones	32	3200
Id. champaña ..... »	35	7000
Id. id ... .can'tos	53	10600
Id. Chipre... ....cajones	2	200
Id. Frontignan..... »	90	5200
Id. Jerez .....barriles	5	4833
Id. id.. .... cajones	20	4000
Id. id ..... pipas	1	5000
Id. id .....tercer'a	1	1666
Id. Madera..... barriles	2	2000
Id. id.....cajones	52	10400
Id. moscatel ... .barril	1	266
Id. Oporto..... . cajones	16	3200
Id. Santerrane..... »	2	220

Digitized by Google

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES	EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Vino seco y dulce....barrile^s	3	800	Yerba misionera.. ... @	6846	342750
Id. id. id..... pipas	41	66000	Id. paraguaya..... »	3376	219440
Id. tinto... .....bordal^s	103	61800	Id. paranaguá . ... »	10014	450630
Id. id ... .cajones	546	27300	Yeso ..... barric's	8	750
Id. id ..... pipas	463	556200	Zapallos ... .núm'ro	50	50
Id. Vermouth .... cajones	344	46460	Zarzaparrilla ..... cajones	6	960
Volanta.....núm'ro	1	10000	Zinc ....quint.s	101	16160
Wiske ....cajones	6	600	Zarcos de madera ...núm'ro	3	600
Yerba de la tierra.... @	175	6125			
				Suma....	13625725

IMPORTACION MARÍTIMA.

Libre de derechos.

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES	EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Agrio ....damaj^s	25	250	Ejes.... .....núm'ro	6	300
Idem..... pipas	18	9000	Escobas de palma....docen^s	182	6370
Alfajías.....varas	1600	3200	Granados .....núm'ro	5150	1290
Algarrobo .....trozos	39	390	Leña de canelon , .. carrad^s	2	120
Arados..... ... .cortes	4	60	Id. de espinillo.... »	202	12120
Astillones de sauce. .núm'ro	1300	645	Id. de guayaba .... »	70	3500
Baldosas.... ..... »	20500	7175	Id. de ñandivia ... »	4	240
Batatas.....fanegas	33	2640	Id. de sauce ..... »	2638	52760
Cal .... »	6488	163590	Limones.....núm'ro	1500	250
Id. de Córdoba.... @	760	15200	Maíz ....fanegas	114	4930
Camas algarrobo .....núm'ro	982	24630	Maní..... ..... @	8	160
Caños de barro..... »	400	8000	Idem..... fanegas	85	6375
Carbon..... fanegas	5897	117940	Mazas algarrobo.....núm'ro	46	1840
Cebolla..... ..... núm'ro	96300	4885	Id· id ....pares	2	80
Cedro... .. .. varas	150	1800	Melones .....núm'ro	105	1050
Cerveza..... .....barric's	4	400	Naranjas.... ..... »	432000	86400
Idem ..... bord'ls	6	4200	Ñandubay .. .. »	5093	20368
Idem .....docen's	5	165	Id. medios postes... »	40917	209730
Idem .... pipas	2	2432	Id. postes..... »	13294	132906
Idem .... terce's	2	672	Orcones de canelones. »	8	80
Cueros nútria.....docen's	40	400	Paja..... .....mazos	23000	15062
Id. potro..... núm'ro	4	100	Palitroques sauce ....núm'ro	1200	600
Id. tigre..... »	2	200	Palos aliso..... »	260	130
Curbas . .. . »	312	4680	Palos largos..... »	516	590
Dientes de arado .... »	10	200	Id. laurel .... »	8	24
Duraznos ... . fanegas	26	520	Papas .... @	1900	19000

Digitized by Google

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES	EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Pasas de uva..... @	603	28150	Sauce, estacones.....núm'ro	700	700
Pértigos ..... núm'ro	2	60	Id. palos..... .. »	3858	2886
Picanillas..... ... »	40330	24198	Id. tijeras ... . »	550	550
Porotos ..... @	16	272	Tablas lapacho .. ...varas	30	300
Postes de sauce.....núm'ro	452	878	Tarugos.... .....pares	50	1000
Quesos de Goya..... @	630	37800	Tirantes quebracho...varas	3468	42454
Id. de Tafí ... ... »	6	750	Tirantillos id.....núm'ro	5727	55270
Rayos algarrobo .....núm'ro	149	1490	Umbrales algarrobo... »	883	13526
Sandías .... »	95052	57151	Vigas quebracho.... varas	2060	98880
Sauce, astillones..... »	1420	710	Yugos sauce ....núm'ro	10	250
					1316808

IMPORTACION TERRESTRE.

Libre de derechos.

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES	EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Cebada ....fanegas	20	900	Lana..... @	2890	173400
Cerdos ... . @	20	1600	Maiz ....fanegas	314	12560
Cueros vacunos. ....núm'ro	300	25500	Pasas de higos..... @	14	630
Descarosados... . .. @	49	2450	Id. de uvas ... ... »	2497	111710
Frazadas..... ..núm'ro	15	3000	Pellones hilo.....núm'ro	21	4200
Garras..... ..... @	25	404	Quesadillas..... @	510	25500
Jergas santiagueñas...núm'ro	89	4560	Tabletas ... . »	98	4900
Harina .... »	14	350			371664

Digitized by Google

EXPORTACION MARÍTIMA.

Efectos que pagan derechos.

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES	EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Astas.....núm'ro	102590	86679	Cueros vacunos.....núm'ro	50280	4390650
Cerda..... @	5415	460660	Garras.....quintl's	894	65974
Cueros becerro.....núm'ro	1203	46755	Grasa de potro..... @	16852	530838
Id. cabra..... »	36	720	Id. de vaca..... »	2802	129545
Id. lanares.....docen's	8727	386470	Huesos.....tonela's	15	2100
Id. nonato.....núm'ro	4251	25813	Lana sucia..... @	72328	4511660
Id. nútria.....docen's	1874	18740	Plumas de avestruz .. »	44	15400
Id. potro secos....núm'ro	2640	72955	Sebo pisado..... »	8268	251950
Id. id. salados..... »	6957	246910	Tocino..... »	17	1275
Id. tigre..... »	3	300			
				Suma....	11245394

EFECTOS DE REMOVIDO Y LIBRES DE DERECHOS.

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES	EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Aceite.....botij's	6	240	Anizado.....cajones	2	360
Id. linaza.....tarros	9	570	Idem.....damaj's	3	135
Acemita..... @	3299	56210	Arroz..... @	19	524
Aserrin..... »	164	328	Azúcar..... »	17	802
Afrecho.....fanegas	3964	39640	Azufre.....barriles	1	100
Idem.....quintl's	1287	23175	Barniz.....tarro	1	180
Ajenjo.....cajones	4	440	Becerros.....docen's	4	1400
Agrio.....barril	1	160	Betun.....gruesas	5	460
Agua-raz.....tarros	4	156	Bolsas vacias.....núm'ro	500	1625
Aguardiente.....damaj's	1	45	Brea.....barriles	3	300
Ajos..... ristras	370	740	Cabo manila.....rollos	2	480
Alambre.....quintl's	5	425	Café..... libras	8	32
Alfajías.....varas	150	225	Cal..... fanegas	16	380
Alfombra.....núm'ro	1	800	Caña.....barril	1	250
Algarrobo, umbrales . »	54	1080	Idem.....cuart's	1	300
Almidon..... @	10	400	Idem.....damaj's	3	90
Alquitran.....barric's	3	300	Cebada.....fanegas	370	14800

Digitized by Google

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Cebollas ... núm'ro	17000	850
Cerveza ... barric's	3	600
Chancho fierro ... núm'ro	1	1500
Charoles ... docen's	12	5400
Chocolate ... @	2	500
Cigarrillos ... atados	646	646
Cigarros hamburgueses núm.	10000	1500
Id. paraguayos ... »	2000	200
Ciruelas ... @	26	910
Clavos ... cuñetes	5	570
Cobre ... @	2	350
Cohetes ... cajones	10	330
Cola ... @	4	280
Coñac ... barriles	2	1280
Conservas ... »	18	720
Idem ... barril	1	330
Confidente ... núm'ro	1	200
Cristales ... bultos	2	1610
Dulce ... @	3	300
Duraznos ... fanegas	55	825
Espejo ... núm'ro	1	200
Estopa ... quintl's	4	660
Fideos ... @	4	200
Idem ... cajones	27	1360
Fierro ... quintl's	22	1100
Flores artificiales ... cajas	2	300
Fósforos ... cajon	1	450
Idem ... gruesas	75	1125
Galleta ... @	688	23255
Garbanzos ... »	96	2400
Ginebra ... cajones	2	60
Idem ... damaj's	13	364
Guitarras ... docen's	8	5760
Harina ... @	32546	835170
Hongos ... »	1	250
Jabon amarillo ... »	8	200
Kirche ... cajones	3	300
Ladrillos ... núm'ro	3000	750
Langostas ... cajones	4	1000
Lavatorio ... núm'ro	1	80
Loza ... cajon	1	700
Idem ... canast.	1	800
Maíz ... fanegas	1649	63975
Manzanas ... núm'ro	1900	380
Marquesa ... »	1	100
Membrillos ... »	27000	2700
Mesas algarrobo ... pares	10	300
Mostaza ... @	18	360
Motones ... núm'ro	10	150
Ñandubay postes ... »	450	3600
Id. medios id ... »	500	2000
Naranjas ... »	72000	12750

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Negro-humo ... barril	1	120
Ocre ... barric's	2	180
Palos algarrobo ... núm'ro	63	1260
Papas ... @	1403	11660
Papel blanco ... resmas	5	150
Id. pintado ... cajones	3	900
Pasas de uvas ... @	420	18700
Pimenton ... »	2	160
Pinceles ... bulto	1	800
Pino ... piés	1280	1270
Pintura ... cuñetes	44	1340
Piola ... quintl's	4	1800
Pipas vacias ... núm'ro	61	3650
Pólvora ... cuñetes	1	700
Porotos ... @	98	1666
Quesos de Goya ... »	2	120
Rayos algarrobo ... núm'ro	50	400
Recados ... »	30	2400
Sal ... fanegas	400	16000
Sebo ... quintl's	1	230
Semilla alfalfa ... @	38	1900
Sillas esterilla ... núm'ro	13	340
Id. madera ... docen's	2	400
Id. paja ... »	1	120
Suelas ... núm'ro	8	1040
Surtido de almacen ... bultos	4	2400
Id. de ferretería ... »	44	35200
Id. de joyería ... »	2	10000
Id. de mercería ... »	24	24000
Id. de muebles ... »	5	3800
Id. de platería ... »	1	3000
Id. de sombrerería ... »	1	800
Id. de tienda ... »	34	104000
Id. de zapatería ... »	7	15500
Tabaco colorado ... @	38	2470
Id. negro ... »	345	61300
Id. paraguayo ... »	22	1100
Tierra romana ... barrica	1	60
Tirantes ... núm'ro	41	1968
Tiza ... barric's	2	125
Tomates ... docen's	100	100
Umbrales algarrobo ... núm'ro	40	720
Vasos ... docen's	8	160
Velas de sebo ... @	135	5400
Veneno para cueros ... tarros	2	150
Vidrios ... cajones	2	1400
Vigas lapacho ... varas	208	8320
Vino tinto ... cajon	1	50
Vino vermouth ... »	3	330
Yerba misionera ... @	326	16300
Idem paraguaya ... »	18	810
Zapallos ... núm'ro	1150	1150
		1496791

Digitized by Google

Efectos de transito.

EFECTOS	CANTIDADES	VALORES	EFECTOS	CANTIDADES	VALORES
Adornos de señora ...cajon	1	3000	Pañuelos de lana.....núm'ro	144	15840
Alfileres de pelo.....docen's	2	120	Id. de red..... »	4	600
Azúcar..... @	88	4226	Peinetas de carey.... »	6	120
Brazaletes .....docen's	2	150	Seda ..... libras	4	440
Casimir .....yardas	130	7800	Sombreros de felpa...docen's	6	5960
Cinta de terciopelo...piezas	250	6250	Surtido mercería.....bulto	1	8000
Fleco de seda.... ..yardas	3934	3934	Tiras bordadas..... núm'ro	598	4784
Manteletas de seda...núm'ro	23	3300	Trencilla de lana . ..piezas	7200	3100
Merino.....metros	275	4875	Vestidos idem..... ..cortes	100	6000
Paño negro.....yardas	180	10800	Yerba paranaguá .... @	77	3465
Pañuelos espumilla...núm'ro	54	16200	Zapatos claveteados ..pares	6180	92700
Id. de gacilla..... »	74	2220			
					214734

RESUMEN GENERAL.

Importacion Marítima y Terrestre.

POR AGUA.

Efectos que pagan derechos.....	2.933,642
Id. libres de derechos.....	1.316,808
Id. de removido de la Capital.....	13.625,723 2

POR TIERRA.

Efectos libres de derechos	371,664
Suma....	18.247,839 2

Exportacion Marítima y Terrestre.

POR AGUA.

Efectos que pagan derechos...	11.245,394
Id. de removido y libres de derechos	1.996,791
Id. de tránsito	214,734
Suma....	12.956,919

Digitized by Google

Entrada y Salida de transportes terrestres.

PROCEDENCIA	Entrada					DESTINO	Salida				
	Arrias	Bueyes	Caballos	Carretas	Mulas		Arrias	Bueyes	Caballos	Carretas	Mulas
Provincia de Santa Fé...	1	364	31	81	58	Provincia de Córdoba...	4	4	2	1	130
Idem de San Juan....	11	....	....	..	475	Idem de Mendoza	5	302	5	73	195
Idem de Santiago	3	....	119	..	53	Idem de Santa Fé....	..	....	22	....	....
Idem de Tucuman....	..	....	2	1	....	Idem de San Juan....	3	....	..	....	80
						Idem de Santiago	1	....	..	....	86
	15	364	152	82	586		13	306	29	74	491

Digitized by Google

Movimiento comercial del Cabotaje en los puertos del Estado en 1860.

Importacion por el Cabotaje de los rios, al Mercado de la Capital, por el puerto de la misma en el año de 1860.

LITORAL DEL ESTADO.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES		ARTÍCULOS.	CANTIDADES	
Agrio	pipas	6	Garras	@	48
Almidon	bolsas	87	Madera	trozos	91
Astas	número	7860	Maiz	fanegas	700
Carbon	carradas	10	Ñandubay	palos	400
Idem	fanegas	1700	Papas	@	2800
Cerda	bolsas	75	Pasas	cajones	135
Cueros de becerro	número	235	Picanillas	número	900
Id. lanares	docenas	473	Pino	tablas	21
Id. de nonatos	fardos	2	Postes	número	1080
Id. id	número	70	Quesos	@	160
Id. de nútria	»	750	Sebo	barricas	2
Id. potro	»	33	Tijeras	número	800
Id vacunos	»	10248	Trigo	fanegas	60

PROVINCIAS CONFEDERADAS.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES		ARTÍCULOS.	CANTIDADES	
Astas	número	1000	Leña	carradas	40
Cal	fanegas	550	Madera	trozos	385
Camas	número	53	Mazas	pares	172
Carbon	fanegas	3304	Nueces	sacos	64
Cerda	chiguas	23	Orejones	cajones	10
Id	fardos	128	Pasas	»	1051
Cobre	barras	24	Palos algarrobo	número	93
Cueros de cabra	fardos	20	Postes	»	5600
Id. lanares	docenas	200	Sandías	»	40000
Id. de potro	número	568	Suelas	»	1471
Id vacunos	»	30233	Tirantes	»	1110
Ejes	»	403	Umbrales	»	238
Huesos	toneladas	35	Vigas	»	886
Lana	fardos	854			

Digitized by Google

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

ARTÍCULOS	CANTIDADES		ARTÍCULOS	CANTIDADES	
Aceite	botij's	1289	Grasa	pipas	28
Almidon	bolsas	22	Harina	bolsas	450
Astas	número	10700	Huevos	cajones	15
Azúcar	barricas	523	Lana	@	508
Cal	fanegas	3030	Idem	bolsas	506
Carbon	carradas	60	Idem	fardos	210
Idem	fanegas	25	Leña	carradas	3762
Cerda	@	133	Mercancias	cajones	54
Idem	chiguas	5	Papas	@	667
Idem	bolsas	60	Picanillas	número	9500
Idem	fardos	2	Piedras para cal	toneladas	130
Cerdos	número	189	Postes	número	5975
Cueros lanares	docenas	70	Quesos	@	8
Id. de nonato	número	70	Suelas	número	245
Id. de nútria	fardos	37	Tabaco	fardos	175
Id. de potro	número	937	Trigo	bolsas	744
Id. vacunos	»	8864	Yerba	tercios	871
Garras	fardos	26			

REPUBLICA DEL PARAGUAY.

ARTÍCULOS	CANTIDADES		ARTÍCULOS	CANTIDADES	
Astas	número	1100	Lana	fardos	46
Cerda	chiguas	7	Palmas	número	1000
Idem	fardos	64	Pasas	cajones	149
Cigarros	cajones	3	Picanillas	número	1300
Cueros vacunos	número	15961	Suelas	»	1000
Dulce	cajas	47	Tabaco	fardos	1297
Idem	cajones	33	Idem	rollos	114
Ejes	número	107	Vigas	número	156
Garras	fardos	14	Yerba	tercios	3840
Idem	petacas	13			

Digitized by Google

Importacion por el cabotaje de los rios al mercado de la Capital por el puerto del Riachuelo, en los cuatro primeros meses del año 1860.

LITORAL DEL ESTADO.

ARTÍCULOS	CANTIDADES		ARTÍCULOS	CANTIDADES	
Aceite	cajones	40	Grasa	pipas	130
Idem	pipas	23	Huesos	toneladas	4
Afrecho	fanegas	777	Jabon	cajones	11
Agrio	pipas	5 1/2	Lana	@	25210
Alfalfa, semilla	sacos	5	Id	bolsas	2129
Astas	número	89260	Id	chiguas	14
Botellas vacias	barricas	6	Id	fardos	128
Caña	pipas	7	Leña	atados	200
Cañas	número	3000	Id.	carradas	279
Carbon	carretadas	15	Limones	número	11400
Carneros en pié	número	66	Madera blanca	piezas	1605
Cebada	fanegas	742	Maíz	fanegas	5
Cerda	@	742	Membrillos	número	13200
Idem	bolsas	283	Mercancias	cajones	1
Idem	chiguas	41	Mostaza	bolsas	2
Idem	fardos	6	Orejones	@	127
Cueros de becerro	número	1496	Pabos	número	75
Id. de badana	docenas	4	Paja	mazos	6750
Id. de castor	fardos	1	Papas	@	700
Id. de cordero	docenas	89	Id	fanegas	100
Id. id	fardos	4	Papel	balas	4
Id. lanares	docenas	4854	Pasas	cajones	69
Id. id	fardos	7	Piedra yeso	@	2500
Id. de nonatos	atados	8	Pipas vacias	número	151
Id. id	número	3160	Plumas	@	16
Id. de nútria	@	392	Id	bolsas	6
Id. id	atados	40	Porotos	»	1
Id. id	docenas	694	Quesos	@	87
Id. id	fardos	104	Id	cajones	1
Id. de potro salados	número	1487	Sandias	número	11000
Id. id. secos	»	3831	Sebo	barricas	155
Id. vacunos id	»	25945	Id	pipas	5
Dulce	tarros	4	Sebollas	número	4000
Duraznos	cuartillas	662	Seivo	trozos	2000
Estacas	número	1319	Tabaco	bultos	6
Ferretería	cajones	3	Id.	rollos	16
Gallinas	número	138	Tablas	número	21
Garras	@	968	Tijeras madera blanca.	»	4585
Id.	bolsas	15	Toronjas	»	2000
Id.	chiguas	112	Trigo	fanegas	157
Id.	fardos	11	Vino	cuarterolas	1
Granadas	número	2200	Yerba	tercios	95
Grasa.	cajones	97	Zapallos	número	260
Id.	cuarterolas.	2	—	—	—

Digitized by Google

PROVINCIAS CONFEDERADAS.

ARTÍCULOS	CANTIDADES		ARTÍCULOS	CANTIDADES	
Aceite de potro.....	pipas	23	Gallinas.....	número	138
Ají.....	sacos	84	Garras.....	@	164
Algarrobo.....	camas	1576	Id.....	bolsas	8
Id.....	curbas	593	Id.....	chiguas	57
Id.....	mazas	592	Id.....	fardos	86
Id.....	palos largos	676	Géneros.....	cajones	4
Id.....	piezas	1086	Id.....	fardos	10
Id.....	ejes	424	Granadas.....	número	2200
Id.....	rayes	189	Grasa.....	@	20
Id.....	tarugos	172	Id.....	cuarterolas.	2
Id.....	umbrales	1301	Id.....	pipas	93
Almidon.....	bolsas	94	Harina.....	bolsas	140
Id.....	cajones	200	Jabon.....	@	2
Apéros.....	bultos	19	Lana.....	»	1348
Arroz.....	bolsas	102	Idem.....	bolsas	1655
Aserrin.....	»	363	Idem.....	chiguas	249
Astas.....	número	72629	Idem.....	fardos	1464
Café.....	bolsas	55	Laurel.....	tablas	472
Cal.....	fanegas	16805	Id.....	trozos	60
Canillas.....	número	10100	Leña espinillo.....	carradas	564
Caña.....	pipas	6	Libros impresos.....	cajones	2
Carbon.....	fanegas	16650	Limones.....	número	1400
Cáscaras de Carapay..	@	1660	Lino.....	bolsas	19
Cebada.....	fanegas	200	Madera.....	piezas	992
Cedro.....	tablas	393	Idem.....	trozos	33
Cera.....	@	20	Maíz.....	fanegas	3216
Cerda.....	»	733	Maní.....	»	6
Id.....	bolsas	80	Melones.....	número	600
Id.....	chiguas	213	Membrillos.....	»	10200
Id.....	fardos	86	Mercancias.....	cajones	209
Cerdos.....	número	270	Idem.....	bultos	50
Cigarros.....	cajones	1	Idem.....	fardos	12
Cueros de cabra.....	fardos	138	Mostaza.....	@	2
Id. de carpincho..	número	20	Naranjas.....	número	250000
Id. de ciervo.....	»	1	Nueces.....	bolsas	28
Id. id.....	»	50	Idem.....	sacos	22
Id. lanares.....	docenas	937	Orejones.....	@	115
Id. id.....	fardos	66	Idem.....	cajones	4
Id. id.....	número	761	Pabos.....	número	75
Id. de nútria.....	atados	317	Paja.....	mazos	1450
Id. id.....	@	19	Papel.....	fardos	10
Id. id.....	docenas	32	Pasas.....	@	400
Id. id.....	fardos	11	Id.....	cajones	4352
Id. de potro salados	número	956	Pellones.....	fardos	22
Id. secos.....	»	562	Picanillas.....	número	94200
Id. de ternero.....	fardas	11	Ponchos.....	fardos	9
Id. de tigre.....	número	5	Porotos.....	bolsas	1
Id. vacunos secos..	»	101877	Plumas de avestauz...	»	6
Id. id salados....	»	1230	Postes ñandubay.....	número	5263
Id. id curtidos...	»	200	Id. medios.....	»	3250
Descarosados.....	cajones	72	Id. id.....	»	350
Estacas madera blanca.	número	309	Quesos.....	@	957
Fideos.....	cajones	300	Id.....	número	19022
Fósforos.....	»	40	Recados.....	cajones	6

Digitized by Google

ARTÍCULOS	CANTIDADES		ARTÍCULOS	CANTIDADES	
Sandías	número	291500	Trigo	fanegas	47
Sebo	barricas	75	Urunday, alfajías	varas	2500
Sebollas	número	4000	Id., tirantes	número	1501
Semilla de alfalfa	sacos	5	Id., vigas	»	3630
Sombreros	cajon	1	Velas	cajones	2
Tabletas	»	28	Vino	»	16
Tacuaras	número	150	Id	pipas	20
Tejidos	fardo	1	Yerba	tercios	475
Tijeras madera blanca	número	1150	Yeso	»	1000
Timones de arado	»	17	Zapallos	número	260
Toronjas	»	2000	Zuelas	»	14898

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES		ARTÍCULOS.	CANTIDADES	
Arena	toneladas	35	Lana	bolsas	193
Astas	número	600	Idem	chiguas	287
Cal	fanegas	130	Leña	carradas	1479
Carbon	carradas	293	Madera blanca	piezas	120
Carneros en pié	número	119	Maíz	bolsas	321
Cerda	@	19	Idem	fanegas	940
Idem	bolsa	1	Membrillos	número	19000
Idem	chiguas	19	Ñandubay	estacas	2250
Cerdos	número	196	Idem	postes	2125
Cueros lanares	docenas	9	Idem	medios id.	6850
Id. vacunos secos	número	3055	Quesos	@	10
Estacas	»	400	Recados	número	9
Granadas	»	1500	Trigo	fanegas	40
Gallinas	»	40	Yerba	tercios	455
Lana	@	50	—	—	—

REPUBLICA DEL PARAGUAY.

ARTÍCULOS	CANTIDADES		ARTÍCULOS	CANTIDADES	
Cáscaras	@	1600	Licores	cajones	107
Cedro	tablas	42	Maíz	almudes	5700
Cerda	@	29	Masacote	cajones	48
Id.	bultos	2	Mazos	número	18
Id.	chiguas	7	Naranjas	almudes	11000
Cigarros	cajones	59	Palmas	número	70
Id.	número	3000	Pasas	cajones	197
Cueros vacunos secos	»	5647	Tabaco	fardos	532
Dulce	cajas	33	Urunday	vigás	93
Garras	fardos	26	Yerba	tercios	1947
Harina	bolsas	213	—	—	—

Digitized by Google

Importacion de productos del país al puerto de San Fernando, en los cinco primeros meses del año de 1860.

LITORAL DEL ESTADO.

ARTÍCULOS	CANTIDADES		ARTÍCULOS	CANTIDADES	
Aguardiente	pipas	2¼	Maíz	fanegas	38
Cabezas de arado....	número	40	Naranjas agrias.....	número	2000
Cañas	»	100	Orcones palo blanco..	»	176
Cumbreras de álamo..	»	44	Paja	mazos	23950
Duraznos	tooja	206	Papas	@	1000
Ejes.....	número	10	Pino	tablas	1500
Estacas palo blanco ..	»	6120	Sal..... ..	fanegas	100
Estacones id id.	»	9750	Tijeras de álamo....	número	1650
Latas de sauce.....	»	600	Id. de sauce	»	4625
Leña blanca...	carradas	380	Timones	»	202
Id. id	atados	4771	Yugos..... ..	»	60
Id. de espinillo....	carradas	13	Id. cortos	»	1361

PROVINCIAS CONFEDERADAS.

ARTICULOS	CANTIDADES		ARTICULOS	CANTIDADES	
Cal	fanegas	1150	Ñandubay estacones..	número	200
Camas de algarrobo ..	número	48	Id. postes.....	»	175
Carbon.....	carradas	300	Id. medios id	»	1100
Cueros de potro	número	11	—	—	—

RUPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

ARTÍCULOS	CANTIDADES		ARTÍCULOS	CANTIDADES	
Estacas palo blanco ..	número	100	Ñandubay...	meds postes	200
Estacones.....	»	50	Orcones palo blanco..	número	100
Leña tala y espinillo..	carradas	44	—	—	—

Digitized by Google

Esportacion de productos del país del puerto de San Fernando, en los cinco primeros meses del año 1860.

PROVINCIAS CONFEDERADAS.			ESTADO ORIENTAL.		
PRODUCTOS	CANTIDADES		PRODUCTOS	CANTIDADES	
Papas	@	500	Ovejas en pié	número	10260

Introduccion de frutos del país por el puerto de Zárate, en el año 1860.

EFECTOS	CANTIDADES		EFECTOS	CANTIDADES	
Agrio	cuarterolas	6	Ñandubay	estacones	4051
Idem	pipas	3½	Idem	med's postes	10270
Alamo cumbreras	número	47	Idem	postes	2610
Algarrobo	camas	132	Idem	orcones	26
Id	palos largos	50	Paja colorada	mazos	110780
Id	p'res yugo	35	Palo blanco	estacas	29426
Id	rayos	90	Id. id.	estacones	8085
Id	umbrales	170	Picanillas	número	12000
Aliso	tijeras	400	Plantas de durazno	»	1150
Arados	cabezas	50	Sandías	»	7300
Arena	fanegas	580	Sauce	latas	8450
Carbon	carradas	94	Idem	latones	800
Id	fanegas	616	Id. leña	carradas	307
Cargamento general	toneladas	581½	Id. orcones	número	100
Cal	fanegas	450	Id. costaneras	»	18
Ceibo	bateas	57	Id. palos	»	29220
Id	palos	681	Id. tijeras	»	2425
Id	postes	201	Id. timones para arados	»	20
Duraznos y frutas	trojas	45	Urunday y quebracho,		
Espinillo, leña	carradas	351½	alfajías	varas	395
Laurel	estacones	230	Id. id. tirantes	número	200
Naranjas	número	99200	Id. tirantillos	»	150

Digitized by Google

Movimiento comercial de algunos puertos de Europa y América con el Estado de Buenos Aires, segun los datos trasmitidos por los respectivos Cónsules. (*)

Importacion á Cádiz de frutos del Estado de Buenos Aires, en 1860.

PRODUCTOS	CANTIDADES	VALORES EN R. V.	PRODUCTOS	CANTIDADES	VALORES EN R. V.
Cueros de becerro ...núm'ro	1255	56975	Cueros vacunos secos . »	42067	3786030
Id. id y nonatos...fardos	49	245000	Herramientas... ....cajones	9	9000
Id. de cabra ..... »	40	139000	Lenguas saladas..... »	1	1000
Id. de potro secos..núm'ro	1295	51800	Plumas de avestrúz ...fardos	5	11000
Id. vacunos salados. »	1000	50000			
				Suma....	4349805

Tránsito para Barcelona

8,198 cueros vacunos secos | 150 cueros de potro.

Tránsito para Bilbao

5,077 cueros vacunos secos
400 id de becerro | 142 cueros de potro.

Tránsito para Santander

11,716 cueros vacunos secos | 855 cueros de becerro.

Tránsito para Vigo

11,051 cueros vacunos secos | 7 fardos pieles de cabra.

(*) Solo se han recibido los correspondientes al puerto de Cádiz.

Digitized by Google

Esportacion de Cádiz para Buenos. Aires, en 1860.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES	VALORES EN R. V.
Aceite de almendras..cajas	43	50000
Idem id ....1/2 id	14	
Id. de oliva.....botij's	6025	160000
Id. id..... 1/4 bots	44	26400
Aceitunas.....barriles	3862	59430
Aguardiente .....barric's	19	
Id .....botas	35	65400
Id .....cuart.	19	
Id .....de 4 @	204	
Id anizado..... garrf's	121	12100
Almendras.....cajas	22	1320
Id .... sacos	90	14400
Alpiste.....barric's	61	5100
Id .....tinajas	10	800
Aníz.....sacos	11	1960
Avellanas..... »	38	5020
Azafran .....cajones	1	20000
Bordonas .....cajas	6	18000
Chocalate .....cajones	10	7600
Id.....tinajas	3	1500
Chorizos .....cajones	15	30000
Cominos .....sacos	6	960
Cuerdas de guitarra ..cajas	20	40000
Dátiles ....cajones	15	15000
Esteras .....rollos	14	2800
Felpudos.....fardos	15	3000
Fideos de @.....cajas	1607	65280
Id. de 1/2 id..... »	50	
Garbanzos .....barric's	127	12700
Id. .....tinajas	61	39700
Id. .....sacos	185	
Jamones .....cajones	11	22000
Libros impresos..... »	5	4500
Id. usados .....baul	1	2000
Listoneria de seda... cajas	2	20000
Longaniza .. .. »	1	2000
Loza.. ..... . »	17	10000
Máquina de cocer.....núm'ro	1	1000
Moldes ....cajones	2	1000
Municion .....quint's	300	30000
Naipes.... ..... gruesas	81	173200
Id. y otros efectos..bultos	35	32000
Nueces..... .....sacos	20	2000
Papel blanco .....balas	136	86080
Id. id ... .resmas	1000	33600
Id. id. de fumar... cajas	3	3000
Id. estraza.....baletas	20	2000
Pasas de higo de una arroba.....cajas	12136	221282
Id. id. de 1/2 id.... »	100	
Id. id en panes.... »	4	1800
Id. de uva de 1 @..cajones	1285	37800
Pimienta de 2 @.....barric's	287	18800
Id. de 1 id..... »	80	3200
Id. molida.....barriles	534	47200
Id. id .....cajones	60	
Plata labrada... .... »	1	5000
Pleyta.....fardos	115	23000
Rasos, damascos, mantillas .....cajones	3	30000
Sal. ....lastres	3637	368900
Sandalias ....serones	1	1000
Seda en rama .....cajones	20	200000
Id. joyante ..... »	4	40000
Tabaco polvillo .....cajas	2	2000
Tapones .....sacos	150	15000
Tejidos de borra de seda y algodon ..cajones	1	2000
Tierra en polvo ..... »	2	160
Tozino.....barric's	172	86000
Turron..... .....tinajas	3	600
Varios objetos .....caja	1	500
Vinagre de 2 @ .....barriles	50	1800
Id. .....botas	20	
Id. .....1/2 id.	10	18500
Id. .....1/4 id.	10	
Vino .....cajones	351	35100
Id. seco y dulce...barriles	347	
Id. id. id.....botas	150	401472
Id. id. id.....1/4 id.	538	
Id. id. id.....1/8 id.	489	
Id. id. id. de 4 @..barriles	384	
Id. id. id. de 2 ".. »	230	75800
Id. id. id. de 1 ".. »	170	
Id. id. id..... .... cajones	250	25000
Id. tinto... .....botas	1643	
Id. id.....1/2 id.	236	1465200
Id. id..... .. ..1/4 id.	282	
Idem Jerez de cuatro arrobas.....barriles	68	
Id. id. de 2 id..... »	75	24000
Id. id. de 1 id..... »	25	
Id. id. de 1/4 id....botas	17	6800
Suma....		4240764

Digitized by Google

COMERCIO INTERIOR.

Introduccion de productos en la Campaña por los Mercados y Tabladas de la Capital y movimiento de los Corrales en 1860.

Frutos introducidos por los Mercados.

MERCADO DEL NORTE.

FRUTOS	CANTIDADES		FRUTOS	CANTIDADES	
Alfajías	varas	500	Maíz	fanegas	8317½
Algarrobo, rayos	número	25	Id. de Guinea	»	28
Id vigas	»	162	Membrillos	número	14500
Agrio	pipas y barls	10	Mimbre, varas	atados	178
Idem	cuarterolas	32	Ñandubay postes	número	360
Astas	número	600	Naranjas agrias	»	26500
Cebada	fanegas	116	Orcones	»	30
Cebollas	ristras	31445	Paja de escoba	atados	10026
Cedro	tablones	120	Id. espadaña	mazos	113490
Ceniza	fanegas	31	Papas	fanegas	474½
Cerda	@	68	Sandías	número	108487
Choclos	número	20100	Sauce, camas	»	48
Cueros de becerro	»	12	Id. tijeras	»	1245
Id. id y nonatos	»	30	Id. timones	»	177
Id. de potro	»	8	Id. yugos	»	777
Id. vacunos	»	4315	Tacuaras	»	60
Duraznos	cuartillas	85	Tacuarillas	»	2220
Garras	@	80	Trigo	fanegas	25737
Leña en rama	pesos	1528	Urunday, tirantes	número	962
Id. haces	carradas	2041	Zapallos y sandías	»	74327
Lino, semilla	fanegas	55	—	—	—

Digitized by Google

MERCADO CONSTITUCION.

FRUTOS	CANTIDADES		FRUTOS	CANTIDADES	
Astas	número	51854	Cueros de tigre	número	25
Cerda	@	29145	Id vacunos	»	230064
Cueros de becerro	número	12938	Id. de venado	docenas	9390
Id. de cisne	»	2	Garras	@	4133 1/2
Id. lanares	docenas	53282	Grasa	»	5184
Id. de cordero	»	7412	Lana	»	461009
Id. de nonatos	número	16696	Maiz	fanegas	799
Id. de nútria	»	369827	Plumas de avestauz	libras	92456
Id. id.	libras	49411	Sebo	@	7530
Id. potro	número	40531	Trigo	fanegas	33

MERCADO SANTA LUCIA.

FRUTOS	CANTIDADES		FRUTOS	CANTIDADES	
Astas	número	4060	Frutas	cajones	6
Cerda	@	1075 1/2	Garras	@	296
Carneros en pié	número	31	Grasa	barril	1
Capones en id	»	25	Idem	@	183
Cerdos en id	»	436	Lana	»	81244
Cueros de becerro	»	26	Maíz	fanegas	70
Id. de cordero	docenas	490 1/2	Novillos en pié	número	21
Id. lanares	»	3180 1/2	Ovejas en id	»	134
Id. de nonato	número	127	Plumas de avestrúz	libras	1378 3/4
Id. de nútria	docenas	14	Sebo	@	126
Id. id.	@	52 1/2	Idem	barricas	2
Id. de potro	número	933	Velas	cajones	9
Id. vacunos	»	6592	—	—	—

MERCADO ONCE DE SETIEMBRE.

FRUTOS	CANTIDADES		FRUTOS	CANTIDADES	
Astas	número	90908	Cueros lanares	docenas	38978 1/2
Cebada	fanegas	1788	Id. nonato	número	6906
Cerda	@	10998	Id. nútria	libras	10014
Cueros de becerro	número	7962	Id. de potro	número	8599
Id. de cordero	docenas	6532	Id vacunos	»	132954

Digitized by Google

FRUTOS	CANTIDADES		FRUTOS	CANTIDADES	
Cueros de venado	docenas	316	Maíz de Guinea	@	10
Garras	@	1706	Membrillos.....	número	151009
Grasa..... ..	»	6762	Plumas da avestruz...	libras	2004
Id. potro.....	»	1580	Sebo	@	6375
Lana..... .	»	521531	Trigo	fanegas	128731
Maíz	fanegas	12788	—	—	—

Número de carretas en que han sido introducidos los frutos á los Mercados.

MERCADO	CARRETAS	MERCADO	CARRETAS
Del Norte.....	7074	Santa Lucía	563
Constitucion.....	6994	Once de Setiembre	No se esp'sa
		Suma total.....	14,631

Ganado introducido por las Tabladas.

TABLADA DEL NORTE			TABLADA DEL SUD		
GANADOS	CANTIDADES		GANADOS	CANTIDADES	
Cerdos	número	2909	Cerdos..	número	306
Ganado lanar...	»	78917	Ganado lanar.....	»	16971
Id. vac. para abasto	»	73497	Id. vac. para abasto	»	139071
Id. íd. para saladero	»	49686	Id. id. para saladero	»	95405
Id. yeguarizo	»	63241	Id. yeguarizo.....	»	92050

Digitized by Google

Movimiento de los Corrales del Norte y Sud en el año de 1860.

CORRALES DEL SUD.			CORRALES DEL NORTE.		
GANADO	CANTIDADES		GANADO	CANTIDADES	
Muerto.....	número	99753	Muerto.....	número	25897
Extraido para saladero	»	116885	Extraido para saladero	»	4171
Id. para matadero..	»	17434	Id. para matadero..	»	2560
Existencia.....	»	305	Existencia.....	»	232
	Total..	234,477		Total..	32,860

Digitized by Google

Digitized by Google

NAVEGACION.

Digitized by Google

Digitized by Google

NAVEGACION.

Movimiento de la navegacion en los principales Puertos del Estado en el año de 1860.

Entrada de Buques de Ultramar, al Puerto de Buenos Aires.

NACIONALIDADES	BUQUES			NACIONALIDADES	BUQUES		
	Cargados	Vacíos	Toneladas.		Cargados	Vacíos	Toneladas.
Arjentinos	59	71	4124	Holandeses	40	—	8956
Austriacos	2	—	556	Ingleses	145	51	37696
Belgas	7	—	1641	Mecklemburgues.....	1	—	250
Brasileros.....	19	1	3145	Napolitanos	2	—	357
Bremenses	11	—	2816	Norte-Americanos...	88	1	33980
Chilenos.....	1	—	253	Noruegos.....	2	—	740
Cicilianos	4	—	996	Oldemburgueses.....	3	—	841
Daneses	23	3	3876	Orientales	2	—	420
Dinamarqueses	11	—	1748	Paraguayos	2	—	220
Españoles.....	115	3	26065	Portugueses.....	5	—	1175
Franceses	85	3	23575	Prusianos.....	11	—	3599
Hamburgueses	17	—	3749	Sardos	56	—	13984
Hanoverianos.....	6	1	1350	Suecos	12	—	3254
				Sumas.....	729	134	179366

PROCEDENCIAS.

Estado de Buenos Aires.

Patagones 5

Provincias Confederadas.

Gualeguaychú 2, Rosario 32, Concepcion del Uruguay 18, Corrientes 5, Fray Bentos 1, Paraná 22, Empedrado 1, La Paz 2..... 83

República Oriental.

Montevideo 140, Maldonado 1, Colonia 3.. 144

República del Paraguay.

Asuncion 22..... 22

República de Chile.

Valparaiso 1..... 1

27

Digitized by Google

Brasil.

Rio Janeiro 35, Paranaguá 21, Puerto Alegre 4, Santa Catalina 4, Cuyabá 2, Pernambuco 15 81

Estados Unidos.

New York 40, Charlestown 9, Boston 2, Salem 2, Baltimore 11, Portland 2, Georgia 1, New Port 2, New Orleans 1, Philadelphia 2..... 71

China.

Canton 1..... 1

España.

Cadiz 43, Malaga 4, Barcelona 36, Tarragona 12, Habana 17, Vigo 2, Matanzas 3..... 117

Francia.

Havre 22, Burdeos 24, Bayona 5, Marsella 6, Cette 3..... 60

Inglaterra.

Liverpool 52, New Castle 2, Gibraltar 1, Glasgow 13, Cardiff 19, Londres 23, Hull 2, Portmouth 1..... 113

Portugal.

Lisboa 2, Cabo Verde 2, Islas de Sal 1... 5

Italia.

Genova 33, Savona 1..... 34

Alemania.

Hamburgo 51, Rotterdam 13, Amberes 2, Bremen 3, Amsterdam 11..... 80

India.

Calcutta 1..... 1

Varios Puertos..... 45

Suma total... 863

Salida de Buques de Ultramar del Puerto de Buenos Aires.

NACIONALIDADES	BUQUES			NACIONALIDADES	BUQUES		
	Cargados	Vacíos	Toneladas.		Cargados	Vacíos	Toneladas.
Arjentinos.....	15	5	3617	Holandeses	36	8	8682
Austriacos.....	2	1	942	Ingleses.....	136	32	36725
Belgas	3	3	1447	Macklemburgueses ..	2	—	442
Brasileros	9	5	2319	Norte-Americanos ...	39	24	20563
Bremenses.....	13	—	3083	Noruegos.....	3	2	1029
Chilenos.....	1	—	353	Oldemburgueses.....	4	—	708
Cicilianos.....	1	—	337	Paraguayos	1	—	150
Daneses.....	10	6	2312	Portugueses.....	5	2	1083
Dinamarqueses.....	1	1	315	Prusianos.....	4	1	1441
Españoles.....	47	23	36725	Sardos	40	12	11925
Franceses.....	54	14	20758	Suecos.....	12	2	3064
Hamburgueses.....	11	7	3626				
Hanoverianos.....	8	2	1083	Sumas....	457	150	141526

Digitized by Google

DESTINOS.

Estado de Buenos Aires.

Patagones 8, San Nicolas 1..... 9

Provincias Confederadas.

Entre Rios 7, Santa Fé 1, Corrientes 3, La Paz 3, Fray Bentos 5, Gualeguaychú 2, Rosario 39, Gualeguay 2, Rosario 3, Concepcion del Uruguay 25..... 89

República Oriental del Uruguay.

Montevideo 72, Paisandú 5, Colonia 1, Uruguay 11, Maldonado 2, Salto 1..... 89

República del Paraguay.

Asuncion 8..... 8

República de Chile.

Valparaiso 7..... 7

República del Perú.

Callao 1..... 1

Brasil.

Puertos del Brasil 17, Rio Grande 2, Cuyabá 5, Rio Janeiro 16, Pernambuco 4, Parnaguá 5, Bahía 1, Alburquerque 1, Puerto Alegre 4..... 55

Estados Unidos.

Puertos de los Estados Unidos 1, New York 34, Baltimore 5, Salem 1, Boston 4, New Orleans 1..... 46

España.

Puertos de España 8, Barcelona 3, Cadiz 14 Santander 1, Tarragona 1, Habana 54, Antillas 1, Matanza 1, Cuba 1..... 84

Francia.

Havre 21, Marsella 10, Burdeos 3, Cette 2, Guadalupe 1..... 37

Inglaterra.

Puertos de Inglaterra 24, Santa Helena 1, Mauricio 5, Falmouth 3, Londres 23, Bristol 1, Liverpool 30, Cabo de Buena Esperanza 1..... 88

Italia.

Génova 27..... 27

Alemania.

Amberes 56, Amsterdam 2, Rotterdam 2, Hamburgo 11, Oldemburgo 1..... 61

Africa.

Sierra Leona 1..... 1

India.

Puertos de la India 2..... 2

Puertos estrangeros..... 2

Suma total... 607

Entrada de Buques del cabotaje de los Rios al puerto de Buenos Aires en 1860.

PROCEDENCIAS	Balandras	Balleneras	Berg. goleta	Bombardas	Chalanas	Faluchos	Goletas	Lanchones	Lugres	Pailebots	Patachos	Queches	Vapores	Zumacas	Totales	Toneladas
Puertos del Estado.....	4	7	7	2	3	..	71	8	2	127	3	44	..	..	278	9477
Provincias Confederadas.....	6	1	9	1	..	..	152	..	..	59	26	31	..	23	308	16775
República Oriental.....	1	2	20	2	1	..	63	..	..	58	2	14	..	8	171	5814
República del Paraguay.....	..	..	1	..	..	..	28	..	..	....	7	..	..	1	37	1937
Sumas.....	11	10	37	5	4	..	314	8	2	244	38	89	..	32	794	34003

Digitized by Google

Salida de Buques del Cabotaje de los rios, del puerto de Buenos Aires desde Mayo hasta Diciembre del año de 1860.

PROCEDENCIAS	Balandras	Balleneras	Berg. goleta	Bombardas	Chalanas	Faluchos	Goletas	Lanchones	Lugres	Pailebots	Patachos	Queches	Vapores	Zumacas	Totales	Toneladas
Puertos del Estado	103	26	7	6	35	6	247	98	..	455	2	195	1	3	1183	18697
Provincias Confederadas.....	54	13	2	6	4	1	694	11	..	340	10	74	..	20	1229	29319
República Oriental	4	3	6	5	1	..	50	2	1	64	1	5	..	1	143	4195
República del Paraguay	1	..	1	3	..	..	45	...	..	30	3	2	..	1	86	2490
Sumas.....	162	42	16	19	40	7	1036	111	1	889	16	279	1	25	2641	54701

Entrada de Buques al Puerto del Riachuelo desde Enero hasta fines de Noviembre de 1860.

PROCEDENCIAS	Balandras	Balleneras	Berg. goleta	Bombardas	Chalanas	Faluchos	Goletas	Lanchones	Lugres	Pailebots	Patachos	Queches	Vapores	Zumacas	Chatas	Totales	Toneladas
Puertos del Estado	45	21	..	5	18	4	142	86	..	309	..	81	1	7	1	720	8950
Provincias Confederadas...	69	10	..	2	3	8	399	28	..	306	14	71	1	8	2	921	26555
República Oriental.....	28	6	..	..	8	2	21	31	..	133	1	37	..	1	..	268	3584
República del Paraguay...	1	2	..	..	..	2	48	...	..	3	..	....	..	..	..	56	1609
Brasil.....	...	..	..	..	..	..	5	...	..	...	..	....	..	..	..	5	89
Sumas...	143	39	..	7	29	16	615	145	..	751	15	189	2	16	3	1970	40787

Entrada de Buques del Cabotaje de los rios al puerto de San Fernando en 1860.

CLASE DE LOS BUQUES	NÚM'RO	TONS.	TRIPULAC.	CLASE DE LOS BUQUES	NÚM'RO	TONS.	TRIPULAC.
Balandras.....	5	48	13	Lanchas.....	42	82	102
Balleneras	19	70	35	Pailebots	24	271	36
Bucetas.....	11	33	14	Quters	7	19	13
Botes	3	6	4	Quecches.....	47	260	99
Chalanas.....	24	583	416	Vapores.....	5	176	44
Goletas	23	840	115	Zumacas	2	84	10
Guadanos.....	4	12	9	Sin especificacion...	553	1721	353
Lanchones.....	49	149	116	Totales....	1005	4354	1379

Digitized by Google

Salida de Buques del Cabotaje de los rios del puerto de San Fernando en 1860.

CLASE DE LOS BUQUES	NÚM'RO	TONS.	TRIPULAC.	CLASE DE LOS BUQUES	NÚM'RO	TONS.	TRIPULAC.
Balandras.....	6	33	13	Lanchas.....	45	96	58
Balleneras	12	41	22	Pailebots	11	101	30
Bucetas.....	12	36	18	Quters	10	28	20
Botes	9	19	12	Quecches.....	31	240	86
Chalanas.....	203	538	339	Vapores.....	5	200	55
Goletas	12	437	61	Sin especificacion...	683	2610	559
Guadaños.....	2	6	4				
Lanchones.....	51	151	94	Totales....	1092	4536	1371

Entrada y salida de buques al puerto de Zárate en el año de 1860.

ENTRADA				SALIDA.			
	N.° DE BUQUES	TRIPULACION	TONELADAS.		N.° DE BUQUES	TRIPULACION	TONELADAS.
No se especifican las clases ni las procedencias	498	1077	2641	No se especifican las clases ni los destinos...	481	1022	2092

Entrada y salida de buques por el puerto de Patagones, en el primer semestre del año de 1860.

ENTRADAS			SALIDAS		
PROCEDENCIAS	NÚMERO DE BUQUES	TONELADAS	DESTINOS	NÚMERO DE BUQUES	TONELADAS
De puertos del Estado ..	7	1160			
Estado Oriental.....	1	200	A puertos del Estado...	7	1200
Malvinas	1	170			
Sin espresarse.....	1	60	Sin espresarse.....	1	70

Digitized by Google

Entrada de Buques del cabotaje y de ultramar al Puerto de San Nicolás de los Arroyos en el año de 1860.

PROCEDENCIAS	Balandras	Balleneras	Bergantines	Bombardas	Botes	Bucetas	Chalanas	Goletas	Guadaños	Lanchones	Pailebots	Patachos	Queches	Zumacas	Totales	Toneladas
Puertos del Estado	27	1	..	3	..	..	5	97	..	8	56	...	14	..	211	4586
Provincias Confederadas	20	13	1	1	2	1	26	65	..	17	61	3	25	3	238	3678
República Oriental	..	..	2	1	..	..	...	6	..	1	3	...	..	2	15	878
República del Paraguay	..	..	..	..	..	..	...	6	..	...	6	...	..	..	12	196
Islas del Entre-Rios	10	1	..	..	3	..	6	10	1	3	7	...	16	..	57	608
Islas del Estado	..	..	..	..	..	..	235	....	..	...	...	...	..	..	235	991
Inglaterra	..	..	1	..	..	..	...	....	..	...	...	...	..	..	1	307
Sumas.....	57	15	4	5	5	1	272	184	1	29	133	3	55	5	769	11244

Salida de Buques del Cabotaje y de ultramar del puerto de San Nicolás de los Arroyos, durante el año de 1860.

DESTINOS	Balandras	Balleneras	Bergantines	Bombardas	Botes	Bucetas	Chalanas	Goletas	Guadaños	Lanchones	Pailebots	Patachos	Queches	Zumacas	Totales	Toneladas
Puertos del Estado.....	18	2	..	6	..	..	8	78	..	11	60	1	10	1	195	3779
Provincias Confederadas.....	21	10	2	1	2	1	15	77	..	18	85	3	29	2	266	5236
República Oriental	..	1	1	..	..	..	...	5	..	2	2	..	..	1	12	441
República del Paraguay.....	1	..	..	..	..	..	...	12	..	..	5	..	..	..	18	406
Islas del Entre-Rios.....	4	9	..	..	1	1	5	...	..	7	3	..	12	..	42	368
Islas del Estado	..	..	..	..	..	..	256	...	..	..	....	..	..	..	256	1021
Inglaterra	..	..	..	..	..	..	...	...	..	..	....	..	..	..	....	.....
Sumas.....	44	22	3	7	3	2	284	172	..	38	155	4	51	4	789	11251

Digitized by Google

HACIENDA.

Digitized by Google

Digitized by Google

HACIENDA.

PRESUPUESTOS.

Cálculo de recursos y Presupuesto General de gastos para 1860.

CALCULO DE RECURSOS.

Entrada marítima.....	58.000,000	Renta de correos.....	450,000
Salida.....	12.000,000	Pregonería judicial.....	125,000
Almacenaje y eslingaje.....	3.000,000	Herencia transversal atrasada.....	100,000
Papel sellado	3.500,000	Derecho del puente de Barracas...	270,000
Patentes	3.300,000	Camino y muelle del Riachuelo...	160,000
Contibucion directa.....	2.800,000	Arrendamientos de tierras públicas	4.000,000
Derecho sobre ganado vacuno para saladeros y vapores.....	1.000,000	Diversos y eventuales.....	500,000
Idem sobre yeguarizo y mular....	120,000		89.325,000

PRESUPUESTO GENERAL.

Cámara de Senadores.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Dos Secretarios con 2,200 pesos.....	4400	52800
Un Oficial 1.º.....	1600	19200
Uno idem 2.º.....	1500	18000
Uno idem 3.º.....	1000	12000
Dos id de Sala con 600 ps.	1200	14400
Dos taquígrafos con 1,700.	3400	40800
Dos ordenanzas con 350..	700	8400
Sobresueldo al portero...	100	1200
	13900	166800

Gastos	*En un mes*	*En un año*
Para impresion del diario de sesiones, proyectos y suscricion á periódicos.	7040	84480
Para gastos de Secretaria.	500	6000
	21400	257280

Digitized by Google

Cámara de Diputados.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Dos Secretarios con 2,200 pesos uno	4400	52800
Un Oficial 1.º	1320	15840
Uno idem 2.º	880	10560
Uno idem 3.º	660	7920
Dos idem de Sala con 550 pesos uno	1100	13200
Dos taquígrafos con 1,650 pesos uno	3300	39600
Un portero	500	6000
Dos ordenanzas á 350 ps.	700	8400
	12860	154320
Gastos		
Para gastos de escritorio	300	3600
Para gastos comunes á ambas Cámaras	2500	30000
Diario de Sesiones	5800	69600
	21460	247520

Crédito Público.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Secretario Contador	2500	30000
Un Tesorero	1650	19800
Se le asignan para fallas	100	1200
Un tenedor de libros	1100	13200
Un oficial 1.º de la mesa de rejistros	1100	13200
Un idem 2.º	740	8880
Un portero	300	3600
Un sirviente	140	1680
	7630	91560
Gastos		
Gastos de escritorio	268	3216
Suma total	7898	94776

Comision de Cuentas de 1858.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Tres contadores con 4000 pesos uno	12000	60000
Tres auxiliares con 1,500.	4500	22500
Libros en blanco y útiles de escritorio	500	2500
	17000	85000

Ministerio de Gobierno.

SUELDOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Gobernador	10000	120000
Dos capellanes con 1,000 pesos uno	2000	24000
Fiscal General de Gobierno	5000	60000
Asesor	5000	60000
Dos escribientes para el Fiscal y Asesor con 440 pesos uno	880	10560
Dos Edecanes con 2500 ps. y 232 de gratificacion.	5464	65568
Escribano	1800	21600
	30144	361728

Sueldos y gastos	*En un mes*	*En un año*
Dieversos gastos de etiqueta y fiestas de tabla	.....	3600
Discrecionales reservados.	.....	100000
Eventuales, estraordinarios é imprevistos	.....	1000000
Gastos de Escritorio para el Fiscal	50	600
Gastos de Escritorio para el Asesor	50	600
Casa de Gobierno, comprendiendo los salarios del capataz, cuatro peones destinados á la limpieza y gastos generales imprevistos	3750	45000
Mayordomo de la casa de Gobierno	740	8880
Portero del Gobernador en la misma	440	5280
Cochero y demas adherencias	3000	36000
Para casa y servicio del Gobernador	5000	60000
	13030	1259960

Ministerio de Gobierno.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Ministro	8000	96000
Oficial Mayor	3000	36000
Id. 1.º	1490	17880
Cuatro oficiales de Ministerio con 960 ps. uno	3840	43080

Digitized by Google

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Cuatro idem auxiliares con 740 pesos uno.....	2960	35520
Cuatro escribientes con 440 pesos uno	1760	21120
Dos oficiales para la mesa de tierras públicas uno con 1.000 pesos y otro con 500.....	1500	18000
Un portero.....	300	3600
Una ordenanza	300	3600
	22710	272520

Gastos	*En un mes*	*En un año*
Gastos de oficina.....	400	4800
Menores estraordinarios..	300	3600
Obras públicas, no municipales, en la ciudad y campaña, ereccion de escuelas y de medicina...	.....	1000000
Con destino á la reparacion de los caminos del Sud, Norte, Oeste y Boca del Riachuelo.....	.....	500000
Impresiones generales de la Administracion, incluso el Rejistro Estadístico y suscricion á periódicos y folletos	.....	250000
	700	1758400

Archivo General.

Sueldos y gastos	*En un mes*	*En un año*
Archivero General 1.°....	1400	16800
Idem idem 2.°....	1210	14520
Oficial 1.°.....	660	7920
Id. 2.°.....	550	6600
Id. auxiliar.....	440	5280
Portero	300	3600
Gastos de escritorio	200	2400
	4760	57120

Superior Tribunal de Justicia.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Diez miembros del Tribunal Superior de Justicia con 5,000 ps. uno....	50000	600000
Un Fiscal.....	5000	60000
Cuatro relatores con 2,500 pesos	10000	120000
Tres escribanos de Cámara con 1,100 ps.....	3300	39600
Tres porteros de idem con 400 ps.....	1200	14400
Dos ordenanzas de idem con 250 ps.....	500	6000
Tres jueces de 1.ª Instantancia en lo Civil en la ciudad con 4,300 ps...	12900	154800
Dos idem de 1.ª Instancia en lo Criminal con 4500 pesos	9000	108000
Un Juez de Policia Correccional.....	4000	48000
Un Ajente Fiscal del Crímen	2750	33000
Un Agente Fiscal en lo Civil.....	2000	24000
Tres Oficiales de Justicia con 600 ps	1800	21600
Dos Escribanos del Crímen con 1,650 ps.....	3300	39600
Uno idem de Policía Correccional.....	1650	19800
Un Alcaide 1.° de la Cárcel.....	1760	21120
Un idem 2.° de idem....	1100	13200
Dos porteros con 440 ps..	880	10560
Una ordenanza	170	2040
Cinco ordenanzas de los Juzgados de 1ª Instancia con 250 ps. uno	1250	15000
Doce ordenanzas de los Juzgados de Paz de la ciudad con 170 ps....	2040	24480
JUZGADOS DEL CRÍMEN DE CAMPAÑA.		
Tres Jueces de 1.ª Instancia en lo Criminal con 4,500 ps.....	13500	162000
Tres Ageutes Fiscales con 1,100 ps.....	3300	39600
Tres Defensores de Pobres con 880 ps.....	2640	31680
Tres Escribanos con 1650	4950	59400
Tres Alcaides de las Cárceles con 550 ps.....	1650	19800
Tres Ordenanzas con 330.	990	11880
	141630	1699560

Digitized by Google

Gastos	*En un mes*	*En un año*
Del Tribunal.....	600	7200
De la Academia de Jurisprudencia	300	3600
De los cinco Juzgados de 1.ª Instancia de ciudad á 50 pesos.....	250	3000
Del Juzgado de Policía Correccional	50	600
De los doce Juzgados de Paz de ciudad á 40 ps..	480	5760
Del Fiscal.....	100	1200
Del Ajente Fiscal.....	50	600
JUZGADOS DEL CRÍMEN DE CAMPAÑA.		
De los tres Juzgados á 100 pesos.....	300	3600
De las tres Ajencias á 50 pesos.....	150	1800
De las tres Defensurías de Pobres á 50 ps.....	150	1800
Alquiler de tres casas para los tres Juzgados á 500	1500	18000
Para mantencion en las Cárceles á 3,000 ps...	9000	108000
Para gastos de cuarenta y nueve Juzgados de Paz de Campaña á 500 ps..	24500	294000
Para gastos de los tres Juzgados de Paz de Bahía Blanca, Junin y Patagones á 1,000 ps.....	3000	36000
Para 196 hombres al servicio de los 49 Juzgados á 200 ps. uno.....	39200	470400
Para 33 hombres al servicio de los tres últimos Juzgados á 200 ps.....	6600	79200
	86230	1034760

Obispado.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
El Obispo Diocesano....	8000	96000
Secretario	1320	15840
Oficial de Secretaría.....	770	9240
Capellan	660	7920
Dos Familiares á 330 ps..	660	7920
Gastos		
Visita de Diócesis.....	.....	14000
Alquiler de la casa que hoy ocupa.....	3000	36000

CURIA ECLESIÁSTICA.	*En un mes*	*En un año*
Provisor.....	1500	18000
Fiscal Eclesiástico.....	800	9600
Escribiente de la Curia...	500	6000
Ordenanza	200	2400
SENADO DEL CLERO.		
Presidente	2000	24000
Cuatro Dignidades con 1600 pesos.....	6400	76800
Cuatro Canónigos Diáconos con 1,200 ps.....	4800	57600
Secretario.....	300	3600
Sacristan Mayor.....	500	6000
Maestro de Ceremonias ..	600	7200
Sochantre	770	9240
Tres cantores con 400 ps.	1200	14400
Organista.....	500	6000
Seis Acólitos con 140 ps..	840	10080
Perrero.....	200	2400
Pertiguero	200	2400
Sacristan menor.....	270	3240
Gastos		
Para el culto de la Santa Iglesia Catedral.....	2000	24000
CAPELLANÍAS.		
Diez capellanes de coro en la Iglesia Catedral con 500 ps.....	5000	60000
Cinco id. de misa de hora en la misma de 6 á 10 á 200 ps.....	1000	12000
Dos idem de 11½ á 12½ á 250 ps. uno	500	6000
Una misa de hora en la Santa Iglesia Catedral..	300	3600
Seis idem en la Merced á 50 pesos	300	3600
Una idem idem	85	1020
Tres idem en San Francisco á 50 ps.....	150	1800
Cuatro idem en Santo Domingo á 50 ps.....	200	2400
Una idem idem.....	70	840
Una idem idem.....	85	1020
Dos idem en Monserrat á 50 pesos	100	1200
Una idem en San Miguel.	50	600
Dos idem idem en la Concepcion á 50 ps.....	100	1200
Una idem idem en las Catalinas	50	600
Una idem idem idem....	70	840
Una idem en la Recoleta..	70	840

Digitized by Google

Capellanías.	*En un mes*	*En un año*
Una id. id. en la Recoleta	50	600
Una idem idem de Dean..	50	600
Una en los Ejercicios en fondos públicos	50	600
Dos en San Nicolás	100	1200
Una en San Telmo.....	70	840
Una idem idem idem....	50	600
Una idem en el Socorro..	70	840
Secularizados y Esclaustrados.		
Siete Secularizados con 150 ps. uno.....	1050	12600
Fiestas de los Templos de la Ciudad y Campaña.		
Para el titular de S. Ignacio	.....	2000
Semana Santa.....	.....	2000
Para la fiesta de San Pedro Nolasco, en la Merced..	.....	2000
Para el titular de idem...	.....	2000
Aniversario de 5 de Julio en Santo Domingo....	.....	1000
Idem de Santa Clara en San Juan.....	.....	800
Para el titular en Lujan y otros gastos.....	.....	2200
Auxilio á algunos Curas de Ciudad y Campaña y casas pias.		
Al Cura del Socorro.....	800	9600
Ayudante del mismo	340	4080
Ayudante de San Telmo..	200	2400
Para el del Pilar, con obligacion de atender al Cementerio	1000	12000
Ayudante con la misma obligacion	500	6000
Sacristan para la Iglesia y Cementerio.....	300	3600
Para el cura de Quilmes..	400	4800
Para el idem de San Fernando.....	400	4800
Para el idem de Rojas y Junin.....	1000	12000
Para el idem de San Antonio de Areco.....	150	1800
Para el idem de San Andrés de Giles	300	3600
Para el idem del Monte..	100	1200
Para el idem del Tandil .	300	3600
Para el idem de la Magdalena	100	1200
Para el idem de la Ensenada.....	600	7200
Para el idem del Azul ...	600	7200
Para el idem del Bragado.	1000	12000
Para el idem del 25 de Mayo	600	7200
Pera el idem de Patagones	1200	14400
Para el id. de Bahía Blanca	1000	12000
Para el id. de las Conchas	500	6000
Para el convento de Santo Domingo	700	8400
Para la casa de Ejercicios	900	10800
Para el Capellan de la misma.....	250	3000
Para el Monasterio de Catalinas	700	8400
Para el idem de Capuchinas.....	700	8400
	62250	773000

Colejio Eclesiástico.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Rector.....	2200	26400
Un Vice-Rector.....	1320	15840
Un Prefecto de estudios .	1100	13200
Un Pasante	880	10560
Un Prefecto de primeras letras.....	880	10560
Un ecónomo	600	7200
Un cocinero	500	6000
Un ayudante de cocina...	300	3600
Un portero.....	300	3600
Cuatro sirvientes con 250 pesos uno	1000	12000
Cuarenta becas dotadas á 250 ps. una	10000	120000
	19080	228960
Gastos		
Combustibles y alumbrado	2000	24000
Barbero y peluquero.....	300	3600
Botica	100	1200
Libros y útiles de escritorio	200	2400
Reposicion de loza y cristales.....	200	2400
	21880	262560

Digitized by Google

Sociedad de Beneficencia.

Sueldos y gastos	*En un mes*	*En un año*
Gastos de escritorio.....	80	960
Sueldo de un escribiente..	500	6000
Idem de un portero citador.....	300	3600
Eventualidades	200	2400
Escuela Normal.		
Sueldos y otros gastos...	1000	12000
Colejio Santa Rosa.		
Sueldos para tres maestras á 500 ps.....	1500	18000
Escuelas de la Ciudad.		
Quince casas alquiladas á 1,000 pesos.....	15000	180000
Quince Preceptoras á 600 pesos una.....	9000	108000
Quince Monitoras á 300 ps	4500	54000
Escuelas de Campaña.		
Cuarenta y seis casas alquiladas á 400 ps.....	18400	220800
Cuarenta Preceptoras á 600 ps.....	27600	331200
Cuarenta Monitoras á 300 pesos.....	13800	165600
Para gastos de escuelas..	2000	24000
Premios.		
Cuatro especiales á la virtud.....	.....	10000
Jenerales de escuelas de ciudad y campaña.....	.....	15000
	93880	1151560
Hospital de Dementes en la Convalecencia.		
Sueldos y gastos		
Un Médico.....	1300	15600
Una Comisaria.....	700	8400
Un Escribiente	300	3600
Una Encargada del costurero	250	3000
Dos empleadas para atender á las incurables, con 200 ps. una	400	4800
Una capataza.....	250	3000
Una vijilanta.....	150	1800
Una cocinera	200	2400
Una ayudanta de cocina .	100	1200
Un empleado encargado de los trabajos del establecimiento	500	6000
Peon para la huerta.....	300	3600
Carne para 111 personas.	4320	51840
Pan.....	2590	31080
Artículos de almacen	2440	29280
Vestuario y calzado	2000	24000
Botica	300	3600
Sangrias y sanguijuelas...	350	4200
Leña	400	4800
Velas y jabon	250	3000
Dos lavanderas á 200 ps..	400	4800
Gastos menores	500	6000
Eventuales.....	500	6000
	18500	222000
Hospital general de Mujeres.		
Sueldos y gastos		
Catorce hermanas de caridad á 6 patacones $5^5/_3$ reales plata.....	2300	27600
Un capellan.....	1000	12000
Tres médicos á 1000 ps...	3000	36000
Un practicante.....	400	4800
Un boticario	600	7200
Un escribiente	1000	12000
Seis enfermeras á 200 ps.	1200	14400
Un sangrador.....	300	3600
Cuatro ayudantes á 150 pesos uno	600	7200
Una idem de cocina.....	200	2400
Cuatro lavanderas á 200 ps.	800	9600
Un colchonero	600	7200
Tres peones para el servicio jeneral á 300 ps...	900	10800
Un portero	300	3600
Medicamentos.....	1500	18000
Combustibles.....	1700	20400
Comestibles.....	13500	162000
Gastos menores	600	7200
Eventualidades y cartera de cirujía.....	500	6000
Ropa y loza	2000	24000
	33000	396000

Digitized by Google

Colejio de Huérfanas.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Una Rectora	500	6000
Una Vice-Rectora	400	4800
Una Inspectora	600	7200
Una Monitora jeneral	250	3000
Dos id. segundas con 200 pesos	400	4800
Una Preceptora de huérfanas	600	7200
Clase de francés	200	2400
Idem de costura	200	2400
Un maestro de música	500	6000
Tres celadoras, dos con 200 ps. y una con 100	500	6000
Una portera	200	2400
Cocinera y ayudanta	400	4800
Mucama	250	3000
Sirviente	250	3000
Hortelano	250	3000
Capellan	300	3600
	5800	69600
Gastos		
Comestibles	6440	77280
Combustibles y alumbrado	900	10800
Calzado y lavado	500	6000
Artículos de libreria	500	6000
Idem de mercería	400	4800
Estraordinarios, vestidos de niños y déficit	2460	29520
	17000	204000

Casa de Espósitos.

Sueldos y gastos		
Un ayudante	1500	18000
Una correctora	400	4800
Una segunda	200	2400
Una ecónoma	150	1800
Dos enfermeras con 150 ps	300	3600
Seis amas recibidoras con 300 pesos una	1800	21600
Diez empleadas para cuidar niños á 100 ps	1000	12000
Una cocinera	200	2400
Tres sirvientas por 60 ps.	180	2160
Un portero	200	2400
Una lavandera	250	3000
Para ropas	3000	36000
Comida, luces y combustibles	5000	60000
Botica	250	3000
Un médico	1000	12000
Para amas	34000	408000
	49430	593160

Departamento Topográfico.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Presidente	4000	48000
Un Vice-Presidente	3000	36000
Un injeniero 2.°	2500	30000
Un idem 3.°	2000	24000
Un idem 4.°	2000	24000
Un Secretario	2000	24000
Un director de dibujo y constructor de cartas	1500	18000
Un oficial 1.°	1500	18000
Un idem 2.°	1200	14400
Un idem 3.°	1000	12000
Dos escribientes delineadores á 600 ps. uno	1200	14400
Cuatro delineadores á 500 pesos uno	2000	24000
Cuatro aspirantes á 300 pesos uno	1200	14400
Director de la Escuela de la Facultad de Agrimensores	800	9600
Un portero	300	3600
Una ordenanza	300	3600
	26500	318000
Gastos		
Para útiles de escritorio y de dibujo, compostura y conservacion de instrumentos y demas gastos menores	700	8400
Para mantencion de dos caballos empleados en el servicio de las delineaciones	500	6000
Para levantamiento de planos y traza de pueblos	.....	50000
	27700	382400

Consejo de Obras Públicas.

Sueldos y gastos	*En un mes*	*En un año*
Secretario	1650	19800
Escribiente	740	8880
Portero	200	2400
Gastos de escritorio y entretenimiento de la oficina	200	2400

Digitized by Google

Sueldos y gastos	*En un mes*	*En un año*
Asignacion para la oficina de patentes industriales	1500	18000
Gratificacion á injenieros por servicios especiales	.....	80000
	4290	131480

Consejo de Hijiene Pública.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Presidente	2200	26400
Inspector de Farmácia ...	1200	14400
Secretario	800	9600
Portero	200	2400
	4400	52800
Gastos		
Gastos de oficina.....	100	1200
	4500	54000

Facultad de Medicina.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Ocho catedráticos con 1500 pesos.....	12000	144000
Un Secretario.....	1200	14400
Un Director.....	500	6000
Uno idem.....	330	3960
Un portero	300	3600
	14330	171960

Defensuría General de Pobres.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Asesor	1650	19800
Un Escribiente	440	5280
Una ordenanza	250	3000
	2340	28080
Gastos		
Gastos de Escritorio.....	100	1200
	2440	29280

Defensuría General de Menores.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Asesor.....	2200	26400
Un escribiente.....	440	5280
Un portero.....	250	3000
	2890	34680
Gastos		
Gastos de Escritorio.....	100	1200
	2990	35880

Universidad.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Rector.....	3300	39600
Un secretario.....	1100	13200
Un Pro-Secretario	880	10560
Un Vedel General.....	880	10560
Un Catedrático de Derecho Civil	1500	18000
Uno idem de Derecho Natural y Público de Gentes	1500	18000
Uno idem de Derecho Canónico	1500	18000
Uno idem de Derecho Criminal y Mercantil.....	1200	14400
Uno idem de Economía y de Derecho internacional.....	1500	18000
Uno idem de Teolojía....	1500	18000
Uno idem de Física esperimental.....	2000	24000
Uno idem de Química general	2000	24000
Un ayudante para las aulas de Física y Química...	800	9600
Dos Catedráticos de mateticas á 1,500 ps.....	3000	36000
Dos Catedráticos de Filosofía á 1,200 ps.....	2400	28800
Uno idem de Latin de mayores	1200	14400
Uno idem de Latin de menores	1000	12000
Uno idem de frances	1000	12000
Uno idem de Ingles	1000	12000
Uno idem de Dibujo lineal y jeométrico	1100	13200
Un encargado del Museo...	660	7920
Un preparador de animales disecados.....	660	7920
Un portero del Museo ...	200	2400

Digitized by Google

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un portero de la Universidad	300	3600
Una ordenanza	200	2400
	32380	388560
Gastos		
Para útiles de la Cátedra de dibujo lineal	150	1800
Idem idem de escritorio, reparacion de muebles, aseo y limpieza del establecimiento, y otros gastos menores del mismo	200	2400
Para gastos de las áulas de Física y Química, adquisicion de instrumentos, conservacion y compostura de los existentes	1000	12000
Para gastos del Museo, adquisicion y otros accesorios	500	6000
Para prémio de la Universidad	.....	6000
	34230	416760

Departamento de Escuelas.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Gefe del Departamento	3300	39600
Inspector Jeneral	2000	24000
Para viático y dieta del Departamento en sus visitas á la campaña á asuntos del servicio	.....	12000
Un Oficial 1.º	1500	18000
Uno idem 2.º	880	10560
Uno idem 3.º	880	9600
Portero ordenanza	300	3600
Preceptor para la Escuela de Barracas al Sud	660	7920
Idem para la de San José de Flores	660	7920
Idem para la de San Fernando	660	7920
Idem para la de San Isidro	660	7920
Idem para la de las Conchas	660	7920
Idem para la del Pilar	660	7920
Idem para la de la Magdalena	660	7920
Idem para la de la Villa de Lujan	660	7920
Idem para la de la Villa de Mercedes	660	7920
Idem para la de Quilmes	660	7920
Idem para la de San Antonio de Areco	660	7920
Idem para la del Fortin de Areco	660	7920
Idem para la de Arrecifes	660	7920
Idem para la de Patagones	660	7920
Idem para la de San Nicolás de los Arroyos	770	9240
Idem para la del Salto	660	7920
Idem para la de San Pedro	660	7920
Idem para la de Chascomús	660	7920
Idem para la de la Exaltacion de la Cruz	660	7920
Idem para la de San Martin	660	7920
Idem para la del Bragado	660	7920
Idem para la de Rojas	660	7920
Idem para la del Monte	660	7920
Idem para la de Ranchos	660	7920
Idem para la de San Andrés de Giles	660	7920
Idem para la de Navarro	660	7920
Idem para la de Moron	660	7920
Idem para la de Lobos	660	7920
Idem para la de Cañuelas	660	7920
Idem para la del Pergamino	660	7920
Idem para la del Baradero	660	7920
Idem para la de Zárate	660	7920
Idem para la de Dolores	660	7920
Idem para la del Tandil	660	7920
Idem para la del 25 de Mayo	660	7620
Idem para la de Bahía Blanca	800	9600
Idem para la de la Ensenada	660	7920
Idem para la de San Vicente	660	7920
Idem para la de Chivilcoy	660	7920
Idem para le de San Justo	660	7920
Idem para la del Azul	660	7920
Idem para la de Belgrano	660	7920
Idem para la de Las Flores	660	7920
Idem para la Cañada Bellaco	660	7920
Para dotacion de maestros en cinco departamentos primarios de nueva creacion en la capital, para auxiliar á las escuelas parroquiales á 600 ps	3000	36000

Digitized by Google

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Para dotacion de cinco ayudantes de las mismas á 300 ps. uno.....	1500	18000
Para dotacion de maestros de seis escuelas de nueva creacion en los Departementos de Campaña á 660 ps. uno.....	3960	47520
Para dotacion de diez y nueve ayudantes para las escuelas de la Campaña á 300 ps. uno.....	5700	68400
Idem idem para un ayudante para la escuela de San Nicolás de los Arroyos.....	400	4800
	52630	643560

Gastos	*En un mes*	*En un año*
Para gastos de oficina y conservacion de muebles.....	200	2400
Una casa para la escuela de Barracas al Sud.....	500	6000
Una idem para la de San Nicolás de los Arroyos.	500	6000
Una idem para la de la Villa de Mercedes	400	4800
Una idem para la de Lujan	300	3600
Una idem para la de San José de Flores.....	300	3600
Una idem para la de San Isidro.....	300	3600
Una idem para la de Belgrano.....	300	3600
Una idem para la de San Fernando.....	300	3600
Una idem para la de Quilmes	300	3600
Una idem para la del Fortin de Areco.....	300	3600
Una idem para la del Salto	300	3600
Una idem para la de San Pedro.....	300	3600
Una idem para la de Chascomús	300	3600
Una idem para la del Bragrado.....	300	3600
Una idem para la de Rojas	300	3600
Una idem para la de San Andrés de Giles	300	3600
Una idem para la de Lobos	300	3600
Una idem para la de Cañuelas.....	300	3600

Gastos	*En un mes*	*En un año*
Una idem para la del Pergamino	300	3600
Una idem para la del Tandil	300	3600
Una idem para la del 25 de Mayo	300	3600
Una idem para la de San Vicente.....	300	3600
Una idem para la del Azul	300	3600
Una idem para la de las Flores	300	3600
Una idem para la de San Martin	300	3600
Una idem para la de las Conchas.....	200	2400
Una idem para la de la Magdalena.....	200	2400
Una idem para la del Pilar	200	2400
Una idem para la de Arrecifes.....	200	2400
Una idem para la de Patagones.....	200	2400
Una idem para la de Ranchos.....	200	2400
Una idem para la de Navarro	200	2400
Una idem para la de Moron.....	200	2400
Una idem para la de Chivilcoy.....	200	2400
Una idem para la del Monte.....	200	2400
Uua idem para la del Baradero	200	2400
Para alquiler de casas de casas de las cinco escuelas primarias de ambos sexos de nueva creacion en la Capital á 1,000 pesos una	5000	60000
Para idem idem de las seis escuelas de nueva creacion en los Departamentos de Campaña á 300 pesos una	1800	21600
Para útiles de las cinco escuelas de ambos sexos de nueva creacion á 100 pesos una.....	500	6000
Para útiles de cincuenta escuelas de campaña á 25 pesos una	1250	15000
Anales de educacion, impresion y redaccion...	.....	50000
Para libros especiales para premios.....	.....	20000

Digitized by Google

Gastos	*En un mes*	*En un año*
Para tren de las seis escuelas de nuevan creacion en la campaña, completar el de las existentes, su conservacion y gastos estraordinarios..	4000	48000
	22950	345400

Biblioteca Pública.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Director.....	1500	18000
Un ayudante 1.º.....	740	8880
Un idem 2.º.....	740	8880
Un portero	300	3600
	3280	36360
Gastos		
Compra y encaadernacion de libros, y gastos menores	1200	14400
	4480	53760

Tribunal de Comercio.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Asesor.....	2200	26400
Un alguacil portero.....	390	4680
Una ordenanza	300	3600
	2890	34680
Gastos		
Para gastos menores	150	1800
Para carbon y otros gastos	.....	2000
	3040	38480

Oficina de Estadística.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Jefe.....	2420	29040
Oficial 1.º.....	1100	13200
Id. 2.º.....	880	10560
Un auxiliar	660	7920
Un idem de estadística de Hacienda.....	960	11520
Un auxiliar de idem.....	740	8880
Un portero.....	280	3360
	7040	84480
Gastos		
Para gastos de oficina....	100	1200
	7140	85680

Departamento de Policía.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Jefe de Policía	4000	48000
Un Oficial 1.º.....	2200	26400
Uno idem 2.º.....	1980	23760
Un Cajero	2200	26400
Cuatro Comisarios de los Mercados Norte, Sud, Oeste y Santa Lucía con 1,320 ps. uno.....	5230	63360
Dos de las Tabladas Sud y Norte con 1,320 ps. uno	2640	31680
Uno de Ordenes	1320	15840
Trece de seccion con 1320 pesos uno	17160	205920
Dos médicos de presos con 1,320 pesos uno.....	2640	31680
Un alcaide de presos y mayordome del Departamento.....	1320	15840
Uno idem 2.º.....	660	7920
Un idem encargado del archivo	1320	15840
Un idem de la oficina de marcas.....	1320	15840
Tres oficiales de mesa con 880 ps. uno.....	2640	31680
Seis escribientes con 660 ps. uno.....	3960	47520
Cuatro de Policía á caballo auxiliares con 880 ps. uno.....	3520	42240
Un relojero de Cabildo...	250	3000
	54410	652920

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Veinte y cinco Comisarios de Campaña con 1,800 pesos.....	45000	540000

Digitized by Google

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Cuatrocientos soldados inclusos los cabos para el servicio de los 25 Comisarios á razon de quince soldados y un cabo con 250 ps. uno.....	100000	1200000
Para el servicio y custodia de las cárceles públicas de los Departamentos Sud, Norte y Centro de la Campaña.....	6000	72000
Tres médicos en dichos departamentos con 1,100 ps. uno	3300	39600
Gastos		
Para alquiler de casas, gastos de oficina y otros menores de las 25 Comisías de Campaña.....	12000	141000
	166300	1995600

Gastos	*En un mes*	*Eu un año*
Para diversos gastos de Policia	25000	300000
Para mantencion de cabalgaduras.....	20000	240000
	45000	540000

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Doscientos auxiliares con 350 ps. uno.....	70000	840000
Quince sarjentos con 400 ps. uno	6000	72000
	76000	912000
Gastos		
Con destino á la compra de vestuario para los docientos quince auxiliares de Policía	.....	109650
Idem idem 150 monturas á 200 ps	.....	30000
	.....	139650

Municipalidad de la Ciudad y Campaña.

	En un mes	*En un año*
Para atender al déficit de la Municipalidad de la Ciudad	.....	700000
Idem idem idem Campaña	.....	300000
	.....	1000000

Prefecturas de Campaña.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Ocho Prefectos de Campaña con 3,000 ps. uno..	24000	288000
Ocho oficiales 1os con 1200 ps. uno	9600	115200
Ocho auxiliares con 800..	6400	76800
Ciento setenta soldados que forman las partidas de las ocho Prefecturas con 200 ps. uno	34000	408000
Gastos		
Con destino á alquiler de casa y gastos de oficina para cada Prefectura á 1,000 ps. una.....	8000	96000
Con destino á rancho para ciento setenta soldados de las partidas á 50 ps. una.....	8000	96000
	90000	1088000

Resúmen.

Gobierno del Estado, sueldos ...	361,728
Idem sueldos y gastos.....	1.259,960
Ministerio de Gobierno, id id...	2.030,920
Archivo Jeneral, id. id.....	57,120
Superior Tribunal de Justicia, sueldos	1.699,560
Idem gastos.....	1.034,760
Obispado	773,000
Colejio Eclesiástico, sueldos y gastos	262,560
Sociedad de Beneficencia, id. id..	1.151,560
Hospital de dementes, idem idem.	222,000
Hospital General de Mujeres, id id.	396,000
Colejio de Huérfanas, idem idem..	204,000
Casa de Espósitos.....	593,160

Digitized by Google

Departamento Topográfico, id. id.	382,400
Consejo de Obras Públicas, idem idem	131,480
Consejo de Hijiene Pública id. id.	54,000
Facultad de Medicina, sueldos...	171,960
Defensuría General de Pobres, sueldos y gastos	29,280
Idem idem de Menores, id. id...	35,880
Universidad	416,760
Departamento de Escuelas, sueldos	643,560
Idem, gastos	345,400
Biblioteca Pública, sueldos y gastos	53,760
Tribunal de Comercio, id. id....	38,480
Oficina de Estadística, id. id....	85,680
Departamento de Policía, sueldos.	652,920
Idem, sueldos y gastos	1.995,600
Idem, gastos	540,000
Idem, sueldos	912,000
Idem, gastos	139,650
Municipalidad de la Ciudad y Campaña	1.000,000
Prefecturas de Campaña, sueldos y gastos	1.088,060
	18.763,038

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Oficial Mayor	3000	36000
Id. 1.º	1490	17880
Id. encargado del Archivo	1490	17880
Tres oficiales de Ministerio con 960 ps. uno...	2880	34560
Un auxiliar	740	8880
Un portero ordenanza....	350	4200
	9950	119400
Gastos		
De escritorio y oficina...	300	3600
	10250	123000

Gastos	*En un mes*	*En un año*
Para subvencionar transportes fluviales en puertos del Estado y Esteriores	.....	300000
Estraordinarios, eventuales y discrecionales ...	.....	300000
Para subvenir al pago de los derechos de visacion de pasaportes á los inmigrantes, segun la ley de 21 de Julio de 1856, deben percibir nuestros Cónsules del Erario ...	.....	100000
Para atender al alimento y alojamiento de los inmigrantes que lleguen en espedicion, segun los términos de la ley de Mayo último	.....	200000
	.....	900000

Administracion General de Correos.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Administrador	4000	48000
Contador	2200	26400
Tesorero	1500	18000
Estafetero	1500	18000
Archivero	1000	12000
Liquidador de cuentas de posta	1000	12000
Primer oficial del despacho	1000	12000
Encargado del Buzon....	800	9600
Dos auxiliores con 800 ps. uno	1600	19200
Dos escribientes con 660 ps. uno	1320	15840
Dos estafetas ambulantes con 500 ps	1000	12000
Una ordenanza á caballo..	800	9600
Un portero	400	4800
Gastos		
Alquiler de la casa que ocupa	2000	24000
Gastos de oficina	1500	18000
Subvenciones.		
A la posta Ciudad Sud..	900	10800
Para postaje oficial.....	12000	144000
Para inspeccion de postas.	.....	18000
	34520	432240

Digitized by Google

Resúmen.

Ministerio de Relaciones Esteriores, sueldos y gastos	123,000
Gastos	900,000
Administracion Jeneral de Correos, sueldos y gastos	432,240
	1.455,240

Ministerio de Hacienda.

Secretaría de Hacienda.	*En un mes*	*En un año*
Sueldos		
Ministro.....	8000	96000
Oficial mayor.....	3000	36000
Idem 1.º.....	1490	17880
Tres idem de Ministerio con 960 ps. uno.....	2800	34560
Tres idem auxiliares con 740 ps. uno.....	2220	26640
Un portero.....	300	3600
Una ordenanza	300	3600
	18190	218280
Gastos		
Gastos de escritorio	800	3600
	18490	221280

Monte pio de Ministerio, Justicia y Hacienda.	*En un mes*	*En un año*
Una pensionista con.....	2000	24000
Idem idem.....	1333	15996
Diez y siete idem con 600 pesos	10200	122400
Una idem.....	525	6300
Cinco idem con 510	2550	30600
Una idem	500	6000
Ocho idem con 300.....	2400	28800
Una idem	255	3060
Una idem	180	2160
	19943	239316

Asignaciones.	*En un mes*	*En un año*
A Da. Justa Cané de Varela, para la educacion de dos hijos.....	1200	14400
A la familia de D. Guillermo White para alimentos hasta la conclusion de un pleito.....	1000	12000
A Da. Mercedes Piedra para idem	200	2400
A Da. Josefa Hernandez por rédito de un capital en fondos	114 6	1377
	2514 6	30177

Pensionistas de Hacienda	*En un mes*	*En un año*
Una pensionista con.....	800	9600
Tres idem con 300 ps....	900	10800
Una idem	270	3240
Una idem	240	2880
Dos idem con 200 ps....	400	4800
Dos idem con 170.....	340	4080
Una idem	150	1800
Una idem	135	1620
Una idem	120	1440
Una idem	100	1200
Dos idem con 70	140	1680
Una idem	65	780
Dos idem con 60	120	1400
Una idem	55	660
Siete idem con 50	350	4200
Una idem	40	480
Siete idem con 35	245	2940
Dos idem con 30	60	720
Cinco idem con 25	125	1500
Dos idem con 20	40	480
	4695	56340

Resúmen.	*En un mes*	*En un año*
Monte pio	.....	239316
Asignaciones.....	.....	30177
Pensionistas de hacienda..	.....	56340
	.....	325833

Empleados Jubilados.	*En un mes*	*En un año*
Un jubilado con.....	4000	48000
Uno idem	2750	33000
Uno idem	2000	24000
Uno idem	1670	20040
Uno idem	1600	19200
Dos idem 1,500 ps.....	3000	36000
Dos idem 1,400 ps.....	2800	33600
Cinco idem 1,000 ps....	5000	60000
Uno idem	800	9600
Uno idem	750	9000

Digitized by Google

	En un mes	*En un año*
Uno idem	670	8040
Uno idem	600	7200
Tres idem 500 ps.....	1500	18000
Uno idem	435	5220
Tres idem 300 ps.....	900	10800
Uno idem	170	2040
Uno idem	153	1620
Uno idem	100	1200
Uno idem	50	600
	28930	347160

Intereses y amortizacion del Crédito Público.	*En un mes*	*En un año*
Por la renta correspondiente á 40,360,000 ps. de fondos públicos del 6 p°/o monto de las emisiones, (deducidos doce millones definitivamente amortizados por la ley de 2 de Julio de 1858) al ½ p°/o mensual.....	201600	
Por la renta correspondiente á 2.000,000 de fondos públicos del 4p°/o anual	6666 5⅓	
Por la renta correspondiente á los 10.000,000 de fondos públicos del 6 p°/o creados por la ley de 16 de setiembre de 1856 al ½ p°/o anual..	50000	
Por la renta correspondiente á los 12,000,000 de fondos públicos del 6 p°/o creados por la ley de 2 de Julio de 1858 al ½ p°/o anual	60000	
	318466 5⅓	
Por el fondo de amortizacion correspondiente á los 40.360,000 fondos del 6 p°/o á 1 p°/o anual.	33633 2⅔	
Por el fondo de amortizacion de la suma arriba espresada, de fondos del 4 p°/o á ½ p°/o anual..	833 2⅔	
Por el fondo de amortizacion de los 10.000,000 del 6 p°/o creados en setiembre de 1856 á 1 p°/o anual	8333 2⅔	
Por el fondo de amortizacion de los 12.000,000 del 6 p°/o creados en dos de Julio de 1858 á 1 p°/o anual	10000	
	371266 5⅓	4455200

Empréstito de Londres.	*En un mes*	*En un año*
Asignacion al empréstito de Londres con arreglo al convenio celebrado, £65,000 anuales, calculadas á 105 ps. una ...	.....	6825000
Décima anualidad del crédito de 110,000 ps. fuertes reconocidos á favor de D. Tomas Lloyd Halsey, 10,000 ps. fuertes. calculados á 22 pesos moneda corriente uno..	.....	220000
	.....	7045000

Resúmen.	*En un mes*	*En un año*
Renta y amortizacion del Crédito Público.....	.....	4455200
Empréstito de Londres...	.....	7045000
Total (deuda pública)..	.....	11500200

Eventuales de Hacienda.		*En un año*
Eventuales	.....	600000

Contaduría Jeneral.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Contador Mayor	3500	42000
Tres idem Jenerales con 3,500 ps. uno.....	10500	126000
Un oficial de libros.....	2000	24000
Dos idem primeros con 1,650 ps. uno.....	3300	39600
Tres idem segundos con 1,490 ps. uno.....	4470	53640
Tres idem terceros con 1,320 ps. uno.....	3960	47520
Dos idem cuartos con 1100	2200	26400

Digitized by Google

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Seis auxiliares con 880 ps. uno	5280	63360
Seis escribientes con 550 uno	3300	39600
Un portero	350	4200
Dos ordenanzas con 300 ps. uno	600	7200
	39460	473520
Gastos		
Para papel, tinta, etc....	400	4800
Para compra de libros etc.		3000
	39860	481320

Tesorería Jeneral.

Sueldos y gastos	*En un mes*	*En un año*
Un Tesorero	3500	42000
Un oficial 1.°	1650	19800
Un idem 2.°	1320	15840
Un idem auxiliar	1000	12000
Dos porteros ajentes de dilijencias con 500 ps. uno	1000	12000
Asignacion para fallas ...	400	4800
Gastos de oficina	150	1800
Pérdida por descuento de letras	200000	2400000
	209020	2508240

Colecturía Jeneral.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Colector General.....	5000	60000
Oficial Mayor	1500	18000
Tres auxiliares con 880 ps. uno	2640	31680
Cinco vistas con 2,500 ps.	12500	150000
Cinco veedores con 2,200	11000	132000
Un medidor de líquidos..	2200	26400
Encargado de la mesa de entradas.....	1800	21600
Sobresueldo por la mesa de tierras.....	400	4800
Tres auxiliares con 880 ps. uno	2640	31680
Encargado de los asuntos de tierras.....	1000	12000
Oficial de Justicia	80	960

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Dos ajentes de letras con 660 ps. uno	1320	15840
Un portero y una ordenanza con 400 ps. uno...	800	9600
CONTADURÍA.		
Un Contador principal...	3300	39600
Dos idem liquidadores con 2,500 ps. uno.....	5000	60000
Un idem auxiliar	2000	24000
Un tenedor de libros	2400	28800
Un oficial de libros.....	2200	26400
Un auxiliar de ídem.....	1000	12000
Un oficial de la mesa de depósitos	2000	24000
Un idem de la de rejistros.	2000	24000
Un idem de la Contribucion Directa	1840	22080
Un idem y un archivero con 1,320 ps.....	2640	31680
Un idem para examinar rejistros	1650	19800
Un idem de la mesa del puerto	1100	13200
Cuatro oficiales mayores con 1,100 ps. uno....	4400	52800
Un auxiliar de la Contribucion Directa	1000	12000
Diez con 880 ps.....	8800	105600
Una ordenanza	400	4800
TESORERÍA.		
Un tesorero.....	2750	33000
Un oficial 1.°	1500	18000
Un idem 3.°	1000	12000
Asignacion al Tesorero para faltas.....	300	3600
ALCAIDÍA.		
Un alcaide principal.....	2500	30000
Dos idem segundos con 2,000 ps. uno.....	4000	48000
Un inspector de almacenes	1500	18000
Jefe de la oficina de contabilidad.....	2000	24000
Tres oficiales de idem con 1,100 ps.....	3300	39600
Un auxiliar	880	10560
Cuarenta y cinco ayudantes de almacenes con 1,000 ps. uno.....	45000	540000
Quince idem de alcaidía con 600 ps. uno.....	9000	108000

Digitized by Google

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Cuatro serenos de las dos Aduanas con 400 ps...	1600	19200
Gastos		
Para gastos de peones y servicio de eslingaje...	134750	1617000
Para útiles de escritorio..	4000	48000
Para alquileres de almacenes incluso la Aduana Vieja	23700	284400
	322390	3868680

Resguardo.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Tres inspectores con 2750 ps. uno	8250	99000
Un inspector supernumerario	2750	33000
Diez y ocho oficiales con 1,200 ps.....	21600	259200
Setenta guardas con 1,000 ps. uno	70000	840000
Gastos		
Para gasto de viático de oficiales, guardas en destacamentos y rondines, en todo 50 plazas á 150 pesos	7500	90000
Para viático del inspector de la Boca del Riachueio	500	6000
Idem idem del inspector de San Fernando.....	500	6000
Para una ordenanza	350	4200
Sueldos de tripulaciones— Tres balleneras de bahia.		
Un patron principal	500	6000
Tres idem con 350 ps...	1050	12600
Tres proeles con 300 ps..	900	10800
Veinte y tres marineros con 300 ps.....	6900	82800
Un ranchero	300	3600
Ballenera de San Fernando.		
Un patron.....	250	3000
Cuatro marineros con 200 pesos.....	800	9600
Balleneras del Riachuelo y Barracas.		
Seis marineros con 200 ps.	1200	14400
Ballenera de la ronda del Paraná.		
Un patron	350	4200
Cuatro marineros 300 pesos uno	1200	14400
Rancho de tripulaciones— Tres balleneras de bahia.		
Treinta y un individuos con 150 ps. uno.....	4650	55800
Balleneras de San Fernando, Riachuelo y Barracas.		
Once individuos con 150 ps. uno	1650	19800
Ballenera de la ronda del Paraná.		
Cinco individuos con 150 pesos uno	750	9000
Alquileres y gastos.		
Casilla de la batería.....	200	2400
Idem de los olivos á San Isidro.....	100	1200
Idem de Zárate.....	100	1200
Idem del Baradero.....	100	1200
Idem de San Pedro	150	1800
Idem de la Ensenada....	100	1200
Alumbrado de los destinos	340	4080
Gastos menores.....	600	7200
Reparacion de las embarcaciones	1000	12000
	134640	1615680

Aduana de San Nicolás.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
—		
COLECTURÍA.		
Un Receptor.....	2200	26400
Un oficial de la mesa de rejistros.....	1100	13200

Digitized by Google

Contaduría.	*En un mes*	*En un año*
Un oficial interventor....	1300	15600
Alcaidía.		
Un alcaide	1430	17160
Un oficial auxíliar con 600 ps. de sueldo y 200 de sobre sueldo como encargado de la mesa de guias	800	9600
Gastos		
Alquiler de un almacen para depósito	300	3600
Impresion de boletos, letras, papeletas, &a....	125	1500
Gastos de Escritorio.....	250	3000
Alumbrado.....	100	1200
Blanqueo y demas reparaciones de la casa.....	150	1800
Resguardo de San Nicolás.		
—		
Sueldos		
Tres oficiales con 1,200 ps. uno	3600	43200
Nueve guardas con 700 ps. uno	6300	75600
Tripulacion de falúas.		
Un patron.....	400	4800
Ocho marineros con 300 ps. uno	2400	28800
Gastos		
Viático para tres empleados en los destinos de campaña y ronda fluvial á 150 ps.....	450	5400
Alumbrado de la casilla principal y destinos de campaña.....	100	1200
Para reparacion de la casilla principal	50	600
Para idem de las dos de campaña	75	900
Idem idem de la falúa...	150	1800
Para rancho de la tripulacion de la misma—Nueve hombres á 100 pesos uno	900	10800
Gastos		
Alquiler del terreno que ocupa la casilla principal.....	40	480
	22220	266640

Administracion Jeneral de Sellos.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Administrador.....	2200	26400
Un Cajero.....	1100	13200
Un Escribiente auxiliar...	770	9240
Asignacion al encargado del sello	600	7200
Idem al idem del contrasello.....	600	7200
Idem á los que ponen el sello de color	700	8400
Idem por pérdidas.....	200	2400
Portero ordenanza.....	300	3600
	6470	77640
Gastos		
Gastos de oficina.....		1200
Para compra de papel....		48000
Para renovacion de sellos y contra sellos.....		1500
	6470	128340

Resúmen.

Secretaría de Hacienda, sueldos y gastos	221,880
Monte-pio, asignaciones y pensiones	325,833
Empleados Jubilados.....	347,160
Deuda Pública.....	11.500,200
Eventuales.....	600,000
Contaduría, Sueldos y gastos....	481,320
Tesorería Jeneral.....	2.508,240
Colecturía Jeneral.....	3.868,680
Resguardo	1.615,680
Aduana de San Nicolás	266,640
Administracion Jeneral de sellos..	128,340
	21.863,973

—

Digitized by Google

Ministerio de Guerra y Marina.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Ministro.....	8000	96000
Oficial Mayor	3000	36000
Un Auditor.....	3000	36000
Un oficial 1.º	1490	17880
Cuatro oficiales de Ministerio con 960 ps. uno..	3840	46080
Un portero	300	3600
Forraje para dos caballos á 300 ps. uno.....	600	7200
	20230	242760

Gastos	*En un mes*	*En un año*
Por gratificacion de chasques y otros varios....	1000	12000
Papel, tinta, plumas y otros gastos menores.....	500	6000
	1500	18000

Inspeccion y Comandancia Jeneral de Armas.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Inspector y Comandante Jeneral de Armas...	5000	60000
Un Secretario.....	2500	30000
Un oficial archivero.....	1320	15840
Dos escribientes con 740 ps. uno.....	1480	17760
	10300	123600

Gastos	*En un mes*	*En un año*
Gastos de escritorio	325	3900
Para la Fiscalía Militar ..	50	600
Para forraje de cinco caballos á 300 ps. uno..	1500	18000
	1875	22500

PLANA MAYOR DISPONIBLE.	*En un mes*	*En un año*
Sueldos y Ayuda de costas.		
Dos Brigadieres con 3,000 ps. y 500 de ayuda de costas.....	7000	84000
Seis Coroneles Mayores con 2,800 y 400 ps. de id..	19200	230400
Once Coroneles con 2,420 ps. uno.....	26620	319440
Doce Tenientes Coroneles, con 1,650 ps.....	19800	237600
Veinte y un Sarjentos Mayores con 1,190 ps....	24990	299880
Veinte y seis Capitanes á 880 ps. uno.....	22880	274560
Tres Ayudantes Mayores á 680 ps.....	2040	24480
Cuatro Tenientes primeros á 550 ps	2200	26400
Un Subteniente.....	450	5400
AYUDA DE COSTAS.		
Para los Jefes y Oficiales que pueden ser llamados al servicio durante el año.....	10000	120000
Gratificacion al Jefe del Detall.....	100	1200
	135280	1623360

PLANA MAYOR INACTIVA.		
Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Cuatro Coroneles de Caballería con 1,210 pesos	4840	58080
Nueve Tenientes Coroneles de idem á 830 ps.....	5870	70440
Seis idem de Artillería é Infantería con 830 ps..	4980	59760
Trece Sarjentos Mayores de Caballería con 600 ps	7800	93600
Siete idem de Infantería con 600 ps.....	4200	50400
Treinta y nueve Capitanes de Caballería é Infantetía con 440 ps.....	17160	205920
Cinco Ayudantes Mayores de Caballería é Infantería con 320 ps.....	1600	19200
Veinte y dos Tenientes primeros de Caballería é Infantería con 270 ps..	5940	71280
Cuatro idem segundos de idem con 240 ps.....	960	11520

Digitized by Google

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Diez y nueve Alféreces de Caballería é infantería con 200 ps.....	3800	45600
	57150	685800

REJIMIENTO DE ARTILLERÍA LIJERA.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Coronel con 2,420 ps. y 300 de ayuda de costas	2720	32640
Un Teniente Coronel con 1,650 ps. y 200 idem..	1850	22200
Un Sarjento Mayor con 1,190 ps. y 200 id....	1390	16680
Un Ayudante Mayor con 600 ps. y 150 de idem..	750	9000
Un idem encargado del Parque.....	750	9000
Dos Porta-estandarte con 400 ps. y 150 de idem..	1100	13200
Un Sarjento Brigada.....	190	2280
Un idem de cornetas	190	2280
Un tambor mayor.....	190	2280
Veinte músicos á 110 pesos uno.....	2200	26400
COMPAÑÍAS.		
Cuatro Capitanes con 880 ps. y 150 de ayuda de costas.....	4120	49440
Cuatro Tenientes primeros con 500 ps. y 150 id...	2600	31200
Cuatro idem segundos con 470 y 150 id	2480	29760
Ocho Alféreces con 400 y 150 idem.....	4400	52800
Cuatro Sarjentos primeros á 190 ps. uno.....	760	9120
Diez y seis idem segundos á 160 ps. uno.....	2560	30720
Diez y seis cabos primeros á 130 ps. uno.....	2080	24960
Diez y seis idem segundos á 120 ps. uno.....	1920	23040
Cuatro clarines á 120 pesos uno.....	480	5760
Doscientos diez soldados á 110 ps.....	24310	291720
	57230	686760
Gastos		
Para útiles de escritorio para la Comandancia ..	48	576
Idem idem de la Mayoría.	36	432
Id. id. para un ayudante..	8	96
Idem para cuatro Capitanes á 6 ps	24	288
Idem para cuatro sarjentos primeros á 3 ps.....	12	144
Idem gastos de música..	1000	12000
Forraje para dos caballos á 300 ps.....	600	7200
Fondo económico con objeto á gastos menores..	200	2400
	1928	23136

ACADEMIA MILITAR.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Trece alumnos con 160 pesos de sueldo cada uno.	2080	24960

TRES BATALLONES DE INFANTERÍA DE LÍNEA.

Sueldos

PLANAS MAYORES.	*En un mes*	*En un año*
Tres Coroneles con 2,420 ps. y 300 de ayuda de costas.....	8160	97920
Tres Sarjentos Mayores con 1,190 y 200 de idem..	4170	50040
Seis Ayudantes Mayores con 630 y 150 de idem ...	4680	56160
Tres Abanderados con 400 y 150 idem.....	1650	19800
Tres Capitanes supernumerarios con 880 y 150 de ayuda de costas	3090	37080
Tres Sarjentos Brigadas á 160 ps.....	480	5760
Tres Tambores Mayores á 190 ps.....	570	6840
Tres idem de órdenes á 110 ps.....	330	3960
Seis Sarjentos primeros á 160 ps.....	960	11520
Seis cabos idem á 120...	720	8640
Sesenta y tres músicos á 110 ps.....	6930	83160
COMPAÑÍAS.		
Doce Capitanes con 880 ps. y 150 de ayuda de costas	12360	148320

Digitized by Google

	En un mes	*En un año*
Doce Tenientes primeros con 500 ps. y 150 de id.	7800	93600
Doce idem segundos con 470 y 150 de idem....	7440	89280
Veinte y cuatro Subtenientes con 400 y 150 id..	13200	158400
Doce Sarjentos primeros á 160 ps uno.....	1920	23400
Treinta idem segundos á 140 ps. uno.....	5040	60480
Setenta y dos cabos primeros á 120 ps	8640	103680
Setenta y dos idem segundos á 110 ps.....	7920	95040
Doce pífanos á 100 ps...	1200	14400
Diez y ocho tambores á 110 ps. uno.....	1980	23760
Seis cornetas á 110 ps.,.	660	7920
Ochocientos ochenta y ocho soldados á 100 ps.....	88800	1065600
	188700	2264400

Gastos de Compañías.	*En un mes*	*En un año*
Para útiles de escritorio de tres Comandancias á 48 ps. una	144	1728
Idem para tres Sarjentos Mayores á 36 ps. uno..	108	1296
Idem doce capitanes á 6 ps. uno	72	864
Idem tres Ayudantes Mayores á 8 ps. uno.....	24	288
Idem doce Sarjentos primeros á 3 ps. uno....	36	432
Idem gastos de música ..	3000	36000
Idem fondo económico con objeto á gastos menores á 200 ps. por batallon	600	7200
Idem forraje de seis caballos á 300 ps. uno....	1800	21600
	5784	69408

Cinco Rejimientos de Caballería de Línea

—

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Cinco Coroneles Jefes de Rejimiento con 2,420 ps. y 600 de ayuda de costas.....	15100	181200
Cinco Tenientes Coroneles Comandantes de Escuadron con 1,650 ps. y 400 de idem.....	10250	123000
Cinco Sarjentos Mayores con 1,190 ps. y 400 id..	7950	95400
Diez Ayudantes Mayores con 630 ps. y 300 de id.	9300	111600
Quince Porta-Estandarte con 400 y 300 de idem.	10500	126000
Diez Sarjentos con 160 ps.	1600	19200
Cinco Cornetas de órdenes á 120 ps.....	600	7200
Sesenta soldados de banda á 100 ps.....	6000	72000

Compañías.

Treinta Capitanes con 880 ps. y 300 de ayuda de costas	35400	424800
Treinta Tenientes primeros con 500 y 300 de id...	24000	288000
Treinta idem segundos con 470 y 300 de idem....	23100	267200
Sesenta Alféreces con 400 y 300 de id.....	42000	504000
Ciento cincuenta Sarjentos á 160 ps.....	24000	288000
Doscientos cuarenta cabos á 120 ps.....	28800	245600
Mil setecientos diez soldados con 100 ps.....	171000	2052000
	409600	4915200

Gastos de los mismos.	*En un mes*	*En un año*
Para útiles de escritorio de los cinco Rejimientos á 100 ps. uno.....	500	6000
Para las cinco bandas de música á 500 ps.....	2500	30000
Fondo económico con objeto á gastos menores á 200 ps. uno.....	1000	12000
	4000	48000

Planas Mayores de cinco Rejimientos de G.N. de Infantería.

—

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Cinco Sarjentos Mayores con 1,190 ps. y 200 de ayuda de costas.....	6950	83400

Digitized by Google

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Cinco Ayudantes Mayores con 630 y 150 de id...	3900	46800
Cinco tambores mayores á 190 ps.....	950	11400
Cinco idem de órdenes á 110 ps.....	550	6600
Treinta pífanos á 100 ps..	3000	36000
Diez soldados ordenanzas á 100 ps.....	1000	12000
Treinta tambores á 110 ps	3300	39600
	19650	235800
Gastos		
Para útiles de escritorio de cinco comandantes á 48 ps. uno.....	240	2880
Idem para cinco sarjentos mayores á 36 ps uno..	180	2160
Idem para cinco ayudantes mayores á 8 ps.....	40	480
Idem para sueldo de 80 sarjentos músicos á 160 pesos	12800	153600
Para gastos de música de cuatro Rejimientos á 1,000 ps. uno.....	4000	48000
Para forraje de cuatro caballos á 300 ps.....	1200	14400
	18460	221520

Cuadros veteranos de cinco Escuadrones de G. N. de Estramuros.

—

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Cinco Sarjentos Mayores con 1,190 ps. y 200 de ayuda de costas	6950	83400
Cinco Ayudantes con 530 ps. y 110 de id.....	3200	38400
Cinco cornetas á 110 ps..	550	6600
Diez soldados ordenanzas á 110 ps.....	1100	13200
	11800	141600
Gastos		
Para útiles de escritorio de cinco mayorías á 36 ps.	180	2160
Idem para cinco ayudantes á 8 ps.....	40	480
Para forraje de 3 caballos á 300 ps.....	900	10800
	1120	13440

Guardias nacionales para el servicio ordinario de frontera.

—

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Seis Capitanes con 880 ps de sueldo y 300 de ayuda de costas	7080	84960
Seis tenientes primeros con 500 ps. y 300 de idem..	4800	57600
Seis idem segundos con 470 y 300 de idem....	4620	55440
Doce Alféreces con 400 y 300 de idem.....	8400	100800
Treinta Sarjentos á 160 ps. uno	4800	57600
Cuarenta y ocho cabos á 120 ps. uno.....	5760	69120
Cuatrocientos veinte soldados con 100 ps....	42000	504000
	77460	929520

Lejion Militar.

—

Plana Mayor.

—

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Teniente Coronel Comandante en Gefe con 1,650 ps. y 400 de ayuda de costas	2050	24600
Un Sarjento Mayor con 1,190 y 400 de idem..	1590	19080
Un Capitan con 880 ps. y 300 de idem.....	1180	14160
Un ayudante mayor con 630 y 300 de idem ...	930	11160
Un alferez con 400 y 300 de idem.....	700	8400
Seis sarjentos primeros á 200 ps. uno.....	1200	14400
Un idem segundo con 175 pesos	175	2100
Seis soldados á 125 pesos uno	750	9000

Digitized by Google

Dos compañías de infantería.	*En un mes*	*En un año*
Dos capitanes con 880 ps. y 300 de ayuda de costas	2360	28320
Un teniente primero con 500 ps. y 300 de idem..	800	9600
Dos idem segundos con 470 ps. y 300 dd idem.	1540	18480
Un subteniente con 400 ps. y 300 de idem.....	700	8400
Catorce sarjentos primeros con 200 ps. uno.....	2800	33600
Nueve idem segundos con 175 ps. uno.....	1575	18900
Quince cabos primeros con 150 ps. uno.....	2250	27000
Quince idem segundos con 137 ps. uno	2055	24660
Un tambor con 137.....	137	1644
Un corneta con 137.....	137	1644
Ciento cuarenta soldados con 125 ps.....	17500	210000
Compañía de Artillería.		
Un alferez con 400 y 300 de idem.....	700	8400
Tres sarjentos primeros con 200 ps. uno.....	600	7200
Un cabo primero con 150 pesos.....	150	1800
Cinco idem segundos con 175 ps.....	875	10500
Veinte y tres soldados con 125 ps. uno.....	2875	34500
	45629	547548
Gastos		
Para útiles de escritorio .	100	1200
Para fondo económico con objeto á gastos menores	200	2400
	300	3600

Plana Mayor del 25 de Mayo.		
—		
Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Coronel con 2,420 ps. de sueldo y 600 de ayuda de costas	3020	36240
Dos sarjentos mayores con 1,190 y 400 de idem..	3180	38160
Un porta estandarte con 400 y 300 ps.....	700	8400
Cuatro capitanes con 880 ps. y 300 de idem.....	4720	56640
Un teniente primero con 500 y 300 idem.....	800	9600
Dos idem segundos con 470 y 300 de idem...	1540	18480
Dos sarjentos primeros con 190 ps. uno.....	380	4560
Dos trompas á 110 uno..	220	2640
	14560	174720
Gastos		
Para útiles de escritorio de la comandancia....	100	1200

Escuadron «25 de Mayo.»		
—		
Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Dos Capitanes con 880 ps. y 300 de ayuda de costas	2360	28320
Dos tenientes primeros con 500 ps. y 300 idem...	1600	19200
Dos idem segundos con 470 y 300 idem.....	1540	18480
Dos Alféreces con 400 y 300 idem.....	1400	16800
Diez sarjentos á 160 pesos uno.....	1600	19200
Diez y seis cabos á 120 ps. uno.....	1920	23040
Dos cornetas á 110 ps. uno	220	2640
Ciento treinta y dos soldados con 100 ps.....	13200	158400
	23840	286080
Gastos		
Para útiles de escritorio..	33	396
Fondo económico con objeto á gastos menores .	66	792
	99	1188

Plana Mayor de la Frontera del Norte.		
—		
Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Coronel Comandante en Jefe con 2,420 ps. y 600 de ayuda de costas.	3020	36240

Digitized by Google

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Coronel segundo Jefe con igual sueldo.....	3020	36240
Dos Tenientes Coroneles con 1,650 y 400 id...	4100	49200
Tres sarjentos mayores con 1,190 y 400 idem.....	4770	57240
Siete capitanes con 880 y 300 idem	8260	99120
Tres Ayudantes mayores con 630 y 300 id.....	2790	33480
Dos tenientes primeros con 500 y 300 idem.....	1600	19200
Dos idem segundos con 470 y 300 idem.....	1540	18480
Un subteniente con 400 y 300 idem.....	700	8400
Un porta estandarte con igual sueldo.....	700	8400
	30500	366000
Gastos		
Para útiles de escritorio .	50	600

GUARNICION DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS.

PLANA MAYOR.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Capitan al cargo del Batallon de G. N. con 880 ps. de sueldo y 150 de ayuda de costas.....	1030	12360
Un idem ayudante en comision con igual sueldo	1030	12360
Un sarjento primero	160	1920
Seis idem segundos citadores á 140 ps. uno...	840	10080
COMPAÑÍA DE INFANTERÍA.		
Un Capitan con 880 ps. y 150 de ayuda de costas	1030	12360
Un subteniente con 400 y 150 idem.....	550	6600
Dos sarjentos primeros con 160 ps	320	3840
Dos idem segundos con 140 ps.....	280	3360
Dos cornetas con 110...	220	2640
Tres tambores con igual sueldo	330	3960
Un cabo primero.....	120	1440
Dos idem segundos.....	220	2640
Treinta y tres soldados á 100 ps. uno.....	3300	39600
PIQUETE DE ARTILLERÍA		
Un teniente segundo con 470 ps. y 150.....	620	7440
Un sarjento segundo	160	1920
Nueve soldados á 110 pesos uno	990	11880
	11200	134400
Gastos		
Para útiles de escritorio de la mayoría	50	600

GUARNICION DE BAHÍA BLANCA.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Teniente Coronel con 1,650 ps. y 400 de ayuda de costas	2050	24600
Un Sarjento Mayor con 1,190 y 400 id.....	1590	19080
Cinco Capitanes con 880 y 300 idem.....	5900	70800
Tres Tenientes primeros con 500 y 300 idem..	2400	26800
Dos idem segundos con 470 y 300 idem.....	1540	18480
Dos Alféreces con 400 y 300 idem.....	1400	16800
Un médico cirujano.....	1600	19200
Un maesto armero.....	600	7200
Un patron de lancha.....	360	4320
Tres marineros á 120 ps.	360	4320
Un sarjento primero	160	1920
Un idem segundo.....	140	1680
Doce cabos primeros á 120 pesos	1440	17280
Tres idem segundos á 110	330	3960
Ochenta y nueve soldados á 100 ps.....	8900	106800
	28770	345240
Gastos		
Para útiles de escritorio de la Comandancia...	50	600

Digitized by Google

Guarnicion de Patagones	*En un mes*	*En un año*
Sueldos		
Un Coronel Comandante Militar con 2,420 ps. y 600 de ayuda de costas.	3020	36240
Un Sarjento Mayor con 1,190 ps. y 400 id....	1590	19080
Dos Capitanes con 880 ps. y 300 de idem.....	2360	28320
Dos Tenientes primeros con 500 ps. y 300 de id....	1600	19200
Dos idem segundos con 470 y 300 id	1540	18480
Cinco Alféreces con 400 y 300 idem.....	3500	42000
Un Médico.....	1600	19200
Un Comisario pagador...	1000	12000
Un práctico.....	800	9600
Un maestro armero.....	400	4800
Uno idem herrero.....	400	4800
Uno idem carpintero	600	7200
Uno idem calafate	200	2400
Un patron de falúa	200	2400
Cuatro marineros á 160 pesos uno.....	640	7680
Cuatro Sarjentos primeros con igual sueldo.....	640	7680
Dos idem brigadas id. id.	320	3840
Veinte idem segundos con 140 ps. uno.....	2800	33600
Diez y seis cabos primeros á 120 ps. uno.....	1920	23040
Ocho idem segundos con 110 ps. uno.....	880	10560
Cinco cornetas, tres tambores y un pífano con 110 ps. uno.....	990	11880
Ciento cincuenta y tres soldados con 100 ps...	15300	183600
	42300	507600
Gastos		
Para útiles de escritorio de la Comandancia....	50	600

Aumentos de sueldos.	*En un mes*	*En un año*
De cincuenta pesos al mes á los oficiales subalternos de Ayudante Mayor abajo con concepto á 332 que figuran en el presupuesto.....	16600	199200

Gastos sueltos.	*En un mes*	*En un año*
Para sobresueldos de los Comandantes en Jefe de Frontera y demas Jefes superiores que mandan fuerzas en campaña....	9120	109440
Idem idem para los médicos del 25 de Mayo y del Rejimiento de Blandengues por no tener practicantes ni farmacéuticos á 1,000 ps. uno..	2000	24000
Para gastos de escritorio del Estado Mayor del ejército del Sud	250	3000
Idem de la Academia Militar	100	1200
Al Jeneral D. Manuel Hornos para forraje de un caballo.....	300	3600
Al Jefe del Regimiento de Estramuros de G. N. para idem.....	300	3600
Para alquiler de casas para las Comandancias de 18 Rejimientos de G. N. de caballería á 300 ps. una	5400	64800
Idem para la guarnicion de San Nicolás de los Arroyos.....	500	6000
Idem para la Comandancia del Azul	300	3600
Idem para la del Escuadron Independencia de G. N. de Estramuros..	300	3600
Para pago de vaqueanos para la frontera.....	4066	48792
	22636	271632

Indios amigos á sueldo.		
Fuerte Junin.	*En un mes*	*En un año*
Dos capitanejos á 440 ps.	880	10560
Un cabo con.....	120	1440
Siete soldados á 100 ps..	700	8400
Canton Bragado.		
Tres casiquillos á 550 ps. uno.....	1650	19800
Siete capitanejos y dos Alféreces á 440 ps.....	3960	47520
Cinco Sarjentos á 140 ps..	700	8400
Cinco cabos á 120	600	7200
Cuarenta y nueve soldados á 100 ps. uno.....	4900	58800

Digitized by Google

25 de Mayo.	*En un mes*	*En un año*
Dos casiquillos con 550 pesos uno	1100	13200
Dos Capitanejos, un Tenientejo y dos Alféreces con 440 ps. uno.....	2200	26400
Cinco Sarjentos con 140..	700	8400
Un trompa.....	120	1440
Cuarenta y siete soldados con 100 ps. uno.....	4700	56400
Azul.		
Un cacique mayor.....	1500	18000
Un ídem segundo.....	1000	12000
Un secretario del cacique	500	6000
Cuatro caciques á 550 ps. uno.....	2200	26400
Nueve capitanejos á 440..	3960	47520
Un Lenguaraz.....	300	3600
Otro idem.....	200	2400
Tres sarjentos á 140 ps..	420	5040
Un cabo.....	120	1440
Cincuenta y tres soldados á 100 ps.....	5300	63600
Bahía Blanca.		
Un cacique.....	550	6600
Dos capitanejos á 440 ps.	880	10560
Sesenta y cuatro soldados á 100 ps.....	6400	76800
Patagones.		
Un cacique.....	300	3600
Trece capitauejos á 100 ps. uno	1300	15600
Ochenta y siete soldados á 50 ps.....	4350	52200
	51610	619320

Compañía fija de Martin Garcia.

—

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un teniente primero con con 500 ps. y 300 de ayuda de costas	800	9600
Un Subteniente con 400 y 300 idem.....	700	8400
Un Sarjento 1.º.....	160	1920
Uno idem 2.º.....	140	1680
Un cabo 1.º.....	120	1440
Uno idem 2.º.....	110	1320
Un tambor	110	1320
Un pífano.....	100	1200
Diez y ocho soldados á 100 ps.....	1800	21600
	4040	48480

Parque de Artillería.

—

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Comandante	3300	39600
Un oficial del detall.....	1890	22680
Un interventor.....	1500	18000
Un Oficial 1.º.....	1500	18000
Un guarda almacen.....	1500	18000
Un ayudante idem.....	1000	12000
Un oficial escribiente....	800	9600
Uno idem idem.....	800	9600
	12290	147480

Jornales.

—

Armería.	*En un mes*	*En un año*
Por los jornales de un maestro de taller, nueve oficiales armeros, cuatro limadores y nueve limpiadores, uno con otro al dia, hacen en su totalidad 437 ps.; en 26 dias cada uno importa.....	11362	136344
Herrería.		
Por los jornales de un maestro de taller, cuatro oficiales de frágua, cuatro majadores y dos fuelleros, uno con otro al dia, en su totalidad hacen 174 ps.; en 26 dias importan.....	4524	54288
Carpintería.		
Por los jornales de un maestro de taller, nueve oficiales de montajes de artilleria y otros varios trabajos, uno con otro al dia, en su totalidad hacen 248 ps.; en 26 dias cada uno importa.....	6448	77376

Digitized by Google

Laboratorio de mistos marciales y demas trabajos.	*En un mes*	*En un año*
Un maestro de mistos marciales y municiones con el sueldo mensual de:..	1000	12000
Por 18 jornales de constructores de mistos marciales, auxiliares de almacenes y otros trabajos del establecimiento, uno con otro al dia, en su totalidad hacen 268 ps.; á 26 dias cada mes.	6968	83616
	30302	363624

Pensiones y retiros Militares.

	En un mes	*En un año*
Para pago de pensiones y retiros militares con arreglo y en cumplimiento de la ley de 6 de Agosto de 1856.....	.....	3400000

Cuerpo Médico del Ejército.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Cirujano Mayor con..	2000	24000
Un idem principal.....	1800	21600
Ocho Cirujanos segundos á 1,500.....	12000	144000
Un Boticario.....	800	9600
Un ayudante de idem....	600	7200
Un practicante.....	1000	12000
Cuatro idem segundos á 800 ps. uno.....	3200	38400
Ayuda de costas.		
Del Cirujano Mayor en campaña.....	500	6000
Del idem principal.....	400	4800
De cuatro idem á 400 ps..	1600	19200
Gastos		
Para botiquines y gastos del cuerpo médico.....	5000	60000
	28900	346800

Empleados de la Comisaría General de Guerra y Marina.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Comisario Jeneral de Guerra y Marina	3300	39600
Oficial 1.º encargado del despacho	2200	26400
Iden encargado de la contabilidad	1650	19800
Idem 1.º de la Comisaria de Guerra.....	1500	18000
Idem 2.º de la idem idem	1000	12000
Idem 2.º de la Marina...	1000	12000
Idem 3.º de la Guerra...	900	10800
Guarda almacen de guerra	1500	18000
Idem 2.º de idem.....	900	10800
Idem de Marina	1100	13200
Ordenanza de idem	300	3600
Idem de Guerra	300	3600
Tres peones para almacenes á 400 ps. uno.....	1200	14400
Comisarías de Campaña.		
Comisaría de Bahía Blanca y Ejército del Sud..	2200	26400
Oficial 1.º de idem.....	1300	15600
Dos peones.....	400	4800
Comisaría del Azul.....	2200	26400
Comisaría del Centro y Norte.....	2200	26400
Oficial 1.º de idem.....	1300	15600
Auxiliar.....	1000	12000
Dos peones á 200 ps. uno.	400	4800
	27850	334200

Calzado.		*En un año*
Para las fuerzas detalladas en las planillas que anteceden, á dos pares por plaza—4,215 hombres—8,430 pares zapatos ingleses, 16,860, Norteamericanos á 55 ps. par	.....	463650
Para raciones y regalos de las tribus amigas de Catriel y Cachul con arreglo al convenio de abril de 1858.....	.....	178372

Digitized by Google

ALUMBRADO PARA LA GUARNICION.	*En un mes*	*En un año*
Velas de sebo y aceite de quemar.....	3000	36000

ASIGNACIONES DE OFICINA PARA LA COMISARÍA DE GUERRA Y MARINA.	*En un mes*	*En un año*
Gastos de útiles de escritorio	300	3600
Almacenes, acarreos y mandados.....	1500	18000
Alquiler de caballo.....	300	3600
Utiles de escritorio para tres Comisarías de campaña á 25 ps. una.....	75	900
Fletes de carretas á campaña, envases.....	7000	84000
Forraje, alumbrado, combustible para la casa de Gobierno.....	5000	60000
	14175	170100

GASTOS MENORES DE MARINA.	*En un mes*	*En un año*
Conduccion de víveres de los almacenes á las lanchas como artículos navales	1000	12000
Ballenera y peones.....	500	6000
	1500	18000

EVENTUALES DE MARINA.		
Carbon para los vapores, practicaje, maderas, pinturas, cabullería, reparaciones y fletes de embarcaciones.....	.....	300000

INSTRUMENTOS DE MÚSICA. — CAJAS DE GUERRA, CLARINES, CORNETAS Y ÚTILES PARA RANCHO DE—		
Una Brigada de artillería, tres batallones de infantería y seis rejimientos de caballería.....	.....	92500

VESTUARIO PARA EL EJERCITO DE GUERRA Y MARINA. —	*En un mes*	*En un año*
300 vestuarios para una brigada de artillería, 1,200 idem para tres batallones infantería, 1,500 idem parada á 280.....	.....	420000
1,500 id. de cuartel 323½	.....	485253
285 idem para infantería, guarnicion de San Nicolas, Bahia Blanca, Patagones y Martin Garcia á 349.....	.....	99465
3300 idem para cinco Regimientos de caballería incluso las monturas á 544.....	.....	1795200
130 idem para las guarniciones de San Nicolas, Bahia Blanca y Patagones á 544	.....	70720
267 idem para indios incluso monturas á 369..	.....	98523
270 idem para la Lejion Militar 650.....	.....	175500
500 idem para Guardias Nacionales 344.....	.....	172000
PARA LA MARINA.		
91 Escuadra		
26 Estacion Castelli...		
26 Falúa del Puerto ..		
11 Idem del Riachuelo.		
8 Idem de San Fernando.....		
8 Idem de San Nicolás.		
4 Idem de Bahía Blanca.....		
174 á 2 por año, son 348 á 205 uno.....	.....	71340
	.....	3388001

VÍVERES PARA RACIONAR AL DEPARTAMENTO JENERAL DE MARINA. —	*Raciones*	*En un año*
Esduadra del Estado	91	
Estacion Castelli.....	26	
Falúa del Puerto	26	
Idem del Riachuelo	11	

Digitized by Google

	Raciones.	*En un año*
Tres oficiales á 1½ raciones, 4½	15½	
Falúa de San Isidro, San Fernando y Conchas	9½	
Guarnicion de Martin Garcia	25	
Guardas del Resguardo	11	
Falúa de San Nicolás	9½	
	213½	
Lo que á 225 ps. mensuales por racion son	.....	576450

Capitanía del Puerto.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Capitan del Puerto	2750	33000
Un Sarjento Mayor segundo Capitan del Puerto	1600	19200
Un ayudante teniente con 830 ps. de sueldo y 150 de ayuda de costas	980	11760
Un idem subteniente con 660 y 150 idem	810	9720
Un idem auxiliar subteniente con 660 y 150	810	9720
Un idem idem Capitan con 1,100 y 150 idem	1250	15000
Un oficial segundo	825	9900
Cuatro escribientes con 660	2640	31680
Dos médicos de sanidad con 2,200	4400	52800
Un encargado del Telégrafo	450	5400
Un ayudante de idem	350	4200
Un portero	350	4200
Una ordenanza	230	2760
Un contramaestre encargado del reparto de la carne	400	4800
Estacionario Castelli		
Un teniente con	830	9960
Dos subtenientes con 660	1320	15840
Dos guardias marinas con 600 y 150 idem	1500	18000
Un contramaestre	400	4800
Un primer guardian	350	4200
Un segundo idem	300	3600
Un despensero	300	3600
Un cocinero	300	3600
Un carpintero	600	7200
Veinte marineros á 220 ps.	4400	52800

Falúas del Puerto.	*En un mes*	*En un año*
Un primer contramaestre con	400	4800
Dos guardianes con 350	700	8400
Un cocinero	300	3600
Dos artilleros de preferencia con 230	460	5520
Veinte marineros con 220	4400	52800
Ayudantía del Riachuelo		
Un Capitan ayudante con 1,100 y 150	1250	15000
Dos escribientes con 660	1320	15840
Un primer guardian (valizador) con	350	4200
Un primer patron	350	4200
Un artillero da preferencia (proel)	230	2760
Ocho marineros con 220	1760	21120
Utiles de escritorio.		
Para gastos de escritorio de la Capitanía del Puerto	300	3600
Para idem idem de la Ayudantía del Riachuelo	100	1200
Para idem idem de las Subdelegaciones de San Nicolás, Zárate, Tigre, San Fernando, San Isidro y Martin Garcia á 35 ps.	210	2520
Gratificacion de Mesa.		
Tres subtenientes embarcados con 300	900	10800
Alquiler de casa.		
Para alquiler de la casa que ocupa la subdelegacion de San Isidro y Conchas	350	4200
	41525	498300

Escuadra del Estado.

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Un Teniente Coronel jefe de la Escuadra con 1980 ps. y 750	2730	32760
Cuatro Tenientes á 830 y 300 ps	4520	54240

Digitized by Google

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Seis Subtenientes con 660 y 300 ps.....	5760	69120
Siete Guardias marinas con 360 y 300 idem.....	4620	55440
Dos contramaestres con 400 ps.....	800	9600
Tres guardianes primeros con 350 ps.....	1050	12600
Dos idem segundos con 300 ps.....	600	7200
Dos carpinteros con 600 pesos.....	1200	14400
Un condestable.....	350	4200
Dos despenseros con 300 pesos.....	600	7200
Un herrero.....	400	4800
Ocho timoneles con 250 ps. uno.....	2000	24000
Cuatro gabieros con 250 ps. uno.....	1000	12000
Catorce artilleros con 230 ps. uno.....	3220	38640
Treinta y tres marineros con 220.....	7260	87120
Dos cocineros con 300 ..	600	7200
Dos maquinistas primeros á 105 ps. fuertes á 22 ps. m. c. uno, $2750..	5500	66000
Dos idem segundos 86 id. idem 1,760 ps.....	3520	42240
Ocho foguistas á 20 idem idem 440.....	3520	42240
Un vaqueano.....	750	9000
Seis grumetes con 100 ..	600	7200
Gastos de oficina y útiles de escritorio para la Escuadra.....	100	1200
	50700	608400

GASTOS DE LAS SUB-DELEGACIONES DE MARINA.

—

SUBDELEGACION DE SAN ISIDRO, SAN FERNANDO Y CONCHAS.

	En un mes	*En un año*
Un Subteniente con 660 ps. de sueldo y 150 de ayuda de costas	810	9720
Un oficial escribiente con 660 y 150 idem.....	810	9720
Un contramaestre.....	400	4800
Un primer guardian.....	350	4200
Un segundo idem.....	300	3600
Seis marineros con 220 .	1320	15840

SUBDELEGACION DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS.

	En un mes	*En un año*
Un oficial escribiente....	800	9600
Un segundo guardian....	300	3600
Un artillero de preferencia	230	2760
Seis marineros con 220 pesos.....	1320	15840

SUBDELEGACION DE BAHÍA BLANCA.

Un primer guardian.....	350	4200
	6990	83880

RANCHO.

—

	En un mes	*En un año*
Para rancho de fuerza en campaña, con concepto á cuatro mil hombres y el correspondiente número de Gefes y Oficiales y familias agregadas, calculado en 4,530 reses mensuales, á razon de 200 ps. sin el cuero.	90600	10872000
Para idem de fuerzas en guarnicion con concepto á 1,374 plazas á razon de 100 ps. una.....	137400	1648800
	1043400	12520800

ARTÍCULOS DE ENTRETENIMIENTO DEL SOLDADO EN CAMPAÑA.

—

	En un mes	*En un año*
Para yerba, tabaco, papel etc. con concepto á 4000 hombres á razon de 25 ps. por plaza	100000	1200000

SOBRESUELDOS.

—

		En un año
Para sobresueldos de soldados enganchados en el servicio de la frontera	.....	1500000

Digitized by Google

Eventuales y discrecionales, que aproximadamente pueden ser necesarios en el año de 1860.

—

	En un mes
Armamento y municiones.....	600,000
Enganches y reenganches.....	900,000
Imprevistos, eventuales y estraordinarios	2.000,000
Para peones al cuidado de invernadas.....	120,000
Relaciones pacíficas con los indios.	800,000
Reposicion de caballos	600,000
	5.020,000

Planas Mayores de 18 Regimientos de Guardias Nacionales de Campaña.

—

Sueldos	*En un mes*	*En un año*
Diez y ocho Tenientes Coroneles, encargados de la organizacion, con 1,650 ps. de sueldo y 200 de ayuda de costas.	33300	392600
Diez y ocho Ayudantes Mayores con 630 y 150 de idem.....	10040	168480
Para útiles de escritorio de los 18 Regimientos á 100 ps. cada uno...	1800	21600
	63540	762480

Resúmen.

—

Ministerio de Guerra y Marina, total.....	260,760
Inspeccion y Comandancia Jeneral de Armas, total.....	146,100
Plana Mayor disponible, sueldos y ayuda de costas.....	1.623,360
Idem inactiva.....	685,800
Rejimiento de Artillería Lijera, total.....	709,896
Academia Militar.....	24,960
Tres Batallones de Infantería de línea, total.....	2.333,808
Cinco Rejimientos de caballería de linea total.....	4.963,200
Planas Mayores de cinco Rejimientos de G. N. de Infantería, total.....	457,320
Cuadros veteranos de cinco Escuadrones de G. N. de Estramuros, total.....	155,040
Guardias Nacionales para el servicio ordinario de frontera, sueldos.....	929,520
Lejion Militar, Plana Mayor, total	551,148
Plana Mayor del 25 de Mayo, total.....	175,920
Escuadron 25 de Mayo, idem...	287,268
Plana Mayor, de la frontera del Norte, idem.....	366,600
Guarnicion de San Nicolás de los Arroyos, idem.....	135,000
Idem de Bahia Blanca, Idem....	345,840
Idem de Patagones, idem.....	508,200
Aumentos de sueldos.....	199,200
Gastos sueltos.....	271,632
Indios amigos á sueldo.....	619,320
Compañia fija de Martin Garcia, sueldos.....	48,480
Parque de Artillería.....	147,480
Idem idem jornales.....	363,624
Pensiones y retiros militares.....	3.400,000
Cuerpo médico del Ejército.....	346,800
Empleados de la Comisaria Jeneral de Guerra y Marina.....	334,200
Calzado para las fuerzas detalladas en las planillas que anteceden..	463,650
Para raciones y regalos á los Indios amigos	178,372
Alumbrado para la guarnicion...	36,000
Asignaciones de oficina para la Comisaria de Guerra y Marina	170,100
Gastos menores de Marina.....	18,000
Eventuales de Marina	300,000
Instrumentos de música y útiles para rancho de una brigada de Artillería.....	92,500
Vestuario para el Ejército de Guerra y Marina.....	3.388,001
Víveres para racionar al Departamento Jeneral de Marina.....	576,450
Capitanía del Puerto.....	498,300
Escuadra del Estado.....	608,400
Gastos de las Subdelegaciones de Marina.....	83,880
Rancho.....	12.520,800
Artículos de entretenimiento del soldado en campaña.....	1.200,000
Sobresueldos.....	1.500,000
Eventuales y discrecionales que	

Digitized by Google

aproximadamente pueden ser necesarios en el año de 1860..	5.020,000
Planas Mayores de 18 Rejimientos de Guardias Nacionales de campaña.....	762,480
	47.807,409

Resúmen Jeneral.

Departamento de Gobierno.....	18.763,038
Idem de Relaciones Esteriores...	1.455,240
Idem de Guerra y Marina.....	47.807.409
Idem de Hacienda	21.863,973
Cámaras, Crédito Público y Comision de Cuentas.....	694,576
Suma total..	90.584,236

Digitized by Google

RENTAS JENERALES.

Cuadro comparativo de las rentas recaudadas en los años que se espresan.

Ramos	1854	1855	1856	1857	1858	1859	1860
Entrada marítima..	40708887	43523837	48134087	60487896	51887379	54529842 6	65305610 4
Salida idem...	4975137	5322214	7665531	9525053	8752053	12808030 6	13995862
Derechos de puerto.	578955	520102	501039	326856	.....	.....	.....
Alm'naje y exlingaje	932396	987001	720396	1002663	1977831	2525606 5	2891859 2
Contribucion directa	1130169	1705422	2546023	2653918	2506972	2647612 6	2752566 4
Papel sellado.....	4756834	4857552	5923373	5930637	6651616	5883419	4096226
Diversas.....	1918396	3612232	3345061	2269188	2797785	9393596 2	9731128 6
Totales.....	55000774	60528400	68835510	82105211	74573636	87788108 1	98773253

Digitized by Google

Estado de la Colecturía Jeneral del año de 1860.

DEBE	METÁLICO	M'DA COR'ENTE
A Saldo de 1859	521	7956 5
« Entrada Marítima		64702143
« Salida Marítima		16604099 4
« Intereses por letras idem		90764 4
« Derechos de Puerto		18744
« Almacenaje y Eslingaje		2892474 2
« Contribucion Directa		2903670 4
« Papel Sellado		4096226
« Dpartamento de Policía		183707
« Renta de Correos		328408 5
« Pregonería Judicial		143199
« Multa idem		1549
« Herencia Transversal	158 25	53599 3
« Capitales á Censo	456 12	5718
« Media Anata		129
« Patentes de Privilejio		20000
« Compra-venta de Efectos		184278 1
« Grados Universitarios		2250
« Banco y Casa de Moneda		34912 4
« Venta de Tierras		5888731 4
« Arrendamientos		1410672 7
« Interés por Tierras		1625 3
« Multa por idem		15208
« Idem por Entrada Marítima		8196
« Canon Enfitéutico		191611 4
« Alquileres		4000
« Tesorería Jeneral		561965 5
« Saladeros y Vapores		951870
« Puente de Barracas		272000
« Via del Riachuelo		103600
« Muelle de idem		47500
« Impuestos de Yeguas y Burros		67000
« Eventuales		2000
« Derechos de Consulado	839	
« Mercaderías perdidas		870
	1974 37	101800771 2

HABER	METÁLICO	M'DA COR'ENTE
Por Tesorería Jeneral	614 37	77666378 4
« Crédito Público		5855200
« Banco y Casa de Moneda	1360	15222223 7
« Municipalidad		149284
« Compra-venta de Efectos		226333 6
« Boletos de Tránsito		2604010 4
« Patentes de Privilejio		3000
« Entrada Marítima		6255 3
« Salida idem		6741 6
« Almacenaje y Eslingaje		615
« Contribucion Directa		1820
« Comiso distribuido		34912 4
« Renta de Correos		80
« Mercaderías perdidas		5552 3
« Multa por Contribucion Directa		718
« Eventuales		17645 5

Digitized by Google

ADUANA DE SAN NICOLAS.

A Entrada Marítima		609722 7			
« Salida Marítima		2514 6			
	1974 37	102413008 7		1974 37	101800771 2

Liquidacion.

Sumas del cargo	1974 37	102413008 7
A DEDUCIR		
Saldo de 1859	521	7956 5
Intereses por letra (menor gasto)		90764 4
Compra-Venta de efectos		184278 1
Banco		34912 4
Tesorería Jeneral		561965 5
Derechos de Consulado	839	
Mercaderías perdidas		870
Municipalidad por Contribucion Directa		149284
Boletos de Tránsito (Esportacion)		2604010 4
Patentes de Privilegio		3000
Entrada Marítima		6255 3
Salida Marítima		6741 6
Almacenaje y Eslingaje		615
Contribucion Directa		1820
Renta de Correos		80
Multa por Contribucion Directa		718
	1360	3653272
Entrada líquida	614 37	98759736 7
Los Fuertes $614\frac{37}{100}$ á 23 $ m/c		13516 1
		98773253

Demostracion.

Entrada Marítima		65305610 4
Salida Marítima		13995862
Almacenaje y Eslingaje		2801859 2
Contribucion Directa		2752566 4
Papel Sellado		4096226
Renta de Correos		328328 5
Remates		1441970
Diversos		452980 7
		91265403 6
Venta de Tierras	5888731 4	
Arrendamientos	1410672 7	
Canon	191611 4	
Intereses	16833 3	7507849 2
IGUAL		98773253

Digitized by Google

Estado de la Receptoría Jeneral del año de 1860.

DEBE	METÁLICO	DEUDA CLASIF'DA	M'DA COR'ENTE
A Entrada Marítima			54000182 5
« Multas por idem			635
« Salida Marítima			12803841 2
« Intereses por idem			162072
« Derechos de Puerto			21296
« Contribucion Directa			2651442 4
« Multas por idem			2054 3
« Almacenaje y Eslingaje			2533039 4
« Papel Sellado			5883419
« Departamento de Policía			124055 3
« Renta de Correos			351083 4
« Pregonería	528 6		62040 3
« Herencia Transversal	8		74150 4
« Venta de Tierras			6735149 5
« Intereses por idem			5267 1
« Multas por idem			8511 5
« Saladeros y Vapores			972000
« Puente de Barracas			263560
« Yeguas y Burros			133250
« Vía del Riachuelo			101250
« Muelle de idem			60850
« Arrendamientos			380046 2
« Multas Judiciales			6230
« Patentes de Privilejio			12750
« Censos	549 27		534 4
« Comisos			79077 2
« Grados Universitarios			750
« Canon Enfitéutico		135427 7	154472 4
« Banco y Casa de Moneda	16		24264
« Compra-Venta de Efectos			150753 7
« Eventuales			90373 3
« Tesorería Jeneral			498813 5
« Derechos de Litijio	2500		
« Idem del Consulado	2002		
	5603 33	135427 7	88347216 6

HABER	METÁLICO	DEUDA CLASIF'DA	M'DA COR'ENTE
Por Tesorería Jeneral	3585 33	135427 7	72975969 6
« Crédito Público			5290745 2
« Banco y Casa de Moneda	940		9213081 7
« Municipalidad			170414 4
« Compra-Venta de Efectos			213063 3
« Entrada Marítima			34195 3
« Salida idem			10071 5
« Contribucion Directa			3829 6
« Almacenaje y Eslingaje			7371 6
« Eventuales			399028 3
« Multas por Tierras			8511 5
« Intereses por Letras			221 6
« Mercaderías perdidas			8085 1
« Patentes de Privilejio			1000
« Herencia Transversal			3670
« Derechos de Consulado	557		
« Existencia á 1861	521		7956 5
	5603 33	135427 7	88347216 6

Digitized by Google

Liquidacion.	Metálico	M'da corriente
Sumas cargo.....	5603 33	88347216 6
Á deducir.		
Intereses (menor gasto).....		162072
Comisos.....		79077 2
Banco.....	16	24264
Compra-venta de Efectos.....		150753 7
Eventuales.....		90373 7
Tesorería.....		498813 5
Multas por Tierras.....		8511 5
Derechos de Consulado.....	2002	
Municipalidad por Contribucion Directa.....		170414 4
Entrada Marítima.....		34195 3
Salida idem.....		10071 5
Contribucion Directa.....		3829 6
Almacenaje y Eslingaje.....		7371 6
Patentes de Privilejio.....		1000
Herencia Transversal.....		3670
	2018	1244419 2
Entrada líquida.....	3585 33	87102797 4
Los fuerte 3,585.33 cent. á $22 cada uno...	.....	78877 2
		87181654 6
Aduana de San Nicolas.		
A Entrada Marítima.....	563485 5	
« Salida idem.....	14261 1	
« Almacenaje y Eslingaje.....	308 6	578055 4
		87759730 2

Demostracion.			
Entrada Marítima.....			54529472 7
Salida Marítima.....			12808030 6
Almacenaje y eslingaje.....			2525976 4
Contribucion Directa.....			2477198 2
Papel Sellado.....			5883419
Renta de Correos.....			351084 4
Remates.....			1530910
Diversos.....			378703 3
Total....			80484795 2
Tierras—Venta.....		673549 5	
Intereses.....		5267 1	
Arrendamientos.....		380046 2	
Canon.....		154472 4	7274935 4
Total....			
IGUAL			87759730 2

Digitized by Google

Cuadro demostrativo del producido de las diferentes clases del Papel Sellado en el año de 1860.

CLASES	Número de sellos.		Precio	Valores.
Sellos	3134			
Letras	30	3164	1$	3164
Sellos	4598			
Letras	58			
Contratas	3473	8129	2$	16258
Sellos	183835			
Letras	273			
Manifiestos	39493			
Copias de facturas	14167			
Reembarcos de Depósito	44579			
Transferencias	19578			
Guias de removido	6446			
Transbordos	569			
Esportaciones	1208			
Desembarco de frutos	513			
Renovaciones	3			
Permisos de cazar	1849	312514	3$	937542
Sellos	11294			
Letras	635			
Licencias de Campaña	3238			
Patentes de cabotaje	1543	16710	5$	83550
Sellos	16663			
Letras	1362			
Guias de Campaña	11418	29443	10$	294430
Sellos	3038			
Letras	1985	5023	20$	100460
Sellos	3071			
Letras	1201	4272	30$	128160
Sellos	971			
Letras	1055	2026	40$	81040
Sellos	609			
Letras	1329			
Boletos de marcas	24489	26427	50$	1321350
Sellos	449			
Letras	499	948	60$	56880
Sellos	275			
Letras	588	863	70$	60410
Sellos	1356			
Letras	296	1652	80$	132160

Digitized by Google

CLASES	Número de sellos.		Precio	Valores.
Sellos	191			
Letras	175	366	90$	32940
Sellos	342			
Letras	700	1042	100$	104200
Sellos	325			
Letras	545	870	150$	130500
Sellos	257			
Letras	356	613	200$	122600
Sellos	110			
Letras	98	208	250$	52000
Sellos	164			
Letras	114	278	300$	83400
Sellos	141			
Letras	136	277	400$	110800
Sellos	319			
Letras	160	479	500$	239500
		415304	Valor..	4091344

Digitized by Google

GASTOS JENERALES.

Estado de la Contaduría Jeneral del año de 1860,

RECAUDACION.

		Metálico	M'da corriente
Existencia del año anterior en Receptoría Jeneral		521	7956 5
Entrada Marítima		—	64695887 5
Salida Marítima		—	16597357 6
Almacenaje y Eslingaje		—	2891859 2
Renta de Papel Sellado		—	4096226
Contribucion Directa		—	2901850 4
Derechos de Saladeros y Vapores		—	1018870
Renta de Correos		—	328328 5
Pregonería Judicial		—	143299
Herencia Transversal		158 25	53599 3
Puente de Barracas		—	272000
Camino y Muelle del Riachuelo		—	151100
Arrendamientos		—	1410672 7
Diversos y Eventuales		1295 12	3744846 2
	Suma	1974 37	98313853 7
$ 149,284	Entregado á las Municipalidades	—	—
« 15.187,311 3	Idem al Banco y Casa de Moneda	1360	15336595 3
		614 37	82977258 4

CARGO.

	Metalico	M'da corriente
Existencia del año anterior en Tesorería Jeneral	51578 84	11770861 1
Idem idem en San Nicolás de los Arroyos	6 25	60490 2
Trasladado de la Receptoría Jeneral á Tesorería	614 37	77122058 4
Idem idem al Crédito Público	—	5855200
Idem del Banco y Casa de Moneda á Tesorería	—	7474399 5½
Emision de Papel Moneda	—	10000000
Entrada Eventual	90477 25	606288 7
Producto de Rentas de la Receptoría de San Nicolás	—	618628 4
Suma	142676 71	113507926 7½

Digitized by Google

			Metálico	M'da corriente.
Se aumenta.....	Por metálico comprado.....		321120	—
	Por id. vendido.....		—	586250
	Por reducciones á moneda corriente		—	7336291 3
	Suma.....		463796 71	121430468 2½
Se deduce	Por compra de metálico		—	6835170
	Por venta de idem.....	28000	—	—
	Por reducciones á moneda c'te..	333467 79	361467 79	—
			102328 92	114595298 2½

DATA.

Honorables Cámaras Lejislativas &.	Presupuesto	Gastado	Mas	Menos
H. C. de Senadores.....	257280	206946	—	50334
H. C. de Representantes.....	257520	192909	—	64611
Crédito Público	94776	77466	—	17310
Administracion de Correos.....	85000	33100	—	51900
	694576	510421	—	184155
Departamento de Gobierno.				
Exmo. Gobierno	520488	353217	—	167271
Discrecionales Reservados.....	100000	100000	—	—
Eventuales y Estraordinarios.....	1000000	1103033 7	103033 7	—
Ministerio.....	282120	262036 5	—	20083 3
Obras públicas.....	1000000	1847456 1	847456 1	—
Vias idem	500000	326853 2	—	173146 6
Impresiones jenerales.....	250000	281361	31361	—
Archivo Jeneral	57120	52226	—	4894
Tribunales y Juzgados.....	2734320	1635855 2	—	1080464 6
Obispado y Culto	773000	701273 2	—	71726 6
Colejio Eclesiástico	262560	259180	—	3380
Sociedad de Beneficencia.....	2566720	2404850	—	161870
Departamento Topográfico.....	382400	280075	—	102325
Consejo de Obras Públicas	131480	72114	—	59366
Consejo de Hijiene.....	54000	49600	—	4400
Facultad de Medicina.....	171960	157212	—	14748
Defensuría de pobres.....	29280	26940	—	2340
Defensuría de Menores.....	35880	32990	—	2890
Universidad	416760	352897	—	63863
Departamento de Escuelas.....	988960	597787	—	391173
Biblioteca pública.....	53760	46646	—	7114
Tribunal de Comercio.....	38450	35756 5	—	2723 3
Oficina de Estadística.....	85680	75839	—	9841
Departamento de Policía	2392170	2167171 6	—	224998 2
Municipalidad de Ciudad.....	700000	641666 2	—	58333 6
Municipalidad de Campaña	300000	81000	—	219000
Juzgados de Paz de idem	2936000	2924229 7	—	11770 1
	18763138	16887266 7	981851	2857622 1

Digitized by Google

Departamento de Relaciones Esteriores	Presupuesto	Gastado	Mas	Menos
Ministerio	123000	77272	—	45728
Transportes fluviales	300000	58210 3	—	261789 5
Eventuales y Estraordinarios	300000	351771 6	51771 6	—
Inmigrantes y visacion de pasaportes	300000	6886	—	293114
Administracion de Correos	432240	378376 3	—	53863 5
	1455240	872516 4	51771 6	634495 2
Departamento de Guerra.				
Ministerio	260760	237350	—	23410
Comandancia Jeneral de Armas	146100	132122 4	—	13977 4
Plana Mayor disponible	1623360	1939923	316563	—
Plana Mayor inactiva	685800	685800	—	—
Sueldos de Ejército	14252220	14252220	—	—
Alumbrado de la Guarnicion	36000	34816	—	1184
Parque de Ariillería	511104	489384	—	21720
Monte Pio Militar é Inválidos	3400000	3067641	—	332359
Cuerpo Médico	346800	154569 4	—	192230 4
Comisaría Jeneral	504300	504300	—	—
Relaciones pacíficas con los Indios	978372	557200	—	421172
Eventuales de Marina	318000	405856	87856	—
Instrumentos de Banda	92500	92500	—	—
Vestuario, Equipo y Monturas	3851651	3072331 6	—	779319 2
Víveres de Marina	576450	497094	—	79356
Capitanía del Puerto	582180	678144 7	95964 7	—
Escuadra	608400	942240 3	333840 3	—
Rancho	12520800	9196706	—	3324094
Raciones	1200000	1199086 4½	—	913 3½
Armamento y Municiones	600000	565393 7	—	34606 1
Enganches y Reenganches	900000	875631 2	—	24368 6
Eventuales de Guerra	2000000	1925552 6½	—	74447 1½
Cuidado de Invernadadas	120000	120000	—	—
Indios á sueldo	619320	572845	—	46475
Reposicion de caballos	600000	247389	—	352611
Gastos del Ejército	473292	293363 2	—	179928 6
	47807409	42739460 6	834224 2	5902172 4
Departamento de Hacienda.				
Ministerio	221880	205645	—	16235
Monte-Pio	239316	204383	—	34933
Asignaciones	30177	27662 2	—	2514 6
Pensiones de Hacienda	56340	50898	—	5442
Empleados Jubilados	347160	306418	—	40742
Intereses y Amortizacion del Crédito Púb'°.	4455200	5855200	1400000	—
Remesas por cuenta y amortiz'n del emp'to.	6825000	8573936 5	1748936 5	—
Obligaciones á pagar	220000	208125	—	11875
Eventuales y Estraordinarios	600000	699524 5	99524 5	—
Contaduría Jeneral	481320	455026	—	26300
Sueldos de la Tesorería Jeneral	108240	98870	—	9370
Descuento de Letras	2100000	1169554 6	—	1230445 2
Aduana y Resguardo	5484360	5484360	—	—
Aduana de San Nicolás	266640	240468 7	—	26171 1
Administracion de Sellos	128340	107677 4	—	20662 4
	21863973	23687743 5	3248461 2	1424690 5

Digitized by Google

VARIAS CUENTAS NO INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO.

	Metálico	M'da corriente.
Pagos por cuenta de la Ley de 23 de Noviembre de 1859	—	5430558 5
Oficina de Tierras Públicas	—	133100
Pensiones acordadas	—	55000
Traslacion de los restos del Jeneral Lavalle	—	28600
Ferro-carril del Oeste	—	1907795 5½
Deuda clasificada	—	91147 5
Hospital de Hombres	—	3900
Fondos para Escuelas	—	1559101 4
Caja de Depósitos	—	4887 5
Devolucion de Derechos	—	902767 5
Subvencion al Gobierno Nacional	—	8250000
Pérdida de Efectos	—	8597
Gastos de Mensura	—	354976
Gastos de la Convencion	—	1944556
Deuda anterior al 1.º de Enero	—	6966763 6
Puentes de Campaña	—	75000
Exmo. Gobierno Nacional	99704 72	—
Compra-venta de efectos	—	28012 2
Pagos hechos por la Receptoría de San Nicolás	—	133890
	99704 72	27881653 5½

DEMOSTRACION.

Presupuesto Jeneral			$ 90584336
	GASTADO.		
	Mas	*Menos*	
Honorables Cámaras Lejislativas	—	184155	
Departamento de Gobierno	—	1875871 1	
Departamento de Relaciones Esteriores	—	582723 4	
Departamento de Guerra	—	5067948 2	
Departamenro de Hacienda	1823770 5	—	
Totales	1823770 5	7710697 7	
Se deduce lo gastado de mas		1823770 5	
Resulta gastado de menos			5886927 2
			$ 84697408 6

Digitized by Google

RESÚMEN.

DATA	METÁLICO	M'DA CORRIENTE.
Honorables Cámaras Lejislativas	—	510421
Departamento de Gobierno	—	16887266 7
Id. de Relaciones Esteriores	—	872516 4
Id. de Guerra	—	42793460 6
Id. de Hacienda	—	23687743 5
Suma	—	84697408 6
Varias cuentas	99704 72	27881653 5½
Suma	99704 72	112579062 3½
Existencia que pasa al año entrante	2624 20	2016235 7
Igual al cargo	102328 92	114595298 2½

Digitized by Google

FONDOS PÚBLICOS.

Estado Jeneral de las operaciones de Fondos Públicos, desde 1.° de Enero de 1822 en que dió principio este Establecimiento, hasta fin de Diciembre de 1860, con espresion del jiro del caudal en el presente año.

FONDOS PUBLICOS.

DEBE	DEL 4 °/₀ Ps.	DEL 4 °/₀ Rs.	DEL 6 °/₀ Pesos	DEL 6 °/₀ Rls.	HABER	DEL 4 °/₀ Ps.	DEL 4 °/₀ Rs.	DEL 6 °/₀ Pesos	DEL 6 °/₀ Rls.
A creaciones hechas desde Octubre 30 de 1821 hasta Mayo 5 de 1859, segun las leyes referentes	2000000		94360000		Por existentes desde las primeras creaciones porq' sus dueños no han ocurrido á cobrarles	10397	6½	7438	½
					Por no circulantes, porque perteneciendo á corporaciones y obras pías solo están á percibir rentas	146923	2¾	1388152	1
					Por definitivamente amortizados por ley de 1.° de Julio de 1858	—		1200000	
					Por amortizados hasta fin de 1859	1223712	7¾	39586653	1¼
					Por idem en el presente año, fondos públicos del 6 °/₀ al precio de 75 y 80 °/₀, y los del 4 °/₀ al 67 °/₀	—		4418361	1½
					Por circulantes entre particulares en la fecha de este estado	618965	7	36959395	3¾
	2000000		94360000			2000000		94360000	

CAUDAL.

	Ps.	Rs.	Pesos	Rls.			Ps.	Rs.	Pesos	Rls.
A existencia en fin de 1859	—		1289878	6¼	Por rentos pagadas en este año..	Del 4 °/₀	27816	5½	2474465	½
A lo recibido de Colecturía Jeneral para rentas y amortizacion de este año	—		5855200			Del 6 °/₀	2446648	3		
					Por invertidos en la amortizacion de este año.		—		3404256	5
					Por exist'ª que pasa á enero de 1861..	Para rentas.. 969116¼	—		1266357	¾
						» amortizar 297241½				
	—		7145078	6¼			—		7145078	6¼

Digitized by Google

BANCO Y CASA DE MONEDA.

Balance del Banco y Casa de Moneda el 1.° de Enero de 1860.

	DEBE	METÁLICO	M'DA CORRIENTE.
	A Capital	640410 69	6071197 5½
Á PREMIO.	« Depósitos Particulares al 4 % metalico y 6 m/c	2399693 08	129600114 2
Á PREMIO.	« Depósitos de Menores	593 50	1928362 2½
Á PREMIO.	« Capellanías al 6 %	2038 75	80489
SIN PREMIO.	« Gobierno	—	636 5
SIN PREMIO.	« Fondo del estinguido Banco	—	324995 7½
SIN PREMIO.	« Crédito Público	—	1289879 1½
SIN PREMIO.	« Tierras Públicas, Ley 6 de Agosto de 1857	—	86838 7
SIN PREMIO.	« Tierras Públicas, Ley 6 de Octubre de 1858	—	75000
SIN PREMIO.	« Tierras de Chivilcoy	—	85108 1
SIN PREMIO.	« Tierras de la Boca	—	18000
SIN PREMIO.	« Fondo para ereccion de Escuelas	—	1068176
SIN PREMIO.	« Cánon enfitéutico, Ley 6 de agosto de 1857	—	88292 3
SIN PREMIO.	« Cánon enfitéutico, ley 15 de octubre de 1857	—	134576 2
SIN PREMIO.	« Arrendamientos, ley 15 de octubre de 1857	—	321762 7
SIN PREMIO.	« Arrendamientos, Ley 30 de Julio de 1858	—	50754
SIN PREMIO.	« Depósitos Judiciales	19872 06	7671514 5
SIN PREMIO.	« Dopósitos Particulares	56532 09	3688324 7½
		3119140 17	152584023 ½

	HABER	METÁLICO	M'DA CORRIENTE.
	Por Edificio calle de la Piedad	—	503572 2
	« Varios deudores en gestion	27760	1395652 ½
	« Remesas á Europa	10151 62	
	« Fondos Públicos (31.604,225 del 6 %)	—	23899668 6
	« Letras en Depósito	—	2441555 3
	« Pagarés hipotecarios	50624	17157510
	« Letras á cobrar	1773905 38	84885130 6
	« Existencia	1262699 17	22300933 7
		3119140 17	152584023 ½
	Depósitos á prémio	2.402,325 33	131.608,965 4½
	Depósitos sin prémio	76.404 15	14.903,859 6¼
		2.478,729 48	146.512,825 3¼

Digitized by Google

El 31 de Diciembre de 1860.

	DEBE	METÁLICO	M'DA CORRIENTE.		HABER	METÁLICO	M'DA CORRIENTE.
	A Capital	704504 04	96686572 ¾		Por Edificio Calle Piedad	—	503572 2
Á PREMIO	« Depositos Particulares al 4 %o	2882229 71	155624977 6		« Varios Deudores en gestion	21760	1355361 ½
Á PREMIO	« Depositos de Menores	986	2193824		« Remesos á Europa	416 92	
Á PREMIO	« Capellanias al 6 %o	2074 50	200263 4		« Amonedacion de Cobre	9604 45	67333 2
Á PREMIO	« Gobierno	—	3460		« Fondos Públicos (24.543,107 de 6 %o)	—	18603830 2
SIN PREMIO	« Fondo del Estinguido Banco	—	303251 7½		« Letras en Depósito	—	3030756 4
SIN PREMIO	« Crédito Público	—	1266357 1		« Pagarés Hipotecarios	195020	29868221
SIN PREMIO	« Tierras Públicas, Ley de 6 de Agosto de 1857	—	216500 4		« Letras á Cobrar	2814287 24	122493929 3
SIN PREMIO	« Tierras Públicas Ley de 6 de Octubre de 1858	—	101250		« Existencia	651607 79	11726456 1½
SIN PREMIO	« Tierras Públicas Ley de 19 de Octubre de 1858	—	6264 4			3692696 40	187649459 7
SIN PREMIO	« Tierras de Chivilcoy	—	87837 1				
SIN PREMIO	« Tierras de la Boca	—	18000				
SIN PREMIO	« Fondos para Ereccion de Escuelas	—	1329081 4				
SIN PREMIO	« Cánon Enfitéutico, Ley de 6 de Agosto de 1857	—	158 4				
SIN PREMIO	« Cánon Enfitéutico, Ley de 25 de Octubre de 1857	—	13878 6½				
SIN PREMIO	« Arrendamientos, Ley de 15 de Octubre de 1857	—	156068 3				
SIN PREMIO	« Arrendamientos, Decreto de 30 de Julio de 1858	—	2164				
SIN PREMIO	« Depósitos Judiciales	34327 70	12528662 3½				
SIN PREMIO	« Depósitos Particulares	68574 45	3777802 3¾		Depósitos á premio	2.885,290 21	158.019,065 2
SIN PREMIO	« Cobre nuevo en circulacion	—	151000		Depósitos sin premio	102,902 15	19.810,737 2¼
		3692696 40	187649459 7			2.988,192 36	177.829,802 4¼

Digitized by Google

Movimiento en 1860—Primera Seccion—Depósitos.

1ª CLASE—PUBLICOS.

1860	GOBIERNO		CRED° PUBLICO		ESTING° BANCO		TIER. PUBLICAS		FONDO PARA ESCUELAS		CANON ENFITEUTICO		ARRENDAM'TOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	M. Cte.	*Mda. Cte.*	*Mda. Cte.*	*Mda. Cte.*	*Mda. Cte.*	*Mda. Cte.*	*Mda. Cte.*	*Mda. Cte.*	*Mda. Cte.*	*Mda. Cte.*	*Mda. Cte.*	*M. Cte.*	*Mda. Cte.*	*Mda. Cte.*
Enero 1°—Balance	.....	636 5	....	1289879 1½	....	324995 7½	....	264947	....	1068176	....	222868 5	....	372516 7
Enero	665000	665295 4	931638 3	508306 4	9513	....	206272	260121	....	318950	2190	7938 7	....	137251
Febrero	665000	666703	270000	487933 4	....	....	202361 4	160960 1	....	790	....	8722 5	....	65221 3
Marzo	655000	653164	279000	487933 4	....	....	560210	104281 7	43000	276710	....	7766 1	....	89885 7
Abril	785000	784797 6	917964	507955 2½	2718	....	27776	112350	....	414960	....	2844 4	....	61961 7
Mayo	635000	634826 2	278979	487933 4	9513	....	33080	111406 5	918	383774 6	....	12944 4	....	89944 2
Junio	540000	539729	282525	487933 4	....	....	19680	222486 3	133045 4	122256	....	2560 4	....	89924 1
Julio	530000	530808 2	905140 1	495948 2	....	....	1006992	997941 1	350000	199671	....	3423	352339	184851 3
Agosto	535000	538032 5	....	487933 4	....	....	20000	578616 4	417856	111058 2	....	9151 7	....	222073 2
Setiembre	630000	626825	572524	487933 4	....	....	73397	292375	369006	711550	....	13167 2	....	149766 6
Octubre	545000	544320	876059 7	489567 6	....	....	593387	370034 6	194545	207840	226464 7	15712 4	705492 1	153328 3
Noviembre	965000	968222	321387 4	487933 4	....	....	547992 2	45479 4	1060900	77316	77248 2½	7657 4	548909 2	84067
Diciembre	695000	695100	293548	487931 4	....	....	....	200000	86000	91300	....	5182 5	....	64180 5
D'bre 31—Balance	3460	....	1266357 1	....	303251 7½	....	429852 1	....	1329081 4	....	14037 2½	....	158232 3	....
	7848460	7848460	7195123	7195123	324995 7½	324995 7½	3720999 7	3720999 7	3984352	3984352	319940 4	319940 4	1764972 6	1764972 6

Digitized by Google

2ª CLASE—PARTICULARES.

	PARTICULARES SIN PREMIO.				PARTICULARES CON PREMIO.			
	DEBEN		HABER		DEBEN		HABER	
	Metálico	*M. Corriente*	*Metálico*	*M. Corriente*	*Metálico*	*M. Corriente*	*Metálico*	*M. Corriente*
Enero 1º—Balance.....	....	....	56532 09	3688324 7¾	....	....	2399693 08	129600114 2
Enero.....	288651 37	13766912 1	334839 50	16305710 5	410427 70	22490560 7	655001 45	19328619 2
Febrero.....	258465 06	5842358 3	190215 66	3693343	346466 84	13190915 2	393357 54	20439856
Marzo.....	416056 74	14131978 4	510218 50	12358543 4	336496 49	17092908 2	433261 55	20361077 6
Abril.....	408187 24	1665715 3	340938 62	2880276 6½	404018 11	15412116 4	292207	15905453
Mayo.....	211629 37	6025569	197114 99	5801395 4	550196 24	14588456 4	407061 57	20949474
Junio.....	293486	4639370 5	315908 14	5315973 7	427725 23	22042959	485452 75	20958154
Julio.....	637999 48	12899802 5	654415 53	14724909 2	440728 40	19852943	396845 46	26735196
Agosto.....	344844 12	7788360 4½	343697 66	9611996 0½	375921 87	16810591 2	422613 59	25504594
Setiembre.....	234104 34	10127277 6	181179 61	6143513 5	504734 86	24110292 6	556214 11	24342067 7
Octubre.....	315095 38	16560954 1½	358200 58	16694102 7	379690 61	27742888 5½	471610 68	27149655 1½
Noviembre.....	316847 70	12293870 7	297424 93	11936307 1	409078 38	21115803 3	580493 95	22323749
Diciembre.....	302015 05	11973401 5	315270 49	12338966 7	299235 98	26903117	273137 69	20380519 7
Diciembre 31—Balance..	68574 45	3777802 3¾	....	....	2882229 71	155624977 6	....	....
	4095956 30	121493374 0¾	4095956 30	121493374 0¾	7766950 42	393978530 1½	7766950 42	393978530 1½

Digitized by Google

Movimiento en 1860—Primera Seccion—Depósitos.

3.ª CLASE—JUDICIALES.

1860	JUDICIALES				DE MENORES CON PREMIO				CAPELLANÍAS			
	DEBEN		HABER		DEBEN		HABER		DEBEN		HABER	
	Metálico.	*M. Corriente*	*Metálico*	*Mda. Cor'te.*	*Metálico*	*Mda. Cor'te.*	*Metálico*	*Mda. Cor'te.*	*Metálico*	*Mda. Cte.*	*Metálico*	*Mda. Cte.*
Enero 1.º—Balance	—	—	19872 06	7671514 5	—	—	593 50	1928362 2½	—	—	2038 75	80489
Enero	158 25	390159 4	—	154598 2	28 50	24110 6	1 87	89536 5	45	332	—	—
Febrero	5344 43	1346349 3	—	1452139 4	—	89364	1 38	36462 4	—	150	—	—
Marzo	175	805177 3	2735 87	907892 7	—	187559 3	1 38	351760 3	—	150	—	—
Abril	43	221107 6	3404	588909 6	—	9525 4	1 38	66894 4	—	150	—	4303
Mayo	412 12	1074439 2	164 75	1803007 3	—	34092 2	1 36	199753 4	—	1200	—	—
Junio	357 38	601769 2	9468 62	1198865 6	—	183894 5	1 50	156308 5	—	300	59	2463
Julio	5483 86	746215 7	3379 49	790971 2	230 37	196762 4	231 75	159307 3	—	150	—	—
Agosto	5287 68	273832 7½	21570 75	1286081 1	—	154229 6	2 25	68628	—	—	—	25000
Setiembre	7743 62	826305 4	15432 11	1006732 4	—	53646	2 25	135061 7¾	37 25	930	—	60000
Octubre	2931 74	1375905 4	2974	2341946 1	—	225150 3½	2 25	54214 2	—	—	—	—
Noviembre	1312	984543 7	2393 37	1457384 6	—	98296 2	2 25	64015 2	—	300	—	19300
Diciembre	18242 62	1599606 3	424 38	2114031 1	—	18749 7	401 75	158900	—	990	59	13360 4
D'bre 31—Balance	34327 70	12528662 3½	—	—	986	2193824	—	—	2074 50	200263 4	—	—
	81819 40	22774075	81819 40	22774075	1244 87	3469205 2½	1244 87	3469205 2½	2156 75	204915 4	2156 75	204915 4

Digitized by Google

Segunda Seccion—Tesorería.

1860	DEBE		HABER	
	Metálico	*Moneda Corriente*	*Metálico*	*Moneda Corriente*
Enero 1.º—Balance.....	1262699 17	22300933 7	....	....
Enero	1602344 85	78642277 5	1278248 33	87313195
Febrero.....	1193890 15	50625063 1	1555083 09	46216919 1
Marzo.....	1557103 78	81551267	1663407 25	70071000
Abril	1542595 65	62106803 3	1464252 72	61918942 5
Mayo	1560919 35	57242288 2	1903514 59	55345966 3
Junio.....	1686593 73	60997907 2	1944842 48	53473287 6
Julio.....	1722079 09	92182195 1	2043620 87	81520569 7
Agosto.....	1721040 52	69270024 5½	1502593 19	65143582 7
Setiembre.....	1955087 15	65869690 4	1764867 57	71541591 6¼
Octubre.....	1868649 29	82893401 4	1732759 97	87511734 3¼
Noviembre.....	1630836 71	68292957 1	1506058 70	69867190 3½
Diciembre	1615947 37	75475529 3	1908930 26	105799902 3
Diciembre 31—Balance	....	....	651607 79	12726456 1½
	20919786 81	867450338 6½	20919786 81	867450338 6½

Digitized by Google

Movimiento en 1860—Tercera Seccion—Cartera.

1860	LETRAS DE DESCUENTO				LETRAS DE DEPOSITO		PAGARÉS HIPOTECARIOS.			
	DEBEN		HABER		DEBEN	HABER	DEBEN		HABER	
	Metálico	*Mda. Cor'ente*	*Metálico*	*Mda. Cor'ente*	*Mda. Cor'te*	*Mda. Cor'te*	*Met'lico*	*Mda. Cte.*	*Met'lico*	*Mda. Cte.*
Enero 1.º—Balance	1173905 38	84885130 6	....	....	2441155 3	....	50624	17157510	..	....
Enero.....	654724 61	37133856 1	687303 10	29162434 5	2256765 3	1597521 2	8000	3238912 4	8096	3233550
Febrero	906112 62	19838419 6	599225 49	18263324 1	567019	526279 7	51884	5723750	17632	5913460
Marzo.....	859175 33	31485866	604182 41	40606947 6	693722	817318 7	68060	6661325	18400	6527200
Abril.....	651441 55	37431157 1	905856 03	35673953 6	921830 6	1065288 2	9660	7524065 6	8600	4304937 4
Mayo.....	1107868 04	32242150 2	976460 21	45899179 4	1035429 4	473729	61420	1916937 4	204	2714700
Junio	1234964 92	24196209	882233 22	31903928 1	562318	560257	800	1879468 6	2420	1096800
Julio.....	964743 10	42331174 7	664676 32	42658727 3	950587 4	1382943 7	11200	4571975	13324	5614324 6
Agosto.....	793150 49	37777126 2	945677 11	29855995 2	929812 2	684009	800	2672156 2	1664	2114887 4
Setiembre.....	1067600 77	34782236 4	1243079 18	29812510 2	1012714	716624 3	6400	4162171 4	7240	2949581 2
Octubre	1050606 08	34434983 4	1047690 33	33226508 2	784649 5	1587408 5	17960	4978590	11828	2846762 2
Noviembre	789288 70	29125171 5	760502 29	30048049 4	487748	480837 4	..	3816395	1540	1514969 2
Diciembre.....	1306474 84	58049270	1028883 50	36107263 7	644441 2	665618 4	6400	7812820	7240	3416683 6
D'bre 31—Balance.	....	....	2814287 24	122493929 3	....	3030756 4	..	....	195020	29868221
	13160056 43	505712751 6	13160056 43	505712751 6	13588592 5	13588592 5	293208	72116077 2	293208	72116077 2

Digitized by Google

Estado indicativo del número de cuentas individuales comprendidas en las colectivas que siguen, el 31 de Diciembre de 1860.

			Depósitos particulares		Depósitos P.s á premio		Depósitos Judiciales		Depósitos de Menores	
	Metálico	*Mda. Corriente*	*Metálico*	*Mda. Cte.*	*Metálico*	*Mda. Cte.*	*Metálico*	*Mda. Cte.*	*Metálico*	*Mda. Cte.*
Inferiores..	á 50	1000	19	17	—	—	18	187	—	6
de 50 á	250	1000 á 5000	6	12	150	931	9	202	—	79
" 251 á	1000	5001 » 20000	—	6	359	1623	14	151	2	66
Superiores..	á 1001	20001	15	27	420	1548	10	137	—	32
			40	62	929	4102	51	677	2	183
			102		5031		728		185	

Digitized by Google

Movimiento en 1860—Cuarta Seccion—Utilidades y pérdidas.

1860	RÉDITOS		GASTOS		DESCUENTOS		COMISIOes		DEBEN		HABER	
	DEBEN		DEBEN		HABER		HABER					
	Metálico.	*Mda. Cte.*	*Metálico*	*Mda. Cte.*	*Metálico*	*Mda. Cte.*	*Mda. Cte.*		*Metálico.*	*Mda. Cte.*	*Metálico.*	*Mda. Cte.*
Enero...	8721 07	513346 2	—	106322 4	9387 10	918857 1	474063 3	Por Descuentos..	—	—	164237 16	9754132 5
Febrero..	6745 92	657562 4	115 75	84963	13169 86	797161 1	—	» Alquileres....	—	—	2688	—
Marzo...	7524 93	656987 4	—	92033	12161 31	958061 4	—	» Rentas de Fondos Públicos..	—	—	—	1727410 6
Abril ...	6747 38	580968	—	89112 6	7209 18	1076982 5	456003 3	» Ventas de id..	—	—	—	101631 6
Mayo....	6547 53	585280 4	—	96048	14247 18	615473 5	—					
Junio ...	5991 50	570815 1	—	97039 4	14411 05	499921	—					
Julio....	5724 84	579607 1	—	85908	11249 72	790585 7	409442 5	A Réditos.....	100274 94	6884677 5½	—	—
Agosto ..	9871 84	572587 6	—	92941	12873 97	847514 7	—	» Gastos jenerales	2556 87	1101037 6	—	—
Setiembre	10086 36	558530 1	—	87650	17555 52	658001 4	—	» Capital, saldo..	64093 35	3597459 5½	—	—
Octubre .	10171 93	546459 2½	—	84029	19815 22	807287 7	387901 3					
Nov'mbre	11748 02	525095 7	2379 12	100249	12898 82	626669 4	—					
Dic'mbre.	10393 44	537437 5	62	84742	19258 23	1157616	—					
	100274 94	6884677 5½	2556 87	1101037 6	164237 16	9754132 5	1727410 6		166925 16	11583175 1	166925 16	11583175 1

Digitized by Google

Estado de la circulacion y de los Billetes emitidos y quemados en 1860.

Antiguos	Circulacion el 1.º de Enero.	Emitidos	Quemad's	Retirados	Circulacion el 31 de Diciembre
1	3136316	—	—	—	3136316
5	1455250	—	1500	—	1453750
10	1426490	—	81500	—	1344990
20	1672000	—	235000	—	1437000
50	1468450	—	487500	—	980950
100	2815200	—	1110000	—	1705200
200	1780200	—	700000	—	1080200
500	2323500	—	525000	—	1798500
1000	8397000	—	1400000	—	6997000
	24474406	—	4540500	—	19933906
Nuevos de 1856					
1	1131600	826000	571500	—	1386100
5	2117750	2000000	1397000	—	2720750
10	4552000	3330000	2716500	—	5165500
20	9362000	5020000	5253000	—	9129000
50	15037500	6600000	7047500	—	14590000
100	26752400	10300000	10250000	—	26502400
200	22130000	10200000	9070000	—	23260000
500	27600000	3000000	500000	—	30100000
1000	34000000	4000000	500000	—	37500000
5000	48090000	10060000	—	13790000	39360000
	210247656	55636000	41846000	13790000	210247656
Ley de 16 de Julio de 1859	27790000	—	7845000	—	19945000
Ley de 11 de Octubre de 1859 .	30000000	—	—	—	30000000
Ley de 23 de Noviembre de 1859.	1000000	—	—	—	1000000
» » »	14000000	10000000	—	—	24000000
	283037656	65636000	49691000	13790000	285192656

TASA SUCESIVA EN 1860.

PERIODO	DESCUENTOS		RÉDITOS	
	Metálico	*M. Corriente*	*Metálico*	*M. Corriente*
Enero 1.º á Enero 30.....	6	9	4	6
Febrero 1.º á Marzo 3.....	5	9	3	6
Abril 1.º á Julio 31.....	5	7½	3	5
Agosto 1.º á Agosto 30.....	7½	7½	5	5
Setiembre 1.º á Diciembre 5	7½	6	5	4
Diciembre 6 á Diciembre 31.....	6	6	4	4
Tasa media....	6 02	7 37	3 85	4 91

Digitized by Google

Estado de las emisiones de Papel Moneda hasta fines del año de 1860.

AÑOS.			
1822—1826	Banco de Descuentos, amortizacion	....	2694856
1826—1836	Banco Nacional.....	....	12588684
	A la estincion del último...	....	15283540
1836—1854	CASA DE MONEDA.		
	Ley de 11 de Marzo de 1837	4200000	
	" 8 " Diciembre de 1838	16575000	
	" 12 " Setiembre de 1839	3605854	
	" 28 " Marzo de 1846.....	12000000	
	" 16 " Enero de 1846	75056666	
	" 16 " Enero de 1852 y Decreto 21 " Abril de 1852	10300000	
	" 21 " Julio y Orden 1.º" Setiembre de 1852.	13500000	135237520
	Ley de 5 de Enero de 1853	20000000	
	" 23 " Marzo de 1853	4000000	
	" 8 " Abril de 1853	8000000	
	" 17 " Mayo de 1853.....	10000000	
	" 22 " Junio de 1853	25000000	
		67000000	
	Amortizado de Ley de 17 de Mayo de 1853 ...	7273404	59726596
1854—1859	BANCO Y CASA DE MONEDA.		
	Ley de 16 de Julio de 1859	30000000	
	" 11 " Octubre de 1859.....	30000000	
	" 23 " Noviembre de 1859.....	25000000	
	Quemados de las Leyes 16 de Julio, 11 de Octubre y 23 de Noviembre de 1859, hasta fines de Diciembre de 1860.....	10055000	74945000
	Total.....	....	285192956

NOTAS—1.ª Por Ley de 16 de Enero de 1852, se mandaron emitir 10.300,000 pesos que debian retirarse con una suma igual perteneciente al Crédito Público é intereses ocupados en el descuento de Letras; por decreto de 3 de Abril del mismo año se abrogó el artículo que mandaba la amortizacion.

2.ª El 29 de Abril de 1852 se descontó al Gobierno un pagaré de 3.500,000 pesos que vencido el 18 de Julio no fué pagado, y el 22 de Julio de dicho año y á virtud de decreto de 20 del mismo, se descontaron otros dos pagarés por valor de 10.000,000 de pesos, cuyas dos sumas se llevaron á emision por órden de 1.º de Setiembre de 1852.

Digitized by Google

BENEFICENCIA.

Digitized by Google

Digitized by Google

BENEFICENCIA.

Movimiento de los Establecimientos de Beneficencia en 1860.

HOSPITAL JENERAL DE HOMBRES.

Su movimiento en todo el año de 1860.

MESES	Quedaron del año anterior.	ENTRARON		SALIERON		MURIERON		Existencia que pasa al siguiente
		Blancos	De color	Blancos	De color	Blancos	De color	
Enero	421	267	32	243	24	25	7	
Febrero		193	29	211	22	15	4	
Marzo.....		192	25	143	34	18	5	
Abril		180	29	159	28	18	5	
Mayo		171	31	156	26	16	7	
Junio		232	25	184	22	17	7	
Julio.....		208	14	171	10	35	5	
Agosto.....		198	16	184	9	22	4	
Setiembre....		221	12	181	11	22	7	
Octubre		210	10	177	13	20	4	
Noviembre...		201	16	185	6	21	6	
Diciembre ...		208	16	199	7	23	8	431
Sumas....	421	2481	255	2193	212	252	69	431

Diagnósticos sobre las enfermedades de los individuos que han entrado á asistirse en todo el año de 1860.

Abceso.....	7	Antrax.....	4	Carbunclo	1	Congestion cerebral	12
Id. iliaco.....	5	Ascitis	8	Cáries.....	2	Id. pulmonar....	3
Accidentes secunds	6	Asma	18	Chaneros	84	Constp.n al vientre.	6
Id. terciario...	15	Blefaritis	1	Cefalalgia	9	Crestas	1
Admidalitis.....	11	Blenorragia	103	Cerebritis.....	1	Decrepitud.....	11
Amaurosis	4	Bronquitis	60	Ciática	6	Delirium trémens..	8
Aneurisma	3	Bubon	68	Cistitis	3	Demencia.....	128
Angina	10	Calentura biliosa..	1	Contuso	69	Denticion	1
Apoplegía.....	14	Cáncer	2	Congutiritis	5	Diarrea	20
Arteritis.....	2	Cataratas	4	Colitis.....	16	Disenteria.....	54
Artritis.....	27	Catarro.....	42	Cólico fecal.....	17	Dolor osteócopo...	169

Digitized by Google

Elefanteasis	2	Gastralgía	11	Monomanía	3	Sífilis	103
Enteritis	31	Gastro-enteritis	5	Id. Religiosa	1	Sifilides	13
Epidemites	5	Gonorrea	51	Mordedura de perro	1	Sistitis	1
Epilepsia	12	Herpes	11	Neumonia	43	Sordera	1
Erupn de la escaropa	2	Hepatitis	70	Neuralgia	10	Tétano	2
Escorbuto	1	Herisipela	10	Olites	19	Id. traumático	1
Escoriacion	3	Hemorragia	2	Optalmia	24	Tísis	20
Escrófulas	5	Hedena	4	Oorquitis	54	Id. laringes	3
Estrechez de la uretra	21	Hemorroides	2	Parolitis	15	Tortículos	2
Estomalitis	1	Hemicancra	3	Perotenitis	4	Tubérculos	101
Eufísema pulmonal	4	Hemiplegia	5	Panadizo	14	Tumor	14
Exantena	2	Heridas	224	Parálise	13	Ulceras	50
Exostosis	8	Hermia	8	Pleuritis	48	Usticaria	1
Fiebre	4	Hidropesía	2	Pleurolasia	20	Ustion	2
Id. tifoidea	19	Hipocondria	2	Pleuresia	13	Varios	4
Id. intermitente	3	Hipertrofia al corazon	15	Picitis	1	Venerio	158
Id. gástrica	4	Hidróseles	2	Pleuro-neumonia	2	Vegetacion	11
Fisnosis	2	Icterisia	3	Pústulas	1	Vicio orgánico	47
Fístulas	20	Inflamacion al oído.	2	Id. maligna	1	Viruelas	1
Flemon	17	Id. testicular	1	Quemadura	3	Zabura gástrica	43
Flagerado	48	Larengitis	11	Renitis	1	Zoste	1
Flerites	1	Lubracion	3	Resblandecimiento cerebral	3		
Forúnculo	3	Lumbago	11	Retencion de orina.	2		2736
Fractura	8	Manigitis	4	Retencion fecal	1		
Gastritis	44	Miositis	3	Reumatismo	144		

Nacionalidad de los enfermos que han entrado á asistirse al Hospital Jenera de Hombres en el año de 1860.

Africanos	37	Filipinos	3	Ingleses	57	Repúblicas	137
Alemanes	39	Franceses	189	Italianos	226	Rusos	2
Arjentinos	1547	Griegos	2	Norte-Americans	25	Suecos	11
Austriacos	10	Hamburgueses	3	Noruegos	1	Suizos	11
Belgas	5	Holandeses	5	Polacos	2		
Brasileros	28	Húngaros	5	Portugueses	66		2736
Dinamarqueses	309	Indigenas	11	Prusianos	5		

Digitized by Google

Mortalidad en el Hospital Jeneral de Hombres, segun color y edades de los fallecidos, en el año de 1860.

COLOR	EDADES								Totales
	De 1 á 15 años	16 á 25	26 á 35	36 á 45	46 á 60	61 á 75	76 á 90	91 arriba.	
Blancos	1	30	57	61	79	20	13	1	262
De color	....	8	6	7	19	8	9	2	59
	1	38	63	68	98	28	22	3	321

Mortalidad segun estado y nacionalidades.

NACIONALIDADES	ESTADO				Totales
	Solteros	Casados	Viudos	Sin especificac.n	
Arjentinos	77	30	21	11	139
Alemanes	6	—	—	1	7
Africanos	9	6	1	—	16
Brasileros	3	—	—	1	4
Bolivianos	1	—	—	1	2
Chilenos	2	2	1	—	5
Españoles	33	11	9	1	54
Franceses	11	—	1	1	13
Limeños	1	—	—	—	1
Norte-Americanos	1	—	—	—	1
Orientales	5	—	—	—	5
Paraguayos	1	—	2	2	5
Portugueses	6	—	2	—	8
Suizos	1	—	—	60	61
Sumas	157	49	37	78	321

Digitized by Google

Mortalidad en el Hospital Jeneral de Hombres durante el año de 1860, segun ocupaciones y enfermedades.

OCUPACIONES	ENFERMEDADES																						
	Abceso	Accidentes terciánicos	Afeccion nerviosa	Aneurisma	Id. de la horta	Id. cerebral	Angina gangrenosa	Apoplegía	Alferesía y paralisis	Artrofia del corazon	Ascitis	Asma	Bronquitis	Caquecsia sifilística	Cáncer	Cáries	Catarro vegical	Id. crónico	Cerebritis	Cistitis	Cólico	Id. fecal
Abastecedores									1													
Albañiles	1														1							
Artesanos																					1	
Carreros													1									
Carpinteros		1									1								1			
Cocineros																						
Cigarreros								1														
Dependientes															1							
Escribientes																						
Herreros				2				1														
Jornaleros																						
Labradores															1	1						
Maquinistas																						
Marineros			1	2	1			2		1					1							
Mendigos																						
Mercachifles								2														
Militares																						
Músico															1							
Negociantes																						
Panadero			1	2			1	4	1			1			1							
Peones																	1	1	1	1		2
Pintores															1							
Porteros															1							
Poceros															1							
Sastre														1	1							
Sirviente																						
Sombrerero				1																		
Tapicero																						
Vigilante						1																
Zapateros																						
Sin especificacion																						
Sumas	1	1	2	7	1	1	1	10	2	1	1	1	1	1	10	1	1	1	2	1	1	2

Digitized by Google

Mortalidad en el Hospital Jeneral de Hombres durante el año de 1860, segun ocupaciones y enfermedades.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES	ENFERMEDADES																		
	Congestion cerebral	Consuncion	Coxalgia	Decrepitud	Delirium trémens	Derrame cerebral	Desgarramiento del hígado.	Diarrea	Dilatacion del tronco	Disenteria	Id. aguda	Id. crónica	Ensefalitis	Enteritis	Estrechez intestinal	Fiebre	Id. cerebral	Id. ética	Id. misentérica	Id. tifóidea
Abastecedores																1				
Albañiles																				
Artesanos							1													1
Carreros																		1		
Carpinteros																				2
Cocineros	1																			1
Cigarreros																				1
Dependientes																				
Escribientes																				
Herreros																				2
Jornaleros									1	1								1		2
Labradores										1										3
Maquinistas	1																			
Marineros										1			1							2
Mendigos														1						
Mercachifles																				
Militares	1					1		1				1								
Músico																	1			
Negociantes																				
Panadero																			1	
Peones										4			1	1		2				3
Pintores		1	1	1	1		1	1												
Porteros		1																		
Poceros																				
Sastre																				
Sirviente																			1	
Sombrerero																				
Tapicero																				
Vigilante												1								
Zapateros																				
Sin especificacion											1				1		1			
Sumas...	3	2	1	1	1	1	2	2	1	7	1	2	2	2	1	3	2	2	2	17

Digitized by Google

Mortalidad en el Hospital Jeneral de Hombres durante el año de 1860, segun ocupaciones y enfermedades.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES	ENFERMEDADES																			
	Gangrena	Gastritis	Hemiplegia	Hemorragea y fractura	Id. cerebral	Hepatitis	Id. aguda	Id. crónica	Heridas	Hernia atascada	Hidrofobia	Hipertrofia	Hipocondría	Imaficencia de las válbulas	Infiltracion urinaria	Laringitis	Osificacion de la horta	Paralisis	Peritonites	Id. aguda
Abastecedores									1											
Albañiles						2	1													
Artesanos																				
Carreros	1																			
Carpinteros																				
Cocineros					1							1								1
Cigarreros																				
Dependientes																				
Escribientes								1												
Herreros																				
Jornaleros																				
Labradores										1			1							
Maquinistas					1															
Marineros								1												1
Mendigos																				
Mercachifles																				
Militares				1	1	1		1												1
Músico																				
Negociantes																		1		
Panadero																				
Peones	1			2		2	1	1		1	1		1	3	2	1	3	2		1
Pintores												1								
Porteros																				
Poceros																				
Sastre																				
Sirviente	1						1													
Sombrerero																				
Tapicero																				
Vigilante																				
Zapateros																				
Sin especificacion		1	1		1				1			1							1	
Sumas...	3	1	1	3	4	5	3	4	2	2	1	3	2	3	2	1	3	3	1	4

Digitized by Google

Mortalidad en el Hospital Jeneral de Hombres durante el año de 1860, segun ocupaciones y enfermedades.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES	ENFERMEDADES																				
	Pleuresia	Pleuro-neumonia	Pólipos en la vejiga	Pulmonía	Reabsorcion	Reblandecimiento cerebral	Tabes dorsal	Id. misentérica	Tétano	Id. espontáneo	Id. traumático	Tísis	Id. laringea	Id. Pulmonal	Tubérculos y escrófulas	Tumor	Ulceras gangrenosas	Vicio orgánico	Id. id. del corazon	Sin especificacion	Total
Abastecedores	.	..	..	....	..	...	..	.	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	3
Albañiles	..	.	..	1	1	...	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	2	..	..	11
Artesanos	..	..	.	....	..	....	1	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	3
Carreros	..	..	..	...	..	....	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3
Carpinteros	..	..	..	....	.	....	..	1	1	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	9
Cocineros	..	..	..	....	1	2	1	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	3	..	15
Cigarreros	..	..	..	....	.	...	..	..	..	..	..	2	..	2	..	..	..	..	..	..	5
Dependientes	..	..	..	....	2	. .	.	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5
Escribientes	..	..	..	2	..	....	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3
Herreros	..	..	..	...	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3
Jornaleros	..	..	..	....	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8
Labradores	..	..	..	3	1	2	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	12
Maquinistas	.	..	..	...	..	...	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	5
Marineros	..	1	..	....	..	3	1	2	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	15
Mendigos	..	..	..	....	..	....	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9
Mercachifles	..	..	..	....	..	....	..	..	2	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	4
Militares	..	..	..	2	..	3	..	..	2	..	1	2	1	..	1	..	..	..	4	..	27
Músico	..	.	..	....	..	...	..	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	1
Negociantes	..	..	..	....	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2
Panadero	..	..	.	...	..	. .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Peones	..	..	2	6	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	54
Pintores	..	..	..	1	..	. .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	14
Porteros	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2
Poceros	2	..	..	...	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3
Sastre	..	.	..	..	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Sirvientes	..	1	..	1	3	...	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	12
Sombrerero	..	..	..	...	..	....	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Tapicero	..	..	..	...	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Vigilante	..	..	..	....	..	....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Zapateros	..	..	..	....	..	. .	..	..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	3	3
Sin especificacion	..	..	..	1	4	...	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	1	1	..	66	85
Sumas..	2	2	2	17	12	12	3	4	8	1	2	8	1	5	3	1	1	3	7	69	321

Digitized by Google

HOSPITAL JENERAL DE MUJERES.

Su movimiento en todo el año de 1860.

MESES	Quedaron del año anterior.	ENTRARON		SALIERON		MURIERON		Existencia que pasa al siguiente
		Blancas	De color	Blancas	De color	Blancas	De color	
Enero	281	32	33	4	8	4	8	
Febrero		24	32	17	17	5	5	
Marzo.....		20	24	11	20	3	10	
Abril		29	21	17	16	4	2	
Mayo		30	34	15	10	7	11	
Junio		29	27	20	13	11	7	
Julio.....		28	35	17	22	5	15	
Agosto.....		27	39	15	19	7	10	
Setiembre....		27	20	20	22	8	14	
Octubre		34	27	19	17	6	13	
Noviembre...		23	27	33	14	6	9	
Diciembre ...		29	27	14	11	7	11	380
Sumas....	281	332	346	202	189	73	115	380

Diagnósticos sobre las enfermedades de las individuas que han entrado á asistirse en todo el año de 1860.

Abceso.....	3	Bronquitis	2	Demencia.....	2	Erostrosi.....	1
Adeninis	1	Campuntivitis aguda	1	Derrame al cereb.°	1	Erupcion	1
Afeccion hemorroi-		Cáncer	7	Desorganizacion her-		Id. pustulosa	1
dal	1	Id. del útero....	5	pática.....	2	Id. herpática	1
Id. herpática	4	Cataratas	2	Id. del hígado...	4	Escirro.....	1
Id. de la médula.	1	Catarro.....	10	Diarrea.....	1	Escorbuto.....	1
Id. moral.....	1	Id. bronquial....	1	Diferia.....	1	Escrófulas	7
Id. nerviosa.....	3	Id. crónico.....	1	Disenteria.....	23	Fiebre	7
Id. orgánica.....	3	Id. pulmonal....	1	Id. crónica.....	1	Id. gástrica	2
Id. sifilística.....	1	Cistitis	3	Dolores osteócopos	5	Id. tifoidea.....	10
Alteracion mental..	3	Clososis	2	Embarazo gástrico.	2	Fístula	1
Id. de la sangre..	1	Cólico fecal.....	2	Enajenacion mental	2	Flemon	2
Aneurisma	3	Colitis	7	Enciplegia	1	Fractura.....	1
Angina	2	Compresion de la		Enfentri crónico..	1	Gastritis.....	4
Apoplegía	4	médula.....	1	Enteralgia.....	1	Gastro-enteralgia..	3
Artritis.....	1	Congestion cerebral	8	Enteritis crónica..	1	Gastralgía.....	6
Ascitis	2	Contusiones	7	Entero colitis.....	1	Glándulas.....	1
Asma	2	Consuncion.....	2	Epeplegia.....	2	Golpe y contusiones	1
Bronco-neumonia.	9	Crup.....	1	Erisipela	1	Hepatitis.....	16

Digitized by Google

Hepato neumonia..	5	Metritis	6	Pleuresia	2	Tumor	3
Herpes.....	6	Id. aguda.....	2	Plurodia.....	1	Ulceras.....	8
Hemoptosis	4	Id. crónica	2	Pulmonia	5	Id. cancerosa ...	1
Hemorroides	2	Metro-cistitis.....	1	Quemadura.....	5	Id. herpática....	1
Hemorragia	2	Id. peritonitis....	2	Reumatismo	17	Id. sifilísticas ...	2
Heridas.....	3	Metrorragia	5	Id. articular	10	Id. uterinas	1
Hidropesía	3	Monomanía	1	Id. crónico	5	Id. venereas.....	1
Higado.....	1	Neumonia	14	Id. venerio.....	4	Ulceracion de la	
Hipertrofia al cora-		Id. doble.....	1	Retencion fecal...	1	vulba.....	1
zon.....	1	Neuralgia	2	Saburre	1	Uretritis	1
Histérico	3	Id. uterina.....	1	Id. gástrico	1	Urticaria	1
Histeralgia.....	1	Obstrucciones del		Senectud	12	Vaginitis	1
Histerismo.....	1	vientre.....	1	Sichen	1	Vejez	5
Inflamacion	10	Optalmia	8	Terciania	1	Venerio.....	3
Id. del vientre...	1	Paralisis.....	6	Tifóidea	3	Vicio orgánico....	5
Id. de la vulva...	1	Paraplegia	1	Tísis.....	12	Sin especificacion.	165
Lencorrea.....	4	Pericarditis	1	Id. pulmonal....	39		
Lepra tuberculosa..	1	Perineumonia.....	1	Id. tuberculosa..	10		
Lesion orgánica...	5	Peringitis	1	Tos.....	1	Suma ...	678
Lumbago	2	Peritonitis	2	Tubérculos	7		

Nacionalidades de las enfermas que han entrado durante el año de 1860.

Africanas	17	Españolas.....	31	Orientales.....	25
Arjentinas	563	Francesas.....	11	Suizas.....	1
Bolivianas	1	Inglesas	4		
Brasileras	3	Irlandesas	8		678
Chilenas.....	3	Italianas.....	11		

Mortalidad en el Hospital Jeneral de Mujeres, segun color y edades de las fallecidas, en el año de 1860.

COLOR	EDADES									
	De 1 á 15 años	16 á 25	26 á 35	36 á 45	46 á 60	61 á 75	76 á 90	91 arriba.	Sin especificacion	Totales
Blancas	1	17	12	12	22	8	8	....	....	80
De color	3	15	21	18	17	17	14	1	2	108
	4	32	33	30	39	25	22	1	2	188

Digitized by Google

Mortalidad segun estado y nacionalidades.

NACIONALIDADES	ESTADO				Totales
	Solteras	Casadas	Viudas	Sin especificac.ⁿ	
Africanas	3	1	6	—	10
Arjentinas	83	18	44	1	146
Brasileras	—	—	1	—	1
Chilenas	1	—	1	—	2
Españolas	2	3	1	—	6
Francesas	1	—	—	—	1
Irlandesas	2	—	—	—	2
Italianas	—	4	1	—	5
Orientales	8	1	3	—	12
Sin especificacion	—	—	—	3	3
Sumas	100	27	57	4	188

Digitized by Google

Mortalidad en el Hospital Jeneral de Mujeres durante el año de 1860, segun ocupaciones y enfermedades.

ENFERMEDADES	OCUPACIONES													Totales
	Amasanderas	Aparadoras	Cigarreras	Cocineras	Costureras	Fonderas	Lavanderas	Panadera	Planchadoras	Sirvientas	Sin especificacion	Tejedora	Vendedora	
Afeccion de la médula						1				1				2
Aneurisma					2		1		1					4
Apoplegía					2									2
Ascitis consecutiva					1									1
Bronquitis				1										1
Cáncer			1	1			3		1					6
Idem de útero				1	1				1					3
Catarro							3			2				5
Cólico										1				1
Colitis			1		1		1			1				4
Compresion de la médula										1				1
Congestion cerebral				1						1				2
Contusiones							1							1
Crup											1			1
Derrame al cerebro	1													1
Diarrea							1							1
Disenteria	1			1	2		3			3				10
Desorganizacion herpática							1							1
Idem del hígado							2	1						3
Enfentri crónica					1									1
Enteritis crónica					1									1
Erisipela					1				1	1				3
Escirro				1										1
Escrófulas				1	1					1				3
Fiebre				1										1
Idem biliosa					1									1
Idem gástrica										1				1
Idem tifóidea									1					1
Fractura							1							1
Gastralgía				1										1
Gastro-enteritis					1		1							2
Hemorroides				1										1
Hepatitis				3	4		1					1		9
Hepato-neumonia				2			2							4
Hidropesía						2			1					3
Hipertrofia									1					1
Inflamacion				1			1							2
Lesion orgánica					1		1				1			3
Lumbago							1							1

Digitized by Google

Mortalidad en el Hospital Jeneral de Mujeres durante el año de 1860, segun ocupaciones y enfermedades.

(CONTINUACION.)

ENFERMEDADES	OCUPACIONES													Totales
	Amasanderas	Aparadoras	Cigarreras	Cocineras	Costureras	Fonderas	Lavanderas	Panadera	Planchadoras	Sirvientas	Sin especificacion	Tejedora	Vendedora	
Metritis crónica				2										2
Metro-cistitis									1					1
Idem peritonitis				1	1					1				3
Neumonía				2	1		2							5
Obstrucciones del vientre	1													1
Paralisis				1							1			2
Pericarditis				1										1
Pleuritis					1									1
Pleuro-neumonia					1									1
Pulmonía					1		2			1	1			5
Quemadura				1					1	1	1			4
Reumatismo							1							1
Idem articular					1									1
Idem crónico				1										1
Saburre gástrico				2							1			3
Senectud			1				1			1				3
Sífilis							3				2			5
Sin especificacion		1			3								1	5
Tísis					2		1		1	1		1		6
Idem pulmonal			2	7	5		1		1	1				17
Idem tuberculosa				2	1		2		3	2				10
Tubérculos pulmonares				6			2		1					9
Tumor				1										1
Ulceras			1		1		1			1				4
Idem venereas					1									1
Vejez					1					1	1			3
Vicio orgánico							1							1
Sumas....	3	1	6	43	40	3	41	1	15	23	9	2	1	188

Digitized by Google

HOSPITAL DE MUJERES DEMENTES.

No ha trasmitido datos.

HOSPITAL FRANCES.

No ha trasmitido datos.

HOSPITAL INGLES.

No ha trasmitido datos.

HOSPITAL IRLANDES.

No ha trasmitido datos.

ADMINISTRACION DE VACUNA.

No ha trasmitido datos.

Digitized by Google

CASA DE ESPOSITOS.

Su movimiento en todo el año de 1860.

FECHAS	ENTRARON		MURIERON		ENTREGADOS		RESCATADOS	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Enero	7	4	3	6	2	1	—	—
Febrero	10	10	5	5	13	3	—	—
Marzo.....	16	6	2	4	5	6	—	—
Abril	7	10	3	3	7	7	—	1
Mayo	7	6	2	5	4	2	—	—
Junio	5	7	1	3	3	7	—	—
Julio.....	4	10	6	4	5	2	—	—
Agosto.....	6	2	3	3	6	3	—	1
Setiembre.....	8	14	5	3	7	1	—	—
Octubre	8	8	3	2	3	5	—	3
Noviembre....	9	9	5	4	7	6	1	1
Diciembre	5	11	8	7	2	3	—	—
Sumas.....	92	97	46	49	64	46	1	6

RESUMEN.

Existencia anterior..... ...	308
Entraron en el año	189
	497
Entregados, muertos y rescatados.....	212
Quedan existentes.	285

Enfermedades de los fallecidos.

Consuncion.....	25	Fiebre tifóidea.....	17	Sietemesinos	9
Crup.....	2	Mal de 7 dias.....	6	Tos convulsa.....	11
Fiebre cerebral.....	22	Repentina	3		95

Digitized by Google

INSTRUCCION PUBLICA.

Digitized by Google

Digitized by Google

INSTRUCCION PÚBLICA.

UNIVERSIDAD.

Empleados en el año de 1860.	Cátedras existentes.
Señor Rector Dr. D. Antonio Cruz Obligado.....	
" Secretario " " José Maria Reybaud.....	
" Pro-S'rio " " Miguel Garcia Fernandez ...	
" Vedel General " Cárlos Haentze.....	
" Encargado del Museo, D. Santiago Torres ...	
" Preparador " " " Anjel Roncagliolo ..	
" Catedrático Doctor D. Manuel Quintana.....	Derecho Civil.
" " " " Juan Cárlos Gomez...	" de Jentes.
" " " " Anjel Navarro	" Comercial y Mercantil.
" " " " Federico Aneiros	" Conónico.
	Economía Política (vacante).
" " " Camilo Duteil	Física Esperimental.
" " " Miguel Puiggari.....	Química Jeneral.
" Ayudante de Física y Química, D. Cárlos D'Artis	
" Catedrático D. Mariano Moreno	2.º año de Matemáticas.
" " " Marcelino Arabena ...	1.er " " "
" " Doctor " Miguel Villegas.....	2.º " " Filosofía.
" " " Juan Eujenio Labougle	1.er " " "
" " " " Mariano Larzen.....	Latin de Mayores.
" " " Eduardo Jijena	" " Menores.
" " " Gilberto Ramsay.....	Inglés.
" " " Juan Eujenio Labougle	Francés.
" " " Cárlos Uhl.....	Dibujo Lineal y Geométrico.
" " (Supernum.º) " Ernesto Pinto	" Natural.
" " " " Cárlos Haentze.....	Geografía .....
" " " " Roberto Hempel	Aleman .....
" " " " Juan Eujenio Labougle	Griego.....
" " " " Antonio Zinny.....	Gramática Castellana.....
" " " Dr. " Mariano Larzen	Literatura, Historia Antigua y de la Edad media.....
" " " " " Martin A. Piñero.....	Historia Moderna y contemporánea

No funcionan.

Digitized by Google

Alumnos matriculados, exámenes, disertaciones y grados que han tenido lugar en el año de 1860.

Alumnos matriculados.		Id. examinados.	Id. aprobados.	Id. reprobados.	Perdieron curso por inasistencia.	Exámenes jenerales rendidos.	Disertaciones sosteni's	Grados conferidos.
Jurisprudencia...	26	23	23	—	3	8	11	11
Química Jeneral..	9	6	6	—	—	—	—	—
Física Esperim'tal	28	22	22	—	16	—	—	—
Matemáticas.....	35	33	33	—	2	—	—	—
Filosofía	49	49	47	2	10	—	—	—
Latin.....	132	46	42	4	No perdian curso por inasistencia.	—	—	—
Inglés.....	53	3	3	—		—	—	—
Francés.....	103	12	12	—		—	—	—
Dibujo lineal y jeométrico.....	79	No dan exámen.						
Dibujo natural...	66							
Totales.....	580	194	188	6	31	8	11	11

FACULTAD DE MEDICINA.

Su movimiento en el año de 1860.

	Exámenes jenerales y diplomas espedidos.						
	Alemanes	Arjentinos	Españoles	Franceses	Italianos	Orientales	Totales
Médicos de la Escuela	—	15	—	—	—	1	16
Idem estranjeros	—	—	—	—	1	—	1
Farmacéuticos de la Escuela..... ..	—	—	—	—	—	—	—
Idem estranjeros.....	—	—	—	—	1	—	1
Flebotomistas de la Escuela	—	3	5	—	2	1	11
Idem estranjeros	—	—	—	—	—	—	—
Parteras de la Escuela	—	1	—	1	1	—	3
Idem estranjeras	—	—	—	3	1	—	4
	—	19	5	4	6	2	36

Se han matriculado 48 alumnos en el año.—Rindieron exámen 21.

Digitized by Google

BIBLIOTECA.

Su movimiento en el año de 1860.

Concurrentes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Nacionales	90	96	86	91	93	101	109	111	109	109	131	111	1237
Estranjeros	25	29	25	30	29	26	28	30	29	31	32	30	344
Sumas	115	125	111	121	122	127	137	141	138	140	163	141	1581

Periódicos recibidos por la Biblioteca.

Tribuna, Nacional, Reforma Pacífica, Religion, Voz del Pueblo, Revista Española, Trueno, Bruja, Commercial Times, 11 de Setiembre.

Publicaciones y obras recibidas.

	Vols.
Ciencias	5
Educacion	19
Historia	21
Literatura	17
	62

Obras regaladas.

	Vols.
Ciencias	8
Literatura	2
	10

Obras encuadernadas.

	Vols.
Periódicos	16

Obras compradas.

	Vols.
Ciencias	22
Historia	132
Literatura	121
	275

NOTA—Ha cesado el periódico 11 de Setiembre.

Digitized by Google

MUSEO.

Objetos adquiridos por el Museo en el año de 1860.

Zoología.

Cuadrúpedos	2
Aves	1
Nidos de idem	2
Mariscos	1
Reptiles	2
Insectos	25
	33

Botánica.

Vejetales	2

Mineralogía.

Petrificaciones	4

Numismática.

Medalla de oro	1
Idem de pasta	11
Papel moneda	1
	13

Bellas Artes.

Grabados	4
Objetos varios	3

Resúmen.

Objetos de Zoología	33
Idem de Botánica	2
Idem de Mineralogía	4
Idem de Numismática	13
Bellas Artes	4
Objetos varios	3
Total	59

Digitized by Google

CATALOGO DEL MONETARIO DEL MUSEO.

(Continuacion.) *

MARCO AURELIO.

N.º 416—*Anverso:* IMP. CAES. M. AVREL. ANTONINVS AVG. P. M. Cabeza laureada de Marco Aurelio, á la derecha.
Reverso: CONCORD. AVGVSTOR. TR. P. XVI. COS. III. S. C. M. Aurelio y Lucio Vero, de pié, dándose la mano (*gr. bronce*).
" 417—*Anverso:* Otra muy testada *(gr. bronce)*.
" 418—*Reverso:* Otra con la cabeza radiada (*m. bronce*).
" 419—*Anverso:* DIVVS M. ANTONINVS. PIVS. Cabeza desnuda de Marco Aurelio, á la derecha.
Reverso: CONSECRATIO S. C. Marco Aurelio, conducido al cielo sobre una águila *(gr. bronce)*.
" 420—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Aguila parada sobre un globo (*gr. bronce*).
" 421—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Aguila parada sobre un pedestal adornado de feston *(m. bronce.)*
" 422—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Leñero *(gr. bronce)*.
" 423—*Anverso:* AVRELIVS CAESAR AVG. PII. F. La misma cabeza.
Reverso: COS. II. S. C. Cuerno de la abundancia *(m. bronce)*.
" 424—*Anverso:* ....NVS AV.... (*M. Antoninus aug. tr. p. XXIII ó XXIV.*) Cabeza laureada de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso: ....S. III....(*Cos. III. Profectio aug. S. C.)* El Emperador á caballo, y muchos soldados á pié (*gr. bronce*).
" 425—*Anverso;* AYTOKP. KAIC. M. AYPHA. ATNONEINOC. CEB. La misma cabeza.
Reverso; DHMAPXIK. EXOYC. KD. *(Tribunitia potestate 24)* Cabeza de Júpiter Amon, á la derecha *(gr. bronce)*.
" 426— Otra no tan bien conservada (*gr. bronce)*.
" 427—*Anverso:* M. AVRER ANTONINVS AVG. TR. P. XXXII. La misma cabeza.
Reverso: FELICITAS AVG. IMP. VIIII. COS. III. P. P. S. C. Mujer de pié, con un caduceo en la derecha, y la asta en la izquierda *(gr. bronce)*.
" 428—*Anverso;* ANTONINVS AVG. TR. P. XXII. S. C. La misma cabeza.
Reverso: GERMANIA SVB..... COS. III. (*Germania subacta imp. VI. cos. III.)* S. C. Cautivo sentado al pié de un trofeo (*m. bronce)*
" 429—*Anverso:* ..... NINVS..... XXV. (*M. Antoninus aug. tr. p. XXV.*) Cabeza radiada de Marco Aurelio, á la derecha.
Reverso: IMP. VI. COS.... (III) S. C. Victoria de pié, teniendo con la derecha un broquel unido á un tronco de palmera y sobre el cual se lée: VIC. GER. (*m. bronce)*.
" 430- *Anverso:* ..... TONINVS *(M. Antoninus)* AVG. TR. P. XXVI. La misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Roma con casco, sentada, con una victoria en la derecha y la asta en la izquierda, á sus piés un broquel (*m. bronce*).

(*) Véase la pájina 136 del tomo 2.º del Registro Estadístico de 1858; y la pájina 185 del tomo 2.º de 1859.

Digitized by Google

N.° 431—*Anverso:* M. ANTONINVS AVG. GERM. TR. P. XXIX. S. C. La misma cabeza.
Reverso: IMP. VII. COS. III. S. C. Mujer de pié, con espigas en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda; á sus piés el modio lleno de espigas (*m. bronce*).

" 432—*Anverso:* M. ANTONINVS. AVG. GERM. SARM. TR. P. XXXI. Cabeza laureeda de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso: IMP..... P. P. (Imp. VIII. cos. III. p. p.) DEGERMANIS. Fragmentos de armas (*gr. bronce*).

" 433—*Anverso;* La misma leyenda. Cabeza radiada de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso: IMP. VIII. COS. III. P. P. DE. SARM. S. C. Dos cautivos sentados al pié de un trofeo.

" 434—*Anverso;* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: IMP. VIII. COS. III. P. P. DE SARM. S. C. El mismo tipo (*m. bronce*).

" 435—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso: IMP. VIII. COS. III. FELICITATI AVG. P. P. S. C. Galera con cuatro remeros y el emperador de pié (*m. bronce*).

" 436—*Anverso;* M. ANTONINVS AVG. GERM. TR. P. XXIX. Cabeza radiada de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso; LIBERALITAS..... (*aug. VI.*) IMP. VII. COS. III. S. C. Mujer de pié con una tecera en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*m. bronce*).

" 437—*Anverso;* AVRELIVS CAESAR AVG. PII. F. COS. Cabeza desnuda de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso; PIETAS AVG. S. C. Instrumentos pontificales (*gr. bronce*).

" 438—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: .... (*Pietas*) AVG. S. C. El mismo tipo (*m. bronce*).

" 439—IMP. M. ANTONINVS AVG. TR. P. XXV. Cabeza laureada de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso: PRIMI DECENNALES COS, III S. C. En una corona (*gr. bronce*).

" 440—*Anverso;* IMP. M. AN..... AVG.... (*M. Antonino aug. tr. p. XXV.*) Cabeza radiada de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso: La misma inscripcion en una corona (*m. bronce*).

" 441—*Anverso:* IMP. CAES M. AVREL. ANTONINVS AVG. P. M. Cabeza laureada de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso: SALVTI AVGVSTOR TR. P. XVII. COS. III. S. C. Mujer de pié, con un cetro en la mano izquierda, y presentando, con la derecha, una pátera á una serpiente enroscada al rededor de un altar (*gr. bronce*).

" 442—*Anverso:* ANTONINVS AVG. TR. P. XXIII. Cabeza radiada de Marco Aurelio, á la derecha.
Reverso: SALVTI AVG. COS. III. S. C. Mujer de pié, con una lanza en la izquierda, y presentando con la derecha una pátera á una serpiente envuelta al rededor de un alter (*m. bronce*).

" 443—*Anverso:* AVRELIVS CAESAR ANTONINI AVG. PII. FIL. Cabeza desnuda de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso; ..... VI..... (*Tr. pot. VI. cos. II.*) HONOS S. C. Hombre de pié, en traje consular, con un ramo en la derecha y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*gr. bronce*).

" 444—*Anverso:* M. ANTONINVS AVG. ARM. PARTH MAX. Cabeza laureada de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso: TR. POT. XXI. IMP. IIII. COS. III. S. C. Victoria andando, con una corona en la derecha, y una paloma en la izquierda (*gr. bronce*).

" 445—*Anverso:* AVRELIVS CAES. ANTON. AVG. PII. F. Cabeza desnuda de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso: TR. POT. X. COS. II. S. C. Palas con casco, de pié, con un mochuelo en la derecha, y la asta en la izquierda; á sus piés un broquel (*gr. bronce*).

" 446—*Anverso:* M. AVREL ANTONINVS AVG. ARMENIACVS. P. M. Cabeza laureada de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso: ..... P. XVIII. (*Vict aug. tr. p. XVIII.*) IMP. II. COS. III. S. C. Victoria de pié, con un trofeo; á sus piés una figura sentada en tierra, representando la Armenia (*gr. bronce*).

Digitized by Google

N.º 447—*Anverso:* M. ANTONINVS AVG. TR. P. XXIII. Cabeza laureada de M. Aurelio, á la derecha.
Reverso: VICT. AVG. COS. III. Victoria andando á la izquierda, con una corona en la derecha y un trofeo en la izquierda (*m. bronce*).

FAUSTINA. (*)

" 447—*Anverso:* FAVSTINA AVGVSTA. Cabeza desnuda de Faustina, á la derecha.
Reverso: FECVND. AVGVSTAE. Mujer de pié, con dos niños en los brazos, y otros dos á los pies (*de plata*).
" 448—*Anverso:* DIVA FAVSTINAPIA. La misma cabeza.
Reverso: CONSECRATIO S. C. Faustina llevada al cielo sobre una águila (*gr. bronce*).
" 449—Otra semejante (*gr. bronce*).
" 450—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Altar (*gr. bronce*).
" 451—*Anverso:* FAVSTINA AVGVSTA. La misma caqeza.
Reverso: FECVND AVGVSTAE. Mujer de pié, con dos niños en los brazos y otros dos á sus pies. (Falta el catálogo S. C. que tiene la medalla) (*gr. bronce*).
" 452—Otra semejante [*m. bronce*].
" 453—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: FECVNDITAS S. C. Mujer de pié, con la asta en la derecha y un uiño en la izquierda [*gr. bronce*].
" 454—Otra semejante [*m. bronce*].
" 455—Otra [*m. bronce*].
" 456—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: HILIRITAS S. C. Mujer de pié, con una palma en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda [*gr. bronce.*]
" 457—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: IVNO S. C. Juno de pié, estendiendo la derecha en la que tiene una pátera y con la asta en la izquierda; á sus piés un pavo real [*gr. bronce*].
" 458—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: IVNONI LVCINAE S. C. Mujer de pié con una pátera en la derecha y un niño en la izquierda; á sus piés dos niños de pié [*gr. bronce*].
" 459—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: IVNONI REGINAE S. C. Juno de pié, con una pátera en la derecha, y la asta en la izquierda; á sus piés un pavo real [*gr. bronce*].
" 460—Otra [*m. bronce*].
" 461 Otra [*m. bronce*].
" 462—Otra [*m. bronce*].
" 463—Otra, no tan bien conservada [*m. bronce*].
" 464—*Anverso:* DIVAE FAVSTINA PIAE. Cabeza velada de Faustina, á la derecha.
Reverso: MAT.....TRORVM (*Matri Castrorum*) S. C. Mujer sentada á la izquierda, con un pájaro en la derecha, y una lanza ó cetro en la izquierda; delante, tres insignias militares (*gr. bronce.*)
" 465—*Anverso:* FAVSTINA AVGVSTA. Cabeza desnuda de Faustina á la derecha.
Reverso: MA....IMAGNAE (*Matri magnae*) S. C. Cibeles sentada, á la derecha, entre dos leones, con el tímpano en la mano izquierda (*bronce.*)
" 466—*Anverso:* FAVSTINA AVG. PII. A..... (*aug. fil*). La misma cabeza.
Reverso: PVD..... (*Pudicitia*) S. C. Mujer sentada á la izquierda, teniendo un velo con la derecha (*m. bronce.*)
" 466—*Anverso:* FAVSTINA AVGV..... La misma cabeza.
Reverso: MATRI MAGN.... El mismo tipo (*bronce.*)
" 467—*Anverso:* FAVSTIN... AVGV.... La misma cabeza.
Reverso: ..... (*Saeculi falicitas*) S. C. Dos niños sentados sobre un lecho (*gr. bronce*) (muy testada).

(*) Faustina, la menor, mujer de M. Aurelio.

Digitized by Google

N.º 468—*Anverso:* FAVSTINA AVGVSTA. La misma cabeza.
Reverso: SAECVLI FELICIT. S. C. El mismo tipo (*m. bronce.*)
" 469—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: SALVTI AVGVSTAE S. C. Mujer sentada á la izquierda, presentando con la derecha una pátera á una serpiente enroscada al rededor de un altar. (*gr. bronce.*)
" 470—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: ..... AVGVS.... (*Saluti augustae s. c.*) El mismo tipo (muy testada).
" 471—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: S.....AE. La misma leyenda S. C. El mismo tipo (*m. bronce.*)
" 472—*Anverso:* DIVA FAVSTINA PIA. La misma cabeza.
Reverso: S. C. Luna creciente y cinco estrellas (*m. bronce.*)
" 473—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: ....RIBVS RECEPT. (*Sideribus recepta*) S. C. Diana Lucífera, andando á la derecha, con una tea en sus manos; luna creciente, atrás de la cabeza. (*gr. bronce.*)
" 474—*Anverso:* FAVSTINA AVG. ANTONINI AVG. PII. FIL. La misma cabeza.
Reverso: VE....S (*Venus*) S. C. Vénus de pié, con una manzana en la derecha y la asta en la izquierda.
" 475—*Anverso:* FAVSTINA (*Augusta*) La misma cabeza.
Reverso: ..... C. (*Veneri victrice s. c.*) Marte y Vénus de pié (*m. bronce.*)

LUCIO VERO.

" 476—*Anverso:* DIVVS VERVS. Cabeza desnuda de Lucio Vero, á la derecha.
Reverso: CONSECRATIO S. C. Pira (*gr. bronce.*)
" 477—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Aguila desplegada sobre un globo (*gr. bronce.*)
" 478—*Anverso:* IMP. CAES. L. AVREL. VERVS AVG. Cabeza radiada de Lucio Vero, á la derecha.
Reverso: FELIC. AVG. TR. P. IIII. COS. II. S. C. Galera con cinco remeros. (*m. bronce.*)
" 479—*Anverso:* la misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: FORT. RED. TR. POT. III. COS. II. S. C. Mujer sentada á la izquierda, con un cuerno de la abundancia en la mano izquierda (*m. bronce.*)
" 480—*Anverso:* la misma leyenda. Cabeza desnuda de Lucio Vero, á la derecha.
Reverso: PROFECTIO AVG. TR. P. III. COS. II. S. C. El Emperador á caballo, andando á la derecha, y con una lanza en la mano derecha (*m. bronce*)
" 481—*Anverso:* L. VERVS AVG. ARMENIACVS. La misma cabeza.
Reverso: TR. P. IIII. IMP. II. COS. II. S. C. Victoria andando á la izquierda, con una corona en la derecha y una palma en la izquierda (*m. bronce.*)
" 482—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: TR. P. IIII. IMP. II. COS. II. ARMEN. S. C. La Armenia sentada en tierra entre trofeos (*m. bronce.*)
" 483—*Anverso:* ....REL. VE.... AVG. ARMENI... (*L. Aurel. Verus aug. armenia cus*). Cabeza laureada de L. Vero, á la derecha.
Reverso: TR. P. IIII. IMP. II. COS. II. REX ARMEN. DAT. S. C. El Emperador sentado sobre un estrado, y tres personajes de pié; al pié del estrado, el rey de Armenia de pié (*gr. bronce.*)
" 484—*Anverso:* L. VERVS AVG. ARM. PA.... (*parth max.*) La misma cabeza.
Reverso: TR. POT. V. IMP. III. COS. II. S. C. Cautivo sentado en tierra, al pié de un trofeo (*gr. bronce.*)
" 485—*Anverso:* .... (*L. Verus*) AVG. ARM. PARTH. MAX. La misma cabeza.
Reverso: TR. POT. VI. IMP. IIII. COS. II. S. C. Victoria de pié, á la derecha, con una palma en la derecha, y en la izquierda un broquel sobre un tronco de palmera, sobre el cual se lée: VIC. PAR. (*gr. bronce.*)

Digitized by Google

N.º 486 -*Anverso:* L. VERVS AVG. ARM. PARTH. MAX. Cabeza radiada de Lucio Vero, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo (*m. bronce.*)
" 487—*Anverso:* L. VERVS A.... (*aug. arm.*) PARTH. MAX. La misma cabeza.
Reverso: TR.... OS. III. (*Tr. p. VI imp. IIII. cos. III.*) S. C. Victoria andando á la izquierda, con una corona en la diestra, y una palma en la siniestra. (*m. bronce.*)
" 488—*Anverso:* L. VERVS AVG.... (*arm. parth. max.*) Cabeza laureada de L. Vero, á la derecha.
Reverso: TR. P. VII. IMP. IIII.... (*cos III. s. c.*) Tres trofeos (*m. bronce.*)
" 489—*Anverso:* .... ERVS AV.... (*L. Verus aug. arm. parth. max.*) La misma cabeza.
Reverso: TR. P.... S. III. (*Tr. p. VII imp. IIII. cos. III.*) S. C. El mismo tipo.
" 489'—*Anverso:* .... (*L. Verus aug. arm.*) PARH. MAX. La misma cabeza.
Reverso: TR. P. VIII. IMP. IIII. COS. III. S. C. Marte con casco, andando á la derecha, con una asta en la derecha y un trofeo en la izquierda (*m. bronce.*)

LUCILA. [*]

" 490—*Anverso:* LVCILLA AVGVSTA. Cabeza desnuda de Lucila, á la derecha.
Reverso: CONCORDIA. Mujer sentada á la izquierda, con una pátera en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*p. bronce.*)
" 491—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: FECVNDITAS S. C. Mujer sentada á la derecha, con un niño en los brazos; dos niños parados á sus piés (*gr. bronce.*)
" 492—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: ....TAS (*hilaritas*) S. C. Mujer de pié, con una palma en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*gr. bronce.*)
" 493—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: IVNO S. C. Juno sentada á la izquierda, con una pátera en la derecha y la asta en la izquierda (*gr. bronce.*)
" 494—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: IVNO REGINA S. C. Juno de pié, con una pátera en la derecha y la asta en la izquierda; á sus piés un pabo real (*m. bronce.*)
" 495—*Anverso:* LVCILLAE AVG. ANTONINI AVG. F. La misma cabeza.
Reverso: PIETAS S. C. Mujer de pié, estendiendo la derecha sobre un altar y con un cofrecillo en la izquierda (acerra) (*gr. bronce.*)
" 496—*Anverso:* LVCILLAE AVG.... (*Antonini aug. f.*) La misma cabeza.
Reverso: ....AS (*Pietas*) S. C. El mismo tipo (*m. bronce.*)
" 497—*Anverso:* LVCILLAE AVG. A.... AVG. F. (*Antonini aug. f.*) La misma cabeza.
Reverso: PI....S (*Pietas*) S. C. El mismo tipo (*m. bronce.*)
" 498—*Anverso:* LVCILLAE AVG. ANTONINI AVG. F. La misma cabeza.
Reverso: VENVS S. C. Vénus de pié, con una manzana en la derecha y levantando con la izquierda su vestido (*gr. bronce*)
" 499—Otra no tan bien conservada (*gr. bronce.*)
" 500—*Anverso:* ....LLAE (*Lucillae*) AVG. ANTONINI.... (*aug. f.*) La misma cabeza.
Reverso: ....A (*Vesta*) Vesta de pié, delante de un altar, con el símpulo en la derecha y el paladio en la izquierda (*m. bronce.*)

CÓMODO.

" 501—*Anverso:* M. COMMODVS ANTONINVS AVG. Cabeza radiada de Cómodo á la derecha.
Reverso: ANN. AVG. TR. P. VI. IMP. IIII. COS. III. P. P. S. C. Mujer de pié, con espigas en la derecha, y un cuerno en la abundancia en la izquierda; á sus piés, modio lleno de espigas (*m. bronce.*)

(*) Mujer de L. Vero.

Digitized by Google

N.º 502—*Anverso:* ....ELIX AVG. BRI.... P. P. (*M. Cómod. ant. p. felix aug. brit. p. p.*) Cabeza laureada de Cómodo, á la derecha.
Reverso: APOL. MONET.... VIII. (*apol. monetae p. m. tr. p, XV imp. VIII.*) COS. VI. S. C. Apolo de pié, con la mano derecha sobre la cabeza, y apoyando el brazo izquierdo sobre una columna (*gr. bronce.*)

" 503—*Anverso:* L. AVREL. COMMODVS AVG. TR. P. V. La misma cabeza.
Reverso: ATVENTVS (*sic*) AVG. IMP. IV. COS. II. P. P. S. C. El Emperador á caballo, andando á la derecha (*gr. bronce.*)

" 504—*Anverso:* L. AEL. AVREL.... (*Comm. p. fel.*) La misma cabeza.
Reverso: HERCVLI ROMANO AVG. S. C. El Emperador bajo la fórma de Hércules, con la clava y la piel de leon, de pié, delante de un trofeo, sobre el que descanza la mano derecha (*gr. bronce.*)

" 505—*Anverso:* L. AVREL COMMODO CAE. AVG. FIL. GERM. SARM. Cabeza desnuda de Cómodo, á la derecha.
Reverso: IOVI CONSERVATORI S. C. Júpiter de pié, con el rayo en la derecha y la asta en la izquierda; á sus piés, una pequeña figura de toga, llevando la Victoria (*gr. bronce.*)

" 506—*Anverso:* L. AVREL COMMODVS AVG. TR. P. V. Cabeza laureada de Cómodo, á la derecha.
Reverso: IOVI VICTORI IMP. III. COS. II. P. P. S. C. Júpiter sentado con una pequeña Victoria en la derecha, y la asta en la izquierda (*gr. bronce.*)

" 507—*Anverso:* L. AVREL COMMODVS AVG. TR. P. IIII. La misma cabeza.
Reverso: IMP. III. COS. II. P. P. S. C. Palas armada, de pié, delante de un altar, encendiolo (*g. bronce.*)

" 508—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza radiada de Cómodo, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda. Victoria andando á la izquierda, con una corona en la derecha y una palma en la izquierda (*m. bronce.*)

" 509—Otra. (*m. bronce.*)

" 510—*Anverso:* .....MMODVS [*M. Cómodus*] ANTON. AVG. PIVS. Cabeza laureada de Cómodo, á la derecha.
Reverso: MVNI.... [*munificentia aug. tr. p. VIIII. imp. VI.*] COS. IIII. P. P. S. C. Elefante de pié, á la derecha [m. *bronce.*]

" 511—*Anverso:* M. COMMODVS ANT. P. FELIX AVG. BRIT. La misma cabeza.
Reverso: ....ILITAS [*nobilitas*] AVG. P. M. TR. P. XII. IMP. VIII. COS. V. P. P. S. C. Mujer de pié, con una pequeña Victoria en la derecha, y la asta en la izquierda (*gr. bronce*).

" 512—*Anverso:* M. COMM. ANT.... [*felix*] AVG. BRIT. P. P. Cabeza radiada de Cómodo, á la derecha.
Reverso: P. M. TR. P. XI. IMP. VII. CO.... [*cos. V. p. p.*] FORRED. S. C. Mujer sentada á la izquierda, con un gobernalle en la izquierda, y un cuerno de la abundancia en la derecha (*m. bronce*).

" 513—*Anverso:* M. COMMODVS ANT. P. FELIX AVG. BRIT. Cabeza laureada de Cómodo á la derecha.
Reverso: .... C. (*P. m. tr. p. XI. imp. VII. cos. V. p. p. s. c.*) El Emperador en una cuádriga (*gr. bronce*).

" 514—*Anverso:* COMMODO CAES. AVG. FIL. GERM. SARM. Cabeza desnuda de Cómodo, á la derecha.
Reverso: ....C (*Princ.*) IVVENT S. C. Cómodo de pié, cerca de un trofeo, con una rama de laurel en la derecha, y la asta en la izquierda (*m. bronce*).

" 515—*Anverso:* M. COMMODVS ANTONINVS AVG. PIVS. Cabeza laureada de Cómodo, á la derecha.
Reverso: PROV. AVG. TR. P. VIII. IMP. VI. COS. IIII. P. P. S. C. Mujer de pié, con un báculo en la derecha, y la asta en la izquierda; á sus piés un globo (*gr. bronce*).

" 516—*Anverso:* M. ANTONINVS COMMODVS AVG. Cabeza radiada de Cómodo, á la derecha.
Reverso: PROV.... P. IIII. (*Prov. deor. tr. p. VI. imp. IIII.*) COS. III. P. P. S. C. El mismo tipo (*m. bronce*).

" 517 -*Anverso:* .... (*Av. K. M.*) AN. KOMMODOS Cabeza laureada de Cómodo, á la derecha, con el pabidamentum.

Digitized by Google

Reverso: PYTAGORES SAMION. Pitágoras sentado, á la izquierda, tocando con un báculo que tiene en la mano derecha, un globo puesto sobre una columna, y en la izquierda la asta sola (*gr. bronce*).

N.° 518—*Anverso:* M. COMMODVS ANT. P. FELIX AVG. BRIT. Cabeza laureada de Cómodo, á la derecha.
Reverso: SECVRIT. ORB. P. M. TR. P. XIIII. IMP. VIII. COS. V. P. P. Mujer sentada, á la izquierda, con un globo en la mano derecha [*gr bronce.*]

" 519—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: S. P. Q. R. LAETITIAE C. V. en una corona de laurel (*gr. bronce*).

" 520—*Anverso:* ....P. [*Imp.*] M. AVREL. COMMODVS AVG. GERM. La misma cabeza.
Reverso: .... (*Tr. p. II. cos. p. p.*) ....E GERM. (*De Germ.*) S. C. Dos cautivos sentados en tierra al pié de un trofeo [*gr. bronce.*]

" 521—*Anverso:* IMP. L. AVREL. COMMODVS AVG. GERM. SARM. La misma cabeza.
Reverso: TR. P. II. COS. P. P. DE SARM. S. C. El mismo tipo (*gr. bronce*).

" 522—*Anverso:* L. AVREL. COMMODVVS AVG. La misma cabeza.
Reverso: TR. P.III. IMP. II. ....S. [*cos*] P. P. S. C. Victoria de pié, con una corona en la derecha, y una palma en la izquierda (*m. bronce.*)

" 523—*Anverso:* .... [*m.*] COMMODVS ANTONINVS.... [*aug.*] La misma cabeza.
Reverso: TR. P. VII. IMP. IIII. COS. .... [*cos. II. p. p.*] S. C. Mujer de pié, con una pequeña figura en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda; á sus piés, un modius lleno de espigas, y detrás de ella la mitad de un buque (*gr. bronce*).

CRISPINA. (*)

" 524—*Anverso:* CRISPINA AVGVSTA. Cabeza desnuda de Crispina, á la derecha.
Reverso: CONCO.... [*Concordia*] S. C. Mujer sentada á izquierda, con una pátera en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*gr. bronce*).

" 525—*Anverso;* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso; C....RDI (*Concordia*) S. C. El mismo tipo (*gr. bronce*).

" 526—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: ....LARITAS [*Hilaritas*] S. C. Mujer de pié, con una palma en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*m. bronce*).

" 527—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: ....C [*Juno s. c.*] Juno de pié, con una pátera en la derecha y la asta en la izquierda; á sus piés un pavo real (*m. bronce.*)

" 528—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: ....VNO.... [*Juno Lucina*] S. C. Juno de pié, con una pátera en la derecha y la asta en la izquierda (*m. bronce.*)

" 529—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: PVD....A [*Pudicilia*] S. C. Mujer sentada á la izquierda (*gr. bronce.*)

" 530—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: VENVS.... (*felix*) S. C. Vénus sentada á la izquierda, con una pequeña Victoria en la derecha y la asta en la izquierda.

" 531—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: SALVS S. C. Mujer sentada á la izquierda, presentando con la derecha una pátera á una serpiente enroscada en un altar [*gr. bronce*].

PERTINAX.

" 532—*Anverso:* ....LV [*Imp. caes. P. Helv.*] PERT. AVG. IMP. Cabeza laureada de Pertinax, á la derecha.

(*) Mujer de Cómodo.

Digitized by Google

Reverso: FORTVNAE REDVCI.... [*s. c.*] Mujer sentada á la izquierda, con un gobernalle en la derecha, y con un cuerno de la abundancia en la izquierda (*gr. bronce.*)

N.º 533—*Anverso:* IMP. CAES. P. HELV. PERTINAX AVG. La misma cabeza.
Reverso: LAETITIA TEMPORVM COS. II. S. C. Mujer de pié, con una corona en la derecha, y la asta en la izquierda (*m. bronce*).

" 534—*Anverso:* .... (*Imp. caes. P. Helv.*) PERTIN. AVG. La misma cabeza.
Reverso: ....RVM [*Providentiae deorum*] COS. II. S. C. Mujer de pié, elevando al cielo la mano derecha, donde hay un globo ó un astro (*m. bronce.*)

DIDIO JULIANO.

" 535—*Anverso:* .... (*Imp. caes. m. Did. Juliam aug.*) Cabeza radiada de Didio Juliano, á la derecha.
Reverso: .... [*P. m. tr. p. cos. s. c.*] Mujer de pié, con un gobernalle en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*m. bronce.*) [medalla enteramente testada.]

" 536—*Anverso:* IMP. CAES. M. DID. SEVER. IVLIAN. AVG. Cabeza laureada de Didio Juliano, á la derecha.
Reverso: RECTOR ORBIS S. C. El Emperador de pié, vestido de toga, sosteniendo un globo en la mano derecha (*bronce.*)

MANLIA SCANTILA. [*].

" 537—*Anverso:* MANLIA SCANTILLA AVG. Cabeza desnuda de Manlia Scantila, á la derecha.
Reverso: IVNO REGINA S. C. Juno de pié, con una pátera en la derecha, y la asta en la izquierda; á sus piés un pavo real [*bronce*].

DIDIA CLARA. [**]

" 538—*Anverso:* DIDIA CLARA AVG. Cabeza desnuda de Didia Clara, á la derecha.
Reverso: HILAR. TEMPOR. S. C. Mujer de pié, con una palma en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda [*m. bronce.*]

ALBINO.

" 539—*Anverso:* D. CLOD. SEPT. ALBIN. CAES. Cabeza desnuda de Albino, á la derecha.
Reverso: CONCORDIA. S. C. La Concordia sentada, á la izquierda, con una pátera en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*bronce.*)

" 540—Otra semejante.

" 541—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: MINER. PACIF. COS. II. S. C. Minerva de pié, con una rama de olivo en la derecha, su asta y su broquel en la izquierda.

---

[*] Mujer de Didio Juliano

[**] Hija de Didio Juliano y de Manlia Scantila.

Digitized by Google

N.º 542—*Anverso:* D. CL. SEPT. ALBIN. CAES. La misma cabeza.
Reverso: SAECVLO FRUGIF.... (*frugifero cos. II.*) S. C. Génio radiado, medio desnudo, de pié, con espigas y un caduceo en la mano derecha, y un tridente en la izquierda (*bronce.*)

SEPTIMO SEVERO.

" 543—*Anverso:* IMP. CAE. L. SEP. SEV. PERT. AVG. COS. II. Cabeza laureada de Septimo Severo, á la derecha.
Reverso: LIBERAL. AVG. Mujer de pié, con una tesera en la derecha, un cuerno de la abundancia en la izquierda (*de plata.*)
" 544—*Anverso:* L. SEPT. SEV.... (*Per. aug.*) IMP. (*VIIII*) La misma cabeza.
Reverso: P. M. TR. P. V.... (*cos. II. p. p.*) Mujer de pié, delante de un altar, con una corona en la derecha y.... (*de plata.*)
" 545—*Anverso:* ....EV. (*L. Sep. Sev.*) PERT. AVG. IMP.... [VIII.] La misma cabeza.
Reverso: ....VBLICA (*Vota pública*) El Emperador de toga, de pié, con una pátera en la derecha, y sacrificando sobre un trípode; en la izquierda, un rollo. (*de plata.*)
" 546—*Anverso:* L. SEPT. SEV. PERT. AVG. IMP. VIII. Cabeza laureeda de Septimo Severo, á la derecha.
Reverso: ADVENTVI AVG. FELICISSIMO S. C. El emperador á caballo, andando á la derecha (*gr. bronce*).
" 547—*Anverso:* L. S.... (*L. Sept. Sev. Pert.*) AVG. .... [imp. VIII.] La misma cabeza.
Reverso: ADVENTI AV.... (*aug. felicissimo*) S. C. El Emperador á caballo, andando á la derecha, precedido de un soldado (*m. bronce*).
" 548—*Anverso:* L. SEPT. SEV. PERT. AVG. IMP. III. La misma cabeza.
Reverso: ....CA (*Africa*) S. C. La Africa de pié; á sus piés un leon [*gr. bronce.*]
" 549—*Anverso:* L. SEPTIMIVS SEVERVS PERTINAX AVG. IMP. VII. Cabeza laureada de Septimo Severo, á la derecha.
Reverso: DIVI M. PII. F. P. M. TR. P. IIII. COS. II. P. P. Marte de pié, con una asta en la derecha, y un broquel en la izquierda; á sus piés, una coraza (*medallon de bronce.*)
" 550—*Anverso:* SEVERVS PIVS AVG. La misma cabeza.
Reverso: P. M. TR. P. XIIII. COS. III. P. P. S. C. Mujer de pié, con espigas en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda; á sus piés, el modio (*m. bronce.*)
" 551—*Anverso:* L. SETP. SEVERVS PIVS AVG. La misma cabeza.
Reverso:.... (*P. m. tr. p. XVIII.*) COS. III. P.... (*p. s. c.*) El Emperador y cuatro soldados de pié; á sus piés un cautivo sentado en tierra (*gr. bronce.*)
" 552—*Anverso:* IMP. CAES. ....PT. (*L. Sep.*) SEV. PERT. AVG. La misma cabeza.
Reverso: SAECVLO FRVG....ERO (*frugifero*) TR. P. COS S. C. Figura radiada, medio desnuda, de pié; con espigas; y un caduceo en la derecha y un tridente en la izquierda [*m. bronce.*]
" 553—*Anverso:* ....(*Imp.*) CAES. L. SEPT. SEV. PERT. AVG. Cabeza laureada de Septimo Severo, á la derecha.
Reverso: VIRT. AVG. TR. P. COS. S. C. Hombre con casco y en traje militar, de pié, con una pequeña Victoria en la derecha, y la asta en la izquierda [*gr. bronce.*]
" 554—*Anverso:* ....E (*Imp. cae.*) L. SEP. SEV. PERT. AV.... [*aug.*] Cabeza radiada de Septimo Severo, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo (*m. bronce.*)
" 555—*Anverso:* SEVERVS PIVS AVG. Cabeza laureada de Septimo Severo, á la derecha.
Reverso: VIRTVS AVGVSTOR S. C. Figura con casco, sentada á la izquierda, con una pequeña Victoria en la derecha, y el parazonio en la izquierda; el brazo izquierdo apoyado sobre un escudo (*m. bronce.*)

Digitized by Google

JULIA DOMNA. [*]

N.º 556—*Anverso:* IVLIA AVGVSTA. Cabeza desnuda de Julia Domna, á la derecha.
Reverso: SAECVLI FELICITAS. Mujer de pié; el pié izquierdo sobre una proa de galera, con un niño sobre la rodilla que levanta las manos; atrás un gobernalle [*de plata.*]

" 557—*Anverso:* IVLIA PIA FELIX AVG. La misma cabeza.
Reverso: VENVS GENETRIX Vénus sentada á la izquierda, con una pátera en la derecha, y la asta en la izquierda [Gran módulo] (*de plata.*)

" 558—*Anverso:* IVLIA AVGVSTA. La misma cabeza.
Reverso: ....ETATI AVG.... (*Pietati augustae*) Dos figuras de pié, dándose la mano, y sosteniendo un globo; entre ellas una tercera figura de pié (*m. bronce*).

" 559—*Anverso:* IVLIA PIA FELIX AVG. La misma cabeza.
Reverso: SAECVLI FELICITAS S. C. Mujer de pié; en la derecha una pátera sobre un altar encendido, y en la izquierda un caduceo (*gr. bronce.*)

" 560—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: IVN....M (*Junonem*) S. C. Juno de pié, con una pátera en la derecha, y la asta en la izquierda; á sus piés un pavo real [*gr. bronce*].

" 561—Otra en que la palabra IVNONEM está impresa entera (*gr. bronce.*)

" 562—*Anverso:* IVLIA ....VSTA (*Augusta*) La misma cabeza.
Reverso: MATER ..... (*Deum*) S. C. Cibeles sentada á la izquierda, entre dos leones, (*gr. bronce.*)

" 562*—*Anverso:* IVLIA PIA FELIX AVG. La misma cabeza.
Reverso: IVNO S. C. Juno de pié, con una pátera en la mano derecha, y la asta en la izquierda (*gr. bronce*).

CARACALLA.

" 563—*Anverso:* ANTONINVS PIVS AVG. Cabeza laureada de Caracalla, á la derecha.
Reverso: PART. MAX. PONT TR. P. IIII. Dos cautivos sentados en tierra, al pié de un trofeo (*de plata.*)

" 564—*Anverso:* ANTONINVS PIVS AVG. BRIT. La misma cabeza.
Reverso: P. M. TR. P....V [XV] COS. III. P. P. Figura de pié, vestida de toga, con un ramo en la derecha, y un baston ó asta en la izquierda (*de plata.*)

" 565—*Anverso:* ANTONINVS PIVS AVG. GERM. La misma cabeza.
Reverso: P. M. TR. P. XVIII. COS. IIII. P. P. Apolo de pié, con una rama de laurel en la derecha y la izquierda sobre una lira (*de plata.*)

" 566—*Anverso:* ....EL (*m. aurel.*) ANTONINVS PIVS AV.... (*aug. germ.*) Cabeza laureada de Caracalla, á la derecha.
Reverso: ....CORDIAE (*Concordiae*) AVGG. S. C. Septimo Severo y Caracalla en traje militar, de pié, dándose la mano, y otras dos figuras que los coronan (*gr. bronce*).

" 567—*Anverso:* IMP. CAES. M. AVR. ANTONINVS PIVS AVG. La misma cabeza.
Reverso: FORTVNAE READVCI S. C. Mujer de pié, con un gobernalle en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*gr. bronce*).

" 568—*Anverso:* ....INVS (*Antoninus*) PIVS AVG. La misma cabeza.
Reverso: PONTIF. TR. P. XI. COS. III. PROF. AVG. S. C. El Emperador á caballo, andando á la izquierda y aterrando á un enemigo (*m. bronce*).

(*Continuará.*)

---

[*] Mujer de Septimo Severo.

Digitized by Google

...

...udad de Buenos Aires en 1860.

...EÑANZA SUPERIOR.						ENSEÑANZA CIENTÍFICA.				
		Idiomas								
Música	Dibujo	Frances	Ingles	Aleman	Latin	Matemáticas	Física	Química	Literatura	Filosofía
..	15	7	..	..	..	2	..	..	..	..
115	115	115	115	115	115	115	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
79	48	29	20	..	..	30	..	..	..	..
..	29	12	..	..	..	4	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	7	..	..	..	..	..	..	..	..
20	20	35	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
214	227	205	135	115	115	151	..	..	..	..

Digitized by Google

iudad de Buenos Aires en 1860.

ERIOR.				ENSEÑANZA CIENTÍFICA.				
Idiomas								
Frances	Ingles	Aleman	Latin	Matemáticas	Física	Química	Literatura	Filosofía
17	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..
10	..	..	..	..	..	..	..	..
7	7	..	..	6	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..
3	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..
2	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..
39	7	..	..	6	..	..	..	..

Digitized by Google

d en 1860.

PARR	ENSEÑANZA SUPERIOR.						ENSEÑANZA CIENTÍFICA.				
			Idiomas								
	Música	Dibujo	Frances	Ingles	Aleman	Latin	Matemáticas	Física	Química	Literatura	Filosofía
Catedral al Nor	116	114	162	170	7	10	3	..	..	..	..
Catedral al Sud	278	474	315	226	163	62	111	..	..	36	42
Monserrat	28	83	147	180	..	29	89	..	..	5	6
Balvanera.....	12	..	68	20	..	25	..	..	..	5	..
San Miguel ...	202	90	479	209	6	33	91	..	..	33	7
San Nicolás...	196	59	195	74	112	..	16	..	..	14	..
Concepcion ...	58	22	72	16	..	..	2	..	..	4	..
San Telmo....	3	4	10	40	..	..	6	..	..	..	..
Socorro	..	..	..	25	..	..	..	..	..	..	..
Pilar	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Piedad.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Barracas al Nor	11	..	1	60	..	..	..	..	..	..	..
	904	846	1449	1020	288	159	318	..	..	97	55

Digitized by Google

ENSEÑANZA SUPERIOR.							ENSEÑANZA CIENTÍFICA.				
			Idiomas								
Música	Dibujo	Frances	Ingles	Aleman	Latin	Matemáticas	Física	Química	Literatura	Filosofía
..	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..
..	..	1	1	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	2	3	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	4	10	10	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	8	..	..	1	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	8	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..		4	..	5	10	10	..	..	..

Digitized by Google

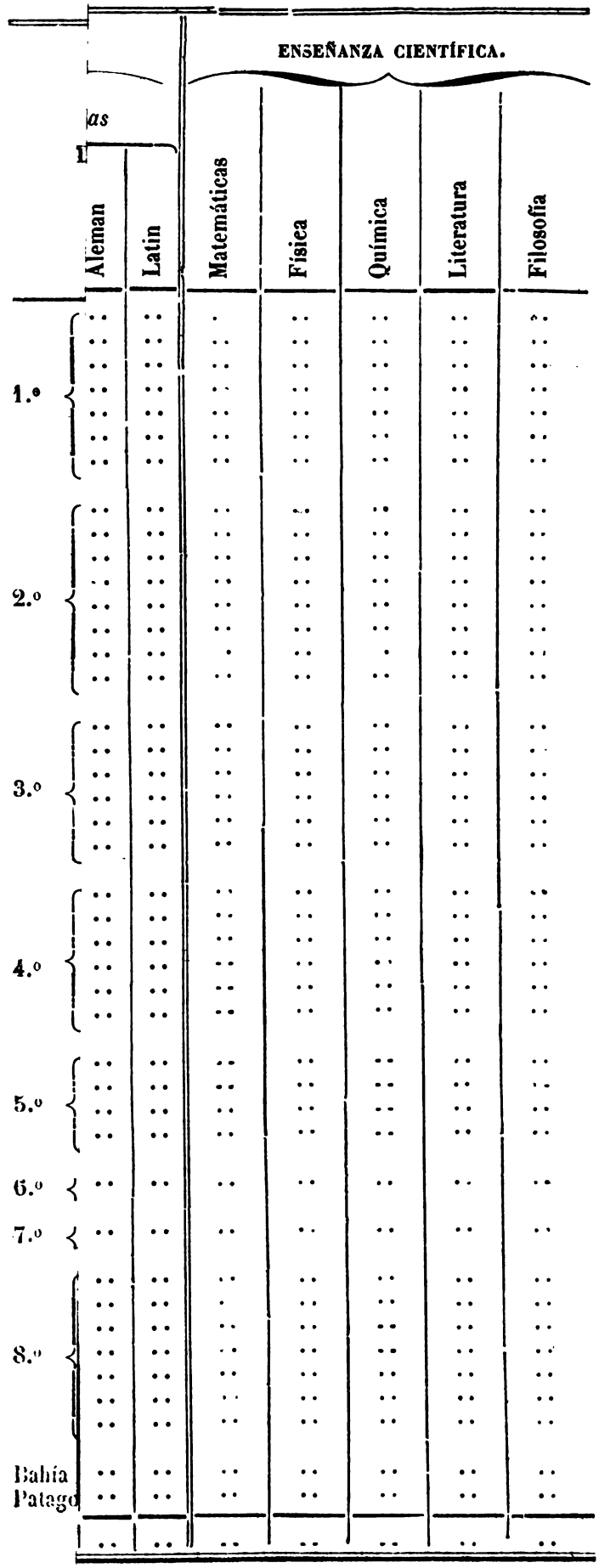

Digitized by Google

ares de Campaña en 1860.

	ENSEÑANZA SUPERIOR.									ENSEÑANZA CIENTÍFICA.				
						Idiomas								
Labores	Geografía	Historia	Teneduría de libros	Música	Dibujo	Frances	Ingles	Aleman	Latin	Matemáticas	Física	Química	Literatura	Filosofía
44	51	16	1	1	12	19	43	2	6	1	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
18	..	..	.	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..
10	..	..	.	..	..	..	..	..	..	7	..	..	..	..
6	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
43	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
15	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
13	..	..	..	..	4	2	..	..	..	..	..	..	..	..
5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
24	4	..	1	4	..	14	2	..	1	..	..	..	..	..
36	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
10	..	..	..	..	..	4	..	..	..	..	..	..	..	..
69	45	30	12	8	8	..	20	..	8	16	..	..	..	..
..	1	..	.	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..
65	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
22	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
25	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..
196	.	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	17	..	..	..	..	..	..	..
8	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	.	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
61	..	1	..	..	..	4	5	..	2	12	..	..	.	..
2	17	..	4	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	.	..	..
4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
5	12	1	..	..	1	..	13	..	..	..	..	..	..	..
56	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..	..	..	..	..
737	130	48	18	13	25	43	102	2	19	36	..	..	..	..

Digitized by Google

CIUDAD	OR.				ENSEÑANZA CIENTÍFICA.				
	Idiomas								
	Ingles	Aleman	Latin		Matemáticas	Física	Química	Literatura	Filosofía
Escuelas públicas, varone	5	135	115	115	151	..	..	..	..
Id. id. mujere	9	7	..	..	6	..	..	..	..
Id. particulares....	9	1020	288	159	318	..	..	97	55
CAMPAÑA									
Escuelas públicas, varone	9	4	..	5	10	10	..	..	..
Id. id. mujere		..	..	..	..	..	..	..	..
Id. particulares....	13	102	2	19	36	..	..	..	..
	55	1268	405	298	521	10	..	97	55

Digitized by Google

Digitized by Google

ÍNDICE

DEL

Tomo Segundo del Registro Estadístico de 1860.

COMERCIO.

La Aduana de Buenos Aires.

	Página.
Apuntes y documentos para la historia de este Puerto, 1580--1586	5
Id. id. id., 1587—1596	9
Id. id. id., 1597—1601	13
Apuntes y documentos para la historia de este Puerto, 1602--1603	17
Id. id. id., 1604—1605	24

Apéndice á los precedentes apuntes.

	Página.
Advertencia	33
Cédulas de Merced para vino, aceite, ornamento y campana al Convento de San Francisco	33
Merced de una encomienda de indios de nacion Suscay, á favor del Capitan Victor Casco de Mendoza en 20 de abril de 1598	34
Merced de una encomienda de los indios que se espresan, á favor del Capitan Victor Casco de Mendoza en 6 de febrero de 1603	36
Dos reales Cédulas concediendo permiso al Obispo Fray Martin Ignacio de Loyola para importar á estas Provincias los esclavos que se espresan	37
Merced á la Catedral de la Gobernacion del Rio de la Plata en 13 de diciembre de 1661	38
Títulos de Gobernador á Fernandarias por el Virey (1602) y por el Rey (1601)	39
Real Cédula de permision de 20 de agosto de 1602	43
Real Cédula sobre promosion del Contador Fernando de Vargas y título del Tesorero Cristóval de Aróstegui	44
Visita de las pulperías en el año de 1603	46
Dos Cédulas, mandando por la una secuestrar los bienes del asentista de esclavos, y por la otra pidiendo informe á los Oficiales Reales sobre abusos del Obispo de Tucuman y Justicia Mayor de Buenos Aires.	47
Auto y acuerdo para el alquilar Aduana	48
Auto y acuerdo sobre el Patacho que ha de ir á descubrir si vienen enemigos á este puerto y sobre las armas que se han de tomar para meter en el fuerte de esta ciudad	49

Digitized by Google

Pájina.

Carta del Gobernador del Brasil Diego Votello con aviso de enemigos..... 51
Acuerdo de los dos mil y novecientos pesos corrientes que se tomaron de los derechos de los negros para pagar el salario del Gobernador Hernandarias de Saavedra 51
Título del Tesorero Simon de Valdés fecha 29 de julio de 1605..... 52
Espediente relativo á la suscricion levantada en Buenos Aires para contribuir á la canonizacion de San Isidro de Madrid.. 54

Comercio Esterior.

Pájina.

Importacion.

Artículos despachados á plaza por la Aduana de Buenos Aires durante el primer semestre de 1859 con espresion de cantidades y valores segun tarifa..... 60
Derechos de Entrada Marítima cobrados en el primer semestre de 1859..... 76

Esportacion.

Pormenor de la Esportacion de frutos del país en el primer semestre de 1859.... 77

Movimiento de la Aduana de San Nicolás de los Arroyos, en 1860.

Pájina.

Importacion Marítima.

Efectos que pagan derechos 78
Idem de removido..... 79
Idem libres de derecho 83

Importacion Terrestre.

Libre de derechos..... 84

Esportacion Marítima.

Efectos que pagan derechos 85
Idem de removido y libres de derechos .. 85
Idem de tránsito..... 87

Resúmen general.

Importacion 87
Esportacion..... 87
Entrada y Salida de transportes terrestres. 88

Movimiento comercial del Cabotaje en los puertos del Estado, en 1860.

Pájina.

Importacion por el cabotaje de los rios al mercado de la Capital, por el puerto de la misma, en 1860..... 89
Importacion por el cabotaje de los rios al mercado de la Capital, por el puerto del Riachuelo en los cuatro primeros meses de 1860..... 91
Importacion de productos del país al puerto de San Fernando en los cinco primeros meses de 1860..... 94
Esportacion de productos del puerto de San Fernando en los cinco primeros meses de 1860 95
Introduccion de frutos del país por el puerto de Zárate en 1860..... 95

Digitized by Google

Movimiento comercial de algunos puertos de Europa y América, con el Estado de Buenos Aires, segun los datos trasmitidos por los respectivos cónsules.

	Página.		Página.
Importacion á Cádiz, de frutos del Estado de Buenos Aires, en 1860.....	96	Esportacion de Cádiz para Buenos Aires en 1860.....	97

Comercio Interior.

Introduccion de productos de la Campaña por los mercados y tabladas de la Capital, y movimiento de los corrales, en 1860.

	Página.		Página.
Frutos introducidos por los mercados....	98	Ganado introducido por las tabladas.....	100
Número de carretas en que han sido introducidos los frutos á los mercados.....	100	Movimiento de los corrales del Norte y Sud, en el año de 1860.....	101

NAVEGACION.

Movimiento de la Navegacion en los principales Puertos del Estado en 1860.

	Página.		Página.
Entrada de buques de ultramar al puerto de Buenos Aires.....	105	Salida de buques del cabotaje de los rios del puerto de San Fernando, en 1860..	109
Salida de buques de ultramar del puerto de Buenos Aires.....	106	Entrada y Salida de buques al puerto de Zárate, en 1860	109
Entrada de buques del cabotaje de los rios al puerto de Buenos Aires, en 1860 ...	107	Entrada y Salida de buques por el puerto de Patagones, en el primer semestre de 1860.....	109
Salida de buques del cabotaje de los rios, del puerto de Buenos Aires, desde Mayo hasta Diciembre del año de 1860.....	108	Entrada de buques del cabotaje y de ultramar al puerto de San Nicolás de los Arroyos, en 1860.....	110
Entrada de buques al puerto del Riachuelo, desde Enero hasta fines de Noviembre de 1860.....	108	Salida de buques del cabotaje y de ultramar del puerto de San Nicolás de los Arroyos, durante el año 1860.....	110
Entrada de buques del cabotaje de los rios al puerto de San Fernando, en 1860...	108		

Digitized by Google

HACIENDA.

PRESUPUESTOS.

Cálculo de recursos y Presupuesto Jeneral de Gastos para el año de 1860.

Página.

Cálculo de recursos.

Cálculo de entradas para el año de 1860, segun los diferentes ramos..... 113

Presupuesto Jeneral.

Cámara de Senadores..... 113
Cámara de Diputados..... 114
Crédito Público..... 114
Comision de Cuentas de 1858..... 114
Ministerio de Gobierno—Sueldos del Gobierno del Estado..... 114
Ministerio de Gobierno..... 114
Archivo Jeneral..... 115
Superior Tribunal de Justicia..... 115
Juzgados del Crímen de Campaña..... 115
Obispado..... 116
Curia Eclesiástica..... 116
Senado del Clero..... 116
Capellanías..... 116
Secularizados y esclaustrados..... 117
Fiestas en los Templos de la ciudad y campaña..... 117
Auxilio á algunos Curas de la ciudad y campaña y casas pias..... 117
Colejio Eclesiástico..... 117
Sociedad de Beneficencia..... 118
Escuela Normal..... 118
Colejio Sta. Rosa..... 118
Escuelas de la ciudad..... 118
Escuelas de la campaña..... 118
Hospital de dementes en la Convalescencia 118
Hospital Jeneral de Mujeres..... 118
Colejio de Huérfanas..... 119
Casa de Espósitos..... 119
Departamento Topográfico..... 119
Consejo de Obras Públicas..... 119
Consejo de Hijiene Pública..... 120
Facultad de Medicina..... 120
Defensuría Jeneral de Pobres..... 120
Defensuría Jeneral de Menores..... 120

Página.

Universidad..... 120
Departamento de Escuelas..... 121
Biblioteca Pública..... 123
Tribunal de Comercio..... 123
Oficina de Estadística..... 123
Departamento de Policía..... 123
Municipalidad de la ciudad y campaña.... 124
Prefecturas de Campaña..... 124
Ministerio de Relaciones Esteriores..... 125
Administracion Jeneral de Correos..... 125
Resúmen..... 126
Ministerio de Hacienda..... 126
Monte-Pio de Ministerio, Justicia y Hacienda..... 126
Asignaciones..... 126
Pensionistas de Hacienda..... 126
Resúmen..... 126
Empleados Jubilados..... 126
Intereses y amortizacion del Crédito Público..... 127
Empréstito de Londres..... 127
Resúmen..... 127
Eventuales de Hacienda..... 127
Contaduría Jeneral..... 127
Tesorería Jeneral..... 128
Colecturía Jeneral..... 128
Contaduría..... 128
Tesorería..... 128
Alcaidía..... 128
Resguardo..... 129
Aduana de San Nicolás..... 129
Resguardo de San Nicolás..... 130
Administracion Jeneral de Sellos..... 130
Resúmen..... 130
Ministerio de Guerra y Marina..... 131
Inspeccion y Comandancia Jeneral de Armas 131
Plana Mayor disponible..... 131
Plana Mayor inactiva..... 131
Regimiento de Artillería lijera..... 132
Academia Militar..... 132
Tres batallones de infantería de línea.... 132
Cinco Rejimientos de caballería de línea.. 133

Digitized by Google

	Pájina
Planas Mayores de cinco Rejimientos de Guardia Nacional de infantería	133
Cuadros veteranos de cinco escuadrones de Guardia Nacional de Estramuros	134
Guardias Nacionales para el servicio ordinario de frontera	134
Lejion Militar	134
Plana Mayor	134
Plana Mayor del 25 de Mayo	135
Escuadron "25 de Mayo"	135
Plana Mayor de la Frontera del Norte	135
Guarnicion de San Nicolás de los Arroyos.	136
Guarnicion de Bahía Blanca	136
Guarnicion de Patagones	137
Aumentos de sueldos	137
Indios amigos á sueldo	137
Compañía fija de Martin Garcia	138
Parque de Artillería	138
Pensiones y retiros militares	139
Cuerpo Médico del Ejército	139
Comisaría Jeneral de Guerra y Marina	139
Capitanía del Puerto	141
Escuadra del Estado	141
Eventuales y discrecionales que aproximadamente pueden ser necesarios en el año de 1860	143
Planas Mayores de 18 Rejimientos de Guardias Nacionales de campaña	143
Resúmen	143
Resúmen Jeneral	144

RENTAS JENERALES.

	Pájina.
Cuadro comparativo de las rentas recaudadas en los años que se espresan	145
Estado de la Colecturía Jeneral del año de 1860	146
Estado de la Receptoría Jeneral del año de 1860	148
Cuadro demostrativo del producido de las diferentes clases de Papel Sellado en el año de 1860	150

GASTOS JENERALES

Estado de la Contaduría General del año de 1860 152

FONDOS PÚBLICOS.

	Pájina.
Estado Jeneral de las operaciones de Fondos Públicos, desde 1.° de enero de 1822 en que en dió principio este Establecimiento, hasta fin de diciembre de 1860, con espresion del giro del caudal en el presente año	157

BANCO Y CASA DE MONEDA.

	Pájina.
Balance del Banco y Casa de Moneda el 1.° de Enero de 1860	158
Depósitos	160
Tesorería	163

Digitized by Google

	Pájina.
Cartera	164
Estado indicativo del número de cuentas individuales comprendidas en las colectivas que siguen, el 31 de diciembre de 1860..	165
Utilidades y pérdidas	166
Tasa sucesiva en 1860.....	167
Estado de la circulacion y de los Billetes emitidos y quemados en 1860.....	167
Estado de las emisiones de Papel Moneda hasta fines del año de 1860.....	168

BENEFICENCIA.

Movimiento de los Establecimientos de Beneficencia, en 1860.

	Pájinas.
Hospital Jeneral de Hombres.	
Su movimiento en todo el año de 1860...	171
Diagnósticos sobre las enfermedades de los individuos que han entrado á asistirse en todo el año de 1860.....	171
Nacionalidad de los enfermos que han entrado á asistirse al Hospital Jeneral de Hombres, en el año de 1860..... ...	172
Mortalidad en el Hospital Jeneral de Hombres, segun color y edades de los fallecidos, en el año de 1860.....	173
Mortalidad segun estado y nacionalidades..	173
Mortalidad segun ocupaciones y enfermedades....	174
Hospital de Mujeres.	
Su movimiento en 1860.....	178
Diagnósticos sobre las enfermedades de las individuas que han entrado á asistirse en todo el año de 1860.....	178
Nacionalidades de las enfermas que han entrado durante el año de 1860	179
Mortalidad en el Hospital Jeneral de Mujeres, segun color y edades de las fallecidas en 1860.....	179
Mortalidad segun estado y nacionalidades..	180
Mortalidad segun ocupaciones y enfermedades	181
Hospital de Mujeres Dementes.	
No ha trasmitido datos.....	183
Hospital Frances.	
No ha trasmitido datos.....	183
Hospital Ingles.	
No ha trasmitido datos.....	183
Hospital Irlandes	
No ha trasmitido datos..	183
Vacuna	
No ha trasmitido datos	183
Casa de Espósitos.	
Su movimiento en 1860.....	184

Digitized by Google

INSTRUCCION PUBLICA.

Universidad.

Pájinas.

Empleados y cátedras existentes en 1860.. 187
Alumnos matriculados, exámenes, disertaciones y grados que han tenido lugar en el año de 1860..... 188

Facultad de Medicina.

Su movimiento en 1860... 188

Biblioteca.

Su movimiento en 1860..... 189
Periódicos recibidos durante el año, obras compradas &a. &a.. 189

Museo.

Objetos adquiridos por el Museo en 1860... 190
Catálogo del Monetario del Museo 191

Enseñanza Primaria.

Pájinas.

Cuadro de las escuelas superiores y Municipales de varones de la ciudad de Buenos Aires en 1860..... 201
Cuadro de las escuelas superioros y Parroquiales de mujeres de la Sociedad de Beneficencia en la ciudad de Buenos Aires en 1860 202
Cuadro de ia enseñanza en los colejios y escuelas particulares de la ciudad en 1860 203
Cuadro de las escuelas públicas de varones de la campaña en 1860..... 204
Cuadro de las escuelas públicas de mujeres de la campaña en 1860. 205
Cuadro de la enseñanza de los colejios y Escuelas Particulares de la campaña en 1860..... 206
Resúmen de la educacion de Buenos Aires en 1860..... 207

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN - UNIV LIBS
3025304848
0 5917 3025304848

Digitized by Google